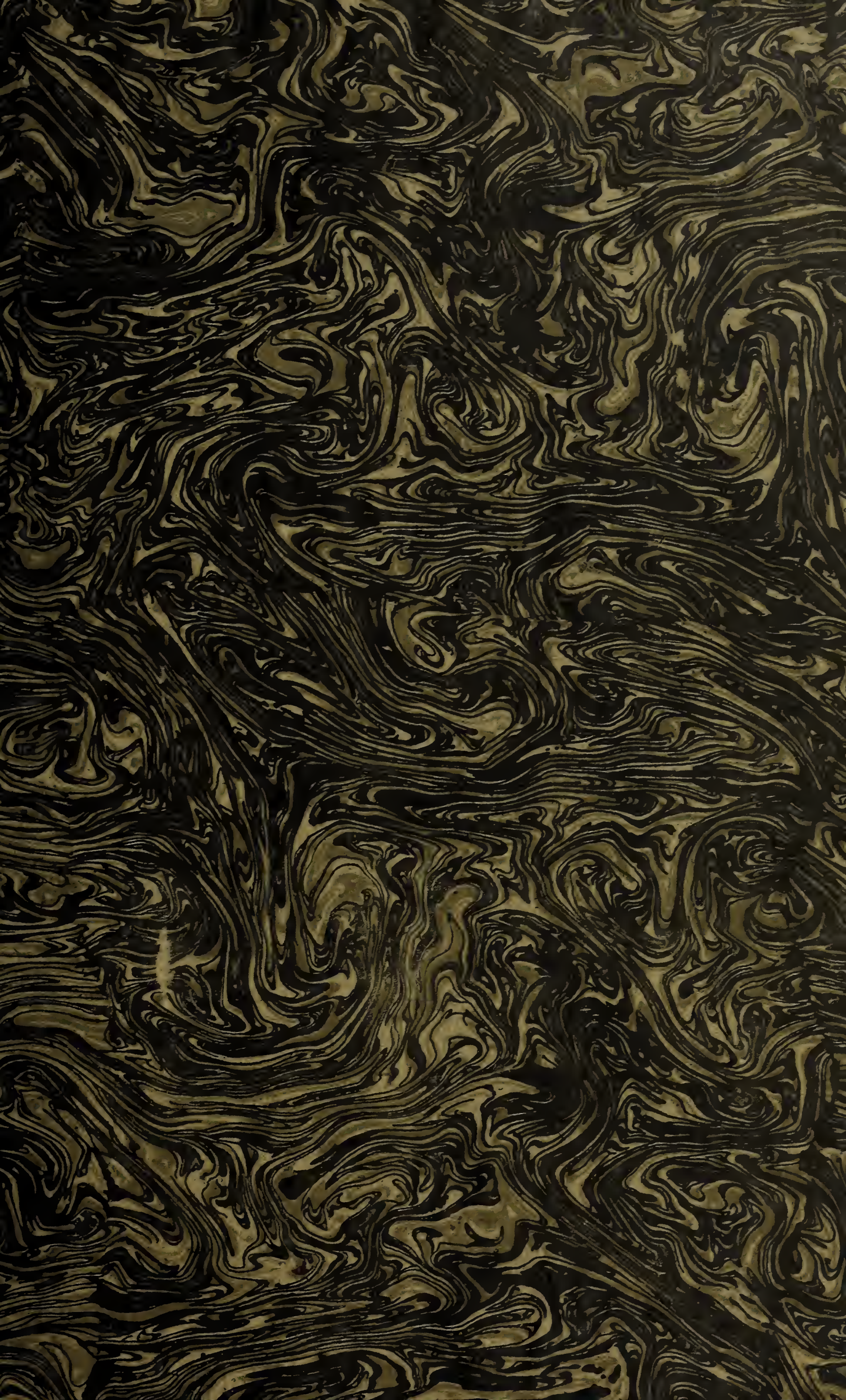

University of Florida
1853



BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO CXX

ESTA PUBLICACIÓN SE HACE CON CARGO
A LA FUNDACIÓN DEL
EXCMO. SEÑOR CONDE DE CARTAGENA



MADRID
TOMO CXX – CUADERNO I
ENERO - MARZO 1947

SUMARIO DE ESTE CUADERNO

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

«En las obras que la Academia adopte y publique, cada autor será responsable de sus asertos y opiniones; el Cuerpo lo será solamente de que las obras sean acreedoras a la luz pública.»

(Estatuto XXV.)

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO CXX

ESTA PUBLICACIÓN SE HACE CON CARGO
A LA FUNDACIÓN DEL
EXCMO. SEÑOR CONDE DE CARTAGENA



MADRID
VIUDA DE ESTANISLAO MAESTRE
NORTE, 25 - TEL. 215620
1947

PRINTED IN SPAIN

TOMO CXX ENERO - MARZO 1947 CUAD. I

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

INFORME ACADÉMICO

LOS RESTOS DE COLON

No suele la Academia preocuparse por los ruidos de la calle, ni recoge polémicas surgidas en ambiente ajeno a la especialidad de los estudios históricos. Pero a veces el estruendo, la notoriedad del caso o la importancia del asunto reclaman su intervención. Ello explica el que nuestro Director me confiara el encargo que gustoso cumplo.

En el *Diario de la Marina,* prestigioso periódico de La Habana, apareció el 6 de mayo del pasado año de 1945 un artículo titulado: *Son los auténticos restos de Colón los que están en Santo Domingo, dice Alvarez Pedroso.* Se trata de una entrevista o interrogatorio, publicado por el periodista Gastón Baquero, que cuenta su visita al doctor Amando Alvarez Pedroso, autor de una biografía de Cristóbal Colón.

A riesgo de parecer prolijo, he de exponer con detenimiento lo más sustancial del artículo habanero, pues lo creo necesario para comprender las discrepancias que allá y aquí suscita.

El interlocutor goza de prestigio en su país, y así lo denotan estas palabras del articulista: «Su biografía de Cristóbal Colón, saludada por las autoridades mundiales en la

materia como obra de primerísima calidad, por su erudición, por su tesis y por su desarrollo literario permite considerarlo entre los nombres positivos de nuestra existencia cultural.» Y agrega pocas líneas después: «Asombra conocer el arsenal de datos reunidos por un autor que es todavía extremadamente joven. El propio don Ramón Menéndez Pidal se encontró sorprendido por la riqueza de conocimientos de que daba muestras Alvarez Pedroso, así como por la inteligencia con que estructuró dichos conocimientos, aportándolos en tesis, en sugerencias, en argumentos que han venido a contribuir enormemente, nada menos que a ofrecer una imagen nueva de Cristóbal Colón: la del Descubridor como un verdadero místico, como un iluminado. De las manos de Alvarez Pedroso, que tratan a Colón con amor personal, con intimidad humana, ha salido un Descubridor nuevo y más puro, un más genuino poseedor de características que explican la realización de una obra tan gigantesca como la llevada a cabo por Cristóbal Colón.»

Dos particularidades quiero añadir para completar la silueta del escritor cubano, antes de estampar sus rotundas afirmaciones. El libro de Colón es el primer libro del novel historiador, *extremadamente joven*, como lo califica el articulista, y se comprueba con su fotografía. Su rostro simpático y su mirada inteligente reflejan indudable juventud. A pesar de su mocedad, una incitación suya «condujo al sabio maestro don Ramón Menéndez Pidal a escribir su brillante estudio: *Cómo hablaba Colón,* que fija con caracteres concluyentes la nacionalidad del Descubridor» [1].

Unos antecedentes más. Mr. Clarence H. Haring, profe-

[1] Ramón Menéndez Pidal, *La lengua de Cristóbal Colón (Bulletin Hispanique,* XLII, 1940, pp. 5-28). Reproducido en *Correo Erudito,* 1940, p. 98. (Sólo las *Observaciones paleográficas sobre algunos autógrafos de Colón).* De nuevo impreso en la Colección Austral, Buenos Aires, 1942. (El estudio íntegro.) Véase recensión de Cayetano Alcázar, *Revista de Indias,* I, 1940, pp. 153-156.

sor de la Universidad de Harvard, prologa la biografía y sostiene «que lo aportado por Alvarez Pedroso al mencionado debate es una metódica y convincente revisión del problema». Lo copiado sigue a este párrafo: «Particular atención dedicó en su obra a la debatida cuestión de la autenticidad y localización actual de los restos colombinos.»

Haring, discípulo del profesor Merriman, el gran hispanista recientemente fallecido, disfruta de un prestigio bien ganado por sus trabajos de carácter económico, ceñidos a la producción metalífera de América en las épocas más florecientes de la dominación española. No ha escrito, que yo sepa, estudios de consideración acerca de temas colombinos [1].

Afronto ya el núcleo del asunto. Continúa el articulista: «Una nueva incitación de su curiosidad (la de Alvarez Pedroso) le ha permitido presentar pruebas irrefutables para la solución del apasionante problema de la autenticidad y localización de sus restos (los de Colón, naturalmente). Acaba de regresar de Santo Domingo, adonde fué en viaje especialmente dedicado a comprobar sus tesis documentalmente sostenidas y defendidas en el cuerpo de la biografía.»

Transcrito lo anterior reproduciré literalmente las contestaciones de Alvarez Pedroso, sin quitarles una tilde, para que aparezcan sus argumentos con toda su fuerza, sin posible e involuntaria tergiversación. Prescindo de las preguntas. Tal vez me permita un breve comentario, reservando para más adelante una larga exposición.

Oigamos al doctor don Amando Alvarez Pedroso: — «Yo

[1] Clarence Henry Haring, *Trade and Navigation between Spain and the Indies in the time of the Hapsburgs,* Cambridge, 1918, *La Real Hacienda en el Régimen colonial de España* (trad. del inglés para el *Boletín de la Cámara de Comercio de Caracas,* abril 1920, Caracas). *La producción americana de oro y plata en la primera mitad del siglo XVI* (Boletín citado, julio 1920); *Los Libros Mayores de los Tesoreros reales de Hispanoamérica en el siglo XVI.* (Boletín citado, mayo 1920).

tenía la completa seguridad de que los restos de Colón se encontraban en Santo Domingo, y no en Sevilla. Conocía que el criterio de los historiadores más respetables, así como de la tradición más sostenida, concurrían a demostrar que se había cumplido la voluntad del Almirante, que pidió reposar en la Española.»

Lástima que no cite alguno de esos *respetables* historiadores y no puntualice dónde y cuándo expresó Colón el deseo de que su cuerpo reposase en la Española.

Luego reputa falso el que los restos permanecieran en La Habana, y dice: — «Leyendas. Todo parte del hecho de que al producirse la concesión a Francia de la parte oeste de la Española por el tratado de Basilea, ordenó el Duque de Veragua que fuesen trasladados los restos a La Habana. Por precipitación o por ignorancia, tomaron los primeros restos que encontraron en el presbiterio de la Catedral. Vinieron a La Habana y permanecieron aquí hasta el 98, en que salían para Sevilla, pero no eran los de Cristóbal Colón.»

No podemos exigir en una entrevista periodística una gran precisión, pero en asunto tan delicado hubiera convenido que el autor nos ilustrase acerca de esa orden dada por la Casa de Veragua, y sobre todo que dijera a quién pertenecían los restos del supuesto Colón, trasladados a La Habana a consecuencia de aquella *precipitación o ignorancia* de los encargados de trasladarlo.

Prosigue: — «Porque cuando el tratado, en 1795, ya habían transcurrido ciento cuarenta y un años de la declaración de guerra hecha por Cromwell a España. En esta oportunidad, el arzobispo Francisco Pío de Guadalupe hizo retirar las inscripciones de la sepultura, pero sustituyéndolas por señales introducidas en la caja de plomo que guardaba los restos. Al ordenarse el traslado a La Habana, como la tradición decía que era una caja sin inscripción, tomaron la primera que encontraron en estas condiciones, sin investi-

gar ni comprobar nada. En Santo Domingo se estimó siempre que aquellos restos no eran los del Descubridor.»

De lo afirmado se infiere que la comisión encargada del traslado, según la opinión del autor cubano, no sólo actuó con ignorancia o precipitación, sino con absoluta despreocupación, pues sin pararse a escoger tomó la primera caja que encontró a mano, cumpliendo su misión de modo tan inusitado y deficiente. Adelanto que el hecho no sucedió precisamente de esa manera. Y en cuanto a las señales que el arzobispo Francisco Pío de Guadalupe ordenó se pusiesen, es de lamentar no se alegue documento en que conste esa orden y su cumplimiento.

Refiere luego el descubrimiento de la caja de plomo el 10 de septiembre de 1877, del que hemos de tratar extensamente. Alude a las sucesivas descripciones de la mencionada caja el 2 de enero de 1878 y por el historiador alemán Rodolfo Cronau el 11 de enero de 1891 [1]. Por último, un decreto del Presidente de la República Dominicana, fechado en 14 de abril de 1945, autorizó al doctor don Amando Alvarez Pedroso a examinar los restos del Descubridor.

Escuchemos lo que cuenta el escritor cubano: — «Procedí a realizar el primer inventario completo de los restos de Colón. La tarea fué presenciada y autorizada con su saber por el señor decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional. Observamos, examinamos e inventariamos sesenta y nueve fragmentos de diferentes huesos del cuerpo de don Cristóbal Colón, dejando en el interior de la caja las esquirlas y huesos en polvo que yacían en el fondo de la misma.»

Verdadera fortuna la del doctor Alvarez Pedroso al poder examinar, después de setenta y nueve años de descubiertos los restos, si en realidad se trata de los auténticos

[1] Rudolf Cronau, *The last restins place of Columbus. A monograph based on personal investigations,* Nueva York, 1928.

del Almirante. Sorprende que ningún historiador, excepto Cronau, los haya examinado antes, cuando se asegura con toda rotundidad son los indudables de Colón.

Las declaraciones finales aún más estupendas no puedo silenciarlas. Copio a continuación.

«Ahora no queda lugar a la menor duda. El análisis médico y antropológico de los huesos demuestra cuanto fué dicho por los contemporáneos de Colón en cuanto a las características corporales y de salud de éste. Ha quedado demostrado científicamente que pese a la hipótesis de Salvador Madariaga, Cristóbal Colón no era hebreo. Fué hombre robusto, de rostro alargado — y éste es un detalle de extrema importancia para la identificación de los restos — tal como hacen constar su hijo, el Padre Las Casas, el capitán Gonzalo Fernández de Oviedo y Angelo Trevisán, amigo personal de Colón y embajador de Venecia en Portugal y España. Los restos encontrados pertenecen indudablemente a un hombre «de alta y bien dispuesta talla, de gran ingenio y de luenga faz».

El afirmar que Trevisán fué embajador de Venecia en España debe de ser un *lapsus* hasta cierto punto perdonable [1], pero las inducciones acerca de Colón, basadas en el examen de sus huesos, las creo excesivas. ¿Puede sostenerse en serio, que una costilla o unas esquirlas demuestran que Colón no era judío? Bien firme permanecería la tesis de Madariaga si no tuviera en contra más argumento que el examen osteológico del doctor cubano [2].

A una pregunta espontánea del periodista contesta Alvarez Pedroso: «No se trata de ingenio en el sentido corriente, sino de vivacidad personal, de gran energía, de di-

[1] Angelo Trivigiano fué secretario de la legación veneciana en España, cuyo representante era entonces Doménico Pisani.

[2] Salvador de Madariaga, *Chistofer Columbus Being the Life of Very Magnificant Lord Don Cristóbal Colón*, Londres, 1939; *Vida del muy magnífico señor don Cristóbal Colón*, Buenos Aires, 1940.

namismo. Estas son características que corresponden con el tipo endocrínico de hipersuprarrenal, de alta tensión arterial e infatigable. Las fracciones óseas de un hueso parietal, por la amplitud de los canales de los vasos sanguíneos, demuestran haber pertenecido a un hombre de mucha hipertensión arterial. También el examen de las costillas concurre a unificar estos despojos con los elementos que en vida del gran Almirante dieron complexión de robusto a su cuerpo. Por añadidura, ha adquirido un positivo valor el más antiguo retrato de Colón, el que se encuentra en la Galería Gioviana en Como, que nos lo presenta con rostro alargado, tez rosada, ojos pequeños, nariz aguileña...».

No puedo seguir al doctor en sus elucubraciones científicas porque soy profano en conocimientos médicos. Lo único deplorable sería si el eximio doctor perdía su tiempo examinando unos restos que no fueran los del Descubridor. En cuanto a que el retrato de Como sea el más antiguo, habría mucho que escribir, pero no atañe directamente al asunto que se debate [1].

[1] Sobre la iconografía colombina se ha escrito bastante. Recordemos: Angel de los Ríos y Ríos, *El retrato y el traje auténticos de Cristóbal Colón* (BOLETÍN DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA, I, p. 244, 1877-1878). Cayetano Rosell, *El retrato de Colón existente en la Biblioteca Nacional* (BOLETÍN DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA, I, p. 326, 1877-1879). Vicente Carderera y Solano, *Sobre el retrato... de Cristóbal Colón* (BOLETÍN DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA, I, p. 255, 1877-1879). Vicente Carderera y Conde de Clonard, *Petición de retrato y noticias de la vida de Cristóbal Colón por la ciudad de Génova para el monumento que trata de erigir*, etc. Informe, 1846. Juan Pérez de Guzmán, *Los retratos de Colón* (*Ilustración Española y Americana*, 1892). *Cronache della Commemorazione del IV centenario colombino*. Génova, 1892 (retrato de Colón encontrado en Como, en la colección de Paulo Giovio). Vicente Carderera *Informe sobre los retratos de Cristóbal Colón; su traje y escudo de armas* (*Memorias de la Academia de la Historia*, tomo VII). Gustavo Soulier, *Les portraits de Christophe Colomb* (*Gazettte des Beaux Arts*, 5° período. Volúmenes V y VI, julio-agosto, 1922). *A propos des données nouvelles*. Manuel Ruiz del Solar, *La Casa de Contratación*. I. *El retablo y sus re-*

La arrogante seguridad del autor la corroboran estas palabras: «No cabe ni en lo científico, ni en lo tradicional, ni en lo histórico discusión alguna. El análisis que he resumido coincide con las mejores tradiciones de los contemporáneos, así como con los documentos más respetables. Podemos declarar enfáticamente que ha quedado establecida definitivamente la autenticidad de los huesos del Gran Descubridor en la catedral de Santo Domingo, como eran sus deseos.»

No puede hacerse manifestación más terminante. Sorprende sin embargo que el escritor prescinda por completo de sus posibles contradictores. Desdén o profundo convencimiento de la tesis defendida. Esto tendría una satisfactoria explicación si se aportasen nuevas pruebas, pero, ya es tiempo de insinuarlo, el pleito tiene una relativa vejez, y desde 1877 no se han producido otras aportaciones documentales, ni se han renovado los argumentos, salvo el examen osteológico de esos discutidos restos.

In cauda venenum. Al final del artículo hay unas líneas elocuentes que esclarecen, en parte, la intención de la campaña, que resucita la añeja cuestión de los restos colombinos. Si prescindiéramos de esos párrafos dejaríamos en la

tratos. II. *Los trabajos geográficos.* III. *La celebración de su cuarto centenario en 1905.* Sevilla, 1900. Luis Augusto Cuervo, *Apuntes historiales. Retrato físico de Colón,* Bogotá, 1925. Achille Neri, *I ritrati di Cristoforo Colombo (Reccolta colombiana.* Parte II. Vol. III). En el Museo de Chantilly existe un retrato de cera coloreada que representa a Colón. Reviste importancia porque indirectamente está fechado, pues se halla con otros medallones de la misma época que representan a Enrique II de Valois y a Manuel Filiberto de Saboya, obras ejecutadas alrededor del año de la paz de Cateau Cambresis (Museo Condé). La imagen colombina parece reproducir el retrato tradicional de Colón, un poco idealizado y quizá algo apartado de la realidad, pero conservando los rasgos fundamentales. Más auténtico es el de la Biblioteca Nacional de Madrid, que tal vez proceda de retratos del Superior Consejo de Indias.

sombra algo esencial, que explica más de lo que se cree a primera vista.

Reproduzcamos: «Considero que una vez establecida la identidad incontrovertible de los restos del Descubridor, es deber inaplazable de todos los pueblos que deben a él la entrada en el concierto universal, rendirle el tributo perenne que merece, a través de un monumento que por su esplendor y su significado sea capaz de proclamar constantemente la gloria de Colón. La idea del señor Presidente de la República Dominicana, para la erección del Faro de Colón, a cuya costa, que es muy considerable, contribuirían todas las naciones del Continente, cobra ahora nueva actualidad. Ya no hay razón ninguna para que los restos de quien trajo la luz y la civilización a un Nuevo Mundo, permanezcan en el pequeño sarcófago de bronce de la catedral de Santo Domingo.»

A través de los años se renueva el proyecto del Faro de Colón en la población, donde subsiste el panteón de la familia. La antigua Santo Domingo se llama hoy Trujillo, apellido del actual Presidente de la República Dominicana. Ahora bien, la idea del Faro responde a la misma idea de la propaganda surgida en 1877 después del supuesto descubrimiento de los restos auténticos de Colón, reputando falsos los que se trasladaron a La Habana y años después a Sevilla. La Academia de la Historia en aquella coyuntura confió a la competencia del académico numerario don Manuel Colmeiro que estudiara el problema, y entonces Colmeiro escribió un documentado informe al cual repetidamente aludiremos.

El artículo de 6 del mes de mayo de 1945 tuvo su contestación adecuada en el mismo *Diario de la Marina* el domingo 24 de junio de ese año. Firma este artículo Ramón Marcote, Bibliotecario del Centro Gallego y socio honorario de la Sociedad Onubense. El autor del trabajo muestra que está bien enterado y rebate con variedad de razonamientos

lo contenido en el artículo del periodista Baquero, ampliamente analizado en párrafos anteriores.

Alega Marcote en apoyo de su tesis el informe de Colmeiro, el del doctor Antonio López Prieto, elevado en 1878 al gobernador general de Cuba don Joaquín Jovellar y Soler, y el libro del escritor cubano doctor Juan Ignacio de Armas, editado en Caracas el año 1881 y titulado *Las cenizas de Cristóbal Colón* [1].

Se inspira Marcote con preferencia en Colmeiro, Su argumentación es sólida y a mi parecer irrebatible. Aunque aludiré alguna otra vez a su trabajo reproduzco a continuación un pasaje que reputo de interés:

«En 1875 el Gobierno dominicano que presidía el general González, pidió al de España que le devolvieran los restos de Colón, que estaban en la catedral de La Habana. Ese mismo año el general dominicano Luperón sostuvo una polémica con el *Diario de la Marina* de esta capital para que también se devolvieran los mencionados restos. El escritor, asimismo dominicano, José Gabriel García, en sus *Memorias para la Historia de Quisqueya*, que salió a luz en 1876, también pide que dichos restos auténticos fueran llevados a Santo Domingo. Asimismo el italiano don Luis Cambiaso, cónsul de Italía en Santo Domingo, gestionó de las autoridades españolas de Cuba en 1875 para que dichos restos le fueran entregados y llevarlos él a Italia.»

De Cambiaso ya escribiremos luego, porque su intervención y opiniones revisten importancia. Los testimonios restantes demuestran suficientemente que la tradición dominicana no era tan unánime en su creencia sobre los restos de Colón, y que personas de prestigio y solvencia tenían por auténticos los conservados entonces en La Habana.

Para enjuiciar con precisión el problema debemos pro-

[1] Juan Ignacio de Armas, *Las cenizas de Cristóbal Colón suplantadas en la catedral de Santo Domingo*, Caracas, 1881.

ceder por orden, comenzando *ab ovo*. Así desenredaremos en lo posible la maraña. Mi guía será el excelente informe de Colmeiro, publicado en Madrid por el llamado a la sazón Ministerio de Fomento el año 1879, a raíz del suceso que lo motivó y del que a su tiempo daré cuenta [1].

Moría Colón en Valladolid el 20 de mayo del año 1506. Se ignora la casa donde finó, aunque una tradición infundada señale una vivienda de la ciudad del Pisuerga considerada como la postrera morada del Descubridor [2].

[1] *Los restos de Colón. Informe de la Real Academia de la Historia al Gobierno de S. M. sobre el supuesto hallazgo de los verdaderos restos de Cristóbal Colón en la iglesia catedral de Santo Domingo.* Publicado por el Ministerio de Fomento, Madrid, 1879. (Lo firma el numerario de la Real Academia de la Historia, don Manuel Colmeiro, en Madrid, 14 de octubre de 1878.)

[2] Cesáreo Fernández Duro ha fijado la fecha exacta corrigiendo a los cronistas que afirmaron había muerto el día de la Ascensión, lo que contradecía los datos de la letra dominical. En la colección Vargas Ponce, custodiada en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, se conservan los *Extractos del Diario de los Verdesotos de Valladolid,* y en un pasaje se contiene la noticia: «El Almirante Colón, que descubrió las Indias y otras muchas tierras, murió en esta villa, miércoles víspera de la Asunción, 20 de mayo de 506. Enterróse en San Francisco, en la capilla de Luis de la Cerda, en la Cala-ostra.» (BOLETÍN DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo XXIV, 1894, p. 44. *Noticias del día de la muerte y del lugar del enterramiento de Cristóbal Colón en Valladolid,* por C. Fernández Duro.) Una tradición sin fundamento situaba en Valladolid una casa, y cuenta que en ella murió el Descubridor. Olvidé agregar esta salvedad al publicar en mi biografía sobre Colón la ilustración de la susodicha casa. (*Cristóbal Colón y el descubrimiento de América,* Barcelona, 1945, tomo II, p. 730). Sangrador y Vitores, en una nota de su *Historia de Valladolid,* dice que Colón murió en la casa nº 2 de la calle Ancha de la Magdalena, que siempre han poseído como de mayorazgo los que llevan este ilustre apellido (Dr. don Matías Sangrador Vitores, *Historia de la Muy Noble y Leal ciudad de Valladolid desde su más remota antigüedad hasta la muerte de Fernando VII,* primera parte, tomo I, Valladolid, 1851, p. 309, nota *a)*. La casa pasó a pertenecer a los descendientes de Colón muchos años después de muerto el Descubridor.

Parece que en sus últimos momentos asistieron a Colón los frailes franciscanos. Por lo menos se afirma como seguro que su cuerpo halló provisional sepultura en el convento vallisoletano de San Francisco, que hoy no existe, y que se alzaba a un costado de la actual plaza del Ayuntamiento, al lado derecho de la casa consistorial. A su comunidad concedió privilegios doña Violante de Aragón, reina de Castilla por su matrimonio con Alfonso X. Otorga los documentos como señora de la ciudad [1].

Las preferencias de Colón por la Orden franciscana son bien conocidas. Al regreso de uno de sus viajes vestía el hábito franciscano, y de ello nos habla el cura de los Palacios, que lo vió con el religioso indumento. Sus grandes amigos los franciscanos Fray Juan Pérez, prior de la Rábida, y Fray Antonio de Marchena, parte principal tuvieron en el éxito de las gestiones colombinas que dieron por venturoso resultado el Descubrimiento de América [2].

No podemos culpar a Colmeiro, que escribía como tantos otros lo hicieron; *Fray Juan Pérez de Marchena*, haciendo uno de dos distintos personajes. Todavía en los años en que Colmeiro redactaba su informe, no se había dilucidado la diversidad de Fray Juan Pérez y de Fray Antonio de Marchena. Este yerro no minora un ápice la valía del informe [3].

Se sabe que se efectuaron funerales en Santa María la Antigua de Valladolid en sufragio del fallecido Almirante, pagados por la familia, que no había quedado en la indigencia, como propaló una leyenda absurda.

[1] Véase Juan Antolínez de Burgos, *Historia de Valladolid* (publicada por don Juan Ortega y Rubio), Valladolid, 1887, p. 246.

[2] Véase mi obra, *Colón y el descubrimiento de América,* I, p. 409, el epígrafe *Fray Juan Pérez y Fray Antonio de Marchena.*

[3] Colmeiro, *Informe*, p. 10. Idéntica equivocación sufrieron Geraldini, Gómara, Herrera y Ortiz de Zúñiga, y posteriormente Juan Bautista Muñoz, Humboldt, Martín Fernández de Navarrete, Tarducci, Gaffarel, Haebler, Lazzaroni, Lavigne y Roselly de Lorgues.

El cadáver del Descubridor sería trasladado al monasterio de las Cuevas de Sevilla. Los Colón no tuvieron vínculo alguno con Valladolid. La muerte le había sorprendido en la ciudad castellana como hubiera podido asaltarle en otra cualquiera de la meseta, pues Colón en aquellos momentos quería relacionarse con la corte de Felipe I de Austria. En cambio Sevilla no sólo guardaba para él recuerdos alegres y dolorosos de su vida de pretendiente y de Almirante de las Indias, sino que era la ciudad donde residieron sus grandes amigos, entre ellos el difunto Juanotto Berardi. Además, en las Cuevas vivía su dilecto confidente, el P. Gaspar Gorricio y la comunidad de cartujos que tanto afecto le demostró, y en las Cuevas estaba el archivo de los Colón, donde se custodiaban sus más preciados privilegios, las concesiones de los reyes y las cartas íntimas y familiares. Todo lo que constituía un acervo espiritual de incalculable valor [1].

¿Expresó Colón su deseo de ser enterrado en las Cuevas? No se conserva documento del Almirante en que lo diga, pero en una cédula de Carlos V del 2 de junio de 1537, copiada por Colmeiro, doña María de Toledo, Virreina de las Yndias, manifiesta «que el Almirante don Cristóbal Colón, su suegro e abuelo de los dichos sus hijos murió en estos reynos, y se mandó depositar en el monasterio de las Cuevas, extramuros de la ciudad de Sevilla». Hemos subrayado la palabra *depositar*, pues ella puede encerrar un significado de interinidad, suponiendo un ulterior y definitivo enterramiento [2].

¿Cuándo se trasladaron los restos de Valladolid a las Cuevas? Por el testamento de don Diego Colón, el hijo del

[1] Manuel Serrano Sanz, *El Archivo colombino de la Cartuja de las Cuevas. Estudio histórico y biográfico.* (BOLETÍN DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA, julio-septiembre-octubre-diciembre, 1930).

[2] Colmeiro, *Informe*, p. 149.

Descubridor, se sabe que en 8 de septiembre de 1523 se hallaban en las Cuevas, pues dice refiriéndose a su padre: «está depositado en el Monasterio de las Cuevas de Sevilla» [1].

El sitio lo precisa el Protocolo del Monasterio de Nuestra Señora Santa María de las Cuevas al señalar «en la capilla de Santa Ana, que hizo labrar el prior don Diego Luxán en el año siguiente, y es la misma que hoy llamamos de Santo Christo». Poseemos con este dato una fecha *post quem*, porque Luxán mandó labrar la capilla el año 1507 [2]. Colmeiro, siguiendo a Martín Fernández de Navarrete, sostiene se trasladaron entre 1507 y 1513. Yo me atreve a modificar algo la afirmación, señalando el lapso de tiempo entre 1508 y 1523, puesto que el mismo Navarrete conceptúa dudosa la fecha de 1513.

La duda ha desaparecido con la publicación en 1930 del acta de entrega y depósito verificado en el Monasterio de Santa María de las Cuevas de Sevilla el miércoles 11 de abril de 1509, «a ora de la campana del abe maría». Expresa el acta que Juan Antonio Colón, pariente y mayordomo del almirante don Diego, entregaba al prior don Diego de Luxán «un cuerpo de persona defunta metido en una caxa que dixo el dicho Juan Antonio que hera el cuerpo del sennor almirante don Christóbal Colón defunto que santa gloria aya, padre del dicho sennor almirante don Diego Colón». Presenció el sepelio el amigo dilecto de Colón, Fray Gaspar Gorricio. Signaba el acta Juan Rodríguez, escribano de Sevilla.

Lo anterior corrobora una cláusula del primer testamento de Diego Colón otorgado en Sevilla el 16 de mayo de 1509. En la manda oncena expresa: «para lo que pertenece a la sepultura perpetua del Almirante mi señor padre,

[1] Colmeiro, *Informe*, p. 145.
[2] Colmeiro, *Informe*, p. 159.

que Dios haya, que la dicha limosna del diezmo de la renta de mi mayorazgo sea dado a los padres del monasterio de las Cuevas de Sevilla, adonde yo mandé depositar al dicho cuerpo en 1509».

En la misma capilla de Santa Ana donde se depositaron los despojos del Almirante yacieron también los cuerpos de don Diego, hermano del Descubridor, el segundo Almirante don Diego Colón muerto en la Puebla de Montalbán el 23 de febrero de 1526 y su hijo don Luis Colón y Toledo.

El segundo traslado de los restos sería a la isla Española. También María de Toledo en el mismo documento ya citado nos comunicará la voluntad de su suegro en estas frases: «que agora ella, cumpliendo la voluntad del dicho Almirante, quería llevar los dichos sus huesos a la dicha Isla».

¿Dónde había manifestado Colón por escrito este deseo del que nos habla su nuera? De modo explícito no aparece en ninguno de los documentos conservados. Solo una cláusula de su testamento de 19 de mayo de 1506 otorgado la víspera de su muerte puede utilizarse como base de esa intención. Dice así: «Digo a Diego mi hijo y mando, que tanto que él tenga renta del dicho mayorazgo y herencia que pueda sostener en una capilla que se haya de hacer, tres capellanes que digan cada día tres misas: una a honra de la Santa Trinidad, y otra a la Concepción de nuestra Señora, y la otra por ánima de todos los fieles difuntos e por mi ánima, e de mi padre, e madre, e muger, e que si su facultad abastare, que haga la dicha capilla honrosa y acreciente las oraciones y preces por el honor de la Santa Trinidad, y si esto puede ser en *la Isla Española, que Dios me dió milagrosamente, olgaría que fuese allí a donde yo la invoqué, que es en la vega que se dice de la Concepción*» [1].

[1] Martín Fernández de Navarrete, *Colección de los Viajes y Descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV*, etc., II, 2ª ed. *Documentos de Colón y de las primeras poblaciones*. Madrid, 1859, p. 346.

Puede interpretarse que el Almirante quisiese reposasen sus cenizas en aquella capilla que manda erigir a su hijo Diego. De todas maneras, ya por documento, o por habérselo oído a su esposo, el segundo Almirante, doña María de Toledo pudo saber de la voluntad de su suegro conceptos más explícitos que los conocidos hasta ahora por la posteridad. A no ser que supongamos de la prestancia y decisión de la altiva virreina el ardiente deseo de consolidar la gloria de la estirpe de los Almirantes de las Indias con la erección de un panteón familiar en la isla que había sido la sede de su poderío. En este pensamiento ella compartía la iniciativa de su marido Diego Colón, el segundo Almirante.

Puntualicemos de paso que Colón no menciona la ciudad de Santo Domingo sino la Concepción y María de Toledo solo habla, en general, de la isla Española.

El bueno de Diego Colón, hijo del Almirante y sucesor de su padre en esta dignidad, pleiteó toda su vida con el Consejo de Indias, representante del poder central, y obtuvo parte de las prerrogativas de su progenitor, aunque muy mermados sus derechos. Hallándose en Santo Domingo el 8 de septiembre del año 1523 hizo su testamento y en él confiesa no ha cumplido la voluntad de su padre de ordenar se labrase una capilla y enterramiento perpetuo en la Isla Española, y si posible fuera en la ciudad de la Concepción. Manda que sus herederos cumplan el propósito, y como la ciudad de la Concepción se iba despoblando determinó se edificase en Santo Domingo un monasterio de Santa Clara, en el cual y en la capilla mayor de su iglesia, se fabrique el enterramiento del primer Almirante y el suyo, trayendo a esa capilla el cuerpo de su padre que estaba enterrado en el monasterio de las Cuevas de Sevilla. Allí debían trasladarse también los cuerpos de su madre Felipa Moniz y de su tío Bartolomé Colón y el suyo. El citado monasterio se edificaría al pie del cerro que está en Santa Bárbola sobre el río, de la parte de San Francisco.

Por tanto el primero que fija la ciudad de Santo Domingo como depositaria de las cenizas del Descubridor es su hijo Diego en el testamento de 8 de septiembre de 1523, donde se alude claramente a la voluntad del Almirante, pero cifrada en la ciudad de la Concepción.

Repetimos que lo expresa Diego Colón en 1523 porque en su testamento anterior de 1509 todavía no lo pensaba así. La cláusula siguiente lo manifiesta. He aquí el contenido: «E por cuanto yo no tengo asignado lugar cierto para la perpetua sepultura del Almirante mi señor padre, que santa gloria haya, ni del mío, digo que mi voluntad sería y es que se hiciese una sepultura muy honrada en la capilla de la nueva iglesia mayor de Sevilla, encima del postigo, que es frontero a la sepultura del cardenal Mendoza; y cuando allí no pudiese ser, mando que mis albaceas escojan la iglesia y lugar que más competente fuera para nuestra honra, estado y salud; que allí se fabrique y haga la dicha sepultura perpetua, dándole perpetua renta y dotación».

Parecía un presentimiento, pues trascurridos dos siglos el primer deseo de don Diego se había cumplido en parte, respecto a los despojos de su progenitor.

¿Cuándo fueron trasladados los restos de Colón a Santo Domingo? Nuevo tropiezo cronológico. Acudo otra vez a los documentos a fin de hallar una fecha aproximada.

Carlos V, por cédula de 2 del mes de junio de 1537, dada en Valladolid, concede a doña María de Toledo, virreina de las Indias, viuda de Diego Colón y tutora y curadora de don Luis Colón, su hijo, un privilegio, cuya cláusula esencial expresa: «por la presente hacemos merced al dicho Almirante don Luis Colón de la dicha capilla mayor de la dicha Iglesia Catedral de la dicha Ciudad de Santo Domingo de la dicha Isla Española, y le damos licencia y facultad para que pueda sepultar los dichos huesos del dicho Almirante don Cristóbal Colón, su abuelo, y se puedan sepultar los dichos sus padres y hermanos y sus herederos y suce-

sores en su casa y mayorazgo, agora y en todo tiempo para siempre jamás» [1].

La carta está dirigida al Obispo, Deán y cabildo de la iglesia de Santo Domingo, que se resistieron a dar cumplimiento al mandato real y fueron requeridos de nuevo por carta de 22 de agosto de 1539, fechada en Madrid, y todavía por otra tercera, en 5 de noviembre de 1540, dada también en Madrid [2].

Otros datos acumulados por Colmeiro: En el *Protocolo* del Monasterio de las Cuevas se consigna: «en 1536 fueron entregados los cadáveres de don Cristóbal Colón y su hijo don Diego, para trasladarlos a la isla de Santo Domingo». Fray Bartolomé de las Casas, en la dedicatoria de su *Historia de las Indias*, en noviembre de 1559, escribe: «Llevaron su cuerpo o sus huesos a las Cuevas de Sevilla, monasterio de los cartujos; de allí los pasaron y trujeron a esta ciudad de Santo Domingo, y están en la capilla mayor de la Iglesia Catedral enterrados.» Si en la dedicatoria se refiere a la primera y segunda parte de la obra, debemos recordar que la concluyó en 1561. Así que el término *ante quem* puede ser 1559 o 1561.

La cédula de 2 de junio del año 1537 manifiesta claramente que «el Almirante don Cristóbal Colón... se mandó depositar en el Monasterio de las Cuevas, extremos de la ciudad de Sevilla, *donde al presente está*». Por tanto aquí tenemos el término *post quem*.

De todas maneras hay que distinguir dos momentos del traslado a Santo Domingo, que bien pudo ser en 1537, después del 2 de junio, y la data en que, vencidas las resistencias del prelado y cabildo, pudo don Luis enterrar a su abuelo en la Catedral dominicana. Existe un lapso de tiempo que va desde 1537 hasta 1540 o 1541, en que ignoramos

[1] Colmeiro, *Informe*, p. 150.

[2] Colmeiro, *Informe*, pp. 153 y 155.

dónde reposaron los restos del Almirante. Admito que estuvieran ya en la isla y probablemente en la ciudad de Santo Domingo, pero no comparto la opinión de Colmeiro de que don Luis los depositase entonces en la catedral, pues el pleito del cabildo no hacía diferencia sobre un lugar especial del templo. En consecuencia, creo que mientras las cédulas reales no ablandaron al cabildo, los huesos del Descubridor debieron de reposar en lugar que ignoramos, quizá en la iglesia de San Francisco, de la ciudad de Santo Domingo, donde estuvo algún tiempo el cadáver de Bartolomé Colón, el hermano del Almirante.

La catedral de Santo Domingo se terminaba el año 1540, y en esa data se presentaba en la isla don Luis Colón. ¿Traía los restos de su abuelo? La tradición dominicana prefiere conjeturar que los trajo doña María de Toledo, nuera del gran navegante. La flota en que iba la virreina se componía de veintisiete navíos, y uno de los tripulantes era el famoso P. Bartolomé de las Casas. Zarpaban las naves de Sanlúcar de Barrameda el 10 de julio de 1544, y arribaban a Santo Domingo el 9 de septiembre. María de Toledo llevaba el cadáver de su esposo don Diego, para enterrarlo en Santo Domingo.

En 1548 la virreina hacía testamento, y una de sus cláusulas ha sido muy comentada por los historiadores dominicanos, y sobre ella volveré para argumentar contra una desviada hermenéutica. Ordena la virreina se la entierre «en la capilla mayor de esta ciudad de Santo Domingo, donde están sepultados los almirantes mis señores, no en la misma sepultura del almirante don Diego mi señor y mi marido, sino debajo de él, en el suelo de dicha capilla, junto al presbiterio del altar mayor, porque estemos juntos en la muerte, como Nuestro Señor quiso que estuviésemos en la vida».

Sin detallar, conviene a nuestro ulterior razonamiento conocer las personas de la familia Colón que fueron ente-

rradas en la capilla mayor de la catedral dominicana. Además del primer Almirante fué sepultado en el presbiterio de la iglesia metropolitana su hijo Diego, el segundo Almirante. Por el testimonio de Mr. Moreau de Saint Mery, citado por Colmeiro, sabemos que: «Fuera de la peana del altar mayor, a derecha e izquierda, reposan en dos urnas de plomo los huesos de don Cristóbal Colón y los de don Luis, su hermano.» Son los hijos de Diego y nietos del Descubridor. Muy probable parece asimismo el que estuviera enterrado en el panteón familiar el Adelantado don Bartolomé Colón, que consta, como hemos apuntado, tuvo sepultura en el templo dominicano de San Francisco, y luego en la Cartuja sevillana.

Por espacio de más de dos siglos los restos de Colón permanecieron quietos sin que los movieran del presbiterio de la metropolitana de la isla, bautizada por el Descubridor con el nombre antonomástico de Española. Durante ese tiempo la soberanía de España sufría fuertes ataques, dirigidos por los enemigos de su hegemonía: Inglaterra, Francia y Holanda, que protegían las depredaciones de los piratas y filibusteros que aterrorizaron el mar Caribe, principalmente en el siglo XVII.

Una de las presas más codiciadas fué la Española, que pronto trocó su denominación por la de Santo Domingo, tomada de su ciudad principal, y sonando también el nombre primitivo de Haití, aplicado a la parte oriental de la isla, donde se había propagado, con su ingénita fecundidad, la raza negra, efecto de la funesta esclavitud que había traído de Africa a esos seres infelices, reputados más fuertes que los indios para los trabajos de las minas. Ya en los años de Diego Colón, el segundo Almirante, brotó la primera insurrección de negros, que hubo de sofocar el hijo del Descubridor.

Mucho padeció la Española en los ataques de corsarios y filibusteros. El año 1586, Drake destruyó parte de la po-

blación de Santo Domingo [1], y años después los bucaneros se establecieron en la isla de la Tortuga, al noroeste de la isla, y desde allí pasaron a la costa, invadiendo paulatinamente aquellas comarcas poco habitadas, donde iría creciendo la raza de color [2]. Entre los filibusteros se distinguió Henry Morgan, que tenía su cuartel general en la isla Vache, frontera a la costa sur de la Española. Inquietaba desde allí los establecimientos franceses de la isla y los dominios españoles [3].

En la lucha con Francia sufrió España la pérdida de la parte occidental de la isla, precisamente la poblada por negros y llamada Haití. La desmembración tuvo reconocimiento solemne en la paz de Riswisk de 1697. Siguió perteneciendo a España la porción de la isla poblada por blancos, y en ella se encontraba la ciudad de Santo Domingo, donde reposaban los restos de Colón.

La pérdida total de la isla se verificó el año 1795 en virtud de la paz de Basilea, desdichada consecuencia de nuestra guerra con los revolucionarios franceses. Desde entonces Francia sería, y no por mucho tiempo, la soberana de toda la isla.

[1] Général de la Villestreux, *Les Filibustiers aux Antilles. De l'origine au declin*. París, 1930, p. 15.

[2] James Burney, F. R. S.. *History of the Buccaneers of America*. London, 1912, *Esquemelyns the Buccaneers of America* (reproducción de la versión inglesa de 1684 5), sin fecha. *Les aventuriers et les boucaniers d'Amérique,* por Alexandre Oexmelin, cirujano de los aventureros, desde 1666 a 1672. Paris (reproduc. de la versión francesa de 1686, sin fecha).

[3] W. Adolphe Roberts, *Morgan Amiral des Boucaniers* (trad. francesa del original inglés, por André Cogniet), París, 1934. Véase además: Pierre de Vaissière, *Saint Domingue (1629-1789), La Société et la vie creoles sous l'ancien regime,* París, 1909, y Cayetano Alcázar y Molina, *Los Virreinatos en el siglo XVIII,* Salvat, Barcelona, 1945, capítulo VI, *Las Antillas (Santo Domingo),* p. 235, t. XIII de la *Historia de América.*

Esa fecha de 1795 reviste gran interés para lo que tratamos, pues en ella se efectuó el tercer traslado de los restos de Colón. Colmeiro, al relatar el suceso acude no sólo a documentos, sino a un extenso apéndice de la biografía clásica de Colón escrita por el famoso literato norteamericano Washington Irving. Su obra, de tono romántico, posee entre otros méritos el de haber aprovechado, el primero, la riqueza documental de la Colección publicada por Navarrete. La compuso Irving en el primer tercio del siglo XIX, cuando las noticias acerca del traslado eran relativamente próximas al hecho [1].

Había que cumplir el artículo 9º de la paz de Basilea y para realizarlo zarpó con rumbo a la isla la escuadra española que mandaba el teniente general de la Armada don Gabriel de Aristizábal. El 11 de diciembre de 1795 ofició el marino español al mariscal de campo y gobernador don Joaquín García, que residía en Santo Domingo, diciéndole, que sabiendo cómo los restos de Cristóbal Colón yacían en la catedral dominicana, consideraba un deber de español y jefe de la escuadra del Rey de España el pedir la traslación de los restos del Descubridor a la isla de Cuba.

Añade Irving: «Expresaba el deseo de que se hiciese este traslado oficialmente, y con mucha exactitud y formalidad, para que no quedase en poder de nadie por descuido o negligencia, y se perdiese una reliquia enlazada con un suceso, que glorificaba la época más brillante de la historia española; y que se manifestase a todas las naciones, que los españoles, a pesar del trascurso de los siglos, nunca dejaban de honrar la memoria de aquel digno y venturoso general de los mares, ni le abandonaban al emigrar de la isla

[1] Washington Irving, *Historia de la vida y viajes de Cristóbal Colón* (traducida por don José García de Villalta). Madrid, 1892 (cuarto tomo). Utilizamos esta versión. La original inglesa se titula: *A History of the Life and Voyages of Cristopher Columbus*. París, 1828. Consta asimismo de cuatro volúmenes.

las varias corporaciones públicas que representaban el dominio español. Como no tenía tiempo, sin muchos inconvenientes para consultar sobre aquel asunto a los soberanos, recurría al gobernador como viceprotector regio de la isla, esperando que se accedería a su solicitud, exhumando y conduciendo a la isla de Cuba los restos del Almirante en el navío San Lorenzo» [1].

El gobernador, con igual celo, accedió a la solicitud de Aristizábal, que en aquella coyuntura dió muestra del elevado espíritu de la Marina hispana. El duque de Veragua había solicitado al mismo tiempo se exhumaran los huesos del Adelantado don Bartolomé Colón y enviaba las inscripciones para los nuevos enterramientos.

Aristizábal se dirigió asimismo al arzobispo Fr. Fernando Portillo y Torres, que contestó complacido del propósito del jefe de la escuadra. Otras comunicaciones parecidas llegaron a manos de los representantes del duque de Veragua y al Deán y cabildo de la catedral de Santo Domingo.

Sin *precipitación* ni apresuramiento de ninguna clase, trascurridos varios días, desde el 11 de diciembre, se reunieron el 20 de ese mes las autoridades, y estando presentes el jefe de la armada, el gobernador, el arzobispo, don Gregorio Seviñán, Decano y Regidor perpetuo de la ciudad de Santo Domingo y otras autoridades eclesiásticas y civiles y con asistencia de don Juan Bautista Oyarzábal y don Andrés de Lecanda, comisionados del duque de Veragua «se abrió una bóveda que está sobre el presbiterio al lado del Evangelio, pared principal y peana del altar mayor, que tiene una vara cúbica, y en ella se encontraron unas planchas como de tercia de largo, de plomo, indicante de haber habido caja de dicho metal, y pedazos de huesos como de canillas u otras partes de algún difunto, y recogido

[1] Washington Irving, *ob, cit.*, t. IV. Apéndice nº I. *Traslación de los restos de Colón de Santo Domingo a La Habana* (p. 87).

en una salvilla que se llenó de la tierra, que por los fragmentos que contenía de algunos de ellos pequeños y su color, se conocía eran pertenecientes a aquel cadáver, y se introdujo todo en una arca de plomo dorada con su cerradura de hierro».

Este acta lo publicó Navarrete en su Colección y en ella se advierte la escrupulosidad de la exhumación efectuada. No hubo vacilación en quienes entregaron las reliquias históricas. Los restos de Colón estaban en el lugar preferente del presbiterio, del lado del Evangelio. La duda no podía existir, pues tradicionalmente se sabía el lugar que ocupaban los huesos del primer Almirante, y no se habían removido desde su colocación en el siglo XVI. Lo único que se refería era lo relativo a las inscripciones que al parecer se habían quitado por temor a los filibusteros. Por eso el sepulcro apareció sin tapa.

El iniciador y a quien cabe la gloria del traslado es Aristizábal. La petición del duque de Veragua aislada no hubiera tenido efectividad.

La llave de la caja que encerraba los restos de Colón fué entregada al arzobispo, y la caja se encerraba en un ataúd cubierto de terciopelo negro, orlado con galones y flecos de oro.

El 21 de diciembre se celebraron vigilias y dijo el arzobispo una misa cantada de Requiem en la catedral, congregada en el templo numerosa concurrencia de frailes franciscanos, dominicos y mercedarios. El prelado predicó un elocuente sermón [1]. Aquella tarde a las cuatro, el ataúd

[1] *Sermón autógrafo que predicó el arzobispo de Santo Domingo en 1795 al exhumarse en aquella catedral, para ser trasladados a la de La Habana, los restos de Cristóbal Colón.* Precede a la copia del sermón una pequeña introducción firmada por Manuel Colmeiro el 1º de marzo de 1889, que termina con estas palabras: «Merecen seria reflexión la fe viva del arzobispo en que aquellos despojos de la muerte eran los restos del grande Almirante, y el ardiente deseo de trasportarlos a tie-

era llevado a bordo del bergantín *Descubridor* con solemne ceremonia, procesión cívica, militar y religiosa. Flameaban las banderas cubiertas de crespón negro y resonaban los cánticos litúrgicos y las salvas de artillería.

En la bahía de Ocoa fué trasladado el ataúd al navío *San Lorenzo*. El duque de Veragua había enviado un retrato de Colón que habría de colocarse sobre su nueva tumba. Comenzó la navegación y el navío llegaba a La Habana el 15 de enero de 1796. Los restos eran enterrados para permanecer allí más de un siglo [1].

Detallo las ceremonias que siguieron a la exhumación y los preliminares de la misma, porque son bien significativos y evidencian que no se prescindió de ninguna formalidad. No tuvieron que buscar lo que de sobra era sabido por el capítulo de la iglesia catedral dominicana y por todas las personas cultas de la población en aquel entonces, ni podían pensar que más de media centuria después otras generaciones dudasen de lo que ellos bien conocían, y supusiesen habían obrado al azar buscando los restos del Descubridor, con tal prisa que parecía que un terrible filibustero atacase en aquellos momentos la ciudad de Santo Domingo.

rra española como el más rico tesoro de su Iglesia.» Antes del sermón hay una carta dirigida por el prelado al comandante don Gabriel de Aristizábal enviándole el sermón. En el exordio glosa las palabras del Éxodo: *Tuli quoque Moises osse Joseph secum: eo quod adjurasset filios Israel dicens: visitabit vos Deus, efferte ossa mea hinc vobiscum*. El texto no podía ser más oportuno. Moisés, al salir de la tierra de Egipto, llevaba consigo los huesos de José. Los españoles no podían dejar en tierra ya francesa los huesos del Descubridor, unido a la más grande de sus gestas (Boletín de la Academia de la Historia, t. XIV, 1889, p. 388). Debo la noticia de la publicación de esta notable oración sagrada del arzobispo Fernando Portillo Torres, a mi particular amigo y compañero D. Vicente Castañeda y Alcover, Secretario de la Real Academia de la Historia.

[1] Martín Fernández de Navarrete, *Colección de los viajes y descubrimientos*, t. II, 2ª ed. Madrid, 1851, p. 406.

De todo el ceremonial celebrado en La Habana para depositar en la catedral los restos del primer Almirante de las Indias, deseo destacar un pormenor que debe recordarse. Se depositaron los restos mortales en la pared, a la derecha del altar mayor, de modo análogo a como yacían en la catedral de Santo Domingo.

En muchos años nadie puso en tela de juicio el que reposasen en La Habana los verdaderos restos de Cristóbal Colón. Pero el 8 de septiembre de 1877, el reverendo Fray Roque Cocchia, obispo de Orope, Delegado y Vicario apostólico, ordenaba ciertas obras de reparación en la iglesia catedral de Santo Domingo, y al practicarse las mencionadas obras se encontró una cajita de plomo con inscripción que indicaba contener los huesos del Almirante don Luis Colón, primer duque de Veragua y nieto del Descubridor.

Ese feliz descubrimiento animó al obispo de Orope, que mandaba proseguir las excavaciones y el 10 de septiembre se hallaba un nuevo enterramiento y en él los que reputaron verdaderos restos de Cristóbal Colón.

La fausta nueva era comunicada al prelado por el canónigo penitenciario don Francisco Javier Bellini. Otro nombre italiano. El obispo, en su *Pastoral,* publicada poco después, se proclama italiano y jefe de aquella Archidiócesis, y al júbilo del invento se unió luego con entusiasmo el cónsul italiano Luigi Cambiaso.

¿En qué consistía aquel estupendo descubrimiento? Examinada la sepultura se notó contenía una caja de plomo en buen estado de conservación, que medía 42 centímetros de largo, 20 y medio de ancho y 20 de profundidad, con letreros en la cubierta, en lo interno y alrededor. «Se vieron dentro muchos restos y bien conservados, entre los cuales una bala de plomo. Limpiado el letrero, se leyó en la parte interior de la tapa: *Ill*^{tre} *y Es*^{do} *Varón Don Cristóbal Colón.* En la parte superior: *D. de la A. P*^{er} *A*^{te}. Alrededor *C. C. A.* La inscripción, pues decía claro: *Ilustre y Esclarecido Va-*

rón Don Cristóbal Colón, Descubridor de la América. Primer Almirante. Y más brevemente: *Cristóbal Cólón, Almirante»* [1].

Las transcritas son palabras de la *Pastoral* del obispo de Orope, que coinciden con la descripción del acta redactada en Santo Domingo el 10 de septiembre del año 1877. Ante el impresionante hallazgo no sorprende el que el P. Cocchia escribiera: «Las reliquias del grande hombre estaban en nuestras manos... Estuvimos a punto de exclamar: Gózate, oh Santo Domingo. El hombre que te descubrió y te amó con preferencia, no ha salido de tu seno: él ha sido y será contigo. Gózate tú también, oh Italia. Ha como resucitado uno de los más grandes de tus hijos. Tú eres en tal ocasión afectuosamente representada. La conmoción fué general; los gritos del pueblo se levantaron de todas partes: las campanas dieron el feliz anuncio a la ciudad; el cañón contestó ruidosamente al fausto acontecimiento.»

Advierte con razón Colmeiro, que en toda la ardorosa alocución del obispo de Orope, no se menciona ni una sola vez a España, olvido sorprendente e inexplicable, y que si fuera deliberado empañaría de tendenciosa la campaña de alborozo por la invención recién acaecida.

Enumeremos los restos encontrados. La *Pastoral* los describe: «un fémur deteriorado; un peroné en su estado natural; un radio completo; una clavícula también completa; un cúbito; cinco costillas completas y tres incompletas; el hueso sacro en mal estado; el coxis, dos vértebras lumbares; una cervical y tres dorsales; dos calcáneos; un hueso de metacarpo; otro de metatarso; un fragmento del frontal o coronal, conteniendo la mitad de una cavidad orbitaria; un tercio medio de la tibia; dos fragmentos más de tibia; dos astrágalos; una cabeza de omóplato; un fragmento de mandíbula inferior; media cabeza de húmero, constitu-

[1] Colmeiro, *Informe*, pp. 71-72.

yendo el todo trece fragmentos pequeños y veintiocho grandes, existiendo otros reducidos a polvo».

Colmeiro, con certera argumentación, va escalonando los textos comprobatorios. Reproduzco los pasajes que estimo irrefutables.

El arzobispo don Alonso de Fuenmayor dice en 1549: «la sepultura del Almirante don Cristóval Colón, donde están sus huesos, muy venerada e respetada en nuestra sancta iglesia, en la capilla mayor» (*Relación de las cosas de la Española*, manuscrito) [1].

En 23 de abril de 1655, cuando la escuadra inglesa de Willam Penn amenazaba la ciudad de Santo Domingo el arzobispo don Francisco Pío de Guadalupe y Felles manda que, «las sepulturas se cubran, para que no hagan en ellas desacatos e profanación los ereges, e ahincadamente lo suplico en la sepoltura del Almirante Viejo, que está en el Evangelio de mi sancta Iglesia e capilla». (*Gloriosa hazaña de las armas españolas contra los ingleses*, manuscrito) [2].

El año 1676 el arzobispo don Juan de Escalante escribía al Real Consejo de Indias sobre el terremoto de 1673, y al ensalzar los tesoros del templo, expresaba: «a la diestra del altar, en la capilla mayor, yace sepultado el ilustre don Cristóval Colón». (Archivo General de La Habana.)

Una pequeña publicación titulada: *Synodo Diocesana del Arzobispado de Santo Domingo, celebrada por el Ylmo. y Remo. Sr. D. Fray Domingo Fernández Navarrete. Año de 1683, día 5 de Noviembre*. En ella se declara que los restos del primer Almirante «yacen en una caja de plomo en el presbiterio, al lado de la peana del altar mayor, con los de *su hermano don Luis*, que están al otro, según la tradición de los ancianos de la isla» [3].

[1] Colmeiro, *Informe*, p. 43.
[2] Colmeiro, *Informe*, p. 44.
[3] Colmeiro, *Informe*, p. 45.

Prescindamos de la equivocación de llamar Luis a Bartolomé. La indicación topográfica era exacta, como lo corroborarán los testimonios siguientes:

López Prieto, en su informe sobre los restos de Colón, cita una función religiosa celebrada el año 1702 en la iglesia principal dominicana, y en ella se evoca al Descubridor, «cuyos huesos — se decía — aquí a nuestro lado se hallan». En 1782 se proclamó que el sepulcro se encontraba en el presbiterio «como cosa que bueno es honre la cristiandad» [1].

Coleti, en su *Dizionario storico-geografico dell'America Meridionale* (1771), afirma que los restos de Colón se hallaban en la catedral de Santo Domingo. Y lo mismo asegura Alselo en su conocido *Diccionario histórico-geográfico de las Indias occidentales* (1786) [2].

Más curiosas son las investigaciones de Mr. Moreau de Saint Mery el año 1780. En su escrito, *Description Topographique et politique de la partie espagnole de l'isle de Saint Domingue,* da cuenta de informaciones muy valiosas que Colmeiro copia, y que ahora reproduzco, pues las creo de capital importancia.

Moreau de Saint Mery quiso saber dónde estaban los restos del Descubridor, y acudió para satisfacer su curiosidad científica al Teniente general de la Armada don José Solano. A su vez Solano escribía a don Isidoro Peralta, su sucesor en el mando de la Española. «La respuesta — dice Colmeiro — fué en sustancia que en 30 de enero de 1783, al demoler un grueso muro para reconstruirlo, se descubrió

[1] Antonio López Prieto, *Informe sobre los restos de Colon,* Habana, 1878.

[2] Antonio Alsedo, *Diccionario histórico-geográfico de las Indias occidentales o América,* 1786. Sostiene Justo Zaragoza que su padre don Dionisio Alsedo y Herrera, autor de las *Piraterías y agresiones de los ingleses y de otros pueblos de Europa en la América española,* colaboró en el *Diccionario* de su hijo.

una caja de plomo encerrada en otra de piedra, enterrada en el santuario, al lado del Evangelio, y aunque no tenía inscripción alguna se sabía por tradición constante e invariable que allí se guardaban los restos de Colón, así como los de su hermano don Bartolomé descansaban al lado de la Epístola, del mismo modo y con las mismas precauciones. Los canónigos han visto y hecho constar estaban reducidos en su mayor parte a polvo, y que se habían removido algunos del antebrazo» [1]. El informe de Peralta se escribió en 29 de marzo de 1783.

Hay además un certificado de don José Núñez de Cáceres, Deán de la catedral, fechado en 20 de abril de 1783, el cual explica «que habiendo sido demolido el Santuario... se encontró al lado de la tribuna donde se canta el Evangelio... un cofre de piedra, hueco, de forma cúbica y de cerca de una vara de altura, que encerraba una urna de plomo algo maltratada, conteniendo muchos huesos humanos. Hace algunos años que en iguales circunstancias... se encontró al lado de la Epístola otra caja semejante, y según la tradición comunicada por ancianos del país y un capítulo del Sínodo de esta Santa Iglesia Catedral, se cree que la del lado del Evangelio encierra los huesos del Almirante Cristóval Colón, y la del lado de la Epístola los de su hermano don Bartolomé, o de don Diego Colón, hijo del Almirante» [2].

Reitera lo anterior otro certificado de don Pedro Gálvez, Maestrescuela de la iglesia dominicana, expedido el 26 de abril del mismo año 1783. En parecidos términos coincide con la exposición del Deán.

Ya los datos sobre el tablero, falta enlazarlos con el traslado de 1795. Existe una tradición que corre sin interrupciones desde mediado el siglo XVI hasta 1783, doce

[1] Colmeiro, *Informe,* p. 49.
[2] Colmeiro, *Informe,* p, 50.

años antes del tratado de Basilea. De un modo persistente se habla y escribe que los despojos mortales del primer Almirante de las Indias se guardaban en la catedral primada de Santo Domingo. Los testimonios más recientes del siglo XVIII, anteriores a la cesión total y definitiva a Francia de la isla Española, señalan de manera clara e incontrovertible en qué sitio del templo estaban y su estado de conservación. Reducidos casi a polvo, *pedazos de huesos, como de canillas,* expresa el acta de 1795; *los huesos estaban reducidos en su mayor parte a polvo,* refiere el Deán don Juan Núñez de Cáceres. Yacían en una *hurna de plomo,* declara el mismo informe.

El acta del traslado dice: *se encontraron unas planchas de tercia de largo de plomo, indicante de haber habido caja de dicho metal.* Concuerda con lo dicho por el Deán: *un cofre de piedra, hueco, de forma cúbica y de cerca de una vara de altura, que encerraba una urna de plomo algo maltratada.* En ambos documentos se indica que la caja estaba *al lado de la tribuna donde se canta el Evangelio o sobre el presbiterio, al lado del Evangelio.*

Consecuencia: los restos que exhumó Aristizábal en 1795 son los mismos a que se referían el Deán y el Maestrescuela en sus aseveraciones de 1783. La tradición se mantenía viva. Aquel sepulcro no tenía inscripciones, porque el arzobispo don Francisco Pío debió de mandar que se quitasen para celar el sarcófago del Descubridor a los posibles invasores que pudieran profanarlo.

Ahora toca averiguar ¿a quién correspondían los restos hallados en 1877? Adelantando un poco la solución diré que esos múltiples huesos, al parecer tan bien conservados, pertenecen al que en vida se llamó Cristóbal Colón, nieto del Almirante de las Indias y hermano de don Luis Colón, el primer duque de Veragua. Cumple se pruebe: primero, que no pueden ser los huesos del Descubridor, y en segundo término, que son los de su nieto.

En su día Colmeiro acumuló pruebas que demostraban ambos asertos; pero hoy, después de tantos años del informe académico, se prescinde de él como si nunca se hubiera publicado. Mi intento es remozarlo, poniéndolo de nuevo en la palestra para dar fe que la Academia y la mayoría de los escritores sensatos y sin prejuicios seguimos pensando lo mismo, mientras no aparezcan otros documentos que refuercen considerablemente la vieja tesis del obispo de Orope y sus secuaces.

Precisemos el sitio donde se excavó la sepultura hallada en 1877. El Reverendo P. Cocchia, en su *Pastoral* de 14 de septiembre de ese año, señala «haber encontrado a un metro del muro, enfrente de la puerta que conduce a la sala capitular, una bóveda con restos humanos adornados de galones». Por tanto no pueden confundirse dos sepulturas, una empotrada en la pared del presbiterio en lugar preferente (la exhumada en 1795), y otra en el suelo a distancia de un metro del muro (la de 1877).

Analicemos ahora las varias inscripciones de la discutida tumba. Hay inscripción en la parte exterior de la caja, en su parte superior, en el frente, en los costados derecho e izquierdo y aún se descubrió una plancha pequeña de plata con inscripciones a ambos lados de la lámina. En estas inscripciones aparecen tres caracteres distintos de letra: góticos, escritura vulgar con visos de antigua y caligrafía moderna.

La letra gótica en inscripciones cayó en desuso después de 1520. Las abreviaturas de la tapa son por lo menos sospechosas y sólo el hecho de la variedad de escrituras no tiene una fácil explicación.

Mayor sospecha surge al interpretar las abreviaturas. El *D. de la A.* lo traducen los escritores dominicanos por *Descubridor de la América.* El vocablo América fué inusitado en las publicaciones hispanas. Don José de Veitia y Linaje, el año 1672, en su libro *Norte de la contratación de las Indias*

Occidentales, menciona alguna vez la voz *América*, pero se cuida de advertir que es nombre nuevo. Hasta Fernando VII predominó la designación de *Indias* para indicar el continente descubierto por Colón. El duque de Veragua, en carta de 1796, titula a su glorioso ascendiente *Almirante mayor del mar Océano, primer virrey y gobernador de Indias*.

La forma *Cristóval* del nombre del Almirante no es la más arcaica usada por él mismo, que firmaba *Xtóval* o *Xptóval*. En cuanto a la inscripción de la pequeña lámina de plata sus caracteres son modernos, semejantes a la caligrafía llamada inglesa.

Pero lo más peregrino de cuanto se descubrió en la urna es una bala de plomo del peso de una onza. ¿Cuándo y dónde fué herido Cristóbal Colón? En los diversos relatos de su vida no encuentro pasaje alguno que autorice a sostener sufriese una herida de arma de fuego.

Disiento de la cronología que utiliza Colmeiro [1]. Escribía en 1878 y en aquel año todavía no se habían dilucidado muchos problemas colombinos. Pero así y todo está en lo cierto al proclamar que de las diversas peripecias de la biografía del Descubridor no puede colegirse, ni por asomo, hubiese sido herido en refriega alguna. Con detalles refiere su hijo el combate de San Vicente, pero nada dice de que su padre fuera herido. Náufrago, maltrecho, con las fatigas consiguientes al que se salva de milagro en una tabla y después de nadar buen trecho. El episodio lo describe con pormenores Hernando Colón que debió de escucharlo de labios de su padre. Qué magnífica ocasión de contarnos que fué herido y que conservaba como reliquia la bala que le hirió. Nada de eso sin embargo. Tampoco al escribir de sus en-

[1] Hoy no puede sostenerse que Colón nació en 1435 o 1436, pues documentalmente se ha probado que su nacimiento fué en 1451 (Colmeiro, *Informe*, p. 96). Igualmente equivoca la fecha del combate de San Vicente, que no acaeció en 1484, sino en 1476. Tampoco el suceso de la *Fernandina* ocurrió en 1459 ni en 1461.

fermedades y demás padecimientos físicos, alude ninguno de los cronistas colombinos a esa herida misteriosa que los inventores del sepulcro de 1877 tuvieron que explicar tergiversando textos y con descabelladas conjeturas.

Otra consideración de entidad. Las armas portátiles de fuego no se generalizaron hasta las guerras de Italia. Recuérdese la intervención decisiva de los arcabuceros en la batalla de Pavía (1525). En la guerra de Granada emplearon los cristianos la artillería de sitio, pero los moros no tenían armas portátiles de fuego. Lo digo en la hipótesis de que Colón hubiera asistido al sitio de Baza, cuestión no resuelta con seguridad incontrovertible [1].

Para la identificación del sepulcro descubierto en 1877 cedo la palabra al cubano don Juan Ignacio de Armas que valientemente impugnó la autenticidad de estos discutidos restos del primer Almirante. Publicó su estudio en la *Opinión Nacional* de Caracas el 24 de mayo de 1878 y lo titula: *Las supuestas cenizas de Colón.* Colmeiro, con oportunidad y tino, trascribe los siguientes párrafos:

«Don Cristóbal Colón, hijo del segundo Almirante don Diego, hermano del tercer Almirante don Luis, y nieto del descubridor, es el difunto de la urna. Le convenía en su tumba la inscripción de las letras góticas alemanas, porque

[1] La artillería progresó lentamente desde el siglo XIV como puede estudiarse en las fases de la guerra de los Cien Años. En las batallas famosas de Crecy, Poitiers y Azincourt los ingleses debieron la victoria a la oportuna intervención de los arqueros. La pólvora y las piezas rudimentarias de artillería se empleaban para los sitios de plazas fuertes. Como decimos en el texto, la decisiva aparición de las armas de fuego portátiles tuvo efecto en las guerras de Italia y culminó en Pavía, donde los arcabuceros españoles contribuyeron eficazmente al triunfo de los imperiales. Véase José Arántegui y Sanz, *Apuntes históricos sobre la Artillería española en la primera mitad del siglo XVI,* Madrid, 1891. François de Vaux de Foletier, *Galiot de Genouillac maître de l'Artillerie de France (1465-1546).* París, 1925. (Manda la artillería francesa en la batalla de Pavía.)

no llegó a ser Almirante, por haber muerto en vida de su hermano mayor don Luis, y era *ilustre y esclarecido varón* por ser hijo de doña María de Toledo, sobrina del Duque de Alba y prima de Fernando el Católico...»

«Don Cristóbal Colón y Toledo fué militar, alcanzó el último tercio del siglo XVI, y al tiempo de su muerte ya eran de uso general proyectiles ligeros como el encontrado en la urna. No consta si fué o no fué herido; pero una bala de a onza entre sus huesos, no es un hecho inconciliable con su identidad, como lo es entre los huesos del Descubridor. Murió en Santo Domingo, fué enterrado en la Catedral, y los españoles no se llevaron sus restos al llevarse los del Descubridor.»

«Por último consta la autenticidad de su tumba por las siguientes frases de Moreau de Saint Mery, que conoce perfectamente el obispo Roque Cocchia: «Fuera de la peana »del altar mayor, a derecha e izquierda, reposan en dos ur»nas de plomo los huesos de don Cristóbal y los de don Luis »su hermano.» Y así era en efecto: allí reposaron cada uno en su urna de plomo, los dos hermanos Colón y Toledo, nietos del Descubridor. Don Cristóbal, que murió primero, a la derecha, y don Luis a la izquierda. La urna de este último se sacó el año último, no casualmente, sino deliberadamente, y se vió en la parte exterior de su tapa la inscripción con sus títulos y honores. La otra salió en silencio del punto conocido en que se hallaba, y hoy se buscaría en vano, ni a la derecha de la peana del altar mayor, ni en ningún otro lugar de la catedral. Fué consumida en el laboratorio de una evidente trasfusión de personalidad. Una devota y bien intencionada mano la trasportó al presbiterio, debajo del sitio ocupado por la silla episcopal, el mismo tal vez que ocupaban hasta 1795 los restos del Descubridor. La tapa tenía por encima la inscripción, como sucede en todas las urnas; pero vuelta al revés, quedó por dentro el letrero cincelado en letras góticas alemanas, y en la cara que quedó externa

se trazaron entonces las iniciales *D. de la A.*, y las demás que se conocen, anacronismo y error que sólo pudo cometer alguno no muy versado en la historia colonial de España.»

Armas, denuncia una superchería, y sin ahondar más en esta trayectoria he de explicar luego los motivos poderosos del fraude que darán la clave de campañas que de otro modo parecerían inexplicables.

Creo pertinente agregar la apreciación de un distinguido historiador contemporáneo citado por Marcote en su bien elaborado artículo. Se trata del historiador peruano don Rómulo Cúneo-Vidal, que ostenta el mismo apellido de uno de los grandes amigos de Colón, el genovés Michele Cúneo, que le acompañó en el segundo viaje. Posiblemente el moderno escritor pertenece a la estirpe del Cúneo del siglo XV. Copio lo que escribe Cúneo-Vidal:

«He aquí los términos en que se refiere a dicho Severino Colón el cronista potosiano señor Martínez Vela: Año de 1608. Este año, gobernando la imperial Villa el general don Pedro de Córdoba Meria, para festejar el Corpus hubo seis días de comedias, ocho de toros, dos de saraos y tres de torneos. Entre los jóvenes notables que tomaron parte en estos últimos, figuraba don Severino Colón, natural de Potosí y biznieto del famoso Cristóbal Colón, que dió a España un Nuevo Mundo. El tal don Severino entró en la plaza con un mundo de plata muy grande, demostrando ser el que descubrió su bisabuelo. Este don Severino fué sin duda alguna el que trasladó los restos de su padre a Santo Domingo, hizo grabar sobre su sepulcro las palabras de *Ilustre y Esclarecido Varón*. ¿Cómo se llamaba el progenitor del mencionado don Severino? Cristóbal y Cristóbal Colón, según los datos y testimonios más antiguos. Motivo de confusión las palabras ya mencionadas, pueden serlo también de esclarecimiento, porque ¿a quién no le ocurre grabar los de *Ilustre* y *Esclarecido* sobre la tumba de un genio? Basta sólo con el nombre para expresar dichos calificativos.»

Cúneo-Vidal conoce como pocos la genealogía de los Colón, y en particular da noticias inapreciables sobre el segundo don Cristóbal Colón y su descendencia. Hace años escribió en el Boletín de la Academia de la Historia, un jugoso artículo acerca del asunto en cuestión. De él entresacamos útiles informaciones.

Unas palabras sobre los nietos del primer Almirante. El mayor don Luis Colón y Toledo, tercer Almirante, duque de Veragua y marqués de Jamaica, hijo de don Diego Colón y de doña María de Toledo, vivió una existencia desarreglada, a consecuencia de la cual sufrió un destierro en Orán. Al dictar su testamento en 1572 nombraba heredero del Almirantazgo de Yndias a su hermano Cristóbal Colón y Toledo, cuyo fallecimiento, acaecido meses antes, don Luis desconocía. A falta de su hermano debía heredarle en el título su sobrino Diego Colón y Pravia, hijo del citado don Cristóbal.

Mientras su hermano, el trotamundos don Luis, no apareció por América en veintiún años, y por su inclinación a la poligamia casaba simultáneamente en Indias, España y Marruecos, su hermano Cristóbal Colón y Toledo permanecía en Santo Domingo, donde había nacido el año 1522. Allí habitaba la casa solariega de los Colón, explotaba sus tierras, siendo querido y respetado en toda la colonia.

Refiere Cúneo-Vidal que poseía un floreciente ingenio de azúcar, donde trabajaban cien esclavos negros Su cuantiosa fortuna y el derecho a ocupar los cargos públicos, daban brillo a su personalidad entre sus conciudadanos, para quienes era «el ilustre y esclarecido varón don Cristóbal Colón, Almirante», del epígrafe que ostenta el sepulcro hallado en 1877. Muerto en 1572, sus deudos lo enterraron en el panteón familiar de la catedral de Santo Domingo.

Este segundo Cristóbal Colón estuvo casado tres veces. La primera con doña Leonor Suárez, que no dejó sucesión. Llamábase la segunda mujer doña Ana de Pravia, y de ella

tuvo a Diego Colón y Pravia y a Francisca Colón y Pravia, casada con un Obregón. De su tercera esposa, Magdalena de Guzmán y Anaya, nació una hija que contrajo matrimonio con un Avila.

Existió un tercer Cristóbal Colón, hijo de Luis Colón y Toledo y de doña Luisa de Carbajal, una de las cuatro esposas del desaprensivo nieto del Descubridor. Había nacido Cristóbal Colón y Carbajal el año 1578, y en 1590 se trasladó a Potosí con el mercader italiano Alvaro de Perestrello. Se le considera padre del altoperuano Severino Colón, de quien habla en su *Crónica* el cronista Martínez Vela.

Con estos datos, que parecen fidedignos, podemos apreciar que el cronista potosino yerra al afirmar que el don Severino pudiera ser biznieto de Colón. Se trata, si acaso, de un tataranieto, hijo no de Cristóbal Colón y Toledo, sino del tercer Cristóbal Colón con apellido materno Carvajal, éste sí biznieto del inmortal genovés. Desecho por tanto la posibilidad de que don Severino trasladase los restos a Santo Domingo.

En aquella ciudad de la Española murió el segundo Cristóbal Colón, y consiguientemente no hubo necesidad de trasladarlo desde ningún sitio, enterrándolo sus familiares en la catedral de Santo Domingo, como era de rigor en el panteón de su ilustre linaje.

La pastoral del obispo de Orope produjo una serie de polémicas que fueron muy intensas en las proximidades de la publicación del alegato del Reverendo P. Cocchia. Desde entonces la lista de toda clase de impresos: libros, folletos y artículos acerca de los restos de Colón, creció de modo considerable [1]. Surgió hasta una nueva teoría consagrada a

[1] Cito sin ánimo exhaustivo unas cuantas publicaciones. Henry Harrisse, *Los restos de don Cristóbal Colón*, Sevilla, 1878. Del mismo, *Les sepultures de Christophe Colomb*, París, 1879. — Ignacio Guasp, *Una bala historica*, La Habana, 1878. — Guido Cora, *Li resti di Cristoforo Colombo*, en *Cosmos*, Turín, 1878-79, vol. V. — Fray Roque Cocchia,

dilucidar el enigma de los enterramientos. Es muy curiosa y conviene recordarla para completar la información.

Descubrimiento de los verdaderos restos de Cristóbal Colón. Carta pastoral... Santo Domingo, 1877. Del mismo (Rocco Cocchia), *Lettera a Cesare Cantú sulla scoperta delle ossa di Cristoforo Colombo,* en el *Giornale ligustico di archeologia, storia e belle arti,* Génova, 1877, año IV. Del mismo, *Los restos de Cristóbal Colón en la catedral de Santo Domingo. Contestación al informe de la Real Academia de la Historia al Gobierno de S. M. el Rey de España,* Santo Domingo, 1879. Del mismo, *Cristoforo Colombo e le sue ceneri,* Chieti, 1892. — L. F. Belgrano, *Sulla recente scoperta delle ossa di Cristoforo Colombo in Santo Domingo,* Génova, 1878. L. T. Staglieno, *Sulla recente scoperta delle ossa di Cristoforo Colombo in Santo Domingo,* en *Atti della società Ligure di Storia Patria,* Génova, 1878 — Paolo Longo, *Gli avanzi di Cristoforo Colombo, relazione della R. Academia di Storia...* Milán, 1879. — Travers Twis, *Christopher Columbus. A monografh of the true burial place,* Londres, 1879. — Carlo Dell'Acqua, *Cristoforo Colombo studente all Universitá di Pavia e le sue spoglie mortali scoperte a S. Domingo nel 1877,* Pavía, 1880. Del mismo, *Ancora di Cristoforo Colombo studente all Universitá di Pavia e dell'autenticità delle sue spoglie mortali scoperte a S. Domingo nel 1877,* Pavía, 1882. — Manuel de Etcheverry, *¿Do existen depositadas las cenizas de Cristóbal Colón?* Santander, 1878. — J. Güell y Renté, *Los restos de Colón, recuerdos históricos y observaciones de la Academia Española de la Historia,* París, 1884. — V. Lloréns Asensio, *Los restos de Colón, defensa de la autenticidad de los que reposan en la catedral de Sevilla,* Sevilla, 1899. — M. Asensio, *Los restos de Cristóbal Colón están en La Habana,* Valencia, 1881. — *Carta que el Centro Dominicano dirige al Centro de la Unión Ibero-Americana en Madrid sobre los restos auténticos del descubridor de América,* Santo Domingo, 1889 (Manuel Colmeiro alude a un artículo del *Teléfono,* periódico de Santo Domingo, que apoya la tesis del obispo de Orope y de don Emiliano Tejera, sin agregar nuevos argumentos. Se dirige a la Unión Ibero-Americana sin aludir al informe académico. Lo firma Colmeiro en 5 de octubre de 1888. BOLETÍN DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA, t. XIII, 1888, p. 307). — E. Travers, *Les restes de Christophe Colomb,* Caen, 1886. — J. Gilmar Shea, *¿Dónde están los restos de Cristóbal Colón?,* traducción de H. Billini. Nueva York, 1883. — E. Deschamps, *La tumba definitiva de Colón (Hojas Selectas,* agosto 1907). — Juan Pérez de Guzmán y Gallo, *Las cenizas y el retrato de Cristóbal Colón* (BOLETÍN DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA, t. LXXIII, p. 443, noviembre de 1918. Contiene el *acta de 1796*

Un escritor dominicano, don Carlos Nonel, editó un folleto rotulado: *Carta de don Carlos Nonel a don Emiliano Tejera*, otro escritor de Santo Domingo, partidario de la tesis

en La Habana y la carta de 1820 sobre las cenizas y el retrato de Colón). — Emiliano Tejera, *Los restos de Colón en Santo Domingo y los dos restos de Cristóbal Colón*, 2ª ed. Santo Domingo, 1926. — A. Burgos, *Las cenizas de Colón*, B. A. P. H. I. J., 1933. -- Rodolfo Cronau, *The last certing place of Coloumbus. A monograph based on personal investigations*. Nueva York, 1928. — Juan Larch, *¿Dónde están los restos de Colón? Dos tumbas en dos continentes (El Español*, 10 julio 1943). — (Véase BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, t. XLIX, p. 172, 1906. Sobre la muerte de Colón.) — R. Cúneo-Vidal, *Los restos de Colón* (BOLETÍN DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA, t. LXXXII, 1923). — Dr. Antonio L. Valverde, *Los restos de Cristóbal Colón y el nicho que en la iglesia catedral de La Habana los guardaba*, La Habana, 1925. — Jesús Sáiz de la Mora, *Los restos de Colón. Objeciones al informe presentado a la Academia de la Historia alrededor del nicho que guardaba aquellos restos*, La Habana. 1926. — Abelardo Merino, *Los restos del primer Almirante de las Indias don Cristóbal Colón* (BOLETÍN DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA, abril-junio 1927). — Tulio M. Cestero, *El hallazgo de los restos de Cristóbal Colón en la catedral de Santo Domingo* (*Boletín de la Junta de Historia y Numismática Americana*, Buenos Aires, 1927, vol. IV). Del mismo, *Colón (su nacionalidad, el predescubrimiento de América, su tumba y el faro conmemorativo)*, Buenos Aires, 1933. — Américo Lugo, *Los restos de Colón* (*Clio*, Revista bimestre de la Academia Dominicana de la Historia, Santo Domingo, septiembre 1934, fascículo V ss.). — L. E. Moreau de Saint Mery, *Description topographique et politique de la partie espagnole de l'Isle de Saint-Domingue; avec des observations générales sur le climat, la population, les productions, &.* Filadelphie, 1790. — José M. Corral, *Sobre la cuna y la tumba de Colón (Revista Católica de Santiago de Chile*, LV, 845, 1928). -- *Cristóbal Colón (Boletín del Archivo Nacional de La Habana*, XXV, 37, 1927; XXVI, 5 (Documentos sobre los restos de Colón). — A. Burgos, *Las cenizas de Colón (Boletín de la Academia Panameña de la Historia*, I, 1, 1933). — Jesús María Troncoso, *El hallazgo de los restos de Colón relatado por un testigo presencial*. Ciudad Trujillo, 1941. — Francisco Tubino, *Los restos de Colón*. (No respondo del título exacto de este estudio, ni he podido encontrarlo. Debo la noticia de su existencia a don Manuel Gómez-Moreno. Sé también por él que defiende la autenticidad de los restos traídos a Sevilla.)

del prelado de Orope. Relata Nonel que su pariente Bobadilla le contó que los restos de Colón estaban el año 1861 en la antigua isla Española. La noticia se la había comunicado a Bobadilla un canónigo de cuyo nombre no se acordaba. Lo cierto era que: «Los españoles creyeron llevarse a Cristóbal Colón, y se llevaron a su hermano Bartolomé o a su hijo Diego, y creo que fué éste último.» Olvidó al afirmar lo anterior, que el enterramiento de Bartolomé estaba al lado de la Epístola, y en cuanto a Diego sorprende que sus restos estén pulverizados, mientras los de su padre no. Caso extraño cuando el hijo murió bastantes años después que su progenitor [1].

Tanto fervor han puesto los dominicanos en defender su hipótesis, que algún publicista de solvencia como Enrique Gandía, en su reciente y bien escrita *Historia de Cristóbal Colón. Análisis crítico de las fuentes documentales y de los problemas colombinos* (Buenos Aires, 1942), encamina su argumentación con buen rumbo, advirtiendo las extrañas condiciones de la discutida sepultura, en particular la inexplicable bala, y sin embargo, seducido por un estudio de Julio M. Cestero, se inclina al final al parecer de los dominicanos.

Lamentable, porque el razonamiento de Cestero, deslumbrador a primera vista, bien meditado no puede convencer. El que diga la virreina María de Toledo que su sepultura ha de estar debajo de la de su marido: «no en la misma sepultura del almirante don Diego Colón, mi señor y marido, sino abajo en el suelo de dicha capilla, junto al presbiterio del altar mayor», no basta.

Con querer probar demasiado, no prueba nada. ¿Se ha excavado la sepultura de doña María de Toledo? No, que yo sepa. En el presbiterio se encuentran las dos bóvedas dibujadas en los planos publicados por Emiliano Tejera, y más

[1] Colmeiro, *Informe*, p. 57.

cercana del altar mayor la señalada con el número 2, excavada en 1795. Su proximidad al altar significa que era la destinada al primer Almirante, y la segunda bóveda, más alejada, es donde yacen los restos de su nieto Cristóbal Colón y Toledo.

Respecto a la ubicación de las otras sepulturas, faltan datos, y los publicistas dominicanos no los proporcionan.

Ocurre ahora preguntar: ¿Los dominicanos que siguen las huellas del obispo de Orope, y éste mismo, persiguieron tan sólo el establecer la verdad? ¿No existen sospechas de un prejuicio tendencioso, de algo muy apartado de la pura investigación histórica? Aportemos más datos al candente problema. La campaña en pro de los supuestos restos de Colón coincide con un libro exaltado del conde Rosselly de Lorgues. En su *Histoire de Cristophe Colomb*, sublima la figura del Almirante, elevándola a las gradas de la santidad [1].

En perfecta armonía con el criterio del conde, escribe el P. Cocchia: «¿Quién sabe si mientras los prelados y laicos emplean sus cuidados y sus plumas para ver introducida la causa de este insigne varón cerca de la Santa Sede, la Providencia ha permitido oportunamente el descubrimiento de sus reliquias?»

Si ya sus ofuscados admiradores han renunciado a los intentos de canonización, queda en pie la gloria laica inmarcesible, que convertiría a Santo Domingo, como muy bien sostiene Colmeiro, en la Jerusalén de América. Se pensó y se continúa pensando en el monumento imperecedero que perpetuase la memoria del hecho ingente de haber descubierto un Mundo. Sea el faro colombino u otra fábrica maravillosa. Necesitan para ello los restos auténticos del Descubridor.

[1] Roselli de Lorgues, *Christophe Colomb. Histoire de sa vie et de ses voyages d'après des documents autentiques tirés d'Espagne et d'Italie*. París, 1878 (dos volúmenes).

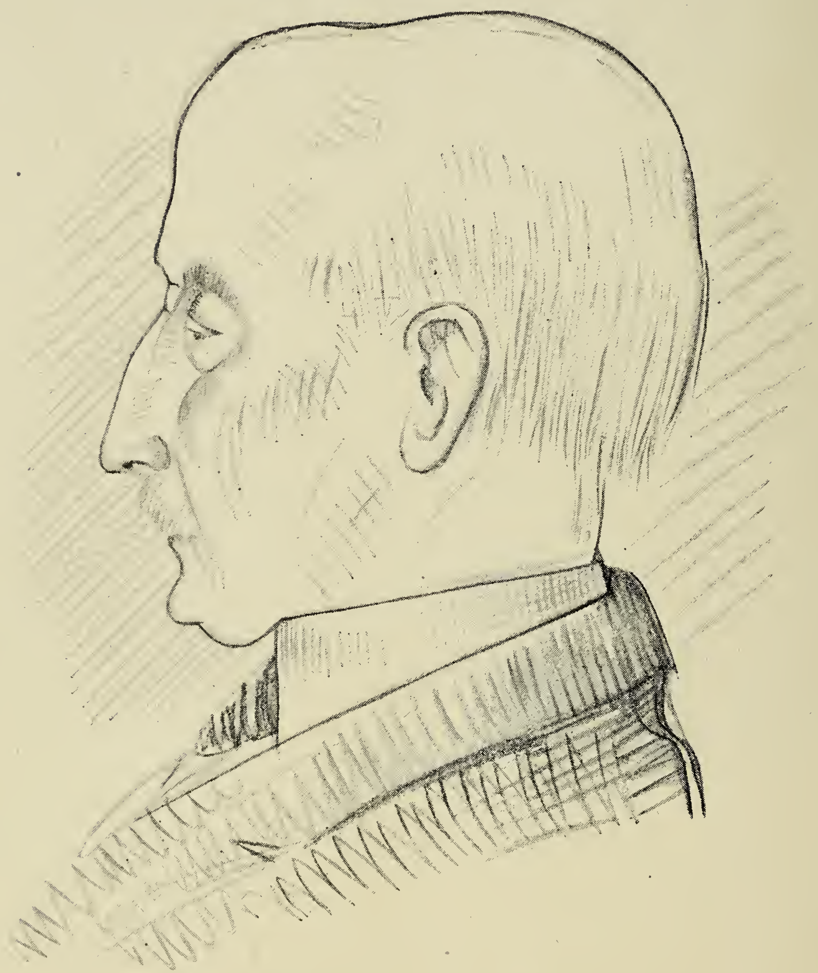
Concluyo manifestando con reiteración lo que dije en un principio. La cuestión está como hace años. Ningún documento nuevo ha sido esgrimido acerca de la hipótesis dominicana. Repiten los viejos y manidos argumentos; subsiste el escamoteo de las lógicas derivaciones; brilla la atrevida conjetura, y ni siquiera surge un estudio detenido, serio, de clasificación científica, de las tumbas de la catedral de Santo Domingo con su certera identificación, o por lo menos la descripción de cada una de ellas. Hoy las potísimas razones alegadas en favor de los restos traídos a Sevilla, se mantienen en todo su vigor, sin haber sufrido merma alguna en la fuerza probatoria que tuvieron antaño. La conservan en 1946 como la ostentaban en 1879.

Este es el dictamen del académico que suscribe; la Academia, con su alta y superior autoridad, resolverá lo más conveniente.

ANTONIO BALLESTEROS BERETTA.

Pamplona, agosto de 1946.

Aprobado por la Academia en sesión de 27 de diciembre de 1946.



SIR FREDERIK KENYON, EN LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Apunte del natural por el numerario señor López Otero.

Madrid, 15 de noviembre de 1946.

SECCION HISTORICA

LA BIBLIA Y LOS RECIENTES DESCUBRIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS [1]

DURANTE diez años, la guerra, primero en España y después en el resto del mundo, ha hecho difícil, y a veces imposible, la comunicación entre los investigadores. En Inglaterra no sabíamos qué trabajos hacían los investigadores de países europeos, y ni siquiera quiénes de nuestros colegas vivían o habían muerto. En España probablemente estaban ustedes en la misma ignorancia de lo que se hacía y pensaba en Inglaterra. He creído, por consiguiente, que no podía encontrar mejor manera de corresponder a su amable invitación que tratar de darles alguna información sobre lo que se ha venido haciendo en Inglaterra dentro de la particular rama de investigación a que durante estos años me he dedicado. Casualmente ésta ha sido el estudio del texto de la Biblia Griega y la interpretación de la Biblia a la luz de los recientes descubrimientos arqueológicos. En los últimos quince años se han hecho descubrimientos de primer orden en cada una de las ramas de los estudios bíblicos, y nosotros en Inglaterra nos hemos dedicado a su estudio y publicación. Hasta qué punto estos estudios sean conocidos en España, no lo sé. Si ustedes ya conocen todo lo que yo voy a contarles, les ruego me perdonen.

Empezaré por el texto de la Biblia Griega. El hecho

1 Conferencia leída ante la Real Academia de la Historia en Junta pública de 15 de noviembre de 1946.

más sobresaliente ha sido el descubrimiento y publicación de los papiros *Chester Beatty*, grupo de manuscritos bíblicos de los siglos II, III y IV, adquiridos en 1930 en El Cairo por un coleccionista de manuscritos muy conocido, Mr. Chester Beatty, y publicados por mí en una serie de volúmenes aparecidos entre 1933 y 1937. Desde que el «Codex Sinaiticus» fué dado a la luz pública por Tischendorf en 1859, no se había hecho ningún descubrimiento de tal importancia en la esfera de los estudios bíblicos. Incluso en ciertos aspectos es más importante que éste, por cuanto el Sinaiticus no es más antiguo ni más considerable que el Vaticanus, y no hace más que reforzar la evidencia de este venerable manuscrito, mientras que los nuevos documentos vienen a constituir un puente que salva la distancia entre estos dos ejemplares de la Biblia Griega, escritos en el siglo IV, y las fechas en que fueron originalmente compuestos los libros del Nuevo Testamento. De esta suerte vienen a constituir una muy valiosa adición a nuestros recursos textuales.

Se desconoce exactamente dónde fueron hallados, pero se dice que fué en los alrededores de Afroditópolis en la orilla oriental del Nilo, frente al Fayum. Estaban dentro de uno o varios jarrones enterrados en lo que presumimos debió de ser el emplazamiento de una iglesia o cementerio cristiano.

Abarcan trozos de once manuscritos, de los cuales siete contienen pasajes del Antiguo Testamento; tres reproducen pasajes del Nuevo, y el último contiene citas del libro de Henoch y de un sermón, hasta ahora desconocido, de Melitón, obispo de Sardis, en la segunda mitad del siglo II. Todos son imperfectos, pero algunos mucho más que otros. Dos de ellos (uno del siglo III y otro del siglo IV) contienen trozos del libro del Génesis, y entre ambos abarcan casi las dos terceras partes del conjunto del libro. Estos son especialmente importantes, porque dicho libro casi no existe en

el Vaticano ni en el Sinaítico, siendo, por tanto, hasta ahora nuestra más antigua autoridad el Alejandrino del siglo V. Están reforzados por un papiro de Berlín que contiene (aunque con muchas mutilaciones) los treinta y cinco primeros capítulos, copiados por una mano de principios del siglo IV, y publicados por Sanders y Schmidt en 1927. Después viene un volumen que contiene extractos de los libros de los Números y Deuteronomio, maravillosamente escritos por una mano que debió de pertenecer a la primera mitad del siglo II. Es, por tanto (aparte algunos pequeños fragmentos que mencionaré ahora), el manuscrito bíblico más antiguo que existe, escrito unos cuatrocientos años después de la traducción original del Pentateuco al griego. Se conservan veintiocho hojas de un total original de ciento ocho, junto con fragmentos de otras veintidós y de una cantidad de pequeños retazos, probablemente sin posibilidad de identificación. Es digno de mencionar que el carácter del texto difiere en los dos libros. En los Números es más similar al del Vaticano (B); en el Deuteronomio al del Sarraviano (G) y al códice de Washington (O). Esto parece demostrar que fué copiado de dos rollos distintos y, por tanto, probablemente en una ciudad que tenía biblioteca, quizás Alejandría, donde existían escribas profesionales. Siguen fragmentos de treinta y tres hojas, de un total aproximado de ciento doce, de un manuscrito excepcionalmente bien caligrafiado de Isaías, de la primera mitad del siglo III. El texto es más parecido al del Marchaliamo (Q) que a los del Alejandrino (A), Sinaítico (X) o Vaticano (B). Es interesante por tener al margen notas breves en copto primitivo, escritas por una mano griega. Jeremías está representado solamente por pequeños trozos de dos hojas, probablemente de fines del siglo II; pero el manuscrito siguiente es mucho más importante. Es un códice del siglo III (o posiblemente de fines del II) con cincuenta hojas, de un total de ciento dieciocho; la primera mitad

contiene Ezequiel, y la segunda, de mano diferente, Daniel y Ester. Veintiuna de las hojas de Ezequiel, casi perfectas, están en la Biblioteca de la Universidad de Princeton y han sido editadas por A. C. Johnston en 1938; las veintinueve pertenecientes a Mr. Chester Beatty son menos perfectas, por haber perdido la tercera parte inferior de cada hoja. En Ezequiel y Ester el papiro está más marcadamente de acuerdo con el Vaticano que con el Alejandrino. Los párrafos del manuscrito relacionados con Daniel son de especial interés porque contienen el texto original de los Setenta, hasta ahora sólo conocido por el manuscrito del siglo XI de la Biblioteca Chigi de Roma y por una traducción siríaca existente en la Biblioteca Ambrosiana de Milán. Es bien sabido que la versión de los Setenta de Daniel fué reemplazada en el favor popular por la traducción de Teodoción, del siglo II, que aparece en todas las demás copias de esta parte del Antiguo Testamento griego. La parte del Antiguo Testamento de la colección Chester Beatty termina con hoja y media del Eclesiástico, en una escritura de gran tamaño, probablemente del siglo IV.

Por lo que respecta al Antiguo Testamento, los papiros Chester Beatty añaden material valioso en detalle, pero no alteran la silueta general de la crítica textual de estos libros. Los papiros del Nuevo Testamento son más importantes. Sólo existen tres, pero abarcan casi completo el Nuevo Testamento. El primero comprende treinta hojas, de un original total aproximado de ciento diez, de un códice que contiene los cuatro Evangelios y los Hechos de los Apóstoles, por una mano que puede ser considerada como de la primera mitad del siglo III. Hay fragmentos de dos hojas de Mateo (algunos otros fragmentos de estas hojas se encuentran en Viena), seis de Marcos, siete de Lucas, dos de Juan y tres de los Hechos, siendo los de Lucas y Juan los que mejor se conservan. La escritura es tan pequeña, que permite que hasta

los pequeños trozos del papiro puedan contener cantidad apreciable de texto, y, excepto en el caso de Mateo, hay lo suficiente para determinar el carácter textual de cada uno de estos libros. La conclusión más notable es que este manuscrito tan antiguo no corre parejas con ninguna de las familias textuales que desde los tiempos de Westcott y Hort han sido generalmente reconocidas en los Evangelios. Hablando en términos generales, está situado a mitad de camino entre la familia neutral o alejandrina, representada por el Vaticano y el Sinaítico, y la familia occidental, representada por el códice Bezae y la antigua versión latina, aunque sin ninguna de las variantes fundamentales que se encuentran en la última. En Marcos está asociado bien definidamente con el grupo recientemente identificado por Streeter y denominado Cesáreo, y apoya fuertemente la sugestión esbozada por Kirsopp Lake de que este tipo de texto no se originó en Cesarea sino en Egipto, de donde pudo haber sido llevado a Cesarea por Orígenes cuando emigró allá en el año 231 de Jesucristo. Su mayor afinidad la tienen con el códice de Washington (W), de fines del siglo IV o del V. En los Evangelios el texto de Cesarea no ha sido aún determinado; pero el papiro sigue su carácter general como intermedio entre otras dos familias importantes. En los Hechos apoya definitivamente a la familia alejandrina como contraria a la Occidental. Aunque tiene algunos ligeros puntos de contacto con la última, no presenta ninguna de las variaciones importantes características del texto oriental de este libro. Prueba irrefutablemente que no todas las lecturas antiguas que difieren del grupo Vaticano-Sinaítico deben ser tenidas por occidentales, como en un tiempo se creyó. Demuestra que se debe tener una visión más amplia de la antigua historia textual del Nuevo Testamento.

El segundo papiro del Nuevo Testamento es una copia de las Epístolas Paulinas, escrita por una mano que no puede ser posterior a la primera mitad del siglo III, y que

Wilcken considera puede ser anterior al año 200 después de Jesucristo. Incluyendo treinta hojas que no están en la colección Chester Beatty, sino en la Biblioteca de la Universidad de Michigan, se han conservado casi ochenta y seis hojas perfectas, de un original total de ciento cuatro, de las cuales las cinco últimas parecen haber quedado en blanco. Por amable concesión de las autoridades de Michigan sus hojas han sido incluídas en la publicación de las series Chester Beatty. Contiene todas las Epístolas generales de San Pablo; pero hay lagunas que abarcan casi la mitad de la Epístola a los Romanos, la última mitad de la I a los Tesalonicenses y el conjunto de la II a los mismos. Parece ser que las Epístolas Pastorales no se han incluído, porque las cinco hojas del final, que de otro modo no existirían, no eran suficientes para ellas y posiblemente por este motivo se dejaron en blanco. Por otra parte, se incluye la Epístola a los Hebreos, colocada inmediatamente después de la Epístola a los Romanos, pues el orden de los libros obedece generalmente a su longitud. Su autenticidad paulina se acepta, como fué costumbre hacerlo en Oriente. El texto está generalmente de acuerdo con la familia neutral o alejandrina, aunque hay una minoría apreciable de puntos de contacto con el grupo occidental. Un detalle sobresaliente y único es que el *Gloria Patri* que en los manuscritos más antiguos está al final del capítulo XVI de la Epístola a los Romanos y en la mayoría de los manuscritos al final del capítulo XIV, se halla aquí al final del capítulo XV.

El tercer manuscrito contiene la parte central (aproximadamente un tercio) del libro del Apocalipsis, escrito a modo de apunte ligero por una mano no posterior al siglo III. Wilcken lo coloca en la primera mitad de este siglo. Concuerda con los más antiguos manuscritos del libro más que con los posteriores, pero difiere perceptiblemente de todos ellos, como ellos mismos difieren entre sí.

Antes de considerar las conclusiones generales que se derivan de esta cantidad de nuevos datos, es conveniente mencionar algunos descubrimientos recientes, que son de cierta importancia. Dos pequeños fragmentos de papiro — uno en la Universidad de Michigan, probablemente del siglo IV, publicado por H. A. Sanders en 1927, y otro en Florencia, probablemente del siglo II, publicado por Vitelli en 1932 — contienen escritos que son indiscutiblemente occidentales por su carácter, y demuestran que textos de esta índole existían tanto en Egipto como en Occidente. Más importante es un pequeño fragmento descubierto en 1935 por C. H. Roberts en la Biblioteca Rylands de Manchester, donde había estado desde el 1920, en un paquete de papiros traído de Egipto por Grenfell. Contiene unos cuantos versículos del Cuarto Evangelio, que los papirólogos no han dudado en considerar como pertenecientes a la primera mitad del siglo II. Esta es prueba fehaciente de la remota fecha de este Evangelio, negada en un tiempo por muchos críticos; porque si una copia circuló en Egipto durante la primera mitad del siglo II, la fecha tradicional de la composición del Evangelio, hacia finales del I, no puede estar muy equivocada. Y si el Evangelio fué escrito durante los últimos diez o quince años del siglo I, en vida del Apóstol San Juan, entonces queda fuertemente confirmado el hecho de creerle a él su autor, como se asegura explícitamente en el último capítulo.

Esta creencia está fortalecida por otro descubrimiento señalado por H. 1. Bell y T. C. Skeat en 1935: la adquisición por el Museo Británico de dos hojas de papiro de un códice atribuído a la primera mitad del siglo II, que contiene un Evangelio hasta ahora desconocido. Recogen cuatro episodios de la vida de Nuestro Señor, uno de los cuales (desgraciadamente muy mutilado) es por otra parte desconocido, mientras que dos relatan episodios recogidos por los Sinópticos en un idioma muy análogo, y el cuarto relata

una controversia con los judíos, incorporando varias frases que se mencionan en los capítulos V y IX de San Juan. Es una prueba más de la existencia del cuarto Evangelio en Egipto durante la primera mitad del siglo II, y, por tanto, de su composición antes de fines del siglo I.

Otros dos descubrimientos de papiros merecen mención. Uno es de fragmentos a cuatro columnas de un rollo de papiros del Deuteronomio, escrito por una mano elegante, que puede atribuirse con seguridad al siglo II antes de Jesucristo. Por lo tanto es, con mucho, el manuscrito más antiguo conocido de todas las partes de la Biblia. El texto, como el papiro Chester Beatty del mismo libro, concuerda más con los códices Alejandrino y de Washington que con el Vaticano. Fué adquirido para la Biblioteca de Rylands por Rendel Harris en 1917, con otros fragmentos del cartonaje de una momia, e identificado y publicado por C. H. Roberts en 1936. El otro es un pequeño fragmento en vitela del *Diatessaron* de Taciano, encontrado entre las ruinas de una iglesia cristiana en la fortaleza romana de Dura-Europos, a orillas del Eufrates. La iglesia fué destruída por los romanos, con objeto de reforzar las fortificaciones, poco antes de la captura definitiva de la ciudad por los persas en el año 256 después de Jesucristo, y la escritura parece ser de la primera mitad del siglo III. Fué identificado en Yale en 1933, y publicado por Kraeling en 1935. Sólo hay catorce líneas de escritura, que contienen una narración de la petición de José de Arimatea del cuerpo de Nuestro Señor, en frases extractadas de los cuatro Evangelios, con un pequeño reajuste literario. Por tanto, arroja luz sobre el método de Taciano para construir su armonía, y tiene alguna relación con la cuestión muy discutida del idioma original del *Diatessaron*. El hecho de que se encontrase una copia en griego en el rincón más lejano de Siria apoya en cierta manera la creencia (que por otra parte me parece la más probable) de que el idioma original era el grie-

go y no el siríaco; pero el argumento no es decisivo, ya que pudo haber sido importado a Dura por algún mercader o soldado de la guarnición, de habla griega.

La cantidad de material nuevo que salió a luz en la década de 1930-40, es verdaderamente notable. Quedan por resumir los resultados más importantes derivados de su estudio, que ha continuado durante los años de guerra.

El primer resultado concierne a la Bibliología más que al texto. Hasta muy recientemente se creía que el formato del libro universalmente usado en el mundo grecorromano hasta fines del siglo III después de Jesucristo, era el rollo de papiro, y que a principios del siglo IV fué sustituído repentinamente por el códice en vitela, del que tenemos ejemplos notables en los códices bíblicos Vaticano y Sinaítico, y en los Mediceo y Palatino de Virgilio. Pero ahora queda claro que hubo un período intermedio: el del códice de papiro. Muestras recientes de éstos se conocen desde algún tiempo; pero los papiros Chester Beatty han aumentado grandemente nuestro conocimiento de ellos, de su fecha remota y de la técnica de su producción. Todos son códices, no rollos, y los fragmento Rylands de San Juan y del nuevo Evangelio del Museo Británico son también partes de códices. Es, por tanto, seguro, que el códice de papiro estuvo en uso por lo menos desde la primera mitad del siglo II. Parece ser también que el códice de papiro fué, si no inventado, por lo menos usado en su mayor parte por los cristianos, porque un estudio de todos los papiros de trabajos literarios encontrados en Egipto, muestra que el rollo es casi exclusivamente usado para obras de literatura pagana hasta fines del siglo III, mientras que para obras cristianas el códice se utilizó durante el siglo II y predominó durante el III. Una razón para ello puede hallarse en el deseo de incluir en un volumen mayor material del que podía contener un rollo de papiro. Un rollo, en el período grecorromano, raramente excedía de una longitud de treinta y cinco pies, la cual era suficiente

en escritura corriente para un solo libro de Tucídides o uno de los Evangelios más largos, pero no para más. Por tanto, cuando fué necesario incluir los cuatro Evangelios o todas las cartas de San Pablo en un volumen, hubo que recurrir al formato de códice. Los papiros Chester Beatty nos muestran que, efectivamente, ocurrió así, y también nos muestran ensayos del uso del formato de códice antes de que fuese adoptado como forma definitiva. La esencia del formato de códice es el uso de hojas o cuadernillos doblados para formar un cierto número de hojas; y esto puede hacerse de maneras diversas. La más sencilla es tomar una sola hoja de papiro, doble del tamaño deseado, y plegarla en dos, con objeto de formar un cuadernillo de dos hojas. Se podía coser cualquier cantidad de hojas de éstas, y cubrirlas con cualquier especie de encuadernación para formar un volumen. Esto es lo que se ha hecho en el caso de los papiros Chester Beatty de los Evangelios y Hechos, que consistían, en su origen, en unos cincuenta y cinco cuadernillos sencillos – formando ciento diez o doscientas veinte páginas –, cosidos todos juntos para formar un solo volumen como un libro moderno. O, en otro caso, un número de cuartillas suficiente para contener el asunto que se requería, se colocaban una encima de la otra, doblándolas para formar un cuaderno voluminoso. Varias muestras de estos volúmenes de cuadernos sencillos se encuentran en la colección Chester Beatty. El manuscrito de las Epístolas Paulinas fué en su forma primitiva un códice de cuadernos sencillos de ciento cuatro hojas (es decir, cincuenta y dos hojas dobladas una sola vez); el manuscrito de Isaías tenía ciento doce hojas, de las cuales dieciséis al final aparecen en blanco; el manuscrito de Ezequiel – Daniel – Ester tenía hasta ciento dieciocho hojas en un cuaderno sencillo. Su manejo debió de ser extremadamente incómodo, y también muy difícil calcular por anticipado el número de hojas que se necesitarían; lo cual quizás explique el hecho de que

en el volumen paulino las últimas cinco hojas, y en el de Isaías las últimas dieciséis, estuviesen en blanco. Pronto se descubrió que un formato intermedio, con cuadernos de ocho, diez o doce hojas, era más conveniente. De éstos hay ejemplos; porque los manuscritos del Génesis fueron, uno indiscutiblemente y el otro probablemente, compuestos en cuadernos de diez hojas. La distribución normal de los cuadernillos en los manuscritos de vitela y en los libros modernos de papel, se obtuvo tras un proceso de pruebas y errores.

El segundo punto sobre el que estos nuevos datos arrojan luz, es la autenticidad de los libros del Nuevo Testamento. Hasta hace poco existía un vacío de doscientos cincuenta años entre la fecha de composición de las Escrituras y la fecha de sus manuscritos más antiguos existentes: lcs grandes códices en vitela del siglo IV. Esto fué debido a la naturaleza perecedera del papiro, del que no hay muestras hasta los descubrimientos de Egipto, que sólo han sido frecuentes durante los últimos cincuenta años, y, en el caso de la Biblia, durante los últimos quince. Ahora el vacío está casi completamente cubierto. Tenemos testimonio de casi todo el Nuevo Testamento desde principios del siglo III. Por entonces encontramos los cuatro Evangelios agrupados en una unidad, confirmando de este modo el tratamiento que les daba Ireneo como de representación autorizada y colectiva de la vida y enseñanza de Nuestro Señor. Junto a ellos encontramos las Epístolas de San Pablo circulando como una sola colección. Sólo faltan testimonios de esta época remota para las Epístolas Pastorales y Católicas. Puede decirse más que nunca que las pruebas relativas a los libros del Nuevo Testamento son de fecha más antigua y de mayor cantidad que para ninguna de las otras obras de la antigüedad clásica. Las doctrinas de la escuela de Tubinga, están ahora completamente desacreditadas. No es demasiado decir que ningún investi-

gador de juicio recto e imparcial puede negarse a aceptar los libros del Nuevo Testamento tal como ellos se presentan (como la historia y enseñanza de Jesucristo, legada por sus seguidores durante la generación posterior a su vida, y las cartas del Apóstol, principal agente de la extensión del Cristianismo a través del mundo romano). Especialmente el libro más discutido de todos ellos, el cuarto Evangelio, resulta confirmado decisivamente en su fecha tradicional, y la creencia en su tradicional autoridad se refuerza de modo notable.

En tercer lugar, el nuevo material desempeña un papel importante en nuestra concepción de la historia de estos libros. El gran trabajo de Westcott y Hort, siguiendo la pauta marcada por Bengel y Griesbach, delimitó tres tipos diferentes de textos, bajo los cuales se podían clasificar todos los testimonios textuales. Había la familia siríaca o bizantina, a la que pertenecía sin duda alguna el mayor número de manuscritos, pero que representaba un tipo de texto que apareció como resultado de un proceso continuo de revisión comenzado al final del siglo IV; y había otros dos grupos de origen más antiguo, uno encabezado por el Vaticano y el Sinaítico, y el otro por los manuscritos latinos y sus versiones. Cualquier lectura más antigua que los textos sirios, si se ajustaba al grupo Vaticano-Sinaítico, caía automáticamente en el grupo occidental; y, como el número de estas lecturas aumentó durante algún tiempo, los investigadores se inclinaron a creer que era la familia occidental, y no la alejandrina, la que tenía mejores testimonios representativos del texto original.

Ahora queda claro que las cosas no son de este modo. La unidad del supuesto grupo occidental ha sido destruída, y está bien definido que no todo aquello que sea anterior a la época siria o alejandrina puede ser clasificado como occidental. Un grupo ha sido identificado, el llamado Cesáreo; pero, a pesar de esto, está demostrado que las

versiones del antiguo siríaco y el antiguo copto (o sabídico), no deben considerarse como apoyo del texto que está representado por los grupos grecolatinos y la antigua versión latina, únicos que pueden ser considerados como occidentales.

Es posible restar algo a la pretensión de Westcott y Hort sobre la aceptación casi exclusiva del texto Vaticano sin someterse por completo a las extravagancias del códice Bezae, ni a algunas otras autoridades latinas. Más bien creemos ver en el siglo II un período en el que la uniformidad de texto no se tenía muy en cuenta, durante el cual aparecieron diversas lecturas sin grandes posibilidades de comparación ni de control, y se formaron gradualmente textos de diferentes tipos en distintas partes del mundo cristiano. Pueden reconocerse por lo menos cuatro: el alejandrino, el cesáreo, el sirio y el occidental, de todos los cuales se encuentran huellas, al menos en embrión, hasta el siglo II. Y si es lógico creer que el grupo alejandrino, capitaneado por el Vaticano, ofrece las mayores pruebas de revisión sabia, tiene que reconocerse que ningún grupo es probable que acierte en todos los casos, y debemos estar preparados a escuchar las pruebas de los demás. Pero tras todas estas cuestiones de detalle, el conocimiento cada vez mayor de pruebas antiguas, derivado de nuestros recientes descubrimientos, confirma decisivamente la veracidad general del texto tal y como ha llegado a nosotros. El texto de la Biblia se asienta ahora sobre una base firme.

Esto en cuanto a la historia reciente del texto de la Biblia y su apoyo de la autoridad y autenticidad de sus libros, especialmente del Nuevo Testamento. Llego así a la segunda división fundamental de mi tema: los resultados de los descubrimientos arqueológicos en estos últimos años. Estos apoyan especialmente al Antiguo Testamento. También aquí ha habido un descubrimiento importante: el de la Biblioteca del antiguo reino de Ugarit, al norte de Siria. El

nombre actual de la ciudad es Ras-Shamra y está situada en la costa del Mediterráneo, no lejos de Alejandreta. Estas excavaciones fueron hechas por una expedición francesa dirigida por M. Claude Schaeffer, desde 1929, y, aunque interrumpidas durante la guerra, se han reanudado. La ciudad existió hacia el tercer milenio antes de Jesucristo y su posición como puerto del Mediterráneo siempre debió de darle posibilidades comerciales, con relaciones, tanto con Mesopotamia como con Egipto; pero la época de su mayor esplendor fué durante los siglos XV y XIV, cuando era capital del reino cananeo de Ugarit, cuyo nombre nos es conocido por datos de babilonios, hittitas y egipcios, incluyendo una carta de Hammurabi y las de Tell-el-Amarna. A este reino pertenece la Biblioteca real descubierta por M. Schaeffer en sus primeras excavaciones, consistente en tablillas de arcilla con escritura cuneiforme, muchas de las cuales contienen notas por las que se demuestra que fueron escritas durante el reinado de Nigmed, cuya fecha parece ser aproximadamente el año 1400 antes de Jesucristo. Bibliológicamente tienen un interés especial por haber sido escritas, no en el cuneiforme de Babilonia, sino en un alfabeto no conocido en ningún otro lugar, compuesto de veintinueve caracteres cuneiformes. Representan un primer ensayo de escritura alfabética, sustituída luego por el alfabeto fenicio. El gran interés de este descubrimiento está en el hecho de que no es un archivo de documentos comerciales, tales como se han encontrado en muchas ciudades de Mesopotamia, sino una biblioteca de trabajos literarios, semejante a las bibliotecas reales de Asiria descubiertas por Layard y Rassan y anteriores en unos setecientos años. Entre ellos hay diccionarios de sumerio y otras lenguas, textos de medicina, veterinaria, legales y otros, pero especialmente trabajos religiosos, los cuales por primera vez nos dan el conocimiento directo de la religión cananea, que habría de ser la gran rival de la religión de los Hebreos.

A través del Antiguo Testamento conocemos la religión de los Cananeos con su preeminente adoración a Baal, al que en muchos sitios se asocia el nombre de Asherah o Asherim (algunas veces traducido incorrectamente por *bosques* en la Vulgata y la Biblia inglesa). Pero en las tablillas de Ras-Shamra aparece esta religión en una serie de narraciones, poemas y similares, de modo que la conocemos por las representaciones de sus propios adoradores y no por las denuncias de sus adversarios. El dios principal es El, el mismo nombre usado por Jacob para el Dios de los Israelitas; pero las deidades más destacadas son su mujer Asherah y su hijo Baal. El está simbolizado por el toro, tan característico en los textos de Mesopotamia. Vive en una región occidental conocida por «los campos de El»; el país de Canaán es llamado «toda la tierra de El». Baal es el dios de las nubes, de las tormentas y de los truenos, que lucha contra la serpiente de las siete cabezas, Lotán (posiblemente el Leviatán hebreo). A ruegos de su madre, Asherah, los dioses le erigen un templo, Realmente el templo de Baal fué una de las construcciones principales de Ugarit, y la biblioteca estaba situada entre éste y el templo de Dagón, que conocemos como el dios principal de los Filisteos. Baal y su hijo Aliyán eran, evidentemente, deidades de la naturaleza, y una narración nos dice cómo lucharon con Mot, el dios de la cosecha. Baal ruge y truena, como en las lluvias de primavera en Siria, pero Mot, que era el calor del sol, prevalece y Baal y Aliyán fueron muertos. Anat, hermana de Aliyán encuentra su cuerpo, y, cuando Mot se niega a darle vida, lo coge, lo abre con una hoz, lo aventa, lo muele, y dispersa los fragmentos por los campos, con lo cual Baal y Aliyán vuelven a la vida. La alegoría de la cosecha y de la siembra está bien clara.

Otra narración, casi histórica en la forma, nos dice cómo El da a Keret, dios de Sidón, un enorme ejército llamado «el ejército de Negeb» (una región desierta del sur de

Palestina), pero que lucha contra algunos invasores llamados Terachitas. Ahora bien, Terah era el padre de Abrahán, y es quizá significativo que este texto fué escrito aproximadamente hacia la fecha probable de la irrupción de los hebreos en el sur de Palestina. Las tablillas que contienen esta narración están incompletas, pero parece ser que los Terachitas se establecieron en el país, y los cananeos se vieron obligados a retirarse ante ellos. Es posible que tras esto exista algún episodio histórico verdadero.

Cuando el contenido de las tabletas de Ras-Shamra fué conocido por primera vez había algunos que sostenían que la religión representada en ellas era la religión original de los hebreos, la cual sólo más tarde fué reformada tal como aparece en el Antiguo Testamento. Pero esto es ir más allá de las pruebas y aun contra ellas. Lo que nos muestran las tablas de Ras-Shamra es la religión de los cananeos, a los que los hebreos casi desposeyeron cuando invadieron Palestina y con los que vivieron en estrecho contacto durante el período de los reinos de Judá e Israel. La documentación hebrea nos muestra la religión de Yahweh, no como un desarrollo de la religión de Baal, sino en constante lucha con ella. Con frecuencia predominaba la religión de Baal, especialmente en el norte del reino de Israel, pero alguno de los reyes de Judá, sobre todo Asa, Josafat, Ezequías y Josías, fuertemente apoyados por los profetas de los dos reinos, como Elías, Eliseo, Amós, Oseas, Miqueas e Isaías, sostuvieron la lucha contra ella hasta la caída definitiva de los reinos y el cautiverio de Babilonia. La religión cananea, tal como la conocemos, no carece de rasgos atractivos, religiosos y poéticos; pero en su adoración de diosas, en el mito de la guerra de los dioses entre sí y contra espíritus malignos, en sus muertes y resurrecciones, su espíritu es enteramente diferente de la religión de Yahweh. Estos libros nos dicen, no lo que los mejores hebreos creyeron, sino contra lo que tenían que luchar.

Las tablillas de Ras-Shamra (que, por cierto, confirman el uso primitivo de la escritura siria, por lo menos desde la llegada de los hebreos) no son los únicos descubrimientos recientes que arrojan luz sobre los documentos bíblicos.

El más importante para mi objeto, entre otros que no tengo tiempo de mencionar ahora, son los documentos del reino de los Hurritas. Los Hurritas son los mismos Horitas o Hivitas, mencionados en los antiguos libros del Antiguo Testamento, entre las tribus que los hebreos tuvieron que expulsar de Palestina. Pero su sede principal estaba al noroeste, y nuestro conocimiento de ellos proviene de las excavaciones de Kirkuk y Nuzi, al este de Tigris, dirigidas por una expedición americana bajo la dirección de E. A. Speiser en 1925, y publicadas entre esta fecha y 1935. Sus monumentos, aproximadamente de la mitad del segundo milenio antes de Jesucristo, comprenden una serie de leyes, algunas de las cuales son notablemente parecidas y hasta idénticas a estatutos que aparecen en la legislación del Pentateuco. Anteriormente se sostenía, de manera general, que esta legislación estaba demasiado elaborada para ser atribuída a Moisés o a su época; pero esta posición ha tenido que ser abandonada ahora. El primer golpe lo recibió por el descubrimiento, en 1902, de la estela de las leyes de Hammurabi de Babilonia, cuya fecha se ha fijado entre 1790 y 1750 antes de Jesucristo, y que son casi tan complicadas como cualesquiera otras del Levítico, con el que muestran no pocas semejanzas en sus caracteres generales. Tales testimonios están fuertemente reforzados por las leyes de los Hurritas. Por ejemplo, las leyes hurritas imponen al hombre el deber de casarse con la viuda sin hijos de su hermano muerto, y dar a las hijas el derecho de herencia cuando no hay herederos masculinos. Son idénticas, pues, salvo ciertas excepciones, con las del Código Mosaico (Deut. XXV, 5. Núm. XXVI). Otra ley que establece cómo la posesión de los dioses familiares supone una cuota de

hijo en la herencia del padre, explica el robo por Jacob y Raquel del «terafim» de Labán y la importancia dada por éste al asunto.

Los descubrimientos que he relatado consienten ciertas conclusiones de gran importancia para la crítica del Pentateuco. Demuestran, primero, que la escritura estaba bien divulgada y usada libremente en Siria y países adyacentes en tiempos de Moisés; y, segundo, que códigos detallados de leyes eran comunes entre las naciones de esta región durante y antes de esta fecha. Esto no quiere decir que toda la legislación recogida en los libros del Pentateuco deba ser adjudicada con seguridad a Moisés o su época. Se han hecho adiciones en fechas posteriores y, por ejemplo, bien pudieron agregarse detalles del ritual de los templos; pero nada puede negarse, basándose en que tales leyes no pudieron existir en fecha tan temprana, o que no pudieron recogerse por escrito. Los datos documentales pesan contra los generalizadores. Queda claro también que la narración en estos libros, aunque no hecha en la forma en que la conocemos más tarde, bien puede recaer sobre documentos escritos en los tiempos contemporáneos. Además se ha aumentado mucho nuestro conocimiento del ambiente en que ha de colocarse la historia de los hebreos. No hace mucho se desconocía por completo la historia de las naciones vecinas, fuera de las escasas e inexactas referencias que a ellas hacen los escritores griegos. Ahora, empezando por los descubrimientos de Layard en Asiria, hace un siglo, tenemos conocimientos detallados de una gran parte de la historia de Babilonia, Asiria y Egipto, y, más recientemente, de los Hittitas, Hurritas, Cananeos y otras tribus que vivían entre el Mediterráneo y el Eufrates, de sus gobernantes, leyes, economía y religión. Por un lado podemos leer los documentos de los hebreos con mayor confianza en su autenticidad. Por otro, podemos criticarlos con mayor conocimiento de causa, a la luz de lo que sabemos de la Historia de toda

la región. Hemos pasado del periodo de aceptación plena y hasta irracional, al período de estudio inteligente de unos documentos fidedignos en general, y de calidad inigualable con la historia de cualquier otro pueblo.

Mas podemos preguntar: ¿Qué nos interesa a nosotros eso hoy? ¿Por qué en estos tiempos de confusión de naciones, cuando los cimientos de muchos países están resquebrajados, cuando la continuidad misma de nuestra civilización está en peligro, vamos a preocuparnos de los asuntos de pequeños pueblos en países distantes, que vivieron hace muchos siglos? A mi parecer, precisamente porque vivimos en una época de tantos peligros y tantos disturbios, necesitamos mirar hacia atrás, hacia los cimientos de nuestra civilización, para ver que se sostienen con firmeza y que las tradiciones que nos ligan a ellos son estables. Por esta razón, y no por el mero hecho de recoger interesantes evoluciones, resultado de nuestros estudios, es por lo que he escogido este tema para la disertación que ustedes tan amablemente me han permitido les dirija hoy. España e Inglaterra son países de viejas tradiciones, que remontan a tiempos pasados; son países en los que la Biblia ha significado mucho. La enseñanza de los grandes profetas de Israel y de los Evangelios han sido, a través de los siglos, la sustancia vital de nuestra civilización, y supondrá un infinito peligro para nosotros si ahora lo olvidamos.

El progreso, a mi parecer, es seguro y sano sólo cuando está firmemente basado en las tradiciones y en la historia de un pueblo. Podemos ascender peldaño tras peldaño, descansando siempre en el anterior; pero si nos desprendemos del pasado estamos en peligro de precipitarnos hacia la destrucción. Y no es solamente nuestra historia política la que debemos estudiar, por las enseñanzas que las pasadas experiencias tengan para nosotros; son las tradiciones de nuestra cultura moral e intelectual las que debemos retener en la memoria. La civilización de Europa,

como ha existido hasta ahora, es indiscutiblemente cristiana y se basa intelectualmente en Grecia y Roma, y moralmente en los hebreos. En mi propio país veo con profunda inquietud una muy marcada decadencia en la lectura de la Biblia, que era tan característica en el hogar inglés desde los días de la reforma hasta finales del siglo XIX. Hasta qué punto sucede lo mismo en España, no lo sé. Pero estoy completamente convencido de que las únicas anclas a que podemos asirnos en este mar de tribulaciones, son aquellas que se afirman en nuestras tradiciones intelectuales y, sobre todo, morales. Y, por tanto, considero que no es asunto de poca monta el que los trabajos y descubrimientos de los investigadores y arqueólogos en estos últimos años, hayan tendido tan señaladamente a asegurar nuestra confianza en unos documentos que son el verdadero título de nuestra civilización y la base de nuestras esperanzas en el futuro de la Humanidad.

FREDERIK KENYON.

(TRADUCCIÓN DEL P. BENITO CELADA ABAD, O. P.)



LA EMPERATRIZ EUGENIA

LA EMPERATRIZ EUGENIA [1]

Cuando me invitasteis, por conducto de vuestro Rector, para dar una conferencia en esta Universidad, las cosas se arreglaron de manera que me fué imposible aceptar entonces tan honroso encargo. Hoy, ya con más tiempo, puedo cumplir mi promesa de venir a hablaros, y realizar así vuestro deseo al mismo tiempo que mi satisfacción de encontrarme en Barcelona, donde no me es dado venir con la asiduidad que quisiera.

Comienzo por daros las gracias por vuestra invitación y a la vez por haber elegido a la Emperatriz Eugenia como tema de mi conversación. Este me es agradabilísimo, porque la conocí muy bien y la quise mucho. Ocupaba posición relevante en mi familia: fué como una madre para mi padre, que había perdido la suya siendo niño, y para mí más que una abuela cariñosa. Sabéis también, sin duda, que terminó, en mi casa de Madrid, su larga vida.

Gusto de consagrar a la Historia el tiempo de que dispongo, y la esencia de la Historia consiste, como no ignoráis, en averiguar la verdad, para lo cual, no importan únicamente los hechos, sino también la manera como se rela-

[1] Conferencia leída en el Colegio de Doctores del Distrito Universitario de Barcelona. Curso 1946-47.

tan y la calidad de quien los relata. Hay en todo historiador un punto de vista subjetivo, que responde a su personalidad, y esto les acontece tanto a Herodoto y a Tucídides como a los simples mortales; por eso habré de deciros algo acerca de mi persona y de mis relaciones con la Emperatriz. Os diré lo que juzgo ser la verdad, pero no tengo la pretensión de ser del todo imparcial, porque la quise y la consideré persona realmente admirable, condenada a sufrir mucho por causas políticas, pero destinada, también, a pasar a la posteridad con el nimbo del honor y la aureola de la virtud. Era hermana de mi abuela, la Duquesa de Alba, y cuando ésta murió, en 1860, mi padre y sus dos hermanas quedaron al cuidado de la Emperatriz, que fué para ellos la más amante de las madres. Heredé esta tradición y la consideré siempre como suplementaria abuela paterna. Poseo un delicioso retrato de la Emperatriz, pintado por Winterhalter. La representa de luto, sentada en un sillón que ostenta en el respaldo las armas de la Casa de Alba. Regaló este retrato a mi abuelo, dándole a entender así que se proponía ocupar el lugar de su hermana en el hogar de los huérfanos, como lo hizo con especial cariño.

La primera vez que la vi tenía yo seis o siete años. Había ido ella a Bruselas, adonde me condujeron a mí con mis hermanos para saludarla, y desde que, a los catorce años, fuí al Colegio de Beaumont, junto a su casa de Farnborough, donde ella residía y donde había construído el panteón del Emperador y del Príncipe, hasta el día de su muerte, no hubo año en que no pasara a su lado un par de meses, bien en Inglaterra, bien en Cap-Martín, su casa de recreo del Mediodía de Francia. Vino además varias veces a España, donde murió a los noventa y cuatro años en circunstancias que os relataré después.

Como todos los seres humanos, tenía cualidades y de-

fectos; pero, en mi opinión, las primeras sobrepujaban considerablemente a los segundos, y en todo caso puedo afirmar que poseía en alto grado dos grandes virtudes: el valor personal y un agudísimo sentido del honor. Ambas cualidades son típicamente españolas y procuró siempre conservarlas.

Nació en Granada el 11 de mayo de 1826, entre tormentas y terremotos. Su padre era aristócrata de sangre azul, el Conde de Montijo y de Miranda, que fué también Duque de Peñaranda y tuvo otros títulos. Como Conde de Montijo sucedió a su hermano, famoso personaje de aquel tiempo, apodado «el tío Pedro», que había intervenido en las agitaciones políticas de su época. Por raro caso entre los nobles españoles de aquel tiempo, el Conde de Montijo era un afrancesado que había servido la causa de Napoleón como oficial de artillería, y antes se había roto una pierna en el Puerto de Santa María frente a los ingleses, y sufrido la pérdida del ojo derecho por el reventón de un fusil en el probadero de la Maestranza de Sevilla. En 1814, capitaneando a los estudiantes de la Politécnica, fué uno de los últimos defensores de las alturas de Montmartre, contra los ataques de los ejércitos aliados, muy poco antes del derrumbamiento de la causa napoleónica. No sospechaba entonces que la hija a quien tanto quería (como advertimos por las cartas que ella le escribió siendo niña), había de casarse con el heredero de aquel gran Napoleón, por el que sintió durante toda su existencia admiración tan profunda.

Aunque la Emperatriz se apellidaba Palafox por su padre, nombre notorio en la heroica defensa de Zaragoza durante la guerra de la Independencia, hubo de cambiar, como era entonces costumbre, este apellido al heredar de su padre algunos Mayorazgos que la correspondían, y como algunos de éstos requerían el nombre de Guzmán, se llamó Eugenia de Guzmán. Descendía, en efecto, por los Mayo-

razgos de Teba y Ardales, del famoso Alonso Pérez de Guzmán el Bueno, héroe del conocido episodio del sitio de Tarifa.

Esta familia cuenta también con otro ilustre antepasado, Santo Domingo, fundador de la Orden de Predicadores, cuyo parentesco tampoco olvidaba nunca la Emperatriz.

El Conde de Montijo falleció cuando sus dos hijas eran muy jóvenes, quedando ellas encomendadas a la madre, que vivió muchos años, porque murió de ochenta y cinco, en 1879. Esta señora fué persona realmente extraordinaria; tenía origen escocés, el de la familia Kirkpatrick de Gloseburn, muy perseguida por su devoción a la causa de los Estuardos. Su padre había emigrado a Málaga, donde alcanzó gran prosperidad y llegó a ser Cónsul americano. Era hermosísima, como se advierte en sus retratos, pero todavía superaban a su hermosura las cualidades de su entendimiento y de su carácter.

La Condesa de Montijo ocupaba una situación excepcional en el gran mundo de su tiempo, no sólo en Madrid, sino en París, en Londres y dondequiera que viviese. En Madrid era figura relevante de la buena sociedad. Su palacio de la plaza del Angel, que después fué Casino Militar, y su casa de recreo de Carabanchel, en los alrededores de la capital, eran centro de reunión de las personalidades contemporáneas más destacadas: políticos, generales, escritores, pintores, poetas, todos eran allí bien recibidos.

Me limitaré a citar a Próspero Merimée, el delicioso escritor, sincero amigo suyo, quien bajo la máscara de un escepticismo casi cínico, ocultaba un noble y ardiente corazón. Esta amistad ha quedado consagrada en muchas cartas suyas a la Condesa, que yo he tenido la satisfacción

de publicar. Ella fué quien le contó la leyenda de *Carmen*, argumento de la novela de Merimée, origen del libreto escrito por Meilhac y Halevy para la famosa ópera del músico Bizet. Stendhal, Serrano, Narváez, Washington Irving, así españoles como extranjeros, rendían homenaje a la excepcional inteligencia de esta señora notabilísima. Permitidme que os ofrezca un rasgo de su ingenio: poco después de casar su hija con el Emperador de los franceses, acontecimiento que era a la sazón tema de actualidad, se le acercó una princesa de la Casa de Borbón y la espetó esta inconveniencia:

«He oído decir que una hija de usted se ha casado hace poco», a lo que contestó con aguda rapidez: «Sí, señora, está viviendo en las habitaciones que ocupó últimamente la madre de V. A.»

Se han escrito muchos libros sobre la Emperatriz, y no dejarán de escribirse muchos más en lo sucesivo; su recia personalidad y la romántica historia de su vida interesarán siempre a los lectores. Para no mencionar sino algunos biógrafos, citaré a Sencourt, Loliée, Lucien Daudet, Aubry, Filon, y, por último, aunque no por ello menos interesante, a Dame Ethel Smythe, recientemente fallecida, que consiguió en sus escritos hacer una excelente semblanza de la Emperatriz. Por su vecindad con ella en Farnborough, llegó a ser una de sus mejores amigas: era una personalidad relevante, música distinguidísima y llegó a componer óperas de verdadera importancia que la valieron el título de «Dame». Fué además escritora notable: sus Memorias y Recuerdos han tenido gran éxito, contribuyendo mucho a dar a conocer la personalidad de la Emperatriz en Inglaterra. Era deportista entusiasta, y tomó con gran calor el voto de la mujer, sufriendo por ello choques con la policía y encarcelamientos. La Emperatriz veía todo esto con simpatía y

la divertían mucho las extravagancias de esta dama eminente. Una de ellas era motivo de risa para la Emperatriz. Invitada aquella señora con frecuencia a Farnborough, donde existía una pequeña Corte, solia acudir en bicicleta, cambiándose de ropa en el jardín, detrás de un macizo de follaje. La Augusta Señora, a quien hizo gracia aquella excentricidad de su amiga, puso desde entonces a su disposición un cuarto del palacio para tal menester. Fué también su acompañanta en varios de los muchos viajes que realizó por mar.

Sigo creyendo que el mejor de todos aquellos libros es el que escribió mi amigo el profesor Sencourt, y prefiero la edición francesa porque está expurgada de los errores que se deslizaron en la inglesa primitiva y se corrigieron después.

He tenido la fortuna de contribuir a esta bibliografía de la Emperatriz con dos libros: el que inserta la copiosa correspondencia mantenida por Merimée con la Condesa de Montijo, que comenzó en 1839 y terminó con la muerte de él en 1870 (luego os diré el motivo de la publicación de estas cartas), y el aparecido con el título *Lettres familières de l'Imperatrice Eugènie*, donde se contiene la correspondencia entre la Emperatriz y su madre, su hermana y su padre, y la que mantuvo con mi madre y conmigo, que abarca el período comprendido entre 1836 y su muerte, en 1920. La Emperatriz se distingue realmente en el género epistolar, y estas cartas tienen especial interés para los historiadores, porque están escritas con característica sinceridad. Este último libro, publicado en francés hace años, ha sido traducido al español e impreso en octubre de 1944 por la Editorial Gili, de Barcelona.

La vida de Eugenia de Guzmán puede dividirse en tres

períodos: el de su infancia, el de su vida de casada con el Emperador de los franceses y el de su viudez, transcurrida en el apartamiento. Procuraré daros mis impresiones personales, ilustradas con alguna que otra anécdota, más bien que referencias históricas fáciles de encontrar en cualquiera de los libros citados.

Sus primeros años coincidieron con una constante agitación y una guerra civil en España. Recuerdo muy bien haberla oído referir que cierto día en Madrid, en su palacio de la plaza del Angel, siendo ella niña, fué amonestada para que no se asomase a las ventanas, porque había motín en la calle, lo cual bastó a su curiosidad para impulsarla a mirar lo que ocurría, viendo con horror a un pobre fraile de quien se apoderaba la multitud apuñalándole el cuello, del que brotaba sangre a borbotones. Fué, sin duda, el día que se conoce en nuestra historia por el de la matanza de los frailes, cuando algún espíritu perverso, de los que están siempre dispuestos a explotar la ignorancia de las multitudes, esparció el rumor de haber envenenado los religiosos pozos y fuentes, crimen imaginario que dió motivo a numerosos asesinatos.

Por este tiempo fué llevada Eugenia a París para educarse en el Colegio del Sagrado Corazón. El viaje era largo y además hubo de hacerse con gran rodeo, porque el camino normal a través de la frontera vasca estaba ocupado por los carlistas. Todas estas aventuras impresionaron mucho su juvenil imaginación. Llegó a París con su hermana y con su madre, y allí fué donde, merced a la afición de ésta por cultivar la amistad de hombres excepcionales, trató a Merimée y a Beyle, más conocido por su seudónimo de «Stendhal». Este jugó con ella y la contó historias que fascinaron su imaginación, referentes, sobre todo, a las guerras napoleónicas, en las que había tomado parte.

Pocos años después, al fallecer su padre, ella y su hermana volvieron a España, donde la vida les fué muy agradable. La residencia de Carabanchel era el centro de toda la juventud del día y la reunión de las muchachas y muchachos de su tiempo. Dado el temperamento de Eugenia, se enamoró pronto, y el hombre que la inspiró su primera pasión fué el Duque de Alba, mi abuelo. Debo advertir que las dos hermanas eran guapísimas: mi abuela era morena, mientras que la Emperatriz era rubia, más bien roja. Accidentalmente la oí decir que durante su niñez se avergonzaba de tener el pelo tan rojo; lo consideraba entonces como una gran desgracia, y la sorprendió mucho, cuando llegó al trono, que esa cualidad constituyese la última palabra de la moda en Francia.

Los afectos de muchos jóvenes de la época titubearon ante la opción entre las dos encantadoras hermanas. Mi abuelo, que probablemente galanteó a las dos, acabó decidiéndose por mi abuela y ello fué un tremendo golpe para Eugenia, que no contaba sino diecisiete años. Le escribió una carta, publicada luego por mí, en que dice que considera terminada su vida y que, o se retiraría a un convento o se suicidaría; y fué esto lo que trató de hacer, ingiriendo una infusión de cabezas de fósforo. Esta carta ha sido objeto de diversos comentarios, y hay quien la cree dirigida al Marqués de Alcañices; pero me parece plenamente probado que está destinada a mi abuelo, porque los amoríos con Alcañices comenzaron bastante tiempo después.

A pesar de este choque nunca se enturbió el cariño de Eugenia hacia su hermana, ni siquiera el afecto al marido de ésta. Buscó consuelo para este desengaño dedicándose con gran entusiasmo al deporte. Había sido siempre excelente amazona y emprendió ahora grandes excursiones a caballo. Hay un cuadro suyo de este período de su vida

que ha sido reproducido y que yo conservo. El pintor Odier, no gran artista, la representa montando una jaca española con romántico fondo de paisaje lleno de rocas. También fué aficionada al arte de la pintura; hizo algunas acuarelas, que, asimismo, he reproducido yo, y una de las cuales figuró en la última Exposición celebrada en Madrid.

No se decidió Eugenia a casarse con ninguno de los muchos jóvenes aceptables que con insistencia la cortejaban; pasó el tiempo en continuos viajes entre Francia, Inglaterra y España, y donde quiera tuvo admiradores. Uno de ellos fué el Marqués de Alcañices, a quien me he referido anteriormente. El la tenía gran afecto, pero no se decidió nunca a declararse intimidado, quizá, por el dominante impulso de su temperamento.

Sobrevinieron entonces en Francia radicales cambios políticos. Napoleón Bonaparte, después de una larga cautividad y de tres intentos fracasados para adueñarse del poder, fué elegido Príncipe Presidente, y en 2 de diciembre de 1851 dió el golpe de Estado que le permitió proclamarse Emperador con el lema: «El Imperio es la paz». En la sociedad de París de aquellos días trató, como era lógico, a la Condesa de Montijo y a sus hijas, y quedó fascinado ante la extraordinaria belleza y sutil inteligencia de Eugenia. Siendo ella niña había ya visto a Napoleón cuando le llevaban preso a la Conserjería. El era muy accesible a los encantos femeninos, y no dejó de impresionarle la gracía y el aire señoril de Eugenia de Guzmán, que llevaba entonces el título de Condesa de Teba.

Circula una anécdota, que no creo exacta, pero que entraña una realidad. Se celebraba una revista en la plaza del Carroussel: la Condesa de Montijo y su hija habían sido invitadas a presenciarla desde una ventana del pala-

cio de las Tullerías. Terminada la revista, el Emperador, montado aún a caballo, se colocó debajo de la ventana y preguntó a Eugenia: «¿Cómo se puede llegar hasta ahí?» La leyenda supone que ella contestó: «Pasando por la capilla.» En todo caso es positivo que el Emperador comprendió muy pronto que no podía satisfacer su pasión sino mediante el matrimonio. Tenía el Emperador cuarenta y siete años y, como era lógico, deseaba fundar una dinastía. Había buscado la posible alianza con alguna de las Princesas europeas, y aun cuando muchas familias reales seguían considerándole como un advenedizo, el nimbo de gloria que rodeaba su apellido y aun su persona, como Emperador de los franceses, hacía de él un gran partido. Su prima Matilde aspiraba muy señaladamente a este matrimonio, pero estaba casada con el Príncipe Demidoff y el Papa negaba la disolución de este vínculo. También aparecía en candidatura la Princesa Adelaida Hohenlohe, emparentada con la Reina Victoria, que no se hubiera opuesto al matrimonio; pero el Emperador se había enamorado de Eugenia y estaba dispuesto a casarse con ella. No le ocultó la Condesa de Teba tener puestos sus afectos en persona determinada, por lo cual no le daría respuesta terminante hasta estar segura de no poder casarse con el Marqués de Alcañices. Envió a éste entonces un telegrama comunicándole que el Emperador se le había declarado. La contestación fué: «Recibe mi más cordial felicitación»; señal evidente de que estaba resuelto a no casarse con ella. El telegrama de Eugenia fué interceptado por la policía y mostrado al Emperador, porque eran muchos los adversarios de este matrimonio con una extranjera que ni aun tenía sangre real; pero el Emperador contestó que estaba perfectamente enterado del asunto; y, puestas de acuerdo ambas partes, se celebró la boda. Muchos años después, con ocasión de una de las visitas de la Emperatriz a mi casa de Madrid, el Marqués de Alcañices, que era ya un anciano, venía a to-

mar el té todas las tardes con ella y se pasaban los dos largas horas hablando de aquellos tiempos.

Ello dió ocasión para que exteriorizase la Emperatriz su invariable humorismo. Felicitó en broma al Marqués por conservar su pelo y sus patillas de tan oscuro color; y tal impresión le produjo la intencionada alabanza, que pocos días más tarde se le vió aparecer con las canas al natural. Había conseguido hacerle comprender su absurda pretensión de tener el pelo negro, a su edad. Cuando aludían ambos a su amistad juvenil, solía él exclamar: «No, Eugenia: ni aun ahora mismo me casaría contigo», a lo que ella respondía con una carcajada.

El matrimonio fué una fastuosa ceremonia, y la Emperatriz se hizo popularísima en Francia, negándose a recibir los 600.000 francos ofrecidos por la villa de París para que se comprase una alhaja, por preferir que ese dinero se entregase a los pobres.

Dos años después la pareja imperial fué a Inglaterra a visitar a la Reina Victoria. Las relaciones entre ésta y la Emperatriz se convirtieron entonces en amistad tan duradera y cordial, que sólo terminó con la muerte de la Reina de Inglaterra. Ocurrió a la sazón, en las Tullerías, que un fraile Dominico se esforzó por tener audiencia de la Emperatriz, y aunque no le resultaría fácil conseguirlo, logró llegar hasta ella. Contó una larga historia sobre la Orden y la labor misionera que estaba realizando en Oriente y terminó pidiendo 10.000 francos, que la Emperatriz le entregó. Luego resultó que no era tal fraile, y cuando refería ella el incidente, decía: «*Il était bien gentil, mon moine.*»

El alumbramiento del Príncipe Imperial estuvo a punto de costar la vida a la Emperatriz. Al darle a luz quedó ya

incapacitada para tener más hijos; este nacimiento fué, según creo, el momento más feliz del matrimonio Imperial y del régimen. Aquella felicidad íntima hubiera perdurado a no ser por las constantes infidelidades de Napoleón, pues Eugenia sentía sincero afecto por su marido y admiraba sus grandes cualidades. Pero por muy tormentosas que fueran las relaciones de los cónyuges, la fidelidad de ella fué absoluta y no falló en ningún momento.

Entre las numerosas aventuras eróticas de Napoleón la vida no le resultaba fácil. Una de las más famosas tuvo como protagonista a madame de Castiglione, belleza italiana que dicen haber sido subvencionada por Cavour quizá con fines políticos. Tomó parte en uno de los cuadros vivos de mi abuela, someramente vestida de Eva y, como es natural, fué invitada a retirarse. Un poco después el Emperador persuadió a la Emperatriz para que hiciese figurar a la Castiglione en otra serie de cuadros vivos en Compiègne, en los que apareció vestida de monja con velo. Se cuenta de ella que, siendo ya anciana, mandó quitar de su casa todos los espejos para no verse nunca tal como era entonces.

Los ideales de la «Italia Una» perturbaban la política europea. En 1858 cierto conspirador italiano, Orsini, atentó contra la vida de Napoleón III lanzando una bomba ante la Opera, destinada a matarle.

En 1859 sobrevino la guerra de la liberación de Italia. Durante la ausencia de Napoleón actuó la Emperatriz como Regente y supo mantenerse a la altura de sus deberes. Aquella guerra fué tal vez un error por contribuir a la unidad italiana y a la abolición de los Estados Pontificios. La Soberana, que era profundamente religiosa, defendió continuamente al Papa. Y Roma no pudo ser la capital de la Italia Unida mientras una guarnición francesa defendió la

ciudad papal contra los ataques de Víctor Manuel y de Garibaldi. Hasta 1870, en que fueron retiradas las tropas francesas, no pudo Víctor Manuel atravesar la Porta Pía, comenzando entonces el largo cautiverio de los Papas, que no ha terminado sino muy recientemente, merced al Convenio a que llegaron Su Santidad y Mussolini.

Aunque aquella campaña tuvo el doble efecto de hacer surgir un estado rival en el Sur de Europa y reducir y debilitar a Austria, fué un gran éxito militar que valió a Francia parte de Saboya, incluída Niza. El prestigio del segundo Imperio alcanzó su mayor altura. París llegó a ser el centro de la vida europea y más que nunca el de la elegancia, sobre la cual ejercía la Emperatriz influjo soberano, lo que no la impedía compartir los deberes del gobierno, porque desde su Regencia, ya siempre asistió a los Consejos de Ministros.

En 1860, acompañada del Emperador, hizo un viaje triunfal a Argel; pero tuvo que interrumpirle por el mal estado de salud de mi abuela, su hermana. Regresó rápidamente a París, sin tiempo ya para despedirse de ella, pues había muerto pocos días antes. Su pena fué intensísima, ya que, como he dicho, el cariño a su hermana cuenta entre los más arraigados afectos de su vida.

Nunca se juzgó extranjera en Francia, donde se había educado y vivido después muchos años; pero desde su matrimonio se consagró por entero a servir los intereses de su nueva patria, aunque sin olvidar la de origen, razón por la cual, para poder contemplar, al menos de lejos, las montañas españolas, se hizo construir un palacete en Biarritz, convirtiendo esta playa de pescadores en una de las más bellas y elegantes del mundo.

Entre los visitantes de Biarritz figuró el Conde de Bismark, que ya entonces se preparaba para humillar a Francia. En 1866 declaró Prusia la guerra a Austria. Fué una guerra corta, porque la batalla de Sadowa permitió aniquilar las fuerzas austríacas en muy pocas horas. La Emperatriz se declaró partidaria de que se ayudase a Austria que, como país católico, gozaba de sus simpatías, pero la salud del Emperador era cada vez más precaria, Francia se abstuvo de intervenir hasta cuatro años después, en que fué ella misma atacada, y entonces Austria permaneció también neutral. Quizá acertaba la Emperatriz en su juicio sobre la situación.

Mientras se desenvolvían los asuntos de Europa en contra de Francia, la aventura mejicana ocasionó al segundo Imperio gran pérdida de prestigio, que alcanzó a la Emperatriz Eugenia, patrocinadora de esta empresa. Todavía acrecentó la dureza de tales golpes la suerte fatal de la Emperatriz Carlota, conocida ya por el nombre de la «Emperatriz loca», a causa del fusilamiento del Emperador Maximiliano.

Dos acontecimientos de gran esplendor se celebraron por entonces: la Exposición de París, de 1867 y la apertura del Canal de Suez, por la Emperatriz, en 1869, después de una visita al Sultán de Turquía en Constantinopla, que pueden señalarse como la meta de aquel reinado. Sobre todo la ceremonia de la apertura del Canal, fué algo fantástico, que afectaría grandemente a la viva e impresionable imaginación de Eugenia de Guzmán, al verse en aquel momento solemne representando a la gran nación que abrió a los navegantes y al comercio una vía marítima tan indispensable. Por cierto que no faltó en la inauguración la nota pintoresca y andalucista que confirma el genio abierto de la Emperatriz. Concurría a la fiesta oficial, en representación

de España, la fragata «Berenguela» y sus oficiales jóvenes acordaron obsequiar una noche a su compatriota granadina con una rondalla al estilo de su tierra. Recorrieron, en un bote, el fondeadero del «Aigle», donde se alojaba la Emperatriz, cantando coplas andaluzas acompañados de guitarras y, para corresponder al obsequio, ella se asomó a la borda y cantó la copla:

«La pena y la que no es pena,
no son penas para mí.»

Puede suponerse el efecto que en los estirados marinos franceses causaría tal rasgo de popularidad y casticismo de su soberana.

Sin embargo, en el interior del Imperio se estaba todo resquebrajando. Recuerdo haber oído a la Emperatriz comentar cuán imposible era para ella, en aquel período, intentar nada que no se censurase. Si compraba vestidos, se la acusaba de gastar demasiado dinero; si procuraba economizarlo en galas, las sederías de Lyon y los comerciantes de la Rue de la Paix se lo reprochaban.

Aparte de esto, el Emperador estaba ya positivamente enfermo, y la anécdota que os voy a referir relativa al caso no la he visto mencionada en ninguna parte. Debido al mal estado de salud de Napoleón, hubo una consulta de los más eminentes doctores de entonces, a principios del año 70, presidida por el gran cirujano Nelaton. El más joven de los presentes era Saye, quien según el protocolo, fué el primero en dar su parecer. Lo resumió diciendo que no valía la pena de perder el tiempo, cuando todos estaban de acuerdo acerca de la causa de la enfermedad del Emperador, que no era sino la existencia en la vejiga de una piedra de gran tamaño. Hacíase indispensable la operación, y la única persona capaz de realizarla, por su reputación y por sus

aptitudes, era Nelaton. La respuesta del aludido fué contundente; dijo que coincidía, en efecto, con sus colegas; pero que en el estado del Emperador la operación equivalía a la muerte, añadiendo: «La situación política es tan grave, que no me siento capaz de asumir esa enorme responsabilidad.» «*Il me restèrait entre les mains.*» A la Emperatriz no se la dió nunca cuenta de lo ocurrido en esta consulta. En julio de aquel año comenzó la guerra franco-prusiana. El Emperador, con su acostumbrado fatalismo, marchó al frente. Hubo de hacer marchas y contramarchas agonizando de dolor, y resultó incapaz de dirigir su ejército e impedir el caos que, no obstante el valor positivo de las tropas francesas, caracterizó aquella campaña. Como sabéis todos, terminó en Sedán. El ejército imperial quedó copado, el Generalísimo herido y no hubo otra solución que la de rendirse. La víspera había permanecido el Emperador durante varias horas en el campo de tiro de los cañones prusianos, con la esperanza de encontrar ese día la muerte. Luego que vió sucumbir a varios ayudantes que le rodeaban, o a sus caballos, se persuadió de que su presencia allí daba ocasión a que pereciesen otros, pero no él, y se retiró exclamando con referencia a la muerte: «*Elle ne veut pas de moi.*» Al día siguiente, 2 de septiembre, capituló.

La Emperatriz, que actuaba como Regente, se enojó al recibir estas noticias. La rendición para ella era deshonrosa y se resistió a creer exactas las primeras referencias. Después se hundió todo; los republicanos aprovecharon la oportunidad para derribar el Imperio; el motín popular llegó hasta las mismas puertas de las Tullerías. La Emperatriz trató de organizar una resistencia, pero fué en vano. Pidió ayuda a Trochu, gobernador militar de París, que se la prometió y faltó a su palabra; era bretón, tenía fama de leal, y había jurado defender París y la dinastía, lo cual no le impidió traicionar a todo. Pocas horas después, la pre-

ocupación capital de la Emperatriz fué que, si salía de París, se pudiera creer que desertaba. Se negó a abdicar y sólo cuando el Prefecto de Policía alegó la imposibilidad de defender el palacio sin hacer fuego sobre la multitud, se resignó a su suerte y siguió los consejos del Embajador italiano, Nigra, y del austríaco Metternich, que no habían cesado de intentar persuadirla cuán necesario era que saliese de las Tullerías. La Emperatriz se había convertido así en cabeza de turco y se la culpaba de todos los desastres producidos por la guerra. En realidad habría aprovechado muy poco permanecer en las Tullerías, porque ella y cuantos la rodeaban hubiesen perecido asesinados, y la única salvación posible estaba, efectivamente, en la huída.

El destino de María Antonieta constituyó siempre una obsesión para la Emperatriz durante su reinado. En aquellos trágicos momentos recorrió las largas galerías hasta el Museo del Louvre, encontrando unas puertas abiertas y otras cerradas, acompañada por los dos Embajadores, y tomó la salida de Saint-Germain-L'Auxerrois. Después subió a un coche de alquiler; un muchachuelo parisién la reconoció y la señaló con el dedo; afortunadamente Nigra y Metternich consiguieron hacerle callar. Buscó refugio de casa en casa, pero sus inquilinos habían salido de la capital ante el anuncio de la proximidad del ejército alemán. Por azar se dirigió al domicilio de su dentista, un americano llamado Dr. Evans, quien hizo cuanto pudo para ayudarla en su huída, planeada por él aquella noche. A la mañana siguiente salieron hacia la costa en el propio carruaje del doctor para el cual encontraron relevo en el camino. Evans y un amigo suyo llamado Crane, decían ser dos médicos que llevaban a Inglaterra a una señora enferma, la cual era, naturalmente, la Emperatriz, y su compañera, madame Lebreton, que desempeñaba el papel de enfermera. No tenía S. M. vestido ninguno de repuesto, ni dinero, ni sabía lo

que podría ocurrir al día siguiente; pero no perdió su valor enérgico ni aun cuando el coche en que iba se rompió. Encontraron providencialmente un tren que condujo a todos a Lisieux. Cuando entraba en el compartimiento la empujó violentamente el jefe de estación, cerrando tras ella la puerta, al par que murmuraba, en voz muy baja, la razón de su conducta, que era haberla reconocido y evitar que la reconocieran otros. En Lisieux, tras larga espera bajo la lluvia, encontraron otro coche que les condujo a Deauville.

Planteóse entonces el problema de cruzar el Canal y resultó hallarse en el puerto un «yacht» que pertenecía a un inglés, Sir John Burgoyne. Evans fué a visitarle y le pidió su ayuda. Burgoyne contestó que, como el tiempo era detestable, el riesgo sería muy grande, no atreviéndose a tomar sobre sí la responsabilidad de la travesía. Evans replicó que cuanto mayor fuera el riesgo, mayor sería también el honor. Lady Burgoyne se portó maravillosamente; desde el primer instante se mostró dispuesta a ayudar a la Emperatriz y la hizo embarcar aquella misma noche. Durante la travesía del día siguiente arreció, en proporciones terribles, la tempestad, y el «yacht» estuvo a punto de naufragar; pero a la mañana siguiente llegaron, por fin, a Ryde, y dos días después estaba ya la fugitiva en Hastings, donde se reunió con el Príncipe Imperial. No sabía nada del Emperador, sino que había sido llevado a Wilhelmshoche, junto a Cassel; más adelante fué a verle. Firmada la paz, el Emperador marchó a Inglaterra, a Chislehurst, donde permaneció hasta su muerte. Se le hizo la operación, y el tamaño de la piedra que se extrajo permitió comprender la magnitud de los sufrimientos que hubo de padecer durante la campaña. La Emperatriz le cuidó durante los últimos días con abnegación incesante, olvidando ya todas las diferencias que les habían separado.

Como he dicho antes, se culpó a la Emperatriz del desastre que cayó sobre Francia. Se dijo (y se publicó esta infame patraña en un artículo del periódico *Le Français,* inspirado por el Príncipe Napoleón), que había llamado a aquella guerra *«Ma guerre a moi»*. La verdad es que cuando Lesourd, encargado de Negocios en Berlín, fué a visitarla, después de su despido de la capital, la encontró hecha un mar de lágrimas y terriblemente angustiada por el rompimiento. Algunos años después escribió Lesourd a la Emperatriz diciendo saber bien cuán calumniosa era la acusación, pero suplicando que no invocase su testimonio, porque podría perjudicar gravemente a su carrera diplomática. El original de esta carta, que está en mi poder, ha sido ya publicado.

La historia de Francia nos descubre las curiosas reacciones del pueblo francés ante las derrotas. Busca tantas veces un traidor, algún responsable de lo que está ocurriendo. En la misma *Canción de Rolando* es Ganelon, quien carga con la culpa de la muerte del héroe. En el siglo XVI la prisión de Francisco I, en la batalla de Pavía, se imputó a la traidora conducta del Condestable de Borbón. En 1870 el traidor fué Bazaine, y la Emperatriz hubo de pechar también con todo género de culpas. Adoptó una actitud de gran dignidad y no quiso jamás salir al paso de estas calumnias, diciendo: *«Je suis morte, l'Histoire me fera justice»*. En efecto, su reputación se esclarece cada día más y está alcanzando la altura a que es realmente acreedora. Pese a sus muchos enemigos y a las infidelidades de su marido, jamás se puso en duda su reputación de mujer honrada.

Al llegar a Inglaterra no tenía la Emperatriz más bienes que las rentas de sus posesiones en España; pero merced a la buena administración de éstas y a la venta de algunas alhajas, reunió lo necesario para vivir holgadamente.

El Príncipe iba creciendo y mostraba poseer una personalidad encantadora. Era, en cierto modo, un místico, y escribió una muy bella oración que se ha conservado. Siguiendo la tradición napoleónica, entró de artillero en Woolwich. Viajó mucho con su madre y pasó temporadas en Suiza, pero su residencia permanente siguió siendo Inglaterra. Sobrevino después la expedición a Zululandia. El Príncipe resolvió ir. La Emperatriz le negó el permiso, pero después de largos forcejeos consiguió alcanzarle. Desde el principío le persiguió la mala suerte. Tuvo que marchar precipitadamente sin tiempo para reunir un equipo adecuado, y hubo de comprar lo que encontró hecho, entre otras cosas, una silla de montar sin tiempo para encargarla a propósito. Una vez en Zululandia, le contrariaron las preferencias de que se le hacía objeto; por ejemplo, la de formar una guardia de swazis para su personal protección, lo cual le molestaba mucho si bien no podía impedirlo. El día fatal 1º de junio de 1879, esta guardia no estaba con él a causa de un error en la transmisión de las órdenes, y tuvo que salir con muy reducida tropa, bajo el mando del Capitán Carey, a explorar sitio adecuado para el próximo campamento. A su llegada al Africa del Sur había comprado el Príncipe un caballo de tan buena estampa como mala boca. Gracias a ser consumado jinete logró dominar al animal. En la tarde de aquel día, después de haber tomado algunos croquis topográficos, se sentaron todos a descansar. De pronto les sorprendieron, en gran número, los zulús, que se habían acercado ocultos por las altas hierbas, acometiéndoles con gritos salvajes entre los disparos de unos cuantos viejos fusiles. Murieron dos soldados. Carey se lanzó sobre su caballo y salió al galope. El Príncipe, siguiendo su costumbre, se agarró a las pistoleras de la montura para saltar sobre el animal, pero éste se encabritó y trató de seguir al galope al del Capitán Carey y a los demás. Las pistoleras se rompieron y se quedaron en las manos del Príncipe, que se vió

solo frente al enemigo. Le hizo cara con valor sacando su espada y muriendo como un héroe. He examinado varias veces su uniforme: tiene en el pecho dieciséis cuchilladas de azagaya; ni una sola en la espalda. Su cuerpo quedó allí hasta que poco después fué entregado por el Rey de los Zulús, Cetiwayo. El pequeño monumento que se levantó más tarde en el sitio donde ocurrió la muerte ha sido conservado hasta hoy por dos zulús de los que componían el destacamento agresor del Príncipe. He oído decir al doctor Scott, médico que acompañó al Príncipe y que reconoció el cadáver, que los zulús no le mutilaron por no atreverse a ello a causa del reloj que llevaba y que ellos estimaban como fetiche. Aquellos dos zulús atestiguaron el admirable valor con que se batió el gran jefe blanco.

La noticia de su muerte fué transmitida a la Emperatriz con las máximas precauciones por el Duque de Bassano; pero cuando se percató bien de ella, se desmayó. Le escribió a su madre una de las más hermosas cartas de su vida, extraordinariamente breve: «*J'ai le courage de te dire que je vis encore. La douleur ne tue pas.*» Jamás acusó a Inglaterra de ser culpable de la desgracia. La conducta del Capitán Carey fué muy criticada, pero las palabras nobilísimas de la Emperatriz, intercediendo por él, prueban lo elevado de sus sentimientos y su excelente corazón.

Un año después fué a Zululandia y refería que al acercarse al lugar del suceso tuvo la extraña impresión de estar presente su hijo.

Mucho después de esto, su vieja doncella Aline, que me estimaba mucho, me dió, en una de mis visitas a Londres, la última reliquia de cuantas poseía la Emperatriz. Era un pequeño Kempis que había regalado al Príncipe Imperial y que éste tenía en Zululandia cuando murió. Dentro, de le-

tra de su madre, lleva escrito lo siguiente: «*Que Dieu protège la France et te donne tard, bien tard, une mort chrètienne.*» Este libro desapareció de mi casa en el incendio de 1936.

Su pena fué horrible. Unicamente su gran fe la permitió sobrevivir después de golpe tan cruel. Poco a poco fué recuperando, no sólo su maravillosa energía, sino hasta su habitual buen humor.

Entonces comenzó el largo epílogo de su vida. Viajando de un lado para otro, atraída siempre por todo lo bello, e interesándose por las cosas cada vez más, a medida que pasaba el tiempo, procuró en lo posible rodearse de gente joven como nosotros, sus sobrinos-nietos y nuestros amigos. Se sentía alegre y hablaba de todo, salvo de lo referente al Príncipe, como no fuese en la mayor intimidad con alguno de nosotros.

Durante ese lapso fué de gran alivio para ella la amistad de la Reina Victoria. Iba todos los años a Escocia, pasando un mes en el Castillo de Abergeldie, junto al de Balmoral, que la cedía la Soberana, su excelente amiga.

Compró en Inglaterra la finca de Farnborough, donde construyó la cripta en que yacen el Emperador y el Príncipe y donde la enterramos a ella en 1920, depositándola en el muro para cumplir sus deseos de no ser puesta en la tierra, y con la sencilla inscripción «*Eugenie*» en la lápida. Junto a la finca edificó también un Monasterio de monjes franceses, en un principio de la Orden Premostratense, y hoy de Benedictinos, que todavía siguen allí.

Visitaba todos los años París y se hospedaba en el Hotel Continental, frente a las Tullerías. Solía pasear por los jardines, y un día cogió una flor. Fué amonestada por el guar-

da, que la dijo: «¿Por qué ha hecho eso?» Ella contestó humildemente: «Soy la Emperatriz Eugenia.» El guarda, volviéndose a la persona que la acompañaba y golpeándose significativamente la cabeza, exclamó: «¡Esta señora está loca!

Durante sus visitas al Continente mantuvo largas conversaciones con personajes franceses, entre ellos el diplomático Paléologue, que las transcribió y publicó en el delicioso libro titulado *Entretiens avec l'Imperatrice Eugenie*, del cual entresaco este episodio.

Paléologue la preguntaba un día: «¿Cómo, señora, conociendo la situación de Francia y las esperanzas puestas en una restauración del Imperio, permitisteis que el Príncipe se expusiese al grave riesgo de la guerra?» Y ella contestó: «¿Qué podía hacer yo? Por parte de su padre llevaba en sus venas sangre de Bonaparte, y por la de su madre, de Don Quijote.»

En aquellos años vi constantemente a la Emperatriz, la llamábamos siempre tía y la hablábamos en francés, y pude apreciar, así la firmeza de su carácter como su amor a la verdad; era con frecuencia impulsiva y capaz de tomar decisiones precipitadas; pero al advertir que se había equivocado, se apresuraba a proclamar su error. Gustaba mucho de leer, singularmente historia y en especial la contemporánea, y tenía, además, gran perspicacia política. Fué también profundamente religiosa, sin incurrir en la beatería, lo cual no la impidió ser muy supersticiosa. Para ella era el domingo día de mala suerte, porque en domingo murió su padre, en domingo sucumbió el Imperio, en domingo mataron al Príncipe, y, detalle curioso, también ella murió en domingo; hubo una época durante el Imperio, en la cual se aficionó a consultar a los espíritus por medio de las mesas,

y prestó gran interés a un escocés llamado Douglas Hume, que afirmaba ser posible la comunicación con los muertos.

Su memoria fué siempre extraordinaria. Podía hablar horas seguidas sin omitir el menor detalle, y cuando alcanzó edad avanzada recordaba, como sucede a los viejos, mejor que los sucesos entonces actuales, los de su juventud, o los de la época del Imperio. Era también muy femenina. Habiéndome llamado una vez a su cuarto, cuando tenía noventa y euatro años, en ocasión de estársela dando masaje en un pie, exclamó: «Puedes entrar, pero júrame que no abrirás los ojos; no quiero que me veas las piernas.» Nunca fué muy sensible a las bellas artes; tenía mal oído y la era indiferente la música. La pintura la atraía más. No obstante pedía a mis Smythe que tocase el piano y a madame Conneau, viuda del que fué médico del Príncipe, que cantase.

En 1885 compró la finca de Cap Martín, en la que pasaba los meses de invierno, donde la acompañaba yo todos los años. Adquirió también un «yacht» haciendo excursiones en él, año tras año. En uno de sus muchos viajes llegó hasta la India.

Otra gran desgracia en 1901: la sobrevino la muerte de mi padre, a quien había querido siempre mucho por haberle tenido a su lado y haberse educado junto a ella desde su infancia. El y su hermana Luisa, Duquesa de Montoro, que luego fué Duquesa de Medinaceli, eran sus favoritos. Poco después acaeció la muerte de mi madre, a quien también quería mucho, y la oí referir a menudo que la gran cruz de la vejez consiste en haberse de separar de todas las personas a quienes se profesa sincero afecto. Dnrante este período de su vida departí mucho con ella sobre cuestiones históricas, por haber sido llamado a formar parte de la Academia dc la Histcria y gustar ella de esos temas.

Había una familia objeto constante de sus críticas, casi me atreveré a decir de su animadversión: la familia real italiana. Muy cortés con la alemana, no obstante haber sido tan enemiga suya, no perdonaba a la Casa de Saboya su conducta con el Papa. Refiriéndose concretamente a Víctor Manuel I, solía decir: *«Encore, s'il savait monter à cheval»*, aludiendo a las menguadas aptitudes hípicas de aquel rey.

Durante las largas veladas de Farnborough, no consentía que nadie leyese después de cenar; prefería la conversación, aunque se entretenía además haciendo solitarios, mientras se lo permitieron sus ojos, uno de aquéllos, sobre todo, que ella decía era el preferido de Napoleón en Santa Elena. Vestía siempre de negro. Cuando estaba sentada y hablaba, solía jugar con los cinco anillos de boda que llevó constantemente puestos: el suyo, el del Emperador, los dos de sus padres y el de su hermana. Lo normal era que la tertulia fuese reducida, componiéndola Pietri y yo. Si, viendo decaer la conversación, deseaba yo reanimarla, no tenía sino decir a Pietri, su fiel secretario corso que la acompañó siempre desde el Imperio hasta su muerte en 1917: «Después de todo, Garibaldi no fué tan grande como dicen.» Bastaba esto para sacar de sus casillas a la Emperatriz y ocupar el tiempo hasta la hora de acostarnos, que solía ser alrededor de las once. Como conservaba un excelente humor, en cuanto sabía yo alguna historia entretenida se la tenía que contar.

Durante su estancia en Cap-Martín se rodeaba de huéspedes interesantes. Hanotaux fué visitante asiduo, así como el Almirante Du Perret, Vandel, Houssaye y, sobre todo, madame de Pourtalès, señora de notable entendimiento y una de las bellezas que pintó Winterhalter. Ella y la Emperatriz permanecían sentadas horas enteras, comentando las modas del día, llegando a esta conclusión, lanzada con su

habitual jovialidad: «*Nous n'etions pas si mal de notre temps.*» Winterhalter demostró que así era la verdad.

En 1914 la gran guerra causó a la Emperatriz terrible ansiedad. Tenía que permanecer en Inglaterra y no podía pasar el invierno, como de costumbre, en el Mediodía de Francia; pero su maravillosa constitución la permitió resistir la humedad y sus frecuentes constipados. Durante las primeras semanas de la guerra, que la causaron gran impresión, exclamaba, presa de gran inquietud: «*C'est la même chose qu'en 1870.*» Después sobrevino el milagro del Marne. Seguía con atención la guerra día por día. Visité yo el frente francés e inglés varias veces, y a mi regreso, en Inglaterra, tuve que darla cuenta detallada de cuanto había visto. Organizó en Farnborough un hospital para oficiales heridos y se consagró ella a cuidarlos. Cuando uno de aquellos pacientes confundió, en un cuadro, al Emperador con Poincaré, despistado evidentemente por la banda roja de la condecoración y la exigua perilla, la Emperatriz rió mucho la equivocación y no se cansaba de referir el suceso.

Al término de la guerra, tuvo la alegría de ver a Francia recuperar Alsacia y Lorena, y esto la dió ocasión de prestar un último servicio a su patria adoptiva.

Mientras se discutían en Versalles las condiciones de paz, se invocaron por los alemanes razones étnicas para sostener la tesis de que esas provincias deberían seguir siendo alemanas. En 1871, cuando la Emperatriz escribió al Emperador alemán rogándole que no mutilase a Francia había él replicado que la conservación de Alsacia y Lorena obedecía exclusivamente a razones estratégicas, esto es, la de preservar al Imperio de la inevitable reacción de Francia. Esta carta sirvió, evidentemente, como argumento capital para convencer al Presidente Wilson, cuyo ascendien-

te sobre la conferencia de la paz era muy grande. Se rogó a la Emperatriz que entregase la carta, porque Clemenceau deseaba leerla. Clemenceau había sido el mayor de sus enemigos, pero le había perdonado completamente, al punto de que cuando ganó la guerra dijo que le besaría con gusto. Sin embargo, femenina hasta el fin, no quiso dar la carta a quien había sido un *communard*, sino que la envió al archivo del Quai d'Orsay, de donde la recogió Pichon, Ministro de Negocios Extranjeros. Yo le pedí que la publicase, pero persistió en su negativa, diciendo: «*Je suis morte, je ne dis rien.*»

Con mucha frecuencia me repitió lo que me había dicho otras veces: «No he escrito memorias. Sé que hay varias apócrifas, que se escriben para ser publicadas como mías. Si aparecen, deberás hacer público que yo no he escrito jamás ninguna.» Me entregó en Farnborough, un poco antes de su muerte, las cartas de Merimée: «Ya sé que te gustan mucho. Publícalas cuando quieras. No te las puedo dar todas; te las completaré dentro de unos meses, cuando vuelva a Inglaterra.» La razón verdadera era estar ella releyéndolas una por una, para destruir, leal al Emperador, las escritas a mi bisabuela cuando no era Napoleón III, sino un simple pretendiente. Lo lamenté, porque seguramente serían interesantes, pero reconozco que, según sus ideas, hizo lo que creyó que debía hacer.

Después de la guerra reanudó sus costumbres, y de nuevo volvió todos los años al Mediodía francés. Tenía noventa y tres años y su salud comenzaba a flaquear.

En marzo de 1920 estaba yo en España cuando recibí un telegrama de la Emperatriz llamándome con urgencia a Cap-Martín. He dicho ya que era supersticiosa y jamás hablaba de la muerte. La historia de haberse negado, siendo

niña, a besar la mano de un anciano criado que yacía cadáver, arrojándose por la ventana desde altura considerable (aunque, por fortuna, resultara ilesa), ante el terror que la inspiraba tener que hacerlo, debió de ser auténtica. Cuando llegué a Cap-Martín me hizo llamar a su cuarto y me dijo: «Me encuentro muy débil, tengo muchos años y comprendo que voy a morir. Pero antes quiero ir a España; además estoy perdiendo la vista como la perdió mi madre. No me importa la soledad, estoy acostumbrada a ella; pero la vida sin lectura de libros ni periódicos se me haría intolerable.» Me apresuré a protestar, asegurando que las cataratas se podrían operar; pero se negó a escucharme. «He consultado con los mejores oculistas de Francia — afirmó — y me han dicho que a mi edad la operación es imposible.» Quedó, pues, convenido que volvería a España.

Claro es que el caso me preocupaba mucho y hablé de él con varias personas, adquiriendo así noticia, por mi amigo el Dr. Sard, de que había en Barcelona un médico de gran renombre llamado Barraquer, inventor de un nuevo procedimiento para batir las cataratas. Se lo dije a la Emperatriz, con el natural orgullo por tratarse de un médico español, pero ella me replicó: «No, imposible, soy demasiado vieja.»

En el mes de abril embarcó en Marsella con rumbo a Algeciras y yo fuí a su encuentro. Su espíritu se mantenía muy firme. Había allí un barco inglés que la rindió honores, así como los buques de guerra españoles. El gobernador de la provincia, el Obispo y otras personalidades acudieron a presentarla sus respetos. Mientras cruzaba a lo largo del muelle la rogué que se pusiese las gafas para defenderse del sol, y me contestó: «*Jamais le soleil de l' Espagne n'a a fait mal à mes yeux.*» Se tenía preparado para conducirla un tren especial, además de los barcos de guerra que la ofrecieron los gobiernos español e inglés, para llevarla de Alge-

ciras a Sevilla, pero prefirió hacer el viaje en automóvil, y la llevé hasta allí en coche descubierto. Cuando pasábamos por Tarifa me obligó a parar y estuvo explicando a su doncella, de su misma edad, el episodio de su antepasado Guzmán *el Bueno,* quien prefirió sacrificar a su hijo a ser desleal a su Rey. A nuestro paso por Jerez vió a un oficial inglés que había sido compañero de su hijo en Woolwich y mantuvo con él larga conversación.

Llegamos a Sevilla por la noche, después de siete horas de viaje, y se empeñó en dar una vuelta por mi casa de Las Dueñas para darse cuenta, con su ya escasísima vista, de las mejoras que hahía yo introducido en el palacio. A la mañana siguiente se proponía salir con el fin de saludar al Rey y pidió el coche para las once; pero la cortesía de don Alfonso se le anticipó y fué él quien acudió a saludarla. Durante su estancia en Sevilla demostró la Emperatriz poseer aún grandes energías. No dejó de ver a nadie y gozó extraordinariamente una noche en que organicé yo una fiesta de «Cante flamenco». Conoció en Sevilla a Joselito, el famoso diestro, nacido en una finca mía, razón que la hizo interesarse por él, afligiéndose mucho por su muerte ocurrida días después y exclamando al saberla: «*A-t-il une mère?*» Después fuimos a Madrid.

Estaba encantada con la noticia que yo le acababa de dar de mi próximo matrimonio y exigió que lo celebrase en Farnborough, como, en efecto, se lo prometí. No pudo ser así porque sobrevino su muerte, pero cumplí mi palabra hasta donde fué posible, casándome en Inglaterra, y la primera visita que hice, con mi mujer, fué a su tumba.

En Madrid prosiguió su vida activísima, recibiendo a hombres políticos y demás personas conocidas: embajadores, académicos y artistas, bien en comidas, bien en

audiencias. La hizo mucha ilusión que el Embajador francés acudiese a saludarla. Pensó también viajar en avión, pero desistió, diciendo: «*Je ne pourrais pas: on dirait: Cette vieille folle!*»

Como si su estancia en España la hubiese infundido nueva vida, aunque en realidad era el último chisporroteo de la llama, me dijo un día: «¿Qué hay de ese español que dicen que opera las cataratas?» «Déjeme que le llame», contesté. «Ya sé que es imposible — replicó —, pero me gustaría verle.» Vino, en efecto, y fué conmigo a ver a la Emperatriz, que estaba sentada bajo un árbol en el jardín del palacio de Liria. La pidió Barraquer permiso para verla los ojos, exclamando al examinarlos: «Bonitos ojos», a lo que ella contestó con su habitual humorismo: «¿Todavía?»

Quedó convenida la operación, que afrontó con gran valor, aunque perennemente femenina, se negó a quitarse la dentadura postiza. La operación no duró sino un minuto, aproximadamente, y fué felicísima. Cuando, pocos días después, se la levantó el vendaje, a lo que esperó un día más no obstante su gran impaciencia, por no quitársele en domingo, su día aciago, estaba entusiasmada de volver a ver como antes. Pensaba ir a Barcelona para dar allí las gracias al doctor, y visitar el Norte de España; pero desistió del intento, puesto que quería hallarse en Farnborough para preparar mi matrimonio. Durante todo este tiempo comía muy bien, pero se quejaba de mi cocinero porque yo la sometía a régimen. Había tenido un pequeño enfriamiento, pero parecía haberle dominado, hasta el punto de que el 9 de julio marché yo a Londres, donde asuntos referentes a mi boda requerían mi presencia, y a la Exposición de Arte Español que se iba a celebrar en Burlington House, en el otoño. Al día siguiente por la tarde se sintió otra vez mal y se acostó. Insistió en tomar una horchata de chufas y lue-

go tuvo un ataque de uremia; a la mañana siguiente perdió el conocimiento y murió con gran tranquilidad pocas horas después, a las ocho de la mañana del domingo 11 de julio de 1920, diciendo a mi hermana, que estaba a su lado: *«Je suis fatiguèe: il est temps de m'en aller.»*

En Londres yo, me llamó el Rey Don Alfonso para darme la triste noticia, regresando inmediatamente a Madrid, donde nuestro Soberano concedió honores reales al cadáver de la Emperatriz. El Gobierno francés dió todas las facilidades para el paso del cuerpo por Francia. Este quedó depositado en la cripta de Farnborough, después de un funeral al que asistieron cuantos Monarcas se hallaban entonces en Inglaterra y en el que pronunció un panegírico el Abad Mitrado de Farnborough, P. Cabrol.

Como epílogo quiero recordaros los conocidos versos:

Al Rey la hacienda y la vida
se ha de dar; pero el honor
es patrimonio del alma,
y el alma sólo es de Dios.

Durante toda su vida se mantuvo la Emperatríz rigurosamente fiel a este código del honor. No encontraría yo modo más feliz de terminar esta conferencia, ni frase capaz de superar a estas palabras a ella referentes, y pronunciadas, no por uno de sus admiradores, sino por aquel que la traicionó. Aludiendo al Consejo de Ministros celebrado durante los días críticos de 1870, bajo la presidencia de la Emperatriz, confesó Trochu, años después: *«Elle nous dominait tous par sa beauté et par sa vertu.»*

EL DUQUE DE ALBA.

HISTORIA DEL CONDADO DE CASTILLA

CON este título prometedor acaba de publicar Fray Justo Pérez de Urbel un estudio monográfico, contenido en tres volúmenes en cuarto, sobre la historia particular de Castilla desde el año 750 al 1038 de la Era de Cristo.

«No hay muchas probabilidades — escribe el autor en el *Prólogo* — de que la documentación desconocida hasta hoy puede ser aumentada con hallazgos de tal importancia que cambien sustancialmente los horizontes históricos. Ha llegado, pues, el momento de recogerla, de analizarla, de exprimir su contenido y de construir con ella un todo que tenga la unidad, la coherencia y la solidez asequibles, tratándose de una época llena de oscuridades, de lagunas y de interrogaciones.»

Tal es la empresa que acomete Fray Justo, luego de enriquecer considerablemente con aportaciones propias el acervo ya antes nada escaso, de la documentación susodicha. Carezco en absoluto de competencia técnica para enjuiciar esta labor del benedictino, si bien la supongo (a semejanza de anteriores trabajos suyos) digna continuadora de la paciente escrupulosidad que caracteriza en los anales de la cultura a los monjes de su hábito. Pero, aun reconocidas y admiradas en este libro las excelencias de lo estrictamente historiográfico, he de formular, en relación con lo propiamente histórico, algunas observaciones críticas, que van a ser tema de la presente glosa; porque Pérez de

Urbel propende a enjuiciar los sucesos de aquellos siglos remotos, con criterio castellanista, mentalidad y aun léxico de nuestros días, como demostraré transcribiendo en cita textual algunos pasajes de su obra, por lo demás benemérita. El estilo llano y correcto en que está escrita toda ella hácela accesible al común de los lectores poco o nada especializados, proporcionándoles grato solaz, que no suelen ofrecer, aun a los más doctos, las lucubraciones eruditas.

Deseoso el autor de encuadrar su monografía dentro de los límites cronológicos correspondientes al Condado de Castilla, dedica muy escasa atención a la génesis hispano-visigoda, no obstante que habría podido encontrar en los fastos de ella esclarecimiento para algunas *oscuridades* y respuesta a no pocas *interrogaciones*.

No habría hallado quizá el uno ni la otra en los escritos coetáneos; pero sí en el análisis de los hechos, modo insuperable de conocer, desde que existen sociedades humanas, la lógica perenne de la Historia.

Así, por ejemplo, la catástrofe de España, sobrevenida a consecuencia de la derrota en una sola batalla campal, denuncia preexistentes dos realidades políticas sin las cuales fenómeno tan insólito no tiene otra explicación que la infantilmente bobalicona de la leyenda. Las huestes de Tarik, aun después de reforzadas por las de Muza, distaban mucho de integrar un ejército, ni aun remotamente parecido a los colosales y superarmados que, en diversas ocasiones, antiguas, modernas y modernísimas, fueron capaces de invadir torrencialmente un vasto país y aniquilar en lapso brevísimo la resistencia de los naturales. He aquí esas dos realidades presuntas, que dan, a mi juicio, la clave para comprender el enigma peninsular del siglo VIII: la constitución orgánica de la Monarquía goda hubo de ser tan defectuosa como era deficiente la educación cívica de aquellos españoles.

Si las instituciones consagradas por los Códigos llegados

hasta nosotros hubiesen correspondido, siquiera aproximadamente, a lo que sus rótulos decían ser, o si el espíritu de los súbditos hubiera suplido las deficiencias de ellas con pragmatismo eficaz (como aconteció antes y después, en coyunturas cruciales también de nuestra patria) no se habría podido producir el vacío espantoso que determinó, *ipso facto* y sin designio premeditado, aquella conquista musulmana. La España hispanogoda no merecía sin duda ostentar nombre de nación, debía de ser, pura y simplemente, un redil de reses humanas, convertido por una horda semisalvaje venida de fuera en estadio espléndido, donde sus facciones militares se disputaban el mando supremo y omnímodo. El cabecilla triunfante (titulado Rey), y quien aspiraba a sucederle o suplantarle (por muerte natural o criminalmente anticipada), solían reforzar su partido, recabando, a costa de lo que fuere, concursos más o menos sinceros, desinteresados y valiosos, de arrianos, católicos o judíos en el interior; suevos, cántabros o vascones fronterizos; ostrogodos, francos o bizantinos más lejanos. Algunos de esos personajes que se titulaban Reyes (aun cuando no eran en verdad sino Jefes de Estado dictatoriales, elegidos o pronunciados oligárquicamente) juntaron por ventura en su persona dotes de estadista y virtudes de hombre de bien, procurando entonces a la asendereada grey esporádicos respiros de paz, holgura material y hasta progreso jurídico. Pero una y otra vez, tras cada cual de esos paréntesis bienhadados, se reavivó indefectiblemente el rescoldo latente de la guerra civil. Banderiza y rencorosa había sido ya en tiempos de Viriato, de Sertorio, de los pompeyanos y de Octavio Augusto, la lucha fratricida (a la cual se guardan muy mucho de aludir los libros escolares) entre los españoles que podríamos llamar de la resistencia y los colaboracionistas romanizados. No menos facciosa y despiadada fué la pugna que mantuvieron entre sí los partidos (nada pacíficamente turnantes) bajo la Monarquía electiva, inte-

grados asimismo por godos e hispanorromanos. El asombro estúpido de los witizanos (conspicuo entre ellos el Arzobispo de Toledo, Opas), cuando los auxiliares a quienes habían hecho venir del Norte de Africa, para asegurarse en lo interno el triunfo sobre los *rodriguistas*, se alzaron con la dominación, ha tenido en el siglo XIX y en el XX reediciones (la napoleónica y la estaliniana) harto conocidas; salvo que la mayor civilidad de los españoles contemporáneos de ellas abrevió esas dos crisis, y mejoró considerablemente su desenlace.

La sevicia padecida en el siglo VIII comenzó ya a producir escarmiento saludable. Las Crónicas de la Reconquista acusan notoria mejoría en la estructura orgánica nacional, factor decisivo de la auténtica constitución interna, que casi nunca coincide con la externa, plasmada en textos legales. Bajo las Monarquías cristianas de la Edad Media, las clases directoras cumplen con loable frecuencia los deberes de toda índole que les incumben, y las clases dirigidas dan muestras de advertirlo y agradecerlo, cooperando con sus rectores inmediatos, laboriosas de continuo, sumisas casi siempre y, a menudo además, abnegadas. Pero el protervo espíritu de bandería persiste larvado hasta tal punto, que (sobre todo en las primeras centurias) prevalece con deplorable reiteración sobre el de solidaridad, no ya sólo patriótica y social, sino hasta familiar. Lo demuestra así una larga lista de infidencias alevosas, perpetradas por muy próximos deudos o amigos y sancionadas con muerte o ceguera, incluso por padres, hijos o hermanos del presunto reo.

El examen crítico y comparado de la psicología de los españoles antes y después de la batalla del Guadalete está todavía por escribir; mas quien historíe el segundo período habrá de rastrear en el precedente las causas de casi todos los efectos ulteriores. En lo atinente a las tres Monarquías, visigoda, asturiana y leonesa (desde Ataulfo hasta Alfon-

so VI), sería factible representar en un gráfico las cualidades vernáculas conservadas, acrecentadas o adquiridas y los defectos persistentes, decrecientes o rebrotantes: a causa de que los súbditos de todas ellas se suceden normalmente de generación en generación, si bien ocupen durante cada cual espacios geográficos distintos. Pero es muy otro el caso de Castilla; pues, étnica y socialmente, tropezamos aquí con lo que los especialistas de la Prehistoria denominan un *estéril;* es decir, un período durante el cual sus moradores emigran en masa, sus habitáculos son reducidos a escombros y sus campos permanecen yermos, hasta que gentes venidas a la deshilada de los cuatro puntos cardinales rehacen un nuevo núcleo poblador, tan diverso, en minúsculo, del primitivo, como hayan podido serlo, en mayúsculo, respecto de los actuales ciudadanos de los Estados Unidos, los aboríges precolombinos del Norte de América.

El reino castellano, al que, con frase feliz, califica Fray Justo de *crisol de razas*, se levanta sobre el solar que, todavía en tiempos de Alfonso III, era prácticamente *tierra de nadie*. Esta singularidad, excepcional en nuestra Península, tuvo trascendencia insospechada, porque confirió a la idiosincrasia castellana caracteres propios, ventajosos unos, nocivos otros, peculiares siempre y justificadores, en definitiva, del predominio hegemónico alcanzado tiempo adelante en el seno de la unidad nacional. La agudeza crítica de Guillermo Ferrero descubrió, hace ya medio siglo, esa ley de los contrastes, por obra de la que los pueblos suelen preferir como dirigentes suyos a quienes poseen cualidades y defectos distintos de los de la generalidad autóctona.

La tierra de Castilla llegó a ser para los cristianos de la alta Edad Media lo que sería el Nuevo Mundo para los españoles de la alta Edad Moderna: óptimo espacio vital, polarizador de emigrantes desheredados; porque allí, mejor que dondequiera, podíase reñir y ganar, con el solo esfuerzo propio, la lucha de la vida. Acudieron, pues, a repoblarla,

no sólo cántabros y vascones, hacinados de antiguo «en tierra muy angosta de viandas fallida», sino también leoneses o aragoneses desprovistos de patrimonio, y hasta mozárabes o conversos, fugitivos de país de moros. La división del trabajo en sociedad tan improvisada hubo de ser inicialmente rudimentaria. Las necesidades espirituales de la salvación eterna y el cultivo de la inteligencia, amén de las materiales del albergue, el vestido y el sustento cotidiano, se encomendaban a clérigos y monjes, cuyas residencias respectivas (que eran a un tiempo mismo centros de oración, de saber y de trabajo) fueron dotadas con munífica esplendidez por Reyes y magnates. Quienes carecían de vocación militar o eclesiástica ganaban honrada y holgadamente su sustentación, sirviendo como pastores, labriegos, alfareros, albañiles, carpinteros, herreros, curtidores, pelaires, etc., o se aplicaban sedentarios al estudio de las letras humanas. Cuantos eran capaces de esgrimir las armas, militaban como soldados, escuderos o caballeros, alcanzando así patente de hidalguía. Ningún previo escalafón de jerarcas tradicionales estorbaba allí al valor individual, secundado por la fortuna, para ascender, enriqueciéndose con bienes tomados del enemigo, a la infanzonía o a la ricahombría; y las oportunidades propicias no se hacían nunca esperar, porque en aquella marca fronteriza, la *presura* propia o la ajena, mantenían permanente el estado de guerra. Esa dinámica actividad de la allegadiza gente castellana hubo de comprobarse reiteradamente incompatible con los arcaísmos, convencionalismos y refinamientos de la sociedad leonesa, heredera directa de la visigoda, y que, por añadidura, relegada a la retaguardia, se estaba contaminando de molicie. Ninguna función biológica puede carecer de órgano, y cuando se inutiliza el que usa, ha de habilitar otro idóneo para subsistir. Atareados los castellanos en empresas donde arriesgaban vidas y haciendas, sentíanse demasiado lejos del Rey de León para acudir a

su Corte en cuantas ocasiones hubieran de dirimir una contienda jurídica o exponer una laceria política. Así, pues, por la fuerza incontrastable de los hechos, y no al dictado de ideas, doctrinas o planes quinquenales, surgieron en Castilla los Jueces con sus *fazañas* y los Condes con sus hazañas.

Yerra, a mi entender, Fray Justo Pérez de Urbel cuando afirma: «León era lo gótico, lo escrito, lo convencional, lo exótico. Castilla era lo cántabro, lo vasco, lo tradicional, lo espontáneo, lo actóctono. Se prolongaba la antigua discordia entre Toledo y el Norte.» Con no menos arriscado empleo de adjetivos modernos para calificar realidades pretéritas, hubiera podido escribir: «León era el conservadurismo aristocrático; Castilla, el liberalismo democrático.»

Algo hubo en el fondo de todo ello; pero la exacta crítica histórica ha de hilar mucho más delgado que la aproximativa oratoria mitinesca o la tendenciosa literatura propagandística

Durante los siglos VIII al XI fué zarandeada España por muy extremosas y tornadizas vicisitudes. La pertinaz confusión así producida hubo de impedir, aun a geniales pensadores o estadistas sagacísimos, delinear constantes históricas o siquiera intuirlas. Todo se les antojaba incierto y abocado a nueva catástrofe, que llegó a tener entre el vulgo consistencia profética y se llamó *terror milenario*. Sucedíanse, sin apenas tregua, zozobras, alarmas, guerras, hambres y pestes. La ardua tarea de sobrevivir dejaba escaso tiempo libre para retraerse a filosofar. Asturias, León, Navarra, Córdoba y Castilla se acomodaron en cada trance a lo que permitían o imponían las circunstancias; y fueron alternadamente, al vaivén de ellas, cabeza o brazo; martillo o yunque, corifeo o comparsa.

Será suficiente para evidenciar esto que afirmo una rememoración sucinta de lo ocurrido en los últimos cien

años de ese período; y aun holgarán testimonios que no aduzca el propio Fray Justo, puesto que no trato de rectificar hechos, sino conceptos.

Desde el primer tercio del siglo X hácese evidente al Monarca leonés la necesidad de emplazar en Castilla un Adelantado o adalid, que, actuando allí como Virrey suyo, le excuse a él de abandonar su Corte con ocasión de cualquier conflicto o hacer venir a ella a los castellanos, reacios siempre a ese desplazamiento. Cuenta para tal designio con un candidato inmejorable, Fernán González, cuyas dotes singularísimas han hecho de él ídolo de sus coterráneos. Dícelo así el Poema:

Venían castellanos a su sennor veer,
avían chicos o grandes todos con él plazer,
metyeron el condado todo en su poder:
non podían en el mundo mejor sennor aver.

¿Quién *metió* el condado en las robustas manos de Fernando: el decreto de Ramiro II o la resuelta voluntad de los moradores de la comarca? El aquilatamiento de este ápice crítico no tiene otro interés que el puramente anecdótico. Lo positivo fué que, llegado el término feliz de una gravidez histórica, se desprendió Castilla del fecundo seno de España como antes Asturias y León y después Aragón y Portugal.

Los castellanos, a fuer de más dinámicos, eran también más impacientes, anhelaban conseguir pronto la mayoría de edad y no habría sido su caudillo digno de guiarles, si no compartiera temperamentalmente ese mismo afán. Pero midió mal sus fuerzas, y hubo de sufrir condigno castigo, aunque ya no de muerte ni de ceguera, como se estilaba un siglo atrás. La realeza, consciente ahora de su poder, se limitó a reifindicar su autoridad, poniendo a cada cual en su sitio.

Refiérenos Pérez de Urbel cómo comparece en la Corte

Fernán González: «con motivo de las fiestas de Pascua de 945. Con él están su amigo Diego Muñoz y sus hijos Sancho y Gonzalo. Es en Oviedo, en uno de los primeros días de abril. Ramiro ha convocado allí una gran asamblea de eclesiásticos y palatinos, que deben ser testigos de la completa sumisión de los condes rebeldes. Gran humillación fué aquélla para Diego y Fernando. Allí estaban sus antiguos compañeros de armas, sus enemigos personales, sus adversarios políticos. Tienen que sufrir reticencias injuriosas, sonrisas aviesas, miradas malignas. *Pero saben que es la hora de callar y de esperar*. El fin del conflicto pone al Rey contento y le hace generoso.»

¿A cuál *espera* se refiere Fray Justo en la frase subrayada por mí? ¿La de Castilla o la de Fernán González; la de las posibilidades históricas o la de la ambición personal? Esta última se saciará muy presto para su daño; la culminación del destino de Castilla se demorará aún durante siglos, para bien de todos.

Desde que el cetro de la Monarquía leonesa pasa de las férreas manos de Ramiro II a las blandengues de sus inmediatos sucesores, el esforzado Conde castellano se convierte en la primera figura del reino y se erige sin rebozo en árbitro de las peripecias políticas; pero su sagacidad de hombre de Estado no le inspira el prurito insensato de independizar a Castilla, sino el de mangonear a León. Cuando su cuñado, Ordoño III, le desoye, favorece la usurpación de Sancho; cuando éste a su vez se le muestra indócil, entroniza a Ordoño IV, hasta que el inmoderado afán de gobernar lo propio y lo ajeno atrae sobre su cabeza las iras de Némesis, que no es diosa de venganza, sino de templanza, puesto que sólo se muestra inexorable con la desmesura.

El «hombre providencial» (este calificativo es de Fray Justo) que, por segunda vez, abarcó imprudente más de lo que podía apretar, vese en día aciago acometido desde dos frentes remotos; le amenazan, aliados con los musulmanes,

los leoneses seguidores de Sancho y le acosan los navarros, también favorecedores del destronado. La buena estrella de Fernán González (o quizá su cautela ante la prevista indefectibilidad del vencimiento) hácele caer en Cirueña prisionero de los navarros, no sin que el Califa de Córdoba se apresure a reclamar enérgicamente la entrega de tan odiado y temido campeador.

El recuerdo espantable de la pérdida de España sirve aún de tríaca en países cristianos contra la toxicidad virulenta del endémico partidismo faccioso. Abderramán III está tan alto que su sombra augusta se extiende por toda la Península, pero el temor que infunde iguala, por lo menos, al respeto que inspira.

El patrocinio del Califa de Córdoba permite a Sancho el Gordo recuperar el cetro que, con ayuda de Fernán González, le arrebatara Ordoño el Malo; pero el Rey de Navarra, Sancho Garcés II, multiplica los ardides diplomáticos para impedir que el guerreador Conde de Castilla perezca a manos de un verdugo musulmán. Entre Córdoba y Pamplona se alza todavía el espectro aleccionador de los witizanos. Cuando muere Abderramán III sin haber podido prevalecer en ese tenaz empeño suyo, se proponen a Fernando condiciones de transacción, duras, en verdad, pero decorosas; reconocerá como Rey a Sancho; casará con princesa navarra; se atendrá en lo sucesivo a desempeñar la misión de Adelantado que le compete, y que no hubiera debido jamás trocar, ambicioso, por ninguna otra. Fernán González acepta todo ello y se resigna además a cumplirlo irreprochablemente hasta el final de su existencia, que dura todavía unos diez años.

Con plena razón escribe Fray Justo: «Es un hecho que el Conde siguió luchando hasta el último momento de su vida y que mientras vivió no perdió Castilla un palmo de terreno, fuera de la fortaleza de Gormaz, cuya pérdida no se le puede imputar a él, puesto que los moros se apodera-

ron de ella mientras vivía encerrado en la torre de Castroviejo.»

Ahora bien; Pérez de Urbel no disimula su castellanismo. Asiste a la competición histórica (como muchos aficionados a las deportivas) con tanto ahinco por discernir el premio a su campeón favorito, que desnaturaliza los lances de juego. Cuando comenta la sorpresa de Cirueña, que costó al vencido su libertad, dice así: «La prisión del Conde significaba el desmoronamiento de toda la vida política castellana. Se hundían los sueños de libertad y grandeza que aquel hombre había defendido y encarnado durante más de treinta años.»

¿Se hundían en verdad esos sueños? Los personales de Fernán González, desde luego, como lo corroboró posteriormente su capitulación. Por muy robusta que se mantuviese su madurez, la inminencia de la senectud, el número y la calidad de sus enemigos, debieron de estimularle muy poco a soñar despierto con libertades y grandezas no conquistadas hasta entonces. Pero Castilla (si, como es de suponer, se juzgaba a sí propia eterna, en lo humano) podía permitirse el lujo de la paciencia, que equivale a la posibilidad de seguir soñando.

A mayor abundamiento, cierto pasaje del Poema (explicado y transcrito por el propio autor del libro que estoy glosando) nos muestra a los castellanos mucho menos soñadores y megalómanos que su caudillo, sobre todo desde que comienza para ellos la lucha en dos frentes. Hela aquí: «Los vasallos del Conde empezaban ya a dudar de la victoria final y parecíales intolerable cosa andar constantemente con las armas en la mano, en continua lucha y sufrimiento y soportando los dolores y las incertidumbres de los penados del infierno.

El semeja Satanás; e nos, los sus criados.

Un anciano, Nuño Laín, guerrero ilustre en los años

mozos, hombre ahora de peso en las asambleas, fué encargado de llevar al Conde las quejas del pueblo:

Non es omne en el mundo que podiesse endurar
la vida que avemos nos e vos a pasar.
La vuestra gran codicia no nos deja folgar;
avemos la mesura por aquí de olvidar.
Sennor, dicho te he lo que decir quería,
mejor consejo que éste, sennor, yo non sabría;
non tengas que lo digo por nulla cobardía;
querríate guardar como el alma mía.

Sí; de modo tal había de producirse perdurablemente la voz de la lealtad castellana, digna siempre del buen vasallo, fuese como fuere el Señor. Pero desenvuelto el episodio en la forma antedicha es inexplicable que al dar cuenta Pérez de Urbel del convenio ajustado para poner en libertad al Conde, lo enjuicie así: «Aquella paz fué un triunfo completo de Fernán González». Paréceme a mí que, muy al contrario, aquella capitulación fué el enésimo triunfo de la realidad política sobre los sueños de los gobernantes; la enésima demostración de que lo providencial en la Historia no son nunca los hombres, sino los hechos.

Desde la muerte de Fernán González, en 970, hasta 1028, rigen a Castilla su hijo, su nieto y su bisnieto, los tres últimos Condes de la dinastía originaria, incapaces todos ellos de llevar a buen término ninguna gran empresa militar o política frustrada en manos del excelso predecesor. Las de García (que sucede a su padre en la fecha indicada) gozan fama de haber sido las más bellas, masculinas, conocidas hasta hoy en nuestra patria.

Añade la leyenda que acostumbró enfundarlas en guantes, para no destruir con su tentadora exhibición la felicidad o, por lo menos, la paz conyugal de sus vasallos. Pero esa leyenda no se tiene de pie, porque se ha de adverar con la previa admisión inconcusa de alguna de estas dos hipó-

tesis parejamente inverosímiles: que la hermosura de las manos varoniles adquiérese, en las postrimerías del siglo X, insospechado potencial erótico y aun afrodisíaco, o que el proverbial recato de las matronas castellanas se interrumpiese, con lamentable aunque fugaz paréntesis de liviandad, durante ese mismo lapso.

La gesta militar de García Fernández no consigna en su haber sino la reconquista de Gormaz, al segundo intento, después de un petulante y luctuoso fracaso moceril. La gesta familiar es, en cambio, lastimosísima. Su primera mujer, gran dama francesa, se fuga con un compatriota suyo; la segunda, gran dama navarra, tras de coquetear con el moro, desnutre aposta el caballo de su marido y señor, para que sucumba en la batalla, como efectivamente sucede, determinando esa protervia conyugal su prendimiento y traslado a Córdoba, donde muere muy luego entre cadenas. Con anterioridad a ese infortunio habíasele sublevado el heredero, Sancho, que, una vez eliminado tan feamente su padre, ciñe sin opósito la corona condal. Este prehomónimo del escudero de Don Quijote, no se afana por ensanchar a Castilla, sino por repoblarla. Apellídanle las Crónicas *el de los buenos fueros*, porque fomenta, en efecto, cuanto puede la inmigración de extraños, con franquicias, auxilios, donaciones y facilidades para el ascenso jerárquico. Madura también, a consecuencia de esa bienandanza, el ascenso político de Castilla, y, no obstante que al morir Sancho Garcés, en 1017, su hijo y sucesor, García Sánchez, cuenta poco más de siete años, cuando, once después, se le reconoce mayor de edad y se concierta su enlace con la hermana del Rey, conviénese ya, según parece, en las capitulaciones matrimoniales, que la Infanta leonesa aporte en dote al castellano la erección de su condado en reino.

Pero al socaire de la flaqueza del Poder público ha rebrotado dondequiera con su prístina ferocidad el espíritu banderizo y lo ignora, sin duda, el juvenil García Sánchez,

puesto que, ornado con sus mejores galas y acompañado de séquito más deslumbrador que poderoso, acude a la capital para celebrar sus bodas, sin percatarse del peligro que le acecha. Acuden también, hipócritamente sumisos, sus sañudos enemigos los Velas, quienes, en la propia Corte del Monarca, traman inestorbados y perpetran impunes el innoble asesinato del novio.

Tampoco la Monarquía leonesa ha conocido rector capaz desde la muerte de Ramiro II. Sancho el Gordo, entronizado por los extraños, vive desobedecido por los propios, y muere, según todos los indicios, envenenado. Ramiro III reina bajo la tutela de hembras desde los cinco años y es luego destronado por Bermudo II (o Vermudo, según la grafía que prefiere Pérez de Urbel). Sufre este usurpador el castigo de su culpa, habiendo de afrontar incesantes subversiones de sus vasallos y no cierra el período anárquico el advenimiento al trono, en 999, de Alfonso V, quien tampoco cuenta sino un lustro de vida. Desacátanle, con insolencia deliberada (entre otros magnates de su reino), Sancho Garcés, el de los buenos fueros, y, a seguida, los tutores del menor García Sánchez. Cuando en 1028, fallecido Alfonso, hereda la corona su hijo Bermudo III, mozo de once años, se planea la reconciliación con Castilla, se pacta en los términos antedichos y se llega al trágico desenlace que acabo de recordar.

Desde la desaparición de Ramiro II hasta muy poco antes de extinguirse la dinastía castellana, el predominio hegemónico peninsular no radica en tierra cristiana, sino en la capital del Califato. Perdurable aún el prestigio de Abderramán III, impónese el de Almanzor, estadista capacísimo y guerrillero de la mejor cepa hispánica, que con no ser sino Valido del Califa dispone del más numeroso y pertrechado ejército de cuantos hasta entonces se habían organizado en nuestro país. Moros y cristianos de todas las regiones circunvecinas se emulan en granjear la amistad o la

alianza cordobesa; desde los Reyes y Condes que, a trueque de lograrla, entregan hijas o hermanas a tálamos de infieles, hasta los infanzones que solicitan del hagib andaluz la justicia denegada por sus señores naturales. Cierto que los pactos concertados entre gentes de distinta religión se observan todavía peor que los jurados por ambas partes ante un crucifijo, puesta la mano sobre los Evangelios; pero el epíteto de «*traidores integrales*» que emplea Fray Justo para infamar a los más obsequiosos amigos de Almanzor, téngole por desacorde con la significación semántica de su nombre patronímico.

Encierra el asunto, si se refiere a épocas diversas del dominio musulmán en la Península, cierta complejidad, que procuraré desentrañar lo más concisamente posible. El traumatismo de la derrota impensada y catastrófica hubo de despertar en los vencidos, sobre todo entre los engañados, odios feroces, aunque, si bien se mira, legítimos, puesto que hallaban estímulo en los sentimientos más nobles del ánimo: el amor al Dios escarnecido por los vencedores; la fidelidad a la fe heredada; el cariño al terruño natal y a la hacienda propia, cnando no al concepto todavía muy nebuloso de patria: la libertad y la dignidad humanas. Cualesquiera relaciones voluntarias con el vencedor, no ya de convivencia o de mansedumbre, sino de simple trato, debieron de ser execradas por ellos durante muchos años, como traición vil, merecedora de máximas e inexorables penas. Pero, ultimada la conquista del invasor hasta donde resultó posible; estabilizados, por tácito y provisional convenio, los linderos divisorios; desaparecida, al cabo de más de medio siglo, toda o casi toda la generación que fué, de una y otra parte, actora o testigo consciente del magno suceso, no pudo menos de aflorar entre los cristianos del Norte, la división de conductas que se manifiesta con caracteres de constante histórica en cualesquiera países aquejados por aguda crisis de destino; una discrepancia creciente en-

tre los integristas del todo o nada y los posibilistas del mal menor. Mediada apenas la segunda mitad del siglo VIII, prevalece ya esta última tendencia, puesto que la vemos (circunstancialmente, sin duda) favorecida desde el trono por los hijos menores de Alfonso I, Silo y Mauregato. No cabe enumerar aquí, ni siquiera a grandes rasgos, las oscilaciones ulteriores de ese péndulo, pero sí indicar su línea temática, que fué ésta: la transitoria pujanza cristiana estimuló en cada ocasión empeños de reconquista y multiplicó los vituperios contra cualquier asomo de componenda con el enemigo secular; la no menos transitoria superioridad musulmana prestó alientos en el campo contrario a voces conciliadoras, conchabamientos acomodaticios y diplomáticos *modus vivendi*.

Volvamos ahora a los tiempos de Almanzor. No acucia a los cordobeses de las postrimerías del Califato el integrismo coránico, espoleador, un siglo después, de los guerreros almorávides, mucho más fanatizados aún que los bereberes de Tarik o los árabes de Muza. Tampoco el guerrillero invicto se propone, como luego Yusuf, devolver al Islam lo perdido de la Península. Sus razzias sistemáticas (salvo infrecuente excepción, una cada año), incluso las dirigidas contra santuarios venerandos (donde el botín promete ser más pingüe y la humillación del vencido más escarmentadora), responden siempre a designios políticos concretos y palmarios: prevenir una agresión o responder a otra padecida ya; sancionar el incumplimiento de un pacto; acorrer a un aliado; imponer una exigencia inaceptada; mantener, en fin, incólume el prevalecimiento hegemónico. No termina éste con la desaparición de Almanzor, el año 1002, porque su primogénito Abdelmélik, digno continuador del padre, logra prolongarlo todavía durante algunos más. Confírmalo así un texto de Aben Jaldún, que transcribe Pérez de Urbel, y dice de este modo: «Después de la muerte de Vermudo subió al trono su hijo Alfonso. Como era muy pe-

queño, el Conde de Galicia, Menendo González, fué su tutor y reinó en su nombre. Pero Sancho, hijo de García, tío paterno de Alfonso, le disputó la tutela, y entonces nombraron árbitro a Abdelmélik, hijo de Almanzor, quien, a su vez, encomendó la decisión de este asunto al juez de los cristianos de Córdoba, Asbag, el cual decidió en favor de Menendo González. Quedó, por tanto, Alfonso bajo la tutela de Menendo, hasta que murió asesinado» (este último).

Si la historia entera de la Reconquista se hubiese de enjuiciar con criterio de Cruzada, los castellanos contemporáneos de Almanzor comparecerían ante ella, en no pocos lances, como traidores más o menos *integrales*, puesto que el Sancho de los buenos fueros, atento a la reconstitución interior, transigió y hasta claudicó cuanto le fué posible (aunque no siempre con buen éxito) para vivir en paz con el musulmán omnipotente; y éste, a su vez, prefirió habérselas en sus expediciones con cristianos de tierra adentro, menos marciales y aguerridos que los defensores de la marca fronteriza.

Nunca como entonces estuvo la España medieval abocada a constituir unidad federativa, sobre la base de la tolerante convivencia de moros y cristianos y bajo la égida protectora del Califato. Para frustrar ese inicio de reconstrucción orgánica (si realmente llegó a existir), habría sido suficiente la ruina del Imperio cordobés, que astilló su armazón en reinos de taifas; pero, además, muy poco tiempo después, fué invadida nuestra patria, desde el Norte y desde el Sur, por dos arrolladoras corrientes ideológicas, irreductibles de suyo y destinadas a chocar entre sí con ímpetu fragoroso: la feudal, que cabalgó sobre los Pirineos, y la almorávide, que cruzó el Estrecho.

Sirvieron de vehículo a la primera los monjes cluniacenses y los peregrinos jacobeos; fué su primer mantenedor ciclópeo Sancho Garcés III, el Rey de Navarra,

deudo muy próximo del Conde García de Castilla, presente en León al ocurrir el asesinato del incauto mancebo. Su clara inteligencia asumió entonces la primacía hispánica y su indomable tesón logró reunir bajo un solo cetro a toda la Cristiandad peninsular, salvo al Condado de Barcelona.

Pérez de Urbel simpatiza poco o nada con la figura y la obra de Sancho el Mayor y cuida todavía menos de ocultarlo. La ambición del Monarca navarro (mucho más justificada, bienhechora y fecunda que la del Conde Fernán González) parécele «tendimiento de redes para tenebrosas maquinaciones»; pues hasta le sospecha cómplice, cuando no inductor, del crimen alevoso por obra del que se extingue en lo varonil la dinastía condal. Vitupera sin ambages a los castellanos del partido navarro (cuya clarividencia, por lo menos, es indiscutible), motejándolos de «medio supeditados a un poder extranjero» y el infanzón Nuño Fales, que, en 1027, vende su castillo de Cuarnavana, próximo a Oña, al poderoso Monarca vecino, presunto sucesor del Conde castellano, caso de morir éste sin descendencia, merece a Fray Justo severa repulsa, como «traidor codicioso».

Algunos lugares de esta obra dan a entender que el autor comparte cierta opinión, recibida todavía entre doctos y divulgada por textos lectivos, según la cual el secesionismo castellanista no fué sino producto o exteriorización del feudalismo ambiente.

Declaro haber aceptado por rutina escolar ese criterio, hasta que reciente y más atento examen del asunto me sugirió muy serias dudas. No debió de suceder así, puesto que el espíritu jurídico castellano se mostró de continuo refractario, en lo privado y en lo público, a cualesquiera postulados, teóricos o prácticos del Derecho feudal.

Más verosímil me parece esta otra hipótesis: En aquel *crisol de razas*, hirviente aún, hubieron de ser contadísimos

los sesudos varones capaces de compartir esta queja de Nuño Laín:

«Avemos la mesura por aquí de olvidar.»

El dinamismo castellano había adoptado para divisa íntima un orgulloso mote de *todo o nada;* es decir, en el case concreto de sus relaciones políticas con León: unidad bajo nuestra primacía, o franca independencia.

Muy por el contrario el espíritu feudal, se reveló (sobre todo en los comienzos, hasta su fase degenerativa, bastante ulterior) reconstructivamente orgánico. A diferencia de lo que ocurría en las taifas moras, acertó a mantener operante la solidaridad cristiana, incluso al sobrevenir repetidas reparticiones de los reinos entre hermanos muy pocos fraternales, y (asociado siempre el espíritu religioso) actuó de análogo modo aglutinante en Europa entera, puesto que, no terminado todavía ese mismo siglo XI, llevó fraternizadores hasta Tierra Santa a los primeros Cruzados de la fe, que procedían de diversos países y hablaban distintas lenguas.

La concepción política feudal de Sancho el Mayor revive en su nieto Alfonso VI y tropieza con la castellana, defraudada por el villano regicidio de que fué víctima Sancho II y encarnada en la ingente personalidad de Ruy Díaz de Vivar.

«¡Dios, qué buen vasallo, si oviesse buen sennor!»,

exclama, refiriéndose al Cid, el también anónimo autor del otro gran poema castellano.

Pero ahora, como en tiempos de Fernán González, e protagonismo castellanista ha de resignarse a *callar y esperar;* porque su brillantez deslumbradora no iguala en eficacia a la paciente reconstitución feudal, que es obra de

la Monarquía. Contemplados en paralelo biográfico, descuella el Cid muchos codos por encima de su Rey; pero, desaparecidos ambos, Toledo, baluarte de la Reconquista monárquica, sigue siendo cristiana; mientras que Valencia, fruto opimo de una audacia guerrillera, vuelve a poder de infieles, hasta que la libera definitivamente otro Monarca gigantesco, Jaime el Aragonés.

El principio feudal es mantenido y aun reforzado por el Emperador, discípulo de Gelmírez; hace posible en las Navas de Tolosa la victoria salvadora de los Cruzados de Occidente sobre las hordas almohades de Miramamolín, y alienta a San Fernando para la conquista de Córdoba y Sevilla, Huelva y Murcia, después de la cual, únicamente Castilla (como se llama ya, con primacía meramente toponímica la rehecha Monarquía) queda colindante con tierras de moros.

Se detiene luego el avance, porque, enervado y desnaturalizado nuestro feudalismo, rebrota (con el síndrome consabido) la endemia banderiza: rebelión de Sancho contra Alfonso X, turbulenta minoridad de Alfonso XI; fratricidio de Montiel, e insumisión nobiliaria constante bajo los Trastamara, que culmina con bochorno y estragos de anarquía general durante el reinado de Enrique IV.

¿Qué importa que el originarie Condado de Castilla no equivalga en la perspectiva histórica de la unidad nacional a los manantiales reinosanos de Fontibre en la perspectiva geográfica de la corriente fluvial del Ebro? ¿Qué importa que la epopeya de Castilla, a semejanza del Guadiana, se vea condenada a fluir subálvea en parte considerable de su curso? La gravitación de la realidad no podía fallar, porque cumple una ley divina, promulgada desde el comienzo de las edades. El hecho providencial que se esperó en vano durante siglos, prodújose indefectiblemente cuando hubo llegado su hora, y fué así: En acatamiento al laudo prudentísimo de los compromisarios de Caspe, se plantó en

Aragón un esqueje del tronco secular castellano, comprobado como óptimo. Apenas las flores de él esplendieron nuevamente en Castilla, casaron los príncipes, se juntaron los reinos, se últimó la Reconquista y renació pujante España.

El alma de Castilla encarna en Isabel la Católica más genuinamente que en Fernán González o en Mío Cid. Esta Reina, cuyo temple viril igualaron muy pocos Reyes, que supo ejercer todas las prerrogativas de ellos sin afeminarlas en un solo ápice, mereció, como su país natal, llevar nombre de mujer, porque tenía también entrañas de madre y virtudes de ama de casa. Ni marimacho, ni marisabidilla, supo reconocer la superioridad del cónyuge mediterráneo, en experiencia del mundo, trato con gentes extrañas y destreza para sutilizar las difíciles artes de la diplomacia. Practicó desde muy joven la mesura, que aun senectos y provectos solían ignorar los castellanistas; renunció de grado a la bambolla de la primacía, a trueque de no pasar. como hembra, por ninguna supeditación feudal, y reinó feliz junto a su marido bajo el dosel del *Tanto monta*.

Pero cuando Aragón y Castilla hubieron de proceder a emplazar con carácter definitivo el solio regio de la futura España mayor, optaron, de común acuerdo, por erigirlo en la meseta central, bien advertidos ambos de encontrar allí cimientos beroqueños de lealtad y de servicio, y excelente material granítico para la fábrica de estas dos indispensables columnas flanqueadoras: el sentido jurídico y el sentido moral.

El Duque de Maura.

NOTICIA DEL HALLAZGO DE LOS RESTOS DE ISABEL CLARA EUGENIA

SABIDO era que el cadáver de la Infanta-Archiduquesa, un día Soberana de los Países Bajos y luego — al quedar viuda sin sucesión —, su Gobernadora en nombre del Rey de España, yacía en Bruselas y en su Catedral de San Miguel y Santa Gúdula.

Así vino a corroborarlo irrefutablemente el acta de sepelio que publiqué en mi última edición de su biografía, titulada *La Novia de Europa*, merced a una copia que me facilitó el correspondiente de la Real Academia de la Historia en Bruselas, docto Archivero General del Reino, Mr. Joseph Cuvelier, la cual inserté para acreditar de un modo indubitable no el hecho del enterramiento en la Catedral, que era ya generalmente conocido, sino su fecha, desvirtuando una información equivocada que había divulgado acerca de ésta un dato falso. Lo comprobado de todos modos con tal documento fué, pues, que aunque la egregia hija del Rey Prudente falleció el 1º de diciembre de 1633, su cuerpo quedó insepulto y depositado por lo pronto en un túmulo temporal detrás del altar mayor de la capilla del Palacio archiducal; que la penuria del Tesoro belga lo retuvo allí durante diecisiete años en evitación de las cuantiosas expensas que hubiera supuesto su traslado e inhumación en la definitiva sepultura, si ello había de hacerse a tono con la eminente jerarquía que tuvo la preclara gobernante y con el amor que todavía siente

hoy aquel país por su recuerdo; y que, al cabo, a media noche del 13 de enero de 1650, el Archiduque Leopoldo Guillermo, Gobernador de Bélgica y Borgoña por el Rey Felipe IV — tan conocido de los visitantes de nuestra Pinacoteca Nacional por ser la figura central del cuadro de Teniers, nº 1.813 del Catálogo — dispuso y presidió la conducción del féretro de su augusta predecesora desde el ábside del oratorio palatino hasta una tumba «construída dentro de las rejas contiguas al altar del Santísimo Sacramento (del Milagro) junto a la de su esposo el Serenísimo Príncipe Alberto Pío de Austria, de feliz recordación», según rezan las actas del archivo capitular metropolitano.

Sin embargo, al visitar Bruselas en varias ocasiones, y singularmente cuando en mayo de 1925, invitado por la Asociación *Belgique-Espagne* a través de nuestro Embajador el Marqués de Villalobar, leí mi monografía con proyecciones *La Archiduquesa Infanta Isabel Clara Eugenia en el Museo del Prado*, me fué imposible dar con la huesa de su protagonista. Tenía interés en ello, no sólo por orar ante la yacija de la excelsa princesa española, sino también porque desde que en 1917 di en Madrid dos conferencias biográficas en las que hice resaltar la notoria conexión suya con los orígenes de la nacionalidad belga, había recibido muy valiosos y fervientes ofrecimientos de personalidades de aquel reino, resueltas à iniciar y fomentar la erección de un monumento sepulcral grandioso en homenaje a la memoria de la que, aunque condicional y transitoriamente, fué su primera Soberana. Pero fueron inútiles mis pesquisas. Se me informó que, a pesar de existir en los muros catedralicios una lápida con la leyenda *Monumentum Belgii Gubernatorum*, se había intentado más de una vez indagar tras ella el paradero de los restos mortales de nuestra Infanta, siendo infructuosos los resultados.

En efecto, según una crónica publicada en marzo de este año por otro ilustre correspondiente belga, el Vizcon-

de Charles Terlinden, en la revista bruselesa *Message*, allí fué depositado, el primero de todos por disposición de Isabel Clara, y en suntuoso ataúd con aplicaciones de cobre sobre planchas de plata, el cuerpo del Archiduque Alberto. A hacerle compañía, aunque semi a hurtadillas y sin ruido ni pompa alguna, bajó doce años después el de su amante esposa. Más adelante, en 1699, se volvió a abrir la fosa para recibir los despojos de un principito de Baviera, hijo del Elector Maximiliano [1]. Luego recibió aquélla, al parecer en custodia provisional, los de dos archiduquesas y el de un principín recién nacido. Por último, en 1780, allá descendió para empezar a dormir su eterno sueño, Carlos Alejandro, Duque de Lorena, el más popular gobernador que tuvo Flandes durante la dominación austríaca. Pero algún tiempo después el mismo huracán revolucionario que revolvió y aventó en las inmediaciones de París las regias cenizas de los monarcas depositados en la Abadía de Saint Denis, irrumpió irreverente en Santa Gúdula, profanó el reposadero mortuorio de los archiduques y dejó el interior de su

[1] Al dar lectura en la Academia de esta *Noticia* — mero reportaje extractado de la crónica a que en el texto se alude — el señor Duque de Maura hizo notar que este tan calificado párvulo había de ser el infantil príncipe electoral, José Fernando, designado por el *Hechizado* en sus dos primeros testamentos como su sucesor en el trono de España. En efecto, según la concienzuda *Vida y reinado de Carlos II*, compuesta por el Duque (p. 242, tomo III) el cadáver del malogrado principito, que residía en Bruselas desde el año anterior al lado de su padre Maximiliano, Gobernador de Flandes. fué enterrado al atardecer del lunes 9 de febrero de 1699 — fecha coincidente con la citada por Terlinden — «junto a los de Isabel Clara Eugenia y Alberto de Austria». Nieto de nuestra Infanta Margarita y bisnieto por tanto de Felipe IV, de haber sobrevivido a su tío Carlos se hubiera ceñido la corona española y tal vez hubiérase evitado la guerra de Sucesión o al menos se habrían movido en distintas casillas sus peones. Tiene, pues, el descubrimiento del osario de Santa Gúdula mayor enlace con nuestra historia que el que supone haber hallado las corporales reliquias de la Archiduquesa Infanta.

panteón en tan macabra mescolanza, que se reputaba unánimemente imposible identificar las osamentas de cada uno de ellos. Había que abandonar por tanto todo conato de cubrir los residuos corporales de la Infanta segoviana con un mausoleo digno de su memoria.

Mas una casualidad ha puesto hace pocos meses sobre el tapete la posibilidad de que renazca el intento. Al verificarse ciertas obras con el propósito de hallar los cimientos de unas capillas que, antes de la transformación de Santa Gúdula, aureolaban en el siglo XVI el área del presbiterio, quedó al descubierto en 13 de diciembre último el acceso al enterramiento archiducal. Un impresionante espectáculo sobrecogió a los involuntarios desfloradores del arcano recinto. Todos los ataúdes habían sido pudiera decirse que destripados por los *sans-culottes* salteadores y las sendas osamentas confundidas en un indescriptible revoltijo. El cuerpo de Carlos de Lorena extendido sobre una tabla se deshizo en polvo al contacto del aire. Los huesos de Isabel Clara estaban mezclados con los del principito bávaro entre un amasijo de tablones podridos, jirones de telas fúnebres y de sudarios. Cuanto pudo haber de valor había sido robado por los saqueadores. Y del Archiduque Alberto no se apreció ni el menor vestigio. Sin duda su ataúd, más rico y decorado, tentó la avaricia de los rapaces invasores y, para aprovecharlo, lo sacaron fuera, y una vez dueños de cuanto cotizable hubiera en él, abandonaron los óseos residuos del defensor de Ostende.

En cuanto a los de la Gran Infanta Terciaria, no susceptibles de confusión con los del pequeñín principito a que aparecieron unidos, fueron sin embargo sometidos, a la vez que los que de éste quedaban y el polvoriento remanente del Duque de Lorena, al examen discernidor del Doctor Twielsseman en los laboratorios del Museo Real de Historia Natural; y ya cuidadosamente clasificados, fueron encerrados por separado en tres pequeñas cajas, arquetas o urnas

cinerarias, distinguiéndose la de Isabel Clara Eugenia por estar acristalada y permitir por tanto — dice el relato del Vizconde Terlinden que voy extractando — «entrever los huesos de esta princesa venerada por muchos como una santa». El 30 de noviembre de 1945, las urnas fueron expuestas en el coro de Santa Gúdula, y millares de personas rindieron homenaje a tales relicarios principescos. Al día siguiente, una brillante procesión que los redactores gráficos reprodujeron en sus periódicos y en la que figuraban con las personalidades que era de rigor—de fijo entre ellas alguna caracterizada representación española—, lucidas delegaciones de los caballeros de Malta y del Santo Sepulcro en gran uniforme y varios jóvenes de la nobleza vestidos con trajes de la época, trasladó las arquetas a una sepultura que se había preparado delante del altar del Santo Sacramento. Detrás de ellas, nuestro correspondiente el susodicho catedrático de Lovaina, Doctor Terlinden, uno de cuyos hijos marchaba al frente del grupo de los pajes, portaba sobre un cojín el cetro que usó Isabel Clara como Soberana de los Países Bajos y que se conserva en el tesoro de la Catedral.

Hay que esperar que nada turbará ya el reposo de sus restos y que, como dice también tan entusiasta hispanófilo, «bien pronto un monumento digno vendrá a recordar a los belgas aquellos dos príncipes que, al principio del siglo XVII, reinaron en nuestras provincias y demostraron ser tan benéficos con nuestros antecesores. Hay en ello para todos los belgas un deber de gratitud que cumplir». Congratulémonos los españoles de que así se reconozca una vez más. Ojalá el casual hallazgo dé ocasión para perpetuar en piedra y bronce tan merecido tributo a la memoria de la hija y el sobrino predilectos de nuestro Felipe II. En cuanto a la Academia, que hasta ahora no tuvo, que yo sepa, noticia alguna del interesante descubrimiento referido, entiendo que debe consignar en sus actas la felicitación de la

Corporación a su ilustre correspondiente en Lovaina por la participación, seguramente mayor que la que conocemos, que ha tomado en la invención de las augustas reliquias y en las ceremonias subsiguientes, y al hacerlo así presente al Doctor Terlinden significarle nuestro deseo de estar al corriente de los avances que logre el laudable propósito de erigir un monumento recordatorio de la prestante Princesa que, según evoca *Le Patriote Illustré*, fué la protectora de Rubens y de Justo Lipsio, y del experto gobernante que compartió con ella los lauros inmarcesibles de aquella tregua radiante que aún centellea, para loor suyo, en todas las historias de Bélgica [1].

F. DE LLANOS Y TORRIGLIA.

[1] La Academia adoptó el consiguiente acuerdo, de conformidad con la propuesta.

ENTERRAMIENTOS Y CEMENTERIOS (*)

CAPÍTULO I

DISCIPLINA, ABUSOS Y CONTIENDAS

PLUMA más capacitada y diestra que la mía, podría escribir una interesante monografía, sin la ineludible sequedad de una mera recopilación ni las limitadas derivaciones de un estudio parcial, acerca de los antiguos enterramientos y de las necesidades, vicisitudes, contrariedades y discusiones de derecho y de hecho, producidas por la obligada construcción de cementerios, el consecuente se-

(*) Dos capítulos de la obra, todavía inédita, ESTAMPAS HISTORICAS. — CHAMARTÍN DE LA ROSA. MADRID Y OTROS PUEBLOS DEL ANTIGUO RASTRO DE LA VILLA Y CORTE, cuyo sumario es el siguiente: ESTAMPA PRIMERA. — **Chamartín de la Rosa.** Cap. 1º Ignorado origen del nombre «Chamartín». Cap. 2º Recuerdos históricos. Cap. 3º Señores de Chamartín. Cap. 4º Desavenencias, usurpaciones, pleitos y desacatos. — ESTAMPA SEGUNDA. — **Feligresía de San Miguel Arcángel.** Cap. 1º Anejos de San Miguel Arcángel. Cap. 2º El Templo Parroquial. Cap. 3º Altares, imágenes, libros y papeles. Cap. 4º Curas y feligreses. Cap. 5º Fiestas y ceremonias religiosas: Cap. 6º Hombre y Sacerdote. — ESTAMPA TERCERA. – **Enterramientos y Cementerios.** Cap. 1º Disciplina, abusos y contiendas. Cap. 2º Nueva legislación. Cap. 3º Enterramientos en Chamartín. — ESTAMPA CUARTA. — **Ordenes y Congregaciones Religiosas.** Cap. 1º Religiosas del Sagrado Corazón. Cap. 2º Padres Jesuítas. Cap. 3º Congregación de los Santos Angeles Custodios. Cap. 4º Instituto de María Reparadora. Cap. 5º Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús.

pelio en ellos de los cadáveres de los fieles, y el traslado de los que ya habían sido, legal o abusivamente, enterrados en las Iglesias y sus atrios y dependencias. En todas partes, y más especialmente en las ciudades y villas, fué siempre cuestión batallona esta de los cementerios, por muchos y complejos motivos, de orden demográfico, político, religioso, sanitario y económico, sin contar con las más o menos esporádicas explosiones de un sectarismo irreligioso o francamente anticatólico.

La palabra *cementerio* para designar la última morada del hombre, es *exclusivamente cristiana,* como dice bien el abate y canónigo Joseph-Alexandre Martigny en su *Diccionnaire des Antiquités Chétiennes* (1865), cuya versión española, debida a don Rafael Fernández Ramírez (Madrid, 1894), fué censurada, por encargo del obispo de Madrid-Alcalá, por don Marcelino Menéndez y Pelayo. *Cœmeterium recubitorium vel dormitorium est mortuorum, qui ideo ab Ecclesia dormientes dicuntur, quia resurrecturi non dubitantur.* El dogma de la resurrección de la carne — continúa diciendo Martigny después de copiar el texto precedente — hace que el cristiano mire su muerte como un sueño pasajero, pues como afirma San Jerónimo: *in christianis, mors non est mors, sed dormitio et somnus appellatur.* Por eso *dormía* Lázaro, y *durmientes* llama San Pablo a los muertos. La palabra cementerio, aunque procede del griego, es pues eminentemente cristiana porque significa lugar de descanso o dormitorio, y ella y su concepto o contenido, constituyen patrimonio de la Iglesia de Cristo y ésta tiene, por lo tanto, derecho innato y exclusivo para construir y administrar los cementerios en que han de ser inhumados sus fieles (a quienes por otra parte no puede abandonar ni en la sepultura) aunque a veces, por razones económicas u otras circunstanciales de alta prudencia, consienta intromisiones y participaciones del poder civil, que no desconozcan ni dañen fundamentalmente tal derecho nativo e irrenunciable.

Sabido es que además de los cementerios o lugares de enterramiento parroquiales y comunes (dice Martínez Marina que en la antigua disciplina canónica de España ni se conocía el nombre de cementerios) puede la Iglesia autorizar, y en el transcurso de los siglos lo hizo profusamente, cementerios particulares en favor de corporaciones y comunidades religiosas. Y no es menos conocido, porque el mal llegó hasta nuestros mismos días, que los enterramientos se hacían en las iglesias. Pero no es verdad, contra lo que algunos gratuitamente aseveran, que la antigua disciplina eclesiástica así lo preceptuase. Lo cierto es que desde el principio del cristianismo hasta Constantino, que fué el primero que derogando la ley común se hizo sepultar, con beneplácito de la Iglesia, en el atrio de la basílica de los Santos Apóstoles, de Constantinopla, los muertos se sepultaban *fuera del recinto de las ciudades*, especialménte en las catacumbas. Pero Teodosio y Honorio siguieron el ejemplo de Constantino, y otros personajes no quisieron ser menos que ellos, y a partir del siglo IV empezó el abuso, que en vano intentaron reprimir los emperadores Graciano y Valentiniano, San Efrén con otros varios obispos, el Papa Pelagio II en el siglo VI, y los cánones de multitud de antiguos concilios. San Efrén, queriendo predicar con el ejemplo, nos legó estas severísimas palabras: «si alguno se atreviere, con falsas razones, a enterrarme debajo del altar, que jamás consiga ver el altar celestial. No es decente que un gusano lleno de podre esté en el templo y su santuario; pero ni en otra alguna parte de la iglesia permitáis que se me dé sepultura». Mas todo fué inútil, y si bien se prohibió de nuevo el sepelio dentro de las iglesias, algunos concilios — no españoles — de los siglos VIII y IX, consintieron el de los sacerdotes y el de los seglares virtuosos y meritorios, en los pórticos, atrios y exêdras de los templos; y con ello aconteció que el abuso, cometido no ya sólo en las entradas, dependencias y cercanías de ellos sino dentro de ellos mis-

mos, se fué extendiendo y desde el siglo XI acabó por generalizarse en todas partes. En nuestra España, a pesar de las legislaciones canónica y civil, más que en ninguna otra nación, hasta el punto de que pudo escribir don Francisco Martínez Marina el año 1834: todos somos testigos que desde la época de las Partidas hasta nuestros días «se dió y se da sepultura a los cadáveres no solamente en los cementerios inmediatos a las iglesias y parroquias, sino también en los claustros de los templos, conventos y monasterios; y aun dentro de las mismas iglesias catedrales, parroquiales y monasteriales: desorden tan común y arraigado en España que ni el celo, ni la sabiduría, ni los vigorosos esfuerzos de los reyes don Carlos III y IV que deseaban restaurar la antigua displina eclesiástica (no) pudieron desterrar de la sociedad enteramente». (*Ensayo histórico-crítico sobre la Legislación*... Madrid, 1834). Hecho lamentable, en efecto, desde muchos puntos de vista, religiosos y profanos; pero perfectamente explicable por los siguientes entre otros motivos circunstanciales. Primero y el más antiguo y digno de respeto, el fervor religioso; pero pronto también la ficción de que todos los difuntos merecen reposar junto a los mártires, sacerdotes y seglares virtuosos; el vanidoso y poco cristiano afán de distinción y preeminencia aun dentro de los dominios igualitarios de la muerte; y por último, aunque no en tiempo, el menos confesable estímulo de orden económico, mejor o peor disfrazado de limosnas y piadosas donaciones. No fué común la cristiana moderación de doña Jimena, viuda del Cid Campeador, que por respetar las disposiciones conciliares, hizo enterrar *en el atrio* y no dentro de la iglesia de San Pedro de Cardeña a un héroe como su marido que si, como magistralmente observa Menéndez Pidal (*La España del Cid*, Madrid, 1929), no desmiente del todo, por lo que respeta a Burgos, la sentencia de que *nemo propheta acceptus est in patria sua*, adquirió inusitada fama entre todos sus contemporáneos, moros y cristianos.

Fuera tarea fácil extenderse en la cita y el examen de los cánones conciliares, disposiciones pontificias, legislaciones civiles, opiniones de Santos padres y teólogos, y autores de obras, impresas e inéditas, que ofrecen una nutrida bibliografía pocas veces favorable y casi siempre adversa al enterramiento de los cadáveres en las iglesias. Quien desee noticias abundantes en la materia, consultará con fruto, por lo que toca a la copiosa legislación del siglo XIX, el libro de don Manuel Trullás y Soler, *Recopilación legislativa sobre cementerios públicos y particulares* (Madrid, 1906), y para un perfecto conocimiento de la historia civil y canónica, además de clásicos repertorios jurídicos y de expedientes y documentos inéditos que yo utilicé en gran medida, el notabilísimo *Informe dado al Consejo por la Real Academia dè la Historia, en 10 de junio de 1783, sobre la disciplina eclesiástica antigua y moderna relativa al lugar de las sepulturas*, debido a los académicos don José Guevara Vasconcelos, don José Miguel de Flores, don Antonio Mateo Murillo, don Francisco Cerdá y Rico, don Domingo Fernández de Campomanes, don Gaspar Melchor de Jovellanos, y el obispo de Ibiza, don Manuel de Abad y Lassierra, è impreso por la misma Academia el año 1786. Omitiendo ejemplos de quebrantamiento de la antigua y verdadera disciplina eclesiástica, sólo recojo, entre los de actuación encaminada a mantenerla, estos tres que siguen: el del Papa San Gregorio que llegó a prohibir colocar las reliquias de un mártir en iglesia en que se hubiese enterrado un cadáver; el del emperador Carlomagno que en una de sus célebres capitulares vedó terminantemente el entierro en las iglesias; y el calificadísimo de Teodulfo, obispo de Orleáns, posiblemente español de nacimiento, que ordenó que todos los sepulcros de las iglesias que estuviesen a la vista, se soterrasen más profundamente y se colocase de nuevo el pavimento para que no apareciera ningún vestigio de sepultura, y que allí en donde fuesen tantos los cadáveres

que no resultara fácil realizar lo dicho, se dejase la iglesia para cementerio, quitándose de ella el altar. Para acelerar el paso y llegar cuanto antes a la entraña de este capítulo, me limitaré a recordar sobre lo ya dicho, lo estrictamente preciso para conocer la legislación española que precedió a la que en época moderna hubo ya de aplicarse en toda la nación.

Nuestros tratadistas de Derecho canónico suelen invocar como primera disposición patria relativa a los enterramientos, la del concilio celebrado en Braga el año 561, que en efecto es el primero que de un modo concreto dispuso en su cánon 18, que a nadie se enterrase dentro de la iglesia sino *a lo más*, junto al muro por la parte de afuera, o en el cementerio, «pues si antiguamente se guardó a las ciudades el decoro de que no enterrasen dentro de ellas los muertos, mucho más merece este respeto el lugar de los mártires». Pero observan bien los académicos historiadores de 1783, que ya en el siglo IV el concilio Eliberitano (primero de los reunidos en España) prohibe en su canon 35 que las mujeres trasnochen en los *cementerios* porque con pretexto de oración se cometen maldades ocultamente; lo cual, así como lo dispuesto en el precedente canon 34 — añado yo — que habla de los cirios que se encienden en *los cementerios*, demuestra que el sepelio de los cristianos se hacía ya canónicamente en ellos y no dentro de las iglesias. Alguien pretende, y Martínez Marina sin expresarlo lo da a entender, que también el concilio III de Toledo supone la preexistencia de cementerios, porque en su canon 22 prescribe que los cuerpos de los religiosos deben *ser conducidos* a la sepultura, sin más cánticos que los salmos, Ello supone una forzada interpretación, porque aparte de que la finalidad del precepto queda bien expresa al prohibirse, acto continuo, los himnos fúnebres, así como el herirse los parientes o allegados *(vel pectoribus se proximos aut familias cædere omnino prohibemus)* y añadirse que baste tributar a los

cuerpos el servicio de los divinos cánticos; el hecho de llevar o conducir los cadáveres al sepulcro *(ad sepulcra deferri)* no dice ni quiere decir que sea precisamente a un cementerio alejado de la iglesia ni siquiera a lugar distinto de ella, puesto que no muriendo dentro, y en rigor no siendo sobre el mismo punto del enterramiento, claro está, que siempre habría *conducción* hasta la sepultura. Basta con que ni este concilio toledano ni otro alguno español, modificase la disciplina canónica general ni la expresamente establecida en Braga.

La legislación civil que nos interesa, no empieza sino con la ley de *Partidas:* el *Fuero Juzgo* y el *Fuero Real*, nada dicen a nuestro propósito, sin duda porque hasta entonces no se había introducido la costumbre de enterrar a los fieles en las iglesias, ni ordenado que los cementerios se edificasen junto a ellas: sólo se ocuparon tales códigos, en castigar los delitos cometidos contra los difuntos y sus sepulcros. Pero las *Partidas,* manteniendo en parte la doctrina del concilio de Braga, variaron notablemente la antigua disciplina eclesiástica en punto al emplazamiento de los cementerios y al posible enterramiento dentro de las iglesias. Siguiendo su acostumbrado proceder, muy ridiculizado por don Juan Sempere y Guarinos, de definir los conceptos y de aclarar, aun dentro del propio cuerpo legal, las palabras de significado dudoso, cuidan de decir las *Partidas,* lo que es sepultura y de dónde procede su denominación, y lo que es cementerio y por qué se llama así. Es sepultura «logar señalado en el cementerio para soterrar el cuerpo del ome muerto» y tomó su nombre «de sepelio, que quiere tanto dezir como meter so tierra»; y se entiende por cementerios «aquellos logares donde pueden soterrar», que recibieron su nombre «de cimenterio, que quiere tanto dezir como logar donde sotierran los muertos e se tornan los cuerpos dellos en ceniza».

Una vez fijados los términos, con lo que no caben equí-

vocos en cuanto al alcance de lo que se dispone, reconocen y expresan las *Partidas*, que antiguamente los emperadores y los reyes de los cristianos hicieron las iglesias y los cementerios en que habían de enterrarse los muertos, fuera de las ciudades y de las villas para que «el fedor dellos non corrompiesse el ayre, nin matasse los biuos»; pero a pesar de ello invocan y aceptan (no considero pertinente investigar hasta qué punto con acierto) las cuatro razones por las cuales los santos padres tuvieron a bien que las sepulturas de los cristianos estuviesen *cerca* de las iglesias. Porque así como la creencia de los cristianos es más allegada a Dios que la de las otras gentes, así sus sepulturas deben estar más cerca de las iglesias. Para que aquellos que fuesen a las iglesias, al ver las huesas de sus parientes y amigos, se acordasen de rogar a Dios por ellos. Para que más especialmente les encomendasen al santo titular de la iglesia en que estuvieran enterrados. «Porque los diablos non han poder de se allegar tanto a los cuerpos de los homes muertos que son soterrados en los cementerios como a los otros que están defuera.» Esta cuarta y última razón, que por su escasa filosofía subleva el ánimo de Martínez Marina, es también según las *Partidas*, causa de que los cementerios sean llamados «amparamiento de los muertos».

Sin olvidar que este *septenario* de Alfonso *el Sabio* más fué tratado doctrinal que cuerpo de aplicación, nunca alcanzada sino supletoriamente, resisto al vivo deseo de comentar tales razonamientos y sólo quiero deducir de ellos que aunque variaba la antigua disciplina en cuanto metía los cementerios en las ciudades, no lo hacía en las iglesias, ni confundía éstas con los propios cementerios establecidos cabe ellas. Y en efecto, aparte de la propia letra de la ley alegada, en otra (XX-10-1ª) que se consagra a determinar las causas por las cuales es preciso purificar y volver a bendecir las iglesias, se dice que «por estas mismas razones han de reconciliar el cementerio porque reconcilian

la eglesia»; especificando (quizá precisamente porque tal motivo no es fácil que ocurra en la iglesia) que «quando algún descomulgado soterrasen en el cementerio, desque lo sopieren, déuenlo sacar ende, e reconciliar el cementerio con el agua bendita conque reconcilian la eglesia quando es menester». Fué absoluta la identidad de iglesia y cementerio en este punto de la reconciliación o consagración y nueva bendición de lo profano, como en otros muchos de orden histórico. Sirva de ejemplo, puesto que también toca a privilegio de los cementerios, el de la inmunidad eclesiástica o derecho de asilo, en cuanto a dos de las facetas fundamentales de esta institución: acogida y defensa de los refugiados, y negativa de protección a los que esperanzados en ésta, delinquiesen dentro de las propias iglesias y cementerios. (Cap. 10 de las Decretales o disposición de Gregorio IX dirigida, el año 1235, a los arzobispos españoles de Toledo y Santiago.) Pero dentro de esa ecuménica identificación sagrada, recogida por concilios españoles como el de León en 1012 y el de Lérida en 1173, que declararon los cementerios tan inviolables como las iglesias y anatematizaron de igual suerte a los quebrantadores de unos y otras, bien claramente estatuye la discrimínación entre uno y otro lugar con referencia a los enterramientos, la misma ley (IV-13-1ª) que nos definió el cementerio; y no sólo por medio de la misma definición, sino también porque fija la distancia máxima dentro de la cual han de disponer los obispos el cementerio cercano a la iglesia, según se trate de catedral o conventual o de otra clase de templos: cuarenta o treinta pasos de cinco pies — los bíblicos y clásicos *pedem quinque* — de quince dedos cada uno.

Estos pasos son los mismos *dextri passus* que en sentido centrípeto se concedían con relación al derecho de asilo eclesiástico y en sentido inverso o centrífugo como respeto debido a los muros y atrio o áreas de las iglesias, y dentro de cuyo ámbito se estatuyó algunas veces taxativamente,

cuántos se otorgaban para cualquiera de dichas dos indicadas finalidades y cuántos quedaban adscritos a la instauración de un cementerio. En una cédula real de Ordoño I — año 860 — se dice: *prout canones docent, dextros eorum* (la integridad de los concedidos) *pone pro corpora tumulanda & pro subsidio fratrum (Esp. Sagr.*. 34, p. 426); en otra, de Alfonso III — año 886 — que otorga nada menos que ochenta y dos pasos o dextros a la iglesia de Orense, son doce los estatuídos *pro corpora tumulanda* y setenta *pro toleratione omnes vita sancta degentes... (Esp. Sagr.* 17, p. 245), y en otra, de Ordoño II, se conceden a San Martín de Santiago, sepulturas *in toto circuitu ipsius ecclesiæ.* Una donación hecha, de la capilla de Santa María d'Espaseus, a la Seu de Gerona, el año 1049, concede quince pasos de sagrado para emplazamiento del cementerio. (Botet y Sisó, p. 29, nº 109). En 1069, otra donación, también gerundense, de la iglesia de Santa María de Vilabertrandi, concede sesenta pasos en circuito, para cementerio, con la particularidad de que en este caso los pasos o dextros no constan de los acostumbrados cinco pies, sino de siete *(VII pedes legitimos). (Esp. Sagr.* 45, p. 275). En 1076 una *acta dedicationis* de la iglesia de San Feliú (Barcelona) dice: *dono namque ei cimiterium passus XXXX in circuitu illius.* (Arch. Corª. Aragón, *Calendario de los Condes.* IV, nº 490.) En la consgración de la iglesia de San Cipriano, en Tiana (Mataró), de 2 de diciembre del año 1100, se lee: *atque cementerium undique triginta passuum ecclesiasticorum ipsi ecclesie confirmaverunt* (Jaime Llopart, cura párroco de Tiana en el *B. R. A. H.*, 50, pp. 36-42). En 1142, otra carta de consagración de la iglesia de San Julián de Alfoz, incluye expresamente el cementerio en los consabidos treinta pasos eclesiásticos. (Villanueva, *Viaje*... 17, 319). Cita estos ejemplos, que he cuidado de comprobar directamente, el norteamericano Constantine E. Mc-Guire, mi ilustre amigo, en su tesis doctoral, *The History of the Right of Asylum in Spanien*, de la que en

su día, todavía entonces inédita, tuvo la bondad de remitirme una copia mecanografiada. Y no quiero gravar estas páginas con aportaciones de la copiosísima documentación que tengo acopiada para una *Historia del Derecho de Asilo Eclesiástico,* de la que fué primer capítulo mi discurso de recepción en la Real Academia de la Historia: *Nacimiento del Derecho de Asilo* (Madrid, 1928).

Pero como poco espacio se requiere para ello, merece la pena de completar esta materia de los dextros, insistiendo en que por lo que toca al derecho de asilo, su creación respondió en efecto a la necesidad de que los delincuentes pudiesen salir a realizar los menesteres o actos fisiológicos que la santidad y el decoro del templo no consentían dentro de su recinto, y a la conveniencia litúrgica y humanitaria de que la iglesia no se convirtiese en cárcel, pues como dijo un concilio, *incerti loci,* de los años 600-614, *sed nec vinculis aut ferro qui in ecclesiam confugerit.* Ni que decir tiene, que en los dextros considerados como espacio o terreno jurisdiccional, todavía en mayor escala que con relación al acto defensivo del refugio, tuvo influencia muy grande el feudalismo, aunque en España menor que en otras partes, y que si bien fué norma común en nuestra patria la de los treinta pasos fijados por el concilio XII de Toledo y por una constante tradición toledana, y por el discutido concilio de Coyanza, de 1050 *(infra dextros Ecclesiæ, qui sunt triginta passus),* la extensión, frecuentemente determinada por unas cruces, varió sensiblemente desde los quince hasta los ciento y aun quinientos pasos y en algún caso excepcional, como en un privilegio del Monasterio de Covadonga, hasta los doce mil. Como nota media, queden únicamente citados un concilio de Compostela del año 1056 que menciona setenta y dos desteros y otro de Oviedo, del año 1115, que estatuye setenta, aunque éstos únicamente para no poder arrojar de su perímetro sino a los siervos naturales, ladrones públicos, traidores convictos, excomulgados, monjes y

monjas fugitivos, y violadores de las iglesias (generalmente excluídos del derecho de asilo), pues se limitaron a doce los pasos desde la iglesia y sus pórticos *(ab Ecclesia ejusque portibus usque ad XII passus)* de dentro de los cuales nadie podría extraer violentamente a los refugiados, sin incurrir en las severas penas que se estatuían. *(Esp. Sagr.* 38, p. 267.)

Volviendo al código de Alfonso X, del que por conveniente comentario y no sin provecho nos hemos apartado unos instantes, se nos presenta la ley XI del mismo título y Partida, fundamental en la materia de nuestro estudio, que ofrece la distinción bien netamente establecida entre iglesia y cementerio adosado o cercano a ella, al confirmar la disciplina común eclesiástica prohibitiva de enterramientos en la primera *(soterrar non deuen en la eglesia)*, llegando al extremo de mandar desenterrar, con intervención del obispo, al indebidamente sepultado en ella. No hizo con esto la presente ley, sino confirmar y desenvolver en este su propio lugar, la prohibición de enterrar los muertos dentro de la iglesia, impuesta con otras muchas, por la ley I del título 11, a modo de privilegio de la propia iglesia. Pero, de acuerdo con cánones no españoles, estableció en este punto la ley II del título 13, excepciones en favor de *personas ciertas que son nombradas* en ella misma, es a saber: reyes, reinas y sus hijos, obispos, prelados maestros y comendadores prelados de las Ordenes e iglesias conventuales, ricoshombres, hombres honrados que edificasen iglesias o monasterios o en ellos escogiesen sepultura, y todo hombre, clérigo o seglar, que lo mereciese por santidad de buena vida o de buenas obras. Y abierto el portillo al abuso, éste se desbordó por un anchuroso cauce, y el mal adquirió, con máscara legal, unas proporciones que justifican la acerba lamentación de Martínez Marina.

Dando un salto de siglos, es preciso aludir a la legislación española ultramarina, que constituyó una excepción muy explicable en la constante norma prohibitiva. El em-

perador don Carlos V dispuso en 10 de mayo de 1554 y luego lo confirmó don Felipe IV (ley 11, libro 1°, título 18 de la *Recopilación de Indias)* que los prelados bendijesen un sitio en el campo, para que se enterrasen los indios cristianos, esclavos y otras personas pobres, cuando muriesen tan lejos de las iglesias que no pudieran ser enterrados en ellas. Y en 18 de julio de 1593 (ley 1ª) mandó el propio emperador que todos los vecinos y naturales de las diversas diócesis, se pudieran enterrar libremente en las iglesias y monasterios, sin que se les pusiera impedimento alguno para ello.

De propósito no digo nada de las leyes y costumbres que regularon el sepelio de los conventuales en sus propias iglesias, para no extenderme demasiado y porque tal enterramiento no causó, por su natural limitación y condicionalidad, un daño tan grave como el originado por el de los cadáveres seglares, mala y profusamente inhumados bajo el pavimento de los templos y parroquias de pueblos, villas y ciudades. Pero no quedaría cabalmente expuesto el proceso seguido por la legislación y su respeto o quebranto, si no me refiriese, con la brevedad posible, a las sepulturas seglares abiertas en las iglesias de las Ordenes religiosas. Por varias razones, bien conocidas por los historiadores, y entre ellas por la corrupción del clero secular en determinadas épocas y la consecuente mayor veneración sentida hacia los religiosos, el pueblo en general y de modo más señalado los nobles (empezando por los monarcas) prefirieron y dispusieron su propio enterramiento en los templos de una u otra Orden y preferentemente en los de dominicos y franciscanos. Y surgió una lucha, no muy espiritual pero tenacísima, sostenida por los párrocos para contrarrestar tal preferencia, dañosa sin duda para los intereses materiales de sus parroquias. Limitando mis noticias detalladas a una sola comarca española y dentro de ella a una sola Orden, porque para muestra basta un botón y éste que ofrezco es espléndido, prescindo de otro libro de los mismos

autores y de idénticos título y naturaleza, aunque relativo al convento mallorquín de Santo Domingo (Palma de Mallorca, 1923), y extractaré sumariamente las noticias acopiadas en el interesante que reza así: *Enterraments i Obits del Real Convent de Sant Francesch de la Ciutat de Mallorca. Copia de un manuscrito del Donado Ramón Calafat: Año 1786. Continuado con un Apéndice que contiene copia de las Partidas originales desde el año 1805 hasta 1830. Por Jaime de Oleza y de España. Palma de Mallorca. Tip. de Guasp. 1925.* Empezó a publicar el curioso manuscrito de Calafat, fray Eduardo Fauso, en la revista franciscana *Archivo Ibero Americano* (rico arsenal de datos históricos), pero la muerte del P. Fauso interrumpió la publicación, que ahora, con el mencionado apéndice, nos ha ofrecido el señor Oleza.

La Introducción, debida al P. Fauso, es un interesante relato histórico en el que, después de contarnos quién fué el hermano Calafat, muerto en 17 de febrero de 1823, nos dice que Quadrado contó hasta setenta y dos linajes distinguidos que tenían sepultura en el convento de los frailes menores, y que sólo la pequeña parte constituída por los restantes nobles, se enterraba en la Catedral, parroquias e iglesias particulares. Y entrando en el estudio de la materia, demuestra Fauso que las dos Ordenes mendicantes tenían el privilegio de hacer los enterramientos con cruz alzada, toque de campana y toda solemnidad, sin contar con permiso del párroco, siempre que el finado así lo hubiera dispuesto en su testamento: y refiere detalladamente los principales episodios de la mencionada batalla entre el clero secular y los religiosos dominicos y franciscanos. San Pío V, en su bula *Eaque Concordia* (de 24 de febrero de 1567) confirma que los religiosos precedieron en Mallorca a los sacerdotes seculares, en la predicación, en la administración de los Sacramentos y en el entierro de los difuntos, a raíz de la conquista de Jaime I; y así consta, en efecto, en los documentos mallorquines de la época. Los párrocos, apoyados por

sus obispos, invocaban el *derecho parroquial*, y los religiosos, apoyados por los reyes, *el hecho* real y positivo de su primordial actuación. Vinieron al fin a una transacción, que en realidad no lo fué, sancionada por Nicolás III en 30 de marzo de 1279, consistente en que continuara la costumbre de enterrar los cadáveres en los monasterios, siempre que los interesados así lo hubieran solicitado en su última disposición. Pero quizá porque todo el mundo lo solicitaba, o porque se hacían sepelios conventuales con no solicitantes, el pacto no debió de respetarse, y el Rey de Aragón, don Alfonso III, por decreto de 10 de julio de 1286, mandó que se protegiese y defendiese a los franciscanos en su privilegio de llevar los difuntos a sus iglesias. La concordia fué nuevamente confirmada por Bula de Benedicto XI, en 2 de abril de 1304; pero en tiempo de Pío V volvió a perturbarse la paz y el Sumo Pontífice ratificó una vez más la costumbre tradicional, incluso extendiendo el privilegio de dominicos y franciscanos a todos los regulares de Mallorca. En el siglo XVII la trifulca adquirió más vivos caracteres porque la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, en decreto de 12 de enero de 1604, se lamentó de que muchos regulares, especialmente los Menores, con el pretexto de una costumbre que según ella no revestía antigüedad alguna, ni pacífico dominio, ni uso no interrumpido, se irrogaban el derecho de enterrar los muertos en las iglesias, *proprio eorum parroco absente, eoque irrequisito*. Los párrocos mallorquines, nunca gustosa ni resignadamente aquietados, aprovecharon este decreto, para denunciar a todos los regulares de la diócesis, como infractores suyos y del Concilio de Letrán; mas el obispo de Mallorca, don Juan de Santander, al evacuar el informe que se le pidió, dijo y demostró documentalmente, en febrero de 1643, que desde 1230 se hallaban los regulares en la pacífica posesión de su derecho, adquirido por lo tanto de tiempo antiquísimo e inmemorial; sostuvo que estaban dentro de los preceptos

del concilio lateranense; y concluyó, que la denuncia era por ello infundada y falsa. La Congregación, en vista de ese dictamen, falló en favor de los regulares mallorquines; pero todavía volvieron a la carga los párrocos, apelando contra el fallo, y más en realidad contra el alegato del señor Obispo, basados en que éste había procedido no como juez, sino como abogado de los religiosos, y en que se apoyaba en la Bula de un Pontífice que también era parte interesada. Quiero consignar, que efectivamonte el ilustre montañés don Juan de Santander era franciscano, y que San Pío V había sido dominico; pero ya se ve que no anduvieron muy respetuosos los reclamantes, ni con la reconocida rectitud y prudencia del primero, bien demostrada, por ejemplo, en las rivalidades mallorquinas entre los Canamunt y los Canavall, ni con la santidad del segundo, que si durante su Pontificado favoreció a las antiguas Ordenes de Santo Domingo y San Francisco y a las entonces recientes de San Ignacio y San Juan de Bosco, nunca faltó a los predicados de la más estricta justicia. En vista de tanta pertinacia — continúa diciendo fray Eduardo Fauso — se reunieron todos los regulares, y por unanimidad nombraron para que fuese a tratar el asunto en Roma, a fray Juan Bautista Mestre, Lector de Sagrada Teología en el convento de San Francisco de Palma, gran jurisconsulto y peritísimo en el manejo de negocios. Este capacitado embajador, alegando un cúmulo de pruebas y documentos, consiguió que la Congregación fallase de nuevo, clara y definitivamente en favor de los regulares, basando su resolución en el siguiente argumento: «Tanto la constitución del concilio lateranense como el decreto de la Sagrada Congregación, de 12 de enero de 1604, prohibe que los regulares entierren en sus iglesias con cruz alzada y sin contar con los respectivos párrocos, si en verdad los dichos regulares no cuentan con una costumbre antigua e inviolablemente observada *(nisi eisdem fratribus super hoc antiqua consuetudo,*

quae sit in viridi observantia et cum pacifica possesione suffragetur): pero es así que los regulares de Mallorca cuentan con esta inveterada costumbre: luego...». Para celebrar el resonante triunfo, logrado en tan larga y terca contienda, que ha merecido pasar a los anales de la Historia de la Iglesia, se acordó construir en el convento de San Francisco (edificado el año 1239, nueve años después que el de Santo Domingo) una espaciosa y cómoda escalera que unió el claustro principal con el dormitorio de los frailes, y cada uno de cuyos peldaños costó cinco libras, según don Joaquín María Bover en su *Biblioteca de Escritores Baleares* (Palma, 1868).

Ni el donado Calafat, que no pudo hacerlo; ni Oleza, que no se lo propuso; ni en su Introducción el P. Fausto, que posiblemente le desconocería, nos hablan de un documento franciscano muy expresivo en la materia y al que por lo mismo, así como a su consecuencia, quiero referirme. El año de 1806, el Procurador general del Orden de San Francisco acudió a Su Majestad con la súplica de que se dignase declarar que las Comunidades de su Orden podían por sí mismas conducir a los cementerios públicos y enterrar en ellos los cadáveres de sus religiosos y religiosas, según y como lo habían ejecutado hasta entonces en sus respectivas iglesias, es decir, sin intervención ninguna de los curas párrocos y sin que éstos pudieran exigir derechos como lo pretendían. El Rey lo comunicó al Consejo para que éste lo tuviera presente en el arreglo de los cementerios, y el Alto Cuerpo consultivo y ejecutivo, en vista de lo alegado por el General franciscano y del informe de los señores fiscales, se sirvió establecer, como regla general, que no sólo los franciscanos, sino todos los demás regulares varones y hembras, pudieran conducir por sí mismos sus cadáveres a los cementerios públicos, sin perjuicio de la concurrencia que por costumbre o por derecho correspondiese al cura o clero de la parroquia de la localidad del

convento, pero sin que en este caso pudiera el clero parroquial exigir derecho alguno mientras el Consejo no dispusiera otra cosa. Así lo hizo saber el Consejo, en 12 de septiembre del mismo año 1806, al P. General solicitante, para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le tocase, y a todos los Corregidores y Justicias del Reino, asimismo para su inteligencia y el más puntual cumplimiento.

Esta larga contienda española sostenida entre el clero regular y el secular, no fué sino una de tantas como en todos los países, según dejo insinuado más arriba, se suscitaron a lo largo de los siglos por la animosidad del segundo contra el primero, aunque también a veces por el patente abuso de aquél contra los derechos y el prestigio de éste. No me arrepiento de haber reducido mi referencia detallada a lo acontecido en Palma de Mallorca; pero para dar a conocer la universalidad y entraña de la cuestión y porque casi siempre jugó en ésta como factor principal el de las sepulturas, acopiaré todavía, en ceñidísimo extracto, media docena, mal contada, de fichas por orden cronológico, pidiendo indulgencia a quienes estimen innecesaria esta pequeña ampliación, no del todo digresiva.

En el Epistolario de Pedro de la Vigne (*Epistolarium Petri de Vineis,* Basilicae, per Paulum Quocum, 1566), el famoso canciller y embajador de Federico II (que acabó su vida rompiéndose voluntariamente el cráneo, el año 1249, contra la columna a que le habían atado los pisanos), aparece una carta, sea ella de quien fuere, aunque no seguramente del propio Vigne como erróneamente suponen muchos historiadores, sino probablemente del mismo clero italiano, según afirman Fleury (*Histoire Ecclesiastique,* XVII, 82, 7) y el P. Victorino Fachinetti (*San Francisco de Asís en la historia, en la leyenda, en el arte;* traducida por el P. Samuel Eiján, Barcelona, 1925), en cuya carta, del año 1243, dirigida al Emperador por conducto de Vigne, se lamentan los sacerdotes seculares del odio que, según dicen, habían

contraído contra ellos los frailes mendicantes, desconceptuándoles en sus sermones, pregonando su vida y conducta para hacerles objeto de oprobio y burla y metiendo la mano en cosecha ajena; de suerte que, por actuar en las penitencias, el bautismo, la extremaunción y los *cementerios,* además de haber alejado de ellos la devoción del pueblo, habían disminuído de tal forma sus derechos, que éstos quedaban reducidos a la nada. El año 1246 parece que los religiosos extremaban, en efecto, su animosidad contra el clero secular, no sólo exigiendo de los obispos que les admitiesen a la predicación y a la administración de la penitencia (a lo que sin duda tenían derecho por concesión pontificia), sino haciendo que en las iglesias se leyesen públicamente estos y otros privilegios suyos, y lo que es más grave, si no miente el texto que copio de Fleury, preguntando a quienes encontraban a mano, si se habían confesado, y añadiendo, cuando ellos respondían que a su cura, que éste era un ignorante, que jamás había estudiado Teología ni Decretos, e incitándoles a que fuesen a ellos, que sabían distinguir la lepra de la lepra, y que habían recibido de los Papas muy grandes poderes. El año 1281 (sábado 6 de diciembre) se reunió en París un Concilio, compuesto por cuatro arzobispos, veinte obispos, todos los doctores, multitud de estudiantes y los principales religiosos de cada Orden, y en el cual el arzobispo de Bourges, Simón de Beaulieu, pronunció un discurso contra los hermanos Mayores y Menores (Jacobins y Cordeliers) acusándoles de que habían llevado su insolencia hasta el punto de usurpar la conducción del ganado confiada a los obispos, predicando y confesando, contra lo dispuesto en el canon 4 del Concilio de Letrán, que, según añadió a continuación Guillermo de Mascon, no había sido derogado por los privilegios de los mendicantes. Nada contestaron éstos en el acto, pero al día siguiente lo hicieron de modo cumplido y lograron al fin que el año 1282 el Papa Martín IV les confirmase en el ejercicio de sus fa-

cultades, aunque obligando a los confesados a que a lo menos una vez al año lo hicieran también con su respectivo cura. En 1286, indignados los obispos franceses por la actuación privilegiada de los mendicantes, hicieron que Guillermo de Flavacourt, arzobispo de Rouen, se dirigiese a sus tres compañeros contiguos los arzobispos de Reims, Senes y Tours, diciéndoles que estimaba necesario que cada metropolitano convocase un concilio para deliberar sobre los peligros de tales privilegios. Pedro Barbet, de Reims, le reunió, en efecto, en 1º de octubre de 1287, y de él salió una carta sinodal que decidió acudir a Roma sobre la materia de predicaciones y confesiones.

Más nos interesan, por último, otros tres incidentes, ocurridos sucesivamente en 1351, 1357 y 1478, porque en ellos, como cuando intervino Vigne, las quejas de los seculares se encaminaron, principal o conjuntamente, contra la *concesión de sepulturas*. En la primera de esas fechas los cardenales, con muchos prelados y gran multitud de párrocos, recurrieron a la Santa Sede pidiendo nada menos que la supresión de los religiosos mendicantes que, a su juicio, no habían sido llamados ni elegidos por la Iglesia y a quienes, por lo tanto, no correspondía ni predicar, ni oír confesiones, ni dar sepultura; cosa esta última que, por cierto, les había enriquecido fuertemente. En el Consistorio presidido por el Papa Clemente VI, cierto cardenal hizo un extenso y enérgico discurso en apoyo de su tesis, y nada contestaron los religiosos presentes; pero el propio Pontífice tomó personalmente su defensa, y después de manifestar que no eran tan despreciables como suponían los denunciadores y que antes, por el contrario, tenían vocación de Dios y de la Iglesia, aunque hubiesen llegado más tarde, pues también San Pablo fué llamado el último y ocupó primer rango entre los Apóstoles, con extraordinaria dureza puso el Papa de manifiesto los grandes vicios del clero secular: su soberbia, su vanidad y su falta de castidad; y aun dijo a los re-

clamantes presentes que, si odiaban a los pobres religiosos, era por temor de que éstos viesen cómo ellos vivían, y porque no ansiaban sino bienes materiales para Dios sabe qué usos. Huelga añadir que el Papa no accedió a lo que se le pedía. Como tampoco obtuvo éxito, aunque no fuera tan duramente vapuleado, el clero inglés, representado por el arzobispo de Armach y Primado de Irlanda, Richard Fixcraud, que por haber sermoneado en San Pablo, de Londres, contra los frailes de las cuatro Ordenes y discutido con el Provincial de los Menores, fué citado en 1356, ante el Papa Clemente VI, residente en Avignon, por el P. Guardián de Armach. Encargados del asunto cuatro cardenales, ante ellos disertó largamente el primado irlandés sobre los consabidos temas de la predicación y la confesión, y sobre todo acerca de las sepulturas, de las que de igual modo que los reclamantes de 1351, alegó que obtenían los frailes comodidades de que antes carecían. El Papa, por su Bula de 1º de octubre de 1858, dirigida a todos los obispos de Inglaterra, falló prohibiendo inquietar a los mendicantes en el uso de la confesión, de la predicación, de recibir limosnas y de *dar sepultura*. También cuatro cardenales, nombrados el año 1478 por el Papa Sixto IV, tuvieron que entender en el pleito, sosteniendo esta vez por el clero secular de Alemania contra los mendicantes que, saliéndose de los límites de su misión, pretendían ejercer funciones del ministerio pastoral, logrando ahora mejor fortuna los protestantes, pues los cardenales prohibieron a los religiosos que por lo visto lo hacían, predicar contra la asistencia de los fieles a la misa parroquial, asegurar que no estaban obligados a confesarse en Pascua con sus curas y *solicitar* a los laicos para que *eligiesen su sepultura* en las iglesias de los conventos; y el Sumo Pontífice confirmó esta resolución por una Bula de 17 de junio, aunque sin rectificar ninguno de los privilegios de que legítimamente gozaban los religiosos, y exhortando a una y otra parte a la caridad mutua.

Ante todo lo expuesto, nadie extrañará que la literatura recogiese en obras de la naturaleza de *El Libro de Patronio*, referencias y retazos de esta incruenta pero porfiada desavenencia entre clérigos y religiosos mendicantes, aun en cosas de poco fuste. Por ello considero colofón adecuado en este capítulo lleno de escapatorias no del todo digresivas, recordar el ejemplo XXXI, de dicha obra maestra del nieto de San Fernando, el llamado infante don Juan Manuel, aunque en realidad no fué infante, sino hijo de infante, según bien lo aduce en un discurso de la Fiesta del Libro, doña Mercedes Gaibrois de Ballesteros, y a pesar de que Juan Tomás y Pedro de Carrillén, alcalde y regidor respectivamente de Tobarra, declararon ante Felipe II, nada menos que ya en 12 de enero de 1576, que la población ostentaba por armas las del *infante* don Juan Manuel. Aconteció que los clérigos decían que ellos, como cabeza de la iglesia, debían tañer primero a horas; y que los frailes decían, a su vez, que ellos tenían que madrugar para el estudio y que levantarse a maitines y a las horas, aparte que eran exentos y de «que otro non habían premia sobre ellos salvo el Papa», por todo lo cual no tenían por qué esperar a ninguno. Se armó una gran contienda que duró mucho tiempo y costó muchos dineros a entrambas partes, haciéndose tan grande el proceso «que todo home se espantaría tan solamente de la vista de él». Por fin, nombró el Papa un cardenal que fallase, y este principe de la Iglesia, cuyo nombre calla Juan Manuel pero que debía de ser fino humorista a la vez que hombre práctico y de buen sentido, después de convocar ante su presencia a las partes contendientes «fizo quemar todos los procesos et díjoles así: amigos, este pleito ha mucho durado et habedes tomado grant costa et grant daño, et yo non vos quiero traer a pleito, mas dovo por sentencia que el que ante despertare ante tanga».

CAPÍTULO II

NUEVA LEGISLACIÓN

Nueva, no en la acepción de distinta o diferente de la que antes se había dictado, sino en la de repetición o reiteración renovadora de la preexistente, aunque con no usadas modalidades, impuestas por la propia naturaleza de los acontecimientos que la originaron y por la densidad de población y las costumbres de la vida moderna. Porque al fin aconteció en España — y no fué fruto privativo de nuestro suelo — lo que inevitablemente tenía que suceder: aquello en que sin duda pensó Santo Tomás cuando dijo que las sepulturas se habían inventado tanto en provecho de los vivos como de los muertos. El abuso de los enterramientos, sin limitaciones ni precauciones sanitarias de ninguna clase, en iglesias muy concurridas y mal ventiladas: la saturación en ellas de cuerpos putrefactos mal cubiertos con una ligera capa de tierra o bajo losas o pavimentos removidos y mal ajustados, acabaron por motivar hedores insoportables y dañosos para la salud pública, muchas infecciones y sonadas epidemias de mortales consecuencias. Un fino rebuscador de papeles viejos en los archivos locales, podría seguramente dar con múltiples ejemplos anteriores a los que voy a citar, pero que por su recóndita localización, por su menor avance en la serie cronológica, por sus quizá menores estragos, o aun siendo ellos de tan graves o mayores consecuencias, por ignorancia o descuido del poder público, no merecieron por lo visto derogar la tolerancia ilegal pero extraordinariamente popular y vestida con ropaje piadoso, que se venía observando por espacio de siglos. Pero el año 1763, al procederse a la reparación de la parroquia de Santa Cruz, en Madrid, casi del todo destruída por un vio-

lento incendio, segundo de los sufridos (el primero fué en 1620), cuando todavía se levantaba en la plazuela de su nombre frente a la Plaza Mayor, se observó que los cadáveres sepultados en ella lo estaban tan someramente con respecto al pavimento, que apenas tenían encima una cuarta de tierra. Este suceso, sin duda, y posiblemente otros semejantes no tan públicos pero conocidos del Consejo Real y a los cuales aunque sin determinarlos se referiría dicho alto Cuerpo en una comunicación — de la que luego hablaré—dirigida a la Academia de la Historia el año 1781, debieron de motivar el brote polémico concretado principalmente en tres obras, que el Consejo, justamente alarmado por lo acontecido, envió a informe de la Academia el año 1777. Este informe, redactado por los ponentes de la Academia, don Joseph de Guevara Vasconcelos y don Casimiro Gómez de Ortega, sirvió para excitar el celo del Consejo y para que de nuevo se la consultase en 1781 con el motivo que expongo a continuación, generador de la nueva legislación a que se contrae este capítulo segundo de nuestro estudio.

Por el mes de marzo de dicho año, se desarrolló en Pasajes oriental o de allende (hoy Pasajes de San Juan), de Guipúzcoa, una terrible epidemia debida al «fedor intolerable que exhalaba la parroquia, por los muchos cadáveres sepultados allí», y así lo cuentan historias, crónicas y diccionarios impresos, y documentos manuscritos que he tenido a la vista. Enfermaron gravemente ciento veintisiete personas, murieron ochenta y tres, y de acuerdo con el Obispo de Pamplona, entonces diocesano, y de la Suprema Junta de Sanidad del Reino, fué preciso cerrar, destejar y ventilar la iglesia, y trasladar el Santísimo Sacramento y los altares e imágenes, a la cercana basílica del Santo Cristo de Bonarza. Puede suponerse el pánico que este azote produciría en los vecinos de Pasajes, si se piensa que muchos de ellos conocerían, por tradición, lo ocurrido des-

de julio de 1597 hasta febrero de 1598, en cuyo espacio de tiempo, según noticias muy circunstanciadas que se encuentran en un libro de cuentas del lugar (1591-1600) y extracta don José Manuel Imaz en *La Industria pesquera en Guipúzcoa al final del siglo XVI* (San Sebastián, 1924), se había desarrollado en el mismo Pasajes, por causas que no se especifican, otra epidemia tan terrible que murió más de la mitad del vecindario, perecieron también nada menos que cuatro de los médicos, dos de ellos franceses de gran fama y especializados en el tratamiento de la peste, el aterrorizado Concejo dejó de reunirse, delegando sus funciones en tres regidores y en el beneficiado de la parroquia don Miguel de Villaviciosa que con su esforzado ánimo hizo frente a todo; y hasta hubo de echarse mano de la superstición, acudiendo «a una mujer que se truxo de Lesaca que decían que tenía gran gracia contra esta enfermedad» y cuyos servicios costaron la suma de noventa reales.

En la epidemia que nos ocupa, de 1781, se enterneció el corazón de Su Majestad «a vista de aquel desgraciado suceso y de otros anteriores más destructivos», de los que entonces se le fué dando cuenta, y «movido del paternal amor a sus vasallos», encargó inmediatamente al Consejo, por Real Orden del día 24 del propio mes de marzo, que meditase el modo más propio y eficaz de precaver en adelante estas tristes resultas que solían experimentarse, oyendo al efecto a los señores arzobispos y obispos del Reino y otras cualesquiera personas que juzgase conveniente, para que en vista de todo, consultase (aconsejase) cuanto le dictara su celo a fin de promulgar una providencia general que asegurase la común salud pública. Uno de los consultados, fué la Real Academia de la Historia, a la que con fecha 26 de mayo del mismo año 1791 dirigió el Consejo un oficio, manifestando lo arontecido, haciendo breves consideraciones sobre ello, contando lo que ya habían propuesto los señores fiscales de acuerdo con la antigua disci-

plina canónica en la materia, e insistiendo en que la experiencia de los últimos tiempos había acreditado los malos efectos del aire fétido por los vapores qus exhalan los cadáveres sepultados dentro de las iglesias, y agregando que por esta razón se habían hecho y promulgado edictos en otros países católicos, por los poderes civiles y eclesiásticos, restableciendo la prohibición de enterrar en las iglesias y ordenando la consecuente construcción de cementerios. Encarecía, por último, el Consejo a la Academia, que prefiriese este negocio, por su gravedad y urgencia, a otro cualquiera en que se ocupase.

Mientras la docta Corporación estudiaba y redactaba su informe y con otros estudios y diligencias se iba fraguando y aderezando la deseada disposición, que había de ser punto de partida de una nueva era legislativa y de gobierno en materia de sepelios, seguían aconteciendo hechos que al día justificaban más y más la necesidad de acabar con la viciosa costumbre establecida. Y así — y la misma Academia cuidó de consignarlo escuetamente antes de cerrar su dictamen — aconteció que el entonces obispo de Málaga pudo observar durante una visita pastoral, que el hedor que salía de algunas iglesias de su diócesis en las cuales se habían enterrado muchos cadáveres, era tan fuerte, que se extendía a treinta y cuarenta varas de distancia y hacía imposible acercarse a ellas. Y el mismo año 1783, en la parroquia matritense de San Sebastián, panteón de tantos ilustres madrileños, las cenizas de algunos de los cuales, como Lope de Vega, fueron lastimosamente perdidas en las poco discretas mondas del siglo XIX, ocurrió que no se pudo decir misa por espacio de ocho días en el altar mayor, porque habiendo reventado por tres veces la sepultura del arquitecto madrileño don Juan Durán, que era un hombre lleno de humores, se desprendía un hedor verdaderamente insoportable. Este Durán, no sé si emparentado con el don Ramón Durán, coetáneo suyo, fué, según leo en don Elías

Tormo *(Las Iglesias del antiguo Madrid, 1927)* quien hacia 1780, y por lo tanto poco antes de morir, construyó unas habitaciones en la escalinata y en las casas que rodeaban la popular ermita de la Virgen del Puerto; y claro está que no puede confundirse con su homónimo el cantero Juan Durán, que según aprendo en la *Guía de Granada*, del señor Gómez Moreno (1892), colaboró con Manuel de Cárdenas en la obra de cantería de la iglesia granadina de Nuestra Señora de las Angustias, construída en la segunda mitad del siglo XVII, en sustitución de la primitiva, más pequeña, levantada a su vez en lugar del hospital ideado por Felipe II en 1567.

El Consejo de Castilla dictó el año 1787 nuevas normas aplicables a las limpias o mondas de las parroquias, ínterin se resolvía en el propio Consejo el expediente sobre cementerios; y quien lo desee podrá ver en los f°s 196 a 306 del tomo de dicho año de la Sala de Alcaldes, obrante en el Archivo Histórico Nacional, los oficios que al efecto mediaron entre el señor Gobernador de la Sala y el Vicario eclesiástico de Madrid; y el que todavía quiera apurar más su curiosidad y enterarse íntegra y detalladamente de todo cuanto se tramitó con carácter general en el asunto, engólfese en el voluminosísimo legado (nº 1.032) de los papeles de *Clero,* también custodiados en el Archivo Histórico Nacional. Además de muchos documentos de mera tramitación, como providencias, avisos de recibo, etc., y de listas de los ministros encargados en cada diócesis de entender en la materia, constan en este expediente, seguido en el Consejo de Castilla en virtud de la mencionada Orden de 24 de marzo de 1781, manuscritos, y con sus respectivas firmas autógrafas, y además en un *Memorial Ajustado,* impreso el año 1786, todos los informes emitidos por los señores arzobispos, obispos y vicarios capitulares sede-vacantes. Y claro está que fueron muy diversas las consideraciones y conclusiones de unos y otros informantes, contradic-

torias a veces dentro de sí mismas; y que según era natural, puesto que al fin sobre ellas se consultaba, todos o casi todos los informes, o escuetos y de impresión puramente personal o con extensas alegaciones de orden histórico y canónico, respondieron a condiciones y circunstancias puramente locales y peculiares de cada diócesis. No voy a cometer la impertinencia de extractar aquí, ni siquiera agrupándolos en lo posible según la naturaleza de lo alegado, todos los informos que he leído con suma curiosidad; pero sí quiero dejar constancia de tres, como espécimen de lo que ellos fueron en general, y porque, por una u otra razón, ofrecen singular interés en estas páginas.

El Obispo de Segovia, Alonso (de Llanes), en su precioso informe muy documentado, fecha 13 de julio de 1782, puso el dedo en la llaga al defender la antigua, primitiva, disciplina de la Iglesia, y escribir, con referencia al deplorable estado a que ella había venido a parar, estas crudas pero veraces palabras: «Los sacerdotes hallaron gran cebo a su avaricia y concedían sepultura en el lugar más o menos distinguido a proporción de las mayores o menores oblaciones que se les hacían.» El Arzobispo de Toledo, Francisco (Lorenzana), diocesano de Madrid, evacuó un extenso informe, muy vacilante y poco concreto, en el cual amasó de continuo una de cal y otra de arena, teniendo por añadidura la desgracia de que los hechos que con referencia a alguna iglesia de Madrid ya conocemos, desmintiesen muy pronto, casi a vuelta de correo como quien dice, las seguridades higiénicas que sobre todas abrigaba y aducía. El informe es de 23 de junio de 1781 y paso a extractarle en la forma más breve que me sea posible. El señor Arzobispo pensaba que la epidemia de Pasajes pudiera, en efecto, provenir de la causa que se indicaba, pero también quizá de haberse abierto la sepultura de algún apestado o inficionado, pues en Zaragoza ocurrió, por ejemplo, que por haber caído en la plaza un cuervo muerto cuando por ella pasea-

ban varias personas, aquellas que por curiosidad se acercaron a verle quedaron apestadas y aun extendieron el contagio; así como en otras muchas partes hubo pestes, de las que aduce algunos ejemplos, debidas a causas ajenas a los enterramientos verificados en las iglesias. Saliéndose después del terreno propio de la consulta y del consiguiente dictamen, y basado en preceptos y consejos del médico don Luis Mercado, diserta sobre la higiene en general y hasta acerca de la conveniente en los establos. Aduce luego, como prueba de que los enterramientos en las iglesias no generan epidemias, la experiencia madrileña desprendida del hecho de que se enterraba en las iglesias de San Martín, *San Sebastián,* San Ginés, La Merced y otras varias, sin que nunca las epidemias y pestes se debieran a tal causa. Distingue el señor arzobispo a unas y otras personas para favorecer el enterramiento de las ilustres. Y termina su bien intencionado, pero desconcertante escrito, con las siguientes conclusiones: 1ª Que no deben prohibirse los entierros en las iglesias parroquiales y en los monasterios de la Corte, ni de los demás pueblos, sino en casos de peste o epidemia general. 2ª Que ello no obstante, y a fin de no cargar demasiado de cadáveres las iglesias de Madrid, era muy conveniente, y aun preciso, construir algunos cementerios para la gente común en los extremos de la población, según hacía tiempo lo tenía reflexionado y hablado con su visitador de parroquias, pareciéndole lugares adecuados para ello: a la entrada de la Puerta de Toledo, el patio de la ermita de San Lorenzo, aprovechándose la iglesia para los oficios mortuorios; cerca de la Puerta de Segovia, un campo, debidamente cercado, de la ermita de Nuestra Señora del Puerto; pasada la puerta de San Bernardino, dentro de la cerca grande que tenía entendido pertenecer al Príncipe Pío; y entre las dos puertas, de Fuencarral y Santa Bárbara, un sitio elegido a propósito. «Mas es indispensable — añadía por fin el señor Lorenzana — que la regla sea

general y comprenda a los Regulares, pues si a éstos se les deja entera libertad de enterrar en sus iglesias y bóvedas a la gente común del pueblo, todos querrán ser enterrados en sus templos, y las parroquias, que son las madres, serán abandonadas y carecerán sus fábricas del derecho de las sepulturas, trasladándose todo a las iglesias de los Regulares, que no se sujetan a la providencia y decretos de los obispos, ni en este punto ni en otro que pueda minorar sus utilidades.»

Prescindiendo de comentarios que se agolpan en los puntos de la pluma, copio íntegramente, para terminar esta voluntaria digresión, el informe eminentemente *localista* del señor Obispo de Santander, ofreciendo con ello de paso a la tierra en que nací, un documento interesante para su historia eclesiástica. Don Francisco Javier de Arriaza, hijo del ministro y consejero Arriaza, fué abad, durante veinte años (desde 1735 hasta 1755), de la santanderina Abadía de San Emeterio, y primer Obispo titular de Santander, cuya diócesis creó Benedicto XIV por Bula de 12 de diciembre de 1754. Pues este señor obispo, ya de antemano queridísimo de los santanderinos y en cuya solemne recepción como Prelado se llegó al curioso extremo de condenar a quince días de cárcel y multa de 30 escudos a quienes no adornasen los balcones y no encendiesen luminarias (Sixto Córdoba, *Santander. Su Catedral y sus Obispos*, Santander, 1929), fué quien, en 18 de julio de 1761 (murió el 18 de noviembre siguiente), dijo en su dictamen todo lo que sigue: «Este asunto hace algún tiempo que ocupa mi principal atención, porque en ninguna otra parte me persuado sea tan necesaria esta providencia. Hay en esta ciudad dos solas iglesias donde comúnmente se sepultan los cadáveres, que son la de la Catedral y el convento de San Francisco; porque aunque hay otras dos adjutrices, en la una, que fué de los Regulares extinguidos, ninguno se entierra; y en la otra, que se titula de Consolación, son muy pocos. La Iglesia

Catedral, única Parroquia de esta ciudad, está casi toda sobre bóvedas, porque tiene otra debaxo y consiguientemente mantiene poca tierra, que por falta de humedad está hecha polvo. Sin embargo, son muchos los cadáveres que allí se sepultan al año; y no pudiendo profundizarse las sepulturas, ni habiendo tierra proporcionada que los consuma, es preciso que suceda lo que experimenta, que es un continuo fetor hediondo, particularmente en ciertos tiempos que todos lo conocen; y con especialidad los individuos del Cabildo, se ven precisados muchas veces a perfumar la iglesia por no poder tolerar la hediondez. En la iglesia de San Francisco sucede lo mismo; porque aunque es tierra firme, como son muchos más los cadáveres que allí se sepultan y, por otra parte, no es de mucha capacidad la iglesia, llega la corrupción a hacer su efecto y ocasionar el regular fetor. Además de que las iglesias, que deben ser casas de oración, se convierten en casas de corrupción [¡buen equívoco!], muy ajenas del aseo y limpieza que debe resplandecer en los sagrados templos. Por todo lo que juzgo sería muy conveniente, del servicio de Dios y beneficio público, que se restableciese el antiguo uso de los cementerios descubiertos y ventilados, a donde podrían llevarse a enterrar los cadáveres, concluídos los Oficios Divinos de cuerpo presente en la iglesia, sin que esto perjudique en cosa alguna ni disminuya el fervor de los sufragios por las ánimas de los fieles difuntos. Este uso y establecimiento podrá muy bien ponerse en práctica, destinando en cada pueblo uno o dos sitios para dichos cementerios que deberían estar siempre descubiertos y con ventilación, aunque, por otra parte, cerrados y con llave para no dar lugar a profanación. En esta ciudad hay la mayor proporción casi sin salir de los límites y territorio de la Catedral, porque fuera de su recinto tiene un jardín bastante capaz, sin comunicación con el resto de [la] ciudad, muy ventilado y proporcionado para el efecto por las humedades del mar, a que está contiguo.

Hay además en la misma iglesia, y en medio de su claustro, un campillo muy cómodo, a cielo descubierto y con bastante ventilación, donde actualmente se entierran los pobres del Hospital; y quando esto no fuera suficiente para todo el común, se puede ensanchar cuanto quiera el jardín, porque no reconoce más límites que la orilla y la playa del mar; de forma que con este medio se subsana también, en parte, aquella natural repugnancia que al principio pueden tener los fieles a esta práctica y útil establecimiento. Pero porque aun en esta disposición es regular y debido se guarde alguna más atención y respeto al estado sacerdotal, teniendo presentes otros reglamentos de igual naturaleza y que en la referida Iglesia Catedral hay un corto espacio de tierra firme arrimado al presbyterio, que actualmente sirve para el entierro y sepultura de los obispos e individuos sacerdotes del Cabildo, puede quedar, en adelante, con el mismo destino; e igualmente la iglesia del convento de San Francisco para solos los religiosos de él; y lo mismo las iglesias de los dos conventos de Religiosas; y mediante que la iglesia baxa de la citada Catedral es también tierra firme y apenas está en uso, puede muy bien destinarse para sepultura de los demás sacerdotes del pueblo, y aun también para los individuos que compongan el Magistrado; y no hay inconveniente en que pueda extenderse esta facultad a algunas personas de la primera distinción y jerarquía, poniendo una subida y competente dotación para que pocos, o solos éstos, pueden hacerlo, aplicándolo a la Fábrica de la Iglesia, que está bien pobre. Este mismo reglamento podrá proporcionalmente establecerse en todos los pueblos de este Obispado, disponiendo que a imitación de la capital sólo los sacerdotes se entierren en las iglesias y los Regulares en las suyas, y que el resto del pueblo lo haga en el común cementerio que para el efecto se destine en cada lugar con acuerdo del Cura y Alcalde, procurando ponerlos en paraje descubierto y ventilado y no lejos de las iglesias, lo

que es muy fácil en este Obispado, porque pocas son las que están en poblado.»

Terminó el frondoso expediente, con la Real Cédula de 3 de abril de 1787, restauradora de la antigua displina de la Iglesia en el uso y la construcción de los cementerios, según el Ritual Romano y la española legislación de las Partidas. Se prescribió, que las excepciones establecidas en pro de personas de virtud o santidad, que contra la regla común, podrían seguir enterrándose en las iglesias, únicamente se aplicarían a aquellas por cuya muerte deben los eclesiásticos formar procesos de virtudes o milagros o cuyos cadáveres deben ser depositados conforme a las decisiones eclesiásticas: y en cuanto a las que ya hubieren escogido sepultura, únicamente a las que ya la tuviesen propia en la fecha de la Cédula. Los cementerios, habrían de construirse fuera de las poblaciones siempre que no existiera dificultad invencible o grande anchura dentro de ellas en sitios ventilados o cercanos a las parroquias. Y en tales cementerios tenían que irse enterrando los cadáveres, en la forma discreta y graduada que de común acuerdo determinasen las dos potestades, aplicándose en lo posible lo dispuesto en el Reglamento del Cementerio del Real Sitio de San Ildefonso (La Granja). Pasó a constituir esta Real Cédula de 1787, la ley 1ª, título III, libro 1º de la Novísima Recopilación, y de ella derivaron las demás codificadas y aquellas numerosas resoluciones que no lo fueron, y de todas las cuales no he de recoger sino las que interesan a nuestro propósito, con lo cual dejo dicho que doy de mano, a pesar de su interés, cuanto atañe al sepelio de los regulares en sus conventos y monasterios, cuya particularidad no pasó inadvertida a la Academia, como tampoco la de la pérdida del producto que obtenían en el enterramiento de seglares. No es, en cambio, lícito, omitir una honrosa cita independiente del Reglamento del Cementerio de San Ildefonso, dictado en 9 de febrero de 1785, mientras se tra-

mitaba el expediente de la Cédula general de 1787, tanto porque fija la pauta constructiva de los demás cementerios y forma por consiguiente obligado complemento de aquella Cédula, como porque patentiza la sinceridad con que el monarca buscaba el bien común de sus súbditos al querer para todos éstos lo que él por adelantado disponía y aplicaba en su mismo patrimonio. Los cadáveres de todas las personas que fallecieran en el Real Sitio, de cualquier estado o dignidad que fueren, tendrían que enterrarse en el cementerio construído extramuros, después de haber sido depositados, o en la capilla de la Venerable Orden Tercera de San Francisco contigua a la iglesia parroquial o en la del mismo cementerio, hasta que se hubieran dicho la misa y el nocturno en la parroquia, de cuerpo presente en el primer caso, para lo que a ella se llevarían al efecto provisionalmente. Y unido al depósito ocasional de cadáveres se dispondría un osario destinado a recoger los huesos que habrian de ir resultando en el transcurso del tiempo.

Por muchas y muy complejas causas, no fué cosa llana cumplir lo ordenado con carácter general, y unas Reales Ordenanzas de 15 de noviembre de 1796, encarecieron a quienes competía, que mientras llegaba el feliz momento de la erección de cementerios rurales, se cuidase de que los cadáveres se enterrasen en profundidad conveniente y de que las mondas se hicieran en estaciones, horas y estados atmosféricos poco propicios a propagar los miasmas de los cuerpos putrefactos. Siguió la resistencia pasiva, continuaron los funestos efectos producidos, señaladamente en las dos Castillas, por el abuso de enterrar los muertos en las iglesias, y en 1799, don Carlos IV se vió precisado a encargar al Supremo Tribunal, que de nuevo tomase el asunto en consideración y seriamente y con la mayor brevedad propusiera medios sencillos para construir cementerios. Sucesos posteriores, todavía más lamentables, decidieron al monarca a nombrar, por Circular de 26 de abril de 1804,

ministros que activasen el asunto en cada diócesis, sin necesidad de acudir al Consejo sino en casos verdaderamente graves. Y todo este nuevo expediente cristalizó en otra Circular, de 28 de junio de 1804 (oficialmente incorporada al *Suplemento* de la Novísima Recopilación, por Real Cédula de 19 de enero de 1808) en la que se estatuyeron reglas que abreviasen la construcción de cementerios bien ventilados en las afueras de los pueblos. De haberse aceptado y cumplido con buena voluntad tales normas, se habría seguramente facilitado la pronta solución del problema, mas no se descastan sino por medio de costumbres contrarias nacidas a golpes de sanción, las que adornadas con piadosos arreos arraigaron en el alma del pueblo y compaginaron, por añadidura, con sus deseos e intereses materiales. No sé si se refiere a suceso algo anterior a la Circular de abril de 1804. pero en todo caso lo es a la de 28 de junio, el que motivó y cuenta una Real Orden del 17 de mayo del mismo año 1804, es a saber: que en la catedral de Málaga se había dado sepultura a un prebendado, no obstante las reclamaciones formuladas por la Junta de Sanidad ante el deán, para que se hiciera el enterramiento fuera de poblado. El caso es que enterado de ello el rey (Carlos IV), fué muy de su desagrado la conducta del deán y que para evitar la repetición de «semejantes ejemplares, tan perjudiciales a la salud pública», mandó que se reprendiese al expresado deán y que si en lo sucesivo los eclesiásticos seglares o regulares se opusieran a las providencias de sanidad y al enterramiento de sus individuos o de cualquier otra persona en los lugares destinados al efecto, se procediese desde luego por la justicia a la extracción de los cadáveres, guardando el decoro debido a los santos templos, pero llegándose, si ello fuera preciso, al empleo de la fuerza.

Menudearon órdenes y circulares, como una de 1805, sobre que no pudieran las comunidades eclesiásticas establecer, para su uso, *cementerios* distintos a los que se cons-

truyesen en los pueblos; y otra del año siguiente para que, por el contrario, pudieran los Regulares de ambos sexos conducir los cadáveres a los cementerios comunes; se instruyeron nuevos expedientes por la Comisión de Construcción de Cementerios, entre 1807 y 1834, sobre diversas peticiones de enterramientos en capillas, conventos e iglesías; uno especial, el año 1816, para que la Sala del Consejo informase acerca de lo que se practicó en los cementerios hasta 1808; se dictó el mismo 1816 una Orden mandando que los cadáveres se trasladasen prontamente a los cementerios; y también este repetido año, fecundo en materia mortuoria, se tramitó un curioso y aleccionador expediente relativo a San Sebastián de los Reyes.

El día 15 de septiembre de 1816, el alcalde de San Sebastián de los Reyes supo, a las seis de la tarde, que se hallaban enterrando en la iglesia el cadáver de José Sanz, hijo de Miguel, a puerta cerrada, pero cantando el oficio de difuntos. Acudió inmediatamente, acompañado del regidor decano don Ramón Canenciano y del escribano don Joaquín Esteban López, por si todavía se podía evitar la tropelía; pero no lo consiguió, aunque pudo comprobar que, efectivamente, en la iglesia «seguían cantando y enterrando a un mismo tiempo», porque las puertas se hallaban herméticamente cerradas. Después de una paciente espera, al salir la gente de la fúnebre ceremonia intentó arrestar a María Sanz, «una de las principales motoras del hecho»; pero tampoco pudo verificarlo «por haberse observado cierta conmoción de oposición en el pueblo». Todo esto lo comunicó el Alcalde al Juez de Cementerios en oficio del día 26, añadiendo los siguientes detalles: que el José Sanz había fallecido el día 15; que al propio tiempo que se cantaba la vigilia se hacía el hoyo para el sepelio; que no se pudo efectuar la prisión de la María, que parecía cabeza del desorden, porque «se notaron reuniones de hombres dispuestos a resistir»; y que el exceso cometido procedía del

mal ejemplo dado por Alcobendas, en cuya iglesia, en poco espacio de tiempo, se habían enterrado algunos cadáveres, alegando los vecinos de San Sebastián que ellos no querían ser de peor condición que los del pueblo inmediato. Era entonces Juez de Cementerios don José Antonio Larrumbide, pero por ausencia suya hubo de actuar en este expediente el encargado de la construcción de cementerios del Obispado de Toledo y ministro del Consejo, don José Montemayor, que en 27 de septiembre se dirigió al Gobernador de la Sala de Alcaldes y al Vicario eclesiástico de Madrid incitándoles a que tomasen las medidas conducentes al cumplimiento de las resoluciones de Su Majestad y del Consejo. Todo lo actuado se envió urgentemente, el día 3 de octubre, a informe del Fiscal, que dictaminó al día siguiente proponiendo que se comunicasen los autos a la Justicia de San Sebastián, a fin de que recibiese la oportuna justificación. El oficio fué entregado a la Sala el mismo día 4, a las doce y media, por un paje del agente del señor Fiscal; y no más tarde que el 7, pues este asuntos e llevó a paso de carga, la Sala le pasó al Relator, y con fecha 25 se remitió al teniente Corregidor don Joaquín Almazán, mediante un auto en el cual se le ordenaba que, con devolución del proceso una vez realizadas las diligencias que se le indicaban, pasase a San Sebastián de los Reyes, procediese a exhumar los cadáveres (se había extendido la denuncia al de Fermín Perdiguero), si los facultativos estimaban que era tiempo a propósito para trasladarles al cementerio; y de no serlo, anotase la fecha en que podría hacerse e instruyese la correspondiente sumaria en averiguación de las personas culpables del enterramiento en la iglesia, procediendo a su arresto y remisión a la Cárcel Real. Resultaron culpadas Inés Antón, María Sanz y Cándida Fonseca; y los cirujanos y médicos de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes fijaron en tres años el plazo necesario para la exhumación. Cuenta el Relator, en 25 de noviembre, que el día 29 del

mismo mes de octubre, es decir, a los cuatro días escasos de habérsele encomendado la misión referida, devolvió Almazán el expediente a la Sala de Alcaldes, y que en vista de lo actuado pedía el Fiscal que se pasase al Ministro de turno para que, haciendo comparecer a las mujeres detenidas, las recibiese declaración, dando después a la causa el curso debido. En auto del mismo día 29 ordenó la Sala que, con reparto de la causa, se oficiara a la Junta Superior de Medicina, acompañando certificación de lo dicho por los facultativos de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, a fin de que informase cuándo podría procederse a la deseada exhumación. Estuvo conforme la Junta, en oficio del día 3 de diciembre, con el plazo de los tres años fijado por los técnicos lugareños, por ser, en efecto, el tiempo que generalmente se necesita para la exhumación, y añadió por su cuenta esto que sigue: «Al mismo tiempo convendría infinito, para que estos actos no se repitan, que el Tribunal reencargue, del modo que estime conveniente, los enterramientos en los cementerios, por el bien que resulta a la Humanidad, y mil otras consideraciones.»

No consta en los papeles del Consejo de Castilla en su Sala de Alcaldes, que acabo de extractar, lo que en definitiva se hiciera con las mujeres culpables; ni en ellos se menciona siquiera al párroco o encargado de la iglesia, que en modo alguno pudo ser ajeno a nada de lo acontecido y por él seguramente presidido y realizado. Pero el Auto final, dictado por la Sala en 12 de diciembre del mismo año 1816, cuidó de que la Justicia de San Sebastián de los Reyes, bajo su propia responsabilidad, hiciera la exhumación de los cadáveres del Sanz y el Perdiguero y los trasladase al cementerio, el día 1º de septiembre de 1819, y de que se inscribiese desde luego esa orden, en el Libro de Registros del Ayuntamiento, para instrucción de la Justicia que fuere en el citado año.

Aun a riesgo de restar ligereza y amenidad al relato de

tan interesante episodio, quise ir puntualizando las fechas de esta rapidísima tramitación, porque tienen ellas la importancia demostrativa de un empeño manifiestamente decidido a terminar con abusos y transgresiones. Y para coronamiento de este capítulo no me resta ya sino agrupar escuetamente lo legislado hasta más acá de mediados del siglo XIX. Reiteración de la prohibición de inhumar en las iglesias, si no se trataba de cadáveres de arzobispos y obispos (Reales Ordenes de 6 de mayo de 1806 y 12 de mayo y 20 de septiembre de 1849) o de las religiosas, según Real Cédula de 19 de mayo de 1818, aunque en este caso no precisamente en el templo de la comunidad, sino en atrios o huertos bien ventilados, pues de no contar con éstos, había de enterrarse en los cementerios comunes si bien en lugar demarcado que se juzgase a propósito (Real Orden de 30 de octubre de 1835). Prohibición de las exequias de cuerpo presente, absoluta en la citada Real Orden de septiembre de 1849, suspendida para mejor estudio, en 30 de noviembre del mismo año, condicionada luego al caso de existir epidemia, por Real Orden de 13 de febrero de 1857, y vuelta a restablecer rigorosamente, en 1° de abril de 1875. Insistencia constante y acuciadora en la obligación de construir cementerios definitivos, para lo cual habían de facilitarse, por los llamados a hacerlo, cuantas noticias contribuyesen a evitar la instalación de cementerios provisionales que resultaban más dañosos todavía para la salud pública que los propios enterramientos en las iglesias (Real Orden de 22 de mayo de 1828); pero es obligado a añadir a este respecto, que a pesar de las copiosas disposiciones enderezadas a imponer y activar la construcción de cementerios, existe entre los papeles del legajo 1.032 del Archivo Histórico Nacional (largamente examinado más arriba) un expedientillo formado urgentemente en virtud de Real Orden de 1833, para que informase el Consejo acerca de la inobservancia de las disposiciones relativas al enterra-

miento fuera de las iglesias, como sucedía en Segovia; y que según dice una Real Orden de 26 de noviembre de 1857, Su Majestad la Reina (Isabel II) se enteró con profundo sentimiento de que aún había en España dos mil seiscientos cincuenta y cinco pueblos que carecían de cementerio, y en vista de ello dispuso que, a lo menos, se construyese en cada uno, en el menor término posible, «un cercado fuera de la población», es decir, añado yo, uno de los cementerios provisionales abominados en 1828, si bien con el requisito de que se hiciesen fuera de poblado que se había exigido y se seguiría exigiendo hasta la saciedad (Reales Ordenes de 12 de mayo de 1849, 16 de julio de 1857 y 6 de agosto y 19 de noviembre de 1867). Obligada aportación de fondos para la construcción, pero no obtenidos de los bienes de propios de los pueblos (Real Orden de 8 de agosto de 1830) sino de las fábricas para las cuales eran los productos de los entierros (Real Orden de 20 de febrero de 1831), es decir, de las fábricas de las iglesias (Real Orden de 12 de junio de 1833). Normas para hacer las exhumaciones y traslaciones (Reales Ordenes de 27 de marzo de 1845 y 19 de marzo de 1848).

Luis Redonet.

LOS PROCESOS DE CASTILLA CONTRA ANTONIO PEREZ

(Continuación.)

Auto. — En la villa de Madrid, a *20* días del mes de febrero del dicho año de *1590*, [ante] los dichos señores Presidente Rodrigo Vázquez y Juan Gómez, yo, el presente Escribano, saqué de aquí, en este Proçeso, un tanto del papel de Su Magestad, que fué leído al dicho Antonio Pérez, el cual me entregó el dicho señor Presidente para el dicho efecto; [y] yo, el dicho Escribano, saqué su tenor del dicho papel que, a lo que por él pareçía, es escrito de la Real mano y letra de Su Majestad [y] es del tenor que se sigue. — Antonio Márquez.

Traslado del papel de Su Magestad que estaba escrito de su Real mano. — Podéis decir a Antonio Pérez de mi parte y, si fuere menester mostrarle este papel, que él sabe muy bien la notiçia que yo tengo de haber él hecho matar a Escobedo y las causas que me dijo que había para ello; y porque mi satisfaçión y a la de mi conçiençia conviene saber si estas causas fueron bastantes o no, que yo le mando que os las diga, y dé particular razón de ellas y os muestre yhaga verdad las que así me dijo, de que vos tenéis notiçia, porque yo os las he dicho particularmente; y todo lo que en este negoçio ha pasado, para que habiéndolo yo entendido que así nos dijera y razón que os diere de ello, mande ver lo que en todo convendrá; en Madrid, a *4* de enero de *1590*.

Concuerda con el papel que pareçía estar escrito de la Real mano de Su Magestad, y al fin de él tenía una señal, que es la que Su Magestad suele algunas veçes haçer al fin de lo que escribe. — Antonio Márquez [1].

[1] Este es, pues, el texto exacto, modificado en algunas versiones, del famoso billete del 4 de enero, ya comentado en la Introduc-

Auto. — En la villa de Madrid, a *21* días del mes de febrero de *1590* años, los señores Rodrigo Vázquez [de] Arce, Presidente del Consejo de Haçienda y el Licenciado Juan Gómez, del Consejo y Cámara de Su Magestad, habiendo visto la declaraçión hecha por Antonio Pérez, preso, dijeron que mandaban y mandaron se notifique a los alguaçiles que tiene de guarda en su prisión, le echen luego al dicho Antonio Pérez una cadena y un par de grillos a los pies y lo tenga hasta tanto que otra cosa se provea; y así lo ordenaron y mandaron. — Antonio Márquez.

Notificación. — En la villa de Madrid, a *22* días del mes de febrero de *1590* años, yo, el Escribano público, notifiqué a los alguaçiles Moxica y Zamora el auto de suso contenido en su persona, los cuales dijeron estaban prestos de lo cumplir y en su cumplimiento echaron al dicho Antonio Pérez, en mi presençia, unos grillos y una cadena con su candado; y de ello, doy fe. — Antonio Márquez.

Petición [de alivio de prisión de Antonio Pérez]. — Antonio Pérez, digo que como a vuestra merced consta y es notorio ha más de doçe años que estoy preso por el Proceso causado sobre la muerte del Secretario Escobedo y en el discurso de tan larga prisión he reçibido mucho daño en mi salud, de manera que por estar, como estoy, tullido de brazos y piernas, he suplicado a v. m. muchas veçes me diese liçençia para poder tomar baños y otros remedios convenientes a mi salud; y ésta se ha diferido y al presente está mi causa concluída y para se diferir y determinar; y habiendo pedido alivio de prisión y guarda, se me han puesto grillos y cadena, de que resulta gran daño a mi salud, de manera que

ción. La versión del *Resumen* (p. 154) sólo difiere de ésta en que ha suprimido la frase «y todo lo que en este negocio ha pasado». Las diligencias que siguen, hasta la relación del tormento, están muy extractadas en dicho *Resumen*.

será perderla totalmente, por cuyo remedio pido y suplico a v. m. provea y mande como tengo pedido y me mande aliviar las dichas prisiones y carçelerías, que siendo neçesario ofrezco fianza. — Antonio Pérez. — Licenciado Molina.

Auto [sobre la anterior petición]. — [Pase] al Proçeso, en Madrid, a *22* de febrero de *1590* años; proveyólo el señor Presidente Rodrigo Vázquez. — Antonio Márquez.

Petición [de doña Juana de Coello, sobre acelerar su Proceso]. — Doña Juana Coello, mujer de Antonio Pérez, digo que por mandado de v. m. ha mucho tiempo que estoy presa, y no se me ha hecho cargo, ni dado traslado de la causa de la dicha prisión para que me pueda defender; pido y suplico a v. m. mande haçerme cargo y dar traslado de cualquiera culpa que contra mí haya y para ello, etc., pido justiçia. — Alonso de Mondragón. — El Licenciado Molina.

Auto [sobre la anterior petición]. — Póngase en el Proceso; en Madrid, a *22* de febrero de *1590* años; proveyólo el señor Presidente Rodrigo Vázquez y Juan Gómez. — Antonio Márquez.

Petición [de Antonio Pérez para acelerar su Proceso]. — Antonio Pérez, en el Proçeso que contra él se ha hecho sobre la muerte de Escobedo; digo que por la dicha causa, ha muchos años que estoy preso con rigurosa prisión y guardas y ahora, últimamente, se me han puesto grillos y cadenas y el pleito está concluso muchos días ha; y para que se determine conviene a mi justiçia que mis letrados informen, y para que lo puedan hacer, pido y suplico a v. m. mande se les dé traslado del dicho pleito con todas las diligençias que en él se han hecho y para ello, etc., pido justiçia y costas. = Otrosí, digo que a mí se me han hecho preguntas nuevas y que no resultan de la culpa de que se

me dió traslado cuando se me hizo cargo; y para que yo pueda defenderme, pido y suplico a v. m. mande darme traslado de cualquiera nueva culpa, para que alegue de mi justiçia y para las diligençias que convengan a mi derecho; y para ello, etc. — Alonso de Mondragón. — Liçençiado Molina.

Auto [sobre la petición anterior]. — Que se ponga en el Proçeso; en Madrid, a *22* de febrero de *1590;* proveyólo el señor Licenciado Rodrigo Vázquez [de] Arçe y Juan Gómez. — Antonio Márquez.

Diligençia en el tormento con el Secretario Antonio Pérez [1]. — En la villa de Madrid, a *23* días del mes de febrero de *1590* años, los señores Rodrigo Vázquez de Arçe, Presidente del Consejo de Haçienda, y Juan Gómez, del Consejo y Cámara de Su Magestad, fueron a donde Antonio Pérez está preso, y por ante mí, el presente Escribano, le dijeron los dichos señores que todavía Su Magestad quiere que el dicho Antonio Pérez responda al papel que de la Real mano de Su Magestad le fué leído; por tanto, que responda a él, según y cómo Su Magestad lo manda. = Dijo que se remite a lo que tiene dicho, salvo siempre el respeto que se debe a papel de Su Magestad.

Fué dicho por los dichos señores que la voluntad de Su Magestad es, y así lo manda, que declare las causas que dijo a Su Magestad había para la muerte del Secretario Escobedo, porque así conviene para la satisfaçión de la Real conçiençia de Su Magestad y a la buena administraçión de

[1] El texto concuerda, salvo detalles, con el publicado en el *Resumen* (p. 158). Ha sido publicado también, e igualmente con algunas divergencias, por el P. Zarco (p. 155), y en *Colección de Documentos Inétos*, vol. XXI, p. 533. Fragmentariamente lo han reproducido, sobre todo en sus trozos más dramáticos, cuantos libros se han ocupado de Antonio Pérez.

justiçia. = Dijo que no tiene más que responder de lo que ha dicho, y fiando de Su Magestad y de su gran cristiandad que él responda lo que conviene a su defensa.

Fué tornado a aperçibir por los dichos señores que todavía declare como Su Magestad lo manda; con aperçibimiento que se pondrá a cuestión de tormento, solo para este efecto que declare lo que Su Magestad le tiene mandado.= Dijo que dice lo que dicho tiene.

Y luego, incontinenti los dichos señores dijeron que quedando en su fuerza y vigor los indiçios y probanza del Proçeso sin las innovar ni alterar en cosa alguna, sólo para este efecto de que declare las causas que dijo a Su Magestad que había para la muerte del dicho Secretario Juan de Escobedo, le mandaron poner a cuestión de tormento, y si en él muriere, o lesión de algún miembro le viniere, sea a su culpa y cargo. Dijo lo que dicho tiene y que protesta dos cosas: la una el ser hijodalgo, la otra el daño y lesión que resultare en su persona, atento a que es notorio estar tullido y manco de las largas prisiones de *11* años.

Y luego, los dichos señores le mandaron quitar los grillos y cadena que tenía a los pies del dicho Antonio Pérez, y le fué quitado todo por alguaçiles de guarda.

Y luego, por mandado de los dichos señores fué tomado y reçibido juramento en forma de derecho del dicho Antonio Pérez, y so cargo de él, prometió de deçir verdad; y habiéndolo hecho fué tornado a perçibir por los dichos señores que declare las causas que dijo a Su Magestad había para la muerte del dicho Secretario Escobedo; y por no las declarar, y sólo para este efecto de que las declare, fué mandado desnudar y fué desnudo en carnes por Diego Ruiz, verdugo; y solamente quedó con unos zaragüelles de lienzo [1]; y no estando presente el verdugo fué tornado a perçibir por los dichos señores que declare, como Su Magestad lo

[1] El *Resumen* ha cambiado el lienzo en «holanda».

tiene mandado, las causas, que dijo había para la muerte del Secretario Juan de Esoobedo, con aperçibimiento que se le dará tormento de persona y cordel a pareçer de los dichos señores; y si en él muriere o lesión de algún miembro le viniere, sea a su cuenta y cargo; el cual dijo que diçe lo que dicho tiene y que no tiene más que deçir.

Y luego, estando presente la escalera y aparejos del tormento por el dicho Diego Ruiz, verdugo, le fueron al dicho Antonio Pérez cruzados los brazos, uno sobre otro, y le fué comenzada a dar una vuelta de cordel en ella; el cual dió grandes voçes diçiendo que no había de deçir nada y que había de morir en la demanda y que no tenía de qué deçir, sino morir, y dando grandes gritos dijo: ¡hermano, que me matas!, lo cual dijo muchas veçes; y a esta sazón tenía cuatro vueltas de cordel a los brazos y todavía daba grandes voçes quejándose, diciendo: ¡hermano, que me matas!; y habiéndole dado seis vueltas de cordel fué tornado a perçibir por los dichos señores que declare lo que se le manda; y dando grandes voçes y gritos dijo que no tenía que deçir, y que le mancan el brazo: vive Dios, que estoy manco de un brazo y lo saben los médicos; y diciendo a voces: que por amor de Dios que me matan y que me han mancado la mano, por Dios vivo; y tornó a deçir: ¡señor Juan Gómez, cristiano es vuestra merced, por amor de Dios, hermano, que me matáis!; y no tengo que deçir más. = Fuéle tornado a deçir por los dichos señores que responda, y no dijo más: ¡hermano mío, que me matas!; ¡señor Juan Gómez, por las plagas de Dios, acábenme de una vez!; ¡déjenme, que cuanto quisieren diré!; ¡por amor de Dios, hermano, que te apiades de mí!; y luego dijo que le quiten de como está, que le den una ropa que ello dirá, teniendo ya *8* vueltas a los brazos; y habiendo ya comenzado lo que adelante se dirá y mandado el señor Licenciado Juan Gómez que se saliese el verdugo fuera de la pieza donde se ejercitaba el dicho tormento, y quedando sus mercedes y yo, el Escriba-

no, solos, dijo Antonio Pérez que habiendo entendido que Juan de Escobedo no procedía con la fidelidad y seguridad en el trato de las cosas del serviçió de Su Magestad; y que, en particular, se tuvo notiçia por el Nuncio Ormaneto que había tratado en Roma, en algunas veçes que fué allí, con el Cardenal de Como, que Su Majestad invistiese de Rey de Inglaterra al señor don Juan, de lo cual, viniendo aquí a la Corte, Escobedo, después que el señor don Juan açeptó la jornada de Flandes, y no habiendo dado cuenta de ello a Su Magestad ni a éste que declara, con ser el dicho Escobedo confidente de éste que declara; lo cual como el dicho declarante lo entendió del dicho Ormaneto, dió cuenta de ello a Su Magestad; y [éste] le mandó que supiese en particular de Ormaneto lo que había; y el dicho Ormaneto dijo a este declarante una mañana estas palabras: señor Antonio, ¿quién es un [tal] Escobedo?; porque me ha venido un despacho de Nuestro Santo Padre, en çifra, con orden de que yo mismo lo desçifre; y este declarante le respondió: debe ser el Secretario Escobedo; y preguntóle qué era el despacho, y le dijo el dicho Ormaneto que era ordenarle Su Santidad que hiçiese todos aquellos ofiçios que el dicho Escobedo pidiese con Su Magestad para que tuviese por bien que fuese investido [don Juan] por Rey de Inglaterra; de lo cual, este declarante, dió luego cuenta a Su Majestad; el cual reçibió disgusto de ello; y por ver que Escobedo no le había dado parte de ello; [y] para resolverse a que se disimulase con el dicho Escobedo para ver adónde se iba a dar, consultando con este declarante, pareçió que era bien disimular y esperar el ruego y ofiçio de Ormaneto, en nombre de Su Santidad; y que convenía responder gratamente a la interçesión, como se hizo y suçedió; porque yendo el Ormaneto a Su Magestad en la tal demanda y propuesta, conforme a lo que el dicho Escobedo le advirtió al dicho Ormaneto, le respondió Su Magestad muy gratamente, antes dando graçias [a Su Santidad por el cuidado

que tenía del acrecentamiento de su hermano; lo cual pareçió convenir así por disimular y ver dónde se iba a dar con esta materia, viendo que ni de parte del señor don Juan, ni por Escobedo le había dado parte de esto; antes, había tenido Su Magestad una carta en sus propias manos, de mano de don Juan de Zúñiga, Embajador que entonçes era en Roma, en que le deçía, que allí había ido Escobedo enviado por el señor don Juan; y que aunque le había dado cuenta de algunas cosas de su ida, que le había visto tratar con el Cardenal de Como muy estrechamente, y no sabía qué podía ser; y como sobrevino por acá saberse lo que arriba está dicho y no tener notiçia de ello Su Magestad por otra parte, conçibió sospecha del proçeder de Escobedo y [de] que debía meter al señor don Juan en cosas mayores. Corriente esto, vino el señor don Juan a esta Corte, después de haber açeptado el cargo de Flandes, y mandó [el Rey] a este declarante que fuese siempre teniendo cuenta con los andamientos [andanzas] de Escobedo, sintiendo mucho que no serían los que convenían, viendo el recato que había tenido en darle cuenta de estotro que arriba está dicho y [que] tomase por expediente callar. = Llegado el señor don Juan, se fué tratando de su despacho para Flandes; y como se traía esta otra materia en plática, fué una de las cosas que el señor don Juan pidió a Su Magestad que le diese la jornada de Inglaterra con la gente que se resolvió entonçes que se sacase de Flandes; y Su Magestad vino en ello por obligar al señor don Juan al trabajo de la jornada, pero es de advertir que se le otorgó la dicha jornada, acomodando primero las cosas de Flandes con la dicha gente, como dicho es, que de allí se sacase.

Suçedió que partido el señor don Juan y llegado a Flandes, los Estados no quisieron convenir en que la gente de tierra se saliese por mar, sino que volviese a Italia, de donde había venido.

Estando en esto la cosa, llegó un correo despachado del

señor don Juan y entre otros despachos vino uno del dicho señor don Juan para este declarante, en çifra, en que le escribe que procure en todas maneras que Su Magestad tenga por bien que la gente no vuelva a Italia; y en la dicha carta (si no se acuerda mal), le ofreçe algún regalo por que encamine esto; y aun en la dicha carta va hablando con Hernando de Escobar, que era el que çifraba y desçifraba estas cosas confidentes y probadas. = Esta manera de cartas e inteligençia, pasaba de ordinario entre Escobedo y este declarante, como que Su Magestad no sabía lo que entre ellos pasaba; pero este declarante daba cuenta y mostraba todo lo que le escribían y pasaban con él, como de mucho antes de esta plática de que ha hecho prinçipio, lo había hecho siempre. = Al dicho despacho, mandó Su Magestad responder (digo al que había venido para Su Magestad) con estotro particular y secreto que en ninguna manera convenía sino que se ejecutase lo resuelto de antes, çerca de la dicha gente; y este declarante respondió al tal despacho suyo, como que había hecho su ofiçio con Su Magestad; pero, a la verdad, habiéndoselo mostrado todo volvió la respuesta, y como no cuadró a la traza, se entretuvo otro rato más la dicha gente.

En esto, hubo cartas de Juan de Vargas [1], Embajador en Françia y particularmente para este declarante, dándole cuenta cómo iban allí algunos enviados por el señor don Juan; y que, aunque estaban en público algunos días, se despedían; y, después, sabía que estaban secretos en la recámara de Monsieur de Guisa. Con este aviso se tomó más cuidado de estos tratos; y más viendo que a Su Magestad no no se le daba cuenta de ello; y tornóse a la sospecha del proçeder de Escobedo; y con esto y con que llegó a San Lorenço sin saberse casi que iba haber llegado el dicho Escobedo, la cual partida fué después de haber llegado la res-

[1] «Barza», en el *Resumen*.

puesta del despacho que arriba está dicho, Su Magestad reçibió de esta venida harta pesadumbre, pareçiéndole que debía de ser alguna invençión de Escobedo, como estaba ya tocado de las cosas dichas y otras menudençias, tanto que se acuerda este declarante que Su Magestad le escribió, en una carta de mano de Escobedo en que daba cuenta de su llegada a Santander: Vos veréis, que nos [1] ha de matar este hombre. Llegó Escobedo y mandó Su Magestad a este declarante, que procurase, saliéndole al camino, sacarle [2] la invençión a que venía; salió a reçibirle y díjole en la vista: ¿qué hay?; respondió: es rota la guerra con Françia; díjole: ¿como así que es rota?; respondió: y es menester tomar las armas. Después de llegado, fué este declarante sacando el fin de la jornada; trujo sus despachos y [vióse] con recato el [Escobedo] [con] el Marqués de los Vélez y [con] este declarante [3]; el cual [Escobedo] le dijo, volviendo a esta materia: que es rota la guerra, que entendía que convenía detener la gente porque había celos de Françia; y cosas a este propósito. Corriendo esto, tuvo cartas este declarante de Juan de Vargas Mexía, Embajador en Françia, en que le volvía a dar avisos de idas y venidas por personas enviadas por el señor don Juan a Monsieur de Guisa; y llegó el aviso a deçir que había entendido que ha bía inteligençias con Monsieur de Guisa. =Como Su Magestad entendía esto, y sobrevenía sobre celos de lo pasado, y otras cosas que aquí se van entendiendo del proceder de Escobedo, le tuvo por muy sospechoso çerca del señor don Juan.

De estas cosas todas y de las que iba entendiendo, iba dando cuenta este declarante a Su Magestad siempre, como

[1] «Os ha de matar», en el *Resumen*.

[2] En el texto del *Resumen*, «sonsacarle» (p. 170.)

[3] Este pasaje es oscuro; en el *Resumen* se ha omitido; dice: ... «es menester tomar las armas y que conviene detener la gente porque hay celos de Francia, etc.» (p. 170.)

Su Magestad es buen testigo de la continuaçión que tenía este declarante en avisarle de todo; tanto, que tenía orden suya y de su mano de escribirse con Escobedo con tanta confianza para asegurarle y descubrir sus andamientos, que pareçiese entenderse los dos sin sabiduría de Su Magestad; y entre sus papeles pudiera hallar billetes de Su Magestad en que le aprueba el término y le diçe de su mano ser aquello lo que conviene y que así lo haga; esto fué lo principal de que se acuerda haber dado cuenta a Su Magestad; y fué ocasión de pareçer que su compañía [la de Escobedo] no era conveniente çerca del señor don Juan; y esto dijo ser verdad y firmólo.

Fuéle dicho que diga y declare si fueron estas las causas que dijo a Su Magestad que había para la muerte de Juan de Escobedo, y dijo que todo lo que ha dicho pasó así y que como hubo celos de las inteligençias con Monsieur de Guisa de que trataban de cosas no convenientes al serviçio de Su Magestad, pareçía que era inconveniente dejar de volver a Escobedo çerca del señor don Juan y que sería muy bien comunicar todo esto con el Marqués de los Vélez, para ver lo que le pareçía; el cual, entendida la relaçión de todo esto y viendo todos los papeles de ello y el lenguaje tan peligroso, y que llegaba a deçir Escobedo que si salían con Inglaterra, según se lo dijo diversas veçes el dicho Escobedo a este declarante, habían de ser un milord y señores en aquel Reino y que cuando se recobró España fué por la Montaña; y que hechos señores de Inglaterra, lo serían de la ría de Santander; y que él tenía el castillo de Mogro y la fortaleza de Santander y que por allí vendrían a ganar a España y a echar a Su Magestad de ella; y esto tratado todo con términos de mucho menospreçio de la persona de Su Magestad, el dicho Marqués de los Vélez, habiendo entendido todo esto y viendo algunos papeles de lo que arriba está dicho, [le] pareçió ser peligroso hombre y que convenía desviarle del señor don Juan; y de tal manera fué

esto, que dijo en Alcalá de Henares a Hernando de Escobar, que era el Secretario de las cartas que de esto venían, que desde el Conde don Julián acá, no había habido mayor traidor que Escobedo; que con el Sacramento que había tenido en la boca aquella mañana, que a escoger del Príncipe de Orange [1] o de él, escogería que faltase antes Escobedo. Por [todo] lo cual prinçipalmente fué causa de la sospecha contra la persona de Escobedo. De mas de esto, el dicho Escobedo hablaba muy mal de la persona de Su Magestad, de tal suerte que el Liçençiado Padilla, clérigo, que aquí reformó los frailes de San Françisco, escribió a Su Magestad, a San Lorenzo, que el día antes había tratado de Su Magestad en presençia de la Princesa de Eboli y doña Brianda de Guzmán y de él, cosas muy ofensivas a Su Magestad. = Demás de esto, con este declarante iba tratando el dicho Escobedo muy mal de Su Magestad; y a Su Magestad avisándole este que declara de estas cosas. Como arriba ha dicho, aprobaba [el Rey] el escribirse éste que declara con él [Escobedo], de manera que no se recatase de él; tanto que Su Magestad le escribía, que se gobernaba bien, pero que mirase no les entendiese el artifiçio. Y que éstas fueron las causas prinçipales de que advirtió a Su Magestad; y que pareçió entonçes que si le prendían [a Escobedo], porque estuvo Su Magestad muy çerca de hacerlo, el señor don Juan se recataría; si le dejaban volver, haría verterlo todo; y que era menester medio con que se excusase el un inconveniente y el otro; y pareçió al Marqués de los Vélez ser lo mejor darle un bocado y acabarle. Y porque ahora no se acuerda de otras causas que hubiese hecho a Su Magestad, aunque eran diversas cosas las que se iban ofreçiendo,

[1] En las referencias que de esta frase hizo Antonio Pérez en sus escritos durante la emigración, suprimió lo del Príncipe de Orange, sin duda para no disgustar a los flamencos. También está omitido en el texto del *Resumen*.

de que él iba siempre dando cuenta; pero lo que tiene dicho fué lo prinçipal.

Y fuéle dicho que Su Magestad [manda] en el dicho papel escrito de su Real mano, que este declarante muestre, y haga verdad las causas que así le dijo, y así se le aperçibe que lo haga. = Dijo que todos sus papeles le fueron tomados, dos o tres veçes, en diferentes prisiones, y que entre ellos tuviera muchos recaudos de lo que dicho tiene que dijo a Su Magestad; y tuviere algunos testigos muy fidedignos, como eran las personas que ha nombrado, que testificaran de lo prinçipal de estas cosas, pero que como ha catorçe años que murió Escobedo, han faltado las personas dichas, además de que estas son materias y avisos que da el vasallo a su Prínçipe, como las daba cuanto más que de las particularidades que el dicho Escobedo le deçía a este declarante, aparte y a solas; y de semejantes cosas nunca se pudieron tener los testigos a la mano; y esto dijo ser verdad y firmólo; fuéle tornado a leer su dicho y ratificólo. — Antonio Pérez. — Pasó ante mí, Antonio Márquez.

Declaraçión de Diego Martínez[1]. — En la villa de Madrid, a *24* días del mes de febrero de *1590* años, el señor Rodrigo Vázquez, Presidente del Consejo de Haçienda, hizo traer ante sí a Diego Martínez, preso en la cárçel Real de esta Corte, del cual, parante mí, el presente Escribano reçibió juramento por Dios en forma de derecho, y so cargo de él prometió de deçir verdad y dijo y depuso lo siguiente: Preguntado si ha recorrido su memoria sobre lo que pasó en la muerte del Secretario Escobedo, que lo declare clara y abiertamente para que Su Magestad tenga ocasión de apartarse de su causa, como se hará. = Dijo que lo que pasa es

[1] Sin duda, después de enterarse del tormento de Antonio Pérez y de la declaración de éste. Por ello Diego se decidió a decir la verdad.

que por la Navidad del año de 587 [1], tres meses poco más o menos antes que suçediese la muerte del Secretario Juan de Escobedo, se trató [del negocio] y le dijo a este que declara Antonio Pérez, si habría modo como se matase al dicho Juan de Escobedo; y éste que declara le respondió que no sabía; y así se quedó por algunos días; después de los cuales, el dicho Antonio Pérez le tornó a deçir a éste que declara que convenía que se hiçiese; y éste que declara le dijo que no sabía cómo se podría haçer a un hombre tan grave, y qué ocasiones le movían; y el dicho Antonio Pérez le dijo que se hiçiese, que [las causas] no las podía deçir por entonçes, que después se las diría y así anduvieron éste que declara y el dicho Antonio Pérez comunicando algunos días, de cómo se ejecutaría; y tratóse de darle una bebida y se la dió al dicho Secretario Escobedo en un poco de agua clara y vino, estando comiendo en las casas del campo del dicho Antonio Pérez; y no hubo efecto, y después se trató de darle otra cosa y se la dió; que fué echarle polvos en un puchero en que guisaban la comida de Escobedo, y el que los echó fué Juan Rubio, según el dicho Juan Rubio le dijo; y tampoco hubo efecto, aunque estuvo malo de ello el dicho Escobedo; y éste que declara dijo al dicho Antonio Pérez que era bien dejarlo, que no sabía para qué se haçía, y que no tenía efecto; y que si alguna causa preçisa le movía para que se hiçiese, se buscase otra cosa y se dejase aquello; y el dicho Antonio Pérez respondió que era fuerza que se hiçiese la muerte, porque convenía al serviçio de Su Magestad; y que así era menester buscar quien lo hiçiese; y éste que declara dijo: ¡quién diablos se ha de atrever a haçerlo!; porque si los cogen y los prenden los han de ahorcar. Y el dicho Antonio Pérez, respondió: no harán [tal], que cuando sean tan desgraçiados [que los prendieran] los que lo hiçieren, no peligrarán, porque Su Magestad dará orden como sean salvos;

[1] Debe decir 1577.

y esto creed de mí. Y éste que declara le dijo: por çierto, señor, que no sé quién lo quiera haçer; aquí están tres o cuatro, si quiere vuestra merced que los hable, yo les hablaré; y el dicho Antonio Pérez dijo: haçeldo, y si se atrevieren yo les hablaré después. Y así, éste que declara habló a Juan de Mesa y al dicho Juan Rubio y a Antonio Enríquez y les dió cuenta del negoçio; y le dijeron que como fuese cosa del serviçio de Antonio Pérez harían todo cuanto pudiesen; y así les fueron a hablar al dicho Antonio Pérez y estuvieron con él; y cómo les contó el caso no lo entendió éste que declara, porque no estuvo delante; mas de que le dijeron los susodichos que lo que les había dicho Antonio Pérez, [era que] convenía que se matase a Escobedo; y que así ellos daban orden en ello como se hiçiese y lo tomaron a su cargo y buscaron a otro que se llamaba Insausti, y a un hermano del dicho Antonio Enríquez, que se llamaba Miguel Bosque y todos trataron y conçertaron de haçerlo, y anduvieron en ello cosa de un mes o mes y medio; y un día de la Pascua de Resurrección, en la tarde, le dijeron a éste que declara: esta tarde se ha de haçer, porque ya estamos cansados; y se apartaron de éste que declara, a [la] puesta de sol, tres de ellos, el Juan Rubio, Bosque y el Insausti y se quedaron el Juan de Mesa y Antonio Enríquez y éste que declara; y de allí a un rato, volvió el Juan Rubio y dijo que ya sabía dónde estaba Escobedo; y así se fué a la casa donde estaba, y le aguardaron para cuando saliese, y caminaron tras [él], ellos tres; y antes que llegasen, éste que declara y Juan de Mesa y Antonio Enríquez a la plaza de Santiago, ya sintieron un ruido, que venían corriendo gentes, y luego dijeron que habían muerto a Escobedo; y así el Mesa y Antonio Enríquez se fueron a sus posadas, y éste que declara se fué a la suya a çenar, en casa de Antonio Pérez; y estando allí, que acababan de çenar, vino Juan Rubio a [ver a] éste que declara y le dijo: ya aquello está hecho, y todos están en salvo; y estando así entró, no se acuerda quién en casa, y

dijo: muerto han a Escobedo; y fué Diego de Fuica allá, y vió cómo estaba herido; y aquella noche no se despachó al Secretario Antonio Pérez, que estaba en Alcalá, como me había mandado, que le avisase de todo lo que suçediese, como se hizo después, a la mañana, con Antonio de Çéspedes; y el mismo Juan Rubio también fué por otra parte y esto es lo que pasó.

Preguntado qué pasó después de allí adelante, qué hizo Antonio Pérez y qué hiçieron los otros seis que fueron en la dicha muerte, dijo que el dicho Antonio Pérez vino de Alcalá, que estaba allá con el Marqués de los Vélez, y dió orden cómo se fuesen de allí [de Madrid], y dióles dineros para el camino; no sabe cuánto se dió a cada uno, si fué çiento o dosçientos ducados; y él ordenó que estuviesen en Zaragoza, que allí les enviaría más recaudo; y así les envió a los tres de ellos, a cada uno, su çédula de entretenimiento, con títulos de Alférez, que Su Magestad les hacía merced, con veinte o veinte y çinco escudos de entretenimiento al mes, con que fueron a Italia; y todo esto fué, según dijo Antonio Pérez, por orden de Su Magestad, y que Su Magestad quedaba muy contento de lo que se había hecho; y que todo el tiempo que se dilató, daba mucha prisa el dicho Antonio Pérez, porque deçía que Su Magestad la daba, y que era la cosa que más deseaba de esta vida.

Preguntado con quién y en cúya casa trataba particularmente en este tiempo Antonio Pérez, dijo, que en casa de la Prinçesa de Eboli iba y venía casi cada día, antes y después de la muerte de Escobedo; y que por haber tanto tiempo que suçedió la dicha muerte, no se acuerda de más particularidades; y ésta es la verdad; y que si adelante se acordare de otra cosa lo dirá; y que si antes de ahora no lo ha declarado en las confesiones a su señoría, ha sido por entender que haçía deserviçio a Su Magestad y tener encargado por Antonio Pérez el secreto en el de Su Magestad;

y firmólo y ratificóse en lo que dicho tiene. — Diego Martínez. Pasó ante mí, Antonio Márquez.

Relación del tormento de Antonio Pérez. — En la villa de Madrid, a *25* días del mes de febrero de *1590* años, por mandado de los señores Rodrigo Vázquez de Arçe, Presidente del Consejo de Haçienda, y Juan Gómez, del Consejo y Cámara de Su Majestad, yo, Antonio Márquez, Escribano, fuí a las casas donde Antonio Pérez está preso; y habiendo de él reçibido juramento en forma de derecho y él prometido de deçir verdad, estando echado en la cama y fuera de la pieza donde se le comenzó a dar la conminaçión del tormento y sin estar presente la escalera ni aparejos de él ni otra persona alguna, sino los dos, le fué leído el dicho y declaraçión que dijo ante los señores Rodrigo Vázquez, por ante mí, el Escribano, en veinte y tres días de este presente mes; y habiéndolo él oído y entendido, fué preguntado si lo en él contenido es la verdad y lo que dijo y si tiene más que deçir; el cual dijo que por el juramento que hecho tiene es verdad, y pasa así todo lo contenido en la declaraçión en el dicho su dicho y deposición; que así le ha sido leído por mí, el dicho Escribano, y en ello se afirma y afirmó, ratificaba y ratificó, y si es necesario lo dice ahora de nuevo; y que si antes de ahora las veçes que se le ha pedido y dicho que declare sobre estas materias y mostrádole el papel de Su Magestad [no lo ha hecho, ha sido por la obligación que tenía a la fidelidad de Su Magestad] [1], de lo que con él había pasado y al secreto de su oficio y por tener a persona muy grave y a quien debía dar crédito, como lo dijo de palabra al señor Presidente Rodrigo Vázquez y lo mismo a su señoría y al señor Licenciado Juan Gómez [por] carta de la

[1] Las palabras entreparéntesis no figuran en el original, pero sí en la mayoría de las copias manuscritas del *Resumen* y en el texto impreso del mismo (p. 180).

tal persona, en que le ordena repetidamente que no llegue a declarar las causas en ninguna manera, porque no convenía; y que por esta causa, no viendo revocada esta orden en particular, duraba en su secreto y fidelidad hasta que fué puesto en tanto riesgo y prueba como se ha visto su persona; pero que viendo esto, como muy obediente a los mandatos de Su Majestad y pareçiéndole que cumplía bastantemente con su fidelidad en no haber tocado a los secretos y sacramentos de Su Magestad, que dice Dios que se han de esconder, había cumplido bastantemente y hecho buena prueba en haberse dejado poner y descubrir su persona en tan miserable punto; y lo firmó: Antonio Pérez. Pasó ante mí, Antonio Márquez.

Petición [de Antonio Pérez de alivio de prisión]. — Antonio Pérez, en el pleito causado sobre la muerte del Secretario Escobedo: digo, que yo estoy preso con rigurosa prisión y guardas de manera que se me ha quitado la comunicaçión de mis letrados, procurador y soliçitadores, con quienes trataba de mi defensa; y asimismo, se me han quitado los criados que acudían a mirar por mi salud; y por estar, como estoy, falto de ella y necesitado de me curar del daño que en los brazos me ha quedado, que tiene preçisa necesidad de cura, pido y suplico a v. m. mande dar y dé liçençia para que los criados que solían puedan entrar a entender en mi cura y mande que los alguaçiles y guardas los dejen entrar; y asimismo a los letrados, procurador y soliçitadores, sobre que pido justiçia: Alonso de Mondragón. — Licenciado Molina.

Auto [sobre la anterior petición]. — Se ponga en el Proceso; en Madrid, a *27* de febrero de *1590* años.

Certificación del doctor Torres [sobre la salud de Antonio Pérez]. — A esta hora, que son las seis, estoy visitando y

curando a Antonio Pérez, y además de la relaçión que hoy ha dado, le hallo ahora con calentura, y mucha; y esto es verdad en Dios y en mi conçiençia, y corre peligro si no se cura; y por estar su mujer preñada y en tanta aflicción, seria curar los dos con dejarle a ella que le cure, que corre peligro, que se puede ver; fecha a *5* de marzo de *1590*. — Doctor Torres.

Auto [designando al doctor Ramírez para asistir a Antonio Pérez]. — Que se dé liçençia para que una mujer o un paje, lo que doña Juana quisiere escoger, asistan a la enfermedad de Antonio Pérez y le sirva en ella; con que se advierta que el que de ellos entrare no ha de salir ni entrar ni hablar con persona alguna, ni dar ni tomar recaudos, ni atender a otra cosa alguna más de lo que fuere necesario para la enfermedad del dicho Antonio Pérez, al cual visite el doctor Ramírez, médico, en presençia del Escribano de esta causa; para que visto [o dicte] informe de lo que siente de la indisposiçión del dicho Antonio Pérez; el cual, primero, jure de que no tratará con él otra cosa fuera de ella ni dirá a nadie que le ha visitado. En Madrid, a *2* de março de *1590* años. Proveyólo el señor Rodrigo Vázquez de Arçe y Juan Gómez. — Antonio Márquez.

Notificación [del juramento del doctor Ramírez]. — Este dicho día *2* de marzo de *1590* juró, en presençia del señor Juan Gómez, el doctor Ramírez, de cumplir lo que se le ordena y manda. — Antonio Márquez.

Notificación [a doña Juana de Coello, sobre la asistencia a su marido]. — Este dicho día yo, el Escribano infraescrito, dije de palabra a doña Juana Coello lo que los dichos señores Presidente y Juan Gómez habían mandado açerca del elegir una de las dos personas que asistiesen a la enfermedad del dicho Antonio Pérez, lo cual lo oyó y entendió; y de ello doy fe. — Antonio Márquez.

[Declaración del] Licenciado Bartolomé de la Hera, testigo[1]. — En la villa de Madrid, a *2* días del mes de marzo de *1590* años, los señores Presidente Rodrigo Vázquez y Juan Gómez, del Consejo y Cámara de Su Magestad, hiçieron parecer ante sí al Licenciado Bartolomé de la Hera, residente en esta Corte, del cual, por ante mí, el Escribano infraescrito, fué tomado y reçibido juramento por Dios en forma de derecho, prometió de deçir verdad y guardar secreto, y siendo preguntado dijo y depuso lo siguiente:

Preguntado si tiene notiçia del Secretario Juan de Escobedo, a quien mataron en esta Corte el año pasado de *578*, dijo que no lo conoció de vista, pero que lo oyó nombrar y deçir que era Secretario de Su Magestad y del Consejo de Haçienda y de la Vicaria de Italia, y que había ido con el señor don Juan a Flandes, y vuelto a esta Corte, a negoçios de Su Magestad; y estando en ella le habían muerto una noche, a las nueve de la noche, junto a su casa, viniendo de visitar a doña Juana[2] de Guzmán, que vivía cerca de la cárcel de Corte; y este testigo se halló en la Corte este dicho tiempo.

Preguntado si sabe o ha oído deçir qué personas le mataron y por qué y por cúyo mandado, declara lo que sabe y ha oído deçir açerca de la dicha muerte. = Dijo que lo que sabe es haber oído decir públicamente en esta Corte que, por sospecha de su muerte, tenían preso al Secretario Antonio Pérez, y que se deçía que él le había mandado matar.

Preguntado si sabe que el dicho Antonio Pérez tuviese alguna ocasión de enemistad u otra cualquiera para haçer matar al dicho Secretario Escobedo, y [si] entre el dicho Antonio Pérez [y Escobedo] había enemistad causada por

[1] Esta declaración es la que originó el Proceso abierto contra Antonio Pérez, en Madrid, sobre el presunto asesinato del clérigo Pedro de la Hera. Aparece muy extractada en el *Resumen* (p. 183). En el *Resumen* dice «Era», y no Hera.

[2] Es Brianda; sin duda se trata de error de copia.

deçir que el dicho Antonio Pérez tenía particular amistad con la Prinçesa de Eboli; [respondió] que, yendo el dicho Escobedo a visitarla, le deçía su camarera que no la podía hablar; y que preguntándole Escobedo que quién estaba con ella, le deçían que estaba con la dicha Princesa el Secretario Antonio Pérez; y que una vez se había enojado el dicho Escobedo y dicho: ¿Qué negoçios tiene mi señora la Princesa con Antonio Pérez y que no puedo entrar yo allá?; y que de esto había resultado enemistad entre los dos secretarios.

Preguntado si conoçe y ha tratado al dicho Antonio Pérez y [si] sabe y entiende su manera de vivir y costumbres [y] que puedan caber en él semejantes géneros de delitos.= Dijo que lo que sabe y pasa es que él conoçe a Antonio Pérez de catorce años a esta parte y que la primera vez que le habló fué a çinco de noviembre del año de *83*, que murió su hermano de este testigo, que se llamaba el Licenciado Pedro de la Hera, clérigo; y después acá le ha hablado otras muchas veçes; y que ha oído deçir a muchas personas, y particularmente a Juana de Ribera y Toribia de Vargas, que habiendo ido a comer con Antonio Pérez el Licenciado Pedro de la Hera, su hermano, en la comida le dió çiertos polvos diciendo que era piedra bezoar que le confortaría el corazón; y después volvió a su posada, que era en casa de la dicha Juana de Ribera, indispuesto, de que le sobrevino calentura, de la cual estuvo en la cama ocho días, curándole sus médicos; y al séptimo día, este testigo vino a esta Corte, de Alcalá, a verle, a tiempo que salían de visitarle los médicos y el doctor Fernández y Santander; y le dijeron que la calentura que tenía era muy leal y estaba sin ningún peligro; y que el día siguiente estaba sin ella y se levantaría; y entrando este testigo a ver a su hermano le halló casi bueno; de manera que le dijo que para qué había tomado trabajo de venir a verle, que él se sentía bueno y no había para qué ir. Preguntando este testi-

go al dicho su hermano que cómo había sido el principio de su enfermedad, le dijeron las dichas Juana de Ribera y Toribia de Vargas y su hermano que había comido siete días había en casa de Antonio Pérez unos polvos, diçiendo que eran de piedra bezoar; y que no sabía qué se tenían aquellos polvos que se le han puesto en el corazón, que se sentía muy desconsolado; y, desde entonçes, se sentía indispuesto; y el día siguiente, que fueron cinco de noviembre del año de *83,* al anocheçer, llegó a verle el dicho Antonio Pérez, y preguntádole qué tenía, respondió el dicho su hermano que le congojaban mucho unas flemas; el cual [Pérez] dijo: Pues yo le daré una bebida, quintaesençia, con unos polvos, que le resolverán esas flemas y estará luego bueno; y él llamó a un Diego Martínez, su mayordomo, y le dió una llave de su escritorio y diciéndole que de él sacase un vaso que había dejado aparejado con una quintaesençia y unos polvos, que lo trajese él mismo; y el Martínez lo trajo y, contra su voluntad del dicho Licenciado de la Hera, su hermano, se lo dieron a beber, casi por fuerza, tapándole las nariçes; y era tan fuerte la bebida, que unas gotas que se cayeron sobre un paño le quemaron; y, al punto, el dicho su hermano perdió la habla y sentido sin que volviese en sí, aunque le dieron garrotes y se le hiçieron otros remedios y medicamentos para ver si era paroxismo; hasta que expiró, a las doçe de la noche; y le tuvieron abiertas las ventanas toda la noche y le hallaban siempre con calor natural; tanto que, estando el día siguiente, seis de noviembre, puesto en el ataúd, llegando gente a verle y tocarle el rostro, le hallaron con tanto calor, que le tornaron a desnudar y le echaron en la cama, dejándole de enterrar hasta el día siguiente, que también le hallaron en el mismo calor, causado de la bebida. Y todo este tiempo que medió desde que expiró el dicho su hermano y se tornó a deçir que no era muerto y se le haçían medicamentos y le enterraron, el dicho Antonio Pérez enviaba a saber por momentos lo que en esto

había, por reçelo y temor que tenía de que le habían de abrir o hacer otras diligençias, que se dejaron de haçer por estar a aquella sazón este testigo sin ninguna sospecha de que el dicho Antonio Pérez le daba con que muriese; además de lo cual, tenía el dicho Antonio Pérez puesto en casa del dicho Licenciado Pedro de la Hera un paje para que le avisase lo que se haçía; y también estuvo allí, cuando estaba expirando, don Baltasar de Abalos [1], su agente, el cual, viendo [que] el dicho Liçençiado Pedro de la Hera estaba expirando, se partió por la posta para Valladolid, donde dentro de tres días dicen murió Rodrigo Mangado [2], que estaba en serviçio del dicho Antonio Pérez y haçiendo sus negoçios en Valladolid; y con lo susodicho, al pareçer de este testigo, concurre que el Alcalde Alvaro Garçía de Toledo había notificado al dicho su hermano, por mandado de Su Magestad, que no saliese de esta Corte sin su liçençia, por la comunicaçión que el dicho su hermano tenía con el dicho Antonio Pérez y tiene este testigo. Y fué por este respecto el detenerle aquí; y porque no dijese algo de lo que podía saber, que le debió matar.

Preguntado por qué entiende que el Licenciado Pedro de la Hera podría saber secretos del dicho Antonio Pérez que le estuviesen mal al dicho Antonio Pérez el reçelarlo: = Dijo que el dicho Licenciado Pedro de la Hera sabía mucho de astrología judiçiaria y Antonio Pérez era curioso y deseaba saber algunas cosas; y él le haçía echar juiçios; y para esto le debió de comunicar algunos secretos; y que así cree por çierto que si el dicho Antonio Pérez lo hizo [el matarle], lo haría porque el dicho su hermano no los descubriese, mayormente si tocaban a alguno en la muerte del dicho Secretario Escobedo, de quien sabía [que] el dicho Antonio Pérez era íntimo amigo el dicho Licençiado Pedro

[1] Debe decir «Alamos».

[2] Morgado, en las demás copias y transcripciones.

de la Hera, hermano de este testigo; y de una tierra [es decir, paisanos].

Preguntado quién era Rodrigo Morgado, de quien este testigo ha hecho mençión, dijo que era un hombre curioso que sabía de hierbas y de astrología, aunque romano en ésta; y que el dicho Pedro de la Hera, su hermano, le había comunicado con el dicho Antonio Pérez; y que el dicho Antonio Pérez fiaba mucho del dicho Rodrigo Morgado y le encomendaba todas sus cosas; y esto dijo ser verdad, y firmólo, y declaró ser de edad de *29* años, y ratificóse en lo que declarado tiene él, Bartolomé de las Heras. Pasó ante mí, Antonio Márquez.

[Delaración de] Andrés Morgado, testigo[1]. — En la villa de Madrid, a *2* días del mes de marzo de *1590* años, los dichos señores Presidente Rodrigo Vázquez y Juan Gómez, ante mí, el presente Escribano, hiçieron pareçer ante sí a Rodrigo Morgado, vecino de la villa de Alfaro, estante en esta Corte, del cual reçibieron juramento por Dios, en forma de derecho y so cargo de él, prometió de deçir verdad.

Preguntado si tiene notiçia del Secretario Pedro de Escobedo, a quien mataron en esta Corte el año pasado de *578,* dijo que sólo [le] conoçió de haberlo oído nombrar y oído deçir que lo mataron una noche en esta Corte, no sabe por qué tiempo.

Preguntado si sabe quién lo mató o por cúyo mandado y qué personas intervinieron en la dicha muerte, diga y declare lo que açerca de ella sabe y ha oído deçir. = Dijo que este testigo tuvo un hermano que llamaban Rodrigo Morgado, que era hombre muy sabido de negoçios y muy buen hidalgo; y por ser hombre de tan buena razón, por orden del Liçençiado Pedro de la Hera, asentó con el Secretario Antonio Pérez por su caballerizo; y fué

[1] Extractada en el *Resumen* (p. 187).

tanto lo que lo quiso y la confianza que haçía de él, que ningún secreto, por grave que fuese, le encubría; y este testigo, algunas veçes, le preguntaba al dicho su hermano inquiriendo que qué era el pleito y prisión del dicho Antonio Pérez; y el dicho su hermano le respondió que eran cosas pesadas, y que eran cosas de Su Magestad; y que Su Magestad intervenía en ello y otros particulares; [y tenía entendido que] [1] se le pedía la muerte del Secretario Escobedo, y otros atrevimientos que el dicho Antonio Pérez había tenido, en deserviçio de Su Magestad; y este testigo, preguntándole que si estaba en algo culpado y si era [en] algo el dicho su hermano, le respondió por çifras, que sí, aunque no se lo declaró; y, a esta causa, por entender este testigo que era negoçio pesado y que tocaba en ofensa de Su Magestad, le dijo y rogó por muchas veçes que diese al diablo tal hombre y sus amistades y que en cosas que tocaban en ofensa de Su Magestad que no se hallase y se despidiese del dicho Antonio Pérez y le echase con el diablo; y así, andando el tiempo, volvió este testigo a preguntar al dicho su hermano cómo le iba; y el dicho su hermano, otras veçes sin le preguntar este testigo nada, le deçía lo que pasaba; y le respondió que en cosas que tocasen a ofensas de Su Magestad que él no las consentiría y se guardaría, pero que en cosas nuevas de por acá que no las podía excusar, porque era tanta la merçed que le ofreçía y haçía que no podía dejar de haçerlo, como era llevar cartas a Alcalá a un hombre, que no sabe si era letrado o médico; y por aquella orden se carteaban el dicho Antonio Pérez y la Prinçesa de Eboli; y que la Prinçesa los enviaba [a] aquel hombre y el dicho Antonio Pérez también, porque no pareçiese criado de ninguno; porque se tenía entendido que Su Magestad tenía grandes espías puestas. Y diçiéndole este

[1] Falta esta frase en el original; está en dos resúmenes manuscritos y en el impreso (p. 188).

testigo al dicho su hermano que se guardase del diablo que no le sucediese algún daño, le respondió que él no entendía que ofendía a Su Magestad ni servía de más que llevar aquellas cartas. Y diçiendo este testigo: valga el diablo tales amores, que tan costosos son. Y dijo a él dicho su hermano: yo os diré que tanto que cuando [Escobedo aguardaba a la Prinçesa por algunas veçes, vió el dicho Escobedo cosas que no le pareçieron bien entre Antonio Pérez y la Prinçesa; y se lo retraía a entrambos, diçiendo: mirad lo que haçéis, que yo estoy aquí puesto por Su Magestad y me pareçe mal eso que haçéis tan a lo descubierto; que una vez los había hallado juntos, no se acuerda si dijo en la cama o en pieza [1]; mas de que ellos estaban juntos en cosa deshonesta; y como los halló el dicho Escobedo, les dijo: esto ya no se puede sufrir y es maldad; yo tengo de dar cuenta de ello a Su Magestad; y que a aquesto respondió la dicha Prinçesa: haced lo que quisiéredes, Escobedo, que más quiero el trasero de Antonio Pérez que al Rey. Y cuando esto le dijo el dicho su hermano, le dijo [el testigo] que se mataría con él y le negaría de hermano si en su casa estaba más; y por esto y porque el dicho su hermano le dijo, de parte del dicho Antonio Pérez, que este testigo descalabrase a un hombre que le tenía hechos no sé qué agravios al dicho Antonio Pérez y que le tendría en su casa y le haría mucha merçed, este testigo le respondió, que esas merçedes que se las guardase para él, que no tan solamente [no] le estaba bien haçer eso ni reçibir merçedes de su casa, mas que no quería que el dicho su hermano las reçibiese más, sino que al dicho su hermano se las rompería si no se salía de su casa; y por esta causa estuvieron este testigo y el dicho su hermano enojados algunos tiempos los dichos; y el dicho Antonio Pérez, nunca le pudo tragar a este testigo y no paró hasta tanto que le hizo salir de su casa. Y un día le dijo a este testigo

1 «En el estrado», dice el *Resumen* (p. 189).

el dicho su hermano: este hombre (por el dicho Antonio Pérez) se me ha desvergonzado en mandarme cosas que no me están bien; yo quiero tomar vuestro consejo y despedirme porque yo le he dicho que no quiero haçer lo que me manda. Lo que era, no se lo dijo a este testigo, mas de que le pareçe que pues su hermano se excusó, y aun vinieron en enojo, que no debía de ser bueno; y como el dicho Antonio Pérez es hombre sagaz, no le quiso descubrir ni que saliese en desgraçia de esta casa; y que, así le dijo, que pues en su casa no le quería reçibir, que quería que, pues era hombre entendido y solíçito en negoçios, que hiçiese sus negoçios; así se los encargó, y algún tiempo le sirvió en ellos, fuera de su casa, como fué ir a haçer una ejecuçión de unos doçe mil ducados a Guadalajara y en Valladolid y en otras partes; y así por las causas que tiene referidas y porque luego al tiempo y sazón que el dicho Escobedo los halló al dicho Antonio Pérez y [a la] Prinçesa, juntos, oyó deçir que dentro de muy poco tiempo le mataron, cree y sospecha que el dicho Antonio Pérez le hizo matar; y porque también por çifras le significó su hermano la misma sospecha; y esto es lo que sabe.

Preguntado si conoçe y ha tratado al dicho Antonio Pérez y qué sabe y entiende de su manera de vivir y costumbres que pueden caber en semejantes géneros de delitos, dijo que por las razones dichas, y aun por otras muchas cosas que tiene entendidas, entiende que es como la pregunta lo diçe, porque hombre que, según es públlico y notorio, que diçen que se quiso pasar a Aragón cuando estaba preso en Turégano y llamarse a los fueros de Aragón y tomarse con Su Magestad tu por tu, entiende que si él hallara favor, fuera comunero [1]; y que de todo esto no hay quien sepa tanto como don Baltasar de Alamos, que era parçial suyo, y [sabe]

[1] La sospecha de «comunero» tenía el mismo acento extremista que hoy tiene la de «comunista»

todos sus secretos; y que este tal podría dar luz de todas sus intençiones y pretensiones del dicho Antonio Pérez porque lo comunicaba todo con él; tanto, que reformó su casa desde el menor hasta el mayor, y no se haçía en [su] casa más de lo que él mandaba; y todo lo que el dicho Antonio Pérez le quería de bien, le querían doña Juana Coello y sus hijos y los de casa, mal; donde el Liçençiado Pedro de la Hera y el dicho Rodrigo Morgado, su hermano, eran sus privados [y] vinieron después a mostrarlo. Y entiende este testigo fué porque los dichos no quisieron conçeder a la voluntad del dicho Antonio Pérez en cosas que tocasen en ofensas de Dios y de Su Magestad; y [por] esta causa, entiende este testigo, que celoso de ellos el dicho Antonio Pérez, trató de quitarles la vida a entrambos porque eran tan amigos los dichos Liçençiado Pedro de la Hera y su hermano de este testigo y naturales de una tierra y en parte deudos, que uno no fuera contra el otro; y así a notiçia de este testigo vino que el dicho Antonio Pérez convidó a comer a el dicho Pedro de la Hera un día y habiendo comido, yéndose para su casa, cuando llegó allá, llegó destemplado y le dió una calentura, y le visitaron muchos médicos amigos suyos; y con fáçiles remedios que le dieron, luego estuvo mejor; y diçen todos los de su posada y su hermano Bartolomé de la Hera, del dicho Pedro de la Hera, que como el dicho Antonio Pérez entendió que estaba malo, se metió en su carroza y le fué a visitar y así como llegó y le vió, dijo: malo está vuestra merced; y el dicho Pedro de la Hera había respondido: mejor me siento; y el dicho Antonio Pérez volvió a replicar: malo está vuestra merced, mala color tiene, quiero que por mi contento tome una poca de quintaesençia; y dicen que llamó a un criado, que llaman Diego Martínez y era su mayordomo, y dijo: tomad esta llave, Martínez, e idos a casa y de mi escritorio sacaréis un vasito que tiene estas señas y traeldo aquí sin que lo fiéis de nadie; y traído que lo hubo todavía replicó el dicho Liçençiado que no se lo

mandase tomar; y, al fin, hubo de probarlo y haçer lo que el dicho Antonio Pérez quiso, porque era tanta la seguridad que tenía que no se reçeló en nada; y así le diçen a este testigo que como lo hubo tomado, al momento comenzó a basquear y a desabrirse de manera que no habló más palabra. Y a este instante, el propio día, como se deçía que era muerto el Liçençiado Pedro de la Hera, fué este testigo allá de presto y vió que ni médicos le visitaban; y [a] este testigo como hombre que entiende algunas cosas tocantes a mediçina le pidieron le viese y mirase si le pareçía que estaba muerto, o si era algún paroxismo; y a esto, este testigo le palpó y le puso la mano en el estómago, pecho y vientre y le pareçe que el estómago le tenía levantado y muy caluroso y pidió un espejo y se lo puso al rostro, y le parece que las muestras de calor eran de hombre vivo y las mudanzas del rostro eran mortales. = Detuviéronlo tres días naturales por ver si se volvería y nunca volvió ni el calor jamás se le quitó. Y asimismo el dicho su hermano de este testigo tuvieron entendido que en la villa de Valladolid, estando en los dichos negoçios del dicho Antonio Pérez, no saben por qué orden, estaba mal dispuesto; se fué [el testigo] al dicho Antonio Pérez, y le dijo: suplico a vuestra merced, porque yo me hallo desacomodado de dineros, que vuestra merced me haga merced de proveerme y darme alguna orden para que yo vaya a curar a un hermano, que yo sé que con el favor de Dios estará luego bueno; respondióle el dicho Antonio Pérez que perdiese cuidado que él enviaría quien le curase; y así fué que la misma tarde que el dicho Pedro de la Hera murió, al momento se partió por la posta el dicho don Baltasar de Alamos, a la villa de Valladolid; y llegado que fué en presençia del dicho su hermano, fué tanto el contento que reçibió que diçen se sentó en la cama, y dijo: ya estoy bueno con la merçed que vuestra merced me ha hecho y el Secretario mi señor. Entendió este testigo que dicen que luego que llegó [Alamos], dentro de media

hora, quedó sin habla [y] sospecha se le dió la misma quintaesençia que al dicho Liçençiado Pedro de la Hera, porque de la misma manera fué lo uno que lo otro; y los huéspedes donde el dicho su hermano posaba, que se llamaba Mençía de Espinosa, no sabe la calle donde vive, dicen haberlo atribuído al grande contento que el dicho su hermano reçibió, inocentes todos del dicho engaño, que en ello pudo haber; y esto es la verdad por el juramento que hecho tiene; y lo firmó de su nombre. — Andrés Morgado.— Pasó ante mí, Antonio Márquez.

[Declaracion de] doña Isabel de Aguilar, testigo[1]. — Y después de lo susodicho, en la villa de Madrid, a *28* días del mes de mayo de *1590* años, por mandado de los dichos señores Rodrigo Vázquez de Arçe y Juan Gómez, fué tomado y reçibido juramento por ante mí, el presente Escribano, por Dios, en forma de derecho, de doña Isabel de Aguilar, mujer de Andrés de Cedillo, vecina de Madrid y so cargo de él, prometió de deçir verdad, y siendo preguntada dijo lo siguiente:

Preguntada si conoçió al Liçençiado Pedro de la Hera, clérigo, y si tiene notiçia de la enfermedad que tuvo, de qué murió, o si sabe o sospecha o ha oído deçir de qué sobrevino la enfermedad y de qué murió; y si después de tenerla le dieron alguna bebida o bebidas con que le ayudasen a morir y por qué causa, diga lo que sabe, cree, entiende o sospecha. = Dijo, que esta testigo conoçió muy bien al dicho Liçençiado Pedro de la Hera, por hombre muy cristiano y muy honrado y le conoçió más de diez y seis años antes que muriese y siempre le conoçió muy sano, sin ninguna enfermedad; y un sábado antes que muriese sabe esta testigo, porque lo vió, que viniendo el dicho Liçençiado Pedro de la Hera a su posada, que era en la carrera de

[1] Muy extractada en el *Resumen* (p. 192).

San Francisco, de decir misa, dijo que se sentía malo de unos escalofríos y se echó en la cama; y se estuvo malo hasta otro sábado por la tarde que le hiçieron traer un fraile de San Françisco que le confesase; y el dicho Liçençiado Pedro de la Hera dijo que no se sentía tan malo que fuese neçesario apresurar la confesión; y con todo eso, esta testigo y sus amigos le hiçieron confesar y a hora de las nueve de la noche le vino a ver el Secretario Antonio Pérez, quejándose de él, cómo siendo tan su amigo no le había avisado de su enfermedad; y el dicho Liçençiado Pedro de la Hera le respondió, que verdad era que desde el sábado había estado mal dispuesto de çiertas flemas que sentía en el estómago, pero que no era nada; y el dicho Antonio Pérez respondió que unos frailes de San Françisco tenían una quintaesençia que era buena para echar flemas y que tomándola se le quitarían luego y que él la tenía en un escritorio en su casa, en una redomita; y diçiendo y haçiendo llamó a un criado suyo, que no se acuerda quien era, y le dió una llave diçiendo que en tal parte de su escritorio hallaría una redomita con la dicha quintaesençia, que la trajese; y así se la trajeron y el propio Antonio Pérez, luego que vino, la hizo tomar al dicho Pedro de la Hera la dicha agua, que el dicho Antonio Pérez llamó quintaesençia, no sabe este testigo si lo era o no; y vió muy bien [que] el dicho Liçençiado Pedro de la Hera rehusó de tomarla por que deçía que no quería tomar ninguna bebida y, al fin, el dicho Antonio Pérez se la hizo tomar con la porfía que tuvo; y dentro de dos credos como la tuvo, el dicho Pedro de la Hera comenzó a haçer bascas y acongojarse y revolverse de una parte a otra, diçiendo: ¡yo me muero!; y al fin, dentro de dos días, murió naturalmente y por más de treinta y seis días [1] o cuarenta el dicho Liçençiado Pedro de la Hera estaba tan colorado y caliente que pareçía estaba vivo; y

[1] Por errata: es «horas».

entendiendo que lo estaba y que debía ser algún paroxismo, no le enterraron en dos horas [1]. Y en dando que el dicho Antonio Pérez dió la dicha bebida al dicho Liçençiado Pedro de la Hera, luego se fué y no volvió más allá, aunque después envió dineros y hachas para su enterramiento. Y antes de esto, esta testigo sabe que el dicho Antonio Pérez y el dicho Pedro de la Hera eran estrechísimos amigos; y esta testigo bien cree para sí que el dicho Liçençiado Pedro de la Hera entendía lo susodicho, pero por ser amigo, no lo diría porque él propio había dicho que si no moría en aquel mes no había de morir en muchos años; y esto es lo que sabe y no otra cosa; y que no conoçía a don Baltasar de Alamos ni esta testigo jamás supo ni entendió que el dicho Antonio Pérez le hubiese dado lo susodicho para matarle, ni que hubiese causa para ello. Declaró ser de edad de *40* años; no lo firmó por no saber; de lo cual doy fe. — Pasó ante mí, Antonio Márquez.

[Declaración del] Liçençiado don Alonso de Negrete, testigo [2]. — En la villa de Madrid, a primero día del mes de julio de *1590* años, por mandado de los señores Rodrigo Vázquez de Arçe, Presidente del Consejo de Hacienda, y Juan Gómez, del Consejo y Cámara de Su Majestad, fué tomado y reçibido juramento por Dios, en forma de derecho, del Liçençiado Alonso de Negrete, natural de la çiudad de Almería, veçino y preceptor de Gramática de la villa de Valdemoro, que fué llamado para efecto de deçir su dicho en esta causa: so cargo del dicho juramento, prometió de deçir verdad, y siendo preguntado, dijo y depuso lo siguiente:

Preguntado si conoçe u oyó nombrar al Liçençiado Pe-

[1] Debe decir «días».

[2] No figura en el *Resumen*. Obsérvese que es declaración favorable a Antonio Pérez; y es un argumento más contra la hipótesis de que el *Resumen* se hizo a favor de Pérez.

dro de la Hera, difunto, y si tiene notiçia de su muerte y de que se le hubiese dado veneno por alguna persona para que muriese de él, dijo que no conoçió al dicho Liçençiado Pedro de la Hera ni le habló en su vida, aunque le oyó nombrar como a persona dada a letras de Humanidad; y ha oido deçir que es muerto; y hará como cuatro años poco más o menos, estando este testigo un día en casa de Juana de Ribera, que vive en la carrera de San Françisco, hablando en [varias] cosas, vino este testigo a hablar de astrología y a deçir que en la Corte había habido un grande astrólogo; y la dicha Juana de Ribera le pregnntó quién era; y este testigo le dijo que Pedro de la Hera; y la dicha Juana de Ribera respondió: pues en esta casa vive un hermano suyo; y se le enseñaron, que es un Liçençiado, Bartolomé de la Hera; y de palabra en palabra vino este testigo a deçir que el dicho Pedro de la Hera era muy amigo (según se deçía) del Secretario Antonio Pérez; y la dicha Juana de Ribera, hablando estas cosas, le parece que vino a deçir: sospechamos que le dió algo; y no sabe este testigo ni se puede afirmar en lo que entonçes dijo. Y respondió: ¿pues por qué no le piden la muerte?; y si acaso lo dijo (que no se afirma) sería respondiendo a lo que le dijo, pero no porque sepa ni entienda ni haya oído deçir cosa alguna sobre ello; ni este testigo tiene fundamento por donde lo imaginar; y acuérdase este testigo que el día que oyó deçir que el dicho Pedro de la Hera estaba penando, viniendo el dicho Antonio Pérez por la calle de Atocha en su coche, paró el coche y debiéronle de deçir alguna cosa, porque el dicho Antonio Pérez dijo, como condoliéndose: ¡vayan, por las plagas de Cristo y quítensenlas!; y este testigo entendió que al que deçían que se las quitasen era Pedro de la Hera, y que lo que habían de quitar eran algunas reliquias que le entretenían de despedirle el alma; pero esto antes le pareçió qne fué encaminado a caridad y compasión que no a crueldad; y esto es todo cuanto tiene que deçir sobre este

negoçio; y que no ha sido criado ni allegado del dicho Antonio Pérez ni le habló en su vida; sólo estaba en su serviçio el Liçençiado Campo, que era de su tierra, y este testigo, su amigo, le visitaba en la casa del dicho Antonio Pérez; y dijo lo que dicho tiene ser verdad y lo firmó y declaró ser de edad de *32* años. — El Liçençiado Alonso de Negrete. — Pasó ante mí, Antonio Márquez.

Confesión de don Baltasar de Alamos [1]. — En la villa de Madrid, a *4* días del mes de junio de *1590* años, el Liçençiado Juan Gómez, del Consejo y Cámara de Su Magestad, hizo traer ante sí un hombre preso en la cárçel Real de esta Corte, del cual reçibió juramento por Dios, en forma de derecho, de que dirá verdad de todo lo que supiere; y siendo preguntado, dijo y depuso lo siguiente:

Preguntado cómo se llama y de a dónde es natural y qué edad tiene, dijo que se llama don Baltasar de Alamos y que es natural de la villa de Medina del Campo y de edad de *34* años.

Preguntado si ha estado otra alguna vez preso [respondió que era verdad que había estado otra vez preso] [2] en la cárcel de Corte y duró su prisión hasta el año de *87;* y lo prendió el Alcalde Alvaro Garçía de Toledo; y que le sentençió el Alcalde Espinosa, aunque entiende fué por una junta de los señores Presidente del Consejo y Presidente de Hacienda y Confesor de Su Magestad y le sentençiaron en seis años de destierro, los tres primeros del Reino y los tres postreros de la Corte; y que si los quebrantase los cumpliese doblados, como pareçerá por el proçeso y sentençia a que se remite, que pasó ante Gaspar López, Escribano del número de los alcaldes.

[1] Muy extractada en el *Resumen* (p. 203).

[2] Las palabras entre paréntesis faltan en el original; figuran en los resúmenes manuscritos y en el impreso (p. 204).

Preguntado después acá de la dicha sentençia cuánto tiempo y cuántas veçes ha estado en esta Corte, dijo que luego que salió de la cárçel, después de la sentençia estuvo dos días y salió por Santiago; y luego, de ahí a dos meses [volvió a] esta Corte y estuvo en ella hasta [la] entrada de Cuaresma y esto fué con liçençia del señor Presidente del Consejo, que se la dió para entender en unas cuentas que tenía Pedro de Villamor con Antonio Pérez; y éste que declara había de asistir a ellas, de conformidad de ambas partes; y luego se fué de esta Corte a la villa de Monreal en Aragón, en la cual se estuvo ocho o diez días, en casa de Jerónimo Martínez, hermano de Diego Martínez que está preso; y desde Monreal, fué a Bubierca, donde estuvo en una posada que era mesón y con este confesante fué, en su compañía, el dicho Jerónimo Martínez; y allá habló con Juan de Mesa, veçino de aquel lugar y con el vicario de aquel lugar que deçía que era pariente de Antonio Pcrez; y este confesante y el dicho Jerónimo Martínez comieron en casa del dicho Juan de Mesa, una o dos veçes; y después de esto, con los dichos Juan de Mesa y Jerónimo Martínez y este confesante, fueron a Calatayud y allá durmieron una noche en un mesón; y, después, al otro día se fueron todos tres a Nuestra Señora de la Sierra y allí estuvieron una noche y a la mañana se volvieron a partir a Bubierca y allí se quedó Juan de Mesa y el Jerónimo Martínez; y éste que declara [volvió] a Castilla, aquí, a Madrid, una semana antes de la Semana Santa del año de *88;* y desde esta villa se fué a Medina del Campo, donde ha estado desde entonçes hasta ahora, andando de allí a Valladolid, y a Cuéllar y a Segovia.

Preguntado qué orden y despacho llevó este confesante cuando partió de esta Corte a Monreal, dijo que ninguno, ni de persona alguna, sino que fué derecho a Monreal porque conoçía a Diego Martínez que quedaba preso en la cárcel de esta Corte por el dicho año de *88;* y, de oídas y de nombre tenía oídas del dicho Jerónimo Martínez; y a Juan

de Mesa había oído nombrar en casa de Antonio Pérez, por criado que había sido suyo.

Preguntado si trajo testimonio de cómo había salido a cumplir este destierro fuera del Reino, dijo que sí trajo y se lo dió un escribano de Monreal, el cual no le tiene porque se le ha perdido.

Preguntado si conoçió a Rodrigo Morgado y cuánto tiempo le conoçió, dijo que le conoçió y trató en casa de Antonio Pérez, como un año o dos poco más o menos, que fueron los años de *83* y *84*.

Preguntado en qué se ocupaba el dicho Rodrigo Morgado, dijo que entendía en astrología judiçial, echando juiçios; y éste que declara le vió echar muchos, de diferentes casos y personas, como fueron de hurtos y casamientos de mil mujeres que acudían a él.

Preguntado que tanto tiempo ha que murió el dicho Rodrigo Morgado, dijo que murió por fin del año de *83*, por setiembre u octubre del dicho año; y así, lo que tiene dicho açerca de que lo conoçió desde *83* o *84*, han de ser los años de *82* o *83*.

Preguntado dónde murió el dicho Morgado, dijo que en Valladolid.

Preguntado si se halló éste que declara cuando murió en Valladolid, dijo que sí, y murió en casa de una mujer que se llamaba Mençía de Espinosa, que vivía en la calle de los Zurradores, y ahora vive en la cuadra çerca del señor Arrieta.

Preguntado dónde posó éste que declara, dijo que este confesante llegó a Valladolid un día antes que muriese el dicho Morgado y posó en la dicha casa y allí estuvo onçe o quince días y después se tornó a posar frente de la Magdalena, en casa de una mujer viuda. = Preguntado que [desde] dónde fué a Valladolid, dijo que desde esta villa de Madrid fué a Valladolid. = Preguntado con quién fué, dijo que fué solo.

Preguntado por cúya orden fué, dijo que de Antonio Pérez, porque pasó de esta manera: que estando el dicho Morgado en serviçio de Antonio Pérez y queriendo despedirle el dicho Antonio Pérez, el dicho Rodrigo Morgado rogó a éste que declara que interçediese por él que no le despidiese; y para acomodarle, porque Antonio Pérez tenía un pleito en Valladolid con Domingo de Mendoza, éste que declara rogó al dicho Antonio Pérez que el dicho Morgado fuese a Valladolid a soliçitar el dicho pleito con un tanto cada mes; y el dicho Morgado fué a esto dos meses o dos y medio había antes que [Morgado] muriese; y como *15* o *20* días antes que este que declara fuese a Valladolid, éste que declara tuvo carta del dicho Morgado en que le avisaba estaba enfermo, que viniese orden quien tuviese cuenta del dicho pleito; y después, de allí a siete o ocho días, la dicha Mençía de Espinosa escribió, cómo el dicho Morgado estaba muy malo, que fuese [Alamos] a poner cobro en el dicho pleito porque no se perdiese; y así éste que declara, por orden de Antonio Pérez, se partió para Valladolid y cuando llegó le halló muy malo de tabardillo y dentro de un día, horas más o menos, murió.

Preguntado cuánto le daba Antonio Pérez a Morgado, en Valladolid, éste que declara, dijo que le daba a Morgado dosçientos maravedís cada día; y a éste que declara, lo que bastaba.

Preguntado en qué fué este confesante, entonces, de aquí a Valladolid, dijo que por la posta, mas que dirá por qué fué por la posta; que fué de esta manera: que como le avisaron a este confesante que el dicho Rodrigo Morgado estaba tan al cabo y el pleito estaba para verse, temiendo que no se perdiese, quiso irse luego, por hallarse a la vista; y que el dicho Antonio Pérez le dijo que se detuviese, a orden de unas escrituras, que se habían de hacer entre el dicho Antonio Pérez y Gabriel de Castro, un contador de Panamá, sobre un ofiçio que Su Magestad había hecho mer-

ced al dicho Antonio Pérez, en que se detuvo tres o cuatro días; y que, por poder llegar a tiempo, le dijo Antonio Pérez que partiese este confesante por la posta y que no se acuerda más; las escrituras pasaron ante Pablo Quadrado, Escribano real; y cuando llegó a Valladolid estaba el pleito en poder del Relator y se vió en vista, estando este confesante en Valladolid, a donde estuvo hasta San Juan de *84;* y le condenaron.

Preguntado si fué derecho por la posta en casa de la dicha Mençía de Espinosa, dijo que sí. = Preguntado en qué tanto tiempo se puso de aquí a Valladolid, dijo que partió de esta Corte un día por la mañana, y otro día antes de comer llegó a Valladolid. = Preguntado por qué le quería despedir [a Morgado] Antonio Pérez, dijo que porque era flojo y para poco; y que, como a hombre viçioso de mugeres, doña Juana Coello, mujer de Antonio Pérez, estaba mal con él.

Preguntado si conoçió a Pedro de la Hera, dijo que lo conoçió más de quinçe años, porque lo conoçió estando con don Pedro de Velasco, en Olmedo; y le conoçió en Medina del Campo y en esta Corte, que entraba y salía en casa de Antonio Pérez; y comió muchas veçes allí. = Preguntado cuánto ha que murió el dicho Pedro de la Hera, dijo que por el tiempo poco más o menos de cuando éste que declara fué a Valladolid.

Preguntado si visitó éste que declara al licenciado Pedro de la Hera en su enfermedad, dijo que le visitó dos o tres veçes. = Preguntado con quién le visitaba, dijo que con el mismo Antonio Pérez. = Preguntado quién iba con Antonio Pérez más que éste que declara, dijo que iban éste que declara y sus criados,

Preguntado en qué entendía el dicho Pedro de la Hera, dijo que no sabe más sino que era un clérigo astrólogo judiçiario y que echaba juiçios; y éste que declara le dijo que echase su naçimiento y nunca se lo echó; y no sabe si lo echó a Antonio Pérez o no.

Preguntado si se halló éste que declara al entierro de Pedro de la Hera, dijo que no, porque entiende que ya estaba en Valladolid.

Preguntado qué es lo que sabe o ha oído deçir açerca de la muerte del Secretario Escobedo, dijo que lo que sabe es que desde que llevaron preso a Antonio Pérez, oyó deçir que era por la muerte de Escobedo, y después, como salió de la sentençia y le dieron reclusión por ella, entendió que la prisión había sido por aquello y no por la muerte; y cuando prendieron a Diego Martínez se tornó a deçir que le prendían por la muerte de Escobedo.

Preguntado si se escribían éste que declara y el dicho Antonio Pérez y de cuándo acá, dijo, que después que salió de Madrid, la última vez que se fué para Medina del Campo, esta Navidad pasada, escribía de cuándo en cuándo al dicho Antonio Pérez y el dicho Antonio Pérez a éste que declara, una vez de mes a mes, otras de dos en dos, como sucedía.

Preguntado si el dicho Antonio Pérez trató con éste que declara algunas cosas çerca de la muerte del dicho Escobedo, y qué es lo que pasó, dijo que no.

Preguntado si sabe, o ha oído deçir quién mató al Secretario Escobedo y por cúyo mandado, dijo que lo que pasa es que cuando prendieron al dicho Diego Martínez, oyó deçir que le prendieron porque él había muerto al dicho Secretario Escobedo, por mandado de Antonio Pérez.

Preguntado si sabe o ha oído deçir que el dicho Secretario Antonio Pérez hubiese venido a reñir con Pedro de la Hera, dijo que no lo sabe ni ha oído deçir.

Preguntado si el dicho Antonio Pérez trataba en secreto con el dicho Pedro de la Hera, dijo que muchas veçes se paseaba con él a solas, pero que lo que trataban, no lo sabe.

Preguntado si trataba Antonio Pérez con Rodrigo Morgado a solas de manera que pareçiese que trataban con él algunos secretos y con el dicho Pedro de la Hera, dijo que

lo que toca al dicho Pedro de la Hera ya tiene dicho lo que vió; pero con el dicho Morgado nunca le vió a solas, sino cuando mucho, [le vió] tratar con él, en su presençia, de éste que declara, de alguna putilla, porque el Morgado era una bestia fuera de pleitos.

Preguntado si el dicho Pedro de la Hera se purgó de la enfermedad de que murió, dijo que no lo sabe, que el doctor Herrera lo dirá, que [fué el que] lo curaba; mas de que oyó deçir al dicho Pedro de la Hera que si la cuenta de los árabes era verdadera que él moriría, y que si la del Ridomaco la era, que él viviría.

Preguntado si el dicho Rodrigo Morgado se purgó de la enfermedad de que murió, dijo que despues que este confesante llegó a Valladolid no tomó cosa alguna porque ya se estaba muriendo y que allá oyó deçir que le habían sangrado y purgado.

Preguntado si vió o oyó deçir que el dicho Pedro de la Hera se quejase de alguna comida o bebida que hubiese comido o bebido, dijo que jamás le oyó tal.

Preguntado si oyó deçir que al dicho Secretario Escobedo se le hubiese dado alguna cosa en bebida, dijo que nunca tal había oído deçir, porque cuando éste confesante vino a la casa de Antonio Pérez era el año de ochenta, y la muerte de Escobedo había pasado tres o cuatro años había.

Preguntado si sabe o ha oído deçir que al dicho Morgado se le hubiese dado alguna cosa a comer o a beber que fuese causa de su muerte, dijo que nunca tal oyó deçir, sino que murió de tabardillo.

Preguntado si éste que declara fué a la dicha villa por orden del dicho Antonio Pérez para haçerle dar alguna cosa que comiese y bebiese para que acabase y muriese, dijo que nunca tal le pasó por el pensamiento, y nunca tal le ordenó ni mandó. = Esta es la verdad por el juramento que hecho tiene, y lo firmó, don Baltasar de Alamos.— Pasó ante mí, Antonio Márquez.

[Declaración de] don Pedro de Vozmediano, testigo [1]. — En la villa de Madrid, a *12* días del mes de junio de *1590* años, el señor Liçençiado Juan Gómez, del Consejo y Cámara de Su Magestad, hizo pareçer ante sí a don Pedro de Vozmediano, vecino y Regidor de esta villa, del cual fué reçibido juramento por Dios, en forma de derecho y so cargo de él, prometió de deçir verdad; y siendo preguntado, dijo y depuso lo siguiente:

Preguntado si conoçió al Liçenciado Pedro de la Hera, dijo que le conoció de vista, aunque nunca le trató ni habló con él.

Preguntado si tiene notiçia y supo que murió el Liçençiado Pedro de la Hera, dijo que bien supo cuándo murió, que se dijo que era muerto el dicho Licenciado Pedro de la Hera, aunque el tiempo que en que murió no se acuerda.

Preguntado si ha tratado con alguna persona algo açerca de la muerte del dicho Liçençiado Pedro de la Hera o ha hablado sobre ella en conversaçión o fuera de ella, dijo que con nadie ha tratado de la dicha muerte.

Preguntado si conoçe a Toribia de Vargas y Juana de Ribera, su hermana, que viven en la Carrera de San Francisco, dijo que a la sazón eran huéspedes del dicho Pedro de la Hera y que ahora también le diçen que posa allá un hermano del dicho Pedro de la Hera, y por esto las conoce de vista.

Preguntado si las ha hablado alguna vez, dijo que sí, que las ha hablado en su casa algunas veçes, y otras, topándolas en la calle.

Preguntado cuánto había que las habló, dijo que había más de çinco años que no las habla.

Preguntado que tanto había [que] estuvo la última vez en casa de las susodichas, [dijo] que no se acuerda más de

[1] No figura en el *Resumen.* Y es también muy favorable a Antonio Pérez.

que un Jueves Santo, en la noche, yendo a la proçesión de los disciplinantes, a San Francisco, estaban a la ventana de su casa y se paró a hablar con ellas.

Preguntado si ha tratado con las dichas mugeres alguna cosa cerca de la muerte del dicho Pedro de la Hera, entonçes, antes o después, dijo que no.

Preguntado si dijo éste que declara: pues juro a Dios y a esta † que no murió Pedro de la Hera tres o cuatro meses antes, porque yo le avisé de que le querían matar, dijo que nunca tal dijo.

Preguntado si dijo, viendo estar allí el dicho Antonio Pérez, que bien podía olvidar aquellas paredes, dijo que no le vió ni dijo tales palabras de Antonio Pérez ni si era en el mundo; y esto dijo ser verdad y firmó. = Declaró ser de edad de cuarenta y ocho años, y que aunque es cuñado de Antonio Pérez, hermano de su muger, no dejará de deçir la verdad. — Don Pedro de Vozmediano.

[Declaración de] Diego Martínez, testigo [1]. — En la villa de Madrid, a *13* días del mes de junio de *1590*, por mandado del señor Presidente Rodrigo Vázquez [de] Arçe, fué tomado y reçibido juramento por Dios, en forma de derecho, de Diego Martínez, preso en la Cárcel Real de esta Corte; y so cargo de él, prometió de deçir verdad, y siendo preguntado, dijo y depuso lo siguiente: = Preguntado si conoçió al licenciado Pedro de la Hera, clérigo, dijo que bien lo conoçió, y le conoçió tres o cuatro años antes que muriese, de verle en el lugar y casa de Antonio Pérez. = Preguntado si tenía el dicho Pedro de la Hera amistad particular con el dicho Antonio Pérez, dijo que es verdad que eran muy amigos y se trataban como tales, y el dicho licenciado Pedro de la Hera comía muchas veçes con Antonio Pérez.

[1] Muy extractada en el *Resumen* (p. 200); con la fecha de «11 de junio».

Preguntado si tiene notiçia de la enfermedad que tuvo el dicho Pedro de la Hera de qué murió, y si sabe o ha oído deçir de qué le proçedió, dijo que supo que estuvo malo de unas calenturas y no sabe qué enfermedad era ni de qué le proçedió.

Preguntado si le visitó en la enfermedad el dicho Antonio Pérez algunas veces, dijo que piensa que sí, pero no se acuerda si fué este testigo alguna vez con él.

Preguntado si tiene notiçia de algunos polvos y agua que este testigo llevó por mandado del dicho Antonio Pérez para dárselo al dicho Pedro de la Hera en la dicha enfermedad, dijo que no se acuerda haber llevado tal, y que si se le acordara, lo dijera.

Preguntado adónde posaba el dicho Pedro de la Hera cuando murió, dijo que vivía junto a los niños de la Doctrina, en la carrera de San Françisco.

Fuéle dicho que recorra su memoria y se acuerde si por mandado del dicho Antonio Pérez, y estando el dicho Antonio Pérez visitándole al dicho Pedro de la Hera, este testigo fué a la casa del dicho Antonio Pérez por çiertos polvos y una copilla o redomilla y se lo trajo; dijo que no fué por tales polvos ni agua ni tal se le mandó.

Preguntado si es verdad que estando el dicho Antonio Pérez visitando al dicho Pedro de la Hera, Antonio Pérez llamó a este testigo, en su presençia del dicho Pedro de la Hera y de todas las personas que asistían a su enfermedad, y le dió una llave del escritorio o de alguna alacena y le mandó a este testigo que llevase luego los polvos y agua que allí había; y este testigo se lo llevó, declare qué polvos y agua eran éstos. = Dijo que nunca tal hizo ni tal se le mandó.

Fué dicho que mire lo que diçe y que hay mucha informaçión de que este testigo propio por mandado del dicho Antonio Pérez fué por los polvos y agua que se le pregunta, que recorra su memoria y diga verdad sobre lo que se le

pregunta. = Dijo que dice lo que dicho tiene y esto es verdad y no parecerá otra cosa.

Preguntado si al tiempo que murió el dicho Pedro de la Hera fué a Valladolid don Baltasar de Alamos por la posta y a qué fué, dijo que el dicho don Baltasar de Alamos fué por la posta a Valladolid por mandado del dicho Antonio Pérez, a tomar y seguir çierto pleito que trataba, a lo que cree, con Domingo de Mendoza; pero no se acuerda si fué cuando murió el dicho Pedro de la Hera o después; que el dicho don Baltasar lo dirá.

Preguntado quién seguía antes el dicho pleito, dijo que Rodrigo Morgado, el cual enfermó en Valladolid; y, siguiendo el pleito, murió.

Preguntado si asentó con el dicho Antonio Pérez el dicho Pedro de la Hera al dicho Rodrigo Morgado, dijo que piensa que entró en su casa a su instançia y servía de gentilhombre.

Preguntado si sabe, o ha oído deçir, de qué murió el dicho Rodrigo Morgado, dijo que no lo sabe.

Preguntado si estaba el dicho Rodrigo Morgado en desgraçia del dicho Antonio Pérez cuando residía en Valladolid, dijo que no sabe que estuviese en desgracia, porque si lo estuviera no le mandara que siguiera el dicho negoçio.

Preguntado si conoçe a Juana de Ribera y Toribia de Vargas, hermanas, dijo que no las conoce de nombre; y dijo ser verdad y firmólo; declaró ser de más de *50* años.—Diego Martínez.

[Declaración del] Marqués de la Favara, testigo [1]. — En la villa de Madrid, a *22* días del mes de octubre de *1590* años, el señor licenciado Rodrigo Vázquez reçibió juramento por Dios, en forma de derecho, de Lorenzo Téllez de Silva, marqués de la Favara, estante en esta Corte, y so cargo

[1] Muy extractada en el *Resumen* (p. 201), que la data a «12 de octubre».

del prometido de deçir verdad, y siendo preguntado, dijo y depuso lo siguiente:

Preguntado qué es lo que sabe y ha oído deçir acerca de la muerte del Secretario Escobedo y quién entiende le hizo matar y por qué causa y respecto, dijo que lo que sabe es que poco después que suçedió la muerte del dicho Secretario Escobedo, vino de Siçilia este testigo a la dicha villa de Madrid, y antes de llegar a ella, la Princesa doña Ana de Mendoza le envió un recaudo a este testigo, con don Cristóbal Mascón [1], diciendo que si este testigo venía contra Marco Antonio Colona, que no le viniese [a ver] ni entrase en su casa; y este testigo la respondió por carta que no venía contra el dicho Marco Antonio, ni le había dado causa para ello, pero [aun] cuando las hubiese, que este testigo no las sabía, serían cosas del serviçio de su Rey, a quien las diría y a sus ministros; y cuando fuesen con él, no tenía de quién valerse si no es de su sangre y parientes; y otro día por la noche de como este testigo llegó, Antonio Pérez le envió a deçir a este testigo que le quería hablar; y este testigo se adelantó y fué a la posada del dicho Antonio Pérez, a donde le halló jugando con Francisco Herrera de Liébana, y le habló, y lo más de la plática fué querer y pretender el dicho Antonio Pérez allanar y reduçir a este testigo a que hablase y viese a la dicha Prinçesa, y a la sazón estaban en otro aposento cuatro hijos de la dicha Prinçesa, los cuales abrazaron a este testigo y le persuadieron a que fuese a ver a la dicha Prinçesa; y este testigo lo hizo; y, desde entonçes, este testigo, con el gran cuidado, fué continuando el ver y estar este testigo en casa de la dicha Prinçesa, la cual le haçía más regalos y más sumisiones que nunca, cosa que no solía haçer, ni acostumbrar, por lo cual este testigo iba mirando con más cuidado los tratos entre ella y el dicho Antonio Pérez; el cual vió que llevaba a co-

[1] «¿Moscón?»

medias a la dicha Prinçesa y que la visitaba muy a menudo y algunas veçes estaba muchas horas con ella; y un día o dos, estando el dicho Antonio Pérez con ella, le entretuvo con palabras a este testigo en la puerta de un aposento de la dicha casa, doña Bernardina Cavero, criada de la dicha Prinçesa; [de lo] que, este testigo, quedó sin sentido y corrido.

Y de allí adelante afirmó más en su pecho la sospecha que este testigo tenía del mal trato de los dichos Antonio Pérez y Prinçesa, así en lo dicho como por señales que vió, y porque enviando este testigo un criado suyo, que se llama Juan de Çepriz, siçiliano y es vivo, con un recaudo de noche, a la dicha Prinçesa, el dicho su criado dijo a este testigo que había topado allá al dicho Antonio Pérez, a horas extraordinarias con tres personas y todos armados; y queriendo saber este testigo si era así o no, otra noche fué este testigo en persona a casa de la dicha Prinçesa y vió lo mismo que el dicho su criado, y otras cosas muy peores que le pareçe no conveniente deçirlas; basta que el trato entre los dos no era bueno, pues le obligó a pensar cómo mataría al dicho Antonio Pérez, y estuvo muy çerca de haçerlo y lo trató con el Conde de Çifuentes, el cual no entraba en casa de la dicha Prinçesa porque no le pareçían bien los tratos de ella; y el dicho Antonio Pérez ni la dicha Prinçesa podían ver al dicho Conde, porque entendía que lo sentía; y tan resuelto estuvo este testigo de matar al dicho Antonio Pérez [que] en un Jueves Santo se fué este testigo a la iglesia de Santa María y se hincó de rodillas delante del Santísimo Sacramento suplicándole [le quitara] el propósito que tenía, considerado que sería más infamia para los hijos de la dicha Prinçesa; y tanto más le venían a este testigo los pensamientos, acordándose que una vez la dicha Princesa le preguntó a este testigo si sabía que el dicho Antonio Pérez era hijo de Ruy Gómez y le ordenó que este testigo lo dijese y publicase y buscase algunos que lo supiesen y lo dijesen; y

lo mismo le escribió antes de esto a Siçilia; y este testigo la respondió para contentarla que en talle y gala le pareçía más que a Gonçalo Pérez, lo cual no le satisfizo a la dicha Prinçesa, porque dijo que aquello no valía nada; y hablando este testigo en estas materias con Bernardino de Fuenmayor y otros criados de la dicha Prinçesa, entendió de ellos que no tenían por buenos ni honestos los tratos del dicho Antonio Pérez ni la dicha Princesa; y deçían que el dicho Antonio Pérez tenía mucho dominio en la casa y todos tenían por çierto y sin duda que el dicho Antonio Pérez y la dicha Prinçesa habían hecho matar al dicho Juan de Escobedo porque les había reprehendido el dicho trato y porque sobre ello haçía [decía] cosas muy honradas, hasta deçir que había de matar al dicho Antonio Pérez; y este testigo se acuerda que en las pláticas que algunas veçes tuvo en el discurso del tiempo con la dicha Prinçesa, la susodicha le preguntó muchas y diversas veçes qué decían de la muerte de Escobedo, y este testigo le deçía que no sabía nada; hasta tanto que ya una vez le vino a deçir que la voz era que su excelençia le hizo matar; la cual se sonrió diçiendo que bien mereçido se lo tenía por haberse hecho muy desenfrenado, que hablaba mal de Ruy Gómez y de todos, y que también hablaba mal de Su Magestad y del señor don Juan de Austria, y lo más çierto [era] haberle hecho matar Su Magestad; y le encargó que así lo publicase este testigo donde se hallase con sus ámigos, porque sin duda Su Magestad lo había hecho matar. = Y también le dijo a el dicho Antonio Pérez un día, hablando de la dicha muerte, que era sin duda que por cosas que el Secretario Escobedo había dicho del señor don Juan a Su Magestad, le habían muerto; y otras veçes el dicho Antonio Pérez quería dar a entender que él lo había hecho con orden de Su Magestad, y, en efecto de verdad, la voz pública entre criados y criadas de la dicha Prinçesa era que el dicho Secretario Escobedo había sido muerto por orden de la dicha Prinçesa; y a Fuenmayor,

su criado, lo oyó este testigo deçir que sabía mucho de ello; y [lo] de que el dicho Antonio Pérez lo había hecho haçer, se decía por muchos lugares.

Y asimismo, este testigo cree y tiene por çierto que el dicho Antonio Pérez revelaba y deçía muchos secretos del Consejo de Estado a la dicha Prinçesa por haberlo oído deçir a diferentes personas, y por lo que, algunas veçes, pasó este testigo con la dicha Prinçesa [cree] que sabía secretos del Consejo de Estado y cosas tan importantes que, al pareçer de este testigo, no las podía saber sino de boca de algún consejero; y porque también la dicha Prinçesa le dijo a este testigo, un día, que, aunque era muerto Ruy Gómez, ella sabía o podría más ahora que nunca; y esto dijo ser verdad y lo firmó, Lorenço de Silva. — Pasó ante mí, Antonio Márquez.

Petición [de Antonio Pérez de alivio de carcelería] [1]. — Señor: Antonio Pérez: Digo que yo estoy tan enfermo y maltratado, como constará de la declaración de médicos, que me tienen sangrado dos veces y con notable peligro de la vida, para cuyo remedio tengo neçesidad que entre una mujer a me curar y los que antes solían; y asimismo se me han movido algunos pleitos ante los alcaldes de vuestra Corte y ante otros jueçes, y por tener notiçia de las defensas de que han de usar mis letrados, solicitadores y procuradores, y no poderlas comunicar, conmigo padeçe mi justiçia. = Pido y suplico a V. M. mande dar liçençia para que yo pueda comunicar con los dichos mis letrados, procurador y soliçitadores, los dichos negoçios y defensas, y para que me entren a curar y mirar por mi salud los que solían; y pido justiçia. — Alonso de Mondragón. — Licenciado Molina.

[1] Todos los documentos que siguen, hasta nueva indicación, no figuran en el *Resumen* o son sólo levemente mencionados (véase p. 181).

Auto [accediendo, en parte, a la anterior petición]. — Que se da liçençia para que, además del paje que le está cuidando al dicho Antonio Pérez, entre por la misma orden que el paje una mujer, cual quisiere doña Juana Coello, a la cura del dicho Antonio Pérez. En Madrid, a çinco de marzo de *1590.* Proveyólo el señor Presidente Rodrigo Vázquez y Juan Gómez. — Pasó ante mí, Antonio Márquez.

Petición [de Antonio Pérez en el mismo sentido]. — Alonso de Mondragón, en nombre de Antonio Pérez: Digo que el dicho mi parte, há siete días que está maltratado de los brazos del daño que reçibió, de manera que tiene preçisa necesidad de ser curado, y por no haberlo sido, va el dicho daño en aumento, de manera que si no se remedia tiene peligro de su vida; y por la dicha causa, por otras petiçiones, es suplicado a v. m. mande dar liçençia para que le entren a mirar y curar por su salud los que de antes lo solían haçer, y açerca de esto no se ha proveído cosa alguna, porque el peligro del dicho daño es cada día mayor. = Pido y suplico a v. m. mande dar liçençia para que los que de antes solían entrar, entren a entender en la salud y cura del dicho mi parte, que demás de ser justiçia se le hará en ello particular bien y merced. — Alonso de Mondragón.

Auto [sobre la anterior petición]. — Póngase en el Proçeso, en Madrid, a seis de marzo de *1590.* Proveyólo, los señores Presidente y Juan Gómez. — Antonio Márquez.

Petición [de Antonio Pérez en el mismo sentido]. — Alonso de Mondragón, en nombre de Antonio Pérez, en el pleito sobre la muerte del Secretario Escobedo. = Digo que el dicho mi parte está preso mucho tiempo ha y con prohibiçión de no tratar con persona alguna, y tiene pleitos çiviles y otros de que sólo tiene notiçia, y padeçe su justiçia por no se comunicar con sus letrados, procuradores y soliçitadores;

y asimismo por no entrar a mirar por su salud los que solían, tiene mucho peligro en ella, y por las dichas causas pidió y suplicó a v. m. le hiçiese merced de dar liçençia para poder comunicar con sus letrados, procurador y soliçitadores, y para que entrasen a entender en su cura los que solían, y no se ha aprobado hasta ahora cosa alguna; y porque de no darle la dicha liçençia recibe mucho daño, así en su salud como en los dichos pleitos, pido y suplico a v. m. le mande dar como tiene pedido y se contiene en esta petiçión, y pido justiçia. — Alonso de Mondragón.

Auto [reiterando la concesión a la petición de doña Juana de Coello]. — Que se da liçençia como antes de ahora estaba dada por otra petiçión, en çinco del presente mes y año, para que una mujer, cual quisiere doña Juana Coello, entre a curar al dicho Antonto Pérez, su marido, y asista a su enfermedad, además y allende de la liçençia que se dió para que Flasnosble, flamenco, entrase a servir la dicha cura; la cual dicha mujer ha de guardar la orden que se dió al dicho Flasnosble, flamenco, y no ha de volver a salir sin liçençia de los señores Presidente y Juan Gómez, ni dar ni tomar recaudos alguno fuera de lo que sea necesario para la enfermedad del dicho Antonio Pérez; el cual escoja el letrado que quisiere para comunicar los pleitos civiles que diçe le han movido, con que las veçes que hubiere de hablar al dicho letrado que así nombrare sea en presencia y con intervençión de Antonio Márquez, Escribano de esta causa, y no de otra manera; en Madrid, a *10* de marzo de *1590*. — Pasó ante mí, Antonio Márquez.

Petición [de doña Juana de Coello para entrar a asistir a su marido]. — Doña Juana Coello, mujer de Antonio Pérez. = Digo que há diez meses que estoy presa, mi casa por cárçel, sin habérseme dicho la causa de mi prisión, ni héchoseme cargo. = Pido y suplico a v. m. mande soltarme

libremente de la prisión, y que habiendo de qué, se me haga cargo, despache mi causa, para lo cual, etc. Otrosí, digo que el dicho Antonio Pérez, mi marido, ha muchos días que está muy enfermo, como a v. m. consta por la fe de los médicos que lo curan; y por la estrechura de la prisión no tiene el regalo y cura que es necesario; y tendría algún alivio y consuelo si yo y sus hijos pudiésemos asistir a su cura y regalo. = Pido y suplico a v. m. se sirva que yo y los dichos mis hijos podamos asistir y estar donde está preso el dicho mi marido para el dicho efecto; y habiendo yo de estar presa, se me señale por cárcel la que tiene. Otrosí, digo que ha muchos años que el dicho mi marido está preso con guardas, que se le han recreçido muchas costas y daños y tiene de presente mucha neçesidad para relevarle de costa. = Pido y suplico a v. m. mande sea aliviado de las dichas guardas y que yo ofrezco las fianzas de segura carçelería que por v. m. se mandare, para lo cual, etc. — Doña Juana Coello. — Alonso de Mondragón.

Auto [sobre la petición anterior]. — Oyese, y lo proveído, en Madrid, a *22* de março de *1590* años. Proveyólo los señores Presidente y Juan Gómez. — Antonio Márquez.

Petición [de doña Juana reiterando la anterior]. — Doña Juana Coello, mujer de Antonio Pérez. = Digo que el dicho mi marido está enfermo y con mucha falta de salud, la cual falta va cada día en aumento, con notable peligro de su vida por la aflicçión, trabajo y apretura en que está, y por la falta que tiene de quien mire por su salud; y por ser la causa tan piadosa y de tanta misericordia y ser el tiempo santo para usar de la dicha misericordia y la ocasión ser tal, suplico a v. m. humildemente que usando de su acostumbrada clemençia me mande dar liçençia para que pueda acompañar, consolar y mirar por la salud del dicho Antonio Pérez, que a esto no puede impedir la carçelería

que yo tengo, pues la podré guardar en la posada en que el susodicho está. = Otrosí, suplico a v. m. mande dar liçençia para que mis hijos todos puedan entrar a verle y haçer compañía, consolar y curar al dicho su padre. = Otrosí, digo que el dicho Antonio Pérez y su casa padeçen mucha necesidad; de manera que lo que comen es tomando a cambio; y por ser tanta la dicha neçesidad, pido y suplico a v. m. mande aliviarle de guardas que dará la seguridad de fianzas necesaria, y para ello, etc. — Licenciado Molina.

Proveído[1]. — Lo proveído a las demás petiçiones, en Madrid, a *27* de março de *90* años. Proveyólo el señor Presidente y Juan Gómez. — Antonio Márquez.

Auto [de copia de los Procesos de Castilla contra Antonio Pérez y su envío a Aragón].— En la villa de Madrid, a *14* días del mes de mayo de *1590* años, los señores Presidente Rodrigo Vázquez y Juan Gómez, del Consejo y Cámara de Su Magestad, dijeron que por convenir así al serviçio del Rey nuestro Señor y administraçión de su Real justiçia, mandaban y mandaron que yo, el infrascrito Escribano, haga sacar y saque luego en manera que haga fe, el Proçeso y causa original que se ha hecho contra Antonio Pérez sobre la muerte del Secretario Juan de Escobedo y las muertes del licenciado Pedro de la Hera y Rodrigo Morgado, y sobre el revelar el secreto de las materias y cosas de Estado, de que fué Secretario, y desçifrar falsamente las cartas que se enviaban por su mano a Su Magestad; el traslado de uno o más testigos de cada cosa de las susodichas con las escrituras que sean al propósito y comisión que últimamente les

[1] Esta provisión debió ser la que facilitó el tan solicitado acceso de doña Juana a la cárcel de su marido, que aprovechó para preparar la fuga del preso, el 19 de abril de 1590. Los siguientes documentos son ya posteriores a esta fuga.

dió Su Magestad para enviarlo signado, cerrado y sellado al Reino de Aragón, y en el que se vea y entienda la causa por que el dicho Antonio Pérez estaba preso al tiempo que quebrantó la carcelería que tenía; y así lo preveyeron y mandaron.

En cumplimiento de lo cual, yo, Antonio Márquez, Escribano del Rey nuestro Señor y de la Visita del Consejo de Haçienda y de la causa prinçipal del dicho Antonio Pérez, hiçe sacar un traslado de los dichos y declaraçiones y de lo demás que irá incorporado, y al fin de ello, signado y firmado de mi signo. — Antonio Márquez.

Auto [mandando recoger todos los documentos de los procesos contra Antonio Pérez, para unirlos a la causa]. — En la villa de Madrid, a 7 días del mes de junio de 1590 años, los señores Presidente Rodrigo Vázquez y Juan Gómez, del Consejo y Cámara de Su Magestad, dijeron que por convenir así al servicio del Rey nuestro Señor y a la buena administraçión de justiçia, mandaban y mandaron que Gaspar López, Escribano del crimen de esta Corte, y todos los demás escribanos que hubieren entendido en haçer informaçiones y ante quien hubieren pasado secuestros de bienes y otros cualesquier autos y prisiones sobre la fuga de Antonio Pérez, que luego entreguen originalmente a Antonio Márquez, Escribano de la Visita del Consejo de Hacienda y ante quien ha pasado el Proçeso, autos, secuestros, informaçiones, que en razón de la dicha fuga se han hecho ante ellos y cualquier de ellos, así en cargo como en descargo, como en otra cualquiera manera, sin retener ni quedarse con cosa alguna que a ello toque en su poder, todo ello originalmente, para enviarlo con el Proçeso principal de la dicha causa, para que estando junto y en estado de se poder ver y determinar se provea en todo lo que fuere justiçia, conforme la comisión espeçial que para ello tiene de Su Magestad, lo cual así cumplan los dichos escribanos, sin

poner a ello excusa ni dilaçión alguna, no embargante que las personas a quien se hubiese hecho cargo no hayan acabado de dar sus descargos y que no sea pasado el término probatorio que para ello se les dió; y así lo mandaron y señalaron. — Antonio Márquez.

Probanza del Secretario Antonio Pérez y Diego Martínez [1]. *[Interrogatorio]*. — Por las preguntas siguientes sean examinados los testigos que fueren presentados por parte de Antonio Pérez, en razón del cargo que se le ha hecho açerca de la muerte del Secretario Juan de Escobedo y acusaçión que le ha sido puesta por Pedro de Escobedo, su hijo.

1. Primeramente, si conoçen al dicho Antonio Pérez y si conoçieron al dicho Secretario Escobedo y si tienen notiçia de su muerte que fué y suçedió en esta Corte, segundo día de Pascua de Resurrecçión del año de *1578;* y si conocen a Pedro de Escobedo y a Bernardo de Escobedo, hijo bastardo del mismo.

2. Item, si saben que entre el dicho Antonio Pérez y el Secretario Juan de Escobedo nunca hubo ni se entendió que hubiese ninguna enemistad, ni ocasión ni causa de ella; antes eran muy amigos y se trataban y comunicaban como tales, y el dicho Juan de Escobedo comía muy de ordinario en casa del dicho Antonio Pérez, y así es público y notorio.

3. Item, si saben que antes y al tiempo que suçedió la muerte del dicho Secretario Escobedo, que fué en el dicho día y año que está dicho, el dicho Antonio Pérez estaba en la villa de Alcalá de Henares, adonde había ido, porque en el mismo tiempo estaba y residía en la dicha villa el Mar-

[1] Como ya he advertido en la *Introducción*, ninguno de estos documentos de la defensa de Antonio Pérez y de Diego Martínez figuran en el *Resumen*.

qués de los Vélez, del Consejo de Estado; y si saben que en aquellos días el dicho Antonio Pérez trataba y comunicaba ordinariamente con el dicho Marqués y reçibía diversas veçes despachos de Su Magestad, con los cuales iba y venía el dicho Antonio Pérez al dicho Marqués.

4. Item, si saben que el dicho Antonio Pérez, luego que supo la muerte del dicho Secretario Escobedo, tuvo y mostró de ello tener gran sentimiento, y que doña Juana Coello, mujer del dicho Antonio Pérez, y él, fueron a visitar diversas veces al muerto y a su mujer, antes y después de la muerte.

5. Item, si saben que el dicho Pedro de Escobedo y Bernardo de Escobedo, su hermano, entre otras personas de quien se han querido y pretendido valer para lo que tan sin causa pretenden cargar al dicho Antonio Pérez, [hay uno] que es Antonio Enríquez, catalán, al que han entretenido y dado de comer de mucho tiempo a esta parte en muchas partes, particularmente pagándole posada, sustentándole en esta Corte y traídole consigo el dicho Bernardo de Escobedo y el capitán Pedro de Quintana, deudo muy çercano del dicho Escobedo, toda la jornada de Aragón; y hoy día le entretienen en esta Corte con salvoconducto que han procurado para que venga a deçir y deponer que fué uno de los que hiçieron la dicha muerte, diçiendo que por mandado y orden del dicho Antonio Pérez y de Diego Martínez, su mayordomo; digan y declaren particularmente los testigos lo que açerca de esto saben, han visto y oído deçir.

6. Item, si saben que haya dicho el dicho Antonio Enríquez, que por vengarse del dicho Antonio Pérez y Diego Martínez y de haberle muerto a su hermano con tósigo y veneno, haçía y deponía contra ellos en lo de la dicha muerte; y que por esta causa no les tenía obligaçión de amistad, sino de haçerlos todo el mal que pudiese.

7. Item, si saben que en tan largo tiempo como ha que se trata de este negoçio, muchos de importançia que habían y podían deçir muchas cosas de éstas para descargo del dicho Antonio Pérez y prueba de su verdad e inoçençia, son muertos; y, en particular, Gaspar de Robles, señor de Viler, a quien el dicho Antonio Pérez [nombra] en su confesión para lo que allí se trata de Diego de Fuica, Miguel Pérez, el doctor Villalpando, Alonso Beltrán, alguaçil mayor de Alcalá, en cuya casa posó Antonio Pérez en la dicha villa, y çierta doña Catalina, una mujer amiga del dicho Antonio Enríquez, que sabía y le había oído deçir muchas cosas sobre este caso, todas en descargo del dicho Antonio Pérez.

8. Item, si saben que en el dicho tiempo que el dicho Antonio Pérez tenía en su casa y a su cargo el oficio de Secretario de Estado, asistía y estaba en él Hernando de Escobar y le servía, no embargante que era clérigo, en el dicho ministerio, y escribía las cosas que se ofreçían como los demás ofiçiales.

9. Item, si saben que el dicho Antonio Pérez es hombre prinçipal, Secretario de Estado del Rey nuestro señor, de quien Su Magestad se ha servido en cosas muy graves y de mucha calidad e importançia, buen cristiano, temeroso de Dios y de su conçiençia, y ha vivido siempre sin haçer agravio a ninguna persona, por lo cual tienen por çierto los dichos testigos, que no fué ni es culpado en la muerte del dicho Secretario Escobedo.

10. Item, si saben que todo lo susodicho es público y notorio.—Licenciado Soreira.—Licenciado Molina.—Alonso de Mondragón.

[Declaración del] testigo Diego de Bustamante [1]. — En la

[1] Este Bustamante que aquí depone a favor de Antonio Pérez, es el mismo que, más tarde, en Aragón y en Madrid, acusó a su anti-

villa de Madrid, a 7 días del mes de septiembre de *1589* años, ante mí, el Escribano Alonso de Mondragón, en nombre del Secretario Antonio Pérez, presentó por testigo a Diego de Bustamante, estudiante, natural de las montañas de Burgos, del cual fué reçibido juramento por Dios en forma de derecho; y so cargo de él, prometió de deçir verdad de lo que le fuere preguntado.

1. A la primera pregunta dijo que a todos los contenidos en la pregunta los conoçe y conoçió y tiene notiçia de la muerte del dicho Secretario Juan de Escobedo, y se acuerda que sucedió un día de Pascua de Resurrecçión; pero del año que fué no está bien acordado, mas de que le pareçe que hará onçe o doçe años.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo que es de edad de veinte y nueve años y que no le tocan las preguntas generales de la ley, más de que este testigo es primo segundo de don Francisco de Bustamante y sus hermanos, los cuales son primos hermanos del Secretario Pedro de Escobedo, pero que por eso no dejará de deçir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado.

2. A la segunda pregunta, dijo que lo que de ella sabe es que los dichos Secretarios Juan de Escobedo y Antonio Pérez se trataban y comunicaban muy familiarmente y eran habidos y tenidos por muy amigos, y comían muy de ordinario juntos en la casa del dicho Antonio Pérez; y esto, además de ser público y notorio en esta Corte, este testigo [lo vió] residiendo en ella por tiempo de siete u ocho años.

3. A la terçera pregunta dijo que, cuando sucedió la muerte del dicho Secretario Escobedo, este testigo era paje del Cardenal don Simón de Aragón, que entonçes estaba en la

guo amo y en forma tan enconada, que da verosimilitud a la acusación de haber sido comprado por los enemigos del Secretario.

Universidad de Alcalá de Henares; y el día que se dijo que habían muerto en esta Corte al dicho Escobedo, y muchos días antes, este testigo estaba y residía con el dicho su amo en la villa de Alcalá; y pocos días antes que se dijese y publicase en Alcalá la dicha muerte, y el propio día que se publicó y dijo que un día de Pascua de Resurrecçión le habían muerto, este testigo vió al dicho Antonio Pérez en la dicha villa de Alcalá de Henares, que posaba en casa del alguaçil mayor de la dicha villa con su mujer y casa; y en aquellos días antes de la muerte, que era Semana Santa y el dicho Cardenal, su amo, siendo estudiante, como está dicho, iba a visitar al Marqués de los Vélez, que también estaba en Alcalá, y al dicho Antonio Pérez; y siempre iba con el dicho don Simón, don Pedro de Aragón, su hermano, que tenía negoçios con Su Magestad; y veía este testigo que venían despachos del Rey nuestro señor en casa del dicho Antonio Pérez; y el dicho Antonio Pérez iba a visitar al Marqués de los Vélez; y cuando el dicho don Simón iba a visitar al dicho Marqués y al Duque de Nájera y açertaba a estar encerrado el dicho Marqués con el dicho Antonio Pérez, los pajes respondían que no se podía hablar, porque el dicho Marqués estaba con Antonio Pérez en negoçios de Su Magestad; y esto lo vió algunas veçes en el dicho tiempo, y esto responde.

4. A la cuarta pregunta dijo: que lo que sabe es que el terçero día de Pascua de Resurrecçión del año en que mataron al dicho Secretario Escobedo, estando (como ha dicho en la pregunta antes de ésta) en Alcalá, fué a la posada donde estaba el dicho Antonio Pérez, donde estaba un paje suyo que se llamaba Juan de Buitrón Móxica, su amigo, para que pidiese en casa del Marqués de los Vélez un hábito blanco, con los que comulgan los caballeros de hábito de Santiago, para comulgar aquel día con el dicho don Pedro de Aragón; el cual [paje] fué y se lo hizo dar, y el dicho paje le dijo

entonçes cómo la noche antes había venido nueva en que habían muerto a Escobedo, y que el Secretario Antonio Pérez y su mujer habían mostrado mucho sentimiento de ello; y después los vió este testigo, aquel propio día, a los dichos Antonio Pérez y su mujer, y le pareçió a este testigo que estaban muy tristes; y esto es lo que sabe de esta pregunta.

5. A la quinta pregunta dijo que no la sabe.

6. A la sexta, dijo que no la sabe.

7. A la séptima dijo que lo que de ella sabe es haber oído deçir haber muerto Diego de Fuica, ofiçial mayor que fué de Antonio Pérez, y Gaspar de Robles y el doctor Villalpando, Alonso Beltrán, alguaçil mayor de Alcalá de Henares, los cuales, algunos de ellos por ser criados y otros amigos del dicho Antonio Pérez, cree este testigo que sabrían alguna cosa para su descargo; y que en tan largo discurso de tiempo no puede ser menos; y esto responde.

8. A la octava pregunta dijo que en el tiempo que el dicho Antonio Pérez ejerçió el ofiçio de Secretario de Estado, vió este testigo, algunas veçes, que el dicho Hernando de Escobar entraba y salía con papeles donde estaba el dicho Secretario con Fuica y los demás ofiçiales; y esto responde.

9. A la novena pregunta, dijo este testigo tiene al dicho Antonio Pérez por tal persona y de las calidades que diçe la pregunta, y en esta reputaçión ha sido habido y tenido en esta Corte, y que como tal, y por la amistad que había entre él y el dicho Juan de Escobedo, que no tiene culpa en la dicha muerte; y esto responde y dijo ser verdad; y lo firmó y prometió el secreto.—Diego de Bustamante.—Pasó ante mí, Antonio Márquez [1].

[1] Por error dice el manuscrito Pérez.

[Declaración de] Claudio Vaun, testigo. — En la villa de Madrid, a 7 días del mes de setiembre de *1589* años, Alonso de Mondragón, en nombre del Secretario Antonio Pérez, presentó por testigo a Claudio Vaun, criado que ha sido de Bartolomé de Santoyo y ahora lo es de don Diego de Santoyo, su hijo, del cual fué reçibido juramento por Dios en forma de derecho y so cargo de él, siendo preguntado dijo y depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conoçe al Secretario Antonio Pérez y al Secretario Pedro de Escobedo, y de la muerte no tiene notiçia.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo que es de edad de veinte y çinco años, poco más o menos, y que no le tocan las generales.

5. A la quinta pregunta dijo que lo que de ella sabe es que, cuando Su Magestad fué esta última vez a Monzón, este testigo fué con don Diego de Santoyo a Aragón, y estando en serviçio del dicho su amo, vió en Zaragoza y Monzón a don Bernardo de Escobedo muchas y diversas veçes, en posada y fuera de ella, y vió que comía con el dicho Bernardo de Escobedo y andaba con él, en su compañía, un hombre que llamaban el Alférez, que el nombre propio no lo sabe ni lo oyó; el cual es un hombre robusto, un poco pecoso de cara y abultado, de rostro colorado y poca barba [1], que si le viera le conoçería; pero la causa por que andaba con él ni otras cosas que diçe la pregunta, no lo sabe; y también ha visto al dicho hombre en esta Corte en la casa del Secretario Escobedo [2], que está çerca del Prado de San Jerónimo; y esto dijo ser verdad, y firmólo.—Claudio Vaun.—Antonio Márquez.

GREGORIO MARAÑÓN.

(Continuará.)

[2] Este hombre pecoso era Antonio Enríquez, hecho Alférez como premio al crimen de Escobedo.

[2] Se refiere al hijo del muerto.

DON ALEJANDRO PIDAL
Y SU ENTRADA EN EL GOBIERNO CÁNOVAS DE 1884

I

Caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro, Presidente del Congreso de los Diputados, Ministro de Fomento, Embajador de España cerca de la Santa Sede, Director de la Real Academia Española, Académico electo de la Historia y de número de Ciencias Morales y Políticas, Presidente del Consejo de Administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos y del de la Compañía General Azucarera... He aquí la personalidad con que oficialmente se muestra don Alejandro Pidal y Mon a la luz de la Historia. Son cargos y honores que reflejan la significación lograda por Pidal, a lo largo de su vida — 1846-1913 — , en la política, en la cultura y en las finanzas nacionales.

Al titular don Angel María Segovia *Figuras y figurones* un libro que contribuyó a hacerle notorio en su tiempo, hubo de establecer, burla burlando, un criterio más o menos útil para distinguir a los personajes cuyo encumbramiento cabe atribuir al mérito, de aquellos otros que lo deben a la intriga o al azar de las cosas. Don Alejandro Pidal y Mon fué mucho: tanto como si ambicionara uniformes y fulgor social. Pero, figura y no figurón, llegó a cimas de poder y representación por caminos adecuados a sus cualidades; y, aún

pudo ser más, ya que de no ceder a otros el paso, habría logrado quizá, en más de una oportunidad, la jefatura del partido en que militaba, y con ella, la Presidencia del Consejo. Ministro no lo fué sino una sola vez, a los treinta y siete años de edad, y vivió treinta más. Si en ese despego, por las funciones ejecutivas, había temor a las responsabilidades del mando, o desconfianza en los medios que había de emplear, o simplemente falta de gusto y afán, es tema que necesita, para su total desarrollo, de una biografía y semblanza, en estudio de conjunto, que no he de intentar ahora. Suscita el presente trabajo la celebración del primer centenario del nacimiento de don Alejandro Pidal — el 26 de agosto de 1846, en Madrid —, y queda limitado, por no haber tiempo para más, a ilustrar, con algunos documentos inéditos, un momento decisivo en la vida de varón tan ilustre, hoy en trance de olvido. Porque precisamente el rasgo más acusado de su fisonomía es el que la fama predestina a borrarse antes que cualquier otro. Pidal fué, ante todo, orador, y ¿quién lee discursos...? Aun leyéndolos, ¿cómo reconstruir, sin ver ni escuchar, la unidad de voz, gesto, ademán y presencia corpórea...?

Respecto a la oratoria de Pidal existen, por lo menos, los testimonios — cronológicamente ordenados — de don Conrado Solsona, don Miguel Moya y el Marqués de Lema [1], coincidentes todos — y así se comunican autoridad, por lo mismo que les separan sus respectivas ideas políticas — en los mismos calificativos y análogo matiz de emoción. Los tres autores citados retratan a Pidal en su varonil apostura y aire bíblico, en su elegancia, en su pasión, en sus fogosas improvisaciones. La imagen se completa cuando Moya, para

[1] Véase *Semblanzas de Políticos,* por Conrado Solsona. Madrid, 1887, pp. 235-242. — *Oradores políticos,* por Miguel Moya. Madrid, 1890, pp. 99-111. — *Mis recuerdos,* por el Marqués de Lema. Madrid, 1930, pp. 53-54.

hacer sentir el patetismo de una elocuencia que llevaba como pocas al entusiasmo del adicto y a la cólera del adversario, apela a este expresivo símil: «Cuando le vemos — a Pidal — con el sayal del penitente y del asceta, no pensamos en San Francisco, sino en el *Don Alvaro* inmortal del Duque de Rivas.» Dijérase que la fuerza de su sino le había arrastrado a la dramática contradicción que superó, gallardamente y con sentido político, en la crisis abierta por la dimisión del Gobierno Posada-Herrera — en 18 de enero de 1884 —, al aceptar la cartera de Fomento en el nuevo Gobierno constituído por don Antonio Cánovas del Castillo, a quien había combatido con máxima dureza poco tiempo atrás.

II

La carrera política de don Alejandro Pidal y Mon se inicia con su acta de diputado a Cortes — en las terceras de 1872 — por Villaviciosa (Oviedo), distrito, por cierto, que había representado multitud de veces su padre, don Pedro José, primer Marqués de Pidal. Esta filiación, naturalmente, explica no pocas cosas de la vida y carácter de don Alejandro, formado en un ambiente que se caracterizaba por una firme lealtad a Isabel II y su dinastía, por la más acendrada fe católica y por un activo sentido de la cultura, pues no se olvide que el jefe de la familia, prestigioso político moderado, era, al mismo tiempo, hombre de letras e historiador de nota.

Llegaba el joven Alejandro Pidal a las Cortes en el segundo año del reinado de don Amadeo I, y bien se advertía que el período revolucionario, lejos de haber sido cerrado, era continuo motivo de tanteos y sorpresas. En la general incertidumbre, sorteando el vaivén de hombres y partidos, Pidal se sentía vinculado a la causa permanente de la Re-

ligión y de la Iglesia. Como católico neto actuó en las Cortes, y no fué otra la significación con que se había revelado en sus años inmediatamente anteriores de estudiante de Derecho en la Universidad Central; de improvisado tribuno en las algaradas y asambleas que tanto abundaban en aquellas azarosas jornadas; y de escritor impaciente, al redactar el semanario *La Cruzada* con otros muchachos de su edad — el Marqués de Monesterio, luego Duque de Almenara Alta, y Enrique Pérez Hernández [1] —, que no le abandonarían en ulteriores empresas de mayor alcance, no ya de mero carácter periodístico, como *La España Católica*, por mucho denuedo que pusiera en la batalla de las plumas, sino de directa y genuina acción política, cual la ejercida por «La Unión Católica», en que aparece ya constituído el grupo de los amigos de Pidal: a más de los recién citados, el Marqués de Casa-Irujo — después Duque de Sotomayor —, Menéndez Pelayo, el Conde de Canga-Argüelles, el Marqués del Vadillo, Sánchez de Toca... Grupo que frisó en Escuela, al ser adoctrinado en Filosofía tomista por Fray Ceferino González — Cardenal-Arzobispo de Sevilla y Toledo, tiempo adelante [2] —, en los ejercicios del Convento de Ocaña y en las disertaciones de la Residencia de los Dominicos, en la madrileña calle de la Pasión: caso singular en la Historia de nuestras ideas políticas.

La Unión Católica fué el instrumento de que se valió Pidal para servir su política de adhesión y servicio a la Monarquía de don Alfonso XII, en una especie de posibilismo que daba réplica, hacia la derecha, al posibilismo propia-

[1] *La Cruzada*, «revista semanal de Ciencia, Literatura y Artes», se publicó desde el 3 de marzo de 1867 a 23 de octubre de 1869. Yerra, pues, algún biógrafo de Pidal, que sitúa en 1871 la intervención de éste en *La Cruzada*.

[2] Véase *Discurso del Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal y Mon en la velada que en honor del Emmo. Cardenal González celebró el Ateneo de Madrid la noche del lunes 10 de diciembre de 1894*. Madrid, 1894.

mente dicho: el de Castelar. Pidal venía defendiendo principios que, lógicamente, le identificaban con el programa de la Comunión tradicionalista — unidad religiosa, monarquía tradicional, sufragio por jerarquías y corporaciones, fueros, etc. —, en tanto que la Restauración en don Alfonso XII implicaba un cierto número de concesiones al espíritu de la Revolución. Pero en el pleito dinástico, Pidal tomaba partido resueltamente por la rama de Isabel II, en la que veía «el símbolo del derecho y de la legitimidad», según expresas y reiteradas manifestaciones. De suerte que el tradicionalismo doctrinal de Pidal le reservaba en su tiempo un lugar análogo, en la generación anterior, al de Balmes y Donoso, con más acentuado parecido respecto a éste que con aquél, pese al propio sentir de Pidal, que en algún momento habló de la «repulsión espontánea y nativa» que le inspiraba Donoso-Cortés [1]. Pero ¿no se ofrecen en ambos oradores notas comunes de iluminismo y encendido estilo?...

Pidal, alfonsino, como isabelino Donoso-Cortés, tenía fe en el triunfo de sus ideas por vía legal, con mucho más convencimiento, después de la derrota militar del carlismo y del irreductible hecho consumado que era ya la Restauración. «Querer lo que se debe y hacer lo que se puede» fué divisa de Pidal, que en cierto modo vino a caracterizar el movimiento de la Unión Católica, aprobado por un Breve de Su Santidad León XIII, bajo el inmediato patrocinio de la mayoría de los prelados españoles. Por *pretender* la Unión Católica «separar la suerte y la fuerza de la Iglesia de toda causa política», buscando aquélla por su propia cuenta el acceso al poder dentro del régimen constituído, no le quedó al carlismo otro argumento que la guerra civil, justamente lo que la Unión Católica trataba de evitar a toda costa. Por

[1] Conferencia sobre *Balmes y Donoso Cortés,* inserta en *La España del siglo XIX*. Ateneo de Madrid. Curso de 1886-1887, t. III, p. 453.

otra parte, Pidal había impugnado, con su ardimiento y tenacidad peculiares, en el Congreso, el artículo 11 del proyecto de Constitución, por el que se establecía la tolerancia de cultos. Perdida la batalla, ¿qué hacer si no aceptar la «cosa juzgada», en concepto de Pidal? Sin viabilidad, por el momento, la *tesis* de la Unidad religiosa defendida por Pidal, había que aceptar la *hipótesis* tal como la veía —«arrolladora y triunfante»— en Cánovas, y confiar al tiempo y a nuevos esfuerzos la tarea de revisar y rehacer el nuevo orden creado en Sagunto.

De antemano había lanzado Pidal, en memorable discurso, su llamamiento a la unión en la legalidad: «Yo se lo digo a mi país, al país español; yo se lo digo al país que representa esa mayoría; yo se lo digo al país que representa el antiguo partido moderado; yo se lo digo al país que representan mis amigos; yo se lo digo a las honradas masas que, arrojadas al campo por los atropellos de la revolución, formaron el partido carlista. Yo les digo: ¿qué hacéis? ¿Qué esperáis? ¿A estar peor? No; abandonad vuestro estéril pesimismo los que lo tengáis; abandonad vuestra inacción; salid del retraimiento en que os consumís; no os detengáis ante divergencias políticas; saltad los obstáculos personales que os separan; agrupaos al amparo de la legalidad, respetando las instituciones vigentes, y pensad en que tenéis una patria que defender, una religión que propagar y en qué creer, una propiedad que hacer respetar contra toda invasión revolucionaria...» [1]

La reciente fusión, bajo la jefatura de Sagasta, de elementos liberales tan varios, por su procedencia y divisa, como Alonso-Martínez, Posada-Herrera, General Martínez Campos, Conde de Xiquena, Romero Ortiz, etc., hacía más necesario el robustecimiento del ala derecha de la Monar-

[1] *Diario de las Sesiones del Congreso de los Diputados*, 16 de junio de 1880.

quía, y la táctica de Pidal, orientada hacia la formación de un gran bloque conservador, armonizaba — salvo naturales diferencias de lugar — con la política seguida por el Centro Católico Alemán y con el *ralliement* aconsejado por León XIII a los católicos franceses. Lo que hubiese de concordia entre fuerzas políticas que acababan de guerrear, y de subsiguiente colaboración con la Monarquía de Alfonso XII, a costa de los derechos aducidos al trono por el titulado Carlos VII, era precisamente lo que determinó la violenta reacción del carlismo contra Pidal y la Unión Católica, encartándose en destemplada polémica parlamentarios y periodistas, sin que el choque dejara de repercutir en el Episcopado. Don Alejandro Pidal marchó a Roma — diciembre de 1883 — para despejar su comprometida situación, siéndonos conocido el resultado de este viaje por la versión de Sánchez de Toca, que acompañó a Pidal, y lo refiere en un «Cuadernito» dado a conocer por el Marqués de Lema. Sánchez de Toca cuenta: «Ustedes — vino a decirles el Papa — han luchado como buenos, cuando se discutía la Constitución hoy vigente en España. No cabe volver sobre ello. Pues sobre la aplicación de sus disposiciones y para impregnar en sentido católico la vida política española, es conveniente que elementos tan sanos y valientes vayan a engrosar el partido más afín, en el que tantos hombres meritísimos y bienintencionados, y en primer término, su Jefe, figuran, no permaneciendo inútiles y estériles para el bien» [1].

Pero he aquí un documento inédito hasta ahora [2], que completa la versión de Sánchez de Toca con una más amplia y puntualizada referencia de don Alejandro, según la

[1] Marqués de Lema, *ob. cit.*, p. 57.

[3] Los documentos inéditos hasta ahora que se insertan en el presente trabajo, me han sido facilitados por don Roque Pidal y Bernardo de Quirós — hijo de don Alejandro —, al que me complazco en expresar mi gratitud.

expresa su hermano don Luis, segundo Marqués de Pidal, en una especie de apuntamiento, escrito todo él con harto descuido, que dice así:

«Coincidían con el término del año de 1883 las últimas gestiones hechas por los iniciadores de la Unión Católica a fin de encontrar soluciones satisfactorias para librar a España de la confusión introducida a consecuencia de la indigna campaña librada por el integrismo carlista contra una obra inspirada en salvadores y patrióticos propósitos.

»Todos los veneros se habían agotado, y de vuelta de Roma don Alejandro Pidal, celebradas importantes conferencias con el señor Nuncio y el Cardenal-Arzobispo de Toledo — don Juan Ignacio Moreno — cediendo a mis instancias, consigné en mis cuadernos los siguientes apuntes que son el mejor prólogo para el asunto a que este cuaderno se consagra:

APUNTES, RESUMIENDO LAS CONFERENCIAS CELEBRADAS CON EL PAPA, CON EL SEÑOR NUNCIO Y CARDENALES JACOBINI Y ARZOBISPO DE TOLEDO

»*El Papa:* Quiere la Unión Católica tal como la instituyó en su Breve. Encuentra que el periódico no está dentro de él. Se queja de que los Obispos no hagan respetar su Encíclica y desea que la Unión Católica siga dentro del Breve y que en todo caso no se atribuya a él su disolución.

»*El Cardenal Jacobini, Secretario de Estado:* Encuentra que tenemos razón en todo, que la culpa es de Nocedal y del Cardenal que no se hace obedecer. Lamenta la carta reservada por lo mal interpretada que ha sido por los Obispos españoles y explica satisfactoriamente la Circular del Nuncio. Cree que el Papa no puede hacer más de lo que ha

hecho y que los Obispos son los que tienen que obrar. Nos ruega que no disolvamos la Unión Católica.

»*El Nuncio M. Rampolla*: Asegura que la Unión Católica es buena y que ha sido calumniada, y echa la culpa de esta guerra a *El Siglo Futuro* y al Cardenal que no lo ha hecho callar. Desea que la Unión Católica viva; pero cree que, dado el estado de las cosas, el clero no puede salir de la órbita religiosa, ni aun en procedimientos, sin desprestigiarse a los ojos de unos o de otros. Esto mismo obliga a los Obispos a cierta neutralidad entre periódicos, pero en manera alguna a cruzarse de brazos, dejando en la impunidad a *El Siglo Futuro*. Cree que la Unión Católica merece y necesita una reparación o rehabilitación, y espera que se la darán en Roma, a donde la pide junto con los medios de que los Obispos prohiban los ataques de *El Siglo Futuro* a esta obra, cosa que ya está, según él, en su circular.

»*El Cardenal Moreno:* Cree que lo que pasa es condición propia del carácter español, individualista, guerrero y enemigo de toda unión; que por eso salen mal en España uniones, peregrinaciones, Congresos católicos, etc. Que como viejo y conocedor de Roma, advierte allí todo y obra »de acuerdo con Roma; que la Unión la hizo imposible *El Siglo Futuro* por envidias, y el partido carlista, que hace más caso de un artículo de *El Siglo Futuro* que de una Pastoral de un Obispo, y que no habiendo fundado la Unión Católica los demás Obispos y hallándose sólo en Madrid, es estéril.

RESULTADO

»I. La Unión Católica es imposible desde el momento que el Papa y los Obispos que la aprobaron y bendijeron no cooperan, sea por lo que sea, a su realización y desarrollo como instrumento social.

»II. El Centro Católico, a imitación del alemán, y dejando aparte a los Obispos, no es posible desde el momento en que los católicos andan tan divididos respecto a principios y medios para el triunfo de la Religión en la sociedad.

»III. La acción individual es estéril.

»IV. El retraimiento es culpable.

» V. Sólo resta, teniendo presente los anteriores datos, introducirse en el Gobierno político posible, menos malo, y allí, sin cooperar a mal alguno positivo, tolerando lo que sea tolerable, procurar el mayor bien posible y evitar en la medida de las fuerzas de cada uno el mal mayor que nos amenaza. Esto es lo que se desprende de la Doctrina de la Iglesia y de Santo Tomás, y de la tesis católica y de la hipótesis que estamos tocando.»

III

La disolución en su caso de «La Unión Católica» y la adhesión de sus componentes al partido liberal-conservador que dirigía Cánovas, eran cuestiones que Pidal habría de resolver en tanto peleaba, por las circunstancias de su difícil caso, contra las izquierdas, incluso las más moderadas, que no le daban cuartel por ultramontano, y contra las extremas derechas que le hacían el ultraje de considerarlo traidor. Los consejos de León XIII le fueron naturalmente decisivos. Pero en la víspera de su viaje a Roma había ya tenido ocasión de establecer personal contacto con Alfonso XII, a cuyo buen juicio político no se le ocultaba la conveniencia de atraerse el grupo pidalino. Muchísimo menos se le había de ocultar a Cánovas, empeñado en la tarea de ampliar, hacia la derecha y hacia la izquierda, la base del trono que él había erigido y cuidaba con desvelo adecuado a su preocupación del porvenir.

Para que se entendiesen Pidal y Cánovas hacía falta un mutuo olvido: el de los debates parlamentarios, aún muy próximos, en que Pidal, más encendido de pasión que nunca, cargó contra Cánovas, no sólo con motivo del artículo 11 constitucional, sino también a pretexto de la Restauración misma, llegando a culparle de haberla «estorbado, entorpecido y esterilizado en gran parte» [1]. En el interés de Cánovas estaba que las heridas causadas en su amor propio cicatrizasen tan pronto como fuera preciso a los efectos de su conciliadora política. Y el interés de Pidal en incorporarse a un partido gubernamental, tanto derivaba de su conciencia, a la que repugnó siempre toda forma de abstención, como de su temperamento de luchador, pues no se olvide, como rasgo psicológico importante, su gusto por la brava naturaleza y su deportiva condición de cazador de osos. En la plenitud de su edad, Pidal quería gobernar, aunque no tardase mucho tiempo en calmar su ímpetu el choque con las realidades de la política.

Como quiera que sea, el paso de la oposición al Ministerio que Cánovas hubo de brindarle [2], en prenda de reconocimiento y eficaz colaboración, queda registrado en las anotaciones del Marqués de Pidal, al tenor siguiente:

[1] *Diario de las Sesiones del Congreso de los Diputados*, 8 de marzo de 1876. V. *De la Revolución a la Restauración*, Marqués de Lema, Madrid, 1927; t. II, pp. 34-35.

[2] «No fué sino una novela la versión según la cual el Rey, al llevarle Cánovas la lista del Ministerio, se apresuró a preguntarle: «— ¿Viene en ella Pidal?». Y Cánovas, que no le llevaba, contestó sin vacilar: « — Sí, señor». Todo estaba, por el contrario, meditado y resuelto desde el momento que don Alfonso se había negado, y con razón, a aceptar un Gobierno presidido por Romero Robledo, solución a la que se inclinaba Cánovas persiguiendo lo que no logró nunca: una tregua para dedicarse a sus estudios históricos». *Mis Recuerdos*, Marqués de Lema, pp. 58-59.

ENTRADA DE ALEJANDRO EN EL MINISTERIO

«Alejandro, un día o dos antes de salir para Roma, tuvo por indicación de XXX *(sic)*, una entrevista preparada por éste con el Rey, en la que le expuso toda la cuestión y su punto de vista religioso y político, desde los primeros momentos de la Restauración, y aun antes, hasta aquellos instantes en los que la guerra que se hacía a la Unión Católica, que no se había fundado por ningún móvil político, parecía prevalecer. Y quedar sólo frente a frente el integrismo, del que le separaban abismos de doctrina y procedimientos, y el partido conservador, que en su segunda etapa respondía, por lo general, a la necesidad de la defensa religiosa y social que, aunque fuera parcialmente, oponía a las malas pasiones revolucionarias.

»El Rey pareció participar de todas estas ideas, e indudablemente, desde aquel momento, entró en su ánimo, sin que entonces lo revelara a nadie, la idea de que en el primer ministerio conservador, que no podía tardar en formarse, apareciese representada, en la persona de Alejandro, la tendencia religiosa dentro de la Monarquía, y frente al Integrismo, y la respetabilidad moral que quería se reflejase en la nueva administración conservadora. Fiel, sin duda, a este propósito, y aun cuando Alejandro, al volver de Roma, poco satisfecho de la conducta que allí se observaba y más decidido que nunca a buscar instrumentos más eficaces para sus ideales, sólo hizo al Rey una relación sucinta, y no sé si por segunda persona, de lo que había ocurrido; el hecho es que el Rey, por primera vez, le invitó a concurrir a una cacería que daba en honor del Conde de París, y en que Alejandro, según nos contó, tuvo alguna ocasión de manifestar sus ideas, de pasada, contra el integrismo.

»Pocos días después, cuando ya el Rey tenía decidido en su ánimo resolver la crisis en que estaba envuelto el parti-

do liberal llamando al conservador, hubo de indicar, sin duda, sus deseos de que Alejandro figurara en la nueva combinación como *ministro de Estado,* cuando así se lo anunció reservadamente Romero Robledo, de acuerdo con Cánovas. Por qué no ocupó este puesto y fué al ministerio de Fomento no está claro, si fué por exigencia de Elduayen, que no debía figurar en la combinación ministerial proyectada y no quería aparecer eliminado, o porque Cánovas se valiera de éste para que ocupase el ministerio de Estado, que era, sin duda, el que el Rey, más o menos directamente, había asignado a Alejandro.

»De todos modos, Romero Robledo vino a rogar a Alejandro, el día mismo de la resolución de la crisis, que no pusiese obstáculo ninguno a este cambio de departamento, y que concurriese a casa de Cánovas para ir, desde allí, a prestar juramento, como así se hizo, sin que por parte de Cánovas ni de Alejandro hubiese mediado antes conferencia ni explicación ninguna.

»En medio de la sorpresa que les produjo la resolución de la crisis, parte de la gente revolucionaria no ocultó, desde luego, su disgusto por la entrada de Alejandro, especialmente Castelar, que lo tomó con tal vehemencia, que hasta quiso aparentar que no iba a comer a casa del Conde de Guaqui por no encontrarse allí con Alejandro. En este estado permaneció todo el tiempo que duró aquel ministerio, sin dejar por eso de aprovecharse de su benevolencia en las elecciones, pretextando que Alejandro era la Unión Católica en el Poder, el ultramontanismo en persona y la negación más radical de su republicanismo y democracia.»

Entre airadas polémicas participó, pues, don Alejandro Pidal, como ministro de Fomento, en el cuarto Gobierno presidido por Cánovas [1]. Gobierno Cánovas-Pidal se dijo

[1] Se recrudeció extraordinariamente la campaña de la prensa tradicionalista contra Pidal, llegando *La Fe* a decir: «El ministerio

en atención al relieve de este último, no obstante ser su cartera «de entrada». A Estado, en efecto, fué don José de

Cánovas-Pidal será el más funesto de cuantos pudieran haberse aquí constituído para los grandes y permanentes intereses de la Religión y de la Patria.» A la carta de adhesión que un antiguo carlista, don Francisco Poveda, dirigió a Pidal, hubo éste de contestar en los siguientes términos:

«Mi respetable amigo: Dios y mi conciencia: he aquí los únicos puntos de mira de mi escopeta política. Lo demás, Dios ha permitido que me despoje de ello el huracán del desengaño. — Fuí, y no me arrepiento de haberlo sido, campeón de la intransigencia conservadora y católica en las Cortes de la Revolución y la Restauración, adalid de la Unión Católica y mantenedor del clericalismo; y sólo supe ser Quijote de estas causas por el abandono y enemiga feroz en que me dejaron o me declararon las masas interesadas en estas causas. — En Roma aprendí que la calumnia prospera cuando es constante, por absurda que sea; y que una vez prosperada, hay que tenerla en cuenta y otorgarle ciertos derechos positivos. — Lo malo, cuando es fuerte, hay que tratarlo con prudencia y paciencia y no comprometerse *imprudentemente* al lado del bien. — Esto aprendí en teoría, y en la práctica *vi mucho más*. Quedábame, pues, un solo camino, el de mi casa; camino de retraimiento y defección que condené siempre; y aun éste no es camino, pues mi casa, como la de todos, está en el suelo de la Patria, que es el que tratan de remover nuestros comunes enemigos. — La lucha la ha puesto hoy Dios, en este país, entre don Alfonso y Ruiz Zorrilla, esto es, entre la existencia de la nación o su ruina; y puesto que solo no he de luchar y no quieren luchar conmigo los que debían hacerlo, voy, sin plegar banderas ni ocultar divisas, a donde se me llamó: a combatir la revolución en la única trinchera *posible*, sin que me sea dado ni escoger todos los capitanes y soldados, ni determinar el plan de la batalla. Pero dispuesto a combatir al enemigo con la misma fe y decisión de siempre, aunque con más cautela que nunca. — Aplico, pues, a los enemigos de mi fe lo que el Papa, Nuncio y Obispos me enseñaron respecto a los enemigos inmorales de la Unión; y con la moral en la mano, para no caer ni en pecado venial de defección, extremé los procedimientos de prudencia, bien convencido ya de que el elemento carlista, con su clero y todo, ha dejado de ser, para mucho tiempo, factor auxiliar de toda política católica para tomar el puesto de cooperador de toda empresa revolucionaria. — Estimo, pues, mucho su felicitación y la

Elduayen; a Gracia y Justicia, don Francisco Silvela; a Guerra, el Capitán General don Jenaro de Quesada, Marqués de Miravalles; a Marina, el Contralmirante don Juan B. de Antequera; a Hacienda, don Fernando Cos-Gayón; a Gobernación, don Francisco Romero Robledo, y a Ultramar, don Manuel Aguirre de Tejada, Conde de Tejada de Valdosera.

Celoso Pidal de su personalidad, cuidó de afirmarla en los términos de que el Marqués don Luis deja también constancia en sus desaliñadas notas. A saber:

PRIMEROS DÍAS DE LA ENTRADA DE ALEJANDRO EN EL MINISTERIO

«El primer día que Alejandro fué a despachar con el Rey, a los dos días de haber sido nombrado ministro, entró Cánovas, receloso, poco tiempo después, cuando Alejandro estaba todavía despachando, y enterado de que el Rey había firmado el Decreto nombrando a don Aureliano Fernández-Guerra Director de Instrucción Pública, manifestó que

agradezco en el alma. SOY TAN ULTRAMONTANO COMO SIEMPRE; «COMO TAL SE ME LLAMÓ» Y COMO TAL SE ME ACEPTA. — Voy, peregrino de la Ciudad Santa, en unión de una caravana de viajeros. Vamos al mismo sitio y atravesamos juntos el desierto, quizá no todos con idéntico último fin; pero yo no me he de separar de quien me comprometió para el viaje, aunque éste se hiciera a disgusto de mis caprichos, mientras el itinerario no *varíe en su objeto final*. — De otro modo, dejaría de ser leal, y ningún católico puede dejar de serlo; y sólo conseguiría morir exponiéndome a los horrores del desierto. Y no le digo a usted más. Todo suyo, ALEJANDRO PIDAL.»

Transcribo la carta anterior, no ya porque fija la actitud de Pidal, sino también porque constituye buena muestra de su estilo. Un estilo oratorio que no aprendió ciertamente en Balmes o Fray Ceferino González, sino en Donoso Cortés, y sobre todo, quizá, en Chateaubriand y Lacordaire.

no le parecía bien aquel nombramiento para aquel puesto, por la significación que tenía o podía dársele, y que él no había entendido que iba a llevarse a cabo en aquellos momentos.

»Alejandro le replicó que estaba equivocado, pues según le había dicho delante de Catalina [1], no tenía inconveniente en este nombramiento, pero que de todos modos se alegraba de que se presentase esta ocasión para aclarar desde los primeros momentos, delante del Rey, su significación en el ministerio. Yo, dijo Alejandro, he venido al ministerio

[1] Don Mariano Catalina y Cobo, Director general de Agricultura, Industria y Comercio; años después, Secretario perpetuo de la Real Academia Española. Tanto Catalina, como Fernández-Guerra, llevados por Pidal a sendas Direcciones generales de su departamento, formaban parte de un grupo que este último inspiraba y que mantenía íntima relación con los otros elementos — intelectuales también, de calidad muy varia y distinta filiación ideológica — que se entendían, por lo común, en materia de cultura y vida académica. Es el grupo en que se encontraba, muy a su gusto, un hombre de tan cultivado espíritu y sentido crítico como don Juan Valera, que en carta a Menéndez Pelayo, de 25 de febrero de 1883, decía: «Cañete, Aureliano, Tamayo, los Pidales, el P. Mir, Nocedal, Cánovas, usted y yo, y otros muchos, debiéramos hacer una liga y confabulación literaria y culta de lo que hacemos, no sólo por egoísmo, sino para bien de las letras patrias.» Y en otra carta — 6 de octubre de 1887 — insiste: «Cada día siento más la conveniencia, ya que no la necesidad, de que usted, los Pidales y otros pocos que elegiríamos, formemos una especie de sobrepartido, en el cual, por excepción, me admitiesen ustedes, a pesar de mis puntas y collar de racionalista a mi modo; esto es, con dejos místicos, archiespañoles y, en ocasiones, algo parecido a lo que tildan hoy de neocatolicismo. En fin, yo no puedo ser de otra manera que como soy; pero, así como soy, cada día me son más simpáticos los *oscurantistas* que los *liberales ilustrados*», *Epistolario de Valera y Menéndez Pelayo (1877-1905)*. Madrid, 1946. Con todo, y por lo que hace a la estrecha amistad, concretamente, de Menéndez Pelayo y Pidal, éstos se enfrentaron — noviembre de 1906 — en la elección de Director de la Real Academia Española a que uno y otro aspiraban, venciendo el segundo.

buscado por Su Majestad y por usted, y ya saben Su Majestad y usted que ni directa ni indirectamente lo he solicitado ni buscado; pero es, naturalmente, para venir, con mi significación propia y determinada, dentro de las líneas generales de la política que usted representa y que yo acepto, porque si no, no estaría en el ministerio. Para allegar elementos de la izquierda a la Monarquía y a la situación conservadora, añadió, no estoy yo; está, por ejemplo, Romero Robledo. Si yo no he de servir para allegarlos por la derecha, no debo ni quiero estar en el ministerio, y me retiraré, sin la menor dificultad ni el menor resentimiento, sin ofrecer obstáculo alguno, pretextando cualquier enfermedad o accidente; y me retiraré, no para hacer la oposición ni irme a mi casa, sino para apoyar al Ministerio y a la situación conservadora desde los bancos del Congreso, porque del estudio y balance que tengo hecho de las fuerzas y organismos existentes, ninguno se acerca a representar con más fuerza y eficacia lo que represento en estos momentos que el partido conservador, por lo que le apoyaré aunque yo no esté en el ministerio y no se acerque tanto, como yo deseara, a mi política, en todo lo que no sea cuestión u oposición de principios esenciales. Pero si he de estar en el ministerio, es para allegar más activamente elementos conservadores y para representarlos, y a esto obedece el nombramiento de Fernández-Guerra. De seguir en el ministerio, a esto obedecerán todos mis actos, dentro siempre de la prudencia y de la dirección de la política general que usted lleva.

»Cánovas quedó, al parecer, satisfecho de esta explicación, a la que no objetó nada; y dijo sólo que había hecho aquella advertencia porque como Alejandro era la primera vez que estaba en el ministerio y él llevaba mucho tiempo, quería permitirse aconsejarle en algunas cosas para precaver dificultades, a lo que Alejandro contestó que él era el primero que agradecía y requería esos consejos. Y el Rey

se mostró muy complacido, según dijo luego, de que Alejandro hubiese planteado su significación en el Gobierno, noble y abiertamente, delante de Cánovas. Desde entonces puede decirse que no hubo ningún rozamiento ni entorpecimiento entre Cánovas y Alejandro en los dos años que fueron ministros juntos, próximamente, y que Cánovas se apresuró a reconocer, siempre con espontaneidad en los casos concretos que ocurrieron, la significación de Alejandro, que encajaba en su política desde que había consentido, si no había propuesto, que figurara esta personalidad en su Gobierno; y Alejandro, a su vez, guardó con sinceridad y con gusto y provecho toda clase de consideraciones a Cánovas. Alejandro me contó, momentos después de haber sucedido esta entrevista con Cánovas delante del Rey, de la que se mostraba muy satisfecho, porque le ahorraba toda nueva dificultad y explicaciones con Cánovas, y por eso la recuerdo en sus principales detalles.»

El Gobierno Cánovas-Pidal, en dura brega con sucesos varios — incidente de las Carolinas, rozamiento con Italia, alboroto estudiantil el día de Santa Isabel, epidemia colérica... —, vivió, desde el 19 de enero de 1884, hasta el 27 de noviembre de 1885, en que Cánovas, ante el cadáver del malogrado Alfonso XII, entendió que se imponía un cambio radical de política para mayor seguridad de la Regencia de doña María Cristina, sin que sea preciso aducir el presunto Pacto de El Pardo, en explicación del traspaso de poderes a Sagasta. Y es claro que el examen de la gestión de Pidal en el ministerio de Fomento corresponde a esa biografía y semblanza que está por escribir para cabal conocimiento de un animado período de nuestra Historia política contemporánea.

M. Fernández Almagro.

PUBLICACIONES DE LA CATEDRA Y BECARIOS DE LA

FUNDACION DEL EXCMO. SR. CONDE DE CARTAGENA

ORIGEN OCEÁNICO DE LAS CULTURAS ARCAICAS DE COLOMBIA

El problema del origen de la población americana ha suscitado, desde el descubrimiento, una serie interminable de teorías, que no son del caso citar, mas sólo hasta los últimos años esta cuestión no ha entrado en vías de una solución justa.

La diversidad de opiniones, unas disparatadas, otras sin justificación suficiente (citaremos sólo las hipótesis paleontológicas del naturalista argentino F. Ameghino), trajo como consecuencia la reacción que representa la tesis de A. Hrdliçka [1], según la cual todos los indios corresponden a un patrón racial común y derivan de pueblos asiáticos que entraron en América, en tiempos postpaleolíticos, por el estrecho de Behring.

Tesis tan absoluta no se ajusta a la realidad por dos motivos principales:

1° Hay yacimientos en donde se han encontrado res-

[1] Hrdliçka (A.). — *The genesis of the american Indian.* XIX Congr. Intern. Am. Washington, 1917. *The origin and antiquity of the american Indian.* Anual Reports Smiths, Inst. Washington, 1925.

tos humanos que pertenecen con toda seguridad al Cuaternario final (como, por ejemplo, Lagoa Santa en Brasil y Fontezuelas y Arrecife en la Argentina), o industrias de piedra que hay que considerar como derivadas con el Paleolítico final del Mundo Antiguo (por ejemplo, Trenton y Folson en Estados Unidos y Arroyo de la Observación en la Argentina).

2º Existen tipos raciales absolutamente distintos en América, por lo cual se desvanece la creencia en la homogeneidad racial del hombre americano.

El problema es sumamente complejo, puesto que son difíciles de establecer los sincronismos geológicos y culturales entre Europa y América. Por una parte numerosos animales fósiles han perdurado hasta bien entrados los tiempos geológicos actuales, y por otro los restos humanos más antiguos corresponden al tipo del *Homo sapiens*. La industria de piedra tallada, si bien de carácter antiguo y anterior a la de piedra pulimentada, es discutible su sincronismo con las del Mundo Antiguo. Aunque existen hachas de tipo chelense, no hay base para atribuirles la misma antigüedad que a sus similares de los yacimientos europeos. La más prudente conclusión es la de P. Rivet de que «esta industria paleolítica no puede remontarse más allá del Pleistoceno superior» [1]. Por mi parte creo conveniente el designar a estas industrias, así como otras, con el nombre de «paleolitoides», puesto que realmente no son paleolíticas según un criterio estricto. Más adelante volveré a insistir sobre esta cuestión, que por ahora sólo queda indicada.

Las dificultades para el establecimiento de un esquema histórico racial y cultural de la América precolombina desde su primera población hasta el descubrimiento, son suma-

[1] Rivet (P.). — *Los orígenes del hombre americano*. Cuadernos americanos. Méjico, 1943, p. 67.

mente grandes y se deben principalmente a las razones que se expresan a continuación:

1º La existencia frente al americanismo de pala y pico, el que Imbelloni llama de la lira de las siete cuerdas, de fantásticas hipótesis, sin base científica, expuestas con un exhuberante lirismo.

2º La dificultad de conocer con facilidad de la bibliografía, por el hecho de estar repartida en multitud de revistas de todas las naciones.

3º La aparente homogeneidad racial de los indios que hizo exclamar a Ulloa que: «visto un indio de cualquier región que sea, se ha visto a todos», lo cual se complica con la falta de detallados estudios métricos y estadísticos de una gran parte de pueblos.

4º La también aparente homogeneidad cultural, de la que sobresalen las altas culturas de Méjico, Colombia y Perú, que en la mayoría de las veces se valoran con exceso.

5º La poca frecuencia, aunque en estos decenios esta falta haya mejorado bastante, de estudios detenidos de yacimientos, cementerio y ruinas, hechos con arreglo a la técnica estrictamente científica. El abandono de la arqueología a los aficionados, si no a los guaqueros o saqueadores de sepulturas, es altamente dolorosa.

6º El abuso de los estudios monográficos arqueológicos, pues como dice Imbelloni, «el método arqueológico es útil y hasta necesario para el examen de un estilo, pero no es un medio eficaz para formar una sensibilidad etnológica».

7º La falta de estratigrafía en excavaciones, por llevarse éstas mal, o por corresponder con frecuencia a una sola cultura que ha permanecido estacionaria siglos y siglos.

8º No sólo la falta de estratigrafía, sino la resistencia a establecerla, aun de manera hipotética, y la tendencia,

muchas veces inconsciente, de interpretar las variaciones culturales que ponen al descubierto las excavaciones arqueológicas como nuevo producto de la localización geográfica sin contar con el factor tiempo. Así ha sucedido en Colombia, donde tanto autores nacionales como norteamericanos [1], han preferido trazar tan sólo el cuadro de la repartición geográfica de las culturas sin intentar siquiera establecer entre ellas una relación histórica, pareciendo así, aunque no sea la intención de los autores, como si todas ellas se hubieran desarrollado *in situ* y hubieran permanecido incólumes hasta los tiempos de la conquista.

Por mi parte opino que un esquema cronológico es necesario, aun como hipótesis de trabajo, y a este fin, ya en 1937, presenté uno sobre las culturas prehistóricas, que resumido viene a ser el siguiente [2]:

a) Restos humanos fósiles e industria lítica que pudieran corresponder al Paleolítico final; además la primitiva población de Sur América dolicocéfala y con caracteres arcaicos, dotada de una cultura primiva, anterior a las migraciones braquicéfalas mongoloides. Sus restos en Colombia no han sido hallados.

b) Pueblos de raza puninoide (cráneos de Sumapaz), cazadores, con una cultura del tipo de Taltal (puntas de flecha de El Espinal, Ibagué y valle del Cauca).

c) Pueblos arawacos del Cauca.

d) Cultura de San Agustín, emparentada con las culturas audinas de Chavin de Huantas, Tiahuanaco y con las de la costa peruana protonasca y protochinu.

e) Pueblos y culturas chibchas.

[1] Bennet (W. C.) y Ford (J. A.). — *Archeological Regions of Colombia. A Ceramic Survey. Excavation in the vicinity of Cali. Colombia*, Yale University Press. New Haven, 1944.

[2] Pérez de Barradas (J.). — *Arqueología y Antropología prehistóricas de Tierra Adentro*. Publicaciones de la Sección de Arqueología, nº I. Ministerio de Educación Nacional. Bogotá, 1937 (pp. 40-50).

f) Pueblos y culturas caribes de extensión e importancia restringida.

g) Conquista incaica de Nariño.

Este esquema ha sido sostenido, con ligeras variaciones, en mis posteriores publicaciones, como hipótesis de trabajo, puesto que no podía ser considerada como algo invariable y definitivo.

Entre los temas que me interesaban resolver en mi pasado viaje a Colombia, figuraba, en primer término, ver si encontraba alguna luz sobre el enigmático problema del origen de la cultura de San Agustín. Más de una vez me había inclinado a ver en este conjunto de extrañas y colosales estatuas colombianas un extraño aire oceánico, pero, sin embargo, el estado caótico y nebuloso de los estudios americanísticos no suministraban más que pruebas bien escasas para establecer una relación de parentesco. Por esta razón, en mis dos obras principales que publiqué sobre mis investigaciones colombianas, ni siquiera rocé la cuestión. Expresé mi pensamiento en otro trabajo, de la siguiente manera: «Es cierto que hay posibles influencias culturales de Melanesia-Polinesia en América, que necesitan ser nuevamente estudiadas, puesto que resulta extraño el que si llegaron acá elementos polinesio-melanésicos, el hombre americano no fué navegante. Hay que tener sumo cuidado, con pruebas tan endebles e insuficientemente estudiadas hasta ahora, en buscar relaciones entre las estatuas de piedra de San Agustín y Perú con las de la isla de Pascua y Polinesia. Debe tenerse presente siempre lo dicho por el gran etnólogo E. Nordenskiöld de que «aunque la influencia de Oceanía pueda ser mayor de lo que me inclino a pensar, la cultura india es, sin embargo, esencialmente americana.»

Desde entonces he pensado, repetidas veces, en esta cuestión, hasta llegar a un punto de vista opuesto. En mi último viaje a Colombia he tenido la suerte de ver que los

descubrimientos realizados en los últimos años han suministrado base bastante para convertir en realidad lo que, hasta ahora, era tan sólo una hipótesis probable. Además las pruebas vienen de todos los sectores de la investigación antropológica: la raciología, la linguística, la etnología y la arqueología. A continuación pasaremos revista a todas ellas.

* * *

El primer trabajo sobre craneología colombiana fué publicado en 1875 por Paul Broca [1], uno de los más eminentes fundadores de la escuela francesa de Antropología; desde entonces, la materia, hasta hace unos años, había adelantado muy poco, puesto que era bien reducido el número de cráneos, y lo mismo sucedía con sujetos vivos, cuyas mediciones se habían publicado. Por nuestra parte contribuímos con el estudio de dos cráneos de Benalcázar y uno de Araujo (Tierradentro) [2] y dos de la región de San Agustín [3].

En contraposición con estos cráneos netamente braqui-

[1] Broca (P.). — *Sur deux series de crânes provenant d'anciennes sépultures indiennes des environs de Bogota.* Congrès international des Américanistes, t. I, pp. 367-382. Nancy, 1875.

[2] *Loc. cit.*, nota 4, pp. 73-83.

[3] Pérez de Barradas (J.). — *Estudio antropológico de los dos primeros cráneos humanos de la cultura de San Agustín.* Revista de la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, vol. II, pp. 371-376. Bogotá, 1938.

Habiéndose publicado este trabajo en una institución oficial tan prestigiosa, no comprendo cómo se pueda decir al dar cuenta de haberse hallado más de treinta esqueletos en las nuevas excavaciones realizadas en San Agustín, que son los primeros, «pues los hallazgos anteriores, bien sea por la técnica seguida en las excavaciones, o bien por el mal estado de conservación de los restos óseos, *no habían permitido ninguna apreciación relacionada con el factor antropológico*. Omito deliberadamente la cita del autor de esta falta de probidad científica.

céfalos así como los de Tópaga y Tasco (departamento de Boyacá) recientemente publicados por E. Silva Celis [1] y los de Chiscas (Boyacá) [2], se encuentra un tipo dolicocéfalo aparecido en las escavaciones de Soacha (Cundinamarca), Sogamoso y Tunja (Boyacá) que Rivet [3] lo relaciona con el tipo de Lagoa Santa y por tanto con el cráneo tunebo que publicó en 1924 Verneau [4], esto es, con la raza lágida de Eickstedt e Imbelloni, la que tiene relaciones de parentesco con el tipo hipsidolicocéfalo o dolicocéfalo de Melanesia, establecido por Biasutti y Mochi.

Otra referencia antropológica a este tipo, es la hecha por E. Jiménez Arbeláez en su estudio sobre los guanes. Nos dice «que este pueblo estaba integrado por individuos de mediana estatura (1,60 como término medio), bien formados y de una agradable presencia». (El P. Simón decía que «las mujeres eran hermosas y más amorosas con los españoles que lo que fuera menester».) «El cráneo predominante era el dolicocéfalo, aunque no era escasa entre ellos la braquicefalía. En la colección de cráneos, de uno y otro tipo, que posee el Museo Arqueológico Nacional, proveniente de esta región, se advierten huellas de deformación artificial. La nariz mediana, con dorso encorvado; cabello lacio escaso y de color castaño oscuro.»

«Aún se conservan estos rasgos físicos en algunos conjuntos indígenas de las vecindades de los municipios nombrados (San Gil, Barichara, Socorro, Choralá, Oiba, Los Santos y en parte el de Piedecuesta; todos ellos del departamento de Santander). En el de Los Santos, especialmente,

[1] Silva Celis (E.). — *Sobre antropología chibcha.* Boletín de Arqueología. Ministerio de Educación Nacional, nº 6, pp. 531-551. Bogotá, 1945.

[2] H. de A. (G.). — *Momias de Chiscas (Boyacá).* — Boletín del Museo Arqueológico de Colombia. Año I, pp. 1-9. Bogotá, 1943.

[3] Rivet (P.). — *Loc. cit.*, nota 2, p. 135.

[4] Verneau (R.). — *Çrânes d'Indiens de la Colombie. L'element papou en Amérique.* L'Anthropologie, t. XXXIV, pp. 353-386. París, 1924.

fué fácil constatar la supervivencia de los rasgos anotados, cuando el profesor Justus Wolfran Schottelius, en el año de 1941, en compañía de alguno de sus discípulos, realizó un interesante estudio antropológico de esta zona» [1].

Desde la tesis de J. A. del Río [2] publicado en 1930 hasta la llegada del profesor Rivet, no se había llevado a cabo ningún estudio sobre grupos sanguíneos en pueblos indígenas. A partir de 1941, en que apareció el estudio del doctor F. Socarras [3], se han sucedido la publicación de los de G. Arcila [4] sobre los páez, de H. Lehmann, L. Duque y M. Fornaguera [5] sobre los guambiano-kokonucos, de C. Páez y K. Frendhenthal [6] sobre los indios sibundoys, santiagueños y koiker e indios y mestizos de los alrededores de Pasto, los de A. y G. Reichel-Dolmatoff [7] sobre los indios pijaos del Tolima y los de L. Duque [8] sobre los indígenas del Departamento de Caldas.

Todos estos trabajos han dado un alto porcentaje del grupo O (92,68 para los páez, 84,25 para los guambianos, 86,45 para los sibundoys, 95,12 para los kuaiker, 93,25

[1] Jiménez Arbeláez (E.). — *Los guanes. Lecciones de prehistoria para primeros conocimientos,* vol. III, pp. 249-266. Bogotá, 1945.

[2] Río (J. A. del). — *Contribución al estudio de los grupos sanguíneos en Colombia.* Tesis doctoral de Bogotá. Bogotá, 1930.

[3] Socarras (F.). — *Las investigaciones sobre grupos sanguíneos en Colombia.* Anales de Economía y Estadística. Boletín de la Controloría General de la República, t. IV, pp. 18-30. Bogotá, 1941.

[4] Arcila (G.). — *Grupos sanguíneos entre los Páez.* Revista del Instituto Etnológico Nacional, vol. I, pp. 7-14. Bogotá, 1944

[5] Lehmann (H)., Duque (L.), Fornaguera (M.). — *Grupos sanguíneos entre los indios Guambiano-Kokonuco.* Ibidem, pp. 197-208.

[6] Páez (C.) y Frendhenthal (K.) — *Grupos sanguíneos de los indios Sibundoys, Santiagueños, Kuaiker e indios y mestizos de los alrededores de Pasto.* Ibidem, pp. 411-415.

[7] Reichel-Dolmatoff (A. y G.). — *Grupos sanguíneos entre los indios Pijao del Tolima.* Ibidem, pp 507-520.

[8] Duque (L.). — *Grupos sanguíneos entre los indígenas del departamento de Caldas.* Ibidem, pp. 623-653.

para los pijaos y 92,25 para los indígenas del departamento de Caldas) en relación con los grupos A y B. Los autores atribuyen el grupo O a la sangre india, el A a la europea y el B a la negra.

Paul Rivet indica la posibilidad de que según estos estudios serológicos domine la sangre india sobre la sangre negra. Dice: «Un estudio detenido de los grupos sanguíneos en poblaciones aparentemente negras, aisladas en medio de poblaciones indias, demuestran que el grupo O, característico de los Indios, prevalece en el mestizaje» [1]. Parece indicar dos cosas: una, que todas poblaciones son aparentemente negras, porque son mestizas, y otra, que el grupo O, contra la opinión general, es en este caso dominante.

A pesar de la prudencia con que suscita esta teoría, escribe a continuación lo siguiente: «Es posible que el cruzamiento entre indios y melanesios haya tenido resultados análogos a los que se observan en el Brasil en los cruces entre blancos y negros de Africa, o en Colombia entre indios y negros. En este caso, el lapsus necesario para la absorción del elemento oceánico, habrá sido, tal vez, menos largo de lo que pudiera creerse a primera vista.»

Sin embargo, un examen somero de las estadísticas publicadas hace nacer dudas sobre la legitimidad de los resultados, puesto que es bien extraño, por ejemplo, el que falte en los páeces el grupo AB, a pesar de haberse hecho 303 determinaciones; sólo 1,03 entre los guambianos sobre 584 sujetos; ninguno entre indios de Sibundoy y Santiago — donde se hicieron 251 observaciones —, y tampoco entre los 993 análisis realizados entre los indígenas de Caldas. El hecho es sumamente extraño, ya que, incluso entre los negros del Guamal, si bien A tiene un porcentaje de 22,69 y B de 18,49, AB lo tiene sólo de 0,84, entre 119 observaciones. Como sobre este tema he de ocuparme en otra oca-

[1] Rivet (P.). — *Los orígenes, etc.*, p. 156.

sión con mayor detenimiento, sólo quiero hacer constar aquí la posibilidad de que, por causas que ignoro por el momento, haya que utilizarse con suma cautela los resultados obtenidos hasta ahora por los investigadores colombianos. Es lástima no poder equipararlos a los obtenidos por el doctor A. Santiana [1] en los indios del Ecuador (6.662), cuyo cómputo general es 95,16 % de O; 3,61 % de A; 1,02 % de B, y 0,19 % de AB. Para los indios de Colombia, los porcentajes de A y de B son mayores, por lo cual es tanto más inexplicable la ausencia de AB.

* * *

El territorio ocupado por la República de Colombia es de una extraordinaria complejidad lingüística. Según el P. Marcelino de Castellví, existen en el territorio colombiano 21 familias lingüísticas y 105 lenguas indígenas distintas, de las 96 familias, y 566 lenguas o dialectos señalados por el lingüista checo doctor Chestmir Loukotka.

Los estudios modernos de lingüística tienden a establecer un poco de orden en este caso; y en lo que respecta a Colombia, los trabajos del doctor Casas Manrique, y especialmente del P. Fray Marcelino de Castellví, han contribuído al establecimiento de nuevos sistemas de clasificación.

El primero, en una conferencia pronunciada en 1940 en Bogotá [2] y posteriormente en un cuadro esquemático publi-

[1] Santiana (A.). — *Los grupos sanguíneos de los indios del Ecuador.* Imbelloni (J.). — *Las investigaciones serológicas del profesor A. Santiana, en el Ecvador.* Instituto del Museo de la Universidad de la Plata. Notas del Museo de la Plata, t. IX, nos 30 y 31. (Antropología.) La Plata, 1944.

[2] Castellví (F. Marcelino de). — *Descubrimientos prehistóricos de la lingüística aborigen colombiana.* Conferencia patrocinada por el Departamento de Extensión Cultural del Ministerio de Educación Nacional y por la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, pronunciada en Bogotá el día 29 de octubre de 1940

cado en 1945 [1], ha realizado el primer intento de una clasificación lingüística por etapas, desde las más primitivas hasta las más desarrolladas, y ha intentado relacionarlas con la sucesión histórica de razas y culturas. Trátase de un esquema provisional, con algunos puntos de vista discutibles, que viene a reducirse a los siguientes términos:

I. Fuéguidos. Cazadores inferiores. Edad arcaica de la arqueología. Lenguas arcaicas varias. Paleosáliva. Paleoguájiro. Paleomotilón. Sustratos arcaicos de varias lenguas independientes.

II. Lágidos melanesoides. Recolectores, cazadores inferiores y pescadores. Edad arcaica tardía (de tipo superviviente). Lenguas arcaicas (tunebo, yaruro, varios dialectos del maku y otros relacionados con el ché).

III. Amazónidos (algo mongolizados). Cazadores superiores y agricultores inferiores de la yuca. Edad intermedia arqueológica (pral. cerámica arawaca). Varias lenguas de los grupos macro-arawaco, macro-caribe y macro-tupiguaraní. Kamsá.

IV. Andidos (pueblo-andidos), algo mongolizados. Agricultores primitivos y agricultores intensivos del maíz. Edad superior arqueológica (fase A). Algunos dialectos kichua (?) en el Sur del país y primeros chibchas.

V. Ismidos. Ultramongolizados. Agricultura intensa de maíz. Sedentarios. Edad superior arqueológica (fase B). Grupos de dialectos chibchas relacionados con Centro-América.

Por lo que a nuestros fines se refiere, hemos de destacar el que, según estudios inéditos del doctor Casas Manrique, la lengua kamsá hablada por los indios sibundoys tiene re-

[1] Castellví (F. Marcelino de). — *Esquema moderno de los pueblos prehistóricos e históricos de Colombia. Primer ensayo sinóptico de 1941.* Amazona Colombiana Americanista, t. III, nos 9-10, cuadro frente a la p. 52. Sibundoy (Putumayo), 1945.

laciones indudables con lenguas polinésicas. Ahora bien, como sigue en pie nuestra hipótesis de que los sibundoys son los descendientes de los quillasingas, y éstos, a su vez, de la gente de San Agustín, tenemos una prueba, aunque indirecta, pero que confirma nuestro punto de vista sobre el origen oceánico de esta cultura iconomegalítica.

Otra lengua nueva que ha despertado extraordinario interés, por sus relaciones con las lenguas oceánicas, es la hablada por los indios yurumanguíes que habitaban la costa pacífica de Colombia y los cuales parece que se han extinguido. El desarrollo de las investigaciones ha sido el siguiente:

En 1940 Fray Gregorio Arcila y Robledo[1] publicó un vocabulario de estos indios y un extracto del diario del capitán Lanchas de Estrada, que había encontrado en el fondo de curas y Obispos del Archivo Nacional de Bogotá. El documento forma parte de la información de servicios del mencionado capitán como colonizador del Yurumanguí, Naya y Cajambre y como promotor de la colonización de los indios de estos territorios, donde la primera entrada se hizo, en 1743, por Juan Ventura Otárola Cortés de Monroy, quien descubrió las minas de Naya. En 1748 pidió permiso para reducir a los indios del Naya y de las cabeceras de los ríos cercanos, pero solamente hasta 1765 no se realizó la primera entrada formal a los yurimanguíes.

Esta fué realizada a expensas del citado capitán Lanchas de Estrada, quien fué advertido por el Virrey de Nueva Granada, que en el trato con los indios debía atenerse a la ley primera del libro cuarto de las municipalidades. El

[1] Arcila Robledo (Fr. Gregorio). — *Vocabulario de los indios Yurumanguíes.* Voz Franciscana. Año XVI, nº 179, pp 341-343. Bogotá, 1940. Elías Ortiz (S.). — *Los indios Yurumanguíes.* Boletín de Historia y Antigüedades, vol. XXXII, nos 371-374. Bogotá, 1945. Reproducido en: Acta Americana (vol. IV, pp. 10-25. Méjico, 1946) y Revista de Historia (Organo del Centro de Historia), vol. II, pp. 111-127. Pasto, 1946.

Padre Prefecto del Colegio de Popayán, que entonces estaba a cargo de los Padres Franciscanos, encomendó al P. Bonifacio del Castillo la tarea de catequizar a los indios.

La expedición salió de Popayán el 23 de septiembre de 1765, llegó a Cali el 30 y demoraron hasta el 7 de octubre, que emprendieron la marcha por camino muy fragoso, hasta las juntas de los ríos Dagua y Pepita; y desde allí, al sitio llamado El Saltico. En canoas salieron al mar, y después de cuatro días de peligrosa travesía llegaron a la mina que tenía Pedro Agustín de Valencia, tesorero de la Real Casa de Moneda de Popayán, en el Yurumanguí. En el rudo invierno, que imposibilitó toda labor, enfermó el capitán; y al mejorar el tiempo, el misionero pudo establecer contacto con los indios que vivían en casas muy dispersas y que eran mansos y dóciles, aunque temerosos.

La expedición se vió obligada a regresar a Popayán, pues el misionero fué llamado al Colegio y Lanchas no podía, sin su compañía, efectuar ninguna entrada, según las órdenes virreinales.

En 1766 se efectuó la segunda entrada, y entonces tuvo lugar la colonización efectiva de las cabeceras del Yurumanguí, del Naya y de otros que bajan de la cordillera del Chisquio y sus farallones hacia el Sur.

Parece ser que el capitán Lanchas exageró en lo que se refiere a las grandes regiones de tierra cultivada y a la densidad de población de indios salvajes, pero lo cierto es que pocos años más tarde, apenas los había en estas comarcas, pues un documento de 1780 dice [1]: «que el Colegio de Misiones de Cali tuvo conversiones de infieles entre las cabeceras de los ríos Yurumanguí y Naya, en la provincia del Raposo... cuya mayor parte pereció con la peste de viruelas, y los poquísimos que se libertaron se retiraron al in-

[1] Archivo Nacional de Bogotá, 121. Sec. 2, t. IV de la C. R. de San Ildefonso, 5 octubre 1780. Citado por E. Guhl.

terior y áspero de las montañas... que han sido inútiles cuantas diligencias se han practicado hasta ahora por los religiosos para volver a establecer las misiones, pues no se han hallado indios infieles con que poderlas poblar... [1].

Lo cierto es que a partir de entonces, nadie se ocupó de la región comprendida entre los ríos Naya, Yurumanguí, Timba (costa), Cajambre, Mayoral, Raposo y Achicaya, abandonándose los caminos. Uno de ellos, era el seguido por la primera expedición de Lanchas; otro abierto por Pedro Agustín de Valencia comunicaba Cali y Popayán con el río Timba, y desde aquí había una trocha al Yurumanguí y las minas, posiblemente remontando las fuentes de aquél hacia los Farallones de Cali para tomar después una colina que se desprende hacia occidente. Los documentos más interesantes de la exploración del Yurumanguí son unas notas etnográficas redactadas por Lanchas de Estrada y un vocabulario de la lengua yurumanguí, debido probablemente al misionero Fray Cristóbal Romero, que acompañaba a la expedición, que según le indica estaba «más que medianamente instruído en la lengua de estos naturales».

En las notas etnográficas hay una serie de características de gran interés.

La lengua ha sido relacionada por J. Jijón y Caamaño al grupo dorasco-guaymí, pero sin aducir pruebas. En cambio, el profesor Rivet [2] ha cxpresado, en 1943, su opinión de que el yurumanguí no ofrece ningún parentesco con idiomas de las familias linguísticas, cuyos textos pudo tener a

[1] A pesar de lo expuesto en el texto, E. Guhl no puede menos de aprovechar la ocasión para achacar la extinción del indio al sistema «colonial» (así en el original) de obligar a trabajar al indio en las minas. Da a entender que a los veinte años se suspendió la explotación de las minas por falta de brazos.

[2] Rivet (P.). — *Loc. cit.*, nota 2, p. 147.

mano en Bogotá y que sospecha existen algunas semejanzas en estructura con lenguas de Polinesia [1]. En otro lugar anunció «que una lengua colombiana hasta hace poco desconocida (la yurumanguí), tiene parentesco con el hoka», grupo linguístico americano que se extiende por la costa pacífica desde el Sur del Obregón hasta el istmo de Tehuantepec y aun más abajo si se acepta con Sapir la inclusión en este grupo de las lenguas sioux y subtiaba. Estos últimos viven en el Estado Guerrero de Méjico, en Nicaragua y en el Ecuador. Según comparaciones léxicas y gramaticales, el hoka se aproxima más al grupo linguístico melanésico, que al indonesio y al polinesio.

Naturalmente la publicación de estos documentos sobre el yurumanguí hubo de causar sensación en los centros científicos colombianos, máxime cuando los realizaba firma tan valiosa como la del profesor Rivet. El Instituto Etnológico organizó dos expediciones. La primera que estaba integrada por los señores Milcíades Chaves y Gerardo Reichel, miembros del mismo, y el señor Fernando Cámara Barbachano, del Instituto de Antropología e Historia de Méjico fracasó por «múltiples obstáculos naturales y los escasos recursos materiales» [2]. La segunda, formada por los señores Geraldo Reichel Dolmatoff, Ernesto Guhl y Roberto Pineda Giraldo, «iniciaron su recorrido, efectuando el ascenso por la vertiente oriental de la Cordillera Oriental, al nivel del Timba, límite entre los departamentos de Valle y del Cauca. Por espacio de varias semanas la comisión se adentró por las vertientes occidentales de la cordillera, siguiendo en parte el curso de algunas de las fuentes del río Naya y buscando, hacia el Norte, una salida hacia las fuentes del Yurumanguí». La lluvia, los deslizamientos del terreno y lo empinado del mismo impidieron a los investigadores llegar

[1] Elías Ortiz (S.). — *Loc. cit.*, nota 24.

[2] *Boletín de Arqueología*, vol. I, p. 215. Bogotá, 1945.

a ellas, comprobando la no existencia de un grupo indígena en la región visitada» [1].

Estas dos expediciones fracasaron por haberse seguido un camino equivocado, debido a los errores del mapa de la Oficina de Longitudes. «En vez de subir el río Timba como lo hizo hace doscientos años el capitán Lanchas, las comisiones subieron, por error del mapa, el río Chupadero, en la creencia de llegar por él al Cerro Naya, como se ve en el mapa. Pero se desviaron de la verdadera ruta en noventa grados hacia el oeste, y cruzaron la cordillera, en consecuencia, muy al sur del Cerro Naya, llegando a aguas de los ríos Chuare y Naya. Desde aquí gastaron un mes en abrir una trocha hacia el norte para llegar a la altura del Cerro Naya. Con este esfuerzo realizado en la época invernosa se agotaron las fuerzas de la expedición sin haber llegado a las cabeceras del río Yurumanguí.» Este es el resultado de un reconocimiento aéreo del terreno publicado por E. Guhl [2] que parece poner punto final a las expediciones mencionadas.

* * *

Las pruebas etnológicas son numerosas y convincentes. Desde los primeros trabajos de la escuela histórico-cultural de Graebner y del P. W. Schmidt, se han señalado numerosos elementos culturales de Oceanía que aparecen también entre los indígenas americanos. Débese a E. Nordenskiöld [3]

[1] *Notas y Noticias. Boletín de Arqueología*, vol. I, p. 458.

[2] Guhl (E.). — *Las cabeceras de los ríos Naya y Yurumanguí. Informe preliminar etnogeológico aéreo.* Boletín de Arqueología, t. I, nº 6, pp. 599-607. Bogotá, 1946. Véase también: Bloch (H.). — *La cordillera occidental: región de los ríos Timba y Naya.* Ibidem, t. I, pp. 161-170. Bogotá, 1945.

[3] Nordenskiöld (E.). — *Origine of the Indian Civilizations in South Amerika,* Comparative ethnographical Studies, t. IX. Göteborg, 1931.

por una parte y a G. Friederici [1] el estudio de esta serie de similitudes, el primero en lo que respecta a aspectos generales de la cultura y el segundo a manifestaciones de la vida social.

Recientemente P. Rivet [2] ha dado la lista siguiente de estos elementos, que comentaremos en algunos casos:

Armas.

1. Cerbatana.
2. Propulsor o tiradera.
3. Rompecabezas anular o estrellado.
4. Arco.
5. Arco de balas.
6. Honda.
7. Lazo.

Utensilios.

8. Azuela de mango acodado.

Transporte.

9. Bastón balancín para el transporte de cargas.

Ingeniería.

10. Puente de bejucos.

[1] Friederici (G.). — *Zur den vorkolumbischen Verbindungen Südsee-Völker mit Amerika.* Authropos, t. XXIV, pp. 441-487. Saint-Gabriel. Mödling, 1929.

[2] Rivet (P.). — *Les Océaniens*, Annaes da Facultade de Ciencias do Pôrto, tomo XVIII. Pôrto, 1934. Idem. — *Les origenes, etc.*, pp. 138-141.

Navegación.

El hecho de que los pueblos americanos no fueran navegantes en el momento del descubrimiento ha servido de base para rechazar unas veces, y para dudar otras, de las influencias oceánicas y más del origen pacífico de una serie de elementos culturales, por lo que la interpretación correcta al encontrarlos en América sería pensar que se trata de fenómenos de convegerncia.

Pero hay que tener presente por un lado que siendo los oceánicos magníficos navegantes y habiendo alcanzado la isla de Pascua, no hay imposibilidad de que hayan tocado el continente americano.

Una prueba de carácter lingüístico es que los términos de la lengua hoka para designar nave, canoa, remo, sal y mar tienen una correspondencia exacta en las lenguas oceánicas.

Existen, por otra parte, tradiciones polinésicas respecto a tierras situadas más lejos que la isla de Pascua, así como entre los indígenas americanos de invasiones de gigantes venidos por mar.

Pero además, existe la tradición de que el antepenúltimo Inca, Tupac-Inca Yupanquí, organizó una expedición de cuatrocientas balsas con veinte mil hombres, la cual duró, según unos, nueve meses, y según otros, un año, y que llegó a las islas Auachumbi o Haguachumbi y Niñachumbi, que pudieran ser, según Rivet, las islas Gambier, pues los mangarevienses tienen tradiciones de la llegada a sus islas de una expedición en barcos no-polinésicos, esto, es de balsas.

Además, este tipo de embarcación es citado varias veces por los cronistas en las costas americanas del Pacífico.

11. Remo en forma de muleta.
12. Embarcación hecha con haces de caña.
13. Balsas.

14. Canoa doble.
15. Canoa con balancín.
16. Decoración de la proa de las canoas con dibujos de ojos.

Habitación.

17. Casas en los árboles.
18. Cerámicas «faîtières» en la cima de las casas.

Ajuar doméstico.

19. Mortero de madera.
20. Asiento de madera.
21. Almohada de madera.
22. Hamaca.
23. Mosquitero.
24. Cepillo para los cabellos.
25. Peine compuesto.

Vestido y adorno.

26. Abrigo de fibras vegetales para la lluvia.
27. Vestido de corteza.
28. Maza para la fabricación del anterior.
29. Poncho,
30. Malla sin nudos.
31. Procedimientos de tejidos.
32. Tintura *ikatten* y *planghi.*
32. Estuche para el pene.
33. Ornamentos nasales.
34. Placas pectorales.
35. Coloración artificial de las plumas de pájaros vivos («tapiraje»).

Cálculo.

36. Quipus.

Instrumentos de música.

37. Cuencos de concha.
38. Tambor de madera.
39. Tambor con membrana de piel.
40. Arco musical.
41. Bastón de ritmo.
42. Flauta de Pan.

Juegos.

43. Tablillas para juego con cúpulas.
44. Zancos.
45. Zumbador o bramadera (churinga).
46. Volador.
47. Juego *tika*.

Cocina.

48. Preparación de bebidas alcohólicas por masticación de tubérculos o de granos.

49. Mezcla de cal a ciertas sustancias en la masticación (coca).

Agricultura.

50. Cultivos en terraza con irrigación.

Plantas cultivadas.

51. *Cocotero.*—Los españoles lo encontraron solamente en la costa del Pacífico, nunca en la costa atlántica, por lo cual hay que admitir, de acuerdo con Friederici, que había sido importado de Oceanía en fecha reciente.

52. *Calabaza (Lagenaria vulgaris).* — Fué introducida de Oceanía en fecha remota en las culturas de la costa del Pacífico. No fué conocida ni en las Antillas, ni en América del Norte.

53. *Batata (Convulvulus Batatas, L.).* — Ya en 1866 el botánico Seemann llamó la atención s obre la identidad de la palabra que designa esta planta en quichica y en polinésico, o sea *kumara*. Se ha pensado tanto cn que la batata es originaria de Oceanía y ha sido introducida en América, lo cual es más probable, como la tesis inversa.

54. *Coca.* — El paralelo de uso de la coca con el betel fué indicado ya por Jorge Juan y Antonio de Ulloa [1] al decir «es la coca con toda precisión la que en la India oriental se conoce con el nombre de Bettele.»

Pesca.

55. Empleo de venenos.

Religión.

56. Empleo de conchas como ofrendas y como moneda.
57. Danzas con máscaras.

[1] Juan (Jorge) y Ulloa (Antonio de). — *Relación histórica del viaje a la América Meridional*, t. I, pp. 468-470. Madrid, 1748.

58. Trofeos de cabezas.
59. Potlatch.
60. Salutación lacrimosa.

Mutilaciones.

61. Trepanación.
62. Deformación.

Esta lista, que pudiera ser aumentada con analogías sociológicas, tales como las señaladas por Friederici, es más bien una guía temática de estudios monográficos, en los que habría que atender tanto al grado de semejanza de cada uno de los elementos como a su repartición geográfica. Entonces pudiera verse cuáles son simples paralelos y cuáles tienen una relación histórica. Para más adelante éste es nuestro deseo. Por ahora nos bastarán presentar las siguientes conclusiones de Nordenskiöld:

1° Este estudio comparativo muestra que todos los elementos comunes entre América y Oceanía son melanésicos, aunque se encuentren también en Polinesia.

2° Hay elementos melanésicos comunes para América del Norte y del Sur, pero la mayoría son de esta última.

3° Estos elementos melanésicos se encuentran en las tribus del NW. de América, pero especialmente en Colombia y el Amazonas.

* * *

El considerar la cultura de San Agustín como perteneciente al grupo de las culturas andinas era hasta hace poco, dado el estado de nuestros conocimientos, algo lógico y natural. La comparación, no ya la relación de San Agustín, como también de Tiahuanaco y Chavín, con Oceanía parecía algo prematuro, cuando no una hipótesis sin pruebas

suficientes, por falta de datos cronológicos y de eslabones. Ahora hay alguna prueba más que aquella de que en el caso de que si las estatuas fueran de estilo realista, que no lo son, habría lugar para pensar en que reproducen rasgos negroides, propios de una población melanésica.

En primer lugar llama la atención el que haya un grupo de estatuas de piedra en el valle del Cauca, que no ofrecen típicos caracteres agustinianos. Yo, en 1943, publiqué dos parejas, pero H. Lehmann [1] ha descrito en 1943 las estatuas siguientes:

1. Procedente de La Laguna de El Tambo. Fué hallada en 1941. Se encuentra hoy en la colección de M. M. Buendía en Cali. Mide de alto 168 centímetros.

2. Hallada en el río Inguitó, cerca de Morales. Hoy se encuentra en el patio de la casa del señor Alberto Alban, en Liébano (Cali). De esta estatua publicamos por nuestra parte, en 1942, unas cortas referencias y una fotografía que nos fué facilitada por el doctor César Uribe Piedrahita [2].

3-4. Las Botas (El Tambo). Fragmentos inferiores en el pueblo.

5. Pequeña estatua femenina con la cabeza alterada. Colección particular de K. v. Sineidern en Chisquio.

6. Pandiguando. Fragmento.

7. Cabeza con grandes orejas de la desembocadura del río Seguangue en el Cauca.

8. Figura masculina de Quebrada Oscura, El Rosario, a orillas del Cauca.

9. Estatua de la colección de P. Martínez (Popayán), procedente de Chapa, que dió como hallada en El Tambo [3].

[1] Lehmann (H.). — *Notas arqueológicas sobre el Cauca.* Revista de la Universidad del Cauca, nº 1, pp. 196-201. Popayán, 1943.

[2] Pérez de Barradas (J.). — *Colombia de Norte a Sur.* Madrid, 1943, t. I, p. 105, lám. 57, fig. 1.

[3] Idem. – *Loc. cit.*, nota anterior.

Estas estatuas son de tipo completamenfe oceánico. No hay que señalar más que la posición angular de las piernas, la cabeza redonda, los ojos saltones, la manera de estar indicado el sexo, y en general todos sus caracteres que las aproximan más a estatuas de Pascua, Marquesas y Samoa, que al mismo conjunto de San Agustín.

Fuera, igual que ocurrió con los elementos etnológicos, labor larga y extensa el señalar con todo detalle los paralelos de las estatuas y de los templetes, etc., con Oceanía. Aplazo la cuestión y sólo trataré un solo punto.

A quienes duden de nuestra interpretación de la estatua de la flautista de El Cabullal les rogamos que antes de pronunciarse lean el capítulo XI («El elefante en América») de la obra del profesor Imbelloni titulada *La Esfinge Indiana* (Buenos Aires, 1926). Pero como el interés por la documentación bibliográfica es difícil cualidad entre los escritores americanos, procuramos a continuación exponer los puntos de vista del mencionado antropólogo argentino.

Trátase de una vieja discusión ya iniciada en siglo XVI, puesto que Fray Gregorio García, en su *Origen de los Indios*, menciona el hallazgo, en las obras de saneamiento de la llanura de Méjico, de una defensa de elefante. Dejando a un lado el relieve del hacha de Huaycama, publicado en 1906 por Ambrosetti, la cuestión volvió a plantearse con motivo de la estela B de Copán, en la que Elliot Smith veía no sólo un animal con cabeza de elefante y dos hombres que parecen cubiertos con turbante. Maudslay veía allá un tapir, Seler una cabeza de tortuga y Stempell un proboscidio del período terciario. Otras pruebas de Smith no eran menos combatidas, tales como un bajorrelieve de Palenque, que para Tozzer es un dios (el dios B o el dios de la nariz larga); otro relieve de Uxmal, que para Spinden era el final de la serie evolutiva de la estilización del loro azul y para Tozzer la proyección de la nariz de una máscara grotesca; el «Elephant Mound» de Visconsin, que se considera por

Tozzer como oso; y las pipas de Iowa, que se reconocen como falsas. Pero no obstante, figuras con cabezas de elefante aparecen tanto en la estela de B de Copán como en el Codex Troano.

Es un hecho que en estas figuras elefantescas hay graves errores, como el que la trompa está estilizada en forma de pico, los ojos están desplazados hacia atrás y no ofrecen ni defensas ni orejas, pero sin embargo cabe pensar que los artistas americanos recibieran la imagen del elefante de otro pueblo que no los tuviera y que, sin embargo, hubiera en él representaciones de este tipo. Y en efecto, el explorador O. Beccari ha encontrado un «karwar» elefantesco en Nueva Guinea, lo cual es un eslabón del camino seguido por estas representaciones desde Indonesia, y una explicación de dónde ha salido la inspiración y el carácter primordial de las máscaras grotescas, que Tozzer dice que son muy abundantes en los relieves centroamericanos y de las representaciones del dios con la nariz larga. Ahora bien, conviene afirmar con Imbelloni que Smith se equivoca en su migración heliótica y de que hubieran traído los arios a América el culto de Indra y su cortejo de animales sagrados, entre los que figura Ganesa.

Por otra parte, no hay que recurrir a los dioses brahmánicos de la India para explicar estas figuras de elefantes, ya que la figura de un proboscidio grabado en un hueso fresco de una caverna de las cercanías de Pinneville (Missouri) o el esqueleto de Alangasi (Ecuador) ponen de manifiesto la posibilidad de que el hombre americano haya conocido el mastodonte, que ha vivido en el Nuevo Mundo hasta los tiempos geológicos actuales. En la última localidad apareció, en medio de un hogar intencional, junto con cuatro puntas de flecha de obsidiana y fragmentos de cerámica.

Pero a estas pruebas pueden añadirse varias representaciones de figuras con largas narices de Nueva Guinea,

tales como unas máscaras o las que adornan un mortero de betel del área del río Sepik [1].

* * *

Róstame ahora el volver al tema iniciado en páginas anteriores, el intentar reconstruir el desarrollo histórico de las culturas arcaicas de Colombia y el dar una respuesta a esta pregunta: ¿cuándo y cómo arribaron los melanesoides a Colombia?

Para mí es más acertado el hablar de melanesoides que no de melanesios, puesto que los pueblos y las razas han tenido su historia, y lo que vemos hoy día es el producto de un largo desarrollo; no es lo mismo hoy que ayer, y por tanto resulta equivocado el querer interpretar al pasado con el canon rígido de la actualidad viviente. El que no haya un ajuste y un acorde perfecto entre razas, pueblos y culturas que han tenido un origen común y están alejadas por el tiempo espacio y por el tiempo es natural, máxime cuando falta la primitividad que ata todo progreso y hay, en cambio, campo abierto para innovaciones, inventos y nuevas orientaciones.

Al hacer tal cosa, nos encontraremos con que es un hecho positivo el que en el origen del indio americano han intervenido distintos pueblos oceánicos.

P. Rivet considera que los movimientos migratorios que han contribuído a la población del Nuevo Mundo han sido los siguientes, según un orden cronológico:

a) *Migración asiática.* — Apoyada por la impresión general, tanto desde el punto de vista antropológico, como etnológico. Lingüísticamente tiene el apoyo del parentesco de las lenguas del grupo Na-Dene de América del Norte con

[1] Linton (R.) and Wingert (P.). — *Arts of the South Seas*, pp. 118, 119 y 123. New York, 1946.

el Sino-Tibetano. Según Hrdliçka, esta migración — que para él sería la única — empezaría a final de la época cuaternaria para seguir por todo el Neolítico. Atribuye Rivet a la gran antigüedad de la llegada y a la novedad del medio el polimorfismo físico, lingüístico y cultural del indio americano.

b) *Migración australiana.* — Demostrada por la existencia de cráneos entre los indígenas de Tierra de Fuego, especialmente entre los onas de tipo australiano, así como de elementos culturales iguales para éstos y aquéllos, como son: la ignorancia de la hamaca y de la cerámica, el uso de mantas de piel, el habitar en chozas en forma de colmena, el usar la técnica de espiral para el trenzado y el fabricar barcas con pedazos de corteza cosidos unos a otros, aparte de similitudes en las prácticas religiosas, como ha hecho notar W. Koppers. Rivet relaciona además con la cultura australiana dos elementos que no existen en Tierra de Fuego, como son: el hacha fijada a un bastón flexible en forma de horquilla y la existencia de armas arrojadizas parecidas al boomerang entre los payagua, cayapó, antiguos daguitas, antiguos mejicanos, los hopi del Arizona y los gabrielitos o gabrieleños del Sur de California [1].

Es de interés que la concordancia de raza y cultura de los fueguinos y australianos se vea confirmada por la lingüística, puesto que el grupo Chon (Čon) presenta similitudes extraordinarias con las lenguas australianas, especialmente de la mitad oriental de la isla.

¿Cómo han podido llegar los australianos, que no son navegantes, a la Tierra del Fuego? Montandon ha supuesto que llegarían allá como esclavos en los barcos de los polinésicos, pero a esto se opone el que no hay huella de éstos y que la migración australiana ha tenido lugar en tiempos lejanos, puesto que las diferencias con los dialectos austra-

[1] Rivet (P.). — *Les origines, etc.*, p. 117.

*

lianos indican, según Rivet, «que el Čon se separó del australiano en época muy antigua». Para explicar el hecho extraño de que se haya conservado el vocabulario, sin modificaciones, durante un espacio de tiempo de larga duración, indica que se trata de pueblos primitivos en los que no ha habido cambios culturales aparentes.

Rivet considera como única hipótesis, por el momento satisfactoria, la del profesor Mendes Correa [1], que ha sugerido la posibilidad de que en la regresión glaciar haya podido facilitar la migración de los australianos a través de las islas de Tasmania, Auckland, Campbell, Macquarie, Esmeralda y tierras de Wilkes de Eduardo VII y de Graham hasta el extremo Sur del Continente americano.

La fecha de esta migración australiana, según Rivet, sería alrededor del 6000 antes de Jesucristo.

c) *Migración melanésica.* — Sobre ella no hemos de indicar más que su fecha sería de los dos mil a los dos mil quinientos años, según Rivet [2], a título de indicación provisional, sin que sea, según dice, posible determinar en qué sitio de la costa americana tuvo lugar. Su influencia fué más grande que la australiana por el número más elevado de emigrantes y por su llegada más reciente.

* * *

A la luz de los conocimientos actuales, hay que considerar que la cultura más arcaica de Sud-América, y por lo tanto de Colombia, fué una primitiva del tipo de la tasmania, de la cual fué portador un tipo humano fuéguido (puninoides o lagoanos australiformes). Pudiera considerarse

[1] Mendes Correa (A. A.). — *O significado genealogico do Australopithecus e do cranio de Tabgha e o arco antropofiletico indico.* Trabalhos da Sociedade portuguesa de antropologia y etnologia, t. III. Pôrto, 1926.

[2] Rivet (P.). — *Les origines, etc.*, p. 158.

como tales — con toda clase de reservas, pues nuestra atribución se basa en la referencia bibliográfica — los cráneos hallados por el doctor Juan de Dios Carrasquilla en las montañas de Sumapar y que C. Cuervo Márquez los describe muy prognatos, con frente rebajada, apófisis desarrollada y fuertes arcos supeciliares.

Creo preciso el fijar de una vez el verdadero significado de los conceptos de paleolítico y de cultura tasmanoide aplicados a América meridional, puesto que expresan algo diferente del sentido general dado a tales palabras.

La discusión sobre la existencia en América de un Paleolítico que haya tenido el mismo desarrollo tipológico y que sea sincrónico con el del Nuevo Mundo data del siglo pasado. Ni la tesis del origen del Hombre en América como pretendía Ameghino, ni la opuesta de Hrdliçka de que ni en América del Norte ni en la del Sur hay un hallazgo auténtico de hombre fósil, ni de su industria — para no citar más que las teorías más extremas — son aceptables. El justo medio y la confesión de nuestra ignorancia es lo único adecuado. Según pensó el profesor H. Obermaier [1], todo el problema está por estudiar de nuevo a base de estaciones inexploradas, en las que puedan cumplirse todos los requisitos que requiere la investigación científica, pues sólo con nuevos estudios metódicos podrá plantearse en términos adecuados el problema de la remota antigüedad del hombre americano [2]. A lo cual añadimos por nuestra parte que es cierto que la primera etapa cultural es una Edad de la Piedra tallada, pero también lo es en que ésta ni por su tipología, ni por su cronología, es homóloga con el Paleolítico verdadero del Antiguo Mundo.

[1] Obermaier (H.). — *Über die Werwer Abarkeit der altweltliche Paläolithypen für die Prähistorische Chronologie auf amerikanischem Boden.* Wiener Prähistorischen Zeitschrifts, vol. XIX. Wien, 1932.

[2] Pericot (L.). — *América indígena,* t. I. *El hombre americano. Los Pueblos de América,* p. 357, Barcelona, 1936.

Voy a limitarme a Colombia. En 1944 dió a conocer el P. Marcelino de Castellví [1] una punta de lanza, de talla bifacial, con pedúnculo y sin aletas, de roca silícea negra, hallada en minas de aluvión de la cuenca del río Caimán (afluente del Mecaya, que lo es a su vez del Caquetá), la cual pude examinar personalmente durante mi estancia última en Sibundoy. Esta pieza se relaciona, como ya lo hizo el P. Castellví, con una punta de obsidiana del Ecuador, descrita por Rivet [2], con puntas de flecha de pedernal, con pedúnculo y aletas, encontradas, una en 1930 en El Espinal [3], y dos en socavones de una mina cerca de Ibagué [4], ambas en el departamento de Tolima; otra, hallada en el departamento del Cauca, que pasó a la colección del maestro Valencia [5]; otra de piedra, quizá pedernal, hallada en una gran guaca, robada por los indios, del río Espejo [6]; otra, encontrada por H. Wassén [7], en sus excavaciones de la hacienda de El Dorado, entre Yotocó y Restrepo; y una de la región de Pamplona, de jaspe duro de grano fino, finamente tallada y retocada, mencionada por el P. Rochereaux [8].

[1] Castellví (P. Marcelino de). — *Descubrimiento del primer objeto paleolítico en la Amazonia colombiana.* Amazonia Colombiana Americanista, t. II, pp. 129-131. Sibundoy, 1941.

[2] Rivet (P.) et Verneau (R.). — *Ethnographie ancienne de l'Equateur.* Primer fascículo, pp. 136, 137, fig. 11, pl. VI. París, 1912.

[3] Pérez de Barradas (J.). — *Loc. cit.*, pp. 40-41, y notas en la p. 90.— Robledo (E.): *De Arqueología Colombiana,* Cervantes, año III, nº 23, páginas 6-7. Bogotá, 1931.

[4] Idem. — BOLETÍN DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA, 1923. Primer Congreso Nacional de la Historia, Bogotá, 1930. Cf. Actas. Cromos, 1930, pp. 13-14.

[5] Pérez de Barradas (J.) — *Loc. cit.*, p. 41.

[6] Arango (L.). — *Recuerdos de la guaquería en el Quindío,* t. I, página 124. Bogotá, 1929.

[7] Wassen (H.). — *An Archeological Study in the Western Colombian Cordillera,* Ethnologiska Studier, nº 2, pp. 38-40, fig. 6, D. Götenburg, 1936.

[8] Rochereaux (P. H.). — *Exploration de la region de Pamplona, Colombie,* Journal de la Soc. des Americanistes, t. XII, pp. 250-251. París, 1920.

En este grupo de objetos se notan dos clases de yacimientos: unos, en que los objetos de piedra han sido encontrados dentro de un conjunto cultural no arcaico (Espejo y El Dorado), y otros los hallazgos sueltos. Su tipología no es paleolítica, pues se trata de puntas de lanza o de flecha, que con un nuevo criterio tipológico habría que atribuir, si hubieran sido descubiertas en el círculo cultural mediterráneo, al Neolítico final o al Eneolítico, ya que tales tipos sólo son ocasionales en el Solutrense o en el Sbaiko-Ateriense africano. El suponer que en América el hombre salta de la talla de hachas de mano a las puntas de lanza o de flecha de talla tan perfecta, es una hipótesis muy arriesgada. No se nos escapa que en Taltal, y en Tacna y Arica, pasa una cosa parecida, donde, por ejemplo, en Taltal, se encontraron, en las capas inferiores, instrumentos del tipo de los del Paleolítico inferior europeo, que perduran hasta cerca del período de Tiahuanaco. Estos continúan, además, el segundo período, pero las puntas de flecha de tipo neolítico persisten hasta el período de los incas [1].

Por lo tanto, creemos que es conveniente designar a esta primera etapa de la arqueología americana — aún hipotética — con el término de «paleolitoide», que quiere indicar que se parece al Paleolítico, pero que es discutible si lo sea o no. Las excavaciones del porvenir se encargarán de aclarar este asunto.

Una cuestión que oscurece el problema más que lo aclara, es el fenómeno de la supervivencia. Tanto en las excavaciones de las ciudades mayas de Copan y Quirigua, como en las de San Agustín, han aparecido utensilios de piedra tallada, los cuales no pueden servir de base para arcaizar la totalidad de la cultura, ni para pensar en una capa so-

[1] Uhle (M.). — *El problema paleolítico americano,* Boletín de la Academia Nacional de Historia, vol. V, pp. 302-316. Quito, 1923. — Idem: *La Arqueología de Arica y Tacna.* Ibidem, vol. III, pp. 1-48. Quito, 1919.

cial inferior dominada que permaneciera tan atrasada, sino en que la falta de metal hizo que para ciertos usos no tuviera el hombre otra materia que la piedra.

Así, pues, sería conveniente, a nuestro juicio, el término de «paleolitoide», máxime cuando se relacionaría con la cultura tasmanoide, con utensilios de piedra tallada de tipo paleolítico, que ha llegado casi hasta nuestros días.

Pero también este término de cultura tasmanoide, cuando se aplica a América, necesita una aclaración, puesto que se trata, lo más probable, de una cultura primitiva, cuyos portadores no fueron los tasmanios, sino los australoides, es decir, un grupo emparentado con los australianos actuales. El que cultura tan primitiva, como nos atestiguan los sambaquís o concheros, haya podido subsistir sin modificaciones y que igual suceda con la lengua, como hemos visto antes, tiene su explicación en el aislamiento y en el carácter pobre del medio.

La segunda oleada fué de pueblos lágidos, es decir, melanesoides, que serían posiblemente, además de cazadores y recolectores como indican los sambaquis o concheros, ya agricultores.

¿En qué tiempo tuvieron lugar estas dos migraciones? ¿Es acertada la hipótesis de Rivet de que fueron posteriores a la entrada de la gran migración asiática? No lo creemos, puesto que los cráneos humanos más antiguos que se conocen en Sudamérica son, entre otros, los de Punín (Ecuador), Fontezuelas y Arrecife (Argentina), que son fuéguidos, o los del tipo de Lagoa Santa, que son lágidos, sin que haya hasta ahora un solo cráneo, de remota antigüedad, netamente mongolizante, lo cual deja en suspenso el que fuese la primera invasión humana en América de origen asiático.

Hay que tener presente que no hubo una sola migración a América de oceánicos, pues ni todos los elementos culturales de la lista antes presentada corresponden al mismo

nivel cultural, ni corresponden tampoco con la cultura lágida, que es de carácter primitivo.

Además de aquella primera, cuya fecha dada por Rivet parece acertada, hay que admitir, por consiguiente, sucesivas migraciones, más o menos intensas; relaciones comerciales, más o menos duraderas; contactos e intercambios más o menos fuertes. Hay que tener presente que las teorías son esquematizaciones de la realidad, y que ésta es más complicada que la simplicidad a que quiere reducirla la ciencia para poder explicarla.

Como tales migraciones consideramos las que dieron origen a las culturas megalíticas de la sierra del Pacífico, tanto las de Tiahuanaco, Chavin [1], Aija, en el Perú, como la de San Agustín, en Colombia. Ya en 1926 Imbelloni comparó las estatuas de Tiahuanaco con las de la Isla de Pascua, Samoa y Marquesas, y consideró, en contra de la mayoría de los arqueólogos, que Tiahuanaco es un estilo, no una cultura, formado por elementos de la costa, donde, por influencias oceánicas, se desarrollaron las más antiguas culturas peruanas. El hizo notar que las estatuas tienen más aire oceánico cuanto más cercanas de la costa. Por ejemplo: las de Aija tienen más semejanzas con las de la isla de Pascua que Tiahuanaco, pues no ha adoptado la rigidez de líneas ni la complicada simetría de éstas.

En lo que a San Agustín se refiere, por el momento puede admitirse, a juzgar por las pruebas filológicas del yuromanguí, que en esta región fuese donde hubieran desembarcado gentes melanésicas que, al extenderse por el valle del Cauca, esculpieron las primeras estatuas de estilo todavía oceánico.

Es probable que esta migración — las anteriores, proba-

[1] Del mismo estilo de Chavin son los relieves de Changoayape y Pascobamba. Véase a este fin: Larco Hoyle (R.): *Los cupisniques*, Sociedad Geográfica argentina. Buenos Aires, 1945.

blemente, alcanzarían el Amazonas — ocupara el valle del Cauca con una cultura floreciente (la calima pudo ser ya parte directa o bien derivada en el tiempo; eso no se sabe), con lo que se explicarían los paralelos que ofrece con San Agustín, que sería propiamente un centro religioso o nacional alejado de las ciudades, como ocurre con otros santuarios americanos, como Palenque, Chichen Itza, Pachacamac, Tiahuanaco.

Encuéntrase ahora explicación a ciertos hechos, antes extraños, como la derivación hasta el río Trompetas (Amazonas), de alguno de sus elementos culturales; la semejanza con Tiahuanaco y Chavín, junto con la falta de enlace en El Ecuador, lo que puede ahora explicarse como efecto de un origen común y un desarrollo independiente; su carácter de cultura superior incompleta llena de resabios arcaicos; y, finalmente, su carácter extraño en relación con las otras culturas colombianas. Respecto a su migración a los valles de los Papas y Sibundoy, y de que de ella desciendan los quillasingas y los sibundoys, es hipótesis firme, según los estudios lingüísticos del doctor Casas Manrique, que esperamos con ansiedad.

José Pérez de Barradas.

Imprenta de la Viuda de E. Maestre. Norte, 25. Teléf. 215620. — Madrid.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO CXX

ESTA PUBLICACIÓN SE HACE CON CARGO
A LA FUNDACIÓN DEL
EXCMO. SEÑOR CONDE DE CARTAGENA



MADRID
TOMO CXX — CUADERNO II
ABRIL - JUNIO 1947

SUMARIO DE ESTE CUADERNO

NECROLOGÍA:

INFORMES OFICIALES:

SECCIÓN HISTÓRICA:

NOTA BIBLIOGRÁFICA:



H. Obermaier.

1927

TOMO CXX ABRIL - JUNIO 1947 CUAD. II

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

NECROLOGÍA

HUGO OBERMAIER

A orillas del Danubio alemán, en la nobilísima ciudad de Regensburg, la Ratisbona de nuestros clásicos, vió la luz primera, en 21 de enero de 1877, el que había de figurar entre los más eminentes prehistoriadores de estos tiempos, nuestro compañero Hugo Obermaier. Entre esta fecha y la del 12 de noviembre de 1946, día en que la muerte puso fin a su vida en Freiburg de Suiza, transcurren sesenta y nueve años, a través de los cuales se forja la recia personalidad científica de Hugo Obermaier.

Su familia era familia de estudiosos y de aficionados a coleccionar cosas pretéritas y raras. El padre de Obermaier, director de la Biblioteca Real de Regensburg, reunía con predilección objetos romanos de la región, tan fecunda en ellos por haber sido de antiguo trillada ya por la cultura romana, esa cultura entre militar y civil que tuvo por asiento la larga frontera o limes entre germanos y latinos.

El ambiente familiar, tradicional y culto, creó muy pronto en él aficiones a los estudios humanísticos, entonces en pleno desarrollo en Alemania (era aquél uno de los mo-

mentos más espléndidos de la filología clásica) y despertó la curiosidad por recoger también objetos arqueológicos. Entre ellos debieron aparecer ya los primeros testimonios prehistóricos que habrían de estimular en el joven estudiante apetencias de penetrar en aquellos tenebrosos períodos de nuestra historia, de la que, justamente entonces, se empezaban a entrever en Europa los primeros e indiscutibles vestigios.

Sus estudios formativos transcurrieron entre 1886 y 1895, terminándolos a los dieciocho años. Alternaba el griego y el latín con lecturas tan sugerentes como las de Schliemann, en las que se daba cuenta al mundo científico, y al meramente curioso también, del portentoso hallazgo de una civilización nueva y desconocida de la que salían a flor de tierra ciudades enteras hasta entonces soterradas.

Todo ello excitaba la infantil propensión a la aventura. Su padre la estimulaba además regalándole cosas viejas salidas de los campos circundantes, de esos campos tan familiares, por los que ambos paseaban, o a través de los cuales viajaban. No era pues necesario bajar a las soleadas tierras del Mediterráneo para hallar vestigios arqueológicos del remoto pasado. Él y sus colegas de Instituto aficionados a las antigüedades, formaron una especie de «cuadrilla» infantil, pero no sólo para jugar a los juegos que la edad impone, sino también para excavar. En efecto, a poco de terminar sus estudios secundarios, esta falange de entusiastas iniciados, emprendieron por su cuenta y riesgo y sin más dirección que las suyas propias y sin más obreros que ellos mismos, unas excavaciones en regla. Pero como había que rodear estos primeros estudios prehistóricos infantiles del ambiente heroico y misterioso que requiere la inquieta fantasía de un muchacho, el lugar elegido fué una oscura y temible cueva, la de Kelheim. Allí, adentrándose imprudentemente en sus pasillos y galerías recónditas, se dedicaron a buscar huellas y testimonios del hombre primitivo. No sa-

bemos qué hallaran, pero sí que una vez anduvieron perdidos en su interior por espacio de seis horas, poniendo en evidente peligro sus tiernas vidas de investigadores.

Es curioso, empero, que a la par que en el joven estudiante se despertaban estas aficiones en las que se entreveraba lo científico con la mera aventura, una preocupación de índole puramente moral y espiritual nacía en su interior impulsándole a abrazar el estado sacerdotal. Estas inquietudes fueron tomando cuerpo, y a los dieciocho años, cuando otros se dedican a devaneos y aventurillas frívolas, el joven Obermaier se dió a estudios filosóficos y teológicos, ordenándose sacerdote poco después de terminados. Como tal, como ejemplar sacerdote católico, terminó su vida. Caso paralelo, pero completamente ajenos entre sí, fué también por aquel entonces el del abate Breuil, máxima autoridad en la prehistoria de la nación vecina, al cual estuvo unido Obermaier durante toda su vida — luego lo veremos — por una estrecha simbiosis de amigo y colega, tanto en religión como en aficiones científicas. Ambos constituyen en este aspecto dos verdaderas vidas paralelas.

Entre tanto el siglo XIX había pasado a ser el siglo XX. La vocación sacerdotal no disminuyó los impulsos especulativos, científicos, iniciados tan pronto en Obermaier. Pasó a los estudios universitarios oyendo en Viena las magistrales exposiciones de un arqueólogo como M. Hörnes, de un geógrafo de la altura de A. Penck y de un anatomista de la talla de C. Toldt. Allí adquirió los conocimientos básicos para estudios posteriores; allí aprendió paleontología, geología, mineralogía, antropología y todas las demás disciplinas naturales sin las cuales el prehistoriador suele andar con manifiesta cojera científica por su camino.

Esto conviene ser destacado como merece, pues explica la solidez y precisión de sus trabajos en una ciencia que, como la prehistoria, cabalga por igual sobre soluciones venidas tanto del campo de las ciencias histórico-culturales

como de las físico-naturales. Es más, cabe decir que todo, o por lo menos casi todo, lo que la prehistoria tiene de precisión u ordenación cronológica procede de préstamos tomados de las disciplinas físico-naturales. Sin ellas, pues, el prehistoriador carece por lo general de juicios propios en lo que es esencial: en la construcción del cañamazo cronológico sobre el que hay que bordar la historia del Hombre Primitivo. Obermaier adquirió a fondo esta formación básica, y bien demostró a lo largo de sus publicaciones que si era eminente en prehistoria, no lo era menos en geología y paleontología. A él se han de deber, andando el tiempo, fundamentales estudios sobre las glaciaciones en los Alpes franceses y en las sierras de la Península Ibérica. El año 1904, a los veintisiete años, obtenía Obermaier el título universitario de *Doctor philosophiae,* por la Universidad de Viena, distinción suprema, dentro de estas materias, en la organización cultural del Imperio austro-húngaro. Pero esto no era sino proveerse del cayado y el zurrón para emprender el gran camino.

Dejó, en efecto, las orillas del Danubio, junto a cuyas aguas habían transcurrido sus años mozos de escolar y de estudiante universitario (Regensburg y Viena), para trasladarse a las del Sena. Entre 1904 y 1906 completaba su preparación oyendo en París a los que tras ser sus maestros, serían pronto sus amigos y colegas. En el Institut de Paléontologie Humaine, fundado poco antes por el Príncipe de Mónaco, pudo escuchar las lecciones de Lapparent, Gaudry, Boule, Breuil, Cartailhac, Commont y Capitan.

Entre 1905 y 1907 estudió los glaciares alpinos franceses. La amistad con Breuil se inicia ya por entonces con los mejores auspicios para un investigador joven, con la colaboración del maestro y el discípulo. Breuil y Obermaier no sólo viajan juntos, sino que publican entonces algunos trabajos en colaboración, tanto en revistas francesas como alemanas. Esta colaboración, que no aminoró y menos enfrió

la guerra del 14 y que resistió la del 39, no ha tenido su fin sino con la muerte de Obermaier.

El campo inmenso de la Prehistoria española, que ya había asombrado al mundo con el descubrimiento de Sautuola, con la famosa Cueva de Altamira, era un señuelo demasiado atrayente y demasiado cercano para no dedicarle una temporada. En efecto, en 1909, Obermaier viene por vez primera a España invitado por el Príncipe de Mónaco, para explorar los yacimientos prehistóricos de la región Santanderina (Cuevas del Valle y Hornos de la Pena), retornando a la que había de ser su patria adoptiva en 1910 y siguientes. Él exploró entonces la Cueva de la Pasiega, él la excavó y él la publicó en colaboración con Breuil y H. Alcalde del Río, y poco después él excavó y publicó, con Breuil también, la Cueva del Castillo.

En 1909 abrió cátedra en la Universidad de Viena, siendo nombrado lo que allí se llama *Dozent,* que en cierto modo equivale más que a nuestro *Profesor Auxiliar*, al *Profesor encargado de curso*. En Viena explicó durante dos o tres años Historia Primitiva del Hombre, sin dejar por ello de seguir en la más estrecha colaboración con Breuil y el Institut de Paléontologie Humaine de Paris.

En 1911 abandona de nuevo Viena y se traslada a París, llamado por Breuil para colaborar con él en las labores investigatorias y docentes de la fundación del Príncipe de Mónaco. La decisión fué trascendental, pues este traslado había de dar a la trayectoria de su vida, tres años después, un giro brusco e inesperado como consecuencia de los acontecimientos europeos que ya se estaban fraguando. Pero no adelantemos los hechos.

Su contacto con el mundo científico español, vivamente interesado con las labores del Instituto del Príncipe de Mónaco, y conocedor de los trabajos de Obermaier, repercuten en la Real Academia de la Historia, quien a propuesta del Marqués de Cerralbo, de Novo y Colson y de Pérez de Guz-

mán, lo nombra miembro correspondiente en Munich en 7 de mayo de 1913. Y llegamos al año 14. Obermaier trabajaba entonces en España colaborando con otros especialistas españoles; exploraba y excavaba en la zona santanderina, en la Cueva del Castillo, cerca de Puente Viesgo. En agosto estalla la guerra. Su nacionalidad alemana fué motivo suficiente para cortarle toda posibilidad de relación con París, donde residía y donde tenía ya su biblioteca particular de especialista, biblioteca que perdió. No es preciso encarecer lo que esto significa para un hombre de ciencia que empieza con entusiasmo y juventud. Fué el derrumbamiento de muchas ilusiones y esperanzas. Se encontró repentinamente en el vacío, aislado de su patria, perseguido en la ajena a la que había ido llamado por un Instituto Internacional, y desplazado en otras tierras a las que no le unían más vínculos que los meramente científicos y de simpatía, pero que estaba un poco al margen de sus planes para el futuro.

La casualidad, y eso que pudiéramos llamar hermandad universal de la ciencia, que no reconoce frontera y no valoriza amistades ni enemistades internacionales, fueron la salvación del Obermaier en aquellas difíciles horas de desconcierto y peligro. Y la casualidad fué que no lejos de donde excavaba Obermaier, trabajaba con idénticos fines otra comisión de excavadores compuesta por el Conde de la Vega del Sella, Hernández-Pacheco y Cabré. Esta comisión acampaba en Soto Regueras (Asturias). Un día, charlando en la tienda de campaña sobre la situación en que Obermaier quedaba con motivo de la guerra, surgió la idea generosa en el Conde de la Vega del Sella de llevárselo a su casa entre tanto se buscaba la forma de darle estabilidad en España y campo para proseguir aquí sus investigaciones.

Así se hizo, y Obermaier se trasladó a Madrid comenzando a trabajar en el Museo de Ciencias Naturales, dentro de la Comisión de Investigaciones Paleontológicas y Pre-

históricas, creada poco tiempo antes por la Junta de Ampliación de Estudios, germen de lo que hoy es el Consejo Superior de Investigaciones científicas. Con ello, con sus investigaciones y con el auxilio recibido por la Junta de Ampliación de Estudios y del Príncipe de Mónaco, que no le desamparó en tales circunstancias, Obermaier tenía solucionado para bien propio y de España los problemas principales planteados por el tremendo conflicto internacional.

En este momento — hay que subrayarlo — surge también la prócer figura del Duque de Alba, que lo incorpora a su casa como capellán. El fué uno de los apoyos más firmes de su vida y él fué el último de sus amigos españoles que pudo verlo, ya vencido por la hemiplejía que lo acabó, en Freiburg de Suiza en el invierno de 1945. Lo que para Obermaier fué en sus comienzos el Príncipe de Mónaco, fué el Duque de Alba para su madurez.

Desde entonces su vida se desarrolló plenamente en España, y aquí produjo lo principal y más duradero de su obra. Aparte una enorme y varia labor monográfica, de España salió su *Hombre Fósil*, que mejoró notablemente su anterior *Der Mensch der Vorzeit* ya anticuado. La edición Española fué su obra clásica, mereciendo su traducción al inglés y una segunda edición en España.

Pero sus conocimientos no debían quedar reducidos a libros y artículos solamente. Era necesario aprovecharlos creando de viva voz un alumnado heredero futuro de su técnica y sus métodos científicos. En 1922, a propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, y habiendo quedado vacante la cátedra que desempeñó hasta su muerte la Condesa de Pardo Bazán, se creó en sustitución de aquellas enseñanzas literarias, las de Historia Primitiva del Hombre; para ellas fué llamado Obermaier, quien tomó posesión de la cátedra en 15 de mayo de 1922. El claustro universitario de la Central lo acogió con verdadera simpatía, que conservó entre todos nosotros hasta su

muerte. Desde entonces, a su lado, se va formando un selecto grupo de estudiantes universitarios, estudiantes que hoy forman la plana más joven de la Prehistoria y Protohistoria española. A todos nos guió y protegió en nuestros primeros pasos, a todos nos trataba como verdaderos amigos, a todos nos regalaba con sus libros y sus artículos, haciendo compatible con suma armonía la sincera familiaridad del trato con que nos honraba y el cordial respeto con que le hablábamos. Cuando cualquiera de nosotros hubo de hacer sus primeras salidas, no nos faltaban cartas de presentación y recomendación para aquellos centros y personalidades científicas de fuera de España, en los cuales o con las cuales deseábamos trabajar. Su nombre, universalmente conocido y apreciado, nos abría el camino. Fuimos muchos los que pasamos por su cátedra, y no pocos los que seguimos más o menos de cerca por su propio sendero, y si entre «Los Doce» hubo un Judas, ¿qué extraña que entre docenas haya otro? Y ello, ¿qué importa si los demás no perdimos nunca el respeto debido al maestro, respeto que va implícito entre las exigencias del cuarto mandamiento? Pero sigamos adelante.

Obermaier se sentía ya tan penetrado de España y tan conforme en su vida intelectual y social, que decide tomar la nacionalidad española, como así lo hizo en 1924. No fué el acto una fórmula, y en varias ocasiones pudo Obermaier demostrar la sinceridad de este cambio, trascendente en la vida de una persona cualquiera. Obermaier se sintió sincera y voluntariamente envuelto en la vida española, y Obermaier murió siendo ciudadano español adicto a su patria adoptiva y a su gobierno. Dos pruebas de ello basten. Cuando — esto sería hacia el año 1932 — a la muerte del gran prehistoriador alemán Ebert quedó vacante la cátedra de Prehistoria de la Universidad de Berlín, el Claustro de esta Universidad, creyendo que nadie mejor que Obermaier, alemán de nacimiento, podría desempeñarla, le ofre-

ció el puesto del ausente, puesto que fué rechazado por Obermaier, no obstante lo que ello significaba para su prestigio profesional, para su vida académica y para su bienestar económico [1]. La otra prueba es ésta: el Movimiento español le cogió en Alemania, donde solía pasar los veranos al lado de sus familiares. Mas como la vida universitaria española quedó en suspenso, Obermaier, profesor de vocación, fué a explicar a la Universidad católica de Freiburg, de Suiza, no sin antes haberse ofrecido al Gobierno de Burgos para lo que de él necesitase España en aquellos momentos. Pero por si no fuese bastante, en 31 de diciembre de 1937 firma un documento en virtud del cual presta, sin reservas, su adhesión voluntaria, desde Freiburg, al Movimiento Nacional, sin coacciones — que allí hubiesen sido inútiles — ni cálculos oportunistas — que en aquellas fechas podían ser prematuros — . Obermaier se sintió siempre — repito e insisto de nuevo para salir al paso de perversas e interesadas malevolencias — , se sintió siempre sinceramente adicto a su patria adoptiva, a la que amaba con cariño de verdadero hijo, a la que admiraba y a la que defendió con su opinión, su prestigio y su ejemplo entre los intelectuales de todo el mundo que le escucharon. Este cordial amor a España podría textificarlo aún con un sinfín de casos menudos que no refiero por no hacer demasiado largas estas líneas y por ser de sobra significativos los ya dichos. De ello somos testigos todos sus amigos, y de ello es prueba el doble hecho de que ni la Real Academia de la Historia, ni la Universidad, se hayan sentido nunca, ni antes ni ahora, desligados de su persona, y que una y otra hayan tenido siempre abiertas sus puertas para el caso en que Obermaier pudiese sanar y volver a España.

[1] De estos trámites me enteré casualmente por el mismo Claustro de la Universidad de Berlín, antes de que Obermaier me escribiese desde España comunicándome lo que yo ya sabía, es decir, el ofrecimiento y su decisión.

El 12 de junio de 1925, y a propuesta del Duque de Alba, que tanto estimaba y con tanta generosidad protegía a Obermaier, de Ballesteros y del Marqués de San Juan de Piedras Albas, fué elegido para ingresar como individuo de número en la Real Academia de la Historia, a la que ya pertenecía como correspondiente, en Munich, desde 1913, según dejamos dicho. Su ingreso tuvo lugar, con la solemnidad del caso, en el 2 de mayo de 1926. Fué un magnífico discurso sobre *La vida de nuestros antepasados cuaternarios en Europa,* donde a la precisión científica se unía una amenidad — difícil en estas materias — que Obermaier supo lucir en más de una ocasión. La contestación — cálida y entusiasta — corrió a cargo del señor Ballesteros, que supo resaltar, en buena prosa, la valía científica del nuevo académico.

Obermaier se había incorporado ya con este último acto, y de pleno, en la vida cultural española, de la que era una de sus exponentes principales. Como tal, y en el mismo año de 1926, fué invitado por la Institución cultural argentino-alemana de Buenos Aires a dar una conferencia en la ciudad del Plata, estudiando con tal motivo la fauna cuaternaria argentina y los problemas del hombre antiguo americano. El éxito de sus cursillos fué grande, tanto que mereció los honores de ser invitado por otros centros culturales de Chile y Brasil, invitaciones que hubo de declinar.

Saltamos por encima de toda enumeración de trabajos y de actividades científicas por estar éstas condensadas en la lista provisional de sus obras, que daremos a continuación. Así, pues, prosiguiendo en la enumeración de los rasgos más salientes de su vida, hagamos mención de algunas de las distinciones internacionales que sobre él justamente recayeron, y entre ellas las varias universitarias de *Doctor Honoris Causa* de las Universidades de Freiburg, en Baden; de Oporto, etc.; la pertenencia a la Academia de Ciencias de Baviera; a la Pontificia de los *Nuovi Lincei,* de Roma; su

título de Miembro Ordinario del Instituto Arqueológico Alemán y el de Corresponsal de la Academia Prusiana de Ciencias, ambas de Berlín; el nombramiento de Miembro honorario de la Sociedad Antropológica de Viena y otras más por el orden de las citadas.

En 1927 funda y dirige desde entonces, hasta 1936, la revista *Investigación y Progreso,* de sobra conocida por todos los hombres de ciencia españoles. Esta revista, patrocinada por el Centro de Intercambio Cultural Germanoespañol y secuela de *Forschungen und Fortschritte,* salía a luz todos los meses, conteniendo una serie selecta de artículos alemanes y españoles sobre todos los campos del saber y de la investigación, pero con la importante característica de ser muy breves, tratar de aspectos nuevos y originales y no perder el carácter de divulgación dentro, naturalmente, de un público instruído. Los avatares de la última guerra acabó con su vida; hecho que, desde un punto de vista meramente cultural, significa, sin duda, una sensible pérdida.

Y llegan los años de nuestras crisis políticas y sociales y, finalmente, de la Guerra de Liberación. A Obermaier le sorprende el Levantamiento fuera de España, en Baviera, donde — como ya dijimos — solía pasar los veranos cerca de sus familiares. Ya hemos hablado antes de su actitud con respecto al Movimiento Nacional, pero no que entre tanto aparecieron los primeros síntomas de la enfermedad que había de llevarle de entre nosotros. Los médicos le aconsejaron que viviese en Suiza, y hubo de abandonar su cátedra de Madrid y dejar las tareas de la Real Academia de la Historia, en las cuales tuvo siempre un puesto reservado por si volvía a España, según dijimos ya. En 1939, a poco de la liberación de Madrid, regresó a hacerse cargo de sus libros, de sus propiedades y a despedirse de sus amigos y colegas; de su gran biblioteca hizo dos lotes: uno, el formado por los que había de llevarse a su nueva residencia; otro, el constituído por los que yo elegí y que me regaló,

núcleo muy importante, sobre todo en folletos, y que hoy forma parte de mi biblioteca; el resto lo dió en donación a la biblioteca del Museo Arqueológico Nacional. Hizo también donaciones sueltas de menor cuantía. La guerra mundial, que estalló meses después, me impidió tener un contacto personal con Obermaier, a pesar de que más de una vez me anunció sus propósitos de pasar una temporada en España. No fué posible, por razonos obvias. No obstante la relación epistolar fué muy frecuente y casi isocrónica, hasta el momento en que el estado avanzado de su hemiplejía le impidió mantener ya correspondencia alguna con nadie, hecho que se hizo notar en la primavera del año 1945, a partir de la cual sólo recibí una carta, y ésta, contra lo que él acosbraba conmigo, en francés (siempre me escribía en alemán), y a máquina (nunca lo había hecho), pero con su firma autógrafa, firma vacilante y temblona, que me indicó el estado grave en que debía hallarse. Evidentemente la carta no la había escrito ni tal vez redactado él. Otra carta similar recibió el Duque de Alba, y en una y otra aludían, nada más, a su grave estado. Después, de nuevo, el silencio, que yo quería achacar a dificulades de comunicación. Esta desconexión fué sólo momentáneamente corregida por la visita que le hizo el invierno del año 1946 en Suiza el Duque de Alba, y de la cual dió cuenta en una de las sesiones de la Academia. La causa era bien evidente: Obermaier había perdido ya el habla y, casi por entero, el conocimiento; difícilmente pudo reconocer al Director de la Academia y al amigo con quien tantas horas pasó junto; pero cuando a su memoria fueron acudiendo ciertos vagos recuerdos que aún le quedaban, rompió a llorar en amargo llanto y a besar las manos del visitante. No tuvimos más noticias directas de él — todos suponíamos su gravedad y su estado de inconsciencia — hasta que en los días mediados del mes de noviembre de 1946 se recibió en la Academia un telegrama, enviado por la Legación de España en Berna, diciendo que el 12 había

muerto Obermaier en Freiburg y que en su entierro había figurado una representación oficial del Estado español, del que era ciudadano. Este fué el final de un gran sabio, de un gran amigo y de un hombre cordial, bueno, que vivió para Dios desde su sacerdocio, y para la ciencia desde sus aficiones terrenas.

Quizá haya en las líneas biográficas precedentes excesivas alusiones, que con razón parecerán poco objetivas, a mi personal amistad con el biografiado, pero no he podido ni sabido desprenderme de tales fuentes, entre otras razones, porque eran para mí las únicas, sobre todo en sus últimos años, en los que hemos pasado muchas horas, y aun días, juntos, hemos cruzado muchas docenas de cartas y hemos colaborado en un libro que, gracias a su nombre y a su prestigio, ha alcanzado ya cinco ediciones en pocos años, y una sexta que se prepara en Suiza. No sé si ello es título bastante para poder esbozar una semblanza de su carácter; tal vez no, pero por lo que valga terminaré reflejando al menos lo que a mí me pareció su modo de ser y su modo de trabajar.

Para un carácter, como es en general el español, lo que primero admiraba en Obermaier era su rítmica y metódica vida, su estricto sentido del deber y su ceremoniosidad en el trato de las gentes. A propósito de esto: Siendo yo estudiante, cuando algunas veces salíamos con él de clase, me llamaba mucho la atención el saludo reverencial, sombrero en mano, con que obsequiaba todos los días al bedel (el pobre y buen Cubo) que guardaba fielmente la entrada del aula donde explicaba y daba «la hora» con tanta puntualidad que Obermaier, tras de confrontar su reloj todos los días, jamás puso el más pequeño pero. Iba a clase siempre con una gran cartera, la inevitable «mappe» de los profesores alemanes, llena de diapositivas, de papeles, de libros y aun de objetos, elementos de estudio perfectamente clasificados y preparados de antemano para ir luego en clase

sacándolos a la manera que un prestidigitador va extrayendo del sombrero de copa los objetos de exhibición.

Vivía muy modestamente en una casa sana y alegre, en la calle de Menéndez y Pelayo, en un cuarto piso del que tenía alquiladas tres habitaciones externas sobre el frondoso parque del Retiro, y otra interior; el dormitorio, sin más que la cama — coronada por un sencillo crucifijo —, un lavabo y una mesa; el comedor, que era el sitio habitual de trabajo y de visita; y las dos restantes habitaciones, una de ellas doble, ocupadas por grandotas y feas estanterías llenas de libros muy bien ordenados en los que nunca vacilaba al buscar algo. Le gustaba destinar un día de la semana a la simple conversación, pero jamás rechazaba una visita a destiempo y siempre la atendía con la máxima generosidad y sin premuras. Los domingos los empleaba en contestar a las numerosas cartas que recibía de todas partes durante la semana. Esto de la correspondencia — en la cual tan mal nos solemos portar los españoles por una negligencia invencible — lo llevaba a punta de lanza. En sus estudios y trabajos empleaba una escrupulosidad modelo. El día lo dedicaba a redactar sus publicaciones y las noches a leer y anotar, pero ello también con tal cuidado, que en sus lecturas, y gracias a sus advertencias marginales, un libro cualquiera quedaba desmenuzado y colacionado de tal modo, que se podía exprimir llegado el caso en poco tiempo e incorporar por ello a un nuevo trabajo y brevemente todo lo que tenía de enjundioso. Libros tengo suyos en los que los párrafos subrayados lo están ¡con regla! y desde luego todos por lo general con negro, azul y rojo. Los trabajos ajenos, si eran tiradas aparte, folletos, etc., los guardaba por materias y en carpetas, en las cuales metía también notas manuscritas sueltas para su aprovechamiento en el momento oportuno. En sus libros de cierta importancia, en los que cabía esperar más de una edición, empleaba el procedimiento de encuadernar un ejemplar intercalando entre hoja

y hoja impresas una en blanco sobre la cual iba anotando al día, y según surgían, las adiciones o correcciones oportunas, la nueva bibliografía, etc. De tal modo que un libro suyo estaba siempre a punto y preparado para una nueva edición. Las anotaciones las hacía en su lengua vernácula, pero empleaba también el francés y más raramente el castellano. Obermaier hablaba y escribía correctamente el primero y en menor grado el segundo, que aprendió ya tarde. En sus cartas empleaba, a ser posible, el alemán; pero en caso contrario prefería el francés, ya que tenía cierta timidez y cierta inseguridad en la redacción española, no obtante hablar nuestro idioma corrientemente y entenderlo sin dudas. Sus escritos españoles fueron siempre redactados en alemán y traducidos luego por Barradas (por mí en un solo caso: el libro en el que luego fuí colaborador).

Su carácter estaba naturalmente modelado por el ambiente en que nació, creció y estudió y mucho también por su género de vida y su profesión. Como alemán, era disciplinado y jerárquico; para él un titulo, una dignidad, un cargo oficiales tenían un valor indiscutible, justamente lo contrario del modo de ser español, donde la posición en la vida científica o en la pública tiene menos valor que lo estrictamente personal. Estas diferencias no se atenuaron con el tiempo, antes bien se acentuaron y fueron causa, desde el comienzo de su vida entre nosotros, de ciertos roces y desvíos que nunca llegaron a exteriorizarse de modo ostensible y llamativo, pues en todo caso presidía, tanto en los unos como en el otro, la caballerosidad más estricta. Tal particularidad iba mezclada con otras debidas al aislamiento de su vida como sacerdote primero, como desterrado luego y como desplazado de su familia a la vez. Vivía solo y no tenía más relaciones que las de sus colegas y discípulos, mas las de algunos compatriotas.

Esta soledad hubo de modelar indudablemente su carácter, haciéndolo no sólo un tanto reservado, sino también, subien-

do de tono, un tanto egoísta, acentuando ese egoísmo comodón que por lo general nos achacan a los hombres. La misma regularidad que como consecuencia de su falta de sometimiento a circunstancias ajenas tenía a diario su existencia, daba a su vida un sentido demasiado normativo y estrecho. Por ello no sólo tenía ciertas horas para ciertas actividades, sino hasta ciertos días para tales o cuales otras. Estaba un poco como cogido por el engranaje de su propia regularidad. Si a ello añadimos que los avatares de la historia europea le afectaron tan directamente que por ellos estuvo errante, desterrado, forzado a vivir y residir ya desde su primera juventud fuera de su patria; si sumamos a ello el fracaso de sus primeras ilusiones, y lo que para un hombre de ciencia no es poco, la pérdida de su biblioteca, se tendrá una explicación por lo menos parcial de otro rasgo muy de su carácter, es decir, cierta desconfianza del medio humano ambiente y, hasta en casos, una reserva cautelosa, a veces defensiva. Obermaier no atacaba, su nobleza y su sacerdocio se lo impedían, pero estaba muy bien preparado para tirar con artillería gruesa si la necesidad le obligaba a ello. A mí me legó y he roto (sin leer) algunas de las carpetas donde se guardaban tales municiones. Por fortuna nunca le llegó el caso extremo de tenerlas que emplear, y por ello cuento estas cosas. He de hacer otra advertencia, y es que se trataba por lo general, según pude colegir por referencias del propio interesado, de argumentos exclusivamente científicos, y rara vez *ad hominem*. El carácter cauto y reservado le llevaba a hablar muy poco de sí mismo, y menos de su pasado, y a rehuir toda conversación no científica sobre los demás colegas. Si alguna vez había de contar algo privado, lo hacía invariablemente muy en secreto, preludiando su referencia de estas fórmulas: «aquí, para entre los dos», «en confianza» u otras parecidas, yendo a parar por lo general a cosas de todos sabidas o a temas inocentes que, con el mismo preámbulo, había referido ya a otras varias perso-

nas. Estas «confidencias», ¡siempre!, ¡siempre!, carecían de interés y de secreto; su carácter «confidencial» era una mera fórmula que su prudencia empleaba tal vez para salvar su conciencia de amigo fiel y de sacerdote.

Pero por delante de estas particularidades, que no eran congénitas, sino simples actitudes tomadas por necesidad o por educación ante la vida, en Obermaier resplandecía la más estricta nobleza de carácter, el generoso afán de ser útil a todos, de ayudar y estimular a sus discípulos, con los cuales buscaba mantener una amistad desinteresada y directa, no limitada al mero contacto universitario — un poco impersonal — de profesor con alumno. Artículos, libros, periódicos, fotografías que llegaban a sus manos y que creía habían de ser más útiles en las de sus amigos o discípulos, reservábalos para uno u otro según sus aficiones, previo el cuidado de poner en una esquina el nombre del destinatario. Así llegaron muchas cosas a mis manos, pero también a las de mis colegas y compañeros que cultivaban como yo la útil amistad, ya extrauniversitaria, de Obermaier.

Y cierro estas líneas hechas sobre recuerdos, con otro trasladado aquí para acabar de perfilar con él su semblanza física, externa, y es que, pese a su ministerio y por concesión especial, Obermaier vestía siempre de seglar, de negro. Yo sólo le vi de sacerdote cuando celebró misa en el Santo Sepulcro de Jerusalén, con ocasión del gran crucero mediterráneo que organizó la Universidad de Madrid en 1933.

Quiero memorar aquí (la asociación de los recuerdos casi obliga a ello) que en aquella feliz ocasión — imborrable para todos los que en tal periplo tomamos parte — la afinidad de estudios y la amistad personal, unida a la mutua simpatía, llevónos, sin proponérnoslo, a formar una tertulia o peña de amigos en la cual Obermaier, Pericot, Taracena, yo y algunos más, sentados ante una mesa, mitigando el calor sofocante con botellas de cerveza y charlando

de todo lo divino y humano, consumíamos las muchas veces aburridas horas de navegación por el Mediterráneo, entre puerto y puerto. La efímera vida de esta peña «a la española», que no duró sino lo que el periplo, tuvo sin embargo personalidad bastante para ser bautizada por los alumnos con un nombre lleno de ironía: la llamaban «La Caverna». (El destino hizo — permítasenos esta piadosa memoria — que aquel «Ciudad de Cádiz», que se bañó en las aguas clásicas del Egeo, de Rhodas, de Esmirna, de Atenas, de Alejandría, de Constantinopla..., fuese a rendir su último viaje, años más tarde, en las costas fronteras a Troya.)

Y con el recuerdo de este viaje mediterráneo, que a su vez fué uno de los recuerdos más placenteros en la vida del biografiado, termino estas cuartillas que pudieron ser mucho más largas, pero no más sinceras, ya que he procurado dar a conocer — dentro de lo que cabe en tan poco espacio — algo de la doble personalidad de Obermaier como sabio y como hombre, es decir, de servir con mis palabras a la verdad de una vida entregada precisamente a ella, a la verdad, a la de Dios, porque la conoció ya desde su infancia, y a la del pasado del hombre, porque ignorándola, le impulsó siempre la curiosidad noble de averiguarla.

A. García y Bellido.

RIBLIOGRAFIA

1905. — *La station paléolithique de Kaprina.* (L'Anthrop.)

1905. — *Is it certain that eoliths are made by Man?* (Man).

1905. — *Zur Eolithenfrage.* (Archiv für Anthrop.)

1905-1906. — *Les restes humains quaternaires dans l'Europe Centrale.* (L'Anthrop.)

1906. — *Beiträge zur Kenntnis des Quartärs in den Pyrenäen.* (Archiv für Anthrop.)

1908. — *Die Gudenushöhle in Niederösterreich* (en colabor. con H. Breuil). (Mitt. Anthrop. Gesellsch.)

1908. — *Die Steingeräte des französischen Altpaleolithikums.* (Mitteil. d. prëhist. Komm. d. Akad. d. Wissensch. Wien.)

1909. — *Ein «in situ» gefundener Faustkeil aus Natae.* (Anthropos.)

1909. — *Crânes paleolithique façonnés en coupes* (en colab. con H. Breuil). (L'Anthropol.)

1911-12. — *Das Plateaulehmpaläolithikum des nord-östlichen Waldviertels von Niederösterreich.* (Mitteil. Anthrop. Gesellsch.)

1912. — *Premiers travaux de l'Institut de Paléontologie Humaine* (en colab. con H. Breuil). (L'Anthrop.)

1912. — *Der Mensch der Vorzeit.* Berlín, 1912.

1912. — *Fouilles de la grotte du Castillo (Espagne)* (en colab. con H. Breuil). (Congr. intern. d'Anthrop. et d'Archéol. de Ginebra.)

1913. — *La Pasiega à Puente Viesgo (Santander) (Espagne)* (en colab. con H. Breuil y H. Alcalde del Río). Mónaco, 1913.

1913. — Edición rusa del *Der Mensch der Vorzeit.* San Petersburgo, 1913.

1914. — *Palaeolithbeiträge aus Nordbayern* (en colabor. con P. Wernert). (Mitteil. Anthrop. Gesellsch. in Wien.)

1914. — *Estudio de los glaciares de los Picos de Europa.* Madrid, 1914.

1915. — *La mandíbula neandertaloide de Bañolas* (en colab. con E. Hernández-Pacheco). Madrid, 1915.

1915. — *La Pileta à Benaoján (Málaga, Espagne)* (en colab. con H. Breuil y W. Werner). Mónaco, 1915.

1916. — *El Hombre Fósil* (1ª edic.). Madrid, 1916.

1916. — *Los glaciares cuaternarios de Sierra Nevada*. Madrid, 1916.

1916. — *Contribución al estudio del glaciarismo cuaternario de la Sierra de Gredos* (en colab. con Carandell). Madrid, 1916.

1917. — *Prehistoria y orígenes de la civilización* (en colab. con Bosch-Gimpera). (Vol. I de la Hist. Univ. de Oncken.)

1917. — *Los glaciares cuaternarios de la Sierra de Guadarrama* (en colab. con Carandell). Madrid, 1917.

1917. — *Nuevos datos para la extensión del glaciarismo cuaternario en la Cordillera Central* (en colab. con Carandell). (Bol. Soc. Esp. Hist. Natur.)

1917. — *Yacimiento prehistórico de las Carolinas*. (Comis. Invest. Paleont. y Prehist.) Madrid, 1917.

1918. — *El yacimiento paleolitico de las Delicias (Madrid)* (en colab. con P. Wernert). Madrid, 1918.

1918. — *Las trampas cuaternarias para espíritus malignos*. (Bol. Soc. Esp. Hist. Natur.)

1918. — *La cueva del Buxu (Asturias)* (en colab. con Vega del Sella). Madrid, 1918.

1919. — *El dolmen de Matarrubilla (Sevilla)*. (Mems. Comisión Invest. Paleont. y Prehist.) Madrid, 1919.

1919. — *Las pinturas rupestres del Barranco de Valltorta (Castellón)* (en colab. con Wernert). (Mems. Comisión Invest. Paleont. y Prehist.)

1919. — *Las pinturas rupestres del Barranco de Valltorta (Castellón)* (en colab. con P. Wernert). Madrid, 1919.

1919-20. — *Das Paläolithikum und Epipalaeolithikum Spaniens*. (Anthropos.)

1920. — *La caverna de la Peña de Candamo* (en colab. con H. Pacheco. (Bol. Soc. Ibér. Cienc. Natur.)

1920. — *Die Dolmens Spaniens*. Viena, 1920.

1921. — *El glaciarismo cuaternario en el Valle del río Ara y en el Parque Nacional de Ordesa (Pirineos)*. (Bol. Soc. Ibér. Cienc. Natur.)

1921. — *El cuaternario de las canteras de Vallecas (Madrid)* (en colab. con Wernert y P. de Barradas). (Bol. Instit. Geológ. de España.)

1921. — *Die eiszeitliche Vergletscherung Spaniens.* (Petermanns Geograph. Mitt.)

1921. — *Bronce ibérico representando un sacrificio.* (Bol. Soc. Esp. Fxcursiones.)

1921-22. — *Paläeolithikum und steinzeitliche Felkunst in Spanien.* (Präh. Zeitschr.)

1923. — *E cultura cuaternaria de la Cueva del Rascano (Santander* (Butlletí Asoc. Catal. Antrop.)

1923. — *Impresiones de un viaje prehistórico por Galicia.* (Bol. Arq. Comis. Prov. Mon. Orense.)

1923. — *El Asturiense, nueva industria preneolítica* (en colab. con Vega del Sella). (Mems. Comisión Invest. Paleont. y Prehist.)

1924-29. — *Multitud de artículos referentes, sobre todo, al Paleolítico y a España, en el diccionario de Ebert* (14 vols.). Reallexikon der Vorgeschichte.

1924. — *Las diferentes facies del musteriense español y especialmente del de los yacimientos madrileños* (en colab. con P. de Barradas). (Rev. Bibl. Arch. y Mus. del Ayuntamiento de Madrid.)

1924. — *El dolmen de Soto (Trigueros, Huelva).* (Bol. Soc. Esp. de Excursiones.)

1924.—*Fossil Man in Spain* (edición inglesa de *El Hombre Fósil*). New Haven. London, 1924.

1925. — *Die bronzezeitlichen Felsgravierungen von Nordwestspanien (Galicien).* (I. P. E. K.)

1925. — *Hádschra Máktuba. Urzeitliche Felsbilder Kleinafrikas* (en colab. con Frobenius). Munich, 1925.

1925. — *El Hombre Fósil* (2ª edic.). Madrid, 1925.

1926. — *Sierra de Guadarrama* (en colaboración con Carandell). (XIV Congr. Geol. Intern.)

1926. — *Neuentdeckte Eiszeitmalereien in Teruel (Ostspanien).* (I. P. E. K.)

1926.—*La vida de nuestros antepasados cuaternarios en Europa.* (Discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia). Madrid, 1926.

1927. — *El Paleolítico del Africa Menor.* (Homen. Bonilla.)

1927. — *Der skulptierte Rengenweihstab aus der mittleren Klausenhöhle bei Essing (Niederbayern)* (en colab. con Fraunholz). (I. P. E. K.)

1927. — *Nuevas pinturas rupestres descubiertas en los alrededores de Tormón (Teruel).* (Inv. y Progr.)

1927.—*Die Felsmalereien der «Cueva del Civil» (Valltorta-Schlucht; prov. Castellón).* (I. P. E. K.)

1927. — *El yacimiento paleolítico de San Blas, cerca de Teruel* (en colab. con H. Breuil). (Asoc. Esp. Progr. Ciencias.)

1927. — *Las pinturas rupestres de los alrededores de Tormón (Teruel).* (Bol. R. A. Hist.)

1927. — *Nuevas pinturas rupestres descubiertas en los alrededores de Tormón (Teruel).* (Inv. y Progr.)

1928. — *Las cuevas de Altamira* (edic. del Patron. de Turismo.)

1928. — *El paleolítico del Marruecos español.* (Bol. Soc. Esp. Hist. Nat.)

1928. — *Altamira* (Forsch. und Fortschr.)

1928. — *En las Sierras de las Cabrillas (Siete Aguas). Estación eneolítica-ibérica del Castellar.* (*Las Provincias,* 7 de VIII, 1928.)

1928 — *Descubrimiento de una nueva cueva prehistórica en Altamira, cerca de Santander.* (Inv. y Progr.)

1929. — *Altamira.* (Inv. y Progr.)

1929. — *Iberische Prunk-Keramik von Elche-Archena-Typus* (en colab. con Heiss). (I. P. E. K.)

1929. —*Leichennagelung in Altspanien.* (Homen. a P. W. Schmidt.)

1929. — *Altamira.* (Guia del IV Congr. Intern. de Arqueol. de Barcelona.)

1929. — *Altamira.* (Inv. y Progr.)

1929. — *La edad cuaternaria de las pinturas rupestres del Levante español* (en colab. con P. Wernert). Madrid, 1929.

1930. — *Buschmannkunst. Felsmalereien aus Südwestafrika* (en colab. con H. Kühn). Berlín, 1930.

1930. — *Le Paleolithique de l'Afrique Mineure.* (Rev. Archéol.)

1930. — *Yacimientos paleolíticos del Valle del Jarama (Madrid)* (en colab. con Barradas). (Anur. Perhist. Madrileña.)

1930. — *Altamira. The cavern of the Stone artists.* (Journal Amer. Mus. Natural Hist.)

1930. — *Una obra maestra de la cerámica ibérica.* (Inv. y Progr.)

1930. — *Bushman Art* (en colab. con H. Kühn). Oxford-Londres, 1930.

1931. — *L'Age de l'Art rupestre Nord-Africain.* (L'Anthropologie.)

1931. — *Urgeschichte der Menscheit.* Freiburg in Br., 1931.

1931. — *Altiberische Votivbronzen* (Pantheon).

1931. — *El Casco griego de Huelva* (en colab. con Albelda). (Bol. R. Acad. Hist.)

1932. — *Œuvres d'Art du Magdalenien Final de la Grotte du «Pendo» prés Santander (Asturies, Espagne).* (Préhistoire.)

1932. — *El Hombre Prehistórico y los Origenes de la Humanidad.* Madrid, 1932. Traducción, corregida y aumentada, de *Urgeschichte der Menscheit.*

1932. — *Ueber die Verwertbarkeit der altweltlichen Paläolithtypen für die prähistorische Chronologie auf americanischem Boden.* (Prähist. Zeitschr.)

1932. — *Das Atter des vorgeschichtlichen Felskunst Nordafrikas.* (Forsch. und Fortschr.)

1932. — *La antigüedad del arte rupestre del Norte de Africa.* (Bol. R. Acad. Hist.)

1934. — *Estudios prehistóricos en la provincia de Granada.* (Homenaje a Mélida.)

1934. — *Das Capsien-Problem im westlichen Mittelmeergebiet.* (Germania.)

1934. — *Una excursión a la fortaleza celtibérica de Termancia (Soria).* (Bol. R. Acad. Hist.

1935. — *La Cueva de Altamira en Santillana del Mar* (en colaboración con H. Breuil), edición monumental de la Real Academia de la Historia. Madrid, 1935.

1935. — *Brazalete de la Edad del Bronce hallado en Asturias.* (Bol. de la Soc. Esp. de Antrop. Etnogr. y Prehist.)

1935. — *Neue diluviale Felsmalereien in des Prov. Castellón (Ostspanien.* Forsch. und Fortschr.)

1935. — *Las cuevas de los Casares y de la Hoz, en la provincia de Guadalajara.* (Bol. R. Acad. Hist.)

1935. — *Excavaciones en la Cueva Remigia (Castellón)* (en colaboración con Porcar y H. Breuil). (Mems. J. Sup. Excav.)

1935. — *Las formaciones de loes en Europa y su importancia para la cronología del Hombre Fósil.* (Inv. y Progr.)

1937. — *Nouvelles études sur l'art rupestre du Levant espagnol.* (L'Anthropologie.)

1938. — *Probleme des paläolithischen Malerei Ostspaniens.* (Quartär.)

1939. — *Altsteinzeitliche Justizpflege.* (Paideuma.)

1940. — *La caza del mamut y el mamut como alimento.* (Inv. y Progr.)

1941. — *El oso de las cavernas.* (Inv. y Progr.)

1941. — *El Hombre Prehistórico y los Orígenes de la Humanidad* (en colaboración con A. García y Bellido). 2ª edic. Madrid, 1941.

1944. — *El Hombre Prehistórico y los Orígenes de la Humanidad* (en colaboración con A. García y Bellido). 3ª edic. Madrid, 1944.

1947. — *El Hombre Prehistórico y los Orígenes de la Humanidad* (en colaboración con A. García y Bellido). 4ª edic. Madrid, 1947.

INFORMES OFICIALES

PALACIO DE MEDINA AZ-ZAHRA

La Dirección General de Bellas Artes envía a esta Real Academia un proyecto redactado por el arquitecto del servicio de Conservación del Tesoro Artístico Nacional, señor Hernández, que tiene por objeto la reconstrucción de una gran sala y otras dos menores, anejas, del Palacio de Medina Az-zahra, como resultado de las investigaciones allí realizadas y encomendadas al citado facultativo. En la memoria, en los planos y en los restantes documentos del proyecto se explican, con suficiente claridad, las razones de tal reconstrucción y, aunque en el oficio de remisión no se detalla la índole del informe que se solicita, es lógico suponer que se refiera exclusivamente al deseo de la Superioridad de conocer el criterio de la Academia ante el propósito de realizar obras trascendentales en un conjunto histórico de tan grande importancia, sin entrar en el aspecto puramente técnico y económico del proyecto, que compete a otros organismos oficiales.

En el tramo central inferior del Palacio de Medina Az-zahra, han sido desescombradas recientemente una gran

sala hipóstila y dos estancias contiguas, constituyendo aquélla el núcleo de un conjunto situado al sur del gran patio y locales que lo circundan (todo ello fijado numéricamente en el plano general de las excavaciones); aventajado emplazamiento que demuestra su destino preeminente en el recinto de referencia, y quizá, como supone el señor Hernández, con posible influencia en otras edificaciones, contemporáneas o posteriores, de nuestras arquitecturas árabe y mudéjar.

El análisis y clasificación de los restos encontrados, tanto los pertenecientes a los elementos constructivos como a los ornamentales y su comparación con los análogos de la misma unidad arqueológica, permiten conocer la naturaleza de las fábricas y de los revestimientos internos (zócalos de mármol y estuco, placas de paramento de piedra franca con exorno de ataurique), de los que, esparcidos o *in situ*, se ha conseguido recuperar parte importante. Son también varios los capiteles, enteros o fragmentados, cuyo examen de acoplamiento a los soportes correspondientes, permiten afirmar que han sido labrados expresamente para la sala citada, y sus referencias autorizan a fijar exactamente la época de la construcción — últimos años de Abd-er-Rahman III —, dato éste importante, que asegura cómo determinadas fórmulas constructivas o decorativas, habían sido empleadas en el arte del califato antes de lo que se ha supuesto.

La reconstrucción es, por lo tanto, empresa de capital importancia, y el señor Hernández opina que, con los elementos encontrados, su comparación con otros de la misma filiación arquitectónica y agregando los que fuesen necesarios, se pueden *resucitar totalmente* estas bellísimas salas, lo que, según su criterio, proporcionará un modelo de cómo fueron, en lo esencial del alzado y en la singularidad del ornamento, las estancias de lujo de la residencia califal y muy especialmente de cómo estuvieron colocados los pane-

les postizos de la mural decoración, extremo éste poco conocido y que explica disposiciones que se usaron tanto en la mitad del siglo X, como posteriormente en nuestra arquitectura de estirpe musulmana.

No duda esta Real Academia que con tales elementos al servicio de la competencia técnica y de la cultura artística del arquitecto señor Hernández, se podrían conseguir nuevamente las espléndidas salas de que se trata. Podrían lograrse, ciertamente, con la pericia de su inteligente dirección y con la eficacia de los medios a su alcance, una reproducción total y exacta de aquellas estancias, que a los mismos alarifes creadores sorprendiera. Lo demuestran los planos minuciosos y fieles al carácter del monumento, que integran el proyecto. Podrían volver a admirarse sus magnificencias decorativas, encantadoras de color y de riqueza, tal como las describían los cronistas árabes sin descuento importante de acostumbradas exageraciones poéticas. Las arquerías de herradura que definen la planta basilical; los arcos de fondo y laterales, columnas y capiteles, dovelas y tímpanos, frisos y techos; todo puede ser nuevamente creado y completado.

Pero lo sería a costa de mezclar lo auténtico con lo falso, lo legítimo y original con lo ahora elaborado; pues, desgraciadamente, no se conservan ni se encuentran todos los elementos primitivos que, para completarlos, habían de imitarse o suponerse. Y así tendríamos una flamante parcial Medina Az-zahra, justamente al cumplirse los mil años de la creación de la verdadera.

La Academia de la Historia, que profesa como razón de su existencia el culto a la verdad histórica en todos sus aspectos, no puede ser partidaria, en teorías restauradoras, más que de aquella que mantenga el principio de autenticidad de los órganos y elementos arquitectónicos, que son los documentos de la verdad histórica en los monumentos de todas las épocas.

En este sentido quiere orientar el proyecto que se somete a su consideración, repudiando todo lo que, conforme con aquella doctrina, pueda adulterar o confundir lo que sea legítimo en el hallazgo de la excavación.

Sin embargo, la teoría restauradora de la autenticidad, no es tan rígida que no autorice a levantar, en determinados casos y con la discreción debida, las fábricas y componentes estructurales ocultos o secundarios, cuyo papel en la organización total del monumento, no influya en su consideración estilística, con materiales y procedimientos constructivos modernos. Más aún: para la posible colocación de los restos auténticos en su propio lugar, para el consiguiente enlace y solidaridad de los miembros del sistema mecánico que es todo ser arquitectónico, y para la debida protección de aquella verdad histórica, es necesario cerrar y cubrir el recinto y sostener esa cubierta protectora con los elementos más eficaces de que se disponga, que menos perjudiquen la composición total y que sean compatibles con la traza originaria del conjunto monumental y con la naturaleza de sus fábricas primitivas. Es generalmente posible utilizar materiales y aparejos análogos a los primarios y aun repetir el sistema u organización de las cubiertas, cuando éstas, como ocurre en el caso presente, son independientes del resto de la estructura.

Afortunadamente en los monumentos árabes en general, y de un modo especial en estas ruinas de que se trata, pueden diferenciarse para nuestro objeto, las masas externas, simples, de los recursos constructivos y las complicaciones decorativas del interior, que son las que cautivan por su técnica peculiar y su incomparable trazado.

Así sucede en este «Versalles musulmán», como se ha denominado a Medina Az-zahara, en el que los alzados de cerramiento y cubrición no ofrecen el interés de los elementos interiores. Por ello es perfectamente admisible la propuesta del señor Hernández de elevar muros y tender cu-

biertas, para hacer posible la restitución a sus lugares, de los restos encontrados, así como consolidar cuanto perdura.

Y aun puede extenderse ese amplio criterio a la reconstrucción de las arquerías de la división en naves, a señalar los arcos murales del fondo y laterales, con fustes auxiliares de material neutro, para completar de este modo la organización interna.

Los elementos activos cuya creación no pueda eludirse para ligar con los auténticos: basas, capiteles, dovelas, impostas, etc., deberán, con arreglo a los preceptos de la doctrina de la autenticidad, ejercer su acción constructiva, afectando la forma geométrica aproximada de la envolvente, para hacer resaltar, precisamente, las formas características propias. Su material deberá ser de tal naturaleza que no permita la confusión y no desentone en el conjunto. Su misión deberá ser tan mecánicamente eficaz como estéticamente discreta o disimulada.

Se obtendrían así, una vez asegurada la protección de las salas, los volúmenes y superficies precisos a los que pudieran incorporarse sucesivamente, en su verdadera situación, los trozos auténticos de las ruinas. Quedarán, ciertamente, zonas desnudas, grandes y pequeñas, que corresponderán a lo perdido, testimonios de lamentable ausencia, pero que es preciso respetar. Y si se quisiera mostrar la ordenación decorativa del conjunto, nada impediría señalar en los mismos paramentos, con trazos y huellas hábilmente dibujados, las líneas y los campos de la ornamentación perdida, y aun con material provisional, ciertas partes esenciales que se estimase conveniente dentro de aquellas normas de diferenciación y neutralidad.

Pero no pasar de ahí, ni pretender, como parece desprenderse de los dibujos que se presentan y de algún documento del proyecto, la reconstrucción total de las salas, con elementos adicionales copiados de los auténticos.

Quiere entender la Academia que los planos del señor Hernández son un estudio muy completo de *lo que fué* esa bella porción de la ciudad califal, detallando con exactitud sus pormenores decorativos en varios alzados y secciones. Como tal estudio gráfico, lo considera perfecto y aun le parece conveniente su ampliación a mayor escala, expresando las bellezas de color en sendas acuarelas de lavado arquitectónico y exponiéndolas en el mismo recinto que se restaura, pero nunca para servir de base a una reproducción absoluta.

En resumen, la Academia se muestra conforme con este proyecto del señor Hernández, solo en cuanto se refiere a la consolidación de lo que perdura en pie del salón y estancias antiguas; a la reposición de órganos de estructura auténticos, debidamente enlazados con procedimientos eficaces y discretos; a la adición de indispensables elementos activos de su complemento o auxiliares, debidamente diferenciados de los originales, como se dice anteriormente. A la elevación de fábricas de cerramiento y divisorias, para hacer posible la colocación de una nueva cubierta en la forma que indica y de la techumbre sobre las naves resultantes. Pero solamente se situarán en su lugar correspondiente los restos auténticos encontrados, *sin agregar otros, ni decorativos ni ornamentales, imitados y que puedan confundirse con aquéllos.*

Así aparecerán, claro es, las estancias incompletas y su contemplación no producirá en la gran masa del público la satisfacción de otras restauraciones, realizadas con el especial propósito de reproducir a toda costa y hasta el fraude de la invención, el monumento destruído. Pero en cambio todo espíritu culto sentirá aquí la emoción incomparable de hallarse en presencia de la arquitectura legítima, aunque fragmentada, de esta zona importante del palacio de Medina Az-zahra, imaginando su total conjunto con las hábiles indicaciones y los preciosos auxi-

lios de los planos o modelos que realice el señor Hernández.

La Real Academia de la Historia, consecuente con su labor e ideales, tiene el honor de manifestar a la Superioridad este su criterio de firme respeto a la verdad histórica, en tan singular monumento de la España Musulmana.

MODESTO LÓPEZ OTERO.

Aprobado en sesión del 14 de febrero de 1947.

EL MONTE DE RANDA (MALLORCA), PARAJE PINTORESCO

Nuestro Director me ha encargado informe respecto al expediente remitido por la Dirección de Bellas Artes, sobre declaración de *Paraje pintoresco* que para el lugar donde está situado el Santuario de Nuestra Señora de Cura, en la montaña de Randa (Mallorca), ha promovido expediente el Ministro Provincial de la Tercera Orden Regular de San Francisco. En consecuencia tengo el honor de manifestar lo siguiente:

Sería ocioso por incongruente tratar en este informe de cuanto se refiere al Santuario, ya que de lo que se trata es solamente respecto a la belleza y pintoresco del paraje sobre el que se asienta, si no fuera por el interés que a su situación puede darle el ser objeto de interesantes recuerdos para los mallorquines, y de frecuentes visitas de ellos y de turistas, movidos por tradiciones referentes al Beato Ramón Lull.

En efecto, en la parte más alta del monte Randa hizo el Beato Ramón Lull construir una ermita que posteriormente se convirtió en el convento de frailes menores, pudiéndose asegurar que en ese bello paraje concibió algunas de sus luminosas obras el inmortal filósofo y teólogo.

Asimismo del Beato queda consagrado por la tradición una cueva donde según aquélla se retiraba Lull a meditar, por lo que se conoce con el nombre de *cueva del Beato*... Pos-

terior a la época de éste y por los siglos XV y principios del XVI, Maestros de la Orden Franciscana célebres en los anales de ésta, como Fray Mario de la Passa y el Maestro Dagui, cultivadores de la escuela luliana y tantos otros, ilustraron aquel lugar, que en él vivieron retirados dedicados a la meditación y el estudio.

Además, gran tradición tiene este monte de Randa para los mallorquines, porque efecto de los recuerdos religiosos señalados o quizá por estar precisamente situado en el centro de la Isla, fué objeto de periódicas ascensiones a su cima en solemnes procesiones que formadas por el Clero y los Jurados de Mallorca, y seguidos de numeroso pueblo, procedían desde aquella altura a bendecir los frutos de la tierra.

Tales son los antecedentes que para formar juicio tiene el académico que suscribe respecto al lugar que se trata, a más de la información gráfica que acompaña el expediente, siendo deseo de su promotor, según manifiesta textualmente, a que sea declarado *Paraje pintoresco* la montaña de Randa, aun cuando se comprendiera únicamente la cima del monte delimitada por el cinturón de rocas que lo corona.

La finalidad que persiguen los Padres Franciscanos en la petición que hace el Ministro Provincial de la Tercera Orden, Fray Rafael Ginard, es que se pueda construir un día sobre el Monte Randa, una vez declarado éste como *Paraje pintoresco*, un camino o avenida circular para que las peregrinaciones que suben al Santuario puedan desfilar en solemnes procesiones, que a la vez que la práctica de ejercicios piadosos, disfruten de las admirables perspectivas que desde allí ofrece la naturaleza. Perspectivas éstas que reúnen esa condición requerida para que un paisaje pueda considerársele bello, que es la completa unidad estética que, dentro de la variedad, ofrece a la vista su contemplación.

Es, pues, a mi entender justa la declaración de *Paisaje pintoresco* que se pretende, y como según lo expuesto, respaldado cuanto se manifiesta en la solicitud por la respetabilidad de la entidad por el promotor representada, y al mismo tiempo salvan los solicitantes los inconvenientes económicos que podría ser obstáculo para su aprobación, ya que se compromete la Orden de San Francisco a sufragar los gastos que puedan ocasionarse para el Estado, la referida declaración, el que suscribe opina que puede atenderse a lo solicitado, salvo el más acertado juicio de la Academia.

EL MARQUÉS DE RAFAL.

Madrid, 25 de marzo de 1947.

Aprobado por la Academia en Junta de 7 de abril de 1947.

LA CIUDADELA DE JACA (HUESCA)

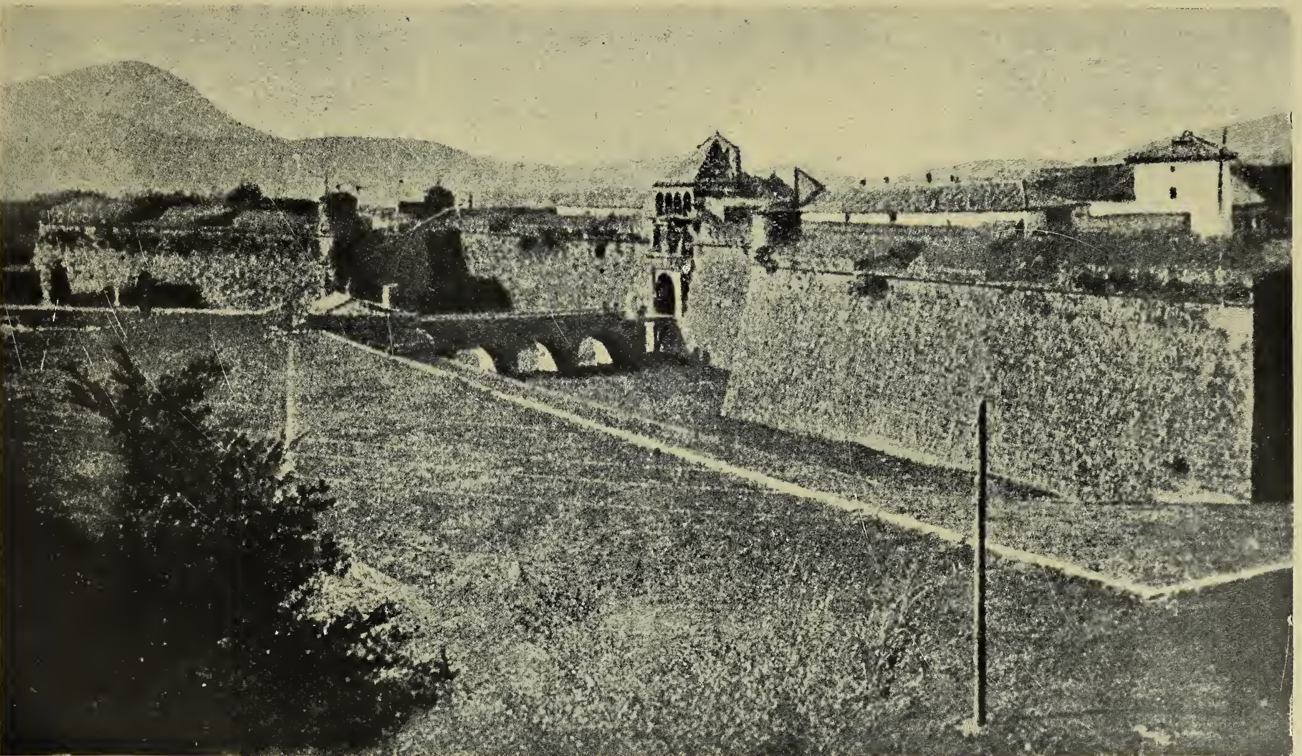
La Dirección General de Bellas Artes remite a informe de esta Real Academia de la Historia, la solicitud de la Comisión Provincial de Monumentos de Huesca, en la que pide sea declarada Monumento Nacional la Ciudadela de Jaca (Huesca). Designado por el Excmo. Señor Director de esta Academia el que suscribe para que dé su parecer acerca de dicha declaración, lo hace en la siguiente forma, que somete a la aprobación de la Academia:

Conocida es la importancia de la Ciudad de Jaca, no sólo por haber sido Corte de los primeros reyes de Aragón, sino por su posición geográfica fronteriza a Francia a la entrada del valle de Canfranc, siendo hechos históricos importantes entre otros muchos, su actuación en tiempos de Felipe II, en los preliminares de una sublevación promovida por Antonio Pérez en su huída a Francia, y en la que trató de la invasión de los bearneses, que fueron derrotados, suceso que culminó con la muerte en el cadalso del Justicia Juan de Lanuza. Otra de las intervenciones interesantes de Jaca en los hechos históricos, figura en la Guerra de Sucesión, en la que siempre se mostró adicta al Borbón, y le valió que Felipe V le concediera los títulos de *Fidelísima* y *Vencedora*, y la autorización para poner la flor de lis en su escudo, formado por la cruz de Sobrarbe y cuatro cabezas de jefes mahometanos. En la guerra de la Independencia Jaca fué tomada por el general Suchet, en 1809, por la traición de fraile José de la Consolación, de gran influencia, que consi-

guió la deserción de los soldados que la defendían, plaza que conservaron los franceses hasta 1814 en que la reconquistó el general Mina, y durante las guerras carlistas no prestó a éstos su cooperación.

Por lo que se refiere a los monumentos que tiene Jaca, dentro de su fuerte recinto amurallado, está la Catedral, románica, con transformaciones posteriores. Erigida en tiempos de Ramiro I y comenzada su construcción hacia 1040-1042, y ya en 1063 estaban hechos los ábsides, los muros laterales y el crucero, y tan adelantada su construcción que en ella, en este último año 1603, Ramiro I reunió un interesante Concilio, cuyas actas, preciosamente miniadas, se conservan en los archivos catedralicios de Huesca y Jaca. Su cúpula descansa sobre trompas cónicas, y apoya su intradós en cuatro nervios, cúpula con nervios que surgen del centro de los tímpanos y no de los vértices, de sumo interés en el románico occidental. Las bóvedas góticas de la nave céntral son obra del escultor zaragozano Juan de Bescós, que tuvo como colaboradores al escultor Diego Jiménez y al cantero Miguel de Garizábal, y también trabajó en el retablo mayor. Las bóvedas estrelladas de las naves y capillas se deben al arquitecto Baltasar Barazábal, y a Fray Manuel Bayeu las pinturas de la bóveda de la capilla mayor. De citar, por su importancia artística, es el tímpano escultórico románico, de los más antiguos conocidos, pues ya en 1063 debía estar terminado. Este monumento está incluído entre los que figuran en el Catálogo del Tesoro Artístico Nacional.

Debemos citar también como monumentos de importancia, además de sus murallas, que dan a la ciudad de Jaca un aspecto típico y señorial, que aun cuando han sufrido modificaciones y perdido su eficiencia militar, sería lastimosa su desaparición, murallas con sus numerosos torreones de varia altura y forma, de los cuales uno es conocido por el Torreón de la Moneda, llamado así por la tradición



Jaca. — La ciudadela. Vista general.

de que en él se acuñó la *moneda jaquesa,* de tanto valor en la historia monetaria de España; la *Torre del Reloj,* que debió formar parte de alguna mansión fuerte; la *Casa Consistorial,* de estilo plateresco, que en el zócalo de las columnas de su portada lleva la fecha de 1544, y, por último, la *Ciudadela,* que motiva este informe.

Las incursiones de los bearneses por el Canfranc dió lugar a que se fortificasen puntos estratégicos, entre ellos Jaca, y se ordenó por Felipe II la construcción de una Ciudadela que la protegiese de los posibles asaltos. Vencida alguna oposición, las obras de la Ciudadela habían comenzado en 1592, y estando en Jaca el Capitán General de las fuerzas de Aragón nombrado por Felipe II, don Alonso de Vargas, éste designó a don Tiburcio Spanochi, como director de la construcción de fortificaciones, según nombramiento de 29 de abril de 1592, año que figura en la inscripción que hay en la puerta de ingreso y comprobado por lo que escribe Labiada en su *Itinerario del Reino de Aragón.* Labiada, que estuvo en Jaca en 1610, manifiesta que ésta «está cercada de muros antiguos, fuera de los cuales hay dos arrabales, al poniente de ellos hay una Ciudadela, por acabar, de forma pentagonal, perfecta, fundada por mandato del Rey (que Dios tenga), cuando las alteraciones pasadas de Aragón. Es traza de Tiburcio Spanochi. Fáltale mucha tierra en el terraplén; no están acabados los parapetos, ni el foso.» Relato que asegura la época en que se construyó la Ciudadela que comunica con la población por la puerta de Santa Orosia, entre dos murallas aspilleradas. Tiene su foso con puente levadizo y en la puerta de entrada se ve el escudo de los Austrias y restos de inscripción, escudos que también tienen los machones de entrada a la plaza. Cinco crujías paralelas a las cinco cortinas, crujías de tres pisos y de éstas que pudiéramos llamar manzanas, resulta la céntrica y hermosa plaza o patio de armas de la Ciudadela, con sus arcos de medio punto, sobre pilares.

Se trata de una Ciudadela de segundo orden, o sea, pentagonal, mandada construir por Felipe II en 1592 y terminada en tiempos de Felipe III, fortaleza que fué dirigida por Tiburcio Spidochi y que aun cuando ha sufrido alguna pequeña modificación, se conserva en perfecto estado, pudiendo asegurarse que es la única completa de dicha época que existe en España, pues la de Pamplona, que ordenó también Felipe II se levantase en 1571 y dirigió Jorge Paleazzo, ha sufrido deterioros tan graves, debidos a la urbanización, que puede decirse ha perdido su carácter como tal monumento militar.

Dados estos antecedentes, el informante cree que la Real Academia de la Historia no debe tener inconveniente en proponer al Excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional, dicte la oportuna orden en la que se declare Monumento Histórico Artístico la Ciudadela sita en Jaca (Huesca), monumento que merece sea atendido por el Estado y se conserve en debida forma, por ser de interés histórico y militar y utilísimo para el estudio de las fortificaciones de fines del siglo XVI, con lo que se accede a lo que solicita la Comisión Provincial de Monumentos de Huesca, si bien por las disposiciones vigentes no pueda ser declarado Monumento Nacional.

La Academia resolverá lo más conveniente.

FRANCISCO ALVAREZ-OSSORIO.

Madrid, 4 de octubre de 1946.

Aprobado en sesión del 11 de octubre de 1946.

A



B



A. *Jaca.* — Entrada a la ciudadela.
B. *Jaca.* — Patio de armas de la ciudadela.

ESCUDO DE LA FACULTAD DE FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

El que suscribe tiene el honor de someter a la Academia el siguiente proyecto de informe. La Dirección General de Bellas Artes remitió con fecha de 9 de mayo el diseño de escudo de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, conforme al artículo 8° de la Ley de 29 de julio de 1943, que dispone las Facultades lo usarán solamente a los efectos de su vida interna. Esta consideración podría haber evitado la consulta a nuestra Academia, pero razones de fidelidad histórica aun en detalle tan nimio, aconsejó a la Superioridad el recurrir a nuestra Corporación para ilustración del tema.

Consecuente con ello, he de fijar los principios básicos en que debe apoyarse la representación aludida, para merecer el dictado de auténtica y en justa correspondencia al encargo con que se nos honra.

Con muy laudable intención ha presentado la Facultad Universitaria un diseño aceptable en sus componentes, pero poco viable desde el punto de vista de la heráldica.

En campo morado, color facultativo, campea el escudo de Cisneros orlado de un cordón que para ser franciscano le sobra el metal de plata con que allí aparece. Superpuesto sobre aquél se dibuja la copa y el aspid, atributo de la Farmacia, como la necesidad artística exigía armonizar de modo adecuado el cisne tenante de los jaqueles de los Cis-

neros, con el aspid enrollado en la copa de oro, se comete el atentado heráldico de enlazar elementos tan hostiles como la nívea cabeza de la palmípeda con la achatada del elápido.

En buenos principios no es aceptable superponer elementos básicos de representación heráldica como ocurre aquí, según apuntamos. Por todo ello estimamos procedente suprimir la copa y el aspid superpuestos en el escudo principal y llevarlos a la orla que rodea el fondo de color morado, como broche o remate de la misma.

La Academia, en su criterio superior, resolverá lo más procedente.

El Marqués del Saltillo.

28 de junio de 1946.

Aprobado en sesión de 28 de junio de 1946.

TRATAMIENTO DE CIUDAD Á LA VILLA DE ARENAS DE SAN PEDRO

Solicitada por el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila) la concesión a dicha villa del título de ciudad; pasado el oportuno expediente a informe de esta Real Academia y designado el que suscribe por nuestro Director para emitir dictamen, tengo el honor de formularlo en los siguientes términos:

«Excmo. Señor: Varias son, en verdad, las razones que cabe aducir en abono de la petición elevada por el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para que esta Villa sea ascendida a la categoría de Ciudad. Cuenta Arenas de San Pedro con unos seis mil habitantes, según el último Censo de población. Es cabeza de partido judicial y Arciprestazgo. Se halla en notorio grado de desenvolvimiento económico, y en su caserío y alrededores — en bello paisaje, por cierto, a que da fondo la Sierra de Gredos — conserva algunos monumentos y recuerdos históricos que contribuyen a fijar su abolengo y personalidad.

Arenas, que se llamó «de las Ferrerías» antes de acogerse, en su denominación, al patronato de San Pedro de Alcántara, glorioso reformador de la Orden franciscana, allí muerto y enterrado, es villa desde 1393, por concesión del Rey don Enrique III, que la dió en señorío al Condesta-

ble don Ruy López Dávalos. Los cinco siglos transcurridos han hecho pasar a Arenas de San Pedro por las difíciles pruebas que simboliza el Castillo en llamas de su escudo, con este mote: «Siempre incendiada, siempre fiel»: devastada y rehecha como, efectivamente, lo fué en la guerra de la Independencia y en la primera guerra carlista.

El Castillo del Condestable, que evoca el régimen señorial de la villa, personificado luego en la «Triste Condesa», doña Juana de Pimentel, segunda esposa de don Alvaro de Luna, que recibió de su padre, el Conde de Benavente, en dote, el Señorío de Arenas; la iglesia parroquial y el convento de San Andrés del Monte, que tanta relación guardan con la memoria y el culto de San Pedro Alcántara, y el palacio que hizo construir el Infante don Luis, hermano menor de Carlos III, para residir en él, cuando casó con doña María Teresa Vallabriga y se apartó de la Corte, dotan a Arenas de San Pedro de un peculiar ambiente histórico que no constituiría por sí sólo razón suficiente para el ascenso de la villa a ciudad, si a lo largo de las realidades cotidianas de la Historia no se hubiese producido un fenómeno más importante, a los efectos del presente informe. Arenas de San Pedro ha progresado en grado notable, duplicándose en no muchos años su población y abriéndose el reducido casco de la antigua villa al ensanche exigido por las nuevas necesidades y aumento de riqueza. Otros órganos del Estado facilitarían, sin duda, los datos estadísticos que permitieran apreciar el desarrollo de la agricultura, la incipiente industria y el trato comercial, así como del movimiento logrado por los servicios públicos de Beneficencia, Sanidad, Enseñanza, Comunicaciones, etc., pero bastan las mejoras que al simple viajero le es dado percibir, para considerar que en el ejercicio de las funciones actuales en lo político, administrativo, social, etc., Arenas, centro de vida relativamente cuantiosa, ha adquirído conciencia de

ciudad. Parece, por tanto, razonable que sea concedido a dicha villa el título de ciudad a que aspira.»

He ahí el proyecto del informe que tengo el honor de someter a la autorizada decisión de esta Real Academia.

M. FERNÁNDEZ ALMAGRO.

Madrid, 29 de octubre de 1946.

Aprobado en sesión de 6 de noviembre de 1946.

LA VILLA DE RIBADAVIA

La Villa de Ribadavia, muy principal, entre las de la provincia de Orense, solicita del Gobierno la declaración de «Conjunto Monumental y Artístico».

Ribadavia, población ilustre y pintoresca, es capital de la fertilísima comarca del Ribero, admirada por su hermosura y celebrada por sus vinos dentro y fuera de España, ahora y siempre. Coronada de torres, enjoyada con graciosas construcciones de tejados superpuestos, solanas y miradores voladizos que surgen contrastados entre el opulento verdor de huertas y jardines, desciende suavemente desde los restos del castillo hasta las aguas cristalinas del río que le da nombre y que á sus pies se expande y se remansa para reflejar su imagen y llevarla en ofrenda al viejo Miño, no distante.

De posible abolengo pre-romano, ofrece interesante his toria medieval, estrechamente unida a la común gallega en sus aspectos social, religioso, guerrero, señoril, artístico y agrícola, sin que le falten, en lo moderno, importantes destellos industriales y literatos. Corte del desgraciado rey de Galicia, don García, hermano de Sancho el Fuerte, recibió fuero de Fernando II, pasó al señorío de los Sarmientos, por merced de Enrique de Trastámara, resistió a los ingleses de Sir Thomas Percy, con el denuedo que Froissart refiere, figuró en las revueltas feudales de Sarmientos y Sotomayores y su nombre puso apellido nobiliario a su señor don Bernardino Sarmiento, primer Conde de Ribadavia, título bien señalado en nuestra Historia.

Orgullécese con varios hijos célebres como el teólogo Fray Tomás de Lemos, dominico, luz de la Universidad de Valladolid, del Capítulo de Nápoles y de las Congregaciones de Roma y cuyas obras confundieron a los molinistas en la célebre contienda sobre la predestinación y la gracia; Estéfano Gallego, traductor del *Libro de la Imagen del Mundo;* Fray Benito Fernández y Fray Gabriel de Vergara, abnegados misioneros; Eduardo Chao, periodista, diputado y ministro, más célebre por la Continuación de la *Historia* del Padre Mariana que por sus novelescas aventuras políticas, y los historiadores Leopoldo Meruéndano y Fray Samuel Eiján, franciscano, evangelizador, erudito y poeta, bondadoso amigo a quien reciente muerte arrebató la pluma docta e incansable.

Aún en plena Edad Media, ya poseía Ribadavia muros, fortaleza, cuatro Parroquias, varias Ermitas, hospital, leprosería, dos conventos de frailes, numerosas rúas, populoso vecindario, abundante colonia hebrea y activo tráfico fluvial y terrestre, siendo centro de una comarca vinícola ya famosa, sembrada de castillos y de templos, entre quienes existían los de las órdenes del Temple, San Juan y Santo Sepulcro.

De las opulencias monumentales del pasado, cuya progresiva mengua resarcen modernas construcciones, no siempre acertadas, quédanle a la Villa abundantes vestigios en portadas, columnas y ventanales, en caserones burgueses y nobiliarios, en la traza general de sus calles y sus plazas y en insignes edificios venturosamente conservados que le prestan fisonomía propia y marcado sabor de ciudad, como ocurre en Allaríz, su hermana. Descuellan entre tales vestigios las románticas ruinas del castillo, suficientes para imaginárselo incólume; lienzos enteros de muralla con puertas, torres y bastiones; la iglesia de Santo Domingo, ojival de tres naves y hermoso ábside, y el Monasterio adyacente, refugio de las escuelas y el teatro; la iglesia de

Santiago, uno de los mejores y suntuosos ejemplares del románico gallego; la de San Juan, también románica y también muy hermosa; Santa María de Oliveira de transición, con reparos posteriores y la iglesia y convento de San Francisco, herederos de la primera fundación que tuvo escuela, colegio y noviciado.

Tampoco deben omitirse bastantes construcciones urbanas, como la casona de la huerta del Castillo, la casa de la Parra, la llamada de los Condes, el buen edificio del Ayuntamiento, así como la capilla del Portal, el templo de la Magdalena y aun el Asilo de ancianos y el Colegio de Maristas, etc., sin otros muchos demolidos o deplorablemente renovados.

Mirando a evitar la repetición de parecidos desmanes, la Villa de Ribadavia pide y el Comisario de la Primera Zona informa: «Urge, pues, detener este movimiento que amenaza destruir o estropear tan bello conjunto, siendo preciso para ello obtener la declaración de Conjunto Monumental y Artístico de la Villa de Ribadavia, en la parte comprendida entre el Castillo, el río Avia y la parte posterior de las casas levantadas en el margen izquierdo de la carretera de Villacastín a Vigo. Tan sólo en el derecho deben quedar incluídas en dicho conjunto la calle y plaza o atrio con la iglesia de la Oliveira y, ya más adelante, el convento de Santo Domingo con todas sus dependencias, alrededores y escalinatas que desde la carretera le dan acceso, contando con que la iglesia conventual ya figura desde hace años en el Catálogo Monumental de España».

Palabras que el Ponente hace suyas proponiendo se acceda a la declaración pretensa. La Academia, no obstante, resolverá lo más acertado.

Armando Cotarelo.

Madrid, 10 de junio de 1946.

Aprobado en sesión de 28 de junio de 1946.

ERGASTULA ROMANA DE ASTORGA (LEON)

Encargado por el señor Director de esta Real Academia de informar sobre el expediente remitido por la Dirección General de Bellas Artes, acerca de la conveniencia de declarar monumento histórico la llamada «ergástula» romana de Astorga (León), me honro con trasladar a la Academia mi informe.

He de adelantar que no conozco el referido monumento, y que me apoyo para este informe en la descripción literaria y gráfica (planta y corte) que de él hace don José María Luengo en la comunicación que elevó a la Dirección General de Bellas Artes y que de allí pasó a la Academia y tengo ante mis ojos.

Por tal descripción resulta que, efectivamente, ha de tratarse de un resto romano que por sus caracteres ha de ser probablemente del siglo II o posterior. La primera cita antigua de Astúrica (ciudad, pues los *astures* o *astyres* son citados mucho antes) no aparece sino en Plinio el Viejo (III, 28), es decir, en la segunda mitad del siglo I de Cristo. Su carácter de ergástula o cárcel es dudoso, a pesar de lo que dice el informe del señor Luengo. Esta misma duda manifestó también el señor Gómez Moreno en su Catálogo monumental de la provincia de León (p. 9). Pudiera haber sido simplemente — creo yo — un pórtico subterráneo, un «cryptoporticus», muy corriente en mansiones romanas de cierta entidad.

Salvo miembros arquitectónicos sueltos, lo poco que quede de las murallas romanas (destruídas en la mayor parte de lo conservado, hace años) y alguna cosa más, es este casi el único resto romano importante y subsistente (aunque ya también mutilado no ha mucho) de una ciudad a la que Plinio llamó *urbs magnifica*, que dió nombre a toda una región de España, nombre aún vivo, aunque dentro de límites mucho menores. Por ello, mas por las circuntancias de haberse pensado en dicho monumento para habilitarlo como museo de la ciudad (siquiera sea provisionalmente), hace que me permita aconsejar a la Academia la necesidad y la conveniencia de declararlo Monumento Histórico Artístico. La Academia, empero, dirá la última palabra.

A. García Bellido.

Aprobado en sesión del 13 de noviembre de 1946.

SECCION HISTORICA

CONFERENCIA SOBRE LA COYUNTURA HISTORICA DEL IMPERIO ESPAÑOL [1]

Señoras y Señores:

ME unen a José María Pemán tantos vínculos de amistad, heredados unos de nuestros padres, adquiridos otros con el trato frecuente, reforzados todos por la admiración que me inspira su talento y la estima en que tengo a su bondad, que aun cuando su requerimiento de meses atrás para venir a dar aquí una Conferencia, no me hubiera sido hecho en el local de la Academia Española, donde, a título de Director, tiene él sobre mí máxima autoridad (de la que es justo reconocer que no abusa) la sola circunstancia de ser vosotros los mandantes y haberle designado como portavoz, me habría movido a tener por indeclinable aquella invitación. Cumplo hoy, pues, muy honrado (ya que antes no fué posible) el grato compromiso contraído desde entonces.

Doy por averiguado que vuestra amable convocatoria se dirigía al historiador, puesto que no ejerzo otra profesión. Allá en tiempos de Maricastaña fuí, además, hombre político; pero pongo muy en duda que lo tomaseis en cuenta

[1] Leída en el Casino Gaditano el 10 de diciembre de 1946.

vosotros, cuando yo mismo he de hacer algún esfuerzo para recordarlo.

Sospecho también que el aplomo con que llamo profesión al asiduo cultivo de la Historia, puede pareceros jactancia léxica o quizá vanidad personal; pues, sobre no ser ella remuneradora de suyo, nadie la toma en serio, si no se desempeña con carácter oficial, en cátedra de centro docente.

Verdad es que le ocurre lo propio a la de político, salvo si se ocupan altos cargos en la gobernación. Es dictamen generalizadísimo que ni la una ni la otra actividad intelectual han menester, en lo especulativo ni en lo práctico, de capacitación técnica de ninguna clase; y el empeño de disertar más o menos pública y extensamente sobre temas históricos o políticos (que son en el fondo idénticos, puesto que no los distingue o más bien separa sino la cronología) se considera por lo común muy al alcance de cuantas personas, bien provistas de facundia o de labia, se sienten con ánimos para escribir suelto o hablar seguido.

No comparto yo esa opinión; pero la respeto hasta el punto de que, colocado en trance de rellenar, amén de las otras varias casillas de cualquier documento administrativo, la que se destina a puntualizar la profesión del abajo firmante, opto siempre por escribir allí, con estilo común y moderado que no lo note nadie que lo vea, otra palabra que suena bastante más en oídos españoles: la de *abogado*.

Tampoco os revelaré ningún secreto, ni podréis suponer que pretendo singularizarme, si añado que las ocasiones para el antedicho rellenamiento de casillas burocráticas se me presenta casi a diario por duplicado, triplicado y aun cuadruplicado, en virtud de lo cual mi teórico bufete no es enteramente de secano.

Atribuyo a ese inmerecido descrédito que padece la Historia, el hecho lamentable de su escasa utilidad, no mayor en lo público y nacional que la de la experiencia en lo pri-

vado y familiar, pese a lo que, juntas ambas, integran e integrarán hasta la consumación de los siglos, todo el potencial de consejo susceptible de aprovechar alguna vez a individuos o a colectividades.

¿Sabéis quiénes son, a mi modo de ver, sus más dañinos mixtificadores? Sospecho que arriesgo no poco divulgándolo; pero tengo el valor de mis convicciones y voy a formular en público la denuncia. Pues no son (como quizá imaginasteis) los novelistas, sino aquellos poetas y filósofos que, en lugar de estudiarla como deberían, fiados en su virtuosidad retórica o metafísica, la repentizan desparpajosamente. Los poetas la sueñan; los filósofos la discurren, y entre unos y otros deforman a esa malhadada disciplina, tanto, por lo menos, como los paisajistas, improvisados retratistas, desfiguran a los infelices e inermes modelos humanos que tienen la inadvertencia o la desgracia de ponerse al alcance de sus pinceles homicidas.

Las tergiversaciones más halagüeñas o más mortificantes para el patriótico amor propio de oyentes y lectores (muchas veces indeliberadas, por ser sus perpetradores los primeros convencidos), se van acumulando en el vastísimo arsenal de los tópicos, donde acostumbran acudir militantes de todos los partidos, banderías, facciones, escuelas y sectas en demanda de proyectiles arrojadizos, para las luchas más o menos cruentas de la polémica. Generalízase, a causa de ello, la escéptica conclusión de que la Historia, a semejanza de la Estadística, puesto que sirve para probarlo todo, no demuestra, en definitiva, absolutamente nada.

Bajo palabra de conferenciante honrado os aseguro que no vengo a colocaros hoy tópicos tendenciosos de esa procedencia, ni siquiera otros inocuamente declamatorios, sino a someter a vuestra amable consideración cierta sincera, añeja e inquietadora duda de mi ánimo, que no he visto aún satisfactoriamente esclarecida por nadie y que se puede sintetizar en estas dos interrogaciones: ¿Es exacto que Es-

paña ha sido alguna vez un Imperio, en la genuina acepción de este vocablo, es decir, como lo fueron el romano en la Edad antigua, el germánico en la Media, y el británico en la Moderna, hasta 1914? ¿No se ha de creer más bien que fué y debe seguir siendo la depositaria y misionera de muy nobles esencias ideológicas, que cabalmente por no haber llegado nunca a *imperar*, conservan incólume y prometedora su eficacia espiritual ecuménica, aun después de haber perdido para siempre en nuestras manos su eficacia política universal?

Algún fundamento razonable tiene en la realidad vivida, ese distingo a que antes aludí entre los profesores solemnes de la Historia y sus humildes cultivadores caseros. Fáltanos a nosotros de continuo el contraste con el juicio ajeno, siquiera sea el juvenil de la masa escolar, no muy docto, en verdad, pero sí muy agudamente crítico. Aparte las reseñas festinadas y superficiales (por fuerza mayor de la falta de espacio y de tiempo) que de nuestros libros recién aparecidos acostumbra hacer la prensa periódica, no suelen llegar hasta nosotros sino las benévolas felicitaciones de los amigos o las malévolas observaciones de los cazadores de gazapos. Nada de eso basta para ayudarnos a escoger con acierto el rumbo que debemos seguir en nuestras tareas investigadoras.

Esta es, ingenuamente confesada, la razón por la cual reservé para tratarlo en una Conferencia, que me fuese dable pronunciar ante público de selecta cultura, tema tan discutible y trascendente como el que acabo de exponeros, y resolví, además, que ello no ocurriese en Madrid ni en ninguna otra población de tierra adentro, sino ante algún público radicado en la periferia marítima, cuyas tradiciones oceánicas le permitan descifrar mejor el consabido enigma histórico.

Justificadas así la elección de asunto y la de tribuna, procedo a plantear aquél tal como lo veo. Hay en la exis-

tencia española un momento climatérico (los momentos de las naciones milenarias pueden muy bien durar siglos enteros) que comienza a raíz de la conquista de Granada y el descubrimiento de América y termina bajo Felipe IV y el Conde Duque, con la entrada de España en la guerra de los Treinta años. Durante ese lapso nada corto (claro es que por permisión divina) estuvo al arbitrio de nuestra patria no sólo la elección de su propio destino ulterior, sino quizá, además, el de la humanidad entera; contingencia excepcional y decisiva para nosotros los españoles, porque ni la llegaron a disfrutar sino muy contadas naciones desde el comienzo de las edades, ni se dió hasta ahora el caso de que la recuperara después aquella que, morosa o torpe, la dejó pasar sin aprovecharla.

Para rememorar con mayor claridad las vicisitudes determinantes de ese malogro del Imperio español, durante su única coyuntura histórica propicia, voy a poner en boca de tres personajes imaginarios (abuelo, nieto y tataranieto, por ejemplo) la apreciación que a cada cual de ellos pudo merecer, desde 1550 a 1650, el estado conjunto de las cosas nacionales, referido siempre tan sólo a la media centuria anterior. Claro es que con el fin de dar exactitud a esos juicios reconstituídos, he de atribuir a quienes los formulan (en este o estotro pasaje de sus monólogos), una inverosímil clarividencia, retrospectiva o intuitiva, que habría sido en ellos sobrehumana, siendo para nosotros trivial, merced al transcurso del tiempo, aportador incesante de más completa información y más amplia perspectiva histórica.

Acaba de mediar el siglo XVI y dice así el primero de esos opinantes:

¡Vive Dios que me espanta esta grandeza! Nadie, en los años de mis mayores, habría osado pronosticar que aquellos dos míseros reinos de Castilla y Aragón, azotados por la anarquía que atrajeron sobre entrambos las flaquezas de Enrique IV y las in-

temperancias de Juan II, se trocarían, reunidos de súbito, en núcleo rector de la más excelsa Monarquía del mundo. Cierto que los fundadores, Isabel y Fernando, fueron brava pareja de gobernantes. Amén de asentarla sobre sólidos cimientos de justicia, de paz y de prosperidad material, la engrandecieron tanto como la mejoraron. Las hijuelas de entrambos inventariaban, ufanas, todos estos reinos, provincias y posesiones: Asturias, Galicia, León, Castilla, Murcia, Andalucía, Canarias, Ceuta, Melilla, Orán, Aragón, Cataluña, Valencia, Mallorca, Sicilia, Nápoles, Navarra y la inmensidad de las Indias occidentales.

La rapidez inaudita con que aconteció juntarse todo ello bastaría para evidenciar el designio providencial que lo hizo posible; pero hay otros claros indicios de una intervención ultraterrena en ese magno asunto de nuestra unidad. Para que la herencia íntegra, paterna y materna, pudiese recaer en las todavía juveniles pero ya robustas manos del César, nuestro Señor, fué preciso que falleciera, apenas casado, el Príncipe don Juan, frustrándose además su descendiente en el claustro materno; que muriese niño el Príncipe don Miguel de Portugal y desapareciese luego, recién nacido, el otro don Juan de Aragón, hijo de Fernando el Católico y de su segunda mujer la Reina Germana. Fué preciso, además, que la incontinencia de Felipe el Hermoso abreviara su vida y que la vesania de doña Juana la incapacitase para seguir, durante muchos años, puesto que fué longeva, reinando sola en tierras hispánicas. Aportó nuestro Emperador a ese ya ingente acervo los dominios patrimoniales de la Casa de Austria en Alemania, todo el País Bajo, el Milanesado, el Condado de Borgoña y aun el Ducado entero, si bien se obstine en retenerlo, contra lo que se juró en el tratado de Madrid, la astuta felonía francesa.

Clarísimo se muestra ahora ese designio de la Providencia. El Jefe Supremo de la Cristiandad ha de ser, necesariamente, Señor de todo el mundo; porque si la fuerza sin autoridad es tiranía, la autoridad sin fuerza es, para lo humano como para lo divino, impotencia ridícula.

El órgano permanente de esa función rectora, inexcusable aun entre paganos, se creó en tiempos de Octavio Augusto y se llamó el Imperio, de cuya robustez depende ogaño, como antaño, la salud de las gentes, aun cuando no todas las cristianas (ni mucho menos) lo entiendan hoy así.

Apenas el Imperio germánico se hubo comprobado inservible a causa de los gérmenes disolventes que introdujo en su seno la herética pravedad, ha conferido Dios su diadema y su cetro al Rey Católico de España, sostén inconmovible de la fe, puesto que sus estados patrimoniales le erigen por sí solos en el más poderoso Monarca del orbe terráqueo.

La ceguera suicida, persistente en muchos extraños, aquejó alguna vez a los propios. Cuando el Rey nuestro Señor vino de Flandes para tomar posesión de estos Reinos, se alzaron contra su autoridad los Comuneros de Castilla. Decíanse éstos entonces hartos de soportar a Príncipes criados muy lejos de aquí, que entendían mal nuestra lengua y peor nuestro espíritu; se rodeaban de extranjeros altivos, autoritarios y codiciosos y atropellaban los fueros de nuestras Cortes, a trueque de arrancarnos servicios cuantiosísimos que dilapidaban luego en empresas ajenas a la voluntad y aun contrarias a los intereses de los españoles. Hubo entre aquellos Comuneros ruines labriegos y villanos, menestrales ignorantes de cuanto no fuese su pecular oficio, y burgueses pacatos o egoístas; pero hubo también hidalgos de privilegio escasamente hacendados, clérigos, prelados y hasta ricos hombres.

Se les aplastó muy luego porque no tenían razón, como ahora se advierte.

Nuestro César, Señor del mundo, reside entre nosotros cuanto puede; nos comprende tan bien como los Reyes, sus predecesores; no introduce acá extranjeros en la gobernación y se vale allá de consejeros nacidos y criados en estos reinos, aun cuando los dictámenes de ellos pugnen a veces con los de ministros de otras lenguas y no prevalezcan siempre en el ánimo del Emperador.

Los miles de soldados y los cientos de maravedises con que le servimos los emplea en combatir a enemigos que lo son tam-

bién nuestros; el Moro, a quien ha conquistado Túnez y se propone arrebatar Argel, como lo intentó ya una vez infelizmente; el Turco, que, además de amenazar Hungría, infesta de corsarios nuestros mares; el Francés, que codicia los Estados de nuestra Corona en Italia y en Flandes y sueña con la dominación universal; el Hereje, debelador satánico de la fe católica, y aun el mismísimo Papa de Roma cuando se da el triste caso de no poder o no querer el titular de la Tiara amparar la religión como debería.

Dicen los avisos de Flandes, donde se encuentra ahora el César Carlos, que le agobian los achaques; que está decidido a anticipar en vida las consecuencias de su muerte, abdicar el cetro y repartir sus estados entre su hijo y su hermano. Pasará íntegro al Rey de Romanos, Fernando, el patrimonio de la Casa de Austria, radicante en Alemania; pero Flandes, Borgoña y el Milanesado quedarán bajo Felipe en la Monarquía española.

La voluntad divina es inescrutable; por eso mi limitada inteligencia de criatura no logra explicarse cómo va a poder seguir siendo Señor de todo el mundo quien reciba muy mermada una herencia que, sin mutilación ninguna y óptimamente administrada, tampoco bastó para afianzar el prevalecimiento definitivo. Prosiguen desafiando a quien es, por la gracia de Dios, Cabeza de la Cristiandad, más o menos artera e insolentemente, el Turco y el Moro, el Francés y el Hereje; y si comprueban a don Felipe menos poderoso que su padre, se juntarán todos contra él, enardecidos y esperanzados. La propia Sede romana se muestra en ocasiones inconcebiblemente reacia para aceptar la solución del Concilio ecuménico como única restauradora eficaz de la unidad católica y apostólica en la Cristiandad. ¿Será que Dios haya resuelto dejarnos de su mano? Tengo por impía semejante hipótesis; los españles seguimos siendo el brazo derecho de su Omnipotencia, y Él proveerá.

Cuando se pronuncia el segundo soliloquio nos hallamos en las postrimerías del siglo XVI. Felipe III acaba de su-

ceder a Felipe II, y el nieto de aquel preopinante de cincuenta años atrás discurre ya de este muy otro modo:

Circula entre nosotros los españoles, con valor casi escriturario, la consoladora profecía de que nuestros Reyes acabarán siendo Señores de todo el mundo, para mayor gloria de Dios y bien de los pueblos cristianos. Pero su realización se demora tanto que, por mi parte, desconfío mucho de llegar a verla cumplida. A mis abuelos, súbditos del César Carlos V, la solución les parecía obvia; bastaba que los Príncipes Electores del Imperio, en votaciones sucesivas, atribuyesen invariablemente la investidura imperial a quien fuese o hubiese de ser Rey de España. La frustración inmediata de ese arbitrio se imputó al Cisma religioso que encizañaba y encizaña todavía las deliberaciones del Colegio electoral, sin comprender que la causa del fracaso indefectible era mucho más honda y más grave; porque el Sacro Romano Imperio germánico, defectuoso de antiguo en su estructura orgánica, se había hecho inoperante, no sólo por débil, sino además y sobre todo, por arcaico.

La deformidad institucional databa nada menos que de la remota fecha en que se procedió a repartir la herencia de Carlomagno. Proclamar a uno de sus hijos Emperador de los germanos y al otro Rey de los francos sirviéndoles el Rhin de línea divisoria entre sus dominios respectivos, implicaba condenar a entrambos pueblos a vivir, por los siglos de los siglos, en estado perpetuo de alarma o de guerra. El Rhin no podrá llegar a ser jamás una frontera; el dominio de una de sus márgenes se habrá de consolidar, para que tenga efectividad tranquilizadora, con el de algunas cabezas de puente en la margen contraria; por consecuencia de lo que, la alterna posesión de esas cabezas de puente, ha originado ya muchos conflictos diplomáticos o bélicos y augura seguir provocando otros mayores en lo sucesivo.

Mutilado así el sucedáneo medieval del gran Imperio romano, su arcaísmo ha sobrevenido con el cambio de Edad. Asentábase el antiguo sobre el dominio total de la costa del Mediterrá-

neo. Para convertirle en lago interior con el orgulloso mote de «Mare nostrun», tuvo Roma que destruir Cartago y sojuzgar después, uno tras otro, todos los pueblos del litoral capaces de emular, en lo venidero, al suyo. Pero cuando, siglos adelante, la mitad occidental de aquel Imperio cayó en poder de los bárbaros, se abandonaron los caminos del mar, utilizados muy pronto casi exclusivamente por aventureros piráticos. La clave del predominio hegemónico en Europa hubo de ser terrestre; por eso fué central y germánico el Sacro Romano Imperio.

Mas para cumplir su misión se había de extender desde la frontera escandinava hasta los Pirineos y la Sicilia, y desde las aguas atlánticas hasta los confines del Imperio bizantino, baluarte de la Cristiandad contra posibles invasiones asiáticas; Francia, no domeñada, hubo de ser, para la Roma germánica, Cartago rediviva.

Ensalzaban mis abuelos al César Carlos V, electo en Aquisgrán y consagrado por el Pontífice en Bolonia, calificándole de nuevo Carlomagno. No necesitó éste de España, como sí de Francia, para regir la Cristiandad de su tiempo; y el nombre de Roncesvalles no evoca tanto una batalla, fortuitamente ganada o perdida, como el hito histórico indicador del perpetuo aislamiento peninsular.

Convertida ahora Francia en enclave político, que rodean, por el Norte, el Este y el Sur dominios de la Casa de Austria, renueva denodados esfuerzos para romper ese cerco asfixiante y separar a España de Alemania, con el designio de vencerlas sucesivamente. Pero ni Alemania reanudó la tradición marítima romana, ni España la aragonesa, y la exigüidad de nuestras comunes fuerzas navales impide mantener expedita la comunicación entre una y otra por el mar Mediterráneo o por el del Norte. Practícase, pues, por vías terrestres, a través del Milanesado o del País Bajo y el Franco-Condado, a consecuencia de lo cual Milán y Flandes son hoy un hervidero de guerras, tan activo y nefasto como el también subsistente del valle del Rhin.

Entretanto, el descubrimiento y la conquista de las Indias

Orientales y Occidentales modificaron de raíz, en lo geográfico y en lo político, la estructura del globo terráqueo. Los futuros Señores del mundo han de poder llamar «Mare nostrum» al Océano Atlántico, y aun al Pacífico, con la misma razón y no menor orgullo que los romanos al Mediterráneo.

El Imperio germánico se encuentra ya tan relegado a segundo lugar como desde el advenimiento de Carlomagno lo estuvo el bizantino de Oriente, donde dominan ahora, amenazadores, los turcos. Por dos veces consecutivas pudimos creer los españoles que nuestro llorado Rey Felipe II iba a conquistar de ese modo el novísimo Imperio universal; pero la Providencia nos ha cerrado el paso en entrambas ocasiones, cuando hubiese podido abrírnoslo. No se dignó conceder a su matrimonio con María Tudor un heredero varón, cuya descendencia juntara sobre sus sienes las Coronas de España y de Inglaterra, como se acumularon otra vez sobre una sola cabeza casi todas las peninsulares primero, y de añadidura las germánicas después. Tampoco permitió a nuestra Grande Armada vencer al Inglés, como en Lepanto al Turco; ni el orgullo herético de Isabel ha sido abatido como lo fué en Pavía aquel otro de Francisco I, cismático cuando más.

Por otra parte, existen señales inequívocas de que el Omnipotente no nos dejó todavía de su mano. Portugal y las Indias Orientales han venido a engrandecer la Monarquía Católica merced a contingencias no menos azarosas que las reveladoras antaño del designio providencial. Guardó Dios la preciosa vida de don Felipe hasta que hubo heredado las dos Coronas, española y portuguesa, como no un siglo antes, la de don Miguel; permitió que en la flor de su juventud el Rey don Sebastián, por desoír prudentes consejos españoles, sucumbiera, sin descendencia, en campos africanos, y que no la lograse tampoco, por senecto, su tío el Cardel Rey don Enrique.

Juntas ahora todas las Indias Orientales y Occidentales, son los Océanos nuestros de derecho, y lo serán también de hecho, si no desmayamos en el esfuerzo marítimo, ni interrumpimos las

construcciones navales. S. M. Católica será entonces, por adehala, Señor de todo el mundo.

Podrá favorecer el justo anhelo de los católicos ingleses, aherrojados hoy, y ayudarles a restaurar allí la verdadera fe, asociándoles después a nuestro Imperio con el recio vínculo de los intereses económicos, contrapuestos ahora tan sólo por motivos religiosos. Esa solución cristiana del conflicto aventajará con creces a la pagana de la destrucción total de Cartago. Se extinguirá en seguida por asfixia la rebelión holandesa, imposible de reducir mientras los protestantes del País Bajo continúen siendo alentados y secundados por los británicos; quedará maniatada Francia, cuyo cerco se hará ya total e irrompible; y se facilitará considerablemente, con el auxilio resuelto del Pontificado (muy verosímil en contingencias tales), la extirpación de las tres herejías: luterana, calvinista y hugonote.

No se ganó Zamora en una hora. La reconquista peninsular requirió mantener vivo el propósito y tenso el ánimo colectivo durante más de setecientos años, en el curso de los cuales sobrevinieron varias derrotas, harto más desalentadoras para la Cristiandad que puede serlo para el Catolicismo esa reciente catástrofe de nuestra Grande Armada.

¿Por qué se había de lograr la conquista del mundo tan rápida y expeditamente como lo soñó la fe mesianista de nuestros abuelos, a quienes embriagaron fortuitas bienandanzas iniciales?

No soñaba despierto el monologuista del siglo XVI. Pudieron con plena razón pensar así sus coetáneos, súbditos de Felipe III, porque el siglo que alboreaba había aún de ofrecer a nuestra Patria muy halagüeñas posibilidades políticas. Pero no más que mediado ese lapso se barruntaba ya tristísimo el desenlace final.

Las reflexiones que atribuyo al postrero de mis locutores imaginarios se suponen formuladas hacia 1650, fresca todavía la tinta de los tratados de Westfalia, por obra de los que la Monarquía Católica (cuya reciente y abnegada participa-

ción en la guerra más agotadora de las reñidas hasta entonces respondió tan sólo a los vínculos de solidaridad política que le enlazaban con el Imperio alemán), quedó desasistida de él frente a todos estos feroces enemigos: el Francés, orgulloso de su triunfo sobre el sempiterno rival germánico; el Holandés, advertido de nuestra ya irremediable flaqueza; el Catalán rebelde; el Portugués secesionista; el Turco, piráticamente rehecho; el Moro, nunca debidamente castigado, y el Corsario oceánico, tan temible ahora por su poder naval, como siempre, por su audacia. No fué maravilla que el mesianismo español comenzase a titubear, aunque sin desengañarse del todo.

Habla así el contemporáneo de los últimos infelices años de Felipe IV:

Caen ininterrumpidos los infortunios sobre nuestra Corona. Culpan unos de ello a nuestros muchos pecados; otros, a los malos gobiernos, y puede ser que todos tengan, en parte, razón. Pero yo advierto, además, patente el influjo funesto de garrafales e inveterados errores políticos, en los que se persevera (o se recae tras algún fugaz conato de enmienda), con el asentimiento notorio, y aun con el aplauso entusiasta de casi todos los españoles.

La herencia del César Carlos V se repartió tan inconsideradamente como la del fundador del Sacro Romano Imperio. Cierto que se había comprobado abrumadora la carga que pesaba sobre sus augustos hombros. Como Emperador de Alemania estaba obligado a poseer un poderío militar igual, si no superior, al conjunto de todos sus posibles enemigos; y como Rey de España, un poderío naval que le asegurase contra quienesquiera el dominio de los mares. Las riquezas del fabuloso Eldorado (que desconfían ya de encontrar los más crédulos exploradores oceánicos) habrían sido insuficientes para empresa tan descomunal, necesitada parejamente del concurso de muchos millares de hombres de armas, soldados y mandos, varios centenares de expertos en muy diversas pericias y un elenco selectísimo de hombres de Estado.

Se justifica así aquel reparto, no tanto de dominios como de funciones directrices, entre las dos cabezas del águila de los Austria, las cuales, separadas entre sí cuan largos son sus euellos y vueltas hacia horizontes distintos, podrían mantener perenne vigilancia simultánea sobre la tierra y el mar; pero a condición de conservar incólume la trabazón orgánica del cuerpo único.

Puesto que para el reparto sucesorio no se tomó en cuenta el origen paterno o materno de los bienes patrimoniales, habría sido lógico que todos los reinos y provincias de Europa, salvo nuestra Península e islas adyacentes, quedasen en la hijuela del Emperador. Hubiera podido así el Rey de España emprender desembarazadamente la ardua tarea constructiva de un Imperio oceánico.

Pero los repartos de los reinos no se logran jamás en paz contra la voluntad de los vasallos; y tengo por seguro que ni los ingleses de María Tudor, cónyuge a la sazón de Felipe II, ni los españoles peninsulares, habrían consentido nunca, sino a la fuerza, la transferencia al Imperio alemán de los Estados de Flandes; la cesión a los Habsburgo de los dominios italianos de los Hohenstaufen, conquistados luego por Aragón; ni siquiera la renuncia al Ducado de Milán, no obstante proceder ese territorio de herencia germánica; porque, además, su permanencia en la Monarquía Católica era, y sigue siendo, la solución política que repugna menos a los Príncipes de Italia y a los Cantones de Suiza.

El caudal de las Indias (sin ser inagotable como se antojó a la leyenda mítica) hace de nuestro Rey el Soberano más rico del mundo; y le convertiría también en el más poderoso si la explotación de esa riqueza se ajustase a los preceptos de la ley divina, según los cuales sólo es legítima cuando se cohonesta con el trabajo y se invierte en beneficio del procomún.

En laboriosas manos españolas deberían estar todas estas actividades: la navegación interoceánica; la guarda y policía de los mares; el comercio ultramarino; la agricultura, la minería y la contratación mercantil del Nuevo Mundo. El monopolio que

allí disfrutamos implica, si ha de ser justo, asumir también las cargas correlativas del privilegio, según lo previenen, cristianas y sabias, nuestras leyes de Indias.

Pero aun después de haberse prohibido, a instancia de las Cortes de Castilla, la exportación a Ultramar de las manufacturas metropolitanas, a fin de no desabastecer nuestras ferias ni encarecer con el precio de las cosas el coste de la vida, seguimos siendo aquí y allí tributarios de la producción extranjera.

Ni el Emperador tiene el ejército que necesita, ni el Rey de España la Armada que habría de menester. Flandes y el Milanesado, claves estratégicas del predominio terrestre, continúan pesando en lo militar y en lo tributario sobre Castilla, puesto que las Cortes de los restantes reinos conceden muy cicateramente a Su Majestad los servicios ordinarios y extraordinarios que se les piden. Castilla, el Atlante español, sucumbe bajo la carga; faltan brazos en sus campos; se desmedran sus cabañas; periclitan sus fábricas y talleres; se despueblan sus ciudades y villas convirtiéndose en míseros villorrios. El Fisco arruina a todas nuestras gentes sin que se abaste por ello el Erario; languidece a ojos vistas el comercio vasco andaluz de Sevilla, Cádiz o Sanlúcar y, con mayor motivo, el de puertos peor emplazados de nuestro litoral. Se enriquecen, en cambio, a expensas del patrimonio de S. M., corsarios ingleses y holandeses, buhoneros franceses, contrabandistas de todas las lenguas; y entre los españoles, exclusivamente, ministros cohechadores o agentes de autoridad concusionarios.

El único intento eficaz enderezado a enmendar ese error de la partición sucesoria de Carlos V se ha debido al Rey Prudente y se ha frustrado también por ulterior desistimiento de todos los españoles, unánimes en ello, gobernantes y gobernados. No sólo prosiguió impertérrito Felipe II la reconstrucción naval, mercante y de guerra en medio de inextricables embrollos económicos, sino que envió además a las Indias arquitectos e ingenieros capacísimos, que levantaron en aquellas costas de islas y tierra firme fortificaciones imperecederas. No sólo contrarió impávido

los proyectos de su hermano don Juan de Austria, favorecidos por la Sede romana para emplazar en el Mediterráneo la marca fronteriza de algún flamante reino cristiano, cuya sustentación habría añadido nueva carga europea a las ya abrumadoras que pesaban sobre su Corona, sino que planeó, sagacísimo, la cauta y paulatina separación de Flandes, cediendo antes de morir aquellos Estados a Isabel Clara y al Archiduque Alberto en condiciones que les permitiesen, algún día, reinar allí como Soberanos independientes.

Falló el plan porque el augusto matrimonio murió sin sucesión; pero no parece sino que la divina Providencia quiso transferir íntegro el asunto al común de los españoles, pues les facilitó simultáneamente el modo de resolverlo en uno u otro sentido. Por raro caso entre los Austria de la rama española, dejó Felipe III en pos de sí tres hijos varones, sanos de cuerpo, apuestos en lo físico y bien dotados en lo espiritual. El primogénito, Felipe, adulado con el mote de Grande (que en verdad no justificó hasta ahora), reina todavía. Pero a los otros dos ya desaparecidos, Carlos y Fernando, no se les educó de forma que, si llegaba el caso, pudieran aliviar, como buenos cirineos, el peso agobiador de la cruz monárquica, sino que se les apartó deliberadamente de los negocios públicos tanto como del matrimonio.

A Fernando, el más capaz, se le vistió de Cardenal, no para insuflarle vocación eclesiástica que nunca tuvo, sino para atajar presumibles ambiciones dinásticas. La imposibilidad de encontrar personaje calificado que le superase o siquiera le igualase como sustituto primero y sucesor después de Isabel Clara Eugenia, viuda ya, en el Gobierno de Flandes, impuso el nombramiento del Cardenal Infante; pero se cuidó de limitar sus facultades políticas tanto como lo estaban de antiguo las genésicas. Si ese Príncipe ejemplar, valeroso, atractivo e inteligente, lejos de ser purpurado en la niñez con premeditación y alevosía hubiese contraído, joven, algún enlace propicio, aunque sobreviniera (como sobrevino) su muerte en los umbrales de la madurez, ha-

bría podido dejar fundada y operante la dinastía flamenca, única apaciguadora posible de todo el País Bajo.

Otro tanto cabe presumir de su hermano Carlos, pues aunque sus condiciones fuesen harto menos relevantes, la misión que pudo conferírsele era también considerablemente más fácil. Eliminada por razones obvias la solución de ceder al Imperio los dominios españoles en Italia, subsiste acrecentada la dificultad de regirlos bien, a muchas leguas de distancia y mar por medio, desde la capital castellana de la Monarquía. Carlos de Austria habría podido ascender con dignidad y ocupar con lealtad el Trono más alto de aquella Península, erigido para él sobre los reinos de Nápoles, Sicilia y Cerdeña, el Ducado de Milán y los presidios de la Toscana, y no le habría sorprendido entonces la muerte, soltero aún a los veinticinco años, sino verosímilmente bien casado y con hijos que pudieran sucederle.

La Monarquía Católica, aliviada merced a ese arbitrio de sus agotadoras incumbencias continentales, habría tenido en su mano ayudar al Imperio con levas y subsidios esporádicos, tanto más holgadamente reunidos, cuanto que, no siendo ella beligerante, no se habría sublevado Cataluña, ni menos todavía Portugal, tan entusiásticamente asociado a cualesquiera empresas ultramarinas, como disociado de las europeas. De todos modos, no se habría visto España forzada a convertirse en protagonista, primero, y en víctima principal después, de la conflagración terrestre, que no subsiste ya sino contra nosotros y para nuestro daño.

Reanudada la tradición filipina, vueltos los ojos al Océano y concentrados los esfuerzos nacionales en el robustecimiento de nuestro poder naval, hallaría ahora Felipe IV la coyuntura providencial que, defraudado pero no desesperado, echó de menos su abuelo Felipe II.

Una exacerbación puritana de la herejía británica acaba de derrocar allí la Monarquía; ha degollado en patíbulo infamante al Rey Carlos Estuardo y ha condenado a vil apostasía, so pena de exterminio, a todos los católicos de Inglaterra, Escocia e Ir-

landa. El tirano Cromwel desafía hoy a nuestra Corona, muy más desfachatada e impunemente que antaño Isabel Tudor.

Si nuestras armas de mar y tierra no hubiesen de reñir guerra exhaustiva en frentes dispersos flamencos, italianos, catalanes, portugueses y marítimos, podrían acorrer a aquellos martirizados correligionarios de esas dos islas, que claman sin cesar pidiéndonos auxilio; conseguirían ellos de fijo, con nuestra sola protección, que se les devolviese cuando menos el derecho a practicar libremente su fe, y restaurarían acaso en el Trono, con nuestra ayuda, al Príncipe de Gales, Carlos; sobre todo si se concertaba su matrimonio con la Infanta María Teresa, primogénita de nuestro Rey Felipe IV, a quien se dice reservada para compartir el tálamo de Luis XIV, cuando logremos ajustar con el francés paces duraderas.

Política tan miope está condenada de antemano al fracaso, y deberíamos volver la vista hacia aquélla, mucho más sagaz, de comienzos de este siglo, que intentó reforzar los lazos hispano-británicos con el matrimonio de ese mismo desdichado Carlos, padre del actual, con nuestra Infanta, luego Emperatriz, María. Jamás los Reyes Cristianísimos se reconciliarán cordialmente con los Católicos mientras conserven y ejerciten éstos sus derechos sobre Flandes, Borgoña y el Milanesado. En cambio, un hijo de Carlos Estuardo y María Tesea de Austria podrá juntar algún día las coronas Británica y Católica si, como parece presumible, dados sus achaques, continúa nuestro valetudinario Monarca teniendo en su descendencia legítima una dicha muy corta.

No es verdad que el abandono de los planes filipinos se deba tan sólo a la inepcia de los Validos. El propio Conde Duque, no obstante su obcecado castellanismo, se aplicó cuanto pudo a fomentar las industrias marítimas; pero ni le secundaron los demás debidamente, ni pudo él perseverar en ese intento por carencia de recursos económicos.

Los españoles en general, y en particular los castellanos, forjados históricamente en el yunque plurisecular de la Reconquista, somos refractarios a las empresas oceánicas, al revés de los

ingleses, para quienes nada de lo que ocurra sobre el mar puede serles ajeno. Si el oro y la plata de las Indias llegan regularmente en flota y galeones a la Casa de Contratación sevillana para nutrir el Erario y humanizar al Fisco, curamos poco de que pechelingues y bucaneros, corsarios y piratas, diezmen nuestro comercio, asalten y saqueen los emporios de las Indias. No situamos el orgullo nacional en la marina, sino en la Infantería. La máxima aspiración actual de los vasallos de S. M. Católica se cifra en que nuestros Tercios, invictos hasta Rocroi, reivindiquen pronto, sobre cualesquiera campos europeos de batalla, su allí recién quebrantado prestigio.

Pero la vaticinada promesa del dominio universal impartido a nuestros Reyes no lleva trazas de cumplirse, y comienzo a sospechar que la Monarquía hispánica habrá de hacer suyas estas palabras de Nuestro Señor Jesucristo: ¡¡Mi Imperio no es de este mundo!!

Aconteció así efectivamente.

El Imperio destinado a *regir las ondas* ha llegado a existir; pero no se le conoce en la Historia con el apellido de hispánico, sino con el de británico. En España, ya Felipe III, torció, con aplauso de los vasallos, el rumbo imperial de nuestra patria; en Inglaterra, secundados y enardecidos por los súbditos, tanto Cromwell y los restaurados Estuardos, como Guíllermo y María, Ana y los Hanover, han proseguido sin vacilación ni desmayo la trayectoria iniciada por Isabel Tudor.

Culminó ese Imperio inglés, radiante de legítima ufanía, por la fuerza propia y el respeto ajeno, en 1912; cuando la Majestad de Jorge V presidió en Delhi, capital flamantemente restaurada de la India, una asamblea de Reyes, que con representar a varios cientos de millones de súbditos, no integraban sino uno tan solo de los inmensos Dominios de su Corona, árbitra al parecer de los destinos del Universo. Pero comenzó a declinar no más tarde que dos años des-

pués, en 1914, cuando Inglaterra, a título tan solo de gran Potencia, hubo de intervenir, como un factor más, no siquiera decisivo, en la Guerra del siglo XX, que, a semejanza de la del XVII, ha durado también treinta años, con algún intervalo de tregua, fementidamente calificado de paz.

¿Ganó con ese trueque de destinos históricos la humanidad, o habría sido más bienhechor para ella el prevalecimiento hispánico?

La contestación afirmativa a esa pregunta se antojaría, viniendo de mí, patrióticamente apasionada y la negativa, repugnantemente antipatriótica.

Cumple tan solo al historiador español señalar con objetividad irreprochable las diferencias incontrovertibles que habrían presentado entre sí ambas realizaciones, la frustrada y la efectiva. El Imperio español no hubiera sido, como el inglés, exclusivista, puesto que para poder llamar al Océano *Mare Nostrum*, habría necesitado recabar previamente el concurso de Portugal y el de la propia Inglaterra. Tampoco la capital de ese Imperio habría podido seguir emplazada en la meseta castellana, ni inspirarse nunca en el centralismo francés. El Imperio español no habría sido ciertamente racionalista en religión, empírico en política, ni utilitario en economía, porque los postulados predilectos de sus dirigentes no plasmaron en la Escuela de Manchester, sino en la de Salamanca. El Imperio español no se habría preocupado tanto de abrir mercados a la Metrópoli, como de evangelizar, civilizar e instruir a los pueblos.

He aquí, ahora, para terminar, Señoras y Señores, la moraleja que deduzco de todas esas enseñanzas que he creído encontrar en la Historia.

La frustración del Imperio español no se debió a nuestras derrotas. Padeciéronlas mayores aún Roma, Alemania e Inglaterra, esta última, si pocas en verdad sobre los Océanos, muchas y muy espantables en todos los continen-

tes, desde el Sudán al Africa del Sur; desde Birmania a Hong Kong; desde los Dardanelos hasta Dunkerke. Pero Roma, Alemania e Inglaterra perseveraron con vocación imperial, y España no.

A consecuencia de ello el nonnato Imperio español no ha recorrido tampoco las tres fases del ciclo consuetudinario, esto es: auge, culminación y decadencia. Por eso nuestro fracaso fué exclusivamente político y el de Inglaterra está siendo institucional.

Decadente España y al borde de la ruína, los Consejeros y Ministros de Carlos II se guiaban todavía por las máximas inconmovibles del Emperador Carlos V. Los Parlamentos de S. M. Británica Jorge VI se aplican ahora a rectificar legislativamente, uno tras otro, todos los principios tenidos por fundamentales durante la deslumbradora Era victoriana, que los menos jóvenes de entre nosotros hemos alcanzado a conocer.

Perdura incólume el ideario espiritual, que nos dió, hace cuatro síglos, ya que no un Imperio, gloria para con Dios y prestigio ante el mundo. Mantenernos fieles a él, nos aprovechará mucho más que remedar servilmente y con desmaña, empirismos, utilitarismos y totalitarismos ajenos.

En todo tiempo y a toda costa hemos de rehuir perseverantemente cualesquiera veleidades megalómanas de una España mayor, y afanarnos por hacer efectivas la innúmeras posibilidades que le quedan todavía a una hipotética, pero siempre accesible y deseable, España mejor.

El Duque de Maura.

Mortera, agosto de 1946.

EN EL CENTENARIO DE FELIPE V: EL AFIANZADOR DE LA CAPITALIDAD EN MADRID

ILUSTRACIONES RAZONADAS A LOS GRAVES PROBLEMAS HISTÓRICOS DE SU REINADO

I

INTRODUCCIÓN

EN el año 1946 se cumplieron los doscientos años de la muerte del rey de España, Felipe V. A iniciativa de la Real Academia Española, desde el primer momento secundada por la Real Academia de la Historia, se decidió una conmemoración del centenario, pues Felipe V fué el creador de la una y de la otra, las dos reales Academias existentes de mayor antigüedad en España, y con primacía doble que no sería injusto que se proclamara aún en el día como verdadera primacía también en actividades, en celo, en estudios y en publicaciones prestigiosísimas entre todas las Academias españolas.

La sesión no pudo coincidir con el día del centenario. Felipe V falleció el 9 de julio de 1746, y precisamente en julio están ya cerradas, y de vacaciones plenamente trimestrales, todas la Reales Academias de Madrid, de primeros de julio a fin de septiembre. La solemnidad vino a celebrarse el día 26 de octubre. Lo fué en el salón de la Academia

de la Historia, y fueron los respectivos oradores (lectores ambos en realidad) los académicos don Armando Cotarelo, por la Española, aunque miembro él también de la de la Historia, y don Pío Zabala, en directa representación de esta última.

Esta vez no estaban previamente impresos los discursos como es de uso en las solemnidades de ingreso de un nuevo académico. La impresión, que diríamos póstuma (en otro de los dos sentidos de la palabra latina, quizás autorizable), la realizó primero el señor Cotarelo: tardó algo más en la impresión el señor Zabala.

El día mismo de la tan noble y digna solemnidad, hube de pensar en la gratitud muy particular que Madrid, la ciudad, debiera manifestar al verdadero... (aunque no notado por nadie) afianzador de la capitalidad española en la «villa» llamada heráldicamente «del oso y el madroño», hoy, al fin, no sólo verdadera ciudad de suyo, sino ya (muy de reciente) gran urbe, y gran urbe en todos sentidos, incluso el de ser ya población «millonaria», por el censo y número de sus habitantes.

Y como llevo, ya en mis ocho cursos de catedrático jubilado, dando espontánea y liberalmente una conferencia semanal todos los miércoles en uno de los Museos de Madrid, principalmente en el Nacional del Prado y en el Municipal del Hospicio (desde el último de los miércoles de octubre, al primer de los miércoles de junio), luego decidí que los aún otoñales y he seguido en los invernales, se dedicaran a Felipe V, a su persona, a su familia, a las crisis de su tiempo, y a las fundaciones suyas: en la de él predilecta población, la por él, en realidad, hecha definitiva cabecera de sus reinos de España.

Pero escribir lo ya dicho..., pero redactar, ha sido cosa bien retrasada, y precisamente por aguardar a los textos de mis tan queridos compañeros, los señores Zabala y Cotarelo: pues quería evitar repeticiones, «duplicados». Porque era

y es mi propósito el de no repetir nada, al decir lo mío. La negativa me duele, pero habré de creer que mis concretos temas de estudio, ¡que nada son que quiera parecer orgánica síntesis de historia!, no han sido concretamente examinados, en su discurso tan bello y en su libro tan apretado, por el señor Zabala. Y claro que digo esto teniendo repasado muy repetidamente el texto del segundo, verdaderamente áureo, pero muy breve, del reinado de Felipe V, en las páginas 1ª a 32 (reinado, repetido, de Felipe V), en su inestimable libro *España bajo los Borbones*, y sin dejar de repasar también en el tomo suyo los capítulos de historia interna de los dos siglos, en el de «Organización política, social y económica de España durante el siglo XVIII»; visto en cuanto, en sus 84 páginas, se refiera o se aluda al reinado de este mi tema.

El magno, aunque por fuerza comprimido empeño de Historia de España, de mi también compañero, diré que vitalicio también (como en la Universidad, en la Academia), don Antonio Ballesteros y Beretta, que ha dado el máximo posible del aparato histórico de toda la Historia de España (¡a muchísimos millares, sus fichas bibliográficas! y todas aportadas a su labor y aprovechadas por él), lo había de aprovechar yo, y lo he aprovechado (como verá el lector) adecuadamente; y aun lamentando que no se haya alcanzado todavía la segunda edición (siempre ingentemente acrecentada) para los tomos V y VI: el del reinado de Felipe V en general, el V, y el de historia de instituciones, el VI.

De unos y de otros, es decir, de los tres citados maestrazos, mis antes compañeros de Facultad universitaria y ahora mis compañeros de Academia, necesitaré la bondad de la venia: para yo entrometerme en terreno que nunca fué mío, y que ahora lo ha sido, pero precisamente por las circunstancias de mis conferencias, las que dejo referidas. Yo, de las décadas de los Borbones no soy sino un modesto aprendiz de Historia: sí, sólo aprendiz, pero con un viejo espíri-

tu, preguntón (que le diré), forjador de problemas: aquellos que no vea tratados, al menos tan claramente como yo los deseara, al leer en los textos ajenos.

Debiera yo ahora y en estas mis «confesiones de hurgador de historias», precisamente contar al lector un escarmiento mío, viejo, viejísimo, del lejanísimo curso de 1885 a 1886, en que en el medio del deslunado del noble claustro de la Universidad de Valencia, y ante muchos compañeros, me dejó... «verde», y sin habla, un mi contradictor, el malogrado y que iba a ser gran historiador, Teodoro Izquierdo (ya de niño, precoz, autor años antes de un impreso libro de Historia): yo, cándida, muy cándidamente hablando de la persona de nuestros Borbones del XVIII (¡no del último!, claro, no de Carlos IV!), y el citado Teodorito, quien apenas me llevaba medio lustro, pero antes ya el niño precoz, y siempre talento sólido y brillante, y a la sazón ya de enorme lectura en sus dieciocho o diecinueve años. Desde aquel lejanísimo día de mi «lock-out»... confiésole al lector que hasta 1946 no había yo vuelto seriamente, ni aun medianamente siquiera, a enfrentarme de verdad con las sombras de Felipe V, de Fernando VI y de Carlos III: mi suspensión de estudio—tras de aquel virtual y público «suspenso» bajo las inmensas hojas de plátano del alrededor de la estatua de Luis Vives — ha durado no menos de sesenta años... ¡He dicho!

El primero de los citados oradores, don Armando Cotarelo, efectivamente a los pocos días de mi pregunta, ha visto y hemos visto publicado, lo que ya fué mucho en la sesión conmemorativa, pero leído ahora son hasta setenta páginas: densísimas de noticias, las que, divididas y subdivididas en capítulos y capitulillos o subcapítulos, dan un número enorme de notas, en verdaderos resúmenes de toda la historia, pero de sólo la historia de la primera y prestigiosísima de las Reales Academias de nuestra nación. Todo

cuanto se pueda desear saber de ella, se dice en sus más de cien títulos de capitulillos; y todavía seguidos de cuarenta y una listas, las de fuentes, de oraciones, de cargos, de premios, de libros editados, de solemnidades, etc. etc.: que toda, toda, alabanza es poca para tal compilación. Pero del rey, pero del «fundador» (más bien lo fueron 1º, 2º, 3º y 4º, los sucesivos Marqueses de Villena, que juntos y en su casa siempre presidieron la Academia, desde 1713 a 1751, treinta y ocho años)...: del rey oficial fundador y verdadero prestigiador, solamente dice el señor Cotarelo estas palabras, y las subsiguientes a la página 7: «Acogióle Felipe V con agrado [al Marqués, y su idea y plan], como quien [el Rey] dejaba conocida la protección [en Francia] del Rey Sol [Luis XIV] al centro similar [«Accadémie Française»] por Richelieu [antes] instituído; y de los reales labios escuchó Villena semejantes [estas] palabras: «Como este designio que ahora me presenta el Marqués, ha sido uno de los principales que concebí en mi real ánimo luego que Dios, la razón y la justicia me llamaron a la corona de esta Monarquía, no habiendo sido posible ponerlo en ejecución entre las continuas inquietudes de la guerra [la paz de Utrecht, en 1713, tras de trece años de guerra, la primera junta de la Academia en el mismo 1713, el 6 de julio], he conservado siempre un ardiente deseo [añade el Rey] de que el tiempo diese lugar de aplicar todos los medios que puedan conducir al público sosiego y utilidad de mis súbditos.»

Añade el señor Cotarelo, a página 8, estas, al monarca dedicadas, solas palabras subsiguientes: «Aprobación regia. Hasta el 3 de octubre de 1714, no respondió [oficialmente] el Monarca asesorándose del confesor [jesuíta P. Robinet, aún apartado en Roma el P. Daubenton] y del Consejo de Castilla [la mayor institución de toda la monarquía], que [este Consejo] retuvo el despacho, antes de expedir la Real Cédula de aprobación y protección regia, tan honorífica a la casa. Autorízasele luego para redactar sus consti-

tuciones, elegir Director y Secretario y usar alguna «empresa [símbolo] ingeniosa» como sello particular de sus escritos» [1].

Todavía otra copia, de páginas 9 y 10: «Desde un principio gozó la Academia la prerrogativa de «consultar» [de dar contestación al Rey a previas regias preguntas] en la forma de los supremos tribunales; y los académicos gozaron [de] las [prerrogativas] concedidas [de siglos] a la servidumbre de la real Casa»... «asignación de Felipe V: después [de luego, la tuvo] de emolumentos para... sus libros; ... prosiguiendo [Felipe V] hasta la muerte en honrar a la Academia». De 1713 a 1751 [todo el reinado, repetido, de Felipe V, más seis años primeros del sucesor Fernando VI] el domicilio de la Academia fué la mansión de los Marqueses de Villena frente a las Descalzas Reales, donde éstos habitaban [2].

[1] Añadiré que de los cuatro sucesivos Marqueses de Villena (y Duques de Escalona... y otros títulos), los primeros cuatro directores, eran el primero y el segundo, sucesivamente, Mayordomos mayores del monarca. Y en la mansión de los cuatro, celebrándose todas las sesiones.

[2] Consultando nosotros el texto y los planos de la *Planimetría de Madrid*, gran obra, enorme, de los reinados de Fernando VI y Carlos III, resulta que de las cuatro propiedades urbanas de la manzana 393, era la de parte del Norte y dos tercios del Oeste, la que era del Marqués de Villena y antes en solo algunos trozos del Duque de Lerma. Pero la puerta noble no podía estar al Norte (Plaza Descalzas, por obstáculo de una estrecha faja que era del convento) sino precisamente a la calle «de San Martín».

Solamente en un trozo de pared del de Villena al rincón, trozo a que no alcanzaba la molestísima faja aisladora monjil, se alcanzaban al Norte vistas libres desde la mansión de Villena y probablemente con puertecilla excusada o muy secundaria. En precisa situación cabría situar hoy, en la pared del rehecho edificio, una lápida que recordara al público donde nació y vivió casi cuarenta años la Real Academia Española, pero incrustándola no enfrente de las Descalzas, sino en la calle que baja a Arenal.

En el siglo XIX, desapareció la edificación o el solo tingladote de

En el discurso del señor Zabala, con su habitual elocuencia, había de medir sus palabras ante el público en tanta parte de ilustres damas, reducíendo aún las alusiones inoportunas, y ponderando los elogios a Felipe V. Una parte, en mucho la mayor, de la tan bella disertación, fué la historia, nunca antes escrita, de los antecedentes corporativos y doctos de la Real Academia de la Historia hasta su constitución definitiva y asentada.

Es, solo, al final todo lo que se dijo del monarca. Debo trasladar aquí palabras muy justas de la síntesis del juicio de Zabala (de página 104), las siguientes: «Y éste era el hombre.» «Pocos príncipes, ha dicho Baudrillart, han tenido cualidades morales más estimables.» «Pensaba [ya son palabras del propio Zabala, y bien justas] noblemente, era muy susceptible en punto a la defensa de sus derechos y a las prerrogativas de su honor. Nunca anidó en su pecho el espíritu de venganza. Traidores y rebeldes menudearon, sobre todo en los primeros años de su reinado; pero ninguno fué juzgado con el rigor de las leyes, y ni una sola vida se inmoló en el cadalso; es más: en no pocas ocasiones, inaugurado su reinado con una guerra civil, concedió magnánimo perdón a los que habían sido sus enemigos y aun les dispensó su protección. Militar valerosísimo, fué siempre compañero de cuantos se distinguieron en el servicio de las armas. Fué religioso y moral, aspirando a amoldar su conducta a tan indeclinables principios. Príncipe francés, no renegó de su origen, pero acertó a dar a los españoles la impresión de que entrañablemente quería a sus nuevos súbditos». Son justas todas estas palabras del bello discurso del actual Rector de la Universidad Central. Aplaudo sinceramente todas estas notas de juicio imparcial. Y en

las monjas, y la fachada Norte de la casa se reedificó y realzó, pero al parecer también sin puerta al Norte: a juzgar al menos por una postal de la casa Palomeque anterior a la estatua de Piquer.

una solemnidad académica y centenariamente panegírica, confieso que no cabía más. Pero escribiendo, y para lectores de Historia, bien indicado está que se llegue al subsuelo de las cosas, al fondo de los sucesos, al adentro de la trama y de la urdimbre, que, trabadas, constituyeron toda la tela, toda la marcha de la Historia de España en la primera mitad, y para España trascendentalísima la tal primera mitad del siglo XVIII. Y ello pide el enfrentarse con los problemas y el tocar como con la mano las llagas, algunas de ellas, llagas gangrenadas. De las grandes e inconmovibles virtudes del rey, nada habrá que reprochar, al haber de conocer cuanto de todo su reinado no le era en puridad moralmente imputable, a pesar de todas las apariencias.

II

LA SUCESIÓN DE LA CORONA Y LA GUERRA CONSIGUIENTE

La Historia, aun la narrativa, no puede ser tan sólo informativa de los hechos; ha de ser ella a la vez explicativa, y razonadora inclusive. El historiador ha de ser, naturalmente, cronista en verdad: pero ha de facilitar al lector la medición exacta y la ponderación escrupulosa y el significado y la trascendencia, de las circunstancias del hecho que narra.

Tomemos dos solos ejemplos, y será de la mejor Historia de España que hoy tenemos, la de Ballesteros, y precisamente referentes a los temas que ahora nos ocupan: tomo V. El uno (p. 27) es más esquemático que verdaderamente trascendental, para nosotros; al contrario, veremos el segundo ejemplo (p. 78) verdaderamente trascendental.

De la batalla de Almansa (1707)...: «Como dice el Abate Millot, mandaba el ejército britano un emigrado francés protestante, Ruvigny, convertido en «milord Galoway» por Inglaterra, y el ejército francés, un inglés refugiado, Berwick, entonces par y mariscal de Francia.» Del Ruvigny se deja explicado que era hugonote, pero falta recordar que años antes Luis XIV, aún á la sazón vivo, había expulsado a todos los hugonotes de Francia, expatriándolos pues; y de Berwick, se explica asimismo lo dicho, por ser católico como su padre Jacobo II, y con éste destronado y (por razones de política eclesiástica) expatriados, y en consecuen-

cia, huéspedes de Luis XIV. Ni Galoway ni Berwick, pues, fueron ciudadanos desleales propiamente, como aparecería decirse del aislado texto del Abate Millot, en sus *Mémoires de Noailles,* de 1777.

El caso de más densidad para nosotros es el siguiente: el que nos pide que previamente copiemos una página entera del aludido gran libro de Ballesteros Beretta [1].

«Eran (p. 7 del V) [a la muerte de Carlos II] los pretendientes al trono español el archiduque Carlos de Austria, Felipe de Anjou, Pedro II de Portugal, Víctor Amadeo [II] de Saboya y el duque de Orleáns [cinco, pues]. Los de mayor importancia fueron Carlos y Felipe. El archiduque [Carlos] fundaba sus derechos en ser hijo [no] de Margarita Teresa, hija de Felipe IV y hermana de doble vínculo del difunto Carlos II; el emperador Leopoldo [I, de 1658 a 1705], esposo [viudo!] de Margarita Teresa, y el heredero José, habían cedido sus derechos a Carlos, segundogénito del emperador. Además, la Casa de Austria apoyaba también sus pretensiones alegando que era la segunda rama, descendiente de Fernando [I] de Austria, hijo de Juana «la Loca», y a la suya correspondía la herencia, al extinguirse la rama primogénita. Por último, la emperatriz María de Austria, hija de Felipe III y esposa del emperador Fernando III, era abuela del archiduque.»

«Felipe de Anjou basaba sus derechos en los que tenía a la corona de España su abuela María Teresa; hija de Felipe IV y hermana de vínculo sencillo de Carlos II, casada con Luis XIV. Tanto éste como el Delfín, su hijo, habían renunciado sus derechos en Felipe, a su vez hijo de este último. No descansaban las pretensiones francesas sólo en los

[1] Lo hemos de citar continuamente. Es el de su *Historia de España y su influencia en la Historia Universal:* de 1929, el tomo V, y de 1932 el VI. Hoy la aún mayormente magna 2ª edición, la que no llega al siglo XVIII, todavía.

derechos de María Teresa, sino que se remontaban a los que pudiera tener Ana de Austria, hija de Felipe III, casada con Luis XIII, bisabuelo del de Anjou.»

«En contra del francés existían las renuncias de las dos princesas españolas (Ana y María Teresa) a la corona hispana, renuncia que los juristas franceses tenían por no válida y absurda. Margarita Teresa, en cambio, no renunció a sus eventuales derechos a la herencia hispana. Pero a favor de Anjou había un postrer testamento del monarca difunto [Carlos II] que daba a su casa un tinte de legalidad.»

El texto de Ballesteros, ya pasa a otro tema en seguida.

Y, desde luego, en todo él, en todo lo trascrito, diremos que no hay sino un algún error, pero trascendental en grado sumo. Pero además hay imprecisiones en varias de las frases, para poder tratar de reducir a ellas, toda la resultancia del más grave y más trascendental problema jurídico de toda la Historia de España, y aun... de la de Europa toda.

Primera, la rectificación de hecho: Margarita Teresa no fué la madre del archiduque pretendiente alemán al trono de España: Margarita (la Infantita del cuadro de «Las Meninas» de Velázquez), y como bien dijo el Padre Flórez en sus *Reinas Cathólicas* (tomo II, p. 955), «fué madre de dos hijos y dos hijas, sin continuar en su fecundidad por haberla arrebatado la muerte en la tierna edad de veintidós años, en 13 de marzo de 1673. Sus tres hijos [restantes] fallecieron poco después de nacer. La hija mayor [única lograda] casó con el Duque de Baviera, y murió de parto en el 1692».

Ya adelantaremos aquí que el pretendiente a la Corona de España era hijo de nuevas posteriores nupcias del dicho emperador Leopoldo, y que nació segundón de ellas Carlos, el llamado «III» por los suyos y por sus aliados.

El Carlos «III» como pretendiente a la Corona de España (después Carlos VI, como Emperador del Sacro Romano Imperio), nació en 1 de octubre de 1685 (y ya segundón, en las segundas nupcias de su padre), es decir, que nació doce

años después de la muerte de la Infanta de las Meninas, doña Margarita. Allí en Alemania vino a ser, con el tiempo, soberano de los Estados hereditarios de la Casa (Austria... Bohemia, Hungría...), y tras de la larga guerra nuestra de sucesión, acabó por heredar hasta medio imperio hispánico, pues logró en definitiva la soberanía de la hoy llamada Bélgica, y del Milanesado, y del reino de Nápoles y de la Cerdeña, pues la tremenda conflagración europea o mundial que se llama «la de la Sucesión de España», acabó como no acabó más felizmente el «Juicio de Salomón», con la partición por mitad del niño objeto del pleito [1].

Dejando ya aparte el referido error, entremos en la apreciación total del caso de los pretendientes a la herencia de Carlos II, es decir, a la entonces todavía magna «Corona de España», que era, en puridad, un enorme conjunto de tierras europeas y americanas, y también del extremo oriente: las Filipinas.

De las cuatro pretensiones que enumera el texto ya copiado (un Anjou, un alemán, un saboyano y un Orleáns), el Orleáns sobra, y bien que sobra y muy en absoluto el tal Duque: de rama segundona de Luis XIII, era una nadería para un historiador recordar una simple conjetura, una simple ansia de hacer sonar su nombre enfrente de su sobrino, el Anjou, en favor de quien luchó en España dicho su tío, que no en favor de su candidatura personal.

Víctor Amadeo II de Saboya (la Savoie, tierra era y es de habla francesa, y con el colindante Piémonte, de tierra de habla italiana), era descendiente directo de la única hija de Felipe II que dejó descendencia, es decir, de la Infanta de España doña Catalina Micaela [2].

[1] Esta herencia itálica la perdió Carlos VI en nuevas guerras y nuevas paces: como perdió las adquisiciones que en los Balcanes lograra él también de los turcos, al pelear de nuevo con ellos.

[2] Por consecuencia de la guerra de sucesión de España fué, él, al fin, el primer Rey de su estirpe: de Sicilia sola, primero, en 1713.

Esta Princesa no renunció, ni se le hizo renunciar por Felipe II, sus eventuales derechos sucesorios a las múltiples herencias de su padre; el mismo Felipe II, en vida, y por la probabilidad que veía temible de morir su hijo varón, trájose sistemáticamente a Madrid a los hijos de Catalina Micaela: a educarles, teniéndolos, en hipótesis de lo futuro, como uno de ellos probable sucesor y Rey de las Españas. Es decir, precisamente previsora conducta, y del todo opuesta a la de Felipe III exigiendo renuncia con la progenie de hijas casadas con Rey de Francia y con Emperador de Alemania, y la de Felipe IV con hija casada, ella a su vez, con otro Rey de Francia. Este, Felipe IV, no tuvo esa tan discutible precaución con la otra hija que casó con Emperador: pero precisamente ésta es aquella ya citada niña Catalina del cuadro de «las Meninas», que no dejó hijo varón (ni hija tampoco), es decir, que no dejó un «Austria-Austria» que ahora pudiera pretender la magna herencia española de los Austrias de acá, los primogénitos.

Y aquí lo olvidado en el largo texto que comentamos. De la Emperatriz Margarita, es decir, de la Infantita de «las Meninas», ya dijimos que sólo dejó en vida una niña, la hijita mayor, la que vino a casar con el Duque de Baviera. De este matrimonio (cuya duración no fué larga) quien fué fruto logrado fué el varón Príncipe de Baviera del primer testamento de nuestro Carlos II. Por eso el tal primer testamento de Carlos II, no era sino pura y simplemente un obligado y un justo, justísimo, reconocimiento de un derecho evidente, absolutamente evidente, a la sucesión de su gran monarquía.

Y era, a la vez, una base de paz, toda una base de paz...: al menos en lo posible; y desde luego base de muy estricta justicia y del todo objetiva. Por serlo, debería me-

de Cerdeña, sola, después, en 1720; murió en 1732, a los cincuenta y siete años de heredar al padre.

recer el respeto de todas las potencias; pero, además, suponía un mantenimiento internacional del «statu quo», pues se llamaba a heredar a España no al hijo de una de las grandes potencias en tremendas rivalidades siempre obligadas, sino a quien no era hijo ni de la Casa real de Francia ni de la Casa imperial de Alemania. Ni aun era hijo de una Casa de Baviera, cual la del siglo XIX-XX; pues en el XVII y XVIII, los estados de Baviera estaban subdivididos en cuatro; ninguno de ellos, por tanto, ni en exceso, ni aun medianamente poderoso. Y así, el historiador que sea curioso cavilador del pasado, no puede menos de sentir (a más de dos siglos fecha) que la Providencia divina, no nos salvara el porvenir de la gran España del siglo XVII, al llevarse de esta vida tan prematuramente, al único heredero legal y a la vez el único posible sin cataclismo de guerra general europea, cual fué ¡enorme cataclismo! la guerra que diremos «mundial», y de duración de casi tres lustros: la llamada en la Historia Universal, con el algo mezquino nombre de «guerra de la sucesión de España». ¡En realidad que fué más, mucho más, pues fué «guerra del aniquilamiento de la monarquía «católica», aun en los varios significados que pueda darse a eso de «monarquía católica»! que algo y mucho de eso pensaban (al intervenir, con todo empeño) las «ex neutrales grandes potencias marítimas», y a la vez «protestantes», Inglaterra y Holanda. Contra nosotros, de ánimo inveterado, luchaban de siempre (en espíritu al menos), ellas dos, pero sobre todo luchaban a la sazón con toda el alma contra el binomio «España-Francia»: por ser, éstas, las dos más grandes potencias del mundo a la sazón.

Mejor explicación del problema sucesorio de España planteado entre los dos siglos XVII y XVIII, y con todo, también necesitado de gráficos y nota del todo jurídica, ofrecen los ya viejos anotadores de la más vieja *Clave*

Historial de Flórez, en la edición Malo de 1854. Dicen así en un solo párrafo (p. 615):

«Para mayor desgracia de España, murió Carlos II, sin sucesión, y dejando para pretendientes del Trono de España al Delfín para su segundogénito [Felipe V], al Elector de Baviera [ya no], y al Emperador Leopoldo [para su hijo Carlos]. El Delfín apoyaba sus derechos en ser hijo de la infanta María Teresa, hija mayor de Felipe IV, pero ésta [María Teresa] había solemnemente renunciado a la corona y [¡ojo!] su renuncia era [ya] y desde luego lo fué ratificada por las Cortes [de Castilla], y confirmada por el testamento de su padre [Felipe IV], con todas las formalidades que exigen [exigían] las leyes de España [de Castilla-León]. Leopoldo fundaba sus derechos en descender de Felipe [I] y Juana [¡demasiado lejos, y circunstancia demasiado igual en todos los pretendientes!], y en ser hijo de María Ana, hija de Felipe III [¡ya bien olvidado en este texto lo de Margarita, la hija de Felipe IV!]; pero para evitar los celos que podían [!] concebir las potencias europeas, al ver unidos en una misma persona todos los estados y dignidades de Austria [cual en Carlos V, siglo y medio antes], él [Leopoldo I] y su hijo [primogénito, José], pasaron sus derechos al Archiduque Carlos [futuro Carlos VI, Emperador]. El Príncipe de Baviera alegaba [él, niño] ser hijo único [subsistente] de la [hija de la] infanta Margarita [la de «las Meninas»] y del Emperador Leopoldo, y aunque hizo renuncia [no Margarita, sí su hija] al contraer su matrimonio [?] ni fué confirmada por el Rey de España ni ratificada por las Cortes. No hacemos mérito [bien hecho] de los presuntos derechos de Felipe, Duque de Orleáns [por la esposa de Luis XIII, pues Orleáns no era de rama primogénita, como Felipe V, sino de rama segundona], ni de Víctor Amadeo [¡mal hecho! ¡mal hecho!], Duque de Saboya; el primero [Orleáns] alegando los derechos [solemnemente renunciados] de su madre la infanta Ana, mujer de Luis XIII, y el

segundo, [Saboya] como descendiente de Catalina [hija de Felipe II], porque no tienen [no y... sí: no el uno y sí el otro] la fuerza legal necesaria para competir con los primeros». [Esta final, es la única frase del todo equivocada]. Pero todavía copiaremos el párrafo subsiguiente:

«En su testamento, Carlos II, separándose de la disposición de su padre [¿?], nombró sucesor del reino al Archiduque Carlos, hijo segundo del Emperador, en caso de no serlo el Duque de Anjou ni el [¿tercer hermano?] Duque de Berry... El ánimo vacilante de la Junta de Gobierno [en Madrid] previniendo al correo [de gabinete], que en caso de no aceptar el testamento la corte de Francia, continuase el viaje a Viena, y ofreciese la sucesión al Archiduque Carlos...; las protestas [de mentirijillas] de Luis XIV para no disgustar [para ganarse unas horas] a las potencias extranjeras, rehusando recibir al embajador español [¡artimaña!], hasta la reunión del Consejo de Estado [suyo: el francés]; las dudas de este [Consejo] sobre aceptar el testamento; la necesidad [evidente] de que el Duque de Anjou declarase con soberana resolución que quería ser hijo y padre de un rey... todo contribuyó [!!] a fomentar partidos y a dejar zozobrantes a los pueblos.»

Añadiremos que el autor de estas solo últimas copiadas líneas, párrafos después, se confiesa como que creía ¡grave error! que el derecho hereditario era favorable al austríaco; pero en lo anterior aquí por nosotros transcrito, hay, en general, información imparcial y propia como no tomada en otros de los muchos textos historiales: sólo al final hay, pues, inexactitudes múltiples, y ánimo tendencioso en ella, sobre todo.

La disparidad entre el texto de Ballesteros y el de Flórez en la edición de Malo, con ser ambos muy extensos al caso, nos obliga a una dilucidación explicativa que sea la bastante para plena información histórico-jurídica. La acompañaremos de los respectivos árboles genealógicos,

sin los cuales el lector difícilmente se puede dar cuenta de los casos y los argumentos: en cuestiones, en pleitos, de la naturaleza del que ahora dilucidamos.

El problema merece escrupuloso rigor histórico: y no por mera curiosidad retrospectiva, ya que las consecuencias del planteamiento y resolución histórica de la discusión, ocasionaron la más grave recaída y pérdida de rango que ha sufrido la nación española a través de los siglos: España perdió en Europa «su imperio», llamárase así o de otro modo: pues perdió todos sus estados de Italia con sus tan grandes y regias islas, mas todo lo que es hoy Bélgica y algo más que sus lindes actuales, y perdió Menorca y perdió Gibraltar. Antes Luis XIV nos había arrebatado retales, grandes retales (parte de los Países Bajos occidentales y el Franco-Condado y el Rosellón catalán), en tres sucesivas «paces», pero fué a costa de guerras y cuando tratándonos todavía de enemigos. Porque ¿qué son esas «secesiones» al lado de las de la paz de Utrecht, al final de la guerra de «sucesión de España?» La grande España europea de los Austrias, tras de Utrecht, quedó partida, y no por gala, en dos: dos herencias de Carlos II, ¡y con algunos «legados» a la vez!

Una «debâcle» española como la de la guerra y de la paz de Utrecht, merece que ahondemos en las merecidas críticas. Y sea la primera, y la más lejana (la más retrospectiva), la inveterada tendencia de los dos Felipes de la decadencia, Felipe III y Felipe IV, a hacerles renunciar a las hijas casaderas todos los derechos eventuales a la Corona: Felipe III, a la hija Reina de Francia (Ana) y a la hija Emperatriz de Alemania (María), mayor de años Ana, la de Francia. ¿Por qué la renuncia?... ¿Por qué?... Pues solamente por un puntillo de vanidad soberana. Eran dos casamientos encontrados, y diremos que cruzados, fueran o no fueran coetáneos. Y como la princesa francesa que nos

daban no nos podía traer en eventualidad derecho hereditario alguno a España: pues que en Francia regía rígida la ley sálica absoluta con total exclusión de la mujer y de sus descendientes..., creían los nuestros tales Felipes, y sus Lermas o Ucedas, o sus Olivares o Haros, que el cambio, el intercambio, era desigual; y para igualarlo, sólo por igualarlo..., la exigencia de la renuncia: ¡que no se dijera que permutábamos, a igualdad de peso, dando nosotros oro y tomando nosotros plata!

Con el Imperio, es decir, con los Austrias de allá, los Austrias de aquí se vieron llevados a un igual «intercambio», y la hija de Felipe III, con su «renuncia», fué a Alemania: ella, sí... ¡Pero no, después, la hija de Felipe IV!: casada ya bajo Carlos II, y ya entonces cuando nuestra gran Monarquía no tenía a la vista heredero, ni acaso mucha esperanza siquiera en tenerlo: Margarita, la infanta de las Meninas, fué, pues, casada sin renuncia de derecho a la sucesión, ni en ella misma ni en la progenie que alcanzara a tener. Si Margarita, la de las Meninas y luego emperatriz, nacida en 1651, hubiera llegado a vivir cincuenta años, hubiérale heredado a su hermano menor Carlos II, y del todo legítimamente, la Corona de España, pues ella no formuló renuncia alguna solemne por su parte. Ya dejamos dicho que, casada de quince años con el Emperador Leopoldo, y parida cuatro veces en seguida, murió en 1673 de solos veintiún años cumplidos y algunos meses: un tanto víctima, seguramente, de la excesiva y prematura maternidad. Al morir Carlos II, ella (a no haberle premuerto) hubiera tenido cuarenta y nueve años. De sus partos, los tres de que nacieron dos varones y hembra, se malograron en seguida: cada uno de los tres poco después de su respectivo nacimiento, sin duda por la poca salud y poca plenitud de edad de la madrecita: sólo le sobrevivió una otra niña. Esta, María Antonia, casó con el Duque de Baviera, Maximiliano II Manuel, y murió también, de parto, en 1692, cuando

la abuela, a vivir, no contara sino solos cuarenta y dos años.

Y llegamos al último heredero natural e indiscutible, el de tal parto nacido en 1692, José Fernando de Baviera (Wittelsbach, de estirpe), es decir, el niño bávaro: quien, sin la menor sombra de duda, era el heredero de Carlos II *el Hechizado,* como el mismo Carlos II lo reconoció por tal, en su primer testamento. ¡Pero el Principito de Baviera falleció, él también muy niño, cuando sólo tenía seis años, el 8 de febrero de 1699 [1]!

Con la muerte del Principito bávaro el ya citado día, mes y año, es decir, el 8 de febrero de 1699, acababa toda legitimidad para la Corona de España en todos los descendientes de Felipe IV y de Felipe III (de Carlos II no hubo nunca), y diríamos (¡no sorprenda la frase!) que acababa felizmente, ¡muy felizmente!

Felizmente (decimos), porque significaban los aludidos descendientes, o un considerabilísimo refuerzo de poder a la Monarquía francesa, o un refuerzo considerabilísimo a la Monarquía imperial alemana: y de una manera o de la otra, un europeo gran conflicto de los conflictos: y del todo continental.

¡El Derecho (con mayúscula), es decir, el Derecho-legislación, no autorizaba ya validez al derecho (con minúscula), es decir, al derecho-patrimonial de un príncipe francés o de un principe alemán!

¿Dónde, pues, buscar jurídicamente al heredero?

Pues sencillamente en la nobilísima, pero modesta, Casa

[1] Debo advertir que cuando la Archiduquesa María Antonia, madre del Principito bávaro, se casó con el Duque de Baviera, se consignó también la renuncia a la sucesión de España; pero como tal acto era privado, y extraño a España, desconocido en España, y no fué nunca aprobado en España ni por las Cortes ni por el Rey Carlos II, no tenía en Derecho público validez alguna la tal cláusula de solo contrato y derecho... privados.

de Saboya. Supuesto que sin renuncia no había nietos en Austria ni en Francia (no Habsburgos, no Borbones) que fueran directos descendientes de los Felipes III y IV, habíase de remontar más en el árbol genealógico. Pero de Felipe II, sí, sin renuncia y con toda legitimidad en las generaciones intermedias, descendía la casa «reinante» (no aún real, pero sí independiente de muchos siglos) de Saboya. La hija de Felipe II, Catalina Micaela, no renunció derechos al casarse; y aun el mismo Felipe II trájose a Madrid a varios de los nietos, hijos de Catalina, a educarles a la española y a formarles en el ambiente español: gran lazo de familia que perdurará; después un Saboya, por ejemplo, fué Virrey de Sicilia y tuvo en España una gran encomienda. De los hijos mismos de Catalina Micaela, uno yace todavía hoy (prematuramente muerto), en la aún subsistente iglesia de San Jerónimo de Madrid.

Como comprobante de la entidad del derecho de Casa-Savoia a la herencia de Carlos II el Hechizado, y el suyo en verdad único derecho sin sombra de renuncia alguna, véase cómo aunque impotente el Duque de Savoia, Príncipe de Piémonte, para más éxito final, todavía alcanzó gran ventaja: logró, al menos primeramente, una nota delicada de atención y captación, por la parte de Felipe V, y en los puros comienzos de su azaroso y disputadísimo reinado: la de pedirle Luis XIV y pedirle Felipe V, y desde el primer tiempo del reinado del segundo, la mano de su hija María Luisa Gabriela, para hacerla, como se la hizo, reina consorte de España, ¡y reina que fué verdaderamente incomparable!

Y el segundo comprobante, tantos años después, es decir, al final de la larga contienda guerrera, el darle los vencedores al mismo Saboya Víctor Amadeo II (Duque desde 1675) una corona real (en 1713), todo un reino de los varios que figuraban en la herencia de Carlos II. Se le dió así Sicilia, y por primera vez en el trascurso de los siglos, los

Saboyas, ya de casi milenaria historia semisoberana, fueron en verdad reyes al fin: ya plenamente e indiscutiblemente regios soberanos. Y aún más tarde, al perder Sicilia (en campañas de revancha, que las diremos «de Alberoni»), se les compensó, o medio se les compensó, con el reino de Cerdeña, de la misma procedencia española: Cerdeña, reino de los reyes de Aragón nada menos que desde el siglo XIV y hasta el XVIII.

Fué tan larga la dominación de cincuenta y cinco en vida de no más de sesenta y cuatro años de Víctor Amadeo II, que fué el Duque de Saboya y Príncipe del Piémonte desde niño, quien agregó a los casi milenarios estados alpinos, primero la Sicilia, y luego, al menos, la Cerdeña.

Y sólo en la segunda mitad del siglo XIX, y por un su biznieto Carlos Alberto, dejó de usarse el título principal de Rey de Cerdeña, al crearse el reino de la Italia toda.

El padre de nuestra gran reinecita Saboyana merece aquí nota-resumen de su vida de alternativas, unas voluntariosas, cuando otras obligadas. Naciera en 1666, y heredó los estados familiares a sus cortos nueve años, en 1675, bajo la tutela de su madre Juana de Saboya. Tuvo guerra con Francia, tras de obedecerla, expulsando a los herejes valdenses, pero después de haberle hecho perder la Saboya temporalmente. En 1701 reconoció a Felipe V, y le casó la hija, y fué hecho Generalísimo en favor de Luis XIV y de Felipe V, en contra de los imperiales: tres años más tarde servía a los antes enemigos, pues Carlos «III» le prometió el Monferrato y el Mantuano (que nunca fueron españoles), y en revancha Luis XIV le quitó la Saboya y casi todo el Piémonte; el Piémonte logró recobrarlo más tarde con salvar a Turín, tras de una victoria suya contra el Duque de Orleáns. Hechos son que no suelen recordar los historiadores españoles, como tantos otros de la tan compleja contienda, olvidándose en el tal tablero

de ajedrez, de la marcha de algunos arfiles y algunas torres, y cuando todo, todo era, por solidaridad, como un solo grande juego, aunque complicadísimo de verdad. La propia Saboya, incluso el Condado de Niza, no la recobró el saboyano sino por la paz de Utrecht, en 1713: paz por la cual Luis XIV le reconoció a él y a sus descendientes, por legítimos herederos (para el futuro, un futuro de mera previsión) de la Corona de España en defecto de la posteridad masculina agnaticia de Felipe V. ¡Detalle este último no comentado por nuestros historiadores! Y detalle que nos revela el secreto del cambio de ley sucesional de Felipe V, con exótica ley sálica inexplicable para todos los historiadores...

Que es muy probable (aunque no se ha dicho nunca) que a ese acuerdo en Utrecht, entre Luis XIV y el Saboya-Piémonte se debiera la decisión de Felipe V, tan nueva y tan inesperada para España, del establecimiento en ella de la ley sálica (tan exótica para españoles) que sería algo así como transacción de Luis XIV y Víctor Amadeo II, de, dándoles paso a los Borbones en España, que fuera ello sólo para los tales agnaticios, y no nunca para una mujer. Parece apuntarlo (pero sin definirlo) Ballesteros Beretta (V, p. 41), cuando a renglón seguido de decir la renuncia de Felipe V a heredar conjuntamente la corona francesa (Cortes de 1712, 5 de noviembre) y la del propio Duque de Orleáns (Borbón de rama segundona) a renunciar conjeturalmente también a la Corona española, se había dicho que ésta pasaría también conjeturalmente a la Casa de Saboya: acuerdo de 19 de noviembre de 1712. Ballesteros Beretta añade a renglón seguido estas notas, ya más conocidas de todos: «Felipe V entonces promulgó una ley sucesoria, bien llamada por Baudrillart «semisálica», en virtud de la cual, contrariando las costumbres tradiciones de la nación española [y el Derecho público milenario de nuestra monarquía leonesa-castellana, también] se daba preferencia en la sucesión a

FELIPE II

FELIPE III

Catalina Micaela, esposa de Carlos Manuel I de Saboya, sin renuncia del derecho hereditario.

FELIPE IV

Ana, hermana mayor, esposa de Luis XIII, con *renuncia de derechos hereditarios.*

María, hermana menor, esposa del Emperador Fernando III (?), con *renuncia de derechos hereditarios.*

Víctor Amadeo I, Duque de Saboya.

CARLOS II

María Teresa, hermana mayor, esposa de Luis XIV, con *renuncia de derechos hereditarios.*

Luis, el «Gran Delfín».

Felipe V, Duque de Anjou, sin razón llamado al trono por Carlos II (segundo testamento).

Margarita María, hermana menor, esposa 1ª del Emperador Leopoldo (en 1666), sin renuncia de derechos hereditarios. † 1673.

María Antonieta, esposa del Duque de Baviera. † 1692.

José Fernando de Baviera. † en 1699, llamado al trono por Carlos II (primer testamento).

= *Leopoldo,* Emperador. † 1705.

José, Emperador. † 1711.

Carlos VI, Emperador; antes pretendido Rey de España

(no hijos de Margarita María).

Carlos Manuel II, Duque de Saboya.

VICTOR AMADEO II

El legítimo heredero de Carlos II el Hechizado, Duque de Saboya, después Rey (de Sicilia) (de Cerdeña en definitiva).

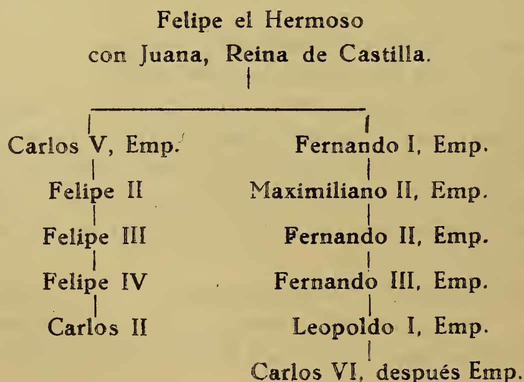
Los sucesivos en derecho legítimos herederos de Carlos II fueron, pues, sucesivamente, los siguientes:

a) Margarita María, Emperatriz. † 1673: ocho años, heredera.
b) La hija: María Antonieta, Duquesa de Baviera. † 1692: diecinueve años, heredera.
c) El nieto José Fernando de Baviera. † 1698: siete años, heredero.
d) Víctor Amadeo de Saboya (padre de la primera esposa de Felipe V): tataranieto de Felipe II, sin renuncia de derechos en su ascendencia: ¡más de un año heredero!

III

MAS SOBRE EL PROBLEMA SUCESORIO

El Archiduque Carlos y el difunto Carlos II, el Hechizado, lo que sí eran, evidentemente, varones de una misma estirpe, siempre entre ellos su lazo mutuo total y absolutamente varonil, y además sin salto alguno, sin tropiezo alguno de los de generación ilegítima. Pero ello, en cambio, remontándose doscientos años, no menos que a nuestro Felipe I, el Hermoso, rey consorte, el marido de Juana «la Loca», ella la reina propietaria de Castilla y de Aragón: es decir, remontándonos a los dos hermanos hijos de ella, los emperadores Carlos V y Fernando I. Eso mismo de haber de llegar a ella, a mujer, y ella la propietaria de las coronas, ya contradice la tesis del rival absolutamente masculinista de Felipe V; pero además, y lo esencial es que el parentesco era de grados sumados en número de «cinco más seis» (?); es decir, parentesco en undécimo grado:



De modo que los pretendidos derechos del austríaco, ya presuponían nada menos que remontar al undécimo grado de parentesco agnaticio. Pero nótese que eso mismo de lo agnaticio es solo aparente: aparente en lo más alto del árbol bifurcado, presuponiendo sillar de enlace o sillar o dovela de clave del dibujo a un varón como Felipe el Hermoso; pero no era él, sino ella, Juana «la Loca» la dovela clave o sillar de enlace, si nos referimos a los estados españoles e italianos del Sur de la herencia de Carlos II el Hechizado, que no los heredara ciertamente del Hermoso, sino de «la Loca». Sólo en los Estados de los Países Bajos españoles podía en hipótesis tener que pensarse en herencia de la persona misma del Hermoso. Fuera de éstos, el argumento del bando austríaco quedaba quebrado y hecho añicos, ante cualquiera persona de recto juicio. Del Milanesado, como incorporación a la corona de España en el siglo XVI avanzando no le cabía tampoco al Archiduque Carlos apoyarse en el que llamaremos arco de las once dovelas, coronado por la clave de «la Loca» y no del Hermoso.

Y nótese además, aun refiriéndose a los Países Bajos, que si entraron con Felipe el Hermoso en la casa de Austria, no fué ello por parentesco viril o de agnación, sino por hembra también: la madre María, heredera de toda Borgoña y Flandes, esposa de Maximiliano I, emperador, a quien, y a su casa de Austria, incorporó ella sus vastísimos y ricos Estados Bajos todos y los borgoñones, salvo lo detentado por el rey de Francia, como lo era el Ducado de Borgoña.

Apartado ya, pues, y hecho polvo, el argumento «agnaticio» o de pura y exclusiva virilidad genealógica del Archiduque pretendiente, es nada toda otra argumentación suya, sobre todo comparándola con la argumentación de Felipe V.

El austríaco, alegaba derecho por María, la abuela suya, Infanta de España. Pero, sobre que ella renunció solemnemente a sus derechos sucesorios a los Estados de Felipe III, era hermana, pero menor en edad, de la reina que

fué de Francia como esposa de Luis XIII: ambas con renuncia de herencia posible, iguales en ello; pero, al fin, la casada con Francia de mayor edad.

Y en cuanto a hijas de Felipe IV, también la mayor casada con un Francia, con renuncia: y sin renuncia la menor casada con un Austria, pero de la que no era hijo ni nieto ni biznieto el candidato austríaco, ni sobrevivía la hijita y el nieto bávaro.

En suma, que por ningún punto, por ningún enlace, ni por ningún grado ni generación, tenía el Archiduque pretendiente a la corona de España ni aun el menor título, ni el más leve argumento, ni aun mera apariencia de valoración: ni medianamente aceptable.

Si el gran pleito se redujera a rama francesa frente a rama imperial, aquélla y no ésta tenía toda la razón y a toda evidencia. Por tanto, y después de este repaso detallado... En vida de Carlos II, hasta pocos meses, pocos años antes de morir, el problema de la sucesión era clarísimo, en favor primero de su hermana de doble vínculo doña Margarita, la Infantita de «las Meninas», y después, cuando ésta muerta prematuramente, en su niña casada con Príncipe de Baviera, y después, cuando ésta también prematuramente malograda, en el niño que el penúltimo testamento de Carlos II llamó tan justamente a la sucesión, pero que casi en seguida murió también. Entonces, en Derecho ya no cabía alternativa, tampoco, pues sin renuncia, de derecho de sucesión no subsistían ya descendientes de Felipe IV, ni descendientes de Felipe III. Pero, sí (en cambio), descendientes de Felipe II: los Saboyas, que nunca dieron renuncia de ninguna especie, ni solemne, ni no solemne. El Saboya pues, era, en Derecho, el heredero evidentísimo de Carlos II.

. . . .

Luis XIV vió todo eso claro; y como no le pareciera para causa contraria, cosa fácilmente soslayable, luego de la muerte del principito bávaro, halagó al Duque

de Saboya, pidiéndole para esposa de su nieto el heredero en primogenitura de Francia (hijo mayor del «Gran» Delfín), y ostentando el título de Duque de Borgoña (antes de ser también Delfín) a una de sus hijas, la mayor: los ya casados al plantearse la herencia yacente del rey Hechizado. Y, en seguida de la muerte de Carlos II, con tratarse de aun algo más menores en edad, le pidió al Saboya la mano de la segunda hija para casarla con su segundo nieto, el que imponía Luis XIV como rey de España y Duque de Anjou: dos hermanas casadas con dos hermanos: el uno el Borgoña, seguro sucesor de derecho en su día (que no alcanzó) a la herencia francesa de Luis XIV, y el otro, el Duque de Anjou y ya rey de España.

Apartándose el Saboya de Luis XIV y de Felipe, y dándose al otro partido, el austríaco, no debió, pues, él creer que hacía traición, pues él se creía, aunque impotente, verdadero sucesor legítimo de Carlos II el Hechizado, aunque sin sombra de medios siquiera para poder valorizar su título. Como «del lobo un pelo», de la frase vulgar, lo que logró el día de la paz, al menos, fué toda la gran isla de Sicilia con título de rey, primera ocasión, primera vez, de verse un Saboya con corona real.

Su dinastía no se ha extinguido, ni en casi mil años tuvo que salirse de la línea siempre varonil y primogénita: así la corona real ex-aragonesa, ex-española, ha perdurado hasta estos días recientísimos, si bien cambiada, al promediar el siglo XIX: ya no corona de «rey de Cerdeña», el Saboya, desde cuando comenzó a llamarse «rey de Italia» Carlos Alberto.

Ahondando, pues, en las explicaciones genealógicas y jurídicas del problema sucesorio, quedan a plena luz explicados los juegos de cada uno de los pretendientes en los trances iniciales como en los finales de la guerra de sucesión de España: y alcanzando a ver claro, además, en lo de antes de ella, y en lo después del final de la misma.

MAS NOTAS

El nuevo rey, de la nueva dinastía, no salió de Versalles sino el *13 de enero*, no pisó España hasta el 23 y no llegó a Madrid sino el *18 de febrero, año 1701;* pero que su aclamación se había tenido que retrasar hasta saber auténticamente su aceptación de la herencia real, según el testamento de Carlos II: tocábale de derecho, en principio, la sucesión, pero sus títulos a ella, se veía que traían vicio, pues su bisabuela, la esposa de Luis XIII y su abuela, la esposa de Luis XIV, hijas de Felipe III y de Felipe IV, habían renunciado al casarse a la tal herencia, por sí mismas y por toda su descendencia.

El caso del Archiduque contrincante, era idéntico y peor a la vez, pues también una renuncia previa de abuela anulaba su sucesión. En puridad, el testamento no podía dar tampoco derecho a la sucesión en la esfera de la política, de la soberanía. Para criterio de jurisconsulto escrupuloso, el heredero legítimo no era sino el Duque de Saboya, por su tatarabuela la hija de Felipe II, casada sin renuncia. Y tras de la larga y complicada «guerra de la sucesión de España» (guerra de trece años), aun los Saboyas lograron por ello y por primera vez ser en algún modo reyes (con la Sicilia primero, cambiada con la Cerdeña luego), invocando tales antecedentes, hábil y porfiadamente, y puesto que una y otra isla eran de la corona de España.

La guerra de sucesión, era guerra europea, y complicada en muchos países. De ejemplo de partes de ella no mentados por nuestros historiadores, siquiera, nos lo ofrecería a nuestra excesiva curiosidad el caso del Duque de Baviera Maximiliano II Manuel: ¡el padre del niño llamado con toda justicia por Carlos II el Hechizado preferentemente a su herencia, pero muy luego malogrado! Era Maximiliano II yerno del Emperador, pues su esposa, de efímera vida, fué María Antonia, la hija de la hija no renunciante de Felipe IV. Era poderosísimo... pero con alternativas. Al comenzar la guerra «de sucesión de España», púsose, allá, frente a los imperiales y muy al lado de los franceses; pero después, desafortunado en la batalla de Hochstadt (año 1704), el bávaro perdió sus estados principales, y tuvo que huir a los Países Bajos, aún no perdidos, y de los cuales antes él había sido Gobernador General por el Rey de España. A dicha su caída desgraciada, los imperiales trataron la Baviera como país conquista-

do. La esposa (segunda esposa: no la madre del citado niño), la Princesa Electoral, fué enviada a Italia, y los príncipes hijos de tal segundo matrimonio, fueron hechos prisioneros. Llegadas las paces (que no todas se firmaron en Utrecht, 1713), en la paz «de Baden», año 1714, Maximiliano recobró sus tierras y su dignidad electoral del imperio, y regresó a Munich en 1715; no murió hasta el año 1726, quien, él, a no malogrársele el niñito primogénito, pudo ser el salvador del imperio hispánico, cortando la disyuntiva aguda de borbones o austríacos, el niño, como el padre, siendo otra cosa intermedia: bávaros.

Estos recuerdos se deben al padre del niñito malogrado que fué el legítimo heredero de Carlos II el Hechizado, por el Derecho y por el primero e intachable testamento del último Austria de los Reyes de España. A no malograrse el nene, hubiera sido su padre, hombre de tan gran valer, el obligado Regente por su hijo, cuando ya y por Carlos II, y por España, había sido Gobernador General de los Países Bajos españoles.

La familia Wittelsbach aparece en la Historia en el siglo XII por primera vez, con Otón I, cuya muerte fué en 1183. Siempre por línea varonil, ha continuado hasta estos años: hasta el último Rey de Baviera. Wittelsbach, en Madrid, son los hijos y descendientes de la Infanta Paz, vivo el Infante de España don Fernando (y con su hermano el Príncipe Adalberto).

IV

MADRID, POR FELIPE V, CAPITAL DEFINITIVA DE ESPAÑA

No es nuestro propósito estudiar, del reinado de Felipe V, todo ni aun poco de lo guerrero: lo militar, que lo llenó todo: primero con el tremendo europeo y aun mundial trance de la guerra «de sucesión de España»; pero después, con otras grandes continuas guerras que diríamos «de revancha» española, las que llenaron casi en absoluto la cronología del largo reinado.

Hace falta el estudio también, pero es a la vez documentadísimo (pues las historias del tiempo, las de España, de Francia, de Italia, de Alemania, de Bélgica, de Holanda, de Inglaterra están llenas de datos), y nunca «militarmente» bien estudiado: no estudiado por no saberse bien lo topográfico, la localización de cada suceso, pero ignorándose la entidad, en cada caso, de las fuerzas (soldados, material) que llevaba cada general, el triunfante y el derrotado, en cada uno de los trances y de los vaivenes de las masas guerreras: de los encuentros se sabe lo preciso acaso, pero de las marchas y contramarchas se ignora casi todo.

En todo caso, tales capítulos de historia exigen historiador militar.

Vamos, pues, a dejar el tema intonso, para reducirnos a dos efectos de carácter político de la marcha general de los

sucesos guerreros. Y son, nuevas dos revelaciones y de honda política para el porvenir, que a nadie se ha ocurrido pensarlas, cuando los hechos las debían haber revelado a los historiadores. Se refieren: a la crisis de la capitalidad y a la crisis de la unidad peninsular; esto es, a que estuvo en gravísimo peligro Madrid como capital, y a que corrióse mucho más trascendental peligro de la unidad peninsular, la que los Reyes Católicos dejaron establecida.

Ninguno de los historiadores de Madrid, en efecto, y ninguno de los escritores madrileñistas que sepamos, ha señalado subrayándolo el hecho indudable del afianzamiento de la capitalidad hispánica en la hoy aún mal llamada «Villa» de Madrid. No se ha señalado por qué no fué o no es una noticia, lo que se llama una «noticia», pero fué mucho, muchísimo más, pues fué un hecho histórico.

Es un hecho, y, aunque nunca comentado, de los de bulto más extraordinario. Pero la Historia no lo consideró: por ofrecerse como un mero hecho «negativo». El cual sólo se expresaría contestándonos a una por nadie formulada pregunta. Que es ésta: si la tantos años indecisa victoria en nuestra «guerra de la sucesión de España» hubiera finalizado por ser la victoria peninsular del Archiduque, el éxito final del apellidado «Carlos III» (un primer Carlos «III», el futuro Emperador Carlos VI), ¿puede caber la menor duda, a quien conozca la Historia, que no hubiera ya él residido en Madrid, donde bien sabido es que nadie le quería, sino buscando capitalidad Carlos en ciudad que le fuera cordialmente adicta?...

Desde la muerte de Carlos II a la llegada a Madrid del heredero testamentario Felipe V, no pasaron muchas semanas, y ningún titubeo hubo en considerar a Madrid como término del viaje; en Madrid se le aclamó, pero desde la Edad Media era de rigor la proclamación donde el fallecimiento. No había de caber duda, desde luego, en el inicial mantenimiento de la Corte en Madrid, donde llevaba casi

un siglo (a contar desde la vuelta a Madrid de Felipe III) desde Valladolid y donde antes ya Felipe II había residido, presidiendo desde Madrid la política de su imperio inmenso casi cuarenta años; cuarenta años, ¡pero sin declaración alguna, decreto ninguno, ni manifestación expresa de ninguna especie de proclamación oficial de capitalidad: ni siquiera de capitalidad castellana! En aquellos tiempos se reunieron en Madrid bastantes veces las Cortes, las Cortes de Castilla y León, pero iniciábanse las sesiones siempre, absolutamente siempre, con el pleito de si a su cabeza figuraba Burgos o figuraba Toledo, y no nunca Madrid. ¡Madrid que además, precisamente por ser oficialmente sólo «Villa», tenía su lugar a la cola, muy detrás de todas las muchas ciudades con voto en Cortes! En las otras Cortes peninsulares, las de Aragón, Cataluña y Valencia (en tales siglos reunidas más frecuentemente en Monzón), eran indiscutibles las tres respectivas primacías de las tres ciudades de Zaragoza, Barcelona y Valencia, donde residían los virreyes y las Diputaciones permanentes, mostrándose así por contraste, el trato de modestia, de extremada modestia que diremos, para la «Villa» de Madrid en las Cortes que se llamaban de Castilla y León, de sus nombres, pero en realidad alcanzando a la vez a los meramente nominales regios nombres de los «Reinos» de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Granada, de Murcia y de Jaén.

El asentamiento en Madrid del gobierno y de la administración, era como la sola consecuencia de la residencia del Rey en la villa: a diferencia del asentamiento del gobierno y la administración de Cataluña, Aragón, Valencia, Méjico, Perú, Sicilia, Nápoles..., que tenían centralizados gobierno y administración en Barcelona, en Zaragoza, en Valencia (ciudad), en Méjico (ciudad), en Lima, en Palermo y en Nápoles (ciudad)..

Finalmente, ni guarnición propiamente dicha había en Madrid, siquiera; ni había tampoco sede episcopal. Y en

cuanto a los pleitos del reino de «Castilla y León» (incluso los de Madrid) tenían fuera de Madrid todos su última instancia en las Chancillerías de Valladolid y de Granada... precisamente.

¿Exageraríamos (seguramente, sí) si dijéramos que para Carlos II era Madrid, en puridad, lo que para su tan antagonista Luis XIV era (ya no París), sino Versalles?... ¿Sería Madrid para los Austrias, mejor que no «su capital», el solo su favorito, el preferido entre los «sitios reales»?...

Para el problema histórico que proponemos, vamos a recordar los hechos. Felipe V ni lo sospecha siquiera: viene directamente a Madrid y en paz (en su primero de los dos reinados suyos), no reside a gusto sino en Madrid o en los sitios reales próximos; y de Madrid sale a sus campañas (a la raya de Portugal, a Cataluña, a Aragón, a Italia), y a Madrid vuelve de ellas. Es en su segundo reinado, cuando pasa años, cortos en número, tres, pero seguidos, en Sevilla, enfermucho. En actos de guerra, dos veces tiene que abandonar Madrid; tiene que huir estratégicamente de Madrid, pero la una y la otra vez para volver lo más pronto posible a Madrid. Rey fué que, a diferencia de los tres Austrias del siglo precedente (el XVII), visitó la Italia, bien que guerreando, en los primeros años de reinado y de la guerra de sucesión, solamente.

Frente a Felipe V, el otro pretendiente a la Corona no logra en general avances sobre las Castillas, y no alcanza a Madrid sino sólo en dos ocasiones, a lo largo de los tantos trece, no menos de trece, años de la guerra de sucesión de España.

El, Carlos, aquí el apellidado «Carlos III» (el que andando bastantes años será Emperador Carlos VI), emprende su campaña peninsular entrando por el Portugal, aliado suyo, y con fuerzas de otros poderosos aliados, Inglaterra y Holanda, y ya algo tarde, en 1703: cuando Felipe V había entrado en Madrid, fué en el año 1700, a los fines, y ya ha-

bía hecho personalmente, después, su campaña defensiva tras de asegurar el reino de Nápoles, luchando al Norte de Italia en el valle del Pó. Cuando guerra viva por el lado de Portugal, sostenida por Felipe V en persona, en 1704, aún Valencia, Cataluña ni Aragón no se habían apartado de Felipe V. Lo harán pronto, en 1705. En 1706 abandona Felipe V Madrid, y en Madrid es personalmente proclamado Carlos «III», pero pronto, casi instantánea, es muy crítica la situación del Archiduque, quien ha de abandonar Madrid; y le contamos cortos veintinueve días de «carolismo» en Madrid (del 6 de julio al 4 de agosto): y dos solos meses después entra solemnemente en Madrid de nuevo Felipe V. Esto, la primera de las dos veces.

La segunda vez (con grandes alternativas y peripecias guerreras en el tiempo intermedio), no es sino seis años más tarde, en 1710; y la segunda dominación «neo austríaca» de Madrid, puede cifrarse hasta en cuarenta y tres o cincuenta y un días tan sólo. ¿Cabe menos espacio de los dos éxitos madrileños del futuro emperador VI de los Carlos?

Si no en la duración, ¿puede serle en algún modo grata por las circunstancias de ambas que apenas puede llamarse sino como sólo «visitas»?... ¿visitas del austríaco?

El último historiador de Madrid, Sáinz de Robles, ha registrado fuentes madrileñas de información, la que diremos popular, que no habían de aprovechar otros más engolados historiadores. Copiaremos párrafos, al caso, de las sucesivas efímeras dominaciones de Madrid por los ejércitos del Archiduque Carlos.

De la primera invasión se dice (*Historia y Estampas de la Villa de Madrid,* II, pp. 434 ss.): «El día 4 de julio de 1706, Madrid contempló consternado cómo los Reyes, los prelados, las tropas [borbónicas] le abandonaban precipitadamente... Huían derrotados, acobardados ante el avance del Archiduque don Carlos, cuyas vanguardias, mandadas por el Marqués de Minas [portugués] y lord Galloway [hu-

gonote, hecho inglés], habían cruzado ya los puertos de la Somosierra [viniendo de Portugal y Ciudad Rodrígo]. Madrid lealmente, sentimentalmente filipino, tal vez sintió calada hasta el tuétano la puñalada de aquella huída... explicada desqués [del todo bien explicada] como necesaria para evitar días de luto a la Villa y Corte. Madrid, con mal talante y mutismo, presenció el día 5 la entrada de los imperiales que ocuparon el Alcázar, el Buen Retiro, San Jerónimo y el Ayuntamiento, y el día 6, de mala gana, levantó unos tablados en los lugares de costumbre, para, con fingida pompa, levantar pendones por el *primer* Carlos III».

«Al corregidor [el alcalde diríamos hoy] no le salieron muy estentóreos aquéllos gritos de «¡Castilla!, ¡Castilla!, ¡Castilla por don Carlos III!». No los oyó con toda su significación ningún madrileño. A los dueños de ventanas y balcones se les olvidó engalanarlos con colgaduras y farolillos. En el Archivo de Villa se perdieron aquellas actas donde constaba la jurada fe al Archiduque. Las monedas de oro y plata arrojadas por el Marqués de las Minas [el general portugués invasor], desde el balcón central de la Casa Panadería, a unos grupos de chiquillos, de vagos y de maleantes, no lograron como agradecimiento sino unos gritos y escasos, y un tanto vergozosos, de «Viva Carlos III». El Concejo de Madrid, tan derrochador en otras ocasiones, en ésta no dilapidó sino 20.000 reales en unas luminarias inciertas, en unas cabalgatas tristes y en unas murgas incongruentes. Acaso en el ánimo de todos estaba cuán efímero había de ser este *primer reinado* sobre Madrid del Archiduque. En efecto, el 4 de agosto siguiente [un mes justo], la villa volvía a ser corte del rey amado [Felipe V]. Y de leer son, las referencias que aluden al grado de regocijo con que Felipe V y María Luisa de Saboya, su esposa, fueron recibidos en la capital de su monarquía el día 27 de octubre.»

«Regocijo que tuvo su panegirista poeta en don Juan

Moraga Negrillo en su *Relación...*, Madrid, 1906.» Y sigue Sáinz de Robles extractando los tales festejos.

De la segunda dominación de Madrid por el Archiduque, recurriremos también al libro de Sáinz de Robles, conocedor de fuentes de información no antes aprovechadas, resumiéndolas él... con libre *donosura* (t. II, p. 442 ss.):

«Las vicisitudes de la guerra se dejan sentir de nuevo en Madrid. Perdida la batalla de Almenara [Aragón central], Felipe V no tiene tiempo sino de retroceder hasta la capital, recoger a sus familiares y proseguir su huída a Burgos.»

«Dicen que la Reina María Luisa Gabriela se despidió, llorando, de Madrid, la noche del 9 de septiembre de 1710. ... Siguió llorando... aquella noche y en aquel camino que termina en Valladolid. Al Rey Felipe V le sonaba el corazón en la boca. Y de la misma noche triste amanecieron los madrileños con esa melancolía que hace tan firmes las convicciones o las incredulidades. ¡Sus reyes eran aquellos que huían! El día 28 entró en la Villa el Archiduque..., después de permanecer cuarenta horas en el pueblo de Canillejas, a donde fueron a prestarle acatamiento algunos magnates y algunos prelados cogidos *«al clavo ardiendo»* de aquella declaración de Felipe V, en la que se relevaba a todos los moradores de Madrid de su obediencia mientras él permaneciera ausente.»

El Archiduque Carlos hizo su segunda entrada en la Corte con el mismo mediano éxito logrado en la primera. Las calles, en su mayoría; las puertas, las ventanas, los balcones, las tiendas, se mostraban cerrados, como una rúbrica de rencor en un pliego de falsas expresiones conseguidas al dictado. Algunas ciudades, arrasadas por una peste o alcanzadas de una maldición bíblica, han quedado así. ¡Qué feo, qué terriblemente feo aquel Madrid de calles tortuosas, de caserones sombríos..., sin la compensación de la bullanga, que es la gracia del punto sobre la *i!* Unica

mente unos cuantos pilletes desharrapados, seguidores de bautizos y bodas..., levantando la coplilla de rigor: «¡Viva Carlos Tercero mientras dure el dinero!» ... Aquí una colgadura. Allí un vítor heroicamente solo. El desfile bélico de colorines... porque lo ponía todo el pretendiente, fué lo más vistoso del suceso. «— ¡Poca gente hay en Madrid!», dicen que dijo y repitió don Carlos de Austria. Y quiso decir... Debió de querer decir: «¡Poco entusiasmo despierto en Madrid!» Pensaba en lo cierto. Y pensando, porque es condición humana corresponder al desamor con desafecto, el Archiduque guardó toda su aversión para el lugarón de San Isidro. No viviría en la Villa: Primer desprecio lanzado... ¿Dónde? Hoy en Canillejas... Mañana, en El Pardo... Después, en Villaverde...Y añadiría a su desdén varios bandos con disposiciones nada beneficiosas para los madrileños. 15 de octubre [a los diecisiete días de la entrada triunfal]: En el término de veinticuatro horas, bajo pena de la vida, saldrían de Madrid todos los franceses residentes en la capital. — 16 de octubre [al día siguiente]. Se formaría un regimiento de lanceros..., cuyos caballos regalarían entre todos los propietarios de cuadra. — 16 de octubre [al día siguiente]. Las banderas austríacas que Felipe V [trofeos de sus victorias] depositó en el santuario de Atocha cogidas en Almansa, serían paseadas, desplegadas por las calles, saludadas por el vecindario tres días consecutivos. — 17 de octubre [al día siguiente]. En el plazo de veinticuatro horas debían pasar a Toledo las madres, hijas o hermanas de los grandes que habían huído con Felipe de Borbón. Tendrían castigo de muerte cuantos madrileños, en un término de veinticuatro horas, no entregasen las armas de fuego en su poder. — 18 de octubre [al día siguiente]. Se ordenaba a los superiores de las Ordenes monásticas que en tres días redactasen un inventario de los bienes de la comunidad; pena de vida a la ocultación, para que pasasen a la hacienda del Archiduque las alhajas y dineros que excediesen

«de lo necesario» a la vida monástica. Como consecuencia de esta orden, en los primeros días de noviembre [mes subsiguiente], en la Plaza de la Cebada, frente al palacio de Lerma [Plaza de las Cortes hoy] y en el alto de Santo Domingo, se vendieron ¡estentóreas licitaciones!: cálices, copones, custodias, ternos, frontales, relicarios y otros muchos objetos de culto católico. Si hemos de creer a madrileñistas insignes, la sangre madrileña «hervía» de indignación a cada nuevo bando del pretendiente. El día 2 de noviembre estuvo a punto de ocurrir una especie de Pre-dos-de-Mayo... Por comunicarse dos vecinos con unos parientes que habían seguido a los Borbones, y por un vítor que, beodo, lanzó otro a don Felipe, hubo tres sentencias de muerte. Fuera de la puerta de Fuencarral habían de ser fusilados, por la espalda, en la madrugada del dicho día. Hubo, durante la tarde del día 1, manifestaciones «muy vivas» contra rigorismo tal. Entre los papeles del Archivo de la Villa no hemos encontrado aquel en que se hiciese afirmación de haberse cumplido la sentencia. Es fácil que el Corregidor interino, don Antonio Sanguinetto, que ya se mostró muy hábil en Canillejas al presentar su adhesión al Archiduque, lograse, en nombre del pueblo, la revocación de la cruel sentencia... El 9 de noviembre, a los cuarenta y tres días de su entrada en la Corte... don Carlos de Austria, temeroso de la reacción borbónica, la abandonó precipitadamente. Creemos en los dos suspiros de satisfacción: en el del propio pretendiente al alejarse del lugar tan poco propicio, y en el de Madrid viendo con qué rapidez se iba el enemigo por el tendido «puente de plata».

«Del real triunfo y soberano aplauso con que el Rey don Felipe V —¡el verdadero!, ¡el único!, ¡el amado! a herido sentir de la muchedumbre— fué recibido en la capital de España la tarde del 3, miércoles, de diciembre [menos de veinticinco días después del alejamiento del rival], quedaría pálido cuanto nosotros pudiéramos referir...», etc., etc.

Pues no traemos los textos de Sáinz de Robles para aquilatar precisamente el amor de Madrid a Felipe V, sino para ponderar la mala voluntad para Madrid del llamado Carlos III, futuro Emperador con el nombre de Carlos Sexto; que, a haber triunfado en definitiva, en manera alguna habría conservado la Corte junto al río Manzanares. ¡Que esto no es, ciertamente, una conjetura, sino evidentísima verdad, aunque nunca habíamos caído en la cuenta de ella!

El problema de la capitalidad de un Estado, no suele tratarse en las historias, que se reducen a decir las noticias de su asiento o su cambio. Es ello, en parte por el secular y milenario uso y carácter de casi todas las «historias»: carácter pronunciadamente narrativo, casi exclusivamente narrativo. Verdad es, que es problema, el de la capitalidad, cada año, cada siglo más abultado, más trascendental, por el secular acrecentamiento de la administración de los estados, consecuencia de la creciente centralización administrativa en los mismos.

Más unitaria de hecho, siempre, la nación francesa y la más entre todas las de Europa, París no había de tener rivales, pues creció siempre, milenariamente, y fué, luego, la mayor ciudad de Francia, y el mayor asiento francés en su vida de cultura a la vez: su Universidad, por ejemplo, la principal del mundo. Y eso, siglos tras siglos, cuando ni Madrid, ni Lisboa, ni Bruselas, ni Amberes, ni el Haya, ni Venecia, ni aun en verdad en Roma, ni Londres, tenían Universidad.

En nuestra península, la gran monarquía, la castellana, no tenía capital: Burgos y Toledo en las Cortes disputaron siempre el honor, el solo honor de la primacía en hablar primero. El gran Aragón, partido por gala en tres, sí que tenía tres cabeceras en lo administrativo: Zaragoza, Valencia y Barcelona, pero en él las Cortes, cada siglo con más decisión, donde se reunían era en Monzón..., donde, fuera de

hospedarlas, no había ningún servicio administrativo, ni siquiera en lo privativo de Aragón a que Monzón pertenece.

Aunada la península toda bajo Felipe II, coincide el trance con su callada decisión que realiza de asentar en Madrid la residencia de la corona. En el siglo XVII, fué en Madrid donde se convocaron las Cortes, repetidas veces, todas las veces: las Cortes de Castilla y León. Puede decirse, luego, que en tal siglo va siendo la «villa» de Madrid, como inconfesada capital de Castilla y León. Sevilla era (extraordinariamente en realidad más ciudad que Madrid), era además el «emporio» del comercio de Indias. En esto, en lo ultramarino, tenía España un debido centro urbano; pero en cuanto al viejo mundo, positivamente no lo tenía.

Con estos antecedentes, los trances (complejos, alternados, contradictorios) de la larga guerra de sucesión, guerra de trece años, fueron poniendo frente a frente dos poblaciones peninsulares, donde residían, en lo posible, los dos pretendientes y más aún sus esposas: en Madrid, nuestra Casa de Borbón y Felipe V; en Barcelona, la que quería ser Segunda Casa de Austria para España, con Carlos «III», el futuro Emperador, VI de su nombre. Por los datos históricos más significativos y extremadamente elocuentes, los madrileños fueron cordialmente «borbónicos», y los barceloneses, desde luego, y hasta al fin llevados hasta lo heroico, cordial y acérrimamente «carolinos» fueron. Ni en lo uno, ni en lo otro, veremos tan acérrimos, como los tales unos y como los cuales otros, a los ciudadanos de todas las otras urbes peninsulares. En las postrimerías de la tan prolongada guerra a la vez peninsular y europea, ¡no se ha visto hasta hoy por los historiadores!, no se ha caído, siquiera, en la cuenta, que latía, involucrada, una contraposición de las dos urbes, la filipense y la carolera: Madrid frente a Barcelona.

V

EL CORRIDO PELIGRO DE LA SEPARACION DE ARAGÓN DE CASTILLA

La prolongación de las campañas, fué de asentamiento en Barcelona de la esposa y la casa del pretendiente alemán: como (en frente de ello) en Madrid la esposa y la casa de Felipe: ni una, ni la otra, del todo seguidamente: pero más fija la alemana, pues Carlos no perdió Barcelona, cuando Madrid lo perdió Felipe V dos veces, y la villa céntrica estuvo siempre más amenazada.

La esposa de Carlos «III», doña Isabel Cristina de Brúnswick, apenas recién casada, vino a desembarcar en Barcelona, donde era recibida con todos los honores y entusiasmos el 20 de junio de 1707 (?), precisamente cuando era el valor de catalanes y valencianos quien sostenía el partido del Archiduque. Pocos meses después parecía vencida, en globo al menos, la causa borbónica, y demasiado agobiadora la situación, Luis XIV, decidiera «el Rey Sol» negociar con los enemigos; el rey de Francia consultó a su nieto el de España; pero ante la enérgica actitud de Felipe V, negándose a la renuncia del trono de España, las negociaciones tomaron otro rumbo. Tratóse de la desmembración del imperio español, sobre la que Holanda e Inglaterra ¡naturalmente! sí que se avenían a parlamentar: para tales, de España acérrimos enemigos, era lo verdaderamente esencial el quebrantamiento definitivo de la unidad es-

pañola, y ésta les llevaba a mirar mal todo triunfo totalitario, fuera del uno o fuera del otro bando. Tratóse ya entonces de la desmembración del Imperio español, pues sobre esta base Holanda e Inglaterra (las naciones marítimas y de lejanas colonias fuera de Europa) se avenían a parlamentar. Estos entonces aún fracasados tratos, nos dan la medida de cuán posible llegara a ser, no sólo una desmembración del Imperio español, perdiendo todo lo de Flandes y todo lo de Italia y las grandes islas italianas (como vino a ser después la aun entonces tan lejana paz de Utrecht), sino un serio peligro de todo un tajo de nuestra península de Norte a Sur, dejando toda la «coronilla» (coronaza, era) de Aragón-Cataluña-Valencia-Baleares, para el de Austria, y Castilla-León-Andalucía, etc., para el Borbón.

¿Lo vieron..., lo atisbaron, al menos, los pueblos? Al menos es evidente, evidentísimo, que catalanes, aragoneses y valencianos fueron y cada vez más, anti-filipistas y filocarolinistas, al odio al centralismo a la francesa, y ofreciéndose en las luchas casos de porfía dura y acérrima y de popular audacia verdaderamente heroica. El peligro de cancelarse la unión que antaño lograron Isabel la Católica y Fernando el Católico pudo acrecentarse y con ello llegar a perderse, a los más de dos siglos el lema «Tanto monta, monta tanto», Isabel como Fernando; lema que ellos tradujeron, leales, como «Tanto monta Castilla, como monta tanto Aragón», dictando a sus sucesores, los Austrias de España, un respeto a sus respectivos fueros y una constante atención a sus cortes regionales respectivas, que bien era de temer que no tuvieran los Borbones: los para el caso tan mal educados en el ambiente francés extraordinariamente más absolutista y dictatorial que el hispánico. Corrió España un peligro, el que después fué peligro inminente, el de una nueva y total dislocación peninsular. Acaso, por la sola llamada del «III» Carlos a la corona imperial, y la consiguiente desgana de las dos potencias marítimas, coloni-

zadoras y protestantes: — las naturales enemigas de España, ellas —, no quedó trágicamente rota la unidad que la unión de Isabel I y Fernando V estableciera y afianzara tan felizmente.

No se ha comentado por los historiadores el trance, como no se había comentado tampoco por el contrario, el que ya dejamos comentado trance del afianzamiento de la capitalidad en la ciudad de Madrid, la mal llamada «villa», para singularizarla con la frase «villa y corte», con un dejo de modestia, ocultando un ansia de orgullosa suspicacia. Fueron demasiados los largos años de la guerra, una larga docena de ellos, para que no fermentaran ansias, deseos y afanes contradictorios en las variadas regiones de la España histórica: al fin y al cabo de dos siglos (desde los «Reyes Católicos» trascurridos) el hecho secular neto y evidente era que a la grande Castilla única (incluyendo Andalucía, Galicia, etc.), con su Consejo de Castilla, único con el rey gobernante, se acompañaba secularmente un Consejo de Aragón, con el Rey gobernante a su vez hasta la fecha, respetando todos nuestros monarcas de la Casa de Austria la legislación particular de Aragón, y la de Cataluña, y la de Valencia, y con administración en cada uno de los tres miembros de la «Coronilla de Aragón», distinta y muy autónoma: y aun algo semejante en las Baleares y en la Cerdeña misma, a la sazón más hispánica de corazón que itálica, pues llevaba más de trescientos años de pertenecer a los reyes de Aragón. En aquellas zonas peninsulares subsistía la realidad de la autoridad efectiva de sus Cortes verdaderamente colegislativas; subsistía rotunda la separación de tesorerías, y si Aragón tenía habla «castellana», Valencia tenía minoría de tal lengua y gran mayoría de la habla distinta, habla distinta pero hermana del catalán, del mallorquín... y aun hoy en Cerdeña hay ciudad de la misma habla: Cáller (Cagliari). Ni Valencia ni Baleares, ni tampoco Cerdeña, habían tenido bajo los Austrias problema; el

trance de Aragón, bajo Felipe II, fué por equivocada porfía (como ocasionado por el absurdo zaragozano de amparar con fuero aragonés a un ministro castellano, en Castilla delincuente, infiel al monarca); fué inexplicable equivocación que ocasionó a la noble región la pérdida de la sola foral institución del «Justicia Mayor», pero salvando todos sus fueros. Cataluña, en cambio, fué totalmente rebelde a Felipe IV, con afán que locamente le llevó a dar u ofrecer la soberanía al rey de Francia: escarmentada del francés, ahora, bajo el francés Felipe V, fué rebelde, adhiriéndose cordialmente al Archiduque, a otro Austria, y con alma y vida. Verdad es que Felipe IV no abusara de su triunfo y le mantuvo a la Cataluña vencida todo su régimen autonómico.

Por en todos esos estados de la Corona de Aragón, que Fernando el Católico dejó unidos a los de Castilla, tenía el monarca su precisa intervención con un solo instrumento de su gobierno, el Consejo de Aragón, residente donde la Corte: en Madrid, desde Felipe II. Sin el Rey no se celebraban Cortes de Aragón, de Cataluña, de Valencia, precisamente cada unas en su particular territorio, pero las que se llamaban generales de los tres reinos, en Monzón, y a la vez, pero en cámaras distintas, cada una de las tres regiones.

Otra gran diferencia peninsular, consistía en que las Cortes de Castilla ya no eran, desde Carlos V, de los tres brazos: eclesiástico, aristocrático y el popular o de los grandes municipios autónomos (los no dados a clero o a noble), sino sólo de las ciudades y villas libres, es decir, realengas. En cambio, en las Cortes de Aragón, y de Cataluña, y de Valencia, seguían todavía debidamente integradas: es decir, con obispos, abades, magnates y muchos otros señores feudales, y las ciudades y villas autónomas, incluso las grandes Comunidades aragonesas (de Calatayud, de Daroca, de Teruel...). Era la Coronilla de Aragón más exigente y me-

nos tolerante con el absolutismo regio, y con ello, prácticamente, muy menos cargada de tributos y contribuciones, en paz, o para las guerras. La pesadez económica de aquellas grandes y como continuas guerras, la sufría Castilla-León, casi inverosímilmente, por pesada y como en privilegio negativo (de signo negativo): e intolerable, insufrible, si no fuera porque la gran América española daba con sus minas de metal precioso una muy notable pero periódica riqueza al monarca, y se entendía que ello era concretamente como monarca de Castilla y León. Particularmente la guerra de Sucesión, muchas veces, se debilitó o bien se reanimó, al fracasar o al no fracasar la flota de Indias. La guerra de sucesión la pagó entera la corona de Castilla-León-Indias, y algo proporcionalmente, como nada, la pagaron Aragón, Valencia y Cataluña, aun antes ni tampoco después de su defección y su adhesión al Archiduque.

Primero hubo, por parte de Felipe V, una muy natural sumisión a los precedentes seculares, en el punto más esencial de la monarquía hispánica: el respeto jurado a su constitución histórica. Desde luego, como primero jurara en Castilla, fué en 1701 a sus estados del Este hispánico, y juró los fueros de Aragón y los de Cataluña en 1701, y reunió cortes personalmente, como las catalanas en 1702, y luego, de vuelta en las Cortes aragonesas... Aún Cataluña no se rinde a la sazón a los carolinos, en el año 1703. Pero es sabido que Luis XIV, el abuelo, desde muy antes, le pregonaba ya, al nieto, la necesidad de que el reino de Aragón pechase (que no fuese el reino de Castilla el solo a acudirle con dinero considerablemente). Y aún llegaba a más Luis XIV, induciendo al nieto para que el clero, nuestro clero, tan extraordinariamente rico en dotaciones, contribuyera a las cargas de la monarquía, las tan graves a la sazón.

Lo que se pensara y se aconsejara, y se dijera y se por-

fiara, no había de dejarnos detallados testimonios históricos en general. Pero bien que sabemos que los dos técnicos de la Administración a la francesa traídos a España y en España actuando de ministros, y pese a las tradiciones y a los antecedentes, a saber, el ministro de Felipe V, Orry, gran administrador, pero a la francesa, y Amelot, en parecidas condiciones, y excelente político, y quizás, ambos, por consideración a los cuantiosísimos gastos de la gran guerra, trataron de imbuir a Felipe V, por el año 1705 (y antes, y después), y trazaron al monarca toda una política de muy atrevida realización. «Tanto Orry como Amelot iban a intentar (resume Ballesteros Beretta) una revolución constitucional, suprimiendo los fueros de los antiguos reinos de Aragón, Valencia y Cataluña, porque reputaban injusto el que no sostuvieran al igual que Castilla las cargas nacionales». Aún añade Ballesteros lo siguiente (lo que ya no es privativo de los reinos «aragoneses»): «Otros puntos de su programa eran el abatimiento de la nobleza y la subordinación de las órdenes religiosas. Un sistema francés implantado con tenacidad contra las constituciones tradicionales del pueblo español y [contra] los abusos y vicios inveterados de una [bien mediana] administración y de unas clases sociales [excesivamente] privilegiadas. Los reformadores no tardaron en ver frente a ellos a los Grandes y a la Iglesia»: ¡naturalmente!

Una prueba, y muy elocuente, de lo que dice Ballesteros, respecto de la grandeza, nos la ofrece un hecho, por el autor no recordado, que es el siguiente: Los Grandes de España (aparte de ser entonces de 1ª, de 2ª o 3ª clase), eran los duques, y varios marqueses y condes, y dentro de su respectivo grado, ordenábanse por su respectiva mayor antigüedad personal; pero había una sola excepción, pero doble: La de que el primer Grande de España fuera siempre el Condestable, y el 2º el Almirante de Castilla; títulos y hereditarios, como sus respectivos ducados (de Frías, de Me-

dina de Ríoseco). Pues nótese que Felipe V tuvo que abolir, una y otra, tan altas dignidades de Castilla (y no las condestablías y los almirantados de Aragón o de Nápoles) por que los dos «cabeceros» de la alta aristocracia de Castilla, habíanse inclinado al presunto Carlos «III», al Archiduque: desde Felipe V hasta el día no ha habido, ni hay, «Condestable» ni hay «Almirante»; y ya, desde entonces, es el primer Grande, el Duque de más antigüedad personal, en su personal ceremonia de «cubrirse» ante el monarca.

En cuanto al clero, al alto clero español castellano, no parece que se plantearan problemas de entidad, ni antes ni después de las actitudes de la Santa Sede favorable al austríaco, y reconociéndolo como verdadero rey de España ¡por bastantes años!

Esto de la alta nobleza aparte, volvamos a la decisión con la que los tres grandes «reinos» de la Corona de Aragón, se ve que fuertemente, muy fuertemente reaccionaron, arrastrando a todas las clases sociales: abandonando a Felipe V (aunque ya jurado por sus fueros e instituciones forales), y adhiriéndose calurosa y muy obstinadamente a la causa carolina. Catalanes, aragoneses y valencianos, en resumen, del todo frente por frente de Felipe V. En las tres regiones, nobleza, milicias, clero y pueblo, acérrimamente carolinos: con escasas excepciones, como personales, cual la excepción del valenciano Duque de Gandía. El citado año 1905 (ya a los cinco años de la muerte de Carlos II el Hechizado), es cuando estalla temerosísima la grave disensión peninsular, es decir, cuando el levantamiento de la «Coronilla de Aragón (Valencia, Cataluña, Aragón)», y es en el año siguiente, el 1706, cuando fracasa Felipe V, intrépidamente lanzado a sitiador de Barcelona, y es en el mismo año 1706, cuando se agudiza la guerra en Valencia. Y véase cómo la actitud de la «Coronilla» peninsular, repercute en Italia, y es en 1707, cuando se pierde el reino de Nápoles: aún no Sicilia, que se perderá ella después, también.

Pero todo esto, cabía no fuera «secesión», si, como parecía probable, en el gran reino Castilla-León, se viniese a derrumbar también lo borbónico, como en 1707 parecía inminente. Pero en 1707 mismo, cambia la estrella, en cuanto a Castilla, con la victoria del filipista Duque de Bérwick (un Stuardo de sangre real) que restablece, por de pronto, el signo marcador de la balanza, otra vez favorable ahora al Borbón, pero solo, nótese, en cuanto a los Estados castellanos, y aún no definitivamente en cuanto a los mismos, y en cuanto a partes no pequeñas del reino de Valencia: y éstas, las alcanzadas a resultas de la batalla de Almansa, y por acto de fuerza, que no de reconciliación, ciertamente.

La Providencia divina no desamparó a España. Cuando en los meses anteriores tenían fortuna las armas borbónicas en la península y les fallaba la fortuna a las aliadas armas francesas en los Países Bajos (año 1710 y 1711), fallecía el Emperador de Alemania y era llamado sucesor al Imperio, y desde luego a los estados austriacos y bohemios y magiares, el Archiduque Carlos, nuestro Carlos «III»; quien embarcó para allá el 27 de setiembre de 1711. Las dos potencias marítimas, Inglaterra y Holanda, habían de cambiar, por fuerza, de actitud, y llegaba la ocasión de ordenar la paz general, que laboriosamente y nada repentinamento vino a ser la llamada «Paz de Utrecht» (sesiones comenzadas el 22 de enero de 1712, firmada en 1713 por Francia, España, Inglaterra y Holanda: no por Alemania).

«Hasta el último instante Felipe V quiso conseguir de los ingleses que compensasen su renuncia con la entrega de Gibraltar y de los Estados italianos (de los de Flandes ya no se podía ni pensar siquiera); pero Inglaterra no accedió. La partición, en aquel «juicio de Salomón», nos separó de España, todo lo de Italia en absoluto y todo en absoluto lo de Flandes... ¡pero habíamos corrido años de gran peligro, de mucho mayor daño!: el de separación de la «Coronilla» de Aragón-Cataluña-Valencia de la Corona de Castilla y

León; es decir, el peligro de una nueva dislocación peninsular, cual la de Portugal ochenta años antes.

El corrido peligro de la separación definitiva de Aragón (los reinos de Aragón) y de Castilla (los reinos de Castilla), quizá tuvo su trance y momento crítico y definitivos, en los días de la doble batalla de Brihuega y Villaviciosa. Las ganó el ejército filipista, primero la una y luego la otra, pero doble batalla y no una única por no haber llegado a tiempo el segundo ejército «austríaco». El vencedor del primero, Vandôme, luego de serlo el día 9 de diciembre del año 1710, se pudo enfrentar con el segundo ejército enemigo el día 11.

¿¿Qué nos hubiera pasado, si hubiera sido un fracaso para la causa borbónica: sencillamente por unirse a tiempo los dos ejércitos carolistas, el del inglés Stanhope y el del alemán Stahrenberg??!!...

Antes de esa doble y, para toda la península, la decisiva batalla, y cuando eran ya dos lustros los que duraba la guerra, no cabe duda de que se estaba como diseñando por los hados en el mapa general de la península ibérica una posible desmembración, dejándole al nieto de Luis XIV la parte de la península cada vez más filipista, y a Carlos III, la otra parte, cada día más rotundamente carolista.

Que Felipe V estaba como sobre aviso, considerando cuán desafectos le seguían estando los Estados de la mal llamada «Coronilla» de Aragón, al cabo de varios, de bastantes años, él mismo lo confesó en texto dirigido al Pontífice en 1725 (9 de marzo), doce años después de la paz de Utrecht: carta extensa y aunque personal del rey, la conocemos en el original «borrador», de letra de la reina Farnesio y escrita en italiano; donde la frase, al caso, dice así: «... los reinos de la Corona de Aragón, que no [me] son muy afectos, no hubieran podido alzar la cabeza, viendo a mi

primogénito unido [como se pensaba del futuro Fernando VI] con una Princesa de Francia, y los segundos [hijos suyos] con las dos hijas del Emperador, pues de haberse unido mi primogénito con hija del supradicho Emperador, hubiera podido con el tiempo encender alguna guerra civil.» El aludido Emperador, era el que cual rey de España, llamaban los catalanes, aragoneses y valencianos «Carlos III», «Carlos VI» después como Emperador, es decir, el pretendiente tan popular en los Estados aragoneses. Tales palabras, sinceras, y demasiado graves para dichas al Papa por Felipe V, nos dicen cómo Felipe V, bastantes años después de la guerra de sucesión, sabía que los aludidos catalanes, aragoneses y valencianos le seguían siendo desafectos y como virtualmente tentados «a alzar la cabeza». A confesión de parte, relegación de prueba: de más prueba, de la tesis de este capítulo.

VI

LA DOLENCIA DE FELIPE V

En esa inmensidad de notas bibliográficas que se contiene en el gran libro de Ballesteros Beretta, se ve, tomo V, en p. 121 (llamada desde p. 102 y n° 349) el ya de antes aludido trabajo siguiente, que es un artículo tan solo, pero que no conocemos: **Alberto Girard: «La folie de Philippe V»**, en *Feuilles d'Histoire du XVIIIe et XIXe Siècle*, t. III, París, 1910.

No trata Ballesteros cencretamente y aparte del caso patológico de Felipe V, y hay que leerle todas las 128 pp. que en el t. V se dedican a todo su reinado y al intermedio y efímero de Luis I. Mas muy bien que se ve, en tal y tan largo texto, por varias frases o párrafos cortos, haber formado el historiador español de nuestros días, todo un pleno conocimiento. Debemos y podemos copiar todas las frases sueltas del caso, repartidas entre muy apartadas páginas.

Allá por el año 1703. *Louville* [precisamente un confidente de Felipe V, y que dejó textos escritos]: Louville, maldiciente cortesano, decía de María Luisa [la primera esposa de Felipe V, e incomparable ella: excelente reinecita] que tenía entretenido y dominado al rey con juegos infantiles, pues trascurría el día jugando al escondite, al «cucú» y al pasatiempo titulado «¿la compañía os agrada?» Estos entretenimientos eran calificados por *Louville* de juegos de Se-

rrallo. En el que hemos citado año 1703, Felipe V tenía veinte años, y su primera esposa tenía quince; pero ya andaba muy fuerte la guerra de sucesión y ya Felipe V la había hecho batallando él personalmente en Italia. Tardara diez años más de guerra hasta la paz de Utrecht, y aun como dos más hasta la rendición final de Barcelona. Durante toda la contienda Felipe V fué «el animoso» y de toda verdad, y con todas las virtudes militares: es un hecho, y es su gran hecho. Por tales fechas últimas, proclamó el francés Baudrillart (uno de los mejores historiadores suyos: del siglo XIX) que Felipe V en 1714 ya era completamente español, por interés o conveniencia (Ball., p. 48): tomándolo del tan sesudo historiador y Cardenal Baudrillart.)

«Durante los años de 1716 y 1717 el rey de España [de treinta y tres años el monarca], extenuado, abatido y presa de negra melancolía, creían [las gentes] no sobreviviría mucho tiempo a los excesos de su vida conyugal [desde 1714, casado en segundas nupcias con la arrogante de toda vitalidad Isabel Farnesio: cuando de vitalidad corporal débil la primera esposa]; en octubre de 1717 [de treinta y cuatro años] su salud inspiró vivas inquietudes y la corte pensó se declararía la hidropesía.» (Ball., p. 57). Recuérdese que su abdicación, inexplicable en él y archiinexplicable en su segunda esposa, fué en 1724, cuando Felipe V tenía sólo cuarenta y un años, y cuando daba a su segunda esposa el árduo máximo de los disgustos [todos por ella callados]. «Mucho se ha fantaseado acerca de las causas de la abdicación [Ball., 66], pero sin duda en ella influyó de manera decisiva la piedad del rey [¡¡inverosímil causa!!], y esa enfermedad melancólica [que sí que ha de ser la causa, la única causa] que padecía, preludio de la locura que había de evidenciarse años después».

Ya en el segundo reinado, al reanudarse éste [Ball., 68]: «Disimulada y circunspecta [la segunda esposa, Isabel Farnesio]... temperamento altivo e imperioso [en grados máxi-

mos]: era firme y tenaz en sus propósitos, y seguía un asunto con probada constancia hasta el fin. Conocía la debilidad conyugal del rey [su marido] y no se apartaba de él un instante, acompañándole en la caza [misma] y sufriendo su humor triste y melancólico» [al exceso, casi inverosímil]. «Felipe no podía prescindir de ella y fué la dueña de su voluntad hasta el último día de su vida.»

Por el año 1727 [de cuarenta y cuatro años el rey] «Felipe V, atacado de melancolía y terrores, había dictado a Patiño [el grave ministro] su testamento. Desde el 10 de junio gobernaba la reina», Ball., 78].

Aún, en 1727. «Los síntomas de la dolencia mental del soberano [Felipe V] reaparecieron, y esto contribuyó también a la lentitud de las negociaciones [de paz con Inglaterra y demás naciones]; la inactividad del rey [Felipe V], su mirada vaga y un silencio extraño, infundían en la reina [Isabel Farnesio] temores de que quisiera abdicar de nuevo [vivía y era heredero Fernando «VI», hijo del primer matrimonio»]. [Ball., p. 79].

Luego, pero ya en 1728... «y la reina [Farnesio] mantenía la ilusión de los matrimonios austríacos [de sus hijos], pero el estado del rey se agrava e Isabel Farnesio piensa en el porvenir, y después de algunas alternativas se firma el convenio del Pardo [de cinco compromisarios de otras tantas potencias en guerra.»] [Ball., p. 80].

Aún en 1728 [Felipe V, de cuarenta y cinco años]. «Por este tiempo [Ball., V, 81], la crisis mental del soberano español atravesó un período agudo; a veces perdía por completo la cabeza, mordía sus brazos y manos; de noche daba gritos y luego comenzaba a cantar; se creía convertido en rana; temía ser envenenado por una camisa y solo se ponía las que hubiera usado la reina; comía inmoderadamente, y pasaba días enteros en el lecho, sin querer mudarse, en el mayor de los desaseos. Se columbraba en la corte una posible [segunda] abdicación [en varias ocasiones inminente] y

crecía [con solo ello] el prestigio del Príncipe de Asturias [hijastro de la reina: el futuro Fernando VI]. La reina llegó a tiempo para romper un documento que contenía la abdicación del rey...» «Llegó [Ball, V, 81] el duque [de Bournonville] en noviembre (1728)... la noticia de la enfermedad de Luis XV, renovaba las pretensiones de Felipe V a la corona de Francia. La curación del rey francés desvaneció los proyectos, pero en los preparativos de Felipe V, en los cuales éste había recobrado los bríos de los buenos tiempos, pudo notarse que... tenía un partido en Francia...» (p. 81).

Año 1730 (otoño) [Ball., V, p. 83]. «La salud del rey [Felipe V] era aún muy precaria, más en lo mental que en lo fisiológico; seguía su inacción caprichosa; hacía del día noche y de ésta día, con gran desconcierto de las costumbres cortesanas; no podía andar, porque dejaba crecer desmesuradamente las uñas de los pies, y tampoco quería cortarse los cabellos, cuya abundancia le sofocaba al ponerse la [entonces por todos en toda Europa] desmesurada peluca. A pesar de su estado, se mostraba muy celoso de su autoridad y desconfiaba de Patiño [excelente gran ministro]».

Año 1732 [Felipe V de cincuenta y cinco años]. «Una crisis mental del soberano español [Ball., V, p. 86] retrasó la acción diplomática [en trance de unas o de otras alianzas en la política europea]; le asaltó de nuevo la melancolía y el mutismo; no quería que le peinasen ni afeitasen y permanecía en el lecho días enteros; sólo hablaba con su ayuda de cámara Brière, a quien decía que era preciso acabar con los cuatro «evangelistas» de la reina: estos eran Patiño [ministro principal], Scotti [parmesano, adictísimo a la reina su paisana], el arzobispo de Amida y la camarera [¿nodriza?] Pellegrina [parmesana].»

Al terminar (p. 108) todo el estudio de Ballesteros del doble total reinado de Felipe V, escribe el párrafo de juicio en síntesis, todavía útil por lo que de nuevo se aporta al juicio, por lo cual debemos trascribir lo si-

guiente: (Ball., V, 108). «No es difícil el formular un juicio sobre Felipe V como soberano. Los acontecimientos diplomáticos y las vicisitudes del reinado van mostrando con meridiana claridad el grado de aptitud del rey para gobernar. El que fué en los campos de batalla un valiente soldado, mereciendo de sus contemporáneos el título de «Animoso», era al mismo tiempo un pésimo gobernante. Tuvo en este aspecto la mayor deficiencia, pues no gobernó ni bien ni mal, dejó que otros le sustituyeran en la delicada misión de dirigir a su pueblo. El marqués de Louville [ya citado en nuestras copias], que le conocía bien, dijo de él: «Es un rey que ni reina ni reinará jamás.» Años más adelante, un tan profundo psicólogo como el duque de Saint-Simon, escribía: «Una gran pereza de espíritu y una falta todavía mayor de voluntad y de sentimiento son las características del Príncipe.» No se equivocaban estos dos testigos de mayor excepción, pues las dos reinas, la «Saboyana» y la Farnesio, manejaron a su antojo al primer Borbón, y la voluntad de una y de otra gobernaron sucesivamente la monarquía, en sustitución de un monarca melancólico y abúlico que nunca reinó».

Seguiremos con texto del otro tomo, el VI del propio libro de Ballesteros Beretta [t. VI, 519], a principios del reinado de Felipe V: «Su constitución fuerte estaba contaminada por una indisposición que Louville denomina «vaporense»; estos vapores consistían en inquietudes, turbaciones nerviosas, nubes de tristeza que le agitaban con frecuencia y parecían oscurecer su entendimiento. [Louville]. Quizá el clima de Madrid hubiera influído algo, si bien más adelante en Italia [año próximo, 1702, solo] reaparecieron los «vapores». Sin duda, como apunta Cabanés, el cambio de régimen y de hábitos y el brusco tránsito de una vida reposada [en Francia] a una labor fatigosa y sedentaria [?], influyesen en la salud del rey. [Cabanés]. Felipe V

vivía en los primeros tiempos más encerrado que Carlos II, y de esta época nos cuenta el indiscreto Louville la gran amistad del rey por Quintana, a quien besa en público y con el que pasa casi todo el día. [Louville era [de Felipe V] gentilhombre de cámara].

[P. 523]. De los excesos matrimoniales de Felipe (V) poseemos testimonios, entre ellos unas confidencias del Padre Daubenton [el confesor del monarca] a Louville de carácter tan escabroso que «scribere plura vetat pudor»... [88 Louville].

[523]. La reina [Saboyana] moría... asistida por el médico holandés Helvetius, enviado por Luis XIV; sucumbía consumida por una escrófula tuberculosa, acelerada por los frecuentes alumbramientos [Cabanés]. Un rey del temperamento de Felipe necesitaba pronto una compañera, y por eso pensaron en seguida en el segundo matrimonio del soberano español. Entonces hay vehementes indicios para sospechar que la Ursinos tuvo el audaz pensamiento de aspirar al tálamo real [90 Coxe]. A pesar de su edad, conservaba la princesa bastantes atractivos, merced a los recursos del arte; modales agasajadores, estatura, estudiado prendido y perenne viveza. Un oportuno sarcasmo del Padre Robinet, confesor del rey [sucesor de Daubenton], avergozaba a éste del supuesto proyecto. [La Ursinos n. 1692 † 1722; tenía setenta y uno o setenta y dos años].

[P. 524]... Saint-Simon [sus memorias comienzan de antes y cuando acaban es en 1723] nos describe a Felipe como un rey solitario, devoto, torturado por continuos escrúpulos, tímido, porfiado, de espíritu perezoso, satisfecho de una vida triste, uniforme, la misma todos los días, sin ganas de variarla, ni de la más pequeña diversión que distrajese su humor melancólico: sólo la caza le distraía.

[525: Retrato de Felipe V por Saint-Simon] y su vida [p. 526]... (la misma), etc.

[528] (De Felipe V)... «trop de nourriture et d'exer-

cice conjugal» (Saint-Simon) (otras notas del Rey, comer, etc.)

[529]: Compra de La Granja.

[529]. «La enfermedad melancólica de Felipe [V] presentaba fases agudas, que aumentaban con el tiempo. Golpeaba a las camaristas y a la misma Reina; se condenaba a una voluntaria inacción, quería huir de palacio. La Reina temía que abdicase; no se apartaba un momento de su lado; procuraba no hubiese cerca de él ni pluma ni tinta: hasta desaparecieron los pinceles con los que S. M. se entretenía dibujando». [97 Coxe].

[530]... Complacía [la Farnesio] a Felipe y halagaba su amor propio; concedía o negaba sus favores para conseguir cuanto le dictaba su ambición [98 Coxe]. Una vez la Reina manifestaba su alegría por el restablecimiento del Príncipe de Asturias [no hijo de ella], pero el Rey, con un guiño y una amarga sonrisa, declaraba a su hijo que todo era comedia, pues para Felipe, la Farnesio poseía «una falsedad inusitada» [y era eso verdad, y él, en eso, cuerdo].

Seguían las extravagancias reales. Cuando helaba, daba órdenes para que abrieran las ventanas, y durante la canícula echaba mantas en la cama y mandaba se cerrasen herméticamente los balcones. La suciedad personal del Rey era repugnante; permanecía días enteros en el lecho y exhibía de continuo una pierna hinchada y asquerosa. Su vientre estaba inflamado; creía le habían envenenado y daba gritos horrendos que despertaban durante la noche a los moradores del palacio. En los intervalos de calma despachaba con los ministros y hablaba discretamente a los embajadores. En 1729 pareció mejorado; abandonó el lecho y tomó afición por la pesca de caña y el dibujo, pero invirtió el orden natural del día, durmiendo las horas de luz y despachando con sus ministros durante la noche. Disfrutaba en molestar a la Reina, y en cuanto se dormía ordenaba abriesen las ventanas y hacía ruido hasta despertarla, de

modo que la Princesa [Reina] a veces solo dormía tres horas al día. Pasaba ordinariamente siete horas a la mesa, comía hasta indigestarse y bebía poco; algo de vino y bastante de agua, pero caliente. Este régimen de vida produjo [¡?] la hinchazón de las dos piernas y dió un tinte lívido a su rostro descompuesto (1731). Los vestidos del soberano caían en jirones; los usaba años enteros; su calzón roto lo cosía un ayuda de cámara de confianza; cansado de hacerlo el servidor, el mismo Rey arreglaba la prenda de vestir con seda que pedía a las camaristas, y alguna vez la Reina, cuando iba a misa, sujetaba con alfileres los trozos del calzón real.

El año 1734 el decaimiento era mayor. Un testigo que vió al Rey, dice aparecía con el rostro descarnado y color de muerto. Sus dos manos juntas no podían apenas colocar el sombrero sobre su cabeza, después de mucho tiempo y temblores. No quería tomar ninguna medicina. La última manía fué la de no beber. Sus ojos estaban apagados. Lo conducían como un muñeco en un coche de ruedas. En 1736 le asaltó un hipo violento, acompañado de gritos que semejaban aullidos. El hipo solía darle después de comer y con intervalos de calma, duró hasta la muerte [1746: ¡veintidós años lo menos!]. Decía que los médicos eran unos pillos y se recetaba a sí mismo cajas de «theriaca», tomando una entera al día. Esta miserable existencia terminó el 9 de julio del año 1746. Felipe había muerto lipomaníaco, después de cuarenta años de realeza celular [p. 531] [1].

Todos los anteriores textos del libro de Ballesteros Be-

[1] Autores de textos aprovechados: Coxe, Louville, Cabanés. Las grandes Memorias del Duque de Saint-Simon alcanzan, como ya hemos dicho, al año 1729 y no más.

El libro de Coxe lo determina Ballesteros en su t. IV, 198.

Louville (Marqués), de verbosidad acostumbrada, dejó cuatro volúmenes de correspondencia.

Cabanés: *Le mal héréditaire des Bourbons de Spagne,* 1927; libro que Ballesteros tiene por tendencioso, pero añade que no deja de ser útil.

retta, así del tomo V como del VI, de su *Historia de España*, fueron copiados por mí con el propósito de no quitarle ningún tiempo en su registro y su busca por el Doctor Marañón, académico numerario de la Real de la Historia, como de otras Academias. Dirigíasele por mí la pregunta sobre cuál fuera, a su lectura, su opinión, es decir, su diagnóstico sobre Felipe V. Era una tarde, y a bien poco tiempo, recibíamos en mi casa la contestación, decidida y terminante, y muy en superlativo, autorizadísima: incluso por haber conocido nuestro gran Doctor informaciones inéditas en documentos por él consultados en archivos de París. El Doctor Marañón, a nueva pregunta mía, me autorizó plenamente para publicar sus palabras, que son textualmente las siguientes y autógrafas y escritas en un «christmas», con ángeles del Greco:

«Mi querido don Elías: La enfermedad de Felipe V fué, con toda seguridad, una melancolía constftuc onal, que aparece en muchos Borbones. El más Borbón de todos, Luis XIV, la padeció también, aunque en grado menor. Esta melancolía tiene fases de agudización, alternando con otras de alivio. En los Borbones ha sido muy corriente una de estas profundas depresiones hacia los cuarenta años [Felipe V los alcanzaba en el año 1723]. En Felipe V, lo puramente constitucional estaba tan acentuado, que fué un verdadero enfermo. Es muy común que estos melancólicos propendan a la soledad y, a la vez, la teman. De aquí su facilidad para dejarse dominar por una persona que es el mínimo de la humanidad, pero a la cual se entregan. El ideal para esta compañía necesaria y próxima a la soledad, es la conyugal. De aquí — además de otro orden de razones éticas, positivas en este piadoso rey — el que los melancólicos sean espejo de monógamos; y que sus mujeres les lleven por las narices. Es seguro que su abdicación fué un síntoma de su melancolía; y que volvió a reinar cuando se le pasó el

acceso, coincidiendo, con la posibilidad, obra de Dios, de ocupar [de nuevo] el trono vacío por la muerte [de Luis I]. — Si su hijo no hubiera muerto, hubiera enloquecido antes. Al final de su vida fué un verdadero demente, cual suele ocurrir en no pocos de estos casos. En los papeles inéditos del Archivo de Palacio, hay datos copiosísimos y atroces de esta locura final. Algunos los cuentan los historiadores: el dejarse crecer las uñas y el pelo, etc. En París tengo muchos datos que tomé cuando preparaba mi libro sobre Feijóo. Pero lo esencial es esto: fué un melancólico, congénito, familiar, con una fase de demencia final.»

«Perdone que yo también escriba a mano. Con éstos Angeles [los del Greco] le envía todo su viejo afecto y su renovada admiración su buen y devoto amigo, *Marañón*. Diciembre 1946.»

Por habérseme traspapelado alguna de las octavillas de mi consulta, y haberlas remitido algunas horas después, con igual rapidez volví a tener más letra autógrafa del Doctor Marañón, y en dos cartas, sin fecha, que son la misma:

«Mi querido don Elías: Supongo que habrá recibido mi nota a lo de Felipe V. Se la envié antes de que llegaran estas otras octavillas, que no hacen modificar lo que ya le dije. La postración del pobre monarca en los últimos tiempos fué tan atroz, que al lavar el cadáver, se llevaban con las esponjas las tiras de piel, y hubieron de dejarle sucio.»

«Muy feliz año. Sabe cuánto le quiere y admira, *Marañón*.»

La otra carta tercera dice: «Mi querido don Elías: Puede usted disponer de las modestísimas notas que le envié: y ojalá le pueda servir alguna vez de algo más jugoso.»

«Espero con ansiedad sus Confesiones» [filosóficas: ya impresas hoy].

«Sabe cuánto le quiere y admira muy devoto, *Marañón.*»

Las dolencias constitucionales de Felipe V, se explican genealógicamente, como caso de herencia patológica, como me decía el Director de la Academia de la Historia, el señor Duque de Alba, conocedor de estudios de los que en España no han tenido eco.

Es la herencia de la madre, la Delfina, de la casa de Baviera: es la herencia varias veces secular de la familia ducal, luego después (siglo XIX) familia real, de los Wittelsbach: recordemos en nuestros días a Luis II y a la Emperatriz. Herencia de locura más o menos larvada, pero siempre del todo inofensiva: antes bien, acompañada muy armónicamente, pero fisiológica o patológicamente de verdadera virtud, devoción y piedad. Aplicando el caso de lcs Bavieras reales del siglo XIX a nuestros Borbones del siglo XVIII por la herencia borbónico-bávara de Felipe V, de Luis I, de Fernando VI, de Carlos IV, bien que vemos en la serie de esos cuatro nombres, una absoluta virtud conyugal como maridos (en esto, también Carlos III), a la vez de la sincera virtud, de un muy plausible celo, así por la religión, como por la nación y por el bien público: y todo ello unido a densas deficiencias intelectuales o, por lo menos, a bien escaso talento, aunque en general, muy bien empleado y compensado: esto, acaso por una en ellos precisa pero plausible virtud, cual es la virtud de la modestia íntima.

Y así, llanamente al fin, y muy definitivamente, ya nos parece quedar muy plenamente explicada toda la Historia de la España del siglo XVIII: al conocer, dentro de toda la balumba de la maquinaria de los sucesos, el pulso íntimo del maquinista, el pulso tardo de los sucesivos regios maquinistas.

Conviene un como resumen cronológico del tema, en cuanto a Felipe V.

De la dolencia de Felipe V, la conocemos como un ramalazo, como sus primeras manifestaciones siendo Rey de España, cuando su expedición en Italia, año 1702, calificada la dolencia con las palabras estudiadas, demasiado estudiadas, de sufrir el Monarca «vapores» y «melancolías». Parece que, antecedentes tales, ya se conocieran antes en Francia en sus reyes Borbones 2° y 3°, Luis XIII y Luis XIV, bisabuelo y abuelo suyos.

Algunos años después, dijo Alberoni, al año 1717, que Felipe V tuvo síntomas de demencia: creyó entonces el Monarca y lo decía que el sol le atravesaba las entrañas. Una fuerte recaída sufrió en 1727 (verano). En 1728 se creía definitiva la demencia del Rey por los que le rodeaban. En tal año 1728, otoño, recóbrase el Monarca, como instantáneamente, y lo fué ante el caso de vacante a la vista en el trono de Francia, a cuya sucesión se cree llamado el rey de España.

Estamos luego en los años inesperadamente largos de estancia en Sevilla, quizás huyendo la familia real y él mismo de Madrid, y de los obligados cotidianos actos oficiales de Gobierno y de Cortesanía, en Madrid inexcusables. En períodos de mejoría, con expediciones aparatosas al Este y al Oeste de Andalucía, hasta Cádiz, hasta Granada. De Madrid (de Castilla en general) vino a estar ausente, en esta sola vez, no menos de cuatro años y varios meses. Salió primero la Corte (para las bodas en la frontera con Portugal, del futuro Fernando VI) el 7 de enero de 1729, y sólo el 7 de julio de 1733 entró la Corte en el palacio madrileño del Buen Retiro: la ausencia de Madrid había durado, pues, cuatro años y medio justos. ¡Pero, al día siguiente, se trasladaba la Corte a La Granja, a pasar el verano!

En el libro, verdaderamente precioso, de Danvila, algo equivocadamente llamado *Fernando VI y doña Bárbara de*

Braganza: 1713-1748 [1], es mucho más lo que se estudia del padre y de la madrasta de Fernando VI, que lo que se alcanza a decir de éste mismo y de su esposa.

De tan precioso texto, extractaremos varios párrafos, los siguientes, que al vivo nos pintan, en el Rey de España, eso que los ascetas llaman «la vanidad de las cosas humanas». En Sevilla, lo que inmediatamente va a continuación:

«Unas veces eran las expediciones nocturnas por los Jardines del Alcázar. Con el vestido hecho jirones, la cabeza descubierta y el paso tardo y difícil por la excesiva longitud de las uñas, que [Felipe V] no permitía en manera alguna le cortasen, bajaba, en medio de torrencial lluvia y espesísimas tinieblas, el Soberano de España y de las Indias... Durante el espacio de un «pater noster» arrojaba el anzuelo y volvía a recogerlo, emprendiendo en seguida la vuelta a la Real Cámara, donde permanecía hasta medio día con las ropas mojadas, y sin permitir que le atendiesen y le mudasen...» [pp. 138, 139].

«Pero al llegar el mes de agosto [1732] comenzó a presentar la crisis fenómenos más alarmantes. Tras una melancolía y un silencio muy prolongados, Felipe V declaró que no se levantaría más de la cama, y en ella se quedó durante largas temporadas, chupándose el dedo y sin permitir que le afeitaran, ni que le cortaran pelo ni uñas; en varios meses tampoco consintió en mudar de camisa ni de sábanas» [p. 140].

«A principios de enero de 1733, el Rey se puso en términos que sólo se dejaba curar y atender por las lágrimas o la intervención de su hijo primogénito [Fernando VI], perma-

[1] La fecha doble (¡y puesta en letrita demasiado menuda!) no avisa la equivocación, sino al raro lector que caiga en la cuenta de que Fernando VI murió en 1759, es decir, once años después de la fecha del libro de Danvila; no alcanzando tal libro sino a solo dos años, los primeros, de un reinado de trece. Doña Bárbara murió casi justo un año antes que Fernando VI.

neciendo horas y horas inmóvil, con la cabeza entre las manos, la mirada fija en el techo y la boca abierta.»... [p. 142].

«Los síncopes le sorprendían con frecuencia, alternando con ataques de espantosa furia, y el 14 [Enero, 1733], creyendo [él] inminente su fin, confesóse con el Padre Clark, disponiéndose a bien morir» [p. 142].

«La situación, sin embargo [cuyos graves problemas ha ido relatando Danvila, siempre documentalmente: en lo transcrito, a textos del imparcial embajador de Francia, Rottenburgo], resolvióse, como siempre [como tantas veces, antes y después], cuando menos se esperaba, y por un motivo político de los que siempre sacaron a Felipe V de su melancolía, concediéndole fuerzas para regresar a Madrid con esperanza de nuevas luchas [internacionales] en que saliera beneficiado alguno de sus descendientes y enaltecido el nombre de la Casa de Borbón.» [p. 144].

«Y así como al anuncio de la grave enfermedad de Luis XV, en 1728, recobrara Felipe V de pronto su perdida actividad, así en 1733, ante la posible herencia del trono de Luis XIV, sintió disiparse con universal pasmo sus principales manías, y un día, tras de haber declarado solemnemente al Príncipe que Dios, en su infinita misericordia, le había hecho la gracia de restablecerle de su melancolía, que su espíritu y su corazón se encontraban satisfechos y que la memoria no le faltaba...», etc. [p. 145: del Rottenburgo, desde Sevilla, 19 mayo de 1733].

Bástannos estos textos, del todo verídicos, para darnos cuenta bien exacta de la enfermedad, alternante con períodos más largos de normalidad, en el pobre y escrupuloso monarca, en quien lo de «animoso» no era título caprichoso, pero tantas y tantas veces, patológicamente desanimado y aun «inanimado».

Una nota de su juventud:

En estas páginas sobre el Felipe V personalísimo, enca-

ja acaso, bien que mal, un dato referente a sus estudios en Francia. El Secretario de la Academia de la Historia, señor Castañeda, me favorece (el 21 de marzo de 1947, tardíamente para éste mi trabajo) con una para mí inesperada noticia: la de que fuera de jovencito el futuro Rey de España un presunto o presumible escritor. Díceme don Vicente que Felipe V fué traductor al francés del *Quijote*, cuando sólo era Duque de Anjou. Pero que además llegó a continuador del libro de Cervantes. Véase (añade) noticia de ello en el tomo VII (?) del *Averiguador Universal*, nota de Hartzenbusch. Siendo lo curioso que se le dice, sobre lo de traductor, también continuador del *Quijote*...(¡¡??).

Lo primero que se ocurre, es que el trabajo, el trabajo de clase, que quizá le fuera impuesto al regio niño o a lo más muchacho, por su preceptor, es decir, por el insigne Fénélon: recuérdese que el gran escritor devoto, místico, Arzobispo de Cambray (n. 1651 † 1715), fué el encargado de la educación y formación literaria de los hijos del gran Delfín, los nietos de Luis XIV. Este monarca, con adivinación del porvenir, y vistas a España y a la herencia de Carlos II, desearía que el nieto segundogénito dominara la lengua castellana y conociera la literatura española. Fénélon, recuérdese, escribió *Les Aventures de Telemache,* precisamente y concretamente para la enseñanza y la educación de los nietos del monarca, el Duque de Borgoña y el Duque de Anjou. Que el texto citado se trajera a España, parece cosa muy natural y explicable; y que de la Biblioteca del Alcázar real pasara a la Biblioteca Nacional, es de tener por evidente, pues la tal «Nacional», fué la misma antes «Real», e instalada al crearla Felipe V, precisamente, en los edificios adyacentes al viejo Alcázar.

Lo único no explicable, es eso de la «continuación» del *Quijote*, pues el *Quijote,* si se incluye la 2ª parte, no tiene continuación posible.

Se ha interpretado como que la «continuación» ¡muy

mala la dicen! fuera de la propia musa del regio adolescente. Inverosímil la especie, sabiendo nosotros lo de la queja de Luis XIV porque las cartas del nieto no eran de la minerva de éste, sino del amanuense discurridas, por las solas indicaciones del joven Rey de las Españas. Este se sinceró... malamente, pues no negó la especie criticada por el abuelo.

El *Quijote* escrito por Felipe V, en cuanto a la traducción, bien puede admitirse como dato histórico. La perspectiva de una herencia de las coronas de España, estaba tan a la vista de Luis XIV, su omnipotente abuelo, que bien fácilmente se podría haber adivinado que al segundón del Delfín se le enseñara la lengua castellana, y se le obligara a traducir el texto (aunque nada fácil, tal traducción) a la lengua francesa. Pero que el duquesito de Anjou pasara de estudioso traductor, a autor de una prolongación o ampliación de la obra inmortal de Cervantes, es cosa del todo inverosímil. Ni el futuro rey tenía talento para ello, ¡ni aun para fracasar en ello!, ni cabe verosimilitud en la especie: en la que adivinamos como especiota. ¿No cabría, quizá (en mera hipótesis), que si tal texto existe o ha existido, no sea sino ejercicio de traducción también al francés del *Quijote* del pseudo Avellaneda? ¿O de otro texto español, también pseudocervantino?...

VII

CIRCUNSTANCIAS Y RAZONES DE ESTIRPE DE LAS DOS ESPOSAS DE FELIPE V, Y SUS CONSECUENCIAS

Unas consideraciones se hacen precisas, importantes ellas, pero con todo, nunca proferidas por los historiadores: son, acerca de la circunstancia de antecedente ancestral y genealógico, de las dos esposas de nuestro primer rey Borbón Felipe V, y acerca, precisamente, de sus consecuencias políticas.

Se le casó a Felipe V y por su abuelo Luis XIV (y acaso sin consultar al nieto) con una hija de la casa solo entonces principesca y ducal del Piémonte, siempre italiano, y de la Saboya, hoy francesa, nunca de habla italiana, y con ser el novio, Felipe V, todo un rey, soberano de algo como medio mundo. ¿Por qué...? Es la primera pregunta, que pide una particular consideración en parte ya adelantada.

La mala voluntad para con la España de Felipe V del Duque de Saboya, Príncipe del Piémonte, virtualmente justa, era, puesto que en Derecho (a nuestra más firme convicción) el legítimo sucesor de Carlos II el Hechizado, no era nadie sino él: Víctor Amadeo II de Saboya. Ello nos exige, para apreciarlas, dos cosas: la primera, darnos la línea genealógica, por la que corría esa trasmisión de derecho eventual: vuelto de eventual en plenamente político, al morir Carlos II, y tener, como tenían los Borbones de Fran-

cia, como los Austrias de Alemania, terminantemente cancelado todo derecho por las respectivas renuncias solemnes del mismo por las hijas de Felipe III y de Felipe IV, al casarse con dos sucesivos reyes de Francia y con un Emperador de Alemania. Y la segunda, agrupar las otras dos líneas genealógicas rivales, marcando el tal obstáculo de la renuncia austríaca y las renuncias francesas, como ya lo dejamos hecho.

FELIPE II = ISABEL DE VALOIS

Catalina Micaela, casada en Zaragoza el 18-Marzo-1585, n. 10-Octubre-1567 † 6-Noviembre-1597. = Carlos Manuel I, Duque de Saboya, † 1630 (hijo de Manuel Filiberto, Duque de Saboya, † en 1580).

Víctor Amadeo I, † en 1637; casó con Cristina, hija de Enrique IV, de Francia.

Carlos Manuel II, † 1675, Duque de Saboya, casó con otra Princesa francesa.

Víctor Amadeo II, Duque de Saboya, legítimo rey de España que debió ser. Logró ser sólo Rey de Sicilia, primero, y de Cerdeña, en compensaciones, después; † en 1732.

María Luisa Gabriela, Reina de España, 1ª esposa de Felipe V.

Nos interesa, de sus muchas peripecias, sólo recordar, que, sin duda considerándose débil el Saboya ante Luis XIV, no se empeñó en mantenerse como tercer beligerante en discordia y mejor derecho (para nosotros indiscutible) en los primeros años de la guerra de sucesión de España; y así da a su hija para esposa de Felipe V, a los pocos meses del ya disputado reinado de este Borbón en España (1700...). Pero su actitud tibia y de grandes reservas, exasperó pronto a

Luis XIV, y ante las continuadas insolencias, con él, del Rey Sol, se vió llevado a pasarse a la parte de los austríacos: el año 1704. Ya no cambió de bando, ya no cambió de postura: en las alternativas y los altibajos de las campañas. A su «defección», los franceses invadiéronle (y no sólo la Saboya de habla francesa) y llegaron al Piémonte de habla italiana y sitian a Turín mismo, aunque sin éxito..., etc.

Al llegarse muchos años después a la Paz de Utrecht, con el total reparto de las provincias del imperio hispánico: que en Europa es entonces cuando fenece, logra al menos el saboyano (sobre conservar o recobrar lo que era suyo) que se le entregue todo el Monferrato italiano, el que colinda con el Piémonte, pero además se le cede la gran Isla de Sicilia, y con el tan histórico título, aragonés de procedencia, de Rey de Sicilia. Por primera vez un Saboya llevó (y hasta 1846 han llevado todos sus descendientes primogénitos) corona real... Pero sobrevinieron nuevas guerras, nuevas alianzas, y nuevas paces, y en 1718 (ya, a cinco años de rey) viene a reconocérsele el perdido honor, pero no de Rey de Sicilia (que España con Alberoni había recobrado, aunque bien efímeramente), sino de Rey de Cerdeña, título aragonés de origen: título real y soberanía, que los Reyes de Aragón tuvieron durante sus buenos cuatro siglos. Aún sobrevinieron menores pero significativos cambios; en 1730 tuvo Víctor Amadeo II que abdicar la corona, y le sucedió su hijo Carlos Manuel III: la madre de éste, esposa del primero, fué Ana de Orleáns, nieta de Carlos I de Inglaterra (el que perdió, con el trono, la vida): el hijo llegará a vivir hasta el año 1775, pero nuestro Víctor Amadeo II cuando falleció fué en 1732 y, desdichadamente, en prisiones. El caso fué que al abdicar, en 1730, retiróse a Chambery, en la Saboya, para casarse, viejo, con su amada: Condesa de San Sebastiano, que él la hiciera, y que antes había sido, ella, Marquesa dello Spigno. Ella, luego, le indujo a recobrar el trono; pero el hijo le supo arrestar a tiempo, y vino a morir en prisiones en 1732.

Al morir, se contaban ya cincuenta y siete años, bien accidentados, desde que heredó los Estados de la estirpe, y diecinueve años desde cuando por primera vez ciñó a su cabeza la corona real. Su hija, la reina de España, murió dieciocho años antes que el padre, en 14 de febrero de 1714, pero después de saberle al fin con corona real, la de Sicilia, aunque una de las arrebatadas a la fuerza a Felipe V, su marido.

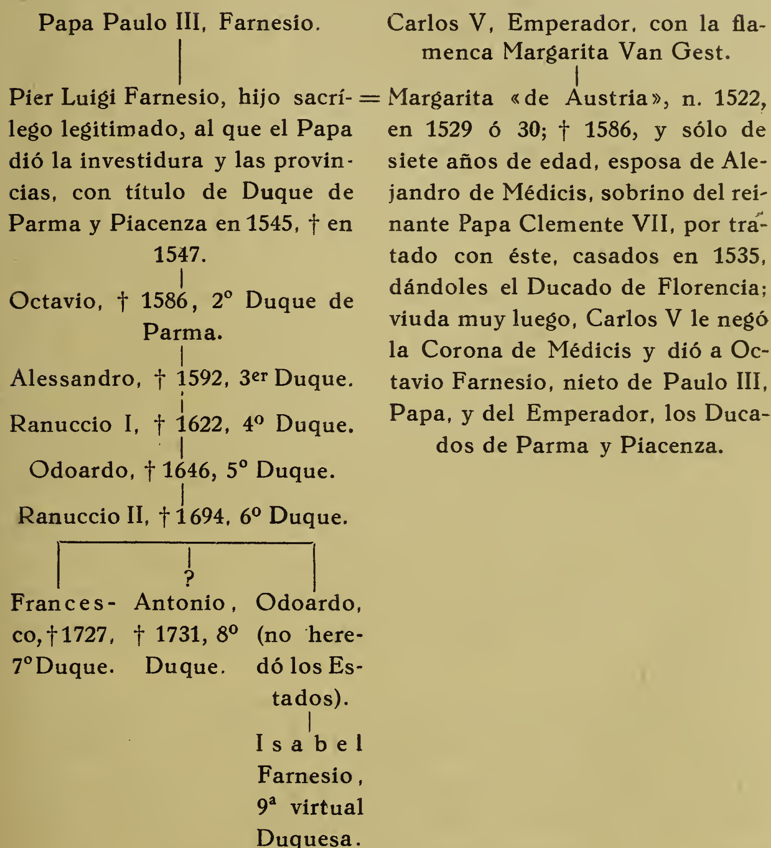
Olvidé decir, que el padre, al comienzo de la guerra, fué nombrado por Luis XIV como General en Jefe del ejército contra los alemanes partidarios del Austria, distinguiéndose poco, fuera por mala suerte, o por mala voluntad.

Felipe V [en la última enfermedad de su primera esposa] estuvo constantemente a su lado. «En vano el Médico de Cámara se hincó de rodillas delante de él; en vano el confesor, en nombre de sus deberes, y el Marqués de Villena, en nombre de los Grandes y de todos los españoles, le suplicaron mirase por su salud. Lo único que pudieron obtener fué que, en los últimos días, dejase de compartir el lecho de la moribunda» (Baudrillart, *Philippe V...*, I, 573, tomado de Despachos de Brancás al de Torcy.

Después de viudo, y joven todavía, Felipe V, se casó con una princesa (en el sentido más amplio y acomodaticio de la palabra «princesa») de la casa italiana de los Farnesios, del Estado solo ducal de Parma y Piacenza.

La Farnese fué familia originariamente noble, nobilísima, de los Estados Pontificios, aunque estirpe familiar que solamente el Papa Farnesio la encumbró, y muy desaforadamente, a jefatura de un nuevo Estado italiano, chico o mediano, en un su hijo (y por tanto hijo «sacrílego»), ¡y toda una muy mala persona el tal hijito de padres escandalosísimos!, pero lográndose el preciso beneplácito de Carlos V, sólo al casarlo con su hija «natural» (de solteros) del Emperador, pero de madre vulgar: la primera Duquesa de Par-

ma. Daremos aquí el esquema genealógico, a través de dos siglos:



En consecuencia, Isabel Farnesio, la reina de España, en cuanto a su personal estirpe, nos parecía la única Farnesio superviviente, con derecho (creía) a la sucesión del Estado de los Farnesios, Parma-Plasencia...; pero no franco el tal afán si se suponía, en cuanto a soberanía o grande feudo, por derecho del «imperio sacro romano germánico» donde regía la exclusión de las hembras, al menos personalmente, aunque aceptable algo más llanamente el llamamiento a varón hijo suyo: de la excluída. Y así, y puesto que Isabel

no había de dejar el trono con su mando en España, fué reconocido (luego, luego o poco después) de Parma-Plasencia, como Duque (soberano en realidad), nuestro Infante, el hijo mayor de Isabel, don Carlos (el futuro «Tercero» de los Carlos de España). El fué, pues, en título, el noveno de los Duques de Parma-Plasencia, y además Duque de Guastalla.

Pero (pasados pocos años), alcanzando él mismo, en 1734, a ser rey de Nápoles y Sicilia (no entonces, sino bastante después, es cuando se inventó la frase de rey «de las Dos Sicilias»: la insular y la peninsular), conciértanse con la Casa de Austria, y por vía de compensación a su difícil conformidad, se le da al Austria, es decir, a los rivales, la reversión de Parma-Plasencia al imperio. Pero, muy luego, ante el trago difícil, allá, de guerra de sucesión en Austria (quebrada la línea varonil, y de heredera por tanto una mujer, la insigne María Teresa), sobreviene, a la paz, una nueva combinación; en virtud de la cual, si Carlos queda con «Dos Sicilias» sin nueva agregación, es su menor hermano el Infante de España don Felipe, año 1748, a quien se le reconoce como Duque soberano de Parma-Plasencia-Guastalla [1].

Con tales antecedentes, a la vez se explica la pasión y el empeño de Isabel Farnesio para ver de lograrse en Italia su herencia abolenga (Parma-Plasencia y con Guastalla), para darla sucesivamente a uno y otro Infantes de España, hijos suyos. Toda la larga serie subsiguiente de nuestras clásicas «guerras de Italia» (siglo XVIII), no servían en nada a nuestra monarquía, sino a la herencia segundona que se había formado del rey Felipe V: España daba, sí, lo ponía todo, pero para no tomar ella nada para sí, aun en el caso de mayor éxito. Y ese fué, como en resumen, todo el se-

[1] Felipe era el hijo favorito de la Farnesio; era muy guapo (que no lo fuera Carlos III), ¡y tan poco amante de España, por cierto, que siempre hablaba en francés!

gundo reinado de Felipe V: toda España trágicamente supeditada a lograrles estados a los segundones.

Lograda ya, ¡y a tanta costa!, la primera parte de la aspiración farnesiana (Carlos, ya en posesión de Parma-Plasencia-Guastalla), se vió, con una oportunidad (cual lo fué la guerra de la sucesión de Austria): la posibilidad, y llegó en su día después el definitivo éxito, de que el primogénito de la Farnesio, Carlos (nuestro futuro Carlos III), que, en nuevas guerras, se le estableciera, y se le estableció, Rey de Nápoles y Sicilia.

Y ello ya no traía sello de legitimidad histórica, pues si la corona de España había perdido allí durante el mismo reinado de Felipe V, Nápoles y Sicilia (y Cerdeña), a recobrarlas con todo nuestro esfuerzo nacional, había de ser del caso reincorporarlas a la perdida unidad interpeninsular de los dos siglos anteriores, el XVI y el XVII: la reina, dominadora que era de su marido Felipe V, logró que éste, tan decaído de ánimo, no titubeara y no titubeó; y con la excusa de que los enemigos quedarían menos soliviantados ante la nueva pretensión, cuajó la nueva fórmula de dominación borbónica, pero no dominación española, en tierras que bien que se había visto, pocos años antes (audacias de Alberoni) que muy luego y muy llanamente se acomodaban y con extremada naturalidad al nada tiránico yugo español, que ya secularmente tenían por aceptado.

Pasada esa oportunidad, y trascurridos pocos años, y ya en reinado de Fernando VI, bien que se veía desde luego, y antes quizá ya se profetizara, que el no robusto Fernando VI moriría sin sucesión, como murió: sin un solo parto, ni siquiera mal parto o aborto, de su al parecer robusta esposa doña Bárbara de Braganza. La madastra Farnesio, y el hijo de ésta, Rey en Nápoles-Sicilia, don Carlos, buen tiempo que tuvieron para ir discurriendo el porvenir próximo, esto es, para pensar en el día de la sucesión de Fernando VI en Carlos: el de ella primogénito y que iba a

ser el tercero de los hijos de Felipe V y reyes sucesivamente los tres monarcas de España: Luis I, Fernando VI, Carlos III, los tres hermanos.

Precísanos decir algo inesperado... algo duro para Carlos III y más justamente duro que lo que su madre mereció de nuestro juicio.

Pero aun, de antes, ya nos cabe otra (nunca proferida crítica al mismo Carlos, Rey de Nápoles), la que aplazamos para después.

Carlos III, al heredar, por fin, a España (a la muerte de Fernando VI), diremos que fué mal español, y lo diremos terminantemente, pero en estricta justicia.

Porque debió, él, asumir a la vez el gobierno de sus Estados de las dos penínsulas, y con ello, y con todo, conservarse (desde luego protocolariamente) Rey titular de los unos y los otros: según toda la tradición del siglo XVI y toda la tradición del entero siglo XVII.

Pudo suavizar (bien fácilmente) ante su popularidad en tierras de Italia, la ausencia, no solo con excusas de algún que otro viaje (¡cuántos no hizo Carlos V!), sino también con delegaciones en regencia de alguno de sus hijos. El que había de venir a ser aquí su sucesor, el su homónimo Carlos (nuestro «Carlos IV» en su día) nacido en 1748 (12 de noviembre) tenía, al morir el rey de España su tío (Fernando VI: 10 de agosto de 1759) sus buenos once años, y bien que hubiera podido quedar en Nápoles, pero en concepto de Regente de aquellos reinos, a la vez que como Virrey de los mismos. Fórmula fuera que todavía resultaba más felizmente llevadera para los napolitanos, en cambio de no dejarles, como se les dejó, aunque en pleno concepto de «rey» al Infante don Fernando, que, como nacido en 1751, tenía... ¡ocho años!...

Y todavía una circunstancia muy agravante para el juicio póstumo de la inconveniencia, en puridad del todo

antiespañola, con que de lejos comenzó a reinar Carlos III como Rey de España. Pues es bien sabido, pero está bastante olvidada la circunstancia, de que su primogénito no era en realidad el futuro Carlos IV de España, ni menos ¡claro está! el Fernando que quedó de Rey en Nápoles: pues el primogénito del matrimonio Carlos y Mª Amalia, era (tras de cuatro partos de hembras: en 1740, 1742, 1743, 1744, solo uno no malogrado), un varón (en 1747), un Felipe Pascual... Quien todavía vivía; «pero»... (copiaremos de la bondadosa y medida letra del Padre Flórez): «Pero, aunque la naturaleza dió a este Príncipe el derecho de sucessión, le privó de ella la desgraciada e irremediable suerte de no manifestar uso de razón, ni esperanza de tenerla, continuando hasta hoy [su libro editado en 1770, veintitrés años después] en total incapacidad [física] de lo sagrado y político: por lo qual [sigue diciendo el Padre Flórez: muerto tres años depués, en 1773, de treinta y un años de edad], debiendo [?] el Rey... proveher sucessor en los Estados de Italia, llamó a su hijo tercero, don Fernando, en quien renunció solemnemente su derecho a los referidos Estados en 6 de octubre de 1759.» Añadiendo el Padre Flórez, a seguido: «El Príncipe don Phelipe Pasqual persevera [«¡persevera!», y ¡fácil perseverancia!] en la dicha de la gracia del bautismo, sin recelo [en nadie] de que pueda perderla.»

Permítanseme unas personales noticias: respecto del desgraciado, cual comentario. No sé si habrá otro, entre los españoles que visitaran Nápoles, que haya dedicado ¡y sin sufragios!, ¡... que no los necesita el eterno niño! alguna memoria ante el modesto pero digno sepulcro del primogénito de nuestro Carlos III en Santa-Chiara. Ni siquiera el señor Sánchez Cantón, que presenció conmigo en el templo, llenísimo, la imponente concurrencia de todas las clases sociales, a la famosa periódicamente repetida maravilla de la liquefacción de la Sangre de San Jenaro: pues en tal otro

trance quedamos él y yo con los sendos gemelos de teatro, mirando desde los pies del templo al presbiterio de la grandiosísima magnificentísima iglesia, de una sola nave: el templo, llenísimo a la sazón de anhelante pueblo. El sepulcro está en lo más al hondo de las capillas de la derecha: la más próxima al lugar del periódico milagroso portento.

En mis anteriores fechas, primeras visitas más rápidas, y con, y por el *Baedeker*, ya fuí advertido por tal *Guía*, pues ya dice: «La capilla de derecha al lado del brazo derecho del crucero [es iglesia sin girola: el crucero es presbiterio a la vez y sin ábside], la de los Borbones: seis niños de Carlos III están inhumados aquí.» Con ese dato di por primera vez con lo del desdichado y «bienaventurado» primogénito. En años posteriores, y con la *Guía del Touring Italiano*, una de las veces me anoté el texto sepulcral, nunca en España conocido. El texto de la *Guía*, sólo dice: «9ª [capilla derecha: última] I [signatura en el plano], a derecha, sarcófago... [de esposa de Fernando II, muerta en 1836]: a siniestra, tumba de Felipe, primogénito de Carlos Borbón (murió de treinta años en 1777; epígrafe de Bernardo Tanucci), [el sarcófago:] de Giuseppe Sammartino sobre diseño del arquitecto militar Attigliati». Yo, en lápiz y sobre el mismo blanco del dibujo del plano del famosísimo templo, copié la letra, la que dice:

«Philippi | Filii qui mentis minor | vacuum fratribus principatum reliquit | mortus es XXX Kal Octobris a. C. MDCCLXXVII. | Vixit annos XXX mensis III dies VI | Carolus III | Rex Hispan et Indiar jussit. Reli... [invisibles palabras: por arcas arrimadas]... hic deponi.»

Como antes se ha visto, el texto de Flórez, ni Flórez en su restante vida, no alcanzó a la muerte, en verdad no prematura para un hombre... irracional: de poco más de treinta años.

Al recuerdo de éste a la vez que desdichado bienaventurado príncipe, ya pensé yo, al copiar su epigrafía sepul-

cral, que ofreció su persona, aunque sin él saberlo, una muy abonadísima excusa, la que Carlos III desaprovechó o no quiso aprovechar, para no precipitar la definitiva separación de España del reino partenopeo ultra las aguas del Mediterráneo occidental. ¡Bien que pudo Carlos III dejar por de pronto en virrey al que dejó presidiendo el gobierno, pero sin romper la, a la sazón, renovada unidad monárquica entre las dos Sicilias (la insular y la peninsular) y la península hispánica. O, mejor, haber dejado, pero cual «regente», al primogénito que trajo consigo a España como Príncipe de Asturias, el nuestro futuro Carlos «IV»: quien estaba, a la fecha, en sus casi once años. ¡El hermanito que Carlos III dejó, no por regente, sino por rey, tenía como poco más de nueve!..., ¡y a esa edad le dejó de rey, y sin padre a su lado, ni madre, ni otra persona alguna de la sangre real: él solito allí, para, algo descastadamente, por fuerza, formarse y educarse!

Tiene a mi ver tal decisión caracteres de rareza, por muchos conceptos, aparte la razón de mi juicio personal.

Carlos «III» fué en realidad rey de Nápoles-Sicilia en 1734, dando a Nápoles residencia regia. Antes, aquélla, aún siguió de España bajo Felipe V desde la muerte de Carlos II el Hechizado, 1700, hasta 1707, que la ocupó el pretendiente a toda la herencia de España, el Archiduque Carlos; llamábase allí «Carlos III», como inmediato sucesor de Carlos II el Hechizado: al finar la guerra de sucesión, ya se apellidó Carlos «VI», como emperador que ya entonces era. Cuando Felipe V visitó la gran ciudad del Vesubio en el comienzo de la guerra «de sucesión de España» en el año 1702, tuvo en Nápoles una cordial acogida, con «júbilo festivo» (a pesar de la guerra) dice un historiador contemporáneo, Michelangelo Schipa. La lista, larga, de los virreyes españoles (que fueron cuarenta y ocho), publícase ahora, hasta en los Manuales del turismo (véase *Napoli e dintorni),*

puestos entre las listas genealógicas sucesivas de sus reyes Normandos y los Hohenstaufen, los Angiu y los Durazzo, los Aragón, y los Austria-España, y los Borbón-España.

España tenía a la vez (aparte) Virrey en Sicilia, cargo muy considerado también, pero de alguna menor entidad: el gobernar bien en Sicilia uno o dos, los triennios, se solía premiar dando triennio a dos triennios en Nápoles.

Tales muy seculares antecedentes, y tan bien asentados en grandes regiones del Sur de Italia, hubieran hecho muy llanamente viable que, al venir nuestro Carlos «III» a ceñir la corona de esta península hispánica, restableciera el tan secular precedente, en vez de dejar, ¡y aislado de toda familia!, a un hijo de nueve años, hecho reyecito a tan corta edad, ¡y sin tener parientes a su lado, salvo el incapaz!

Sobre faltas, y graves, de patriotismo español: del que, andando el tiempo, fué nuestro excelente rey Carlos III, la más lejana en el tiempo, esto es, de bastantes años antes, fué su neutralidad como Rey de Nápoles y de Sicilia, ante las amenazas de las flotas de guerra inglesa y holandesa, en el año 17...

Y no era la guerra en procurado beneficio directo de la Corona de España de su padre, vivo: sino precisamente emprendida y llevada la campaña para lograr establecer la Farnesio, su madre, a su hermano de doble vínculo, el Infante de España don Felipe, lográndole provincias italianas del Norte: la Lombardía, o la Toscana, y, desde luego, Parma, Plasencia y Guastalla: las que el propio Carlos había tenido por suyas, y dejádolas para el austríaco, al lograrse para Carlos los reinos de Nápoles y de Sicilia.

Era la primera vez, y el primer trance, de haberse de mostrar solidaridad entre los Borbones de España; y entendemos que Carlos era el más obligado, precisamente por haber sido ya el más favorecido, en las tales guerras, ¡para

España del todo inútiles!, las que España sostuvo en Italia (y en toda Europa en consecuencia) solamente para favorecer a los hijos de la Farnesio: ¡a él, Carlos, antes: y a Felipe, muy luego, después! Su «neutralidad» aparece, pues, digna del peor de los comentarios. Y no sabemos qué pensaría del caso su madre, tan afanada autora del trance: este punto por nadie comentado. El caso, bien que nos declara, batiéndonos cataratas, cuántos vituperios merece de los españoles la omnipotencia política de nuestra Reina doña Isabel Farnesio: y a la vez, cuánto debiéramos lamentar que no fuera de hecho (como de Derecho lo era), el sucesor legítimo de Luis I, su pacífico hermano Fernando VI, amante de la paz, pues la renuncia de Felipe V era, en su texto y en derecho, del todo definitiva. ¡Al segundo, e ilegal, reinado de Felipe V, lo deberíamos llamar «reinado intruso: y de Isabel Farnesio»...!, con todo su rigor histórico.

Otro punto, en hipótesis también relacionado con todo lo dicho, es el tema de la resolución de la reina de España al heredarse por derecho de ella el Ducado soberano de Parma-Plasencia en 1731, la resolución, decimos, de lograrlo para su otro hijo don Felipe: en el año 1748, al arrancarlo de nuevo a los alemanes. Pero este pequeño Estado no tenía antecedente secular de unión con España, y sobre el caso, por tanto, no nos cabe queja alguna por nosotros, a la voluntad de la reina, ella, por lo demás, tan bravamente voluntariosa. Pero la conducta de Carlos III, al despedirse del allá, y llegar al acá de sus viejos y sus nuevos estados, no merecía alabanzas, sino muy severa crítica. La que los historiadores españoles han callado, y que no la han mentado, y precisamente porque no la discurrieron siquiera, y cuando tan bien, y clara y evidente, la decían los sucesos mismos: singularmente a ojos de cualquier observador, que tenga por hábito hurgar en la trascendencia de los acontecimientos, por el detrás y por el adentro de sus respectivas apariencias.

Al ir a dar por acabado este tema particular, recordamos que no hemos tocado dos puntos, dos grandes puntos, de las ambiciones italianas de Isabel Farnesio: las dos quedaron fracasadas, pero por las cuales España batallara, guerreara, con toda insistencia. El uno de los dos temas, sí, era cosa del abolengo español, y se llama el del Milanesado. El otro punto, por el contrario, era estrictamente de la herencia en ella, en la Farnesio: el que se apellida Toscana, o se apellida Florencia.

Desde Felipe II, ya plenamente, y hasta la muerte de Carlos II, el Hechizado, fué el Milanesado territorio español, y gobernado, no por «Virreyes»: pues no era «reino», sino por un Gobernador General por el Rey de España. Felipe V mismo llegó al Milanesado, y triunfó allí, y no triunfó, alternadamente, en los primeros años de reinado, primeros años a la vez de la guerra de sucesión. Esas, y las sucesivas alternativas (ya, entonces, de lejos el monarca) no nos precisa detallarlas al caso de estos nuestros «Comentarios históricos». La Paz de Utrecht confirma la pérdida del Milanesado para el Borbón de España. Pero en las sucesivas revisiones guerreras de la Paz de Utrecht, y al batiburrillo de textos de alianzas volubles e intercambiadas, sí que hay caso de decirse para España, para sus Borbones, como en promesa, haberles de dar Parma, Plasencia y... Lombardía: es decir, el Milanesado también.

Más probabilidades corrieron (en tales cambiantes de los pactos y las alianzas, y las guerras y las pretensiones) de hacer valer España, para Isabel Farnesio, además de la herencia de los Farnesios (Parma-Plasencia, con Guastalla), la «herencia» de Toscana, es decir, la herencia de los Médicis de Florencia. Era familia y dinastía a extinguir, a ojos vistos, por no tener sucesión masculina los últimos Grandes Duques Médicis; y a tan esperado trance, tenía la Farnesio todas las apariencias dinásticas de un verdadero derecho de

sucesión, por una de sus abuelas, Médici, ella; y la más próxima Isabel a primogenitura, a aceptarse a hembra, aunque sin antecedente histórico ni legal aducible para resolver tal problema: defecto de entidad, pero no tan grave, pues era repetir en cuanto a Florencia, lo ya tramitado en cuanto a Parma: es decir, el derecho en mujer, al extinguirse en absoluto los varones de un apellido: al menos la mujer como mera trasmisora del derecho hereditario a un hijo o un nieto varón.

A este punto de nuestro examen monográfico, y al haber habido que cargar a la memoria de la Farnesio varios lustros de guerras del todo inútiles para España, y de tantas decisiones políticas perjudiciales, nos cumple querer dar a la memoria de doña Isabel, parte (y parte que ha de adivinarse muy principal y muy efectiva) en las cosas buenas que se hicieron en la península: creación de las dos primeras Reales Academias (la Española y la de la Historia), de magna Universidad en Cataluña (en Cervera), del aliento verdaderamente regio en monumentos como el Palacio Real nuevo y el Real Sitio de La Granja, o como el casi «palacio», fábrica de tabacos de Sevilla... Y a la vez, atribuir a la Soberana «de hecho», aunque consorte, la selección para elegir ministros talentudos, aunque con equivocaciones lamentables algunas de las veces (caso de Riperdá), etc., etc. Si Felipe V, reinaba, e Isabel gobernaba extraordinariamente más que el pobre marido, debemos a ella (dejando aparte la política internacional, desdichada), debemos a la Farnesio, probablemcnte, casi todo lo bueno del segundo reinado del desdichado rey, «animoso» llamado.

El «egoísmo», moralmente, no era en ella egoísmo al pie de la letra, sino amor maternal, y aún mejor lo calificaríamos de amor «paternal» a la vez, en aquella mujer, espléndida de vida y de no menos espléndida fecundidad.

Su celoso, celosísimo, amor a sus muchos ¡tantos hijos!,

fué una desdicha para España. Tal amor y todo el orgullo que le califica y le define, quiso ella que se expresara en una obra de arte: la que si la conocemos por el grabado, presuponemos que se compuso y se dibujó para tamaño natural, y aun colosal, pues la escala de las figuras (veinte), nos declara que lo en bajo (pequeñas en comparación), es para verlas de cerca, y lo puesto a media altura y en lo alto, a algo mayor y bastante mayor escala: Grabado es, de cuadro o perdido o no realizado por el pintor que lo compuso, que, publicado ya por Ballesteros Beretta (V, lámina XVII, a p. 100), reproduciremos nosotros, con el debido comentario explicativo.

Para España ¡gran lástima fué que la Farnesio no fuera la primera esposa de Felipe V...! ¡Verdad, que cuando Felipe V casó con su primera esposa, en 1701,... la Farnesio no tenía más de nueve años! Él nacido en 19 de noviembre de 1683, y ella nacida en 25 de octubre de 1692.

El Ducado de Parma, de los Farnesios, rico, no era grande. En sus últimos tiempos (siglo XIX) se le suponía de medio millón de habitantes: pero no sabemos si contando o no los de la zona de Piacenza, la que ya fué de los Farnesios en 1514; que como ciudad tenía algo menos habitantes que Parma, cuando la visitamos. Guastalla no fué secularmente de los Farnesios, sino que, desde el siglo XVI, era ducado de una rama de los Gonzagas: la ciudad de Guastalla era de sólo 3.000 habitantes (en los fines del siglo XIX): su única obra de arte importante, la estatua en bronce, en la plaza del Mercado, de Fernando I de Mántua (Gonzaga) (muerto en 1557), obra de Leone Leoni, de quien tantas obras conservamos en España.

Con estas notas, apréciese la diferencia entre los primeros dominios soberanos de nuestro Carlos III, en comparación con los segundos suyos (las dos «Sicilias») y ¡con los terceros suyos, los de España e Indias! Y a la vez, se sopesa la honda desesperación de la reina Farnesio, cuando para su preferido hijo Felipe se le logra tan sólo Parma-Piacenza-Guastalla y no el Milanesado y toda la Lombardía. Y así se le acrecentó el odio de madrastra contra Fernando VI, ya rey cuando se logra la paz y se adjudican estados al hijo más querido de doña Isabel.

Elías Tormo.

(Continuará.)

MÉJICO EN LOS PRIMEROS AÑOS DE SU INDEPENDENCIA

(REPRESENTACIONES GRÁFICAS)

El natural encanto de la narración histórica se completa con la expresión gráfica de los hechos que comprende y los retratos de los que fueron actores de su realización. No es sólo ahincado deseo de sobrevivir, convirtiendo en ilimitada la corta trayectoria de la peregrinación humana, la que se manifiesta desde los albores de la civilización en obras pictóricas y escultóricas, es una necesidad de realidades la que nos lleva a dibujar o esculpir, empleando todas nuestras facultades en la suprema aspiración de dar exacta idea de lo que vimos y conocimos, con el relato y con la representación material de los hombres, de sus actos y costumbres.

Como libros complementarios de los puramente narrativos, se han considerado aquellos en que aparecen dibujadas las distintas facetas de la vida de los pueblos; creo, sin embargo, son éstos los de principal importancia; hieren nuestra sensibilidad en todas las edades, de manera tan directa y positiva, que aun en la madurez de los años requiérese gran esfuerzo para olvidar la impresión que en la niñez nos produjeron las *estampas* contempladas en los libros de estudio por primera vez, aunque luego, en el transcurso del tiempo, comprendamos cuánto tenían de imaginativas o arbitrarias.

Esta realidad, que apuntamos, lleva en todos los países a la formación de las más bellas colecciones de dibujos de trajes típicos, representaciones de costumbres, oficios, profesiones, etc., y así nuestra patria logra las tres conocidas de José de la Cruz en el siglo XVIII y las de Rodríguez y Rivelles en el XIX, cada vez más escasas y solicitadas, del mismo modo que la serie editada por la Calcografía Nacional, conocida con el nombre de *Gritos de Madrid*, en relación con los vendedores madrileños en los comienzos de la décimanovena centuria.

La atracción que estos libros de estampas producen en grandes y chicos, es el motivo de su escasez, pues por el constante manejo de ellos se produce, primero, el deterioro y luego, bien pronto, la total destrucción. Dar a conocer una de estas colecciones ignorada, o poco conocida, será siempre bien recibida por cuantos tengan curiosidad por las cosas que fueron, sólo sabidas por referencia, y que por el adecuado dibujo del artista que gráficamente las demostró, hace desfilen ante su vista con la realidad en que fueron observadas y conocidas por nuestros antepasados.

En el año 1828, en la Imprenta y Litografía Real de Jobard, establecida en Bruselas, se publicó, a expensas de Ch. Sattanino, un Album, en el que se reproducen trajes civiles y militares mejicanos, retratos de los héroes de la Independencia, cuadros de costumbres, etc., etc., bajo el título de *Costumes civils, militaires et religieux du Mexique, desinés d'apres nature*, par C. Linati. En 4°, 48 láminas en colores, aparte el retrato en negro de Moctetzouma Xocotzín, último Emperador de Méjico, pintado por orden de Hernán Cortés.

A la serie de láminas acompañan las correspondientes notas de texto, explicativas de las costumbres á que se refieren, de las instituciones, juegos, uniformes, trajes civiles y militares, notas que contienen muy curiosas noticias respecto a cada uno de los particulares, si bien son de

exagerada crítica por lo que a la actuación española atañe en tierras mejicanas, aunque justifique en cierto modo tales consignaciones el ambiente en que el libro se publica, toda vez que se edita en los primeros años de la separación, consecutivos a la guerra de la Independencia.

Para dar idea del contenido de la obra, ya que de momento no es posible hacer la reproducción de todas, ni aun siquiera de la mayoría de las láminas, agrupamos éstas por la analogía de sus representaciones, observando el valor informativo de ellas. Establecemos los grupos de: Personajes, Ejército y Milicias, Oficios, Clases sociales y Costumbres.

El particular interés de esta obra lo refleja la fecha de su edición — 1828 —, inmediata a los primeros momentos de la Independencia y expresiva de la realidad tal vez en mayor grado que el contenido de los documentos escritos de la época.

I—PERSONAJES

La destacada figura del General don Manuel Félix Fernández, más conocido por Guadalupe Victoria, nombre que adopta como emblema de su empresa religiosa y patriótica para alcanzar la independencia de su país, se representa en la lámina 13 de la colección, con uniforme de General en Jefe, según el usado en la época por el ejército francés, pero conservando el fajín y el bastón de mando, distintivo de los generales españoles.

Es el primer Presidente de la República, magistratura que ejerce desde 1824 al 29, consagrado por el pueblo, por sus dotes militares, austeridad y honradez que le llevan no sólo a luchar por la independencia, sino a combatir a Itúrbide, desde los primeros momentos de su actuación política, expresados en el famoso PLAN, llamado de Iguala, el que en sus veintitrés puntos, si bien contenía normas de gobierno por las que podía inferirse que Itúrbide no tenía ambición directa por la regencia del país, se condicionaban de tal manera sus declaraciones, que todo llevaba a que el poder fuera a sus manos, y así establecía en los incisos 3° y 4°, que el gobierno de Nueva España «será Monarquía moderada con arreglo a la Constitución peculiar y adaptable del Reyno», así como «será su Emperador el señor don Fernando VII, y no presentándose personalmente en Méjico, dentro del término que las Cortes señalasen, a prestar juramento, serán llamados en su caso el Serenísimo señor Infante don Carlos, el señor don Francisco de Paula, el Archi-

duque Carlos, u otro individuo de la Casa Reinante, que estime por conveniente el Congreso», y mientras esto no ocurriera y se hiciera, gobernaría una Junta, de la que se adjudica la Presidencia, mientras llegaba la proclamación de Emperador de Méjico, la que tuvo lugar el 18 de mayo de 1822, ratificada por el Congreso Nacional el 20 de dicho mes, ante el cual, casi un año más tarde, Itúrbide tenía que abdicar, en 20 de marzo de 1823.

Fué Guadalupe Victoria uno de los que con más ahinco le combatieron, si bien facilitó cumpliera el General Bravo la misión de acompañar a Agustín Itúrbide, al salir expulsado de Méjico. Proclamada la República en Veracruz por Santa Ana, ofreció a éste su adhesión y servicios, llegando, como queda dicho, al estabilizarse el régimen, a la primera Magistratura.

Tan interesante por lo menos como la figura de Guadalupe Victoria, es la del presbítero don Miguel Hidalgo y Castilla en los anales de la emancipación mejicaua. Comienza su actuación en 1809, en Valladolid, siendo descubierto y prendido; por falta de pruebas, es puesto en libertad. Al año siguiente, en su curato de Dolores, se une con los jefes Allende, Aldana y Abásolo; comenzando su decidida actividad, convoca a sus partidarios, y la pequeña partida de trescientos hombres que sale de la villa, después de lanzado el llamado *Grito de Dolores*, de resonancia decisiva en Méjico, va engrosando rápidamente, bajo la enseña de la Virgen de Guadalupe, que al pasar por el santuario de Atotomilco (Tepeyac) pone en la punta de su lanza y los soldados en sus sombreros. En San Miguel el Grande, se une a sus huestes el regimiento de la Reina, y en Celaya, a 22 de setiembre de 1810, el cura de Dolores es proclamado Generalísimo, entrando pocos días después en Guanajuato al frente de un ejército de cincuenta mil hombres; con ellos bate al Intendente Riaño, y victorioso conquista Valla-

dolid; sigue de éxito en éxito, y en Monte de las Cruces derrota las fuerzas acaudilladas por Torcuato Trujillo, victoria que le abre el camino de la capital mejicana; indeciso en atacarla se dirige a Querétaro, mas en el camino se encuentran sus fuerzas con las del General Calleja, quien sólo con seis mil soldados derrotó a Hidalgo al frente de más de cuarenta mil hombres bastante bien armados y con doce piezas de artillería. Acogióse a la ciudad de Guadalajara, partidaria de los independientes, donde reorganiza sus tropas, que llegan a formar un Cuerpo de Ejército de cien mil insurgentes con noventa y cinco cañones; pero la táctica de ellos es vencida de nuevo por el General Calleja al frente de sus soldados, y el Cura Hidalgo huye a Aguas Calientes y de allí a Zacatecas, para ganar la frontera e internarse en los Estados Unidos, en unión de Allende y otros jefes de la insurrección. Más tarde fueron sorprendidos en Acotita del Baján y conducidos a Chihuahua, donde, previa degradación, fué fusilado el 1° de agosto de 1811: demostrando gran entereza en el acto de su ejecución.

La popularidad de don Miguel Hidalgo fué debida, tanto a sus triunfos guerreros, como a las virtudes benéficas demostradas en favor de los mejicanos antes de lanzarse a la rebelión; la intensificación del cultivo de la vid y la plantación de moreras para la cría del gusano de seda fueron iniciativas muy provechosas para sus feligreses, así como el establecimiento de fábricas de ladrillos y de cerámica, tinas para curtidos y otras industrias, propias para beneficiar los recursos del país.

El retrato del Cura Hidalgo (lámina 16 del Album) le representa en su atuendo de guerra, reproduciendo otro trabajado en cera, poseído por uno de sus compañeros de armas. En él destaca la energía de la expresión de su cara y sus ojos de iluminado, por la causa de la Religión y la Libertad, a las que consagró su vida.

Otro de los personajes que tomó parte más activa en la emancipación fué el carmelita descalzo Fray Gregorio de la Madre de Dios; la lámina que reproduce su retrato (42), no sólo muestra la recia contextura de luchador que le encarna, sino también la veneración que despertaba entre los mejicanos, sentida hacia él, así como por los monjes y sacerdotes que de manera tan activa intervinieron en aquélla.

Actuó en unión de los presbíteros Hidalgo, Morelos y Matamoros y del canónigo Rayón, y fué hecho prisionero en unión de los tres primeros; mas así como a aquéllos la suerte les fué por completo adversa y pagaron con la vida su amor patrio, Fray Gregorio, en el momento en que iba a ser fusilado, le indultaron, con la esperanza de obtener alguna revelación respecto a la trama de los sucesos políticos.

Fué trasladado de Méjico a España, estando preso muchos años en la cárcel de Cádiz, de la que salió en 1820. Tramitó en Roma su secularización, que tardó bastante tiempo en obtener. Fray Gregorio, ídolo de las clases populares mejicanas, especialmente de las mujeres, que a su paso, arrodilladas, se disputaban poner las manos en sus hábitos, fué, como tantos otros clérigos y monjes de Méjico en 1810, expresión del interés personal y del interés nacional fundidos en un solo postulado: el de conseguir la libertad para la Nación.

El retrato del General Vicente Filisola, que aparece en el Album (lámina 45), está tomado del natural en el año 1826, con uniforme mejicano de General de Caballería, que fueron las fuerzas que le confió Itúrbide en las diferentes empresas guerreras que desempeñó.

Filisola nació en Calabria (Italia), de donde pasó al servicio de España durante la guerra de la Independencia, combatiendo a los ejércitos de Napoleón; logró el grado de teniente y con él, firmada la paz, pasó a Méjico, en donde,

como capitán del Ejército español, combatió a los insurgentes, hasta que en 1821 se unió a Itúrbide para hacer efectivo el Plan de Iguala.

Todo el ardor que al principio puso en contra de la insurrección, lo cambió en favor de ella, siendo su actuación una de las más decisivas para la independencia mejicana; alcanzó bien pronto el grado de Coronel, siendo el primer Jefe del ejército nacional que entró triunfante en la capital del Virreinato. En 1822, pasó a Guatemala, para asegurar con sus fuerzas el orden, mientras se celebraba el plebiscito que había de decidir si esta provincia mejicana continuaría o no unida al territorio mejicano. Restablecido el orden, fué ascendido a General y llamado a Méjico; durante el pronunciamiento de Bravo (1827), fué nombrado Comandante militar de la capital, la que no pudo librar de los motines y desórdenes que en ella se produjeron, evacuándola con sus fuerzas y retirándose a Puebla; a pesar de las censuras motivas por este hecho, Santa Ana le nombró segundo Jefe de operaciones en la campaña de Tejas, y al ser hecho prisionero su Jefe, recibió de éste orden de retirarse, lo que hizo en contra del parecer de los demás generales, y aunque contaba con la especial adhesión de sus tropas, fué destituído de sus cargos y procesado, eclipsándose su brillante estrella.

Don José María Morelos y Pavón, más conocido con el nombre del Cura Morelos en los fastos de la Independencia mejicana, fué ejemplo vivo de singular patriotismo y de altas virtudes cívicas, y cuando tras el desastre de la batalla de Valladolid llamó a sus puertas la desgracia, le hizo frente con toda entereza, y en la famosa retirada de Tehuacán, se sacrificó voluntariamente por la independencia mejicana.

Forma con Hidalgo, Matamoros, Allende, Guerrero, Bravo, Vitoria y otros esclarecidos caudillos el núcleo de los

fundadores del estado mejicano, fruto tanto de su ardiente fe religiosa como de su entusiasmo patriótico.

Desde los primeros años, comparte con el Cura Hidalgo sus afanes, en el Colegio de San Nicolás, regido por éste; ya recibidas las órdenes del sacerdocio sirve varios curatos, y cuando Hidalgo, iniciada la revolución, se dirige a Valladolid, el Cura Morelos se le presenta para sumarse con sus huestes al movimiento. Tomó parte en diferentes hechos de armas, en los que destaca siempre su sagacidad y el silencio en la preparación de ellos. En 13 de setiembre de 1813, reunió en Chilpanciago el primer Congreso Nacional, que extendió la célebre Acta, en que se declaró independiente la Nación mejicana, bajo la forma republicana. Sus actividades duran hasta 1815, en que cayó prisionero de los españoles y ejecutado.

La lámina 46 del Album que reproducimos, es acertada interpretación gráfica del Cura Morelos: en actitud de órdenes y arenga, señala con el bastoncillo de mando a sus huestes el ideal que persigue, y de la boca entreabierta se espera la palabra de aliento y autoridad; la mano izquierda oprime con fortaleza el sombrero de anchas alas, mientras el pomo de la dorada espada asoma, entre los pliegues de la parda capa, con alzacuello rojo.

II.—EJÉRCITO Y MILICIAS

SIETE láminas dedica el Album a la expresión gráfica de las fuerzas del ejército y voluntarios que prestaron su apoyo a los caudillos de la Independencia.

La extensión del territorio mejicano y las grandes distancias, necesarias de recorrer para llegar de una ciudad a otra, determinaron, tanto en las épocas del Virreinato como en las posteriores, se diera preferencia a las fuerzas de Caballería, que en la época de la separación se cifran en trece Regimientos. Los caballos mejicanos, descendientes de los andaluces llevados por los conquistadores, se aclimataron bien pronto en el país, abundantísimo en pastos, conservando las características del caballo español, vivos y nerviosos, pero de grupa deficiente, compensado el defecto por una gran resistencia, así en la marcha, como para la falta de pienso.

La lámina 6ª representa un soldado de Dragones, perteneciente a las tropas de línea. Tanto estas fuerzas como las demás regulares de la época de la Independencia, estuvieron deficientemente equipadas hasta que Méjico concertó un empréstito con Inglaterra, con cargo al cual recibió uniformes y pertrechos, por lo que el aspecto general de ellas al uniformarse fué el del ejército europeo, con las necesarias modificaciones impuestas por el clima, y así, el casco del uniforme es sustituído por un sombrero redondo, guarnecido en la copa de una banda de muselina blanca.

Un nativo con traje de diario, perteneciente a un Batallón de Infantería, representa la lámina 8ª; viste pantalón de tela blanca y se cubre con un «schakos» de muselina también blanca, con visera de hule negro y escarapela de los colores nacionales. El largo fusil de chispa, la bayoneta al cinto y los correajes, riman perfectamente con el aire indolente y al mismo tiempo irónico de este soldado, capaz de realizar tantos hechos heroicos.

La poca seguridad que ofrecían los puertos mejicanos de la Costa Atlántica, decidió al Gobierno de Méjico, asegurada su estabilidad, a proseguir las obras y proyecto de los españoles, de construcción del puerto militar y comercial de Guazacualco. En esta época, no era tal lugar ni ciudad, ni villa tan siquiera: lo constituía un pequeño fuerte y amplio cuartel para las fuerzas de resguardo y las oficinas de aduanas, toda vez que el río de su nombre, navegable más de veinte leguas en el interior, con barra en la desembocadura, muy poco variable, constituía uno de los mejores elementos para el desarrollo comercial del país. La profundidad de más de veinte pies en todo el cauce del tío, completaban sus ventajas; mas, a pesar de ellas, tanto los españoles como los mejicanos, lograron muy poca utilidad de la empresa, tanto por el insufrible calor, como por la proximidad de inmensos bosques productores de toda clase de insectos, algunos como los llamados «garapatos», especie de araña escamosa, que atacaban a toda clase de seres vivientes, prefiriendo las orejas de los caballos, a los que producían con picotazos verdaderos ataques de locura. Como si fueran pocas y tan desagradables las circunstancias del lugar, añádase que el río de Guazacualco estaba poblado de caimanes, y en sus riberas abundaban el tigre y el jaguar.

Las obras del puerto las dirigía, en 1828, el ingeniero don Francisco Uccelli, proscrito de Italia por sus ideas políticas, refugiado en Méjico y destinado por el Gobierno

para el logro de tan difícil empresa. La lámina 23 del Album reproduce dos guardas del resguardo del puerto, con su vistoso uniforme; puede apreciarse el aire de agotamiento de los caballos que montan, atacados en las orejas por las arañas «garapatos».

El nuevo uniforme que los Lanceros mejicanos adoptaron, después de proclamada la independencia del país, fué suministrado por la Casa Barclay de Londres, de acuerdo con lo convenido por el General Michelena, encargado por el Gobierno de dotar al Ejército de apropiado vestuario y armamento, logrando, aparte del vestuario, setenta mil fusiles, una cantidad análoga de carabinas, pistolas, municiones y todo lo demás necesario para el equipo de las tropas; empleando en todo ello la casi totalidad del primer Empréstito negociado en Inglaterra por dicho General. El efectivo de los Regimientos de Caballería fué de seiscientos hombres, la tercera parte en depósito y el resto en armas disponible para el servicio.

La lámina 24 del Album representa a un soldado de Lanceros con uniforme de gala; el necesario sombrero de anchas alas, impuesto por el clima propio del país, de ardiente sol y abundantísimas lluvias, se sustituye por un casco de forma griega, que aumenta la vistosidad del uniforme en contraste con los colores de la guerrera, el pantalón y la mantilla de la montura.

Las fuerzas que acompañaron a Napoleón Bonaparte en sus victorias, no se resignaron con facilidad al vencimiento; si muchos de sus soldados regresaron a sus hogares, no fueron menos los que buscaron en distintas naciones nuevo campo para sus anhelos guerreros. La Argentina, Colombia, Méjico, Grecia y las montañas de Cataluña fueron testigos de sus actividades, y tan pronto se les vió en América luchando al lado de las tropas españolas, como enfrentándose con ellas. Muchos de estos aventureros murieron en la

expedición de Mina el Joven, mas otros entraron a formar parte del Ejército regular mejicano. En la lámina 27 de la obra de Linati, que examinamos, se representa a un oficial de Dragones, con uniforme de neta tradición francesa, consecuencia lógica de lo anteriormente consignado. Tiene esta lámina, aparte del valor demostrativo de la indumentaria, otro especialísimo, al ser retrato tomado del natural del Conde Stavoli de Parma, Mayor de las fuerzas de Dragones de Méjico. El Conde, después de la campaña de Rusia como oficial del 26 Regimiento de Cazadores, regresó a su patria, donde sólo hallando la humillación del vencido, marchó a Méjico, entrando al servicio de Itúrbide, quien le confirió el grado de Capitán de su guardia, sirviéndole lealmente. A la caída de aquél, figuró en las fuerzas democráticas, frente a la tendencia moderada del Poder Ejecutivo; durante tres días defendió con solo setenta hombres las posiciones que se le confiaran, contra dos mil de las fuerzas gubernamentales, mas al fin tuvo que ceder y rendirse, siendo juzgado y condenado a muerte. En el momento de su ejecución logró el indulto del Congreso Nacional conmovido por las súplicas de su esposa, conmutándole la pena capital por la de destierro en Lusiana, en donde permaneció hasta el advenimiento de Guadalupe Victoria, quien le reintegró a sus cargos de mando, con el general beneplácito del Ejército.

Los uniformes de las tropas mejicanas que reproducidos quedan, son muestras, más que de la realidad, del deseo de los primeros gobernantes de la Independencia, de dotar al Ejército del adecuado vestuario y de las armas propias para el desempeño de su cometido. El estado de las organizaciones militares en aquellos tiempos, nos lo demuestra la lámina 33 del Album de Linati, reproduciendo un grupo de Guardas Cívicos de Alvarado, a los que estaba confiada la custodia del puerto, por el que se realizaba el comercio

que no tenía lugar en el de Vera-Cruz. Como puede observarse, cada uno acepta el vestido, llamémoslo así, que le parece más propio, y usa las armas que a su alcance halla.

No se debe olvidar que, hasta fines de 1826, el Ministro de la Guerra, Gómez Pedraza, no consiguió hacer desfilar por la Plaza de Armas de Méjico un Batallón completamente equipado y armado, según modelo francés y en la forma que se representa en la lámina 37 de la colección de Linati.

III—OFICIOS VARIOS

Once láminas dedica Linati, en su obra, a los distintos oficios de la artesanía mejicana: son las números 1, 7, 9, 10, 19, 20, 25, 26, 35, 39 y 44; todas ellas finamente observadas y con acierto logradas en su gráfica expresión.

Corresponde la primera a la gentil obrera de vivacidad natural, de movimientos rápidos y graciosos, de especial belleza, que destaca no sólo en su cara, sino también en su cuerpo, que sin opresión alguna cubre ligero vestido de *indiana,* bordada, tejida y estampada en el país. Cubre la cabeza con mantilla o «tapalo» hecho de algodón de espeso tejido que denominaban «manta» antes de ser pintado; las piernas y brazos desnudos, y los menudos pies, calzados con zapatos de satín. La ciudad que con sus manufacturas de tejidos proveía de telas para los vestidos femeninos, era la de Puebla de los Angeles.

Tal vez fuera el aguador mejicano (lámina 7ª) el más típico obrero de la Nación y que en mayor grado despertaba la curiosidad de los extranjeros, por la especial forma en que desempeñaba su cometido. La lámina que reproducimos detalla bien los motivos, pues indudablemente la tinaja redonda de barro que a las espaldas lleva sujeta por unas correas a la frente el aguador, y la jarra pendiente de otras sujetas al casquete que cubre su cabeza, debían determinar la casi inmovilidad del cuerpo del artesano, quien además llevaba espaldar y peto de cuero, del que salía un

vástago para enlazar en el asa de la jarra delantera y evitar las oscilaciones de ella al andar. En 1828 el precio de un servicio de agua a domicilio (unas cincuenta libras), costaba medio real; considérese el ímprobo trabajo de estos obreros, muchos de los cuales alcanzaban jornales diarios de cuatro y cinco pesetas.

El oficio de *memorialista,* ha subsistido en muchos países, con no cortos ingresos, hasta época relativamente reciente; nada de particular tiene, por tanto, que fuera éste uno de los más remuneradores en la época de la Independencia. Linati le consagra una de su láminas (la 9ª) y advierte que generalmente lo desempeñaban los españoles a quienes la suerte fué adversa en otras empresas. A los ingresos propios del oficio, añadían los de la venta de la tinta, plumas cortadas según arte para la escritura, papel de cartas, romances y canciones, que en España denominamos «pliegos de cordel», por la forma en que se ofrecían al público. El traje con el que se representa en la lámina al memorialista, denota su procedencia europea; la joven criolla sentada a su lado, según la costumbre del país, cuidadosamente le advierte los términos en que debe consignar lo que le dice; con la evolución de los tiempos, cambió la clásica mantilla por el pañuelo de cachemir o crepé de China, con el que envuelve su cabeza y busto: es la concesión hecha a la moda francesa que va estableciendo su imperio en las clases más elevadas, pero tanto ellas como las demás mujeres del pueblo mejicano continuarán creyendo constituye gran irreverencia entrar en la Iglesia cubriendo la cabeza con sombrero de extensas alas, con múltiples adornos de cintas, pájaros y flores como se usan en Europa.

El ardiente clima de la capital de Méjico permitía que muchos de sus vendedores ambulantes llevasen trajes reducidos a su más mínima expresión; así, el vendedor de bizcochos y bombones (lámina 10), cubre su cuerpo con

unos cortos pantalones, los pies con borceguíes de paño y el talle envuelto con una colcha de cama.

El carnicero ambulante fué sin duda de un tipismo particular; la lámina 19 lo representa en términos poco recomendables para aquellos que amen la higiene en la venta de las carnes. Del arnés especial de la vieja mula penden, de ganchos, los cuartos y trozos de las reses que el carnicero, desde la grupa de su cabalgadura, contempla, con los ojos medio abiertos, fumando su cigarro puro, ajeno a lo que le rodea, dando continuos paseos por las largas calles, aguardando a que los compradores agoten la mercancía, momento en el cual abandonará su incómoda posición, descendiendo de la silla, en la que permaneció toda la jornada, mas habiendo logrado servirse durante ella de las piernas de la mula, sin emplear ni mortificar para nada las suyas.

El pastor mejicano, como tantos otros hombres dedicados a los más varios oficios, desempeña el suyo a caballo (lámina 20); las inmensas distancias de los poblados a los terrenos dedicados a los pastos del ganado, así lo imponen; por estas circunstancias, tal vez fuera Méjico la Nación que tuviera mayor número de caballos de silla que ninguna otra, proporcionalmente al número de sus habitantes, así como pocos pueblos fueran mejores caballistas que los mejicanos.

Las horas del día y de la noche se distribuyen casi por igual en la ciudad de Méjico. En los primeros años del siglo XIX, al llegar las seis de la tarde, las campanas de las Iglesias anunciaban el *Angelus*, y piadosamente se descubrían sus vecinos para rezar la Oración, dispuestos a escarmentar a quien no les imitara en tal práctica. A esa hora el cuerpo de serenos, con el atuendo que la lámina 25 demuestra, se dirigían al Ayuntamiento, donde les pasaban revista sus jefes y recibían de ellos las instruccienes para el servicio. La misión de su oficio era la de cantar las horas,

indicando el bueno o mal tiempo, dar la señal de alarma en caso de incendio, acompañar a los extranjeros a sus domicilios y a los que la embriaguez había hecho perder la noción de la realidad, detener a los que turbaran durante la noche la pública tranquilidad, llevándolos a los retenes de guardia. El canto de las horas era precedido de un: *¡Alabado sea Dios y Nuestra Señora de Guadalupe!* El *chuzo* español es sustituído por una alabarda, como arma aparente para hacer efectiva su autoridad; menos visible guarda la pistola, sin duda más eficaz para sostener el prestigio de aquélla, y como complemento le acompaña un perro especialmente adiestrado.

Tanto en los pasados años que recuerda la obra de Linati, como en los actuales que vivimos, fué, es y será de gran dificultad hallar la muchacha de servicio idónea y afecta a sus señores, que con ellos comparta y les ayude en las tareas domésticas. De las que a tales se dedicaban en Méjico, destacaban las de raza india, como las más adictas y dispuestas, tanto para el abastecimiento del agua, lavado de la ropa, cuidado de los niños y tantas y múltiples tareas que con especial cuidado y celo realizaban. En las casas que tenían *una indita*, reinaba la felicidad. La lámina 26 del Album la reproduce y da su vestido, el *Guipel*, especie de túnica de lana bordada de flores, que cubre casi por completo su cuerpo.

Es, sin duda alguna, bastante extraño el aspecto que presenta el vendedor ambulante de corambres (lámina 35), rodeado y envuelto entre ellas, y que como tantas otras cosas y productos eran ofrecidos diariamente en las calles a los vecinos de Méjico: zapatos, tijeras y cuchillos, cerámica, cristalería, telas, carne, legumbres, mantequilla, grasas, tejidos y pañuelos, todo y los más variados productos se vendían. En aquella época, el curtido de pieles, no lo rea-

lizaban con la perfección que en Europa, pero en cambio las *chiflaban* con tal acierto y destreza, que lograban hacerlas de especial finura, tanta o más que la de los tejidos, y aptas en sus aplicaciones para confeccionar trajes de gran resistencia y duración; poseyendo también el secreto de impermeabilizarlas de manera absoluta.

Otra típica manifestación de la venta ambulante se demuestra en la lámina 39, con la representación de la vendedora de confituras y bombones, el vendedor de grasas y el de aves, que en típica jaula sobre sus espaldas lleva, pendiente de una correa que apoya en su cabeza, siguiendo la tradición de llevar en ella, como punto de apoyo, los más variados productos y del mayor peso.

Ya indicamos era el caballo mejicano de especialísimas condiciones para la montura; en cambio fué por completo rebelde a la doma, para ser utilizado como animal de tiro, por lo que las contadas casas aristocráticas que empleaban para su servicio coches, utilizaban mulas, guiadas, no desde el pescante como en Europa, sino por cocheros que eran más propiamente postillones. La lámina 44 representa a uno de éstos, dedicado al servicio de una noble familia: se le representa calzado con una sola bota, por la manera especial, ya consignada, de guiar los tiros.

IV—CLASES SOCIALES

La obra de Linati es de inaprecible valor, como testimonio de las clases sociales que integraban el Méjico de 1826.

El *Lepero,* o vagabundo, criollo de raza, dispuesto a cumplir fielmente los encargos que se le confíen ocupándole algún tiempo de la jornada, pero indómito ante la sujeción de un oficio, se demuestra en la lámina 2ª del Album. En contraposición, la 4ª es la de un rico hacendado o propietario, que opone a la pobreza del vestido del Lepero, el rico atavío de su indumentaria, chupa y pantalón de piel de *manga,* capa de paño bordada, botas abiertas lateralmente, calzadas de espuelas, coraza y espada al cinto, vistosos pañuelos de seda en la cabeza y el cuello, sombrero y pendiente del cuello sostenido por gruesa cadena de oro, ostentoso relicario.

Las mujeres de Tehuantepec (lámina 11), juntamente con las de Palenque (lámina 29), y las de Ciudad Rodrigo (lámina 40), son los más acabados exponentes de la belleza mejicana. Destaca entre ellas, las primeras, pasando por ser las más bellas de todas tanto por sus armoniosas formas, elegancia y reducido talle, como por el brillo de sus ojos negros, la armonía de las cejas con la frente y la palidez característica de su cuerpo. Tales atractivos, unidos al instinto de una suave coquetería, hace sean verdaderamente seductoras. Sus vestidos son de telas ligeras, y las faldas,

de corto vuelo, les obligan sean sus pasos cortos al andar, dándoles un aire de continente majestuoso.

La mujer de Palenque es la descendiente de una raza más antigua que la de los Aztecas. Lo mismo en esta región, que en las demás meridionales (Yucatán, y en 1826, Guatemala), los elementos raciales de sus pobladores coinciden en muchos puntos con los característicos de los fenicios. Las ruinas de las ciudades de Mictla y las de Palenque, así como las de Chiapa y de Oaxaca, atestiguan la presencia en estos territorios de un pueblo potente y densamente poblado, casi desaparecido. La mujer de Palenque en la provincia de Yucatán, es la supervivencia de aquella raza, tanto por sus trazos característicos, como por las peculiaridades de las prendas de su vestido.

Los años transcurridos desde la fecha de la independencia de Méjico han uniformado la manera de vestir de sus ciudadanos; mas en la época de la edición de la obra de Linati, la variedad y modalidades eran muchas y diversas, tantas como razas poblaban el territorio. Negros, mestizos, indios, criollos y españoles se distinguían no sólo por las diferencias raciales, sino también por la propia manera de vestirse.

A la misma provincia de Yucatán pertenece la mujer de Ciudad Rodrigo, más en contraste con la de Palenque, que adopta telas de vivos colores para sus vestidos; ella sólo usa para sus trajes tejidos de severos tonos, y se sirve, para satisfacer sus necesidades, de los mismos objetos y utensilios que sus antepasados; el capacho con el que lleva los frutos, principal base de su alimentación, tejido con mimbres cuidadosamente, se llama, como en pasadas décadas, *Tompeate;* en él tienen cabida las ananas (que en España llamamos piña); la chirimoya, de tan delicioso sabor, y que recuerda al helado de vainilla; el mamey, de análogo gusto y color al melón; las diferentes clases de zapotes: el coco, el plátano, la guayaba, el aguacate, las tunas (higos de la India) y tantos otros de delicioso sabor y perfume.

Es contraste, con las representaciones de las tres láminas anteriores, la 12, dedicada a un *Costeño,* negro de los alrededores de Veracruz, luciendo traje de fiesta. El conjunto es de comicidad absoluta; mas pese a su modo de vestir y a su indolencia en muchas ocasiones, las costas mejicanas del Sur, sin su población, hubieran constituído verdaderos desiertos.

País de esencial tradición religiosa fué Méjico, como lo atestigua cuando consignamos al tratar anteriormente de los caudillos de la Independencia; no extrañará, por tanto, que las Ordenes religiosas y los eclesiásticos tuvieran una situación privilegiada. La lámina 3ª representa a un seminarista con sotana de castorín, vueltas en la capa de piel de castor, chupa de tela negra de fino tejido, alzacuello blanco y bonete de puntas redondeadas en la misma clase de piel que la sotana.

Las láminas 17 y 31 corresponden, respectivamente, a las representaciones de un fraile de la Merced y a otro Camilo. Excepto la Orden franciscana, ninguna otra tuvo en Méjico situación tan privilegiada como la de la Merced; por el objeto de su Instituto de redimir cautivos, dispusieron de grandes cantidades de dinero, mucho del cual emplearon en la adquisición de tierras. El grabado representa a un Padre Procurador dispuesto a realizar una visita de inspección a una de las propiedades conventuales; la poca seguridad de los caminos le impone la necesidad de ceñir sobre los hábitos un sable que, si le puede librar de los salteadores de caminos, no le evitará el de los mendigos, que desde la salida del monasterio le acosarán, implacables, con sus peticiones y ruegos. La grupa del caballo la cubre una manta con guarnición de cadenillas de acero, para librar a la montura de las torrenciales lluvias y de las picaduras de los insectos.

Los padres Camilos fueron tenidos en gran considera-

ción en Méjico, por la filantrópica y caritativa misión que desempeñaban, aparte la de asistir a los enfermos; acompañaban a los sentenciados hasta el lugar del suplicio prodigándoles los consuelos de la Religión, abriendo sus corazones a la esperanza del perdón. Las leyes españolas, muy benignas y cuidadosísimas de la terminante prueba, antes de dictar sentencia de muerte para los reos, fueron sustituídas por otras más rigurosas en los años inmediatos posteriores a los de la instauración de la república mejicana, para terminar con el bandolerismo que, como plaga devastadora, se desarrolló, estableciendo que los atracadores fueran, al ser aprehendidos, juzgados por un Tribunal militar y condenados a muerte, siendo ejecutada la sentencia inmediatamente después de ser dictada. La caridad de los Padres Camilos salvó muchas almas de aquellos desgraciados.

En todas las clases sociales mejicanas se admitía ofrecer voto de vestir hábito, si la persona enferma curaba de su dolencia, por la intercesión del santo a quien la gracia se pedía. La lámina 15 representa a una aristocrática dama, acompañada de su hijo, que recobró la salud por mediación de San Francisco, por lo que el pequeñuelo viste el hábito franciscano sin faltarle detalle alguno. Al contemplar la bella silueta de la dama y la mirada que a su robusto retoño dirige, no sabríamos decidir si va en dirección de él o del gracioso polichinela que en las manos lleva.

La habilidad de los mejicanos para servirse del *lazo* para aprisionar con él a los animales bravíos, fué aplicada también, como arma ofensiva, contra el ejército español, durante la guerra de emancipación; y si muchos de los rancheros cayeron ante los fusiles al intentar poner en práctica tal medio de ataque, el éxito logrado en una de las ocasiones, en la que un jefe de batallón fué enlazado entre sus soldados y el caballista le dió muerte por tal procedimien-

to, corrió por todos los confines del territorio. La lámina 21 reproduce el hecho que tantas víctimas produjo entre los que quisieron imitar el hecho, confiados en su valor y en los rápidos movimientos de sus nerviosos caballos.

Las provincias del norte de Méjico, las dos Californias, Nueva Vizcaya, Nuevo Méjico eran, en la época de las luchas de la emancipación, territorios que constantemente sufrían las invasiones de pillaje y robo de los indios apaches. Los españoles sufrieron en la época del virreinato sus constantes ataques; y cuando Méjico se constituyó como nación independiente, hubo de sufrirlos de igual manera de estas tribus de densa población, de instintos crueles y guerreros. Uno de sus caciques se presentó a Itúrbide, cuando se proclamó Emperador, para ofrecerle un ejército de ochenta mil guerreros, dispuestos a reconquistar con él la independencia de Anahuac; pero Itúrbide renunció a tal ayuda pensando, acertadamente, que tras la proyectada empresa pudiera ocultarse la definitiva de sojuzgar al pueblo mejicano. Un cacique apache de las riberas del río Colorado, en California, dibuja Linati, en la lámina 22 de su obra; se aprecian los rasgos característicos de la raza, facciones de trazos duros, nariz aquilina y frente estrecha. Su indumentaria consistía en una camisa de lana bordada ajustada al cuerpo, pantalones de piel de corzo, una cinta apretada a la frente, que sujeta grupo de plumas en la coronilla, y vistosos adornos de collares y brazaletes; como arma defensiva, el escudo de piel y las flechas y la lanza para acometer, aunque ésta ya la iban sustituyendo por el fusil y la carabina.

Una de las más finas láminas de esta celección (28), tal vez sea la del Regidor, esto es, el Alcalde. Méjico adoptó la Constitución de los Estados Unidos de América como expresión política de su República, pero la organización administrativa interna, provincial y municipal continuó en la forma que tenía establecida la legislación española con

análogos aciertos y no pocos fracasos, toda vez que las costumbres y hábitos de los pueblos no cambian ni evolucionan con la misma rapidez que la política de los gobiernos; por ello el traje de los regidores de la ciudad, de la municipalidad de Méjico, es de acabado modelo de elegancia, abandona la tradicional capa roja de la época española; pero el secretario que le sigue llevando los papeles del despacho continúa vestido con el típico traje popular, y su mirada se separa del traje del señor regidor, tal vez porque le parece demasiado bonito.

Todos los países sufren en sus entrañas el dolor de la pobreza; unos apartan del centro de sus poblaciones a los mendigos con severas ordenanzas; otros, olvidando un tanto análogas prescripciones legales, no exigen de ellas tan estricto cumplimiento, la tolerancia degenera en abuso y las calles y plazas son invadidas por los necesitados, y los que no lo son, implorando la caridad a grandes voces y mostrando todo género de lacras y penas para mover el ánimo caritativo de los transeuntes. La ciudad de Méjico fué acabado exponente de tales realidades, y expresivamente demuestra la lámina 32 una de las maneras cómo se llevaban a los mendigos por las calles para excitar la piedad.

V — COSTUMBRES

La escasez de la cosecha del trigo en tierras mejicanas, aun pasados muchos años de su colonización, determinó el uso del maíz como sustitutivo en la alimentación del pueblo. Tal necesidad estableció la costumbre de que la mujer, al contraer matrimonio, aportara, como parte de su ajuar, una piedra en forma de plano inclinado, análoga a la usada para la confección del chocolate a brazo, y el *metate,* pequeño rodillo para la molturación de los granos del maíz sobre la indicada piedra. Es un simbolismo de que la esposa recaba para sí la obligación de la subsistencia familiar. Las operaciones para lograr el producto del maíz, conocido con el nombre de *tortillas,* son bastante laboriosas. Primero se ponen en infusión los granos; cuando han llegado a un grado de inflación suficiente, se les aplasta y reduce a pasta compacta, con el *metate,* sobre la piedra; mientras el agua y la parte fibrosa se elimina, la masa se endurece y con ella se hacen pequeñas bolas, que pasan a una criada, quien con las manos las aplasta y reduce a forma de tortas, las que, durante unos instantes, coloca sobre una plancha metálica que recibe vivo calor de la lumbre, para que de esta manera sean más digestibles. La lámina 5ª reproduce el modo de fabricación doméstica de las *tortillas* mejicanas.

Tres láminas, la 18, la 41 y la 43, dibuja y consagra Linati a las distintas maneras de viajar en Méjico. La esca-

sez de caminos y carreteras en aquellos tiempos, imponían como único medio el uso de los caballos, bien utilizándolos ensillados, o en litera o coche de colleras.

Cuando el viaje se hacía montado (18), nunca va solo el jinete, lo hace en pareja, y así van el padre con su hijo, el marido con la mujer, y los hermanos; la silla lleva un suplemento para el hombre, quien contra la costumbre española, cabalga en la grupa. Aparte de la copiosa manta, indispensable para el abrigo de las inclemencias, y de los sombreros de anchas alas, por las del sol y las lluvias, la mujer lleva ancha túnica cerrada, y el hombre otra de lana, con un agujero en medio que le permite pasar la cabeza, y se denomina *xorongo;* ambas túnicas bordadas, en las que domina el dibujo lineal de vivos colores, se fabricaban principalmente en Puebla de los Angeles. Los terrenos pantanosos cercanos a los accesos a Vera-Cruz, principalmente el conocido con el nombre de Arenas de Santa Fe, constituían una dificultad casi insuperable para la construcción de caminos que permitieran el tránsito de coches con ruedas. La manera de vencer aquélla la demuestra la lámina 41 que reproducimos: era el uso de la litera, especie de caja, sostenida por dos largueros de madera, cuyas cabezas enlazan con los arneses de dos potentes mulas, guiada la delantera por el postillón. Este modo de viajar, relativamente cómodo, era lento y caro, toda vez que el alquiler de una litera, de cabida para dos personas, desde Vera-Cruz a Xalapa, unas treinta leguas, costaba unas 250 pesetas.

La magnífica carretera construída por los españoles casi en su totalidad, desde la capital a Xalapa, es una de tantas pruebas de su obra colonizadora en América; por ella se desarrollaba el tráfico comercial y permitía que los viajeros utilizaran una especie de diligencia llamada *coche de colleras* (lámina 43) en la forma que el grabado demuestra. Los accidentes del terreno, grandes cuestas y profundos valles por los que el camino se desarrollaba, imponían la

necesidad de tener preparadas numerosas mulas para añadir a los tiros de los coches. Los conductores de cada coche eran por lo menos tres: dos postillones y uno encargado de recibir el dinero y las alhajas de los viajeros, de lo que respondían en nombre de la empresa explotadora del tráfico. A estos elementos había que añadir los hombres encargados de la custodia, con lo que los gastos de un viaje de extremo a extremo de la línea, forzosamente habían de ser poco económicos; su precio desde Méjico a Vera Cruz, importaba mil pesetas, poco más o menos.

Quedó consignado anteriormento el hecho de ser las calles de Méjico escenario de múltiples actividades, así de vendedores ambulantes, como de paseantes y desocupados, no ha de extrañar que con tal afluencia de ocupantes de las vías públicas, surjan entre ellos diferencias, que se transforman muchas veces en acaloradas disputas, y terminan en espectaculares riñas, de las que casi siempre fueron protagonistas las indias, sobre todo si antes de discutir habían tomado una copita de *chinguirito*, especie de aguardiente, de tal fortaleza, que una pequeña cantidad es suficiente para convertir en combativa a la persona de más tranquilo carácter. La lámina 14, representa una de esas riñas, en la que no sólo participan las protagonistas, si no también sus pequeñuelos, que según costumbre india llevan sobre sus espaldas, como nuestras pasiegas llevaron a sus hijos. Desde la puerta de una *pulquería*, tres asiduos comensales aguardan el resultado de la contienda.

El pulque, que se extrae del magüey, planta aloética, es la bebida nacional por excelencia de los indios y a la que en Méjieo muestran predilección todas las clases sociales. Pocas plantas habrán reportado mayores beneficios. De sus largas hojas, se extraen largas fibras, muy finas y consistentes, empleadas en el arte textil; las hamacas y camas portátiles, tan necesarias en países como Méjico, de tempera-

turas excesivamente calurosas, se tejen con las hojas de esta planta, que en España se denomina *pitera;* las hojas de papel, de los antiguos Códices mayas, se formaron de las hojas de este vegetal. En la parte inferior del tronco, se halla un receptáculo al centro de las raíces, que contiene un líquido blancuzco, un poco alcohólico y de sabor agradable, que los indios extraen, por medio de succión bucal, utilizando una larga calabaza, estableciendo una especie de sifón, según demuestra Linati en la lámina 38 de su Album.

El mejor pulque se obtenía en las llanuras de Apam, a dos cortas jornadas de la capital; la conservación de esta bebida es difícil, toda vez que fermenta y se estropea pasados dos días de su extracción de la planta.

La abolición de la esclavitud, uno de los hechos más dignos de la Historia de la Humanidad, determinó en mejicanas tierras la incorporación a la vida civil y ciudadana de un gran contingente de individuos de la raza negra, pobladores principalmente de los territorios costeros. El bien de la libertad no fué, sin embargo, disfrutado con la dignidad debida por los negros, quienes entendieron que de ella no debían participar sus mujeres, y mientras indolentes en cómoda hamaca, dejaban transcurrir las horas, ellas debían soportar todas las penalidades de las tareas domésticas y del cultivo del campo, acelerando sus actividades, en casos de desgana, el látigo que en su mano empuñaba constante, como suprema razón de su dominio, el marido. Esta realidad la demuestra la lámina 30 del Album.

El individualismo de la raza hispana, no sólo se produjo siempre en el territorio patrio, como esencia nacional, sino que igualmente floreció en los territorios americanos que descubrimos y colonizamos; quiebra, sin embargo, la ley, por lo que a Méjico se refiere, en la práctica de los entierros, en donde el espíritu de asociación se manifiesta de manera especial. La clase media, y aun la de pobres arte-

sanos, cuando sus miembros llegaban a una mediana edad, se inscribían en una Cofradía religiosa, la que por una módica cantidad semanal (nunca pasó de medio real), aseguraba al asociado sepultura, entierro y funeral.

Todo estaba prevenido para que nada faltase al muerto, que era conducido a hombros por las calles, llevado por cuatro enterradores, vestidos con largas sotanas rojas y una mullida esclavina blanca, que hacía las veces de almohadilla para hacer más cómodo el trasporte del féretro hasta la Iglesia en donde era enterrado. (Lámina 36).

Los juegos de azar con las cartas, en todos los tiempos y en todas las naciones, han tenido sus fervientes partidarios, y así en Méjico, como en tantos otros lugares, tuvo sus decididos aficionados, que no sólo lo practicaron en locales *ad hoc*, sino también en apartadas plazas, como lo demuestra la lámina 34, en la que a una sabrosa partida de *monte*, advierte uno de los concurrentes está próxima la policía. El clásico juego del *monte* español de cuatro cartas, rara vez se jugaba en Méjico, donde sólo se usaban dos, con que se simplificaba, al suprimirse el *entrés, elijan y a cartas iguales*.

No sólo el juego de cartas gozó de la predilección de los mejicanos; pocos serán los espectáculos que tuvieran mayor número de concurrentes que los de las riñas de gallos (lámina 47); todas las clases sociales, hombres, mujeres, viejos y niños, militares, curas, frailes de todos los rangos, concurrían al anfiteatro a presenciar estas luchas, en las que se cruzaban importantísimas apuestas, cuya pérdida determinaba en muchas ocasiones la total ruina de los jugadores. Un corredor recogía los boletos de aquéllos, mientras los entrenadores preparaban los gallos para la contienda que no terminaba hasta que uno de ellos hallaba la muerte en la lucha.

La última lámina (45) de la Colección Linati es fiel re-

producción de la diversión que, entre otras, ameniza nuestras populares verbenas y denominamos el «Huy-Toma»; el juego mejicano sólo tiene cuatro cuerdas, para otros tantos émulos de la navegación área, sin motor, sustituído, allí como aquí, por el impulso de las piernas.

Pocos testimonios de mayor interés e importancia podrán ofrecerse, a quienes deseen conocer el estado y realidad de Méjico en la época de su independencia que el suministrado por la Colección Linati; creyéndolo así, dimos su noticia, para informar de una obra de singular rareza y digna de ser consultada.

V. Castañeda.

LAMINAS



EL GENERAL DON MANUEL FÉLIX FERNÁNDEZ (GUADALUPE VICTORIA)

Primer Presidente de la República Mejicana.



DON MIGUEL HIDALGO Y CASTILLO

(Cura párroco de Dolores.)



FRAY GREGORIO DE LA MADRE DE DIOS



EL GENERAL FILISOLA



DON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

Cura párroco.



Guardas del Puerto de Guazacualco.



Lancero mejicano.



OFICIAL DE DRAGONES

(Retrato del Conde Stavoli de Parma.)



Guardas cívicos de Alvarado.



Soldado mejicano de línea con uniforme de gala.



Aguador mejicano.



El Memorialista.



Carnicero ambulante.



Muchacha india dedicada al servicio doméstico.



Vendedor de corambres.



Vendedora de confituras y vendedor de aves.



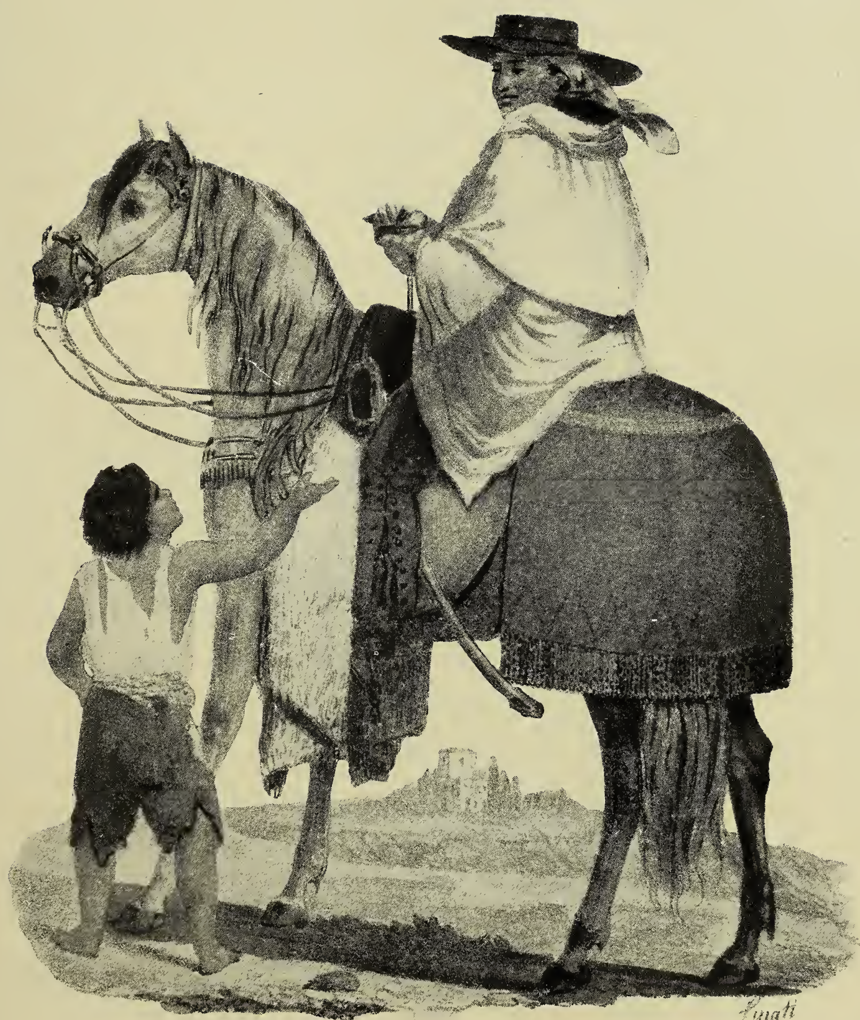
Hacendado mejicano.



Mujer de Theuantepec.



Seminarista mejicano.



Fraile mercedario.



Dama elegante de Méjico con su hijo.



Regidor. Miembro de la Munieipalidad de Méjico.



Mendigos mejicanos.



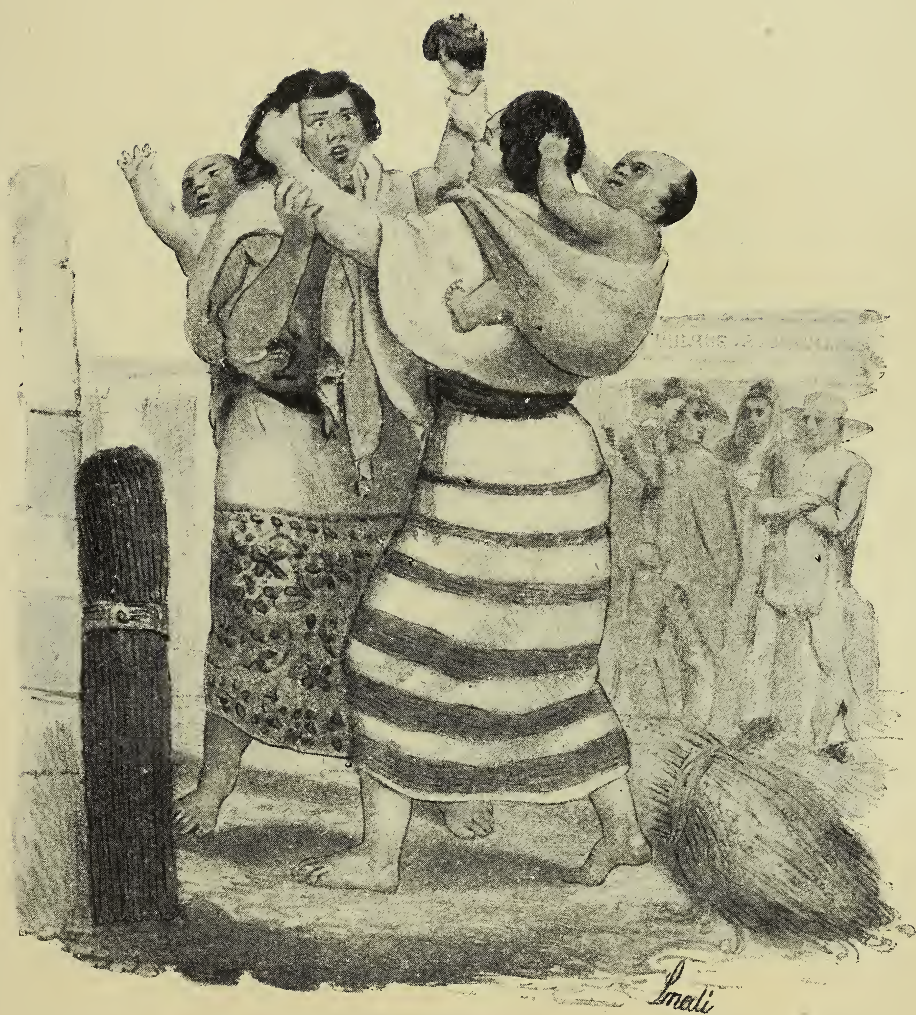
Preparando el pan de maíz.



Litera mejicana para viajar.



Coche de colleras.



Riñas de dos indias



Entierro de los pobres.



Jugadores de «El Monte»



Riña de gallos.



El «Huy - Toma».

ACLARACIONES FINALES EN LO DE LA BELTRANEJA

DECLARO ante todo que ninguna reacción de tipo personal, ni menos una mortificación de amor propio, han inspirado las páginas que siguen. Pero don Orestes Ferrara, autor del libro *Un pleito sucesorio*, ha usado de su derecho rebatiendo en un folleto mis críticas al mismo [1], y creo ejercitar el mío refutando a mi vez sus réplicas, no ya en descargo de mis posibles y sólo excepcionalmente demostrados yerros, sino en servicio de la historiografía patria. Algunas de ellas, las más directamente relacionadas con mi modo de narrar y redactar, las he rebatido en artículos destinados a la Prensa con el tono y concisión adecuados. Y a examinar y desvirtuar las restantes van encaminadas las consideraciones siguientes, excusando decir que, como la Academia de la Historia, según sus Estatutos, sólo responde de que las obras que publica son dignas de ver la luz pública, aunque este mi pliego de descargos aparezca en su BOLETÍN quedan de mi exclusiva responsabilidad mis asertos y opiniones, tanto en la forma como en el fondo. El señor Ferrara parece extrañar que ningún otro académico haya tomado cartas en el asunto; pero no cabe hacer de ello deducciones aventuradas. Su silencio no supone aquiescencia ni tampoco disconformidad con cuanto diga. Es sólo un tributo de respeto a mi independencia expositiva y crítica.

[1] Tomo CXVIII del B. A. H., 1946.

Tienen, en cambio, los lectores derecho a que quienes aspiramos a merecer su atención nos presentemos ante ellos con noble atuendo de sinceridad, y quiero desde un principio definir mi actitud frente a lo esencial de la cuestión, con lo cual no podrá decir de mí el señor Ferrara en lo sucesivo — ni en realidad puede decirlo fundadamente ahora — que no puede seguirme en mis «confusos juicios, nublada la mente — como escribe —, y en ocasiones los ojos, por la pasión que despierta en él este tema, creyendo unas cosas y deseando otras». Frase entre reticente y ambigua, pero notoriamente injusta si quiere ser acusación de falta de claridad, ya que desde el primer día en que hablé del tema expuse con toda nitidez mi posición ante el histórico enigma.

Cuando en 1927 publiqué *Así llegó a reinar Isabel la Católica,* ensayo histórico literario no clandestino, puesto que en público concurso obtuvo el Premio Fastenrath, declaré paladinamente en su *Ofrecimiento* que me había atenido «con preferencia al punto de vista en que presumiblemente se hubiera colocado para escribir su biografía la protagonista», añadiendo que «al manejar los documentos y extractarlos, los leí, recorté y comenté como lo habría hecho si ella me hubiera enaltecido encargándome, ante el tribunal de la posteridad, la defensa de su causa augusta», manifestación todo lo petulante y enfática que se quiera, pero que no deja lugar a la duda sobre el carácter de mi comparecencia en el famoso pleito sucesorio, que no porque lo exhuma ahora el señor Ferrara dejaba ya de tener casi cinco siglos de fecha. Cuanto actué después en él, no fué si no para ratificarme y afirmarme en mis convicciones isabelistas, sin que pueda citarse ni una sílaba que suponga desviación de mi inicial postura. No me ruboriza, pues, que se me acuse de un delito, si lo fuera, confesado por mí; soy un apasionado de la Fundidora de España y no lo recato. Creo, sí, con Bertrand,

que todo hecho histórico está sujeto a revisión, y con él considero lícito que el historiador amplíe y perfeccione la aportación de datos con «una adivinación análoga a la del artista». La Historia no es un yerto casillero de papeletas. Y quien la escriba o cuente, no ha de presumir de haber llegado a una «verdad histórica absoluta e incontestable», aunque cabe, como dice el historiador aludido, que formándose «una opinión» la sustente y razone. Esto es lo que, con diafanidad innegable, que no corre parejas ciertamente con las embozadas acusaciones del libro del señor Ferrara, hice siempre al ensalzar a Isabel I; apoyar mi parecer sobre evidencias y presunciones, sin alardear de suficiencia pedante o desdeñosa, refractaria a toda demostración o argumentación contraria.

En cuanto al punto concreto de la paternidad de doña Juana la Excelente, explícitamente consigné en una nota de mi aludido primer libro (cap. III, *El desquite de Pedrarias*) lo que sigue, y que es sustancialmente análogo a cuanto en otras ocasiones repetí: «Interesa al autor hacer constar que ni en este capítulo ni en el resto de la obra define rotundamente por cuenta propia la filiación ilegítima de la Beltraneja, aunque frecuentemente refleje el estado de opinión, quizá más cultivada que silvestre, que así lo sostenía. Si era o no de hecho hija de Enrique IV, arcano genésico es cuya recóndita intimidad no permite que lo esclarezca la crítica histórica. Basta al intento de estos *folios* sueltos hacer resaltar que fuera o no Juana fruto del pecado, es evidente que Isabel pudo creer y creyó honradamente que lo era. Así se venía murmurando en torno suyo desde el nacimiento de la princesita, murmuración que antes de cumplirse los dos años de su triste vida, tomaba ya cuerpo oficial en la Confederación de 16 de mayo de 1464, donde se vitupera el propósito del Rey de dar la sucesión del Reino «a quien legítimamente no le pertenece»; así lo sostenían en tal documento, bajo su firma, nada menos que el

Arzobispo de Toledo, el Maestre de Calatrava y el Marqués de Villena, tres cumbres de la corte en que Isabel, niña entonces de trece años, vivía; así con ellos lo mantuvieron siempre muchos y muy considerables entre los que la rodeaban; así vino a reconocerlo repetidamente su calamitoso hermano desde que se rindió a proclamar que residía en don Alonso «la legítima subcesión destos regnos»; y tal creencia, mal que pese a quienes hoy dan entera fe a las retractaciones de Val de Lozoya y a tardíos dictámenes médicos, no sólo llegó a ser persuasión general de Castilla, sino que muy desde el principio lo fué de las Cortes y Príncipes extranjeros que, por ver en la hermana de Enrique IV la legal heredera de la Corona, se disputaron su mano.»

¿Cuándo empezó a formarse la atmósfera adversa a la legitimidad de la filiación de doña Juana? El señor Ferrara (p. 190) fija en dos años y medio el espacio que medió entre el nacimiento de la Excelente y la rebelión de los grandes, dando como inconcuso que hasta entonces la tal legitimidad de la infeliz «mochacha» no estuvo en tela de juicio. Pero ni siquiera fué tanto el tiempo que tardó en exteriorizar la nobleza su creencia de que la niña nacida en febrero de 1462 no era la legítima heredera de la Corona. Vacilante su defensor, en nota de la página predicha, lo reduce a «más de dos años después»; y cuando menos, documentalmente se prueba que en 16 de mayo de 1464, esto es, transcurridos solamente unos veintiséis meses (me equivoqué en el cómputo de «antes de cumplirse los dos años» que queda transcrito), después del nacimiento de la Princesa, al pactar su Confederación Villena, Carrillo y Girón acusaron rotundamente la existencia de un plan para «dar la sucesión destos regnos a quien de derecho no viene ni le pertenece», en clara alusión a la hija de la Reina.

De todos modos, la fecha del alzamiento, ni siquiera la de la Confederación ¿pueden aceptarse como inicial de la descalificación de doña Juana? Lógicamente, en modo al-

guno. Acusación de tan extraordinaria gravedad, sin precedente en los anales castellanos, no pudo brotar así de súbita y estruendosamente. La gestación de la sospecha afrentosa venía necesariamente de lejos. «En una corte — lo dice el señor Ferrara — se vive como en una plaza pública donde múltiples ojos vigilan los actos de todos, especialmente los del Rey»; y si admitimos con nuestro autor, aunque de ello no haya naturalmente testimonio notarial, que los cortesanos comentaran los escarceos eróticos de don Enrique con doña Guiomar de Castro, equitativo es suponer que igualmente espiarían y comentarían el mariposeo de don Beltrán de la Cueva en torno de la Reina, base de las imputaciones más gravemente pecaminosas de después. Mariposeo tan a las claras que — el mismo señor Ferrara lo refiere — como tres años antes de nacer su supuesta hija, en el paso que se celebró en Madrid para agasajar a la embajada de Bretaña, don Beltrán quebró las tres lanzas que le daban derecho a escoger de un arco la inicial del nombre de su dama y, al verle arrancar una J, los maliciosos interpretaron la jactancia como pregón y pavoneo de que, cuando menos, el galanteador cortesano no disimulaba su aspiración a que se le tuviera por cortejo de su reina y señora.

Venía, pues, de mucho atrás el runrun picaresco señalando como evidente la desorbitada pretensión del futuro Conde de Ledesma y Duque de Alburquerque; la notoriedad de su creciente valimiento lo alimentaría; ligerezas e imprudencias de la alegre soberana cortejada añadirían leña al fuego de las malicias; y de somormujo, el *venticello* de la difamación iría creciendo cual suele; como cundiría, esta vez sin fundamento alguno, en Madrid la paparrucha del envenenamiento de las fuentes por los frailes, que produjo una revolución; y como voló de La Habana a Washington la calumniosa especie de la intencionada explosión del *Maine*, que ofuscando mentes encumbradas y sesudas, precipitó la ruptura hispano-americana. Y fué de tal expansibilidad por

Castilla la acusación de adulterio, fecunda siembra en terreno abonado por las intrigas y ambiciones desbocadas de los mangoneadores y fertilizado por sus banderías, que cuando se produjeron el cisma de la estatua y la proclamación subversiva de don Alonso, que tenía por base la ilegitimidad de doña Juana — lo afirma Escavias, tan simpático al señor Ferrara — «*casi toda la mayor parte dél* (el Reino y los prelados y caballeros) tomaron la voz del Rey don Alfonso y alzaron pendones por él; y con el Rey don Enrique no quedaron, aunque algunos de presente no permanecieron, *sino muy pocos de los caballeros de Castilla*». Y al prior de San Juan, uno de esos pocos, «todo lo mejor del priorazgo se le alzó en Andalucía».

Tinglado tan amplio no se monta en un santiamén. Un clarinazo de generala junta a los escuadrones, pero no los improvisa. La lava de las confabulaciones, como la de los volcanes, se forma mucho antes de romper en la erupción. Y si hasta tan lueñes tierras llegó la oleada cenagosa, con tal vigor de difusión, descalificando a doña Juana, ¡como borbotearía ella en redor de la Infanta Isabel! No perdió ésta la serenidad, sin embargo, en aquella su envolvente corte del Agriodulce donde iban de bracete la maledicencia y la avidez de medrar. Es cierto que se sumó al séquito de don Alonso en las primeras horas de una general confusión. Pero su negativa en Avila a aceptar el cetro en vida de Enríque perfila netamente su íntimo sentir, desautorizando en cuanto tuvo personalidad para ello a los destronadores del Impotente, pero aceptando para el porvenir su herencia como única descendiente de don Juan II. Mientras tanto, tiene razón el señor Ferrara, don Enrique continúa siendo objeto de homenajes y embajadas a pesar del vituperio de su exoneración en efigie, lo cual no impide que la corriente que sigue considerando ilegítima a la Beltraneja horade a la callada las gradas de su trono. El fenómeno, no nuevo, se repetirá frecuentemente en la Historia. Nuestro vecino don

Carlos de Braganza fué aclamado por el ejército en una revista militar y vitoreado clamorosamente por el pueblo en Campo Pequeño días antes de morir acribillado a balazos en medio de una casi indiferencia general; y su hijo don Manuel asistía a un banquete organizado en su honor por un embajador extraordinario brasileño la misma víspera de su destronamiento. Deducir, pues, de esas apariencias y oropeles que Enrique IV gozaba hasta el último día del respeto y aprecio de la nación, es no darse cuenta de los latidos del áspid bajo la hierba.

Dominante, pues, la creencia de que Juana no era hija del Rey, creencia que alimentarían menudencias, indicios, confidencias y cuchicheos de los palatinos, es comprensible que el estallido protestatario tardase en producirse. Era muy cruda la acusación; el Rey, muy poderoso; la conjura, por su misma extensión, había de ser cauta y para su eficacia necesitaba asegurarse de la aquiescencia de influencias ausentes. La labor de zapa, por mucha que fuese la picardía de Villena y de sus asociados — cuya equívoca conducta ni se loa ni se enjuicia ahora — hubo de tropezar con el ingente obstáculo del prestigio de la secular institución real y con los lazos de gratitud que a muchos unían con Rey tan dadivoso. Destronarle, previo infamarle, no era intento baladí; y estaba justificado que hasta sentirse los revolucionarios amparados por fuerzas suficientes no se decidieran a dar la cara y acallaran los sordos clamores de la rebeldía. Esta, sin embargo, no debió de constituir gran sorpresa para el Rey. «Dende a pocos días que Vuestra Señoría comenzó a regnar», y se lo recordaban en su representación de 28 de septiembre de 1464, los prelados, ricoshombres y caballeros de Castilla le habían expuesto sus querellas y agravios en varias ocasiones y por varios motivos relacionados con la gobernación del Reino. Y si al fin se resolvieron a la franca insubordinación, fué por dos causas relacionadas entre sí, que requerían «muy acelerado remedio»: la sumi-

sión de Enrique a don Beltrán y las consecuencias de haber hecho jurar por heredera a doña Juana «non lo seyendo» por ser manifiesto «ella non ser hija de Vuestra Señoría».

Con lo cual, al añadir este motivo a los demás de carácter público de que se quejaban, y que desoía don Enrique, exteriorizaban su persuasión de que en lo tocante a la legítimidad de doña Juana no se ventilaba únicamente un problema de filiación familiar. La trascendencia de la sospechada suplantación consistía en que, de ser cierta, afectaba a intereses permanentes y derechos tradicionales de la nación, de que el Rey era natural y obligado custodio. No se trataba de lo que hoy sería una declaración embustera en un registro civil. Suponía un fraude a la sucesión dinástica, base de toda monarquia hereditaria. Esta, según los tratadistas, tiene su arranque y justificación en la delegación histórica que la soberanía nacional confiere a una determinada estirpe, delegación ratificada por repetidos actos de acatamiento a los sucesivos titulares de ella y que, como decía Vázquez de Mella, significa a lo largo del tiempo «la sumisión, no a un hombre que pasa, sino a una institución que viva y perdure», en virtud de lo cual los pueblos monárquicos «porque no quieren obedecer a un hombre, obedecen a una tradición, obedecen a una serie de generaciones que han sido como los arcos de un vasto acueducto, por donde ha corrido el río del espíritu nacional, saliendo por los arcos de una corona para caer sobre nosotros, no como un mandato que humilla, sino como una ley y una autoridad que ennoblece y exalta». Por eso, cuando el adulterio vicia la pureza de la corriente tradicional, no es sólo la intimidad hogareña la mancillada; el dolo afecta a la esencia de la misma institución pública escarnecida y el mandato o delegación de la soberanía nacional en una progenie o raza privilegiada caduca por sí mismo. Un apoderado que carece de las calidades que se tuvieron en cuenta y se le atribuyeron al otorgarle el mandato, no pue-

de legítimamente posesionarse de la investidura que se el confirió.

De ahí que, cuando la inmensa mayoría de los castellanos conscientes, intérpretes de la voluntad de las generaciones precedentes y de la propia, recusaba por espúrea a la Beltraneja y la estigmatizaba considerándola una intrusa en el linaje rector, y el decoro de la raza volvía los ojos a la única y legítima heredera de don Juan II, doña Isabel hiciera algo más que usar de su derecho al sentarse en el trono: cumplía con un deber que era, además de dinástico, nacional. Tanto más cuanto que negarse a hacerlo hubiera supuesto abrir la espita de una guerra de sucesión, en la cual Castilla se hubiera deshecho, no sólo por la pugna entre adversarios y partidarios de la hipotética hija de don Beltrán, sino por la segura intromisión de Aragón y Portugal recabando o impugnando sus respectivas aspiraciones al trono semivacante. Convencida, pues, de cuál era su misión en aquel momento, y cuáles las ejecutorias de su derecho, ciñó la Corona. El mismo señor Ferrara reconoce que, tras la proclamación de Segovia, «Reina — dice — con todos los atributos del mando, empezó a actuar con la convicción de haber realizado un acto normal», convicción que implica buena fe. Y si así fué, no cabe ver en su asunción al trono un acto de usurpación rapaz y volitiva. Al suceder a Enrique IV, lo hacia en uso de títulos incontrovertibles, contra los cuales no podía prevalecer la presunción, automáticamente formularia, del mejor derecho oficial de doña Juana. Y podía afirmar de sí y de su triunfo lo que, en cuanto a los suyos solía decir luego Diego García de Paredes: «Quiso Dios darme victoria por la razón que tenía.»

Inequívocamente expuesto, a mi juicio, el criterio con que me he servido de las crónicas y de los documentos coetáneos para enjuiciar el reinado de Isabel la Grande — cuya historia completa sigue estando *sin hacer*, según dije desde un principio, y bien lo están probando las ediciones críticas

de las susodichas crónicas publicadas posteriormente por don Juan de Mata Carriazo — tócame ahora refutar una por una las censuras y acusaciones de que me hace blanco en su folleto don Orestes Ferrara.

Para total información de quien me lea, resumiré ante todo los descargos que, en cuanto a tres puntos, reservé para la prensa diaria. Dichos descargos son los siguientes: Primero: ante la afirmación de mi contradictor atribuyéndome el concepto de ser Enrique IV «el peor de los hombres», yo que creo tener la seguridad de no haber escrito nunca semejante tontería, cuando son tantos los hombres malos y tantos los géneros de malicias y de tan diversas cataduras en ambos hemisferios, por lo cual, para llegar a tan sintética conclusión, hubiera necesitado unas posibilidades de estudio y unas facultades de estadística psicológica comparativa que no poseo — he invitado al señor Ferrara a que concrete dónde dije cosa tal, para desautorizarme a mí mismo por ligero y por presumido, y procurar recoger la edición en que tal dislate se me escapara. Creo que no lo concretará —. Segundo: Frente a la firmeza con que mi replicante, después de declarar galantemente que no se fía de mí en materia bibliográfica, dice que no ha encontrado en la Crónica del Condestable Miguel de Lucas la frase en que incluso este partidario fidelísimo del Rey castellano admitió ante los rebeldes de Andújar la posibilidad de que a la muerte de Enrique le sucediera su hermano Alonso y no la Beltraneja, me ha bastado citar la página 276 del tomo VIII del *Memorial histórico,* en la cual, relatado por dicha Crónica, aparece el ofrecimiento a los sublevados por el Condestable de mercedes que les otorgaría «el Señor Príncipe don Alonso, cuando legítimamente entre por vía derecha después de los días del Rey Nuestro Señor».—Y tercero: Como quiera que me había pasado inadvertida una nota al pie de la página 325 de *Un pleito sucesorio,* en la que muy sucin-

tamente se extractan las frases favorables del testamento de la Reina Católica, para honra y prez de doña Beatriz de Bobadilla, confesé lisa y llanamente mi yerro, al fundar en esa supuesta omisión una de mis censuras, pero amplié ésta demostrando que en toda la obra del señor Ferrara, si bien se consagra largo espacio a subrayar provechos e infidelidades de los Marqueses de Moya, se omite deliberadamente cuanto pudieran aducir éstos como demostración de adhesión a la agradecida soberana.

Con la precedente extractada dúplica a las enojadas réplicas con que me ha honrado don Orestes, bastaría para comprobar que los folios del susodicho *Pleito* están cosidos con hilo beltranejista de lo más fino, *y esto, nada más que esto, fué lo que me propuse demostrar*. Pero otros apartados del folleto replicante requieren también condigna contestación. Y es el primero de ellos la que pretende ser aplastante demostración de otra ligereza mía. Había yo censurado, al solo fin de hacer resaltar que el libro comentado, lejos de ser una relación de los hechos ponderada y equidistante, fué un palmario alegato de los derechos de la Beltraneja, que se hubiera omitido en sus hojas cuanto dice Mosén Diego de Valera respecto a la impotencia del Rey, y a las reservas y reclamaciones con que invalidaron los nobles su juramento a doña Juana. A ello se me opone de contrario que si no se cita a Valera es porque se cita a Palencia, que dice lo mismo. Y con travesura propia de quien es ducho en ardides judiciales, se repiten en letras gordas las palabras del cronista de Enrique IV, similares en un todo a las que Mosén Diego empleó para afirmar que «los más destos reinos estaban certificados de la impotencia del Rey». Pero es el caso, señor Ferrara, que lo que está en mi Valera y no en su Palencia es cabalmente todo lo relativo a las negativas y protestas de los próceres, extremo al que yo atribuyo algún valor para la interpretación de conductas y aprecio de los

hechos, porque el que lo añadió a la crónica del segundo fué precisamente Diego de Valera, a quien puede presumirse bien enterado por sus relaciones ulteriores con la Casa de Medinaceli, que fué una de las que establecieron tales reservas.

Alega el señor Ferrara que, en todo caso, él no lo tuvo en cuenta porque la tal adhesión de Medinaceli a la causa de doña Isabel es un hecho falso; y en abono de su dicho, para deslumbrar al lector, que no tiene a la vista los textos, menciona las páginas 210 y 223 de su libro en las cuales cita al conde como unido al partido de la legitimidad. Otra argucia más. La mención de la página 210 se refiere al cerco de Simancas; la de la página 223 a la época de la batalla de Olmedo. Las dos, pues, a unos días en que todavía seguían embozados los que a regañadientes habían jurado a doña Juana ¡a un período en que hasta la misma Infanta Isabel figuraba en el séquito del Rey Enrique! Y sabido es que, salvo el breve apartamiento de diez meses en que vivió alejada de la corte de Enrique IV por asqueada de ella y se refugió en la de su hermano entero Alonso (sin entrar ni salir, dice muy bien Silió, por no incumbirle, en los excesos de la rebelión de Avila) la futura Reina Católica acató siempre privada y públicamente como soberano a don Enrique, sin que influyese para nada en tan correcto acatamiento al Monarca legítimo el adjetivo enigma de si la hija de la Reina lo era también suya. Fuéralo o no, mientras Enrique viviera, él era el Rey en el ortodoxo enjuiciar de su hermana. Y eso mismo significaba la presencia de Medinaceli con sus huestes, tanto en uno como en otro momento: defender el derecho del Rey frente al desmandamiento de los rebeldes. No había llegado aún la sazón de discernir a quién correspondería la Corona una vez muerto el Monarca.

Cité también, como una demostración más de que el relator del *Pleito* prescinde en su trabajo de todo texto donde

se hallen argumentos opuestos a su tesis, mejor dicho, a su prejuicio, tres obras a las que no alude en la suya: la *Crónica incompleta*, los inéditos *Apuntamientos* de Pedro de Torres y las *Ilustraciones de la Casa de Niebla;* y el señor Ferrara me hace saber, con desdeñosa altivez, que sus libros «no son cestos de papeles inútiles». Veamos, pues, las razones que tuvo para echar esos tratados al cambucho.

Respecto a la *Crónica incompleta* la reputa inútil porque Puyol, que la sacó a luz, dijo lealmente de ella que «no es en verdad un documento al que pueda reconocérsele *capital* importancia histórica»; capital, esto es, entiéndase bien, principal, suprema, extraordinaria: pero con su sistema de tijeretear los papeles por donde le conviene, escamotea el señor Ferrara que si la editó la Academia de la Historia fué precisamente porque, según dictamen del propio comentador — mi entrañable amigo, que por cierto distaba mucho de ser isabelista — era digna de divulgarse, entre otros méritos, por «la veracidad del cronista»; afirmación hecha en el mismo párrafo que el concepto anterior. Es de advertir, además, que don Orestes se mofa de dicho Códice suponiendo que es de él del que dijo Galíndez de Carvajal que «nunca se tuvo por crónica auténtica»; y su parcialísimo modo de manejar y revolver textos y hechos le permite la libertad de omitir que, según demuestra el señor Puyol, la expresada frase condenatoria *no se refiere al códice editado por la Academia*, sino al de Alonso de Flores, siendo éste el notado de falta de autenticidad y no el que, por juzgarlo obra distinta, se publicó únicamente como inédito. Ni por supuesto han impresionado al señor Ferrara todo los razonamientos de que se vale Puyol para demostrar que el autor de la *Incompleta* escribe como «testigo presencial», como concienzudo historiador que «habla a vista de ojos», afirmando que la lectura de su obra produce la sensación de que debió de serlo quien pintó algunas escenas «con tan vivo colorido y tan realistas pinceladas». Paréceme, pues, que cuando escasean tanto

pruebas testificales de la gran época, esta aportación de un testimonio auténtico de sucesos ocurridos durante ella —testimonio que ha alcanzado el honor de ser divulgado por la Academia — debiera merecer de crítico tan concienzudo algún mayor respeto que el menospreciativo gesto de tirarlo al sin duda atiborrado cesto de sus papeles inútiles.

No haré hincapié en censurar que, en un dictamen, alegato o lo que quiera que sea que presume de «sentido histórico» — «expresión favorita de Ferrara», según su prologuista — se prescindiera de los sucintos pero curiosos *Apuntamientos* de Pedro de Torres. Ya consigna que no los conoce. Pero hubiera sido lo mismo. Hombre tan del servicio íntimo de la Reina Isabel que se le tiene por haber sido su Secretario y a quien se ve interviniendo a nombre de su Señora en la escandalera del Castillo de la Mota, escaso valor daría el señor Ferrara a sus dichos. Había yo aprendido que la misión del relator de un pleito era extractar pruebas y deposiciones de cuantos en él tenían algo que aportar. Pero me rindo a la mayor pericia forense de mi ilustre contrincante y no insisto en el reparo. Como tampoco insistiré en dar razón de por qué concedí algún valor a las *Ilustraciones* de la Casa de Niebla, donde don Pedro de Barrantes afirma que cuando se empreñó la Reina Juana «la pública voz y fama fué que la preñez no era del Rey, y esta opinión se tuvo y se tiene hasta hoy sin haber otra en contrario». Aduje la declaración de este testigo para demostrar que, nacido en 1610, no podía contársele entre los «cronistas a sueldo» de la ya fenecida Reina Católica; y el señor Ferrara, jugando al despropósito, sale por el registro incongruente de que lo que él había sostenido es que no hay documento alguno entre 1462 y 1464 revelador de que entonces existieran protestas contra la legitimidad de la Beltraneja. Es difícil contender con polemista que tan desembara-

zadamente retuerce y metamorfosea la argumentación de su contradictor.

Desembarazo envidiable que asimismo le consiente volver a olvidar que, si yo cité a Tetzel. viajero mencionado en las más de las naraciones modernas de esta época, fué para subrayar que este testigo de cargo tampoco cuenta entre los «cronistas a sueldo» de la Reina Isabel: pero ello sirve ahora para que el señor Ferrara enhebre unos cuantos párrafos, inconexos con mi observación, encaminados a demostrar que no debe hacerse caso de lo que dijo un viajero que pasó velozmente por Castilla y decía cosas impresionantes «con el solo fin — asegura — de divertir a sus conterráneos boquiabiertos y de maravillar palurdamente a sus señores». Rociada de invectivas zahirientes que alcanza hasta a los lejanos e inocentes lectores del acompañante del Barón de Rosmithal, los cuales ni sospechar podrían que un escritor del siglo XX, ciudadano de un país demócrata, antes de arrojar al consabido cesto de los papeles la relación de las jornadas del viajero húngaro, lo maltrataría de palabra solo porque, en vez de adverar su dicho con pruebas documentales, harto difíciles de obtener, se limitó a repetir lo que oyó decir a los pueblerinos de Olmedo en franca expresión de la *vox populi* en un generalizado veredicto.

Pero tócame ahora recabar la atención de los lectores acerca de un punto que, aparte de lo que atañe a mi impugnación del libro del señor Ferrara, tiene de por sí indiscutible relieve histórico. Es el referente al tan comentado consejo que el moribundo Cardenal Mendoza dió a los Reyes Católicos con referencia a la Beltraneja. Sabido es que del tal consejo hay dos versiones: la de Medina de Mendoza, que es la más antigua, según la cual, después de otras encomiendas a los vencedores de Toro les dijo — literalmente así lo refiere la crónica — «que por descargo de *su* conciencia les suplicaba que tomasen algún buen medio con

doña Juana la Excelente»; y la de la Crónica del Gran Cardenal con arreglo a cuyo texto lo que pidió afectuosamente el prelado a los Reyes fueron tres cosas, a saber: la paz con Francia; que «casasen al Príncipe don Juan con doña Juana la Excelente, hija de la Reina doña Juana, mujer del Rey don Enrique su hermano», circunloquio hábil para designar a la que visiblemente no quería el moribundo llamar hija del Rey; y que presentasen para el Arzobispado de Toledo una persona de mediano estado y condición». Y prosigue el cronista diciendo: «El casamiento de la Monja, que así llaman a la Excelente, descontentó tanto a la Reina, que dijo, acordándose de lo pasado en la sucesión de estos Reynos, que ya estaba sin juicio el Cardenal».

Así, palabra más o menos, lo referí en mi segundo libro acerca de la Reina Católica, *La Reina Isabel, fundidora de España*. Pero el diablejo enredador que tanto goza en mortificar a los escritores introduciendo erratas y descuidos quiso — esta vez para mi suerte, porque se ha puesto de manifiesto cómo se obceca, tratando de estas materias, el señor Ferrara—, que en los artículos que dediqué a estudiar su obra se colase una de estas inadvertencias y, al aludir a la crónica de Medina de Mendoza, el consejo del cardenal moribundo, dirigido a los Reyes, apareciera redactado así: «que por descargo de *sus conciencias* tomasen algún buen medio con doña Juana». Si yo hubiera querido tender un lazo al señor Ferrara, ninguno más eficaz que ese descarado plural, cuya existencia no se ha tomado mi irritado cuanto somero lector la molestia de cotejar con su fuente. No se da cuenta de que se trata de una transcripción errada, y ésta le sirve para concitar contra mí a los manes de doña Isabel y, caracoleando sobre tal supuesto, insinuar, en otro zarpazo al ser más querido de la Reina, que fué el descargo de su conciencia lo que inspiró más adelante a don Fernando la veleidad de casarse con la Beltraneja. En cuanto don Orestes se tome el trabajo de volver a leer lo

que Medina de Mendoza puso en labios del primado agonizante, y yo copié mal, su clarividencia se dará cuenta de que lo que el «tercer rey de España», antiguo protector de doña Juana, a la que abandonó cuando se persuadió de la inania de su derecho sucesorio, suplicó a los reyes lo hizo en «descargo de su conciencia» propia, atormentada quizá por no haber encontrado en vida un «buen medio» para indemnizar a su antigua inocente protegida del fracaso de sus pretensiones. No se permitió, pues, la extralimitación de rogar a sus Soberanos que buscaran esa satisfacción a doña Juana «en descargo de sus conciencias». Él sabía bien que éstas nada tenían que reprocharles. Y el señor Ferrara ha perdido tiempo, tinta y papel en discurrir sobre un *lapsus calami* que, si de algo ha servido, ha sido para hacer patente la fruición con que el autor de *Un pleito sucesorio* se aprovecha hasta del menor pretexto para arrojar sombras sobre la legitimidad del título hereditario de la Reina Católica.

Y en cuanto a que el Cardenal — como dice con rotundidad superlativa la *Réplica* — «creyó *siempre* sin misterio alguno que doña Juana era la heredera y la hija de don Enrique», es afirmación tan radical que, de aceptarla como buena, echaría sobre el gran estadista infamante borrón de doblez y de traición a sus convicciones, ya que la Historia le ve culminar en su vida como númen y brazo del reinado de Fernando e Isabel, de cuyo derecho — como dice Salazar — «estaba muy cierto... por tenelle muy justificado». Es muy dueño el señor Ferrara de incluir esa frase de Salazar entre los que él llama despectivamente sus «zurcidos» que no le interesan. Pero nosotros, que vemos bien el material con que teje toda su trama el escritor cubano, sentímonos doblemente inclinados por ello a conceder más crédito a aquel lejano zurcidor de hechos acaecidos pocos años antes, y que estaba, por tanto, en mejores condiciones para saber de ello que un comentarista del siglo XX, el cual borda y recama sus tejidos con hebras visiblemente partidistas.

Podrá éste seguir sosteniendo, aunque sin aportación de pruebas, que el invento de la bastardía de la Excelente fué una «bellísima calumnia» de Villena y barajar indicios y deducciones con el designio de hacernos creer que don Pedro González de Mendoza, hipócrita glotón de mando, sólo por móviles de inconfesable adefagia se sumó a la causa de doña Isabel tras la muerte de don Enrique; podrá no darse cuenta de que, enjuiciando así y convirtiendo al entonces Obispo de Sigüenza en un vulgar e interesado voltario empequeñece y deslustra la colosal figura de quien «creyendo unas cosas y deseando otras» (éste sí que sí, caso de ser verdad) falleció, según Ferrara, persuadido del tan dudoso derecho de doña Juana, pero nutriéndose y aprovechándose para sus medros del triunfante éxito de Isabel; lo que no podrá evitar es que, puestos sus lectores a elegir entre esa interpretación tan sutil como indocumentada de un crítico de ahora por muy agudo que sea, y las llanas afirmaciones de un puntual cronista de la centuria décimoséptima, cuando ya no era sazón de lisonjear a los difuntos Reyes Católicos, pero sí de reflejar aún el sentir de muchos que convivieron con ellos y sabían la verdad del caso, opten por dar crédito a los asertos de la crónica.

Asertos terminantes y que sólo una hermenéutica osada se sentirá capacitada de desmentir sin pruebas; tanto cuando, al aludir a las causas por las cuales los nobles de la Casa del Infantado — el Obispo uno de ellos — no se sumaron a los juramentos y retractaciones de Val de Lozoya, afirma que, si allí no volvieron a jurar los Mendoza, no fué por haber jurado anteriormente a la de nuevo rehabilitada Princesa, como supone Garibay, sino por «irse persuadiendo, *y estarlo ya,* de que doña Juana no era *ni podía ser* hija del Rey y que tocaba la sucesión de estos Reinos a la Princesa doña Isabel, su hermana», como cuando más adelante refiere que «después de haber entregado el Obispo y sus hermanos a doña Juana, *desengañados de que no era hija del*

Rey, se volvieron a Guadalajara con intento de servir a doña Isabel». Pensando mal, el señor Ferrara, delínea con sus afirmaciones y reticencias la acusación de que fueron positivamente seductores los recursos suasorios que determinaron la evolución de la Casa del Infantado que él califica de movimiento «el menos elegante imaginable». Pero es más sosegado pensar, en honra y prez del Gran Cardenal, y sin negar la evidencia de las recompensas concomitantes, que éstas no se otorgaron en trueque de claudicaciones pactadas y regidas por el utilitario y clásico *do ut des,* resistir a toda maliciosa aplicación del escolástico *post hoc ergo propter hoc* a la notoria coincidencia de sentimientos sinceros con agradecidos galardones, y no empañar con vaho de sospechas de soborno el refulgente brillo de aquella cruz primacial que más adelante se hincó como hito final de la Reconquista sobre los muros de Granada.

Quedan, por último, para ser examinadas brevemente ahora las excusas con que el señor Ferrara pretende eximirse del reproche que le hice en relación con la cláusula del testamento de la Beltraneja en la que instituye un legado a favor de las pobres *esvergonhadas.* Sobre su arbitraria versión supone don Orestes que he pretendido levantar «una montaña». Ni montaña ni siquiera un alcorcillo. Reconoce, por esta vez humilde, mi opugnador: —Que me haya podido equivocar, es muy posible. Y yo así lo creo, sin que me convenza de lo contrario el refuerzo que ahora trae en su apoyo, asegurando que consultó su traducción en la Torre do Tombo y en Evora, donde le dijeron que era correcta. El mero hecho de la consulta proclama que esas once palabras de un tanto enrevesada hilación aconsejaban no esgrimirlas como ataque final y a fondo sobre el adversario. Y entiéndase que más que su texto nebuloso sin conexión íntima con el tema de la obra, como no se le retuerza y exprima, lo que estimé reprensible fué precisamente eso: utilizarlas

para emotivo colofón de una artificiosa relación de hechos, cuajada toda ella de sofismas habilidosos para barrenar la legitimidad del título hereditario de Isabel la Católica.

Cuenta, sin embargo, que no entiendo yo que fuera inmerecida, si existiera y no fuese el fruto de una exégesis apasionada, la indignación de la hija oficial contra el padre *in partibus* que la repudió y tanto contribuyó con su pobreza de ánimo a que anduviera en lenguas. Pero dar por supuesta tal indignación para, en un final patético, presumir que doña Juana, desde el entreabierto sepulcro, aprovechaba la institución de un legado piadoso para reprobar indirectamente a Enrique IV la tibieza con que debió defender su impoluta concepción, rebasa, a mi juicio, la amplitud de tolerancia y la facultad de expansión que es obligado reconocer a la crítica histórica. Por eso combatí la traducción defectiva y la glosa excesiva. Sin encono, sin agresividad, sin servir mentideros, sin dejarme arrastrar en este punto ni en ninguno por pasiones, prejuicios ni fantasías, que de todo ello me considera reo el señor Ferrara. La suya, al fin y al cabo, viene incidentalmente a reconocerlo, es «una historia política». Mas no la he combatido por serlo, sino porque impulsada por la convicción beltranejista de su autor, se aparta frecuentemente de la imparcialidad de información a que tienen derecho los que, a través de obras de tanta densidad como *Un pleito sucesorio*, aspiren a investigar lo ocurrido en tan culminante como movido período histórico.

Y como ya, salvo muy imperioso llamamiento de contingencias imprevistas, está en el ánimo de quien escribe estas aclaraciones, solicitado por otras atenciones, no volver a embrazar el escudo isabelino, las rematará con la evocación de dos recuerdos, uno de sus lecturas, otro de su vida, que dicen relación con una interrogante que más de una vez asoma en el folleto del señor Ferrara. ¿Puede decirse,

en realidad, que hubo en el siglo XV un Alfonso XII? Repito que, *de facto*, sí; aunque se niegue valor jurídico a la proclamación de Avila. Así le llamaba toda la extensísima parte del país que simpatizaba con la deposición de Enrique IV. Y el primer recuerdo libresco a que antes aludo es el del *Cancionero* de Gómez Manrique, en el cual se inserta la relación de unos *momos* que se hicieron para festejar el catorce cumpleaños del «bienaventurado Príncipe e muy poderoso Rey e soberano señor», durante los cuales el poeta cortesano puso en labios de la Infanta Isabel un «fado» que comenzaba así: «Excelente Rey doceno, de los Alfonsos llamados».

En cuanto al segundo recuerdo de los antes aludidos, que cerrará con un broche de melancolía los presentes renglones, se enlaza precisamente con la aparición de mi biografía, un tanto novelada, *Así llegó a reinar Isabel la Católica*. Alcanzó esta obra, por iniciativa de la empresa editorial, como ya quedó dicho, el Premio Fastenrath de 1927; y, siguiendo las prácticas de entonces, fuí a Palacio para presentar a Su Majestad el Rey don Alfonso XIII, de tan vibrante memoria, como Patrono de la fundación, un ejemplar de la obra. Apenas lo había depositado en sus regias manos, cuando el Monarca me preguntó: «— ¿Se hablará aquí del primer Alfonso XII?» «— Cabalmente, Señor, así se rotula uno de los capítulos.» Quedó S. M. un breve espacio en silencio, y después, en una de sus típicas expansiones de llaneza, exclamó: «— ¡Bien me fastidió Cánovas!» Inconteniblemente, hice yo un gesto de extrañeza. Y el Rey, notándolo, continuó: «— Sí; porque, cuando se preparaba la Restauración, surgió entre sus partidarios la duda de cuál habría de ser el numeral que correspondería a su titular. Dividiéronse los pareceres; y al fin, la gran autoridad de historiador de don Antonio, que era además el alma del movimiento, se impuso. El hermano de Enrique IV, aclamado tumultuaria y defectivamente, no podía contarse en la lista

de los Alfonsos. Mi padre, pues, sería Alfonso XII. Y he ahí por dónde — terminó — ha venido a recaer sobre mí este número XIII que suena a algo inquietante y aciago. Conste — añadió sin titubeos — que no soy supersticioso. Pero, no lo puedo remediar, hubiera preferido pasar a la Historia como Alfonso XIV. Porque es más bonito.»

F. de Llanos y Torriglia.

PASAJES DEL REINADO DE FELIPE «EL HERMOSO» EN PINTURAS COETÁNEAS

TIENE arraigo en mí el empeño de buscar el eco que en la pintura y en la escultura lograron los sucesos de nuestra Historia: y hasta aspiro a consagrar un estudio al tema que podrá esclarecer diversos problemas artísticos y aspectos de la sensibilidad española. En trabajos precedentes sobre las pinturas de Oriz [1], las *Victorias de Carlos V* de la Embajada de Londres [2] y el friso del Ayuntamiento de Tarazona [3] esbocé varios de sus capítulos y señalé la escasez de ejemplares: algunos se han aportado cual los que cité y hoy la casualidad me depara añadir cuatro interesantísimas tablas, pintadas a comienzos del siglo XVI y referentes al reinado efímero de Felipe *el Hermoso*.

Las doy a conocer al cumplirse veintisiete años de haber descubierto y publicado en la *Revista de Filología Española* un romance que llora su muerte a poco de acaecida, incluído en un pliego suelto, por desgracia muy mutilado [4]. Tal

[1] *Las pinturas de Oriz y la guerra de Sajonia* (Pamplona. Institución Príncipe de Viana, 1944).

[2] BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, 1943.

[3] Comunicación leída en el Congreso de la Asociación Española para el Progreso de las Ciencias, celebrado en San Sebastián (abril de 1947); se publicará en *Las Ciencias*.

[4] *Un pliego de romances desconocido de los primeros años del siglo XVI* (1920. Cuaderno 1º).

elegía popular y aquellas tablas acaso sean los únicos rastros poéticos y artísticos — fuera de algún retrato y del sepulcro de Granada — de las pocas semanas que don Felipe ocupó de hecho el trono de Castilla.

Debo el conocimiento de las pinturas a una carta de su propietario, el Conde Pierre de Lichtervelde, datada en Bruselas a 26 de diciembre del año 1946, en la que consultaba a la Dirección del Museo del Prado la fecha de las tablas y la localización de las escenas representadas. A mi respuesta, contestó enviando datos familiares, importantes para averiguar el origen de las pinturas y autorizándome para publicarlas. He aquí lo que, en suma, puedo exponer:

Las tablas, que son iguales, miden 0,56 de alto por 1,13 de ancho; figúrase en la primera una entrevista; en la segunda una fiesta de toros, en la tercera un juego de cañas y en la cuarta un entierro. Ocupa el centro de la primera un jinete, cuyo rostro es el bien conocido de Felipe *el Hermoso*, prueba suficienfe, si no hubiese otras, para la identificación de la serie que, a la luz de los relatos coetáneos y de los antecedentes familiares, se asegura con absoluta firmeza.

Los cuatro pasajes representados son: Las vistas de Remesal entre el Rey *Católico* y su yerno. La fiesta de toros celebrada en Benavente. El juego de cañas de Valladolid y La salida del cadáver de don Felipe desde el Palacio del Condestable en Burgos para la cartuja de Miraflores, primera etapa de la interminable conducción hasta Granada. Pocos más asuntos idóneos para ser pintados dió de sí el tránsito fugaz del Rey malogrado a través de Galicia, León y Castilla.

El texto más noticioso que conozco de las postreras andanzas españolas del marido de doña Juana *la Loca* es el de un testigo presencial de ellas: Juan de Vallejo en su *Memorial de la vida de Fray Francisco Jiménez de Cisneros*, de

quien era paje [1]. Recurriré también a la relación anónima escrita por un flamenco del segundo viaje del Rey *Hermoso* en 1506, por desgracia menos descriptiva que la de Antonio de Lalaing del de 1501 [2].

No me detendré en las sabidas calamidades y riesgos de la navegación regia desde Flandes, su arribo forzoso a Inglaterra, su llegada a La Coruña el 26 de abril, su visita a Santiago; su salida de allí el 3 de junio camino de Astorga, rodeando por Lerez (Pontevedra) [3] y Orense — donde pasaron dos semanas que fueron las del Corpus y su Octava y donde encontraron al Cardenal Cisneros [4]. Tampoco recordaré cómo determinaba este rodeo el afán por diferir la ocasión de la entrevista con don Fernando *el Católico*, temida por muchos nobles y criaturas del Rey *Hermoso* y recelada por éste; mientras la deseaban ardientemente don Fernando, el Cardenal y muchos leales.

Desde Orense dirigiéronse los Reyes don Felipe y doña Juana — de la que no se vuelve a hablar desde La Coruña hasta Mucientes — por Monterrey y Verín a la Puebla de Sanabria, con el designio de detenerse en Benavente. Ya en Sanabria recibió el Rey mozo al Duque de Alba y a don Antonio de Fonseca, enviados por el suegro desde Villafáfila, según Zurita, como rehenes previos a la entrevista [5], ¡que a tales extremos de inverosímil desconfianza se había llegado en las relaciones regias!

[1] Se publicó por don A. de la Torre y del Cerro en 1913 (Madrid, Centro de Estudios Históricos).

[2] Incluídas ambas en la magna obra de Gachard y Piot, *Collection des voyages des souverains des Pays Bas* (Bruxelles, 1876-1882), t. I, p. 387 ss.

[3] En el número de julio de 1945 de la revista *Finisterre* comenté el viaje: *Felipe «el Hermoso» y doña Juana «la Loca» en Compostela.*

[4] En el nº 159 de *El Español* (10 de noviembre de 1945) publiqué el artículo *El Cardenal Cisneros en Galicia.*

[5] *Historia del Rey Don Fernando el Católico.* Lib. VII, cap. IV,

«Luego otro día — escribe Vallejo — después de Su Alteza haber oido misa se partió de Sanabria y con él muchos musiures caballeros que con Su Alteza venían de Flandes y otros muchos grandes de Castilla... iban delante hasta tres mil alemanes, gente de guerra, entre los cuales serían los dos mil quinientos piqueros y los quinientos escopeteros; todos éstos de librea de paño amarillo y colorado, a bandas, con sus banderas de docientos hombres... que era cosa de ver; y luego, en pos de ellos, venía la guarda de caballo, que eran docientas lanzas, los cien archeros y las otras cien lanzas hombres de armas y en medio de todos ellos venía el sobredicho muy serenísimo y poderoso rey don Filippo nuestro Señor; al cual traían en medio el reverendísimo señor Arzobispo de Toledo, que venía a la mano derecha, y el magnífico señor don Juan Manuel, su contador y mayordomo mayor y grand privado que venía de la otra parte... y Su Alteza traía a la cabeza un sombrero blanco castellano, guarnecido de seda negra, yendo junto a su persona real su guión.» El cronista flamenco reduce a setecientos los soldados de don Felipe y confirma eran doscientos los que traía don Fernando.

Zurita contrapone no ya la cuantía del ejército de don Felipe con el séquito de su suegro «acompañado bien diferentemente — dice — ... sin ningunas armas»; sino también el «semblante de sentimiento y queja y harto más grave y esquivo de lo que solía» del flamenco, al aragonés «regocijado y con el rostro muy alegre como era su costumbre» [1].

El pintor no estuvo presente y por eso cometió algunas inexactitudes, así, por ejemplo: el sombrero que toca la testa de don Felipe no es blanco, sino oscuro, y no hay manera de distinguir entre los jinetes inmediatos al Cardenal de Toledo; pero sí pintó próximo al alférez con el guión; será don Juan Manuel el que más cercano al rey lleva también

[1] *Historia* cit. Lib. VII, cap. V.



Lámina I. — Entrevista de Remesal de Fernando «el Católico» con Felipe «el Hermoso» (20 de junio de 1506).

Tabla anónima de comienzos del siglo XVI.

Castillo de La Folie. Ecaussinnes d'Enghien (Bélgica).

sombrero; y que tuvo el artista noticia concreta del aspecto deslumbrante — también el anónimo de Flandes encontraba el campo «belle chose à veoir» — del séquito de piqueros con sus banderas, pruébalo su despliegue, de cierto solemne, hasta perderse en la lejanía. Como parcial de don Felipe no acentuô la diferencia de gestos que Zurita, tardío y siempre bien informado, descubrió en los protagonistas; suprimió la sonrisa de la faz del Rey Católico y puso expresión de dureza y acritud extremada al Duque de Alba, si quiere ser su retrato el del jinete destacado del grupo, detrás del alférez portador del guión. — Lám. I.

Mas volvamos al cronista:

«El muy poderoso y cathólico rey y señor nuestro, don Fernando, había ya andado otro tanto camino y más *[una legua desde Sanabria recorriera don Felipe]*... podían venir con su Alteza hasta docientas cabalgaduras de mulas, que ninguno vino a caballo, todos con sus capuces cerrados, negros, con sus espadas y tocas, a manera de mucha paz, excepto el guión, que venía junto a la persona real.»

El pintor refleja de modo casi exacto la realidad descrita por Juan de Vallejo: las ropas negras de don Fernando y sus acompañantes, las tocas negras con tiras blancas, la carencia de armas y el vestido coloreado y la lanza del guión con las barras aragonesas; sólo yerra de nuevo acerca del sombrero del Rey Católico, según Juan de Vallejo «blanco, como siempre lo tenía de costumbre traer».

Detúvose el cortejo de don Fernando «a vista» del de don Felipe «bien dos tiros de ballesta», «estuvo quedo él y todos sus caballeros». «Y ansí... los caballeros que a su Alteza le fueron contrarios y deservidores y los leales que hicieron lo que debieron... como iban veniendo le iban a hacer reverencia y a le besar la mano. Y su Alteza los rescebía a todos muy bien... mostrándoles alegre cara». Fué entonces cuando al abrazar a Garcilaso, que había sido su Embajador en Roma, le dijo con amarga ironía: «García, no

solías ser tú tan ancho, ¡presto has engordado!» Y eso era — concreta Vallejo — porque los caballeros venían armados secretamente y a punta de guerra».

Cuando llegó don Felipe «casi un tiro de herrón... se fué a apear... y... don Fernando, hablando que no lo hiciese, no lo consintió». Tal es el instante fijado en la tabla, enfrentados suegro y yerno, jinetes ambos. — Lám. I.

El paraje está a una legua de Sanabria, y a media de tres poblachos: Peque, Vime y Remesal. Había allí una capilla, que no olvidó el pintor, y se muestra a la derecha. En ella departieron «dos horas grandes» don Fernando y don Felipe, sin más testigos que el Cardenal, que consiguió echar fuera a don Juan Manuel. Ocurrió esto el sábado 20 de junio [1].

El pintor no se revela diestro, en particular en las figuras de primer término, salvo en la del Rey *Hermoso*, bien perfilada; mas parece consciente del dramatismo que fluye del acontecimiento, anulado por la muerte inesperada de don Felipe. Dió amplitud grandiosa al escenario y acertó a hacernos partícipes del contraste violento entre el desmesurado aparato del séquito del Rey mozo y el acompañamiento escaso y enlutado de don Fernando, casi obeso. Jinete éste en pesada cabalgadura, mientras el yerno, galanamente ataviado, monta un corcel enjaezado a la morisca. La formación se extiende hasta la falda del cerro, que corona un castillo, y el bosque de picas verticales, es cortado a trechos por los triángulos de las enseñas de las bandas.

Terminada la entrevista que hubiera sido trascendental para los destinos de España, a no terciar la muerte,

[5] No están contestes los testimonios acerca de la entrevista; al parecer hubo dos conversaciones regias, la primera bajo un árbol; empero, al pintor sólo interesó el momento en que los Reyes se encuentran.



Lámina II. — Fiesta de «correr toros» celebrada en Benavente en honor de Felipe «el Hermoso» (junio de 1506).
Tabla anónima de comienzos del siglo XVI.

Castillo de La Foiie. Ecaussinnes d'Enghien (Bélgica).

los Reyes don Felipe y doña Juana se fueron a Astorga «y dende ahí a la noble villa de Benavente, a donde se holgaron sus Altezas quince o veinte días, haciéndoles muchas fiestas de juegos de cañas y correr de toros el muy magnífico señor Conde de Benavente». Allí pasaron los Reyes el día de San Juan... Tal cuenta Juan de Vallejo, aunque el anónimo flamenco suprime toda referencia, y después de copiar el convenio fruto de las vistas de Remesal, que juró el 27 don Fernando en Villafáfila, se limite a escribir: «El Rey don Filippe, estando en Benavente, alegre de este tratado, partió de dicho lugar *[después de firmarlo el 28]*, y se dirigió hacia su villá de Valladolid».

El testimonio del secretario de Cisneros refuerza la hipótesis de localizar en Benavente «el correr de toros», asunto de la segunda tabla de la serie. Celébrase la fiesta delante de una fortaleza de mucho empaque. El castillo de los Condes ha sido derribado, pero, confesaré, que las fotografías viejas de sus ruinas — publicadas por don Manuel Gómez Moreno en el *Catálogo monumental* de Zamora — no apoyan la identificación del lugar; sólo su masa y lo desparramado de la construcción pudieran sugerir que se pintó por noticias verbales imprecisas. — Lám. II.

En cambio, con exactitud reprodujo el artista los lances de la fiesta. El toro, cosida su piel por venablos y azagayas, ha alcanzado a un joven, caído bajo la bestia con expresión de terror, y corre tras otros cinco que huyen, mientras vuelve el testud hacia los que le persiguen a pie; unos empuñando espadas, y otros venablos, arrebujada la capa sobre el antebrazo izquierdo; vense, además, cuatro jinetes, precipítase éste como para hacer el quite manejando la lanza, que se adorna con una banderola, y en ella las letras *h k;* detrás, otros dos ostentan las divisas *PME* y quizá *L*, y *AT* y quiza *I*; a la izquierda, el cuarto jinete lleva en la enseña la cifra *P* y el signo de *us;* ignoro qué significación tengan los tres primeros monogramas; el cuarto parece probable el

del Rey, *Philippus*. Al fondo, bajo el muro almenado, muchedumbre de espectadores, ingenuamente pintados, y en el lado izquierdo, junto al jinete, un grupo que, al acercarse el toro, se dirige a la puerta de la fortaleza. Desde la ventana del torreón de la derecha, adornada con colgadura leonada, asisten a la fiesta los Reyes, según noticia que recibo del propietario de las tablas.

El artista había presenciado fiestas tales y no prescindió de pormenor expresivo alguno; su pintura resulta documento cabal incomparable con ninguno anterior, o de su tiempo. Muy poco posterior será el relieve del pretil de la escalera de la Universidad de Salamanca, composición mucho menos real y vivaz.

De la tabla en que se figura el Juego de cañas no acertaba a precisar en qué lugar se situaría la escena. Celébrase en plaza grande; una iglesia de amplias dimensiones y carente de torre mas no de espadaña, se levanta a la izquierda, y un frente de casas desiguales llena el fondo. No puede ser la plaza de Benavente, porque Santa María del Azogue en nada se semeja a la iglesia pintada, por más que Vallejo señale que allí se celebraron juegos de cañas. Camino de Valladolid, y por no querer doña Juana visitarla, detúvose el cortejo real en Mucientes y en Cógeces, pero en tan pobres villorrios no cabe localizar la fiesta. Al fin, vencida la resistencia de la Reina loca, entraron «en la muy noble villa de Valladolid, con muy grandes fiestas e regocijos», y en ella permanecieron ocho o diez días. A mi ver, el juego de cañas representado allí se celebraría, mas en un principio no pude concretar el sitio; y hube de pensar en el Campo Grande, porque todavía en el siglo XVIII, según Ponz escribe, «más le corresponde el nombre que le dan, que no el de plaza, en cuyo espacio se podría formar un buen exército. Las fábricas que lo cercan también carecen de simetría, unas altas, otras pequeñas, entre las cuales hay doce iglesias de diferentes comunidades». El edificio



Lámina III. — Fiesta de cañas en que intervino Felipe «el Hermoso» en la Plaza Mayor de Valladolid (19 de julio de 1506).

Tabla anónima de comienzos del siglo XVI.

Castillo de la Folie. Ecaussinnes d'Enghien (Bélgica).

gótico de la tabla supuse que tal vez se definiría mediante estampa o descripción vallisolitanas.

Pero, hoy no vacilo en decidirme por la Plaza Mayor, por lo cual la iglesia habrá de ser la de San Francisco.

En efecto, Felipe *el Hermoso* disfrutó en Valladolid, incluso interviniendo en ella, de una fiesta de toros y de cañas el domingo 19 de julio; y en 22 del mismo mes mandaron los del Concejo al mayordomo «que tomase los aguaderos de la villa, e los ficiese regar muy bien la Plaza Mayor para el día de Santiago, e *les pagase su trabajo así deste día como del domingo pasado, que la regaron para el juego de cañas en que jugó Su Alteza*» [1].

Con ingenuidad análoga a la que vimos en los toros de Benavente, los espectadores del juego de cañas forman espesa barrera, y, además, se esparcen por ventanas y tejados, incluso por los bajos de la iglesia y de su pórtico. — Lám. III.

Ocho jinetes forman cada bando; pelean embrazando adargas y empuñando cañas que dos pajes les suministran a medida que se quiebran; a la derecha, a caballo también, un trompetero y un alférez con la bandera de don Felipe, acreditando la presencia activa del Rey. Por ser esta escena más frecuente en la pintura y en la miniatura de los siglos XV y XVI, carece del interés que presenta la del «correr toros», de la tabla que precede.

Los Reyes, después de detenerse en Tudela de Duero, a dos leguas de Valladolid, rectificado el intento de venir hacia Segovia, partieron para Burgos en las postrimerías de agosto. Ya en la ciudad cabeza de Castilla, «fueron aposentados en los palacios del muy ilustre señor don Bernardino

[1] Conozco este curioso y preciso texto, exhumado por don Juan Agapito y Revilla, *Cosas taurinas de Valladolid (antes de tener Plaza de Toros)*, folletón de *Diario Regional*, 1942, p. 13, gracias a mi erudito amigo don José María de Cossío, que me facilitó tan rara publicación.

de Velasco, condestable de Castilla y duque de Frías», que, como cuenta Lorenzo de Padilla, hubo de desalojar su morada, aunque estaba en vísperas de parto la Duquesa, su mujer, doña Juana de Aragón, hija natural del Rey Católico [1]. Zurita malicia que esta salida fué motivada «porque no tuviese la Reina *[loca]*, su hermana, con quien comunicar sus cosas ni descubriese sus quejas» [2].

El palacio se conoce hoy con el nombre de la «Casa del Cordón», por el de piedra que adorna su hermosa fachada. Moraron en ella los Reyes las últimas semanas de la vida de don Felipe, finado el viernes 25 de septiembre.

Juan de Vallejo narra por menudo el desarrollo de la enfermedad y las discrepancias de los médicos flamencos con el doctor Yanguas, que era el de Cisneros, sobre si se había o no de sangrar al Rey; burláronse aquéllos del castellano e impusieron su criterio, en este caso con mal suceso; describe, luego, cómo el Cardenal ordenó lo que había de hacerse con el cadáver:

«En una muy grand sala se hizo una muy rica cama real de brocado, con muy rica tapecería y con sus doseles de brocados muy ricos... Y ansí lo pusieron en su cama todo vestido... con un sayo de terciopelo negro y unas calzas de grana coloradas y sus zapatos a la flamenca de terciopelo, negros, y una gorra de terciopelo negro puesta en la cabeza con un rico joyel, y vestido encima de todo de una cota de rey, los cuales suelen traer los reyes de armas. Y ansí lo pusieron, que no parescía sino que estava dormiendo.» «Y ansí lo tuvieron todo aquel día, viernes, hasta casi la media noche que lo quitaron. Y se dixo que lo habían abierto y lo embalsamaron y sacado el corazón... Y ansí, metido en un ataúd y guarnecido de unas recias chapas de hierro y metido en otra caxa recia, guarnecida de lo mesmo, lo pusieron

[1] *Crónica de Felipe 1º el Hermoso.* (Codoin, VIII.)
[2] *Historia* cit., cap. XV del lib. VII.

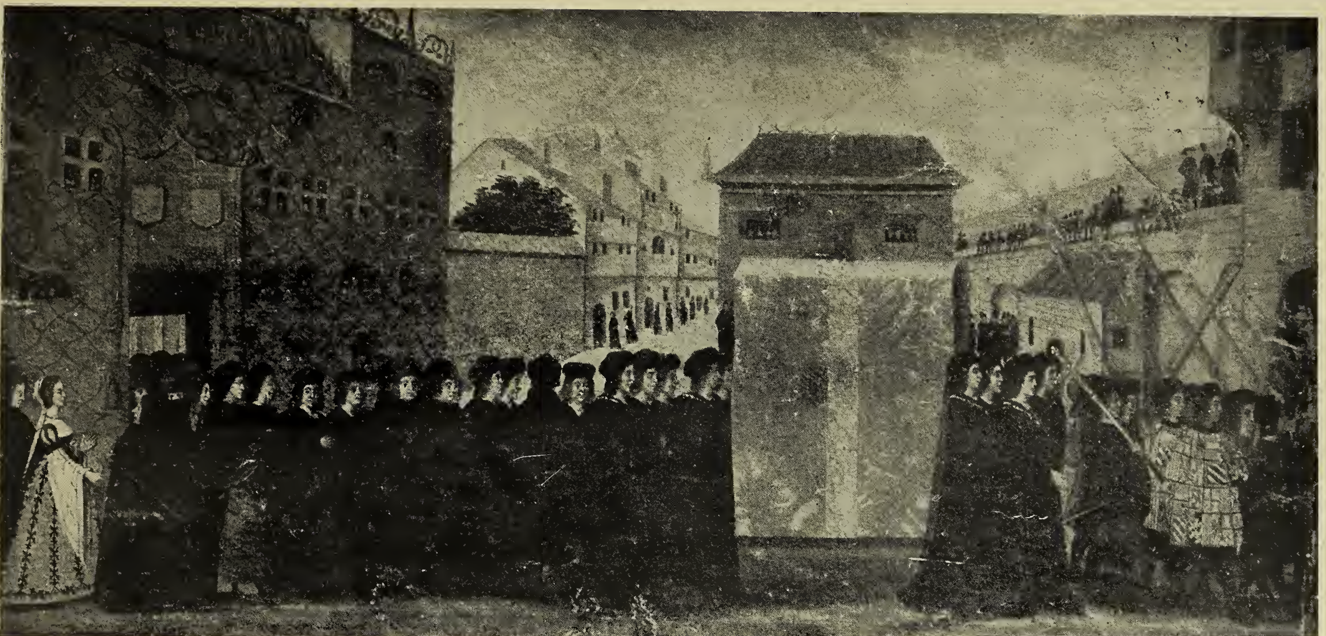


Lámina IV. — Conducción del cadáver de Felipe «el Hermoso» desde la Casa del Cordón de Burgos a la Cartuja de Miraflores (26 de setiembre de 1506).

Tabla anónima de comienzos del siglo XVI.

Castillo de La Folie. Ecaussinnes d'Enghien (Bélgica).

en sus andas y lo llevaron al monasterio de Miraflores.» Renglones antes, al referir cómo fué llevado don Felipe a la cámara ardiente, menciona «a los cuatro reyes de armas con sus mazas y estoque», y dice cómo le colocaron: «el estoque real encima de los pechos» [1].

Vése en la cuarta tabla la comitiva fúnebre al salir de la Casa del Cordón: preceden los reyes de armas con sus dalmáticas y el portador del estoque real, sobre el hombro y con la punta vuelta a la tierra, que pudiera tomarse por la Cruz. Siguen las andas que, por más que apenas se distingan las varas, conduciríanlas a la manera de las sillas de manos; cúbrense con telas sobre armazón semejante a la de un carro, ocultando el féretro descrito. Va detrás el cortejo, enlutado, en el que sólo resaltan las dalmáticas de los reyes de armas y el vestido rico de una joven cercana al Palacio. Al cronista flamenco decepcionó la menguada pompa: «assez petit estat — escribe — selon la grandeur de sa personne». Los vecinos de Burgos no se apiñan al paso de la comitiva; salen a las puertas de sus viviendas curioseando, a distancia; otros, asomados en la Casa del Cordón y en la que ocupa el medio, o diseminados por el interior de la muralla, contemplan el entierro de su soberano muerto en agraz. La misma falta de afluencia de espectadores comunica al cuadro carácter de cosa vista, sin los aumentos que las gentes con sus dichos propalan. — Lám. IV.

Es también prenda de proximidad a las circunstancias del acaecimiento la exactitud con que se reproduce la fachada del palacio del Condestable. Habíalo construído reinando los Reyes Católicos, don Pedro Fernández de Velasco, casado con doña Mencía de Mendoza. «Fué — escribe Lampérez — uno de los más típicos palacios castellanos del

[1] Zurita, *loc. cit.*, da pormenores que completan en parte este relato y en parte difieren de él, pero no hace al caso detenernos en ello.

siglo XV y del estilo gótico florido, fuerte y severo, no obstante. El maestro que lo construyó permanece desconocido; por serlo del Condestable un Mahomad de Segovia se le ha atribuído la obra, con error a lo que creo, pues no hay en ella nada mudéjar, y, en cambio, abundan las trazas y detalles indicadores de la intervención de Simón de Colonia...» [1].

La tabla nos dice cómo era su fachada originariamente; el dibujo de 1654, que publicó Lampérez, muestra que en el siglo y medio transcurrido se habían modificado, por ejemplo, el número, la forma y la distribución de los huecos y la crestería, faltando en el dibujo la de la cumbrera del tejado. Modernamente se transformó, desafortunadamente, su fisonomía con miradores y balcones anacrónicos y puertas abundantes.

Dos aspectos se abordarán ahora para que quede menos incompleto el conocimiento de la curiosa serie de pinturas: los de su origen y su clasificación.

Ya en la primera carta del propietario de las tablas se daba noticia de su procedencia probable; en la segunda, agregaba datos y con algún particular [2] que nos proporcionan fuentes españolas y flamencas se afianza lo siguiente:

Entre los nobles que formaban el séquito de los Reyes, al desembarcar en La Coruña, venía el que Lorenzo de Padilla nombra «Musiur de la Folia, Baile de Brabante»; llamábase como un famoso pintor de su tierra, de su tiempo y de línea bastarda de su linaje, Bernardo de Orley, y era señor de la Folie, Senefle, Thubise, Lerbecque, Burchgrave de Beringhe, Smalebecque y Plessys; desempeñaba cerca del Rey *Hermoso* el cargo de confianza y responsabilidad de

[1] *Arquitectura civil española,* t. I, pp. 431-5.

[2] Data esta amable carta del 30 de marzo de 1947; me escribió por tercera vez en 14 de mayo, añadiendo indicaciones útiles.

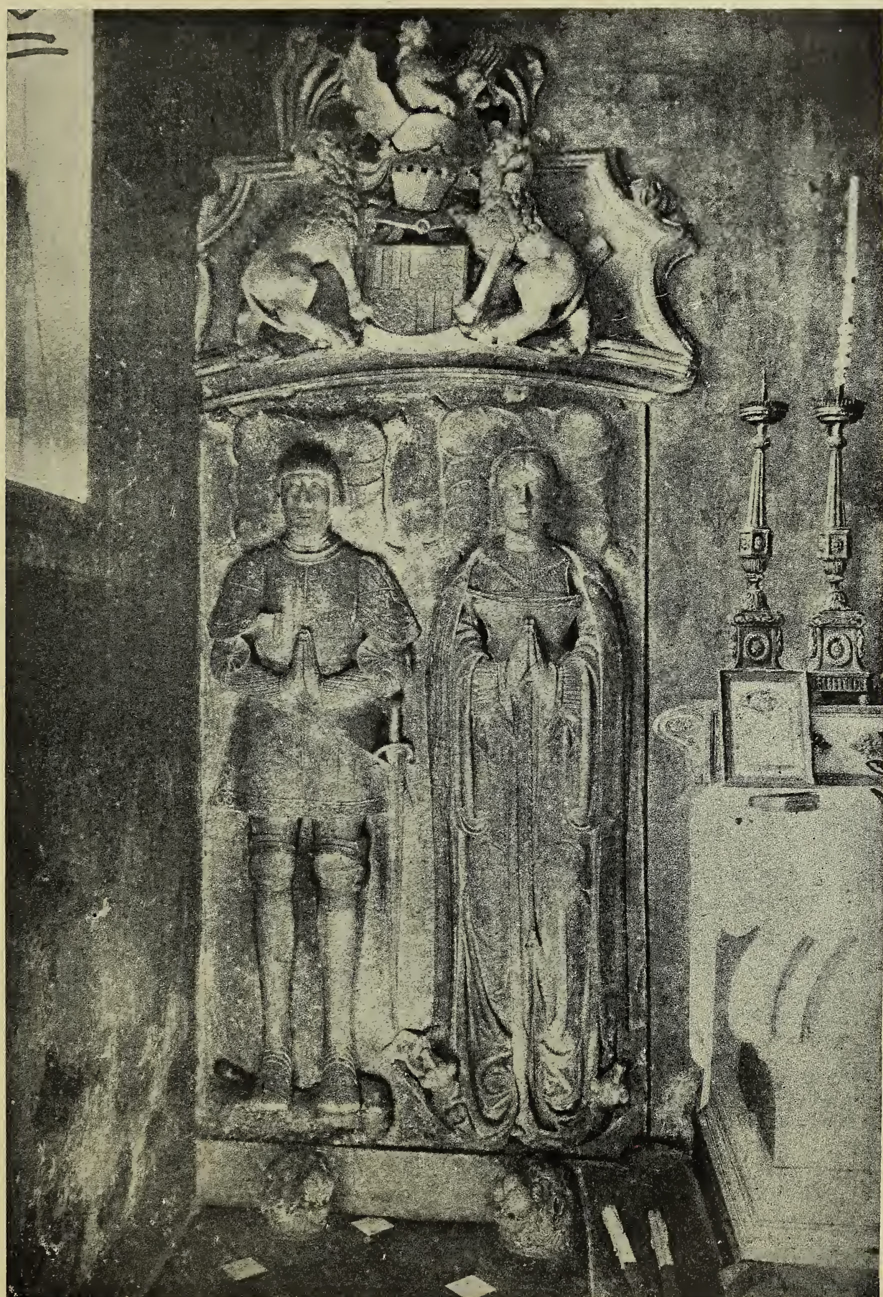


Lámina V. — Estatuas yacentes de Bernard d'Orley, Copero mayor de Felipe «el Hermoso» y de su mujer Isabel de Withem de Beersel.

Capilla del «Señor» en San Remigio de Ecaussinnes d'Enghien (Bélgica).

«premier echanson», en castellano, copero mayor, esto es, el que le escanciaba el vino y lo probaba para prevenir tragos fatales. Como Bernard d'Orley murió en Burgos el 15 de noviembre, semanas después de don Felipe, su muerte alimentó las hablillas de que habían dado tósigo al Rey, y que por ello resultara víctima de su función palaciana. El cronista flamenco del viaje se hace eco del rumor, y escribe: «Et doubtent aucuns qu'ils n'eussent beu trois ans paravant *[¡sic!]* quelque malvais bruvaige»; mas añade prudente: «je n'en croys rien. Dieu scet comme il en est».

D'Orley fué sepultado en San Pablo de Burgos [1], y su viuda, Isabel de Withem de Berseel, le labró un cenotafio, emparejando las estatuas yacentes de los dos sobre la tumba que para sí construyó en la capilla titulada del «Señor» en la iglesia de San Remigio de Ecaussinnes d'Enghien en el Henao. — Lám. V [2].

Murió Isabel el 28 de marzo de 1532, y, seguramente, encargó o compró las tablas para memoria del reinado que, al truncarse apenas abierto, frustró las ilusiones de engrandecimiento forjadas por el matrimonio d'Orley. En Ecaussinnes d'Enghien está el castillo de La Folie, y en él se guardan los cuadros que aquí se publican. Allí nació su propietario, el Conde de Lichtervelde, que desde su infancia los recuerda como adorno de la escalera. Es más que probable que las tablas no se hayan movido de sitio desde su llegada de Castilla. Todo cuanto a ellas atañe las rodea del encanto que los buscadores de la evocación histórica tan raras veces consiguen saborear. — Lám. VI [3].

[1] Mi amigo el docto Director del Museo burgalés, don Matías artínez Burgos, me informa que no hay rastro ni noticia de la sepultura del Copero de don Felipe.

[2] Datos consignados al dorso de la fototipia del cenotafio que me envía el Conde de Lichtervelde.

[3] Debo al Conde de Lichtervelde la fotografía del castillo de La Folie, que publico.

La clasificación de las tablas es clara, bien que no haya indicios respecto del autor. No cabe dudar que se pintaron muy poco después de la muerte de Felipe *el Hermoso,* y desde luego, en Burgos, por mano española. Su autor no era, en verdad, un maestro, por más que se le descargue de las imprefecciones de las fotografías, y quizá de no pocos ni cortos repintes, visto que, en especial, el arbolado en la zona izquierda de la primera es denso y opaco, y argumenta en contra de la pureza de su conservación.

Por tratarse de tablas burgalesas, y en relación verosímil con los Condestables, no cabe omitir la referencia a su pintor León Picardo, sin que ello aporte indicio para atribuírselas. Estudiado por Angulo Iñiguez [1], las obras que se le adjudican no le gradúan de artista excepcional, aunque sí muy superior al que pintó la serie.

Con todo, quédanle a ésta méritos sobrados para singularizarla, como son la rareza de los asuntos, lo directo de sus testimonios y el atractivo que despierta la realidad histórica sin afeites ni artificios.

FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CANTÓN.

[1] *León Picardo,* estudio publicado en *Archivo Español de Arte,* 1945.



Lámina VI. — Patio del Castillo de la Folie, que fué de Bernard d'Orley, Copero mayor de Felipe «el Hermoso», propiedad del Conde de Lichtervelde, en Ecaussinnes d'Enghien (Bélgica).

LOS PROCESOS DE CASTILLA CONTRA ANTONIO PÉREZ

(Conclusión.)

[Declaración de] Juan de Vera, testigo. — En la villa de Madrid, a *9* días del mes de septiembre de *1589* años, Alonso de Mondragón, Procurador, en nombre de Antonio Pérez, presentó por testigo a Juan de Vera, vecino de la ciudad de Soria, residente en esta Corte, que vive en casa de Luisa de Villarín, a Lavapiés, para [responder] en la una, dos y tres preguntas del dicho interrogatorio, del cual, siendo reçibido juramento por Dios en forma de derecho, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo este testigo que conoçe a Antonio Pérez y conoçió al Secretario Escobedo, y tiene notiçia de su muerte, por ser, como fué, pública y notoria; y se halló este testigo a su entierro, y conoce a Pedro de Escobedo y conoçió a Bernardo de Escobedo, hijos del dicho Secretario Escobedo.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo que es de edad de treinta y cuatro años, poco más o menos, y no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, más de que ha sido criado del Secretario Antonio Pérez, aunque ahora no lo es; y no le tocan las demás preguntas generales.

2. A la segunda pregunta dijo este testigo [que] sirvió al Secretario Antonio Pérez ocho o diez años, que fué antes de la muerte del Secretario Escobedo; y al tiempo que murió lo era también; y durante este tiempo, este testigo vió que el dicho Secretario Antonio Pérez tenía mucha amistad con el Secretario Escobedo y se trataban y comunicaban como muy grandes amigos que eran; y el dicho Secretario Escobedo comía muchas veçes con el dicho Antonio Pérez, y este testigo le llevaba y traía muchos recaudos del uno al otro, por

donde se entendía que los susodichos se haçían muchos regalos el uno al otro; y esto fué y lo vió este testigo siempre hasta la muerte del dicho Secretario Escobedo, seis o cuatro días antes que suçediese la dicha muerte, que este testigo estaba entonçes en Alcalá; y aquellos cuatro o seis días también estuvo en Alcalá el dicho Secretario Antonio Pérez, y estos días se dejaron de tratar por estar ausentes, como dicho tiene este testigo; lo vió así por vista de ojos; y esto responde.

3. A la terçera pregunta dijo que, como dicho tiene en la pregunta antes de ésta, este testigo sabe que el dicho Antonio Pérez, antes de la muerte del dicho Secretario Escobedo, y cuando sucedió, se hallaba, el dicho Antonio Pérez, en la villa de Alcalá de Henares; que había ido allí a comunicar y tratar con el Marqués de los Vélez, que a la sazón estaba en la dicha villa; y en aquel tiempo y estando el dicho Antonio Pérez en la dicha villa de Alcalá se trataba y comunicaba cada día dos o tres veçes con el dicho Marqués; y veía este testigo que le iban al dicho Antonio Pérez algunos despachos de Su Majestad, el cual los reçibía y se iba luego al dicho Marqués; y este testigo, como su caballerizo que entonces era del dicho Secretario, iba con él las más veçes y veía cómo se ençerraba con el dicho Marqués y allá trataban de sus negoçios; y este testigo siempre entendió que eran negoçios tocantes a Su Magestad; y estando el dicho Antonio Pérez en la dicha villa fué allá la nueva [de la muerte] del dicho Escobedo; e hizo el dicho Antonio Pérez gran muestra de pesarle de ella; y esto que dicho tiene vió este testigo por vista de ojos, y esto responde a la dicha pregunta. Y dijo ser verdad y lo firmó de su nombre. — Juan de Vera. — Antonio Márquez.

[Declaración de] el Alférez Gil de Mesa, testigo. — En la villa de Madrid, a *9* días del mes de septiembre de *1589*

años, el dicho Alonso de Mondragón, Procurador, presentó por testigo por parte del dicho Antonio Pérez al Alférez Gil de Mesa, natural de Bubierca, estante en esta Corte, que vive a la Puerta Çerrada, en casa de un portero que no sabe su nombre para [responder a] las 1ª, 5ª, 6ª y 7ª preguntas de su interrogatorio; del cual fué reçibido juramento por Dios, en forma de derecho, y so cargo de él, siendo preguntado, dijo y depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo este testigo que conoçe al dicho Secretario Antonio Pérez y conoçió al Secretario Escobedo, difunto, y tiene notiçia de su muerte porque fué muy pública en esta Corte, y conoçió asimismo a Bernardo de Escobedo, clérigo, que se decía era hijo bastardo del dicho Juan de Escobedo; y al dicho Pedro de Escobedo no le conoçe más de haberle visto una vez; y esto responde.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo que es de edad de treinta y tres años, poco más o menos y que no es pariente de ninguna de las partes ni le va interés en este negoçio; y esto responde.

5. A la quinta, dijo que lo que de ella sabe es que este testigo conoçió a Antonio Enríquez, catalán; y le conoce de haberle visto en Italia y otras partes; y después de este conoçimiento, puede haber cuatro años poco más o menos, que estando este testigo en la çiudad de Barçelona, que fué cuando Su Magestad fué a las Cortes de Monzón, que había llegado allí este testigo por Alférez de una compañía del terçio de don Françisco de Bobadilla, vió, en la dicha çiudad, al dicho Antonio Enríquez, y como le conoçía de antes le habló y preguntó este testigo que qué haçía en aquella tierra, el cual le dijo que era su tierra y le habló en otras cosas que se suelen hablar entre conoçidos; y de ahí a algunos días, que fueron dos o tres días, este testigo vió que el dicho Antonio Enríquez andaba en compañía de un clérigo, mozo bien

dispuesto; y este testigo preguntó al Capitán Cerdán que allí se halló que era amigo del dicho Antonio Enríquez, que quién era el clérigo que andaba con él; y el dicho Capitán Cerdán le dijo que el dicho clérigo se llamaba don Bernardo de Escobedo y que era hijo del Secretario Escobedo, difunto, y andaba con el dicho Antonio Enríquez porque tenían amistad entre ellos dos y comían juntos y estaban en una posada; y desde entonçes otras muchas veçes los topaba este testigo juntos a los dichos Antonio Enríquez y Bernardo de Escobedo y los vió juntos en una ventana, en una posada que deçían era de don Diego de Santoyo, en la dicha çiudad de Barcelona; y esto sabe de esta pregunta y lo demás contenido en ella lo ha oído deçir este testigo de algunas personas que de presente no tiene notiçia; y esto responde.

6. A la sexta pregunta, dijo que lo que de ella sabe es que estando este testigo, como dicho tiene, en la çiudad de Barçelona, trataba y comunicaba con el dicho Antonio Enriquez y le dijo: ¿qué sabéis del Secretario Antonio Pérez y de Diego Martínez, su mayordomo, porque era mi criado?; y él le dijo a este testigo: no me habléis de esa gente; y este testigo, pareçiéndole extrañeza, le dijo que si estaba fuera de juiçio; y el dicho Antonio Enríquez dijo: no me los mentéis, que si supiésedes lo que pasa os espantáredes, porque me han muerto un hermano mío; y juro a Dios que me lo han de pagar y que les tengo de haçer todo el mal que pudiere; y este testigo, espantándose de ello, le dijo que no lo creía; y con esto el dicho Antonio Enríquez se despidió de este testigo y se fué de allí; y esto es lo que sabe de esta pregunta; y otra vez, volviendo él a la plática, el dicho Antonio Enríquez le respondió a este testigo: no me mentéis a mis enemigos; y si me los mentáis, no tratéis más conmigo; y esto sabe de esta pregunta.

7. A la séptima pregunta, dijo este testigo que lo que de ella sabe es que este testigo conoçió a Mos de Villa y a Diego de Fuica y a Miguel Pérez, contenidos en la pregunta; y sabe que los susodichos son muertos; y este testigo oyó deçir a algunas personas, de cuyos nombres no se acuerda, que los susodichos sabían algunas cosas en descargo del Secretario Antonio Pérez en lo tocante a lo que se le quería imputar de esta muerte; y al dicho Mos de Villa le oyó deçir este testigo en Flandes [1] que sabía que el dicho Antonio Pérez estaba inoçente de la muerte de Escobedo, y esto lo oyó deçir como dicho tiene, y es lo que de esta pregunta sabe y ser verdad, so cargo del juramento que hizo; y lo firmó de su nombre. — Gil de Mesa. — Antonio Márquez.

[Declaración de] Antonio Ortiz, testigo. — En la villa de Madrid, a *11* días del mes de septiembre de *1589* años, el dicho Alonso de Mondragón, Procurador, en nombre de Antonio Pérez, presentó por testigo para todas las preguntas del dicho interrogatorio a Antonio Ortiz, estante en esta Corte, que vive en la calle de los Embajadores, en casas suyas propias, del cual se reçibió juramento por Dios en forma de derecho, y siendo preguntado por el dicho interrogatorio, dijo y depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo este testigo que conoçió a los contenidos en la dicha pregunta y tiene notiçia de la muerte del dicho Secretario Escobedo, por haber sido tan pública y notoria en esta Corte.

Preguntado por las generales de la ley, dijo que es de edad de treinta años, poco más o menos, y que este testigo

[1] Como se ve, Gil de Mesa, después de la muerte de Escobedo, estuvo en Flandes. Aunque él no tomó parte en el crimen, estaba enterado de su génesis y de sus autores y fué, como los demás que intervinieron en el lance, alejado de España.

ha sido criado del dicho Antonio Pérez, aunque ha más de diez años que no lo es y que no le tocan las demás generales de la ley.

2. A la segunda pregunta, dijo que sabe este testigo que entre los dichos Secretarios Antonio Pérez y Escobedo había muy estrecha amistad; y este testigo lo vió estando en casa del dicho Antonio Pérez y como tales amigos los vió tratar y comunicar; y el dicho Secretario Escobedo comía muchas veçes con el dicho Secretario Antonio Pérez; y algunas, aconteçía venir el dicho Escobedo y no hallar a el dicho Antonio Pérez en casa y aguardarle estando entreteniéndose con Diego Martínez, su mayordomo; y esto es público y notorio entre todas las personas que lo conoçían y lo veían, como este testigo; y esto responde a esta pregunta.

3. A la tercera pregunta, dijo que este testigo al tiempo y cuando suçedió la muerte del Secretario Escobedo, en esta Corte, este testigo era criado del dicho Antonio Pérez y sabe que el susodicho, en aquel tiempo y día, estaba en Alcalá, porque había ido antes allá, a tratar sus negoçios con el Marqués de los Vélez que estaba en la dicha villa; y este testigo le vió ir, y cuando volvió era después de la dicha muerte, que vino a esta Corte tres o cuatro días después, a lo que este testigo se acuerda; y aunque este testigo no fué con él a Alcalá, supo por cosa çierta que había estado en ella hasta que suçedió la dicha muerte, porque este testigo vió ir y venir correos con despachos de Su Magestad al dicho Antonio Pérez, y este testigo y el dicho Diego Martínez, juntamente, y otros criados, que fueron Céspedes y Escorigüelas y Fuica, y otros pajes, se quedaron en esta Corte por mandado del dicho Antonio Pérez, y esto responde.

4. A la cuarta pregunta, dijo que sabe y vió este tes-

tigo que luego que el dicho Antonio Pérez vino a esta Corte, que fué como dicho tiene pocos días después de la muerte del dicho Escobedo, hizo gran sentimiento por ella, y antes de su muerte el dicho Secretario y doña Juana Coello le iban a visitar al dicho Secretario Escobedo; y este testigo, como su criado, lo vió algunas veçes; y esto responde.

5. A la quinta pregunta, dijo este testigo que cuando Su Magestad fué a la jornada de Monzón, que puede haber çinco años poco más o menos, este testigo pasó por la çiudad de Zaragoza, que iba por sargento de una compañía de soldados de que iba por capitán Baltasar Artes; y entonçes vió en la dicha çiudad a Antonio Enríquez, que había sido criado del dicho Antonio Pérez, el cual andaba con Bernardo de Escobedo, clérigo, hijo que deçían era del Secretario Escobedo; y al dicho Antonio Enríquez habló este testigo en la dicha çiudad y le preguntó si allí tenía algún acomodo, y él le respondió que se entretenía con el hijo de Escobedo; y esto responde.

6. A la sexta pregunta, dijo este testigo que como dicho tiene habló con el dicho Antonio Enríquez en la dicha çiudad de Zaragoza y, entre otras cosas que entre ellos pasaron, le vino a deçir a este testigo el dicho Antonio Enríquez de que le habían muerto a un hermano suyo y que por esto juraba a Dios que le había de haçer todo el mal que pudiese a él y al Secretario Antonio Pérez; y este testigo le dijo que pues había comido su pan, que cómo decía aquello; y el dicho Antonio Enríquez le dijo que juraba a Dios que lo había de haçer y que al dicho Diego Martínez lo había de matar; y a este testigo le dijo que si tenía algún soldado honrado en su compañía para haçer que matase al dicho Diego Martínez; y este testigo le dijo: esa es muy gran bellaquería y bien se echa de ver las malas entrañas que tenéis con todos; y el dicho Antonio Enríquez dijo: pues no se

me da nada que vos no me favorezcáis, que yo procuraré matarle como pudiere y después yo haré la cama al Secretario Antonio Pérez, de manera que se acuerde de quién es Antonio Enríquez, porque favoreçe al dicho Martínez; y esto se lo dijo a este testigo el dicho Antonio Enríquez en la dicha ciudad como dicho tiene; y es lo que responde a esta pregunta.

7. A la séptima, dijo este testigo que conoçió a todos los contenidos en la dicha pregunta, porque algunos de ellos, como fueron Fuica y Miguel Pérez, fueron criados del dicho Secretario Antonio Pérez y todos ellos son ya muertos; y al dicho Miguel Pérez y a Fuica, tratando y conversando algunas veçes de la muerte del dicho Secretario Escobedo, les oyó deçir que era gran maldad imputarle culpa al dicho Antonio Pérez en la dicha muerte, porque estaba inoçente de ella; y esto responde.

8. A la octava pregunta, dijo este testigo que conoçió al dicho Hernando de Escobar [de] asistir y estar en el escritorio del dicho Antonio Pérez; muchas veçes le vió subir e ir donde estaba el dicho Secretario con papeles para despacharlos con él, sin embargo de que era clérigo; y esto responde.

9. A la novena pregunta, dijo este testigo que tiene al dicho Secretario Antonio Pérez por tal persona como la pregunta diçe, sin haber visto ni oído cosa en contrario, por lo cual este testigo cree y tiene por çierto que en la muerte del dicho Secretario Escobedo no tiene culpa alguna; y así lo tiene por çierto este testigo, por tenerle por tan amigo suyo y por tan buen cristiano; y esto responde.

10. A la déçima pregunta, dijo este testigo que [repite] lo por él dicho y declarado, so cargo de su juramento, en lo

cual se afirmó y ratificó y lo firmó de su nombre; y que ahora que diçe, en las generales, que ha más de diez años que no es criado del dicho Antonio Pérez, le pareçe ha menos tiempo; que le pareçe a este testigo que puede hacer ocho o nueve años poco más o menos. — Antonio Ortiz. — Antonio Márquez.

[Declaración de] Luis Juan, testigo. — En la villa de Madrid, a *10* días del mes de septiembre de *1590* años, el dicho Alonso de Mondragón presentó por testigo a Luis Juan de Escorigüela, Contino de Su Magestad y su Escribano de *(en blanco en el texto)* Consejo de Aragón para todas las preguntas del dicho interrogatorio, del cual fué reçibido juramento en forma de derecho; y habiendo jurado, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conoçe y conoçió a los contenidos en ella, y tiene notiçia de la muerte del Secretario Juan de Escobedo, porque cuando sucedió, este testigo estaba en Barajas y allí se lo dijo don Juan Zapata, etc.

Preguntado por las generales, dijo que es de edad de cuarenta y siete años, poco más o menos, y que este testigo ha sido criado del Secretario Antonio Pérez, aunque ahora no lo es, y por eso no dejará de deçir verdad de lo que le fuere preguntado.

2. A la segunda pregunta, dijo que es verdad qne este testigo sabe que los dichos Secretarios Antonio Pérez y Juan de Escobedo eran amigos, y como tales los vió tratar; y no sabe que entre ellos hubiese enemistad ninguna, sino mucha amistad, y el dicho Escobedo comía muchas veçes en casa del dicho Antonio Pérez, como la pregunta lo dice.

3. A la tercera pregunta, dijo este testigo que antes que este testigo se fuese a Barajas a curar de una enferme-

dad, que fué la víspera de Pascua de Resurrección o el mismo día de la Pascua, que no se acuerda bien cuál de los dos días fué, que fué cuando suçedió la muerte, este testigo vió que el dicho Antonio Pérez se había partido de esta Corte, diçiendo que iba a la villa de Alcalá a tener la Semana Santa; y esto sabe de esta pregunta.

4. A la cuarta pregunta, dijo que lo que de ella sabe es que antes y después de la muerte del dicho Secretario Escobedo, el dicho Antonio Pérez y su mujer visitaban a su mujer del dicho Secretario Escobedo; y esto sabe de la pregunta y no más.

5. A la quinta pregunta, dijo que oyó deçir públicamente lo que diçe la pregunta, a algunas personas, en lo que toca a Antonio Enríquez, pero que al Quintana no le ha oído nombrar, que se acuerde este testigo hasta ahora; y esto responde.

6. A la sexta pregunta, dijo que en la çiudad de Barcelona, estando este testigo en ella cuando Su Magestad fué a la jornada de Monzón, este testigo topó en la dicha çiudad, en una calle, al dicho Antonio Enríquez, y como este testigo había oído deçir que se había hecho a la parte del dicho Escobedo, le dijo que no pareçía bien que habiendo sido criado del dicho Antonio Pérez y comido su pan y tan favoreçido suyo se hiciese y arrimase a los Escobedos que se habían declarado por enemigos del dicho Antonio Pérez; y el dicho Antonio Enríquez le dijo que él no se había arrimado a ellos sino porque le favoreçían en un negoçio que tenía en el Consejo de Aragón, que pasaba ante Gonçalo Gasol, ni trataba con ellos del negoçio de Antonio Pérez, antes si lo pudiera remediar con su sangre lo remediara por el dicho Antonio Pérez; pero que estaba muy desobligado a todos los de su casa, si no era a este testigo, que sabía que

no le había hecho ningún mal; y que particularmente tenía esta obligaçión a Diego Martínez, que le había muerto o hecho matar a un hermano en Nápoles; y maravillándose este testigo de lo que le deçía el dicho Antonio Enríquez, le dijo a este testigo que él sabía çiertamente que era verdad, pero que no se lo podía probar; que si como sabía que era verdad se lo pudiera probar, él le hiçiera castigar; y con esto se fué de allí, y esto es lo que de esta pregunta sabe.

7. A la séptima pregunta, dijo este testigo que conoçió a todos los contenidos en la dicha pregunta, excepto a la dicha doña Catalina; y sabe que todos ellos son muertos, porque así es público y notorio; y esto sabe de la pregunta.

8. A la octava pregunta, dijo este testigo que como uno de los ofiçiales del escritorio de Estado que este testigo era, vió que Hernando de Escobar escribía muchas cosas del dicho ofiçio; y esto sabe de la pregunta.

9. A la novena pregunta, dijo que ha tenido y tiene al dicho Antonio Pérez por tal persona y en la reputación que la pregunta diçe, y esto es público y notorio; y esto responde.

10. A la déçima pregunta, dijo que todo lo por él dicho es verdad, so cargo de su juramento, y lo firmó. — Luis Juan de Escorigüela. — Antonio Márquez.

Interrogatorio [para la probanza o defensa] de Diego Martínez. — Por las preguntas siguientes sean examinados los testigos que fueren presentados por parte de Diego Martínez, preso en la cárcel Real de esta Corte, en el pleito con Pedro de Escobedo, sobre la muerte del Secretario Juan de Escobedo, su padre:

1. Si conoçen a las dichas partes y si conoçieron al Secretario Juan de Escobedo y si tienen notiçia de la muerte del susodicho, que suçedió en esta Corte, segundo día de Pascua de Resurrecçión, a *31* días del mes de marzo del año pasado de *78;* sobre que es este pleito.

2. Item, si saben que el dicho Diego Martínez por el dicho año pasado de *78* y muchos años antes era y ha sido criado del dicho Secretario Antonio Pérez; y como tal su criado, tenía mucha amistad con el dicho Secretario Juan de Escobedo a causa de que los dichos Secretarios Antonio Pérez y Juan de Escobedo eran muy amigos, y como tales se trataban y comunicaban muy de ordinario; y el dicho Secretario Escobedo, muchas veçes comía en casa de dicho Antonio Pérez; y así ha sido y es público y notorio; digan, etc.

3. Item, si saben que el dicho Secretario Antonio Pérez y todos los de su casa y el dicho Diego Martínez, como uno de ellos, luego que supieron la muerte del dicho Escobedo tuvieron y mostraron de ello mucho sentimiento, por la amistad referida en la pregunta antes de ésta; digan, etc.

4. Item, si saben que el dicho Pedro de Escobedo y Bernardo de Escobedo, su hermano, han pretendido, entre otras personas, valerse de Antonio Enríquez, catalán; y los susodichos y Pedro de Quintana, su deudo çercano, le han sustentado de mucho tiempo a esta parte, pagándole la posada en esta Corte, y trayéndole en la jornada de Aragón, y al presente le tienen en esta Corte con salvoconducto para que viniese a deçir y deponer que es uno de los que mataron al dicho Secretario Escobedo; y que dijese le había muerto por orden del dicho Antonio Pérez y Diego Martínez; declaren particularmente lo que açerca de esto saben, y digan, etc.

5. Item, si saben que el dicho Antonio Enríquez ha dicho que se ha de vengar de los dichos Antonio Pérez y Diego Martínez por haberle muerto a su hermano con tósigo y veneno, y que por la dicha causa había de deponer contra ellos en la dicha muerte del Secretario Escobedo, y hacerle todo el mal que pudiese.

6. Item, si saben que el dicho día segundo de Pascua de Resurrección del año pasado de 78, el dicho Diego Martínez, como mayordomo que era del dicho Antonio Pérez, estuvo en su casa entendiendo en cosas de su ofiçio toda la tarde, el dicho día, hasta más de las diez de la noche, sin salir de la casa del dicho Antonio Pérez, que era la casa del Cordón, junto a Santi Juste; y los testigos le vieron toda la tarde hasta la dicha hora sin salir de la dicha casa, por lo cual saben que fué imposible estar en el campo la dicha tarde ni hallarse con los matadores del dicho Secretario Escobedo antes ni al tiempo de la dicha muerte, habiendo sucedido el dicho día al anocheçer.

7. Item, si saben que hará çinco años, poco más o menos, que el dicho Diego Martínez debía a Jerónimo de Cartajena, mercader, tres mil reales, y por la dicha causa saben los testigos que habiéndole querido prender el alguaçil Pero Malo en el dicho tiempo, huyó del dicho alguaçil y dijo que había huído por no hallarse con dineros, y se entró en la Iglesia de la Vitoria, donde estuvo hasta que se compuso con el dicho Jerónimo de Cartajena por la dicha deuda; y habiéndose compuesto con el susodicho, anduvo públicamente por esta villa; digan, etc.

8. Item, si saben que por hacer onçe años antes, más que menos, que sucedió la muerte del Secretario Escobedo, se han muerto y faltado muchos testigos que pudieran decir sus dichos y declarar verdad en favor de Diego Martínez, etc.

9. Item, si saben que el dicho Diego Martínez es hombre muy honrado, buen cristiano, temeroso de Dios y de su conçiençia, quieto y paçífico, quitado de ruidos y cuestiones y no acostumbrado a cometer delitos, por lo cual saben los testigos y tienen para sí por cosa çierta, que el dicho Diego Martínez no tiene culpa en el delito sobre que es este pleito.

10. Item, que lo susodicho es verdad, pública voz y fama. — Alonso de Mondragón. — Licenciado Molina.

[Declaración de] Diego de Bustamante, testigo. — En la villa de Madrid, a 7 días del mes de septiembre de *1589* años, Alonso de Mondragón, en nombre de Diego Martínez, preso, presentó por testigo a Diego de Bustamante, estudiante, hijo de Pedro de Bustamante, mayorazgo de la casa de Bustamante en las montañas de Burgos, media legua de Santa Elena, estante en esta Corte, del cual fué reçibido juramento por Dios en forma de derecho; y so cargo de él prometió deçir verdad; y habiendo sido preguntado, dijo y depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conoçió al Secretario Juan de Escobedo, y conoçe a las partes y a cada una de ellas, y tiene notiçia de la muerte del dicho Secretario Escobedo y de haber oído deçir que sucedió en un día de Pascua de Resurrecçión; pero el año no tiene notiçia, más de parecerle que hará onçe o doce años, poco más o menos.

Preguntado por las preguntas generales, dijo que es de edad de veinticinco años, poco más o menos; más de que don Françisco de Bustamante, primo segundo de este testigo, es primo hermano del Secretario don Pedro de Escobedo; pero por eso no dejará de deçir verdad.

2. A la segunda pregunta dijo este testigo que sabe que

por el tiempo que diçe la pregunta, antes y después, el dicho Diego Martínez era mayordomo del Secretario Antonio Pérez, y como tal le vió hablar y tratar con el Secretario Juan de Escobedo; y había mucha familiaridad entre las dos casas; y en lo demás diçe lo que dicho tiene por parte del dicho Antonio Pérez en su probanza este dicho día, ante mí, el presente Escribano.

3. A la tercera pregunta diçe lo que dicho tiene en esta pregunta en el dicho, que hoy, dicho día, ha depuesto por parte de Antonio Pérez.

4. A la cuarta pregunta, dijo que no la sabe.

5. A la quinta pregunta, dijo que sobre lo contenido en ella ha dicho hoy, dicho día, ante mí, el dicho Escribano, por parte del Secretario Antonio Pérez, y lo que allí dijo responde a esta pregunta.

6. A la sexta, dijo que no la sabe.

7. A la séptima, dijo que no la sabe.

8. A la octava pregunta, dijo que diçe lo que dicho tiene por parte de Antonio Pérez, hoy dicho día, ante mí, el dicho Escribano, çerca de lo contenido en la pregunta.

9. A la novena pregunta, dijo que este testigo tiene al dicho Diego Martínez por tal persona como la pregunta lo diçe, y que como tal le pareçe a este testigo que no cometería el delito que le acusan; y ésto dijo ser verdad y firmólo y prometió el secreto. — Diego de Bustamante. — Pasó ante mí, Antonio Márquez.

[Declaración de] Claudio Varín, testigo. — En la villa de

Madrid, a 7 días del mes de septiembre de *1589* años, Alonso de Mondragón presentó por testigo a Claudio Varín, criado que ha sido de Bartolomé de Santoyo y al presente lo es de don Diego de Santoyo, su hijo, que le sirve de acompañar y de la cámara y tener cuenta con su ropa; del cual fué reçibido juramento por Dios en forma de derecho y so cargo de él, siendo preguntado, dijo y depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conoçe al Secretario Pedro de Escobedo; y a Diego Martínez no le conoce ni sabe quién es ni tiene notiçia de la muerte del Secretario Escobedo.

Preguntado por las preguntas generales, dijo que es de edad de veinte y çinco años, poco más o menos, y que no le tocan las generales.

4. A la cuarta pregunta, dijo que sobre lo contenido en ella este testigo ha dicho su dicho, hoy, dicho día, ante mí, el presente Escribano, como testigo presentado por el Secretario Antonio Pérez; y lo que dijo allí responde a esta pregunta y no tiene otra cosa que deçir; y firmólo. — Claudio Varín. — Pasó ante mí, Antonio Márquez.

[Declaración de] Juan de Vera, testigo. — En la villa de Madrid, a *9* días del mes de septiembre de *1589* años, el dicho Alonso de Mondragón, en nombre del dicho Diego Martínez, presentó por testigo a Juan de Vera, vecino de la çiudad de Soria, estante en esta Corte, para en la 1ª, 2ª y 3ª preguntas del dicho interrogatorio, del cual fué reçibido juramento por Dios en forma de derecho, y habiendo sido preguntado, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo este testigo que conoçe a las partes y a cada uno de ellos, y tiene notiçia de la muerte del dicho Escobedo porque se halló en su entierro.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo que es de edad de treinta y cuatro años y no le tocan las generales.

2. A la segunda pregunta, dijo este testigo, sobre las amistades que los susodichos Secretarios Juan de Escobedo y Antonio Pérez tenían, este testigo lo tiene dicho en otro dicho, que hoy, dicho día, dijo, por parte del dicho Antonio Pérez; y por razón de las dichas amistades vió este testigo que el dicho Secretario Juan de Escobedo ténía mucha amistad y quería mucho al dicho Martínez, criado que a la sazón era del dicho Antonio Pérez, y le haçía mucho favor; y así, vió este testigo que el dicho Diego Martínez quería mucho al Secretario Escobedo y le tenía mucho amor porque los veía este testigo algunas veçes estar hablando, holgándose antes que el dicho Escobedo entrase a hablar o a comer con el dicho Secretario Antonio Pérez; y esto es público y notorio, y lo vió este testigo muchas veçes; y esto responde a esta pregunta.

3. A la terçera pregunta, dijo que luego que se supo la muerte del dicho Secretario Escobedo, vió este testigo que al dicho Diego Martínez y a todos los del dicho Antonio Pérez les pesó mucho de la muerte del dicho Escobedo, por la amistad que este testigo ha dicho tenían con él; e hiçieron mucho sentimiento; y esto responde a la pregunta.

Preguntado si al tiempo que suçedió la dicha muerte el dicho Diego Martínez estaba en la villa de Alcalá, donde este testigo diçe que estaba el Secretario Antonio Pérez, dijo que el dicho Diego Martínez no estaba en la villa de Alcalá cuando suçedió la dicha muerte, que este testigo se acuerde; y que cuando diçe que vió que le pesó de su muerte, fué después que hubieron venido de Alcalá, algunas veçes que se trataba de la dicha muerte, y entonçes daba

muestras de que le pesaba al dicho Diego Martínez; y esto responde.

Preguntado, [que cómo] este testigo diçe que se halló en la villa de Alcalá al tiempo que sucedió la muerte del dicho Secretario Escobedo, y diçe que se halló en su entierro; dijo que cuando sucedió la dicha muerte, se supo por la mañana en la villa de Alcalá donde este testigo estaba con el dicho Antonio Pérez, y ese día vino a esta Corte; y el día que se enterró, como otras veces solía venir, se halló en el dicho entierro del dicho Escobedo; pero a lo que vino, entiende este testigo que fué a traer los caballos que tenía allá el dicho Antonio Pérez; y no sabe si entonces el dicho Antonio Pérez vino o quedó allá, pero su venida entiende que hubo de ser luego; y esto responde a esta pregunta; y lo firmó. — Juan de Vera. — Antonio Márquez.

[Declaración del] Alférez Gil de Mesa, testigo. — En la villa de Madrid, a *9* días del mes de septiembre de *1589* años, el dicho Alonso de Mondragón, en nombre del dicho Diego Martínez, presentó por testigo al Alférez Gil de Mesa, estante en esta Corte, que vive a la Puerta Çerrada, para en la 1ª, 4ª, 5ª, 8ª y 9ª preguntas de su interrogatorio, del que fué reçibido juramento por Dios en forma de derecho y so cargo de él prometió de deçir verdad; y siendo preguntado, dijo y depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo este testigo que conoçe al dicho Diego Martínez; y al dicho Pedro de Escobedo le ha visto una o dos veçes, y tiene notiçia de la muerte de su padre por haberlo oído deçir; y tiene notiçia de este propósito.

Preguntado por las preguntas generales, dijo que es de edad de treinta y cuatro años, poco más o menos, y no le tocan las generales.

4. A la cuarta pregunta, dijo que sobre lo en ella contenido, este testigo hoy dicho día, ha dicho lo que sabe por parte del Secretario Antonio Pérez en la quinta pregunta de su interrogatorio; y aquello que allí dijo responde a esta pregunta.

5. A la quinta pregunta, dijo que este testigo tiene dicho su dicho por parte del Secretario Antonio Pérez y allí dijo lo que sabía çerca de lo contenido en esta pregunta, en la sexta pregunta del dicho interrogatorio; y aquello que allí dijo, responde a ésta.

8. A la octava pregunta, dijo este testigo que sobre lo contenido en la dicha pregunta, este testigo tiene dicho su dicho por parte del dicho Secretario Antonio Pérez, en la séptima pregunta de su interrogatorio; y lo que allí dijo responde a ésta.

9. A la novena pregunta, dijo que este testigo tiene al dicho Diego Martínez por hombre honrado, buen cristiano, apartado de ruidos y cuestiones y de cometer delitos; y le tiene por buen cristiano, temeroso de Nuestro Señor, y cree y tiene por çierto que no cometería el delito de que dicen le acusan, por tenerle en la reputaçión que dicho tiene; y esto responde a esta pregunta y lo por él dicho es verdad, so cargo de su juramento, y firmólo. — Gil de Mesa. — Antonio Márquez.

[Declaración de] Luis Juan de Escorigüela, testigo. — En la villa de Madrid, a *12* días del mes de septiembre de *1589* años, el dicho Alonso de Mondragón, en nombre de Diego Martínez, presentó por testigo a Luis Juan de Escorigüela, Contino de Su Majestad y su Escribano de mandamiento del Consejo de Aragón, para en la quinta pregunta del dicho interrogatorio del cual fué reçibido juramento en forma de

derecho y so cargo de él prometió de deçir verdad; y siendo preguntado, dijo y depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conoçe a las partes y tiene notiçia de la muerte del Secretario Escobedo.

Preguntado por las generales, dijo que es de edad de cuarenta y siete años, poco más o menos, y que ha sido criado del Secretario Antonio Pérez, aunque ahora no lo es y no le tocan las demás generales.

5. A la quinta pregunta, dijo este testigo que sobre lo contenido en esta pregunta este testigo tiene dicho su dicho, y lo que sabe de ella, por parte del Secretario Antonio Pérez, en la sexta pregunta de su interrogatorio; y aquello que allí dijo, dice y responde a esta pregunta; y no sabe otra cosa de ella y lo por él dicho es verdad y lo firmó de su nombre. — Luis Juan de Escorigüela. — Antonio Márquez.

[Declaración de] Antonio Ortiz, testigo. — En la villa de Madrid, a *13* días del mes de septiembre de *1589* años, Alonso de Mondragón, ante el señor Presidente, presentó por testigo a Antonio Ortiz, paje que ha sido del Secretario Antonio Pérez y al presente no sirve a nadie y reside en esta villa, del cual fué reçibido juramento por Dios en forma de derecho y so cargo de él, siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio, dijo y depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conoçe a las partes y a cada una de ellas y conoçió al Secretario Escobedo.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo que es de edad de treinta años, poco más o menos, y que no le tocan las generales más de haber sido paje del Secretario Antonio Pérez.

6. A la sexta pregunta, dijo que lo que de ella sabe es

que un día de Pascua de Resurrecçión, que fué segundo día de la Pascua, el año no se acuerda, más de que le pareçe que hará onçe o doce años, estando este testigo en serviçio del Secretario Antonio Pérez, que estaba en la villa de Alcalá de Henares, este testigo pidió liçençia al dicho Diego Martínez, como mayordomo del dicho Secretario, para ir a ver a su padre, el cual se la dió; y este testigo volvió a hora de las cuatro el dicho día segundo de Pascua, y estuvo en casa de dicho Secretario sin salir de ella; y desde la dicha hora hasta que çenaron, que sería entre las nueve y las diez de la noche, el dicho Diego Martínez siempre estuvo en casa, con otros criados, a la puerta de la calle, çerrada, sin salir de élla, hasta que çenaron a la hora que tiene dicha y se asentó en la cabeçera de la mesa; y en todo el dicho tiempo nunca este testigo le perdió de vista ni pudo, porque muchas veçes estuvo en pie en su presençia; y estando çenando llegó un criado de Fuica, ofiçial del Secretario, y dijo cómo habían muerto al Secretario Juan de Escobedo, estando presente el dicho Diego Martínez; y el dicho Fuica no lo quiso creer; y le mandó que lo volviese a saber, y volvió con deçir que era verdad, por lo cual sabe este testigo que el dicho Diego Martínez, por no haber salido de la casa y estar çenando a la dicha sazón, no pudo hallarse en la muerte de el dicho Secretario Juan de Escobedo con los matadores; y esto dijo ser verdad y lo firmó [1]. — Antonio Ortiz. — Pasó ante mí, Antonio Márquez.

[Declaración de] Juan Martínez, testigo. — En la villa de Madrid, a *15* días del mes de septiembre de *1589* años, el dicho Alonso de Mondragón presentó por testigo a Juan Martínez, guarniçionero, vecino de esta villa, que vive a la calle Mayor, para la séptima pregunta del dicho interrogatorio,

[1] Es evidente la mentira de este testigo, comprado, sin duda, por Antonio Pérez.

del cual se reçibió juramento por Dios en forma de derecho, y habiendo jurado, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conoçía a Diego Martínez y conoçió al Secretario Escobedo y se acuerda de su muerte.

Preguntado por las generales de la ley, dijo que es de edad de cuarenta y siete años y que no es pariente de ninguna de las partes ni le tocan las generales.

7. A la séptima pregunta, dijo este testigo que lo que de ella sabe es que puede hacer el tiempo que diçe la pregunta, que entrando y saliendo este testigo en la casa donde posaba doña Juana, mujer del Secretario Antonio Pérez, que era en la calle de los Preçiados, un día, como a mediodía, habiendo este testigo ido a la dicha casa halló a los criados alborotados y preguntando ¿qué era aquello?, le dijeron que el alguaçil Pero Malo había ido a prender al dicho Diego Martinez por la deuda que se le debía a Cartajena; y aquella noche fué este testigo a la Vitoria, donde le deçían que se había ido, y estuvo con el dicho Diego Martínez, el cual le dijo [que] el alguaçil Pero Malo le había querido prender por la deuda de Cartajena; y como no se había hallado con dineros, [había huído para] no caer en la cárcel; y le rogó a este testigo que le llamase a Diego de Haro, sastre, para que lo compusiese con el dicho Cartajena; y el dicho Haro le habló aparte y después de ahí a algunos días le dijeron a este testigo que ya la dicha deuda estaba compuesta y el dicho Diego Martínez anduvo públicamente, como solía antes, por esta villa de Madrid; y estuvo en casa de este testigo algunas veçes; y esto sabe de la pregunta y lo por él dicho és verdad, so cargo de su juramento y firmólo de su mano. — Juan Martínez. — Pasó ante mí, Antonio Márquez.

Sentencia contra Antonio Pérez[1]. En la villa de Madrid, Corte de Su Magestad, a diez días del mes de junio de *1590* años, visto por los señores Rodrigo Vázquez de Arçe, Presidente del Consejo de Haçienda, y Juan Gómez, del Consejo y Cámara de Su Magestad, el Proçeso y Causa contra Antonio Pérez, Secretario que fué de Su Magestad, dijeron que, por la culpa que de todo ello resulta contra el dicho Antonio Pérez, le debían de condenar y condenaron en pena de muerte natural de horca y a que primero sea arrastrado por las calles públicas en la forma acostumbrada y después de muerto le sea cortada la cabeza con un cuchillo de hierro y açero y sea puesta en un lugar público y alto, cual pareçiere a los dichos señores Jueçes; y de allí nadie sea osado a quitarla, so pena de muerte. Condenaçión en perdimiento de todos sus bienes, que aplicarán para la Cámara y Fisco de Su Magestad y para las costas procesales y personales que con él y por su causa se han hecho; y así lo proveyeron, mandaron y firmaron de sus nombres. — El Licenciado Rodrigo Vázquez de Arçe, el Licenciado Juan Gómez. — Ante mí, este dicho día, Antonio Márquez.

Petición [de don Baltasar de Alamos para despacho de su Causa][2]. — Don Baltasar de Alamos, digo que yo, ha dos meses que estoy preso y se me ha tomado la confesión y estoy con mucha pobreza y neçesidad. — Suplico a v. m. mande se despache mi causa, mandándome soltar libremente o en fiado o como v. m. se sirviere, que en ello reçibiré merced. — Don Baltasar de Alamos.

Auto de cargo por 10 días a don Baltasar de Alamos[3]. — En

[1] Publicada en el *Resumen*, p. 206. Dice en este texto que fué publicado «a primero día del mes de julio» y no el diez de junio.
[2] Extractado en el *Resumen*, p. 208.
[3] Resumido en Valladares, p. 208; figura allí erróneamente calendado a 11 de julio y no a 10 de junio.

la villa de Madrid, a *10* días del mes de junio de *1590* años, los señores Rodrigo Vázquez, Presidente del Consejo de Hacienda y Licenciado Juan Gómez, del Consejo y Cámara de Su Magestad, habiendo visto esta petición, dijeron que hacían e hiçieron cargo de la culpa que contra el dicho don Baltasar de Alamos resulta, así sobre las muertes del Licenciado Pedro de la Hera y Rodrigo Morgado como sobre haber quebrantado el destierro en que fué condenado, sobre la fuga que pretendió haçer Antonio Pérez, estando preso en Turuégano; y se le mandó dar traslado de ella para que dentro de diez días que se le da y asigna de plazo y término perentorio, con cargo de publicaçión y concluso, responda, alegue y pruebe lo que viere que le conviene; y pasado el dicho término se lleven los dichos autos a los dichos señores para los ver y determinar difinitivamente; y mandaron que Gaspar López, Escribano del Crimen de esta Corte, entregue al Escribano de esta causa un traslado autorizado de la sentençia que se dió contra el dicho don Baltasar de Alamos y notificación que de ellas le hizo para la poner en este Proçeso; y así lo proveyeron y mandaron.

Notificaçión [del cargo anterior a Alamos] [1]. — En la villa de Madrid, a onçe días del mes de junio de *1590* años, yo, Alonso de Vaillo, Escribano del Rey nuestro señor, leí y notifiqué el cargo atrás escrito, como en él se contiene, a la letra, a don Baltasar de Alamos, preso en la cárcel Real de esta Corte, en su persona, el cual, después de haberlo oído y entendido, dijo que lo oía; y de ello doy fe. — Alonso de Vaillo.

Notificaçión [del mismo cargo]. — En Madrid, a *16* de junio, se mostró a Gaspar López, Escribano del número, el

[1] Esta notificación y la que sigue, no figuran en el *Resumen* de Valladares.

auto de esta otra parte, el cual dijo que lo cumpliría. — Antonio Márquez.

Sentençia contra don Baltasar de Alamos[1]. — En el pleito que de ofiçio se ha hecho y acusado contra el dicho don Baltasar de Alamos, preso en la cárcel Real de esta Corte, sobre las causas y razones que contra él resultan en el dicho Proçeso:

Fallamos que la sentençia de vista en este pleito por nos dada y pronunciada, de que por parte de don Baltasar de Alamos fué suplicado, en cuanto por ella fué condenado a que fuese llevado a la çiudad de Orán donde estuviese desterrado por tiempo de ocho años preçisos, fué y es buena, justa y derecha, dada y pronunçiada; y que, sin embargo, de las razones a manera de agravios contra ella dichas y alegadas por el dicho don Baltasar de Alamos, la debemos confirmar y confirmamos, conque el dicho destierro de Orán sea y se entienda tan solamente seis años de destierro, los tres primeros fuera del Reino y los otros tres de la Corte y veinte leguas a la redonda; el cual dicho destierro salga a cumplir, el de la Corte y *20* leguas luego que sea suelto de la cárcel y prisión donde está; y el del Reino dentro de [los] quinçe días primeros siguientes; y no le quebrante, so pena que sea doblado; y en todo lo demás contenido en la dicha sentençia, atento los nuevos autos, lo debemos de revocar y revocamos, y por esta nuestra sentençia definitiva en grado de revista; así lo pronunciamos y mandamos. — El Licenciado Espinosa.

Pronunçiación [de la sentencia]. — Dada y pronunciada fué esta sentençia por el Licenciado Espinosa, que en ella firmó su nombre, en esta villa de Madrid, a *27* días del mes

[1] Extractada en el *Resumen;* así como las peticiones y provisiones siguientes: p. 209.

de junio de *1587* años, siendo testigos el Licenciado Saavedra, Fiscal, y el Licenciado Enríquez. — Gaspar López.

Notificaçión [de la sentencia].—El dicho día se notificó la dicha sentencia a don Baltasar de Alamos en su persona, el cual la consintió; testigos, Juan Gil Delgado y el Liçençiado Pedro Vaez, Relator de la Cárcel. — Gaspar López.

Hecho y sacado, corregido, y conçertado fué este traslado con el original en esta villa de Madrid, a *3* días del mes de agosto de *1590* años, siendo testigos Alonso de Escobar, Jerónimo Calderón y Diego Hernández, estantes en esta Corte; y en fe de ello fijé mi signo en testimonio de verdad. — Gaspar López.

Petición [de don Baltasar de Alamos]. — El Licenciado don Baltasar de Alamos: Digo que por mandato de vuestra señoría se me hizo cargo de la culpa que contra mí resultaba, y para descargo y alegar en mi justiçia, tengo necesidad del traslado del dicho cargo, y que se me muestre la culpa que contra mí resulta del Proçeso, para que yo la pueda ver, juntamente con el Licenciado Llanos, mi Letrado. — Suplico a vuestra señoría que mande que el Escribano de esta causa me dé el dicho traslado y venga a la cárçel donde yo estoy preso, para que pueda ver la dicha culpa, o que un alguaçil de esta Corte me lleve a su casa para el dicho efecto, y que, en el entre tanto, no me corra el término del dicho cargo. — El Licenciado don Baltasar de Alamos.

Proveído [denegando la anterior petición]. — Que no ha lugar lo que pide, y que su Letrado venga al ofiçio de Antonio Márquez; en Madrid, a diez y ocho de junio de 1590 años.

Petición [de don Baltasar de Alamos]. — Don Baltasar de Alamos y Barrientos, preso en la cárcel Real de esta Corte.— Señor: Digo que mi negoçio se reçibió a prueba con término

de treinta días, y respecto de haçerse la probanza en Valladolid, y ante un Alcalde que es muy ocupado, no se puede acabar de haçer con tan breve término. — A vuestra merced pido y suplico mande concederme otros diez días para que en ellos se acabe, y para ello, etc.; don Baltasar de Alamos.

Auto [accediendo a la anterior petición]. — Que se le prorrogan *20* días más de término con el mismo cargo. En Madrid, a *13* de julio de *1590* años; proveyólo el señor Licenciado Juan Gómez; Antonio Márquez.

Petición [de una fe de escritura]. — Don Baltasar de Alamos, preso en la cárcel: Digo que para presentarme en esta Causa, yo tengo necesidad de una fe de una escritura de obligaçión y fianza que Gabriel de Castro, contador de Panamá, y sus fiadores, han otorgado en favor de Antonio Pérez, ante Paulo Quadrado, Escribano. — A vuestra merced pido y suplico mande al dicho Paulo Quadrado me dé la dicha fe, con día, mes y año de la dicha escritura y testigos que se hayaron presentes al otorgamiento de ella, de la cual, desde ahora, hago presentación con el juramento necesario y etc.; don Baltasar de Alamos.

Auto [accediendo a la anterior petición]. — Que se le dé la fe que pide, en Madrid a *13* de julio de *1590;* proveyólo el señor Licenciado Juan Gómez. — Antonio Márquez.

Fe [de la escritura solicitada por Alamos de Barrientos] [1]. — Yo, Paulo Quadrado, Escribano público del Rey nuestro señor, y que resido en su Corte, doy y hago fe y verdadero testimonio, a los que la presente vieren, que en esta Villa de Madrid, en *3* de noviembre del año *1583*, estan-

[1] Este curioso documento, que testimonia la no ejemplar concepción burocrática de la época, no figura en el *Resumen*.

do presentes por testigos Hernán González Villafranca, vecino de Valverde de Badajoz, y Francisco Martínez, criado del Secretario Diego de Robles, y el Licenciado don Baltasar Alamos de Barrientos, Gabriel de Castro, Contador de Su Magestad en Panamá, que es en las Indias, estante a la sazón en esta Corte, otorgó ante mí una escritura, y las personas que adelante serán declaradas, en que se contiene que por cuanto el año pasado de *1570* él se conçertó con Antonio Pérez, Secretario de Estado de Su Magestad, en que el dicho Secretario se encargó que procuraría haber de Su Magestad, en Madrid, el ofiçio de Contador de las arcas del Reino del Pirú, y que aunque se le hiciese merced del dicho ofiçio al dicho Secretario, que hubiese de ser y fuese para el dicho Gabriel de Castro, y que por ello se hubiese de pagar siete mil ducados, que valen *2 quentos 6.250 maravedís,* pagados a çiertos plazos y en çierta forma; y que para el cumplimiento y paga de ello él se había obligado, como prinçipal deudor y pagador, y Diego de Robles, tesorero de las arcas, como su fiador y principal pagador, y ambos de mançomún y cada uno por el todo, como se contenía en la escritura, que en razón de ello se otorgó en esta villa por ante Gabriel de Cabedo, Escribano de Su Magestad, en *29* de agosto del dicho año de *78;* y que en ejecuçión y cumplimiento de ello el dicho Secretario trató del dicho negoçio y se hizo por Su Magestad la dicha merced del dicho ofiçio y despacharon de él los títulos en cabeza del dicho Gabriel de Castro; y que de los dichos siete mil ducados se restaban debiendo al dicho Secretario líquidamente, hecha y averiguada la cuenta de ello y habiéndosele reçibido en cuenta de ello todos los maravedís que había pagado a cuenta de la dicha obligación, *2 D 592* ducados y 9 reales y 15 maravedís, que suman y montan *972 D 327* maravedís; y que para çierta cantidad de maravedís se había pedido ejecuçión en esta Corte, y se había hecho en bienes de Diego de Robles, el cual se había opuesto a ello y había

alegado çiertas causas y razones; y el dicho Gabriel de Castro pretendía alegar otras causas y razones por donde no estaba obligado a pagar los dichos maravedís; y que por vía de transacçión y conçierto se había conçertado con el dicho Secretario Antonio Pérez, que de los dichos 2.552 ducados y 9 reales y 15 maravedís que le debía por la dicha razón, se le remitiesen y perdonasen, y el dicho Secretario lo remitía y perdonaba *450* ducados; y que los restantes 2.142 ducados y 9 reales y 15 maravedís, luego en reales de contado, y que los otros *1.840* ducados se hubiesen de pagar al dicho Secretario, o a quien su poder hubiese, puestos y pagados en la çiudad de Sevilla, para desde el dicho día tres de noviembre de *83*, en setenta días primeros siguientes; y que para la paga y cumplimiento de ellos se hubiese de obligar al dicho Gabriel de Castro como prinçipal, y diez de sus fiadores, cada uno por la décima parte; y en execuçión y cumplimiento de ello, el dicho Gabriel de Castro y los dichos diez sus fiadores se obligaron de pagar los dichos *1.840* ducados al dicho plazo, al dicho Gabriel de Castro por el todo, y los dichos diez sus fiadores, que son, Ramiránez de Sarabia, vecino de Santiago de Suquili, y don Diego de Cabrera, vecino de la çiudad de Ariquipa, y don Juan de Avalos y Ribera, y Juan Raçionero y Pedro Gómez de Lira y Alonso Fernández de Córdova, vecino de la çiudad de los Reyes en las provinçias del Pirú, y Fernando de Cáceres, vecino de la ciudad de México, de la Nueva España, y el Capitán Diego de Canales de la Çerda, Martín Pérez de Olazával, vecino de la villa de Vergara, provinçia de Guipúzcoa, y Fernando Calderón de Tapia, vecino de la çiudad del Cuzco, cada uno por la déçima parte, que la dicha décima parte monta *184* ducados; y cada uno para la paga de los *184* ducados se obligó juntamente y de mancomún con el dicho Gabriel de Castro y con el Secretario, y en la forma que se contiene y declara en la obligaçión y fianzas dichas, y en otra fianza que en razón de ello hiçieron Gerónimo Ma-

llorado y Ana Díez, su mujer, que fué açeptado por el dicho Antonio Pérez; a todo lo cual me refiero y de ello dí esta fe, firmada de mi nombre y signada de mi signo, que es fecha en la villa de Madrid, a *23* días de junio de *1590* años, en testimonio de verdad: Paulo Quadrado.

Petición [de don Baltasar de Alamos]. — Diego Izmendi, en nombre de don Baltasar de Alamos, preso, digo que a mí se me hizo cargo con término de diez días, y para descargarme tengo neçesidad que se me entregue el Proceso para que lo vean mis letrados para haçer el interrogatorio y procurar mi defensa. — A vuestra merced suplico mande que luego se me entregue, y cuando esto no haya lugar, el Escribano de la causa le traiga a la cárcel para que mi parte y su letrado le vean; y protesto que en el entre tanto no me corra término, etc. — Diego Izmendi.

Auto [sobre la anterior petición]. — No ha lugar.

Interrogatorio [para la probanza de don Baltasar de Alamos] [1]. — Por las preguntas siguientes sean examinados los testigos que fueren presentados por parte de don Baltasar de Alamos en el pleito criminal que contra él trata sobre quebrantamiento del destierro en que fué condenado, y muertes de Pedro de la Hera y Rodrigo Morgado.

1. Primeramente sean preguntados si conoçen a Antonio Pérez y a don Baltasar de Alamos, y si conoçieron a Pedro de la Hera y Rodrigo Morgado, ya difuntos, y si tienen notiçia de este pleito.

2. Item si saben que desde el año pasado de *588* que

[1] De este interrogatorio y de las declaraciones subsiguientes, hay un extracto, muy conciso, en el *Resumen*, p. 212.

el dicho don Baltasar de Alamos salió últimamente de esta Corte, hasta que le prendieron, ha estado en las villas de Medina del Campo, Valladolid y otras partes alrededor, dándole de comer Rodrigo Ruiz de Montalbo, Abad de Medina, su hermano, por estar el dicho don Baltasar muy pobre y haber dejado su padre muchas deudas, y por esta neçesidad, y tienen por çierto los testigos, y por la comodidad que le haçía el dicho hermano que dejó el dicho don Baltasar de cumplir el destierro en que estaba condenado; digan lo que saben, etc.

3. Item si saben que por el mes de julio pasado del año de *583*, el dicho Antonio Pérez envió a Rodrigo Morgado, su criado, a la villa de Valladolid a que soliçitase un pleito que en la Audiencia trataba en grado de apelaçión entre Baltasar Cataño, genovés, y don Iñigo de Mendoza, el cual dicho pleito era de mucha importançia y había pasado en la çiudad de Guadalajara ante el Corregidor de ella; y el dicho don Iñigo había sido condenado por sentençia de remate y desposeído, en virtud de ella, de todos los cuales había apelado y llevado el pleito a la dicha Audiençia, yendo personalmente al seguimiento de él; digan, etc.

4. Item si saben que el dicho Rodrigo Morgado asistió a la soliçitud del dicho pleito tres meses, poco más o menos; digan, etc.

5. Iten si saben que estando el dicho Rodrigo Morgado en la soliçitud del dicho pleito, cayó malo y se fué de la posada donde estaba, en casa de Mencía de Espinosa, que vivía a la calle de los Zurradores, y allí estuvo malo el dicho Rodrigo Morgado diez y seis o veinte días, y afirmando el dicho Rodrigo Morgado que había de morir de aquella enfermedad; digan, etc.

6. Item si saben que un médico de Valladolid curó al dicho Rodrigo Morgado haçiéndole muchos benefiçios de purgas y sangrías como lo requería la enfermedad.

7. Item si saben que estando, como dicho tiene el dicho Rodrigo Morgado, malo, él y la dicha Mençía de Espinosa escribieron muchas cartas al dicho Antonio Pérez, y también al dicho don Baltasar, a esta Corte, donde estaba, [diciéndoles] que el dicho Rodrigo Morgado estaba muy al cabo, [y] que acudiese el dicho don Baltasar al pleito; digan, etc.

8. Item si saben que por haber reçibido el dicho don Baltasar las dichas cartas, después de haber pasado lo contenido en la pregunta antes de ésta, llegó el dicho don Baltasar por la posta a la villa de Valladolid, a la posada de la dicha Mençía de Espinosa, donde estaba el dicho Rodrigo Morgado, un día, pocas horas más o menos antes que muriese el dicho Rodrigo Morgado, y estando desahuçiado de los médicos y sin esperanza de vida; digan, etc.

9. Item si saben que después que el dicho don Baltasar llegó a la dicha villa no se le hizo ningún benefiçio, ni remedio de bebida ni otra cosa, ni por el dicho don Baltasar ni por otro, y así lo saben los testigos por se haber hallado presentes; digan, etc.

10. Iten si saben, entienden y tienen por çierto que el dicho Rodrigo Morgado murió [de] su muerte natural y de la dicha enfermedad de tabardillo que tuvo, sin que se viese señal ninguna de haber tomado bebida venenosa, y que si tal se hubiera dado, lo supieran los testigos; digan, etc.

11. Item si saben que el dicho don Baltasar asistió a el dicho pleito después de la muerte del dicho Rodrigo Mor-

gado con mucho cuidado y diligençia, como en pleito de tanta importancia, haçiendo informar en derecho y todo lo demás necesario al dicho pleito, en lo cual estuvo ocupado más de siete meses en la dicha villa.

12. Item si saben que el dicho don Iñigo de Mendoza, Marqués de Almenara que al presente es, daba y dió mucha prisa en el dicho pleito, asistiendo a él personalmente; digan, etc.

13. Item si saben que por el año pasado de *583*, por el mes de septiembre, poco más o menos, el dicho Pedro de la Hera estuvo en esta Corte malo de calenturas algunos días, curándole y visitándole muchos médicos y personas; digan, etc.

14. Item si saben que el dicho Pedro de la Hera dijo algunas veçes, antes de caer malo, que aquel mes en que murió había de morir, que así lo hallaba por su astrología; digan, etc.

15. Item si saben que muy poco antes de caer malo el dicho Pedro de la Hera, una mañana le llegó a llamar, a la ventana de su aposento, un sepulturero que le venía a dar recaudo de un amigo suyo, y sabiendo que era sepulturero, el dicho Pedro de la Hera dijo a muchas personas que si sepulturero lo había llamado era confirmaçión de que él se había de morir.

16. Item si saben que después de lo contenido en la pregunta antes de ésta, yendo el dicho Pedro de la Hera en casa del doctor Herrera, que vivía junto a su casa, un criado del dicho doctor Herrera dijo a su ama que estaba allí Pedro Talayero, y el dicho Pedro de la Hera oyendo esto, y sabiendo que aquel día había llegado nueva que

había muerto un Diego Talayero [1], Lugarteniente del Protonotario de Aragón, que estaba en Zaragoza, hizo grandes demostraçiones de pesar, y dijo que en aquello se había confirmado el anuncio de su muerte, pues le habían llamado nombre de hombre muerto.

17. Item si saben que estando malo el dicho Pedro de la Hera de la dicha enfermedad de que murió, dijo y afirmó, delante de muchas personas, que si la astrología que él profesaba era verdadera, la cuenta de los árabes [era] que él moriría de aquella enfermedad.

18. Item si saben que durante la dicha enfermedad le [se le] sangró e hizo otros beneficios, por orden de los médicos, al dicho Pedro de la Hera; digan, etc.

19. Item si saben que si el dicho don Baltasar en compañía del Secretario Antonio Pérez y algunos criados suyos, visitaron continuamente al dicho Pedro de la Hera, por la amistad que tenían; digan, etc.

20. Item si saben que el dicho Pedro de la Hera murió de la dicha enfermedad que entonçes tuvo, sin que en él se viesen ni vieron señales de veneno, y si las hubiera, [sin que] los testigos las vieran; digan, etc.

21. Item si saben que el haber estado el cuerpo del dicho Pedro de la Hera caliente, y el haberse ensuçiado después de muerto, no fué o si es señal de veneno, ni tal se podrá presumir si no que proçedería de la malignidad de la enfermedad; digan, etc.

[1] En el *Resumen* impreso, «Taleyro». En algunos manuscritos, «Talayero».

22. Item si saben que el dicho don Baltasar de Alamos es caballero hijodalgo notorio, de los más prinçipales, calificado, de la villa de Medina del Campo, donde es natural, buen cristiano, temeroso de Dios Nuestro Señor y de su conçiençia, no acostumbrado a cometer semejantes delitos.

23. Item de ofiçio, pública voz y fama, común opinión [1]. — El Licenciado Lemos. — Don Baltasar de Alamos.

Probanza de don Baltasar de Alamos [2]. — *Testigo, Ursula Beltrán.* — En la villa de Madrid, a *1º* día del mes de julio de *1590* años, por parte del dicho don Baltasar de Alamos, fué presentada por testigo Ursula Beltrán, muger del doctor Francisco Rodríguez [3], médico, para la 1ª, 13ª, 14ª, 15ª, 16ª, 17ª, 18ª, 19ª, 20ª, 21ª, 22ª preguntas del dicho interrogatorio, la cual habiendo jurado en forma de derecho, dijo y depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conoçe al dicho Antonio Pérez, y al dicho don Baltasar de Alamos no le conoçe; y conoçió a los dichos Pedro de la Hera, Rodrigo Morgado, y contenidos en la pregunta, y tiene notiçia de este negoçio por haberlo oído deçir.

[1] Así en el manuscrito; falta el fin de la frase.

[2] Estas declaraciones son muy importantes para esclarecer la participación de Antonio Pérez y la de don Baltasar de Alamos en la muerte de Pedro de la Hera y de Rodrigo Morgado, de la que fueron acusados como autores. El proceso referente a este asunto, aún inédito, publicado, tan sólo en resumen, por el Padre Herrera Oria, de cuyo manuscrito se conocen dos ejemplares, el de la Biblioteca de Deusto y el mío, prescinde en absoluto de estas declaraciones de la defensa; y se prescindió de ellas, porque teniéndolas en cuenta hubiera sido imposible condenar a Pérez y a Alamos y había que condenarlos a toda costa. De toda esta vergonzosa claudicación judicial hablo por lo largo en mi libro sobre *Antonio Pérez.*

[3] Debe decir Hernández.

Preguntado por las preguntas generales, dijo que es de edad de *50* años, poco más o menos, y que no le tocan las generales de la ley.

13. A la *13* pregunta, dijo que sabe que por el año pasado de *83,* contenido en la pregunta, el dicho Pedro de la Hera estuvo malo de calenturas, porqué esta testigo le vió malo, y salió de casa de esta testigo un día con el mal de calenturas, y le curaron algunos médicos, y entre ellos el doctor Francisco Hernández, Médico y Protomédico de Su Magestad del Reino de Aragón, marido de esta testigo, y allí le dió el mal y se fué a su casa el dicho Pedro de la Hera; y esta testigo le fué a visitar a allí a *4* o *5* días, y halló que le habían sangrado, y vió la sangre naranjada, que nunca tal había visto esta testigo en su vida; y el dicho día que le fué a visitar vió que salían de la dicha casa, de visitarle, Antonio Pérez y su mujer, y esta testigo estuvo con el dicho Pedro de la Hera y le pareció que estaba muy malo, y de allí a pocos días murió el dicho Pedro de la Hera, y esta testigo tiene por çierto murió del mal de calenturas.

14. A la *14* pregunta dijo esta testigo que lo que de ella sabe es que el mes en que murió el dicho Pedro de la Hera, antes que cayese malo, fué un día a casa de esta testigo, porque era muy conoçido de casa, y estando esta testigo sentada en su estrado se sentó el dicho Pedro de la Hera en una silla y dijo [a] esta testigo que venía del río, y que había una hora que se paseaba solo y traía melancolía, y esta testigo le dijo que de qué la traía; y el dicho Pedro de la Hera le dijo que había hallado por su astrología que se había de morir aquel mes; y esta testigo, haçiendo burla, le dijo que no hiçiese caso de aquellas cosas; y el dicho Pedro de la Hera le dijo: no pongáis duda sino que me tengo de morir este mes, y con esto se fué, y de

ahí a pocos días volvió a casa de esta testigo una mañana, y la dijo: no sabe cómo anda bueno mi negoçio, que el sepulturero de San Françisco me ha llamado esta noche a las doçe y alteréme fuertemente; es verdad que me ha consolado un poco, porque he sabido que un caballero amigo mío había venido anoche y vínose a recoger a San Françisco, y envióme a llamar para darme cuenta de ello, y no halló a otro con quien enviarme a llamar sino con el sepulturero; y esto pasó entonces, y de ahí a pocos días llegó nueva a casa de esta testigo de cómo era muerto Diego de Talayero, del Consejo de Aragón, que era muy conoçido de casa; y al tiempo que esta nueva llegó mandó esta testigo que çerrasen una puerta de su aposento para ponerse una ropa de bayeta para ir en casa de la mujer del difunto, y estándosela vistiendo, dieron golpes a la puerta, y yendo Pedro de Zagra, criado de esta testigo, a abrir la puerta, esta testigo le mandó que no la abriese, y el dicho criado dijo: bien puedo, que el señor Pedro Talayero es; y el que estaba a la puerta era el dicho Pedro de la Hera, y como vió que el mozo le había llamado Talayero y había nueva de que era difunto el dicho Diego Talayero, el dicho Pedro de la Hera le dijo al mozo: ¡oh!, Pedro, Dios os lo perdone tal agüero; me habéis llamado [Talayero]; acabado es mi negoçio; y entró con una cara como de difunto, y empezóse a quejar a esta testigo de lo que había dicho el mozo, y esta testigo le consoló diçiendo que no hiçiese caso de aquello, y porque se iba a la visita le dijo esto, y aquel día se fué de casa con calentura del mal de que murió, y esto responde.

15, 16. A las *15*, *16* preguntas, dijo como en ellas se contiene.

17. A la *17*, dijo que oyó deçir a don Bernardino de Meneses y a otras personas que el dicho Pedro de la Hera había dicho lo contenido en la pregunta.

18. A la *18* pregunta, dijo que durante su enfermedad al dicho Pedro de la Hera le hiçieron benefiçios y sangrías y le curaron médicos; y esto sabe.

19. A la *19* pregunta, dijo que lo que sabe es que Pedro de la Hera y Antonio Pérez eran muy amigos.

20. A la *20,* dijo que no oyó ni vió esta testigo que el dicho Pedro de la Hera hubiese muerto de veneno, sino de la enfermedad que le dió.

21. A la *21,* dijo que no la sabe más [sino] de que oyó deçir que la calentura que tenía era pestilente y venenosa; y que de eso estaba el cuerpo caliente.

22. A la *22* pregunta, dijo que diçe lo que dicho tiene y ser verdad, so cargo de su juramento; y lo firmó. — Ursula Beltrán. — Alonso de Vaillo.

[Declaración de] Pedro de Zagra, testigo. — Este dicho día, mes y año, se presentó por testigo a Pedro de Zagra, criado del doctor Herrera, médico; y de él se recibió juramento en forma de derecho; y habiendo jurado dijo y depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conoçe a Antonio Pérez y conoçió al dicho Pedro de la Hera, y a los demás no los conoçe.

Preguntado por las generales, dijo que es de edad de *40* años.

13. A la *13* pregunta, dijo lo que en ella se contiene, por lo haber oído deçir y ser pública voz y fama; y esto responde a esta pregunta.

18. A la *18* pregunta, dijo que el doctor Santander y el doctor Herrera, amo de este testigo, le curaron al dicho Pedro de la Hera y oyó deçir que le habían sangrado y le habían sacado una sangre naranjada.

20. A la *20* pregunta, dijo que no sabe más sino haber oído deçir al doctor Herrera, amo de este testigo, que curaba al dicho Pedro de la Hera, que el susodicho tenía una enfermedad de calenturas pestilençiales y que no escaparía; y esto responde.

23. A la *23*, dijo que lo que ha dicho es la verdad, so cargo de su juramento, y lo firmó de su nombre. — Pedro de Zagra. — Alonso de Vaillo.

[Declaración de] Don Bernardino de Meneses, testigo. — Este dicho día, mes y año se presentó por testigo a don Bernardino de Meneses, vecino de la çiudad de Toledo, estante en esta Corte, del cual se reçibió juramento en forma de derecho; y habiendo jurado, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conoçe a Antonio Pérez y al dicho don Baltasar de Alamos y conoçió al dicho Pedro de la Hera y a un Morgado, que entendió que era criado de Antonio Pérez.

Preguntado por las generales, dijo que es de edad de más de *40* años y no le tocan.

13. A la *13* pregunta, dijo que este testigo vió al dicho Pedro de la Hera estar malo de la enfermedad de que murió, pero no se acuerda por qué tiempo fué, y le curaba el doctor Herrera, médico, y tenía calentura, y esto sabe.

14. A la *14* pregunta, dijo que no se acuerda haber oído deçir lo contenido en ella.

17. A la *17* pregunta, dijo que no le oyó deçir tal cosa al dicho Pedro de la Hera, y que un día, estando éste testigo con él en su enfermedad, porque este testigo hasta que murió estuvo siempre con él, entró Juan de Guzmán, hermano de la Marquesa del Valle, y yéndose este testigo, el dicho Pedro de la Hera le llamó y le preguntó en cuál grado estaba Saturno, y que diçiendo este testigo que lo deçía por entender que de aquella enfermedad se había de morir, le dijo ser ya pasado de todos los grados que pensaba, que no imaginase en aquello, que Dios le daría mucha salud; y con esto, este testigo se salió y los dejó con el dicho Juan de Guzmán; y esto sabe de esta pregunta.

19. A la *19* pregunta, dijo que siempre este testigo entendió tener mucha amistad Antonio Pérez con el dicho Pedro de la Hera, y que esto sabe; comió algunos años con este testigo y luego siempre se fué a comer con el dicho Antonio Pérez; y allí estaba y comia, y algunas veçes iba con unos soles, en verano, terribles, y este testigo le dijo que no fuese allá, que se quedase a comer con este testigo, y el dicho Pedro de la Hera no lo quería haçer y por donde entendió ser la mayor parte de su enfermedad ir con tan grandes soles a comer con el dicho Antonio Pérez, porque su mal, entendió este testigo del doctor Hernández, era de calenturas; y esto responde.

20. A la *20* pregunta, dijo este testigo que como dicho tiene se halló siempre con el dicho Pedro de la Hera en su enfermedad; y este testigo le hizo enterrar, y que nunca vió en él señal de morir de veneno; y que teniéndole para enterrar era tanto el fuego que tenía que le hiçieron dejar por enterrar aquel día, a pedimiento de algunos caballeros amigos suyos, diçiendo que podría ser volver, pues que estaba tan caliente; y así se dejó por aquel día hasta otro, que se enterró; y esto sabe.

23. A la *23* pregunta, dijo que diçe lo que dicho tiene y es la verdad, so cargo de su juramento; y lo firmó. — Don Bernardino de Meneses. — Alonso de Vaillo.

[Declaración del] doctor Hernández, testigo. — En Madrid, a *6* días del mes de julio de *1590* años, fué presentado por testigo el doctor Francisco Hernández, Protomédico del Reino de Aragón, que vive en la Carrera de San Françisco, del cual fué reçibido juramento en forma de derecho y so cargo de él dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conoce al dicho Antonio Pérez y conoçió al dicho Pedro de la Hera; y a don Baltasar de Alamos le conoçe, aunque poco, y conoçió al dicho Rodrigo Morgado.

Preguntado por las preguntas generales, dijo que es de edad de más de *50* años y no le tocan las generales de la ley.

13. A la *13* pregunta, dijo este testigo que no se acuerda que tanto tiempo puede haber que el dicho Pedro de la Hera estuvo malo, de qué murió; y su mal era una calentura maligna, y este testigo le curó con el doctor Santander, difunto; y del dicho mal, vino a morir el dicho Pedro de la Hera.

14. A la *14* pregunta, dijo que este testigo le preguntó al dicho Pedro de la Hera, estando malo, si tenía algún mal encuentro de estrellas, y él le respondió que si la doctrina de los árabes era verdadera, él sentía que se había de ver en algún mal peligro, aunque de las palabras formales no se acuerda.

15. A la *15*, dijo que en casa de este testigo oyó deçir que el dicho Pedro de la Hera había dicho lo contenido en la pregunta.

16. A la *16* pregunta, dijo que oyó deçir este testigo a la gente de su casa que el dicho Pedro de la Hera había dicho lo contenido en la pregunta.

18. A la *18* pregunta, dijo que estando el dicho Pedro de la Hera enfermo del mal que tiene dicho, de que murió, se hiçieron remedios al propósito de la enfermedad, que en particular no se acuerda; y esto responde.

20. A la *20* pregunta, dijo este testigo que el dicho Pedro de la Hera murió de la enfermedad de la dicha calentura maligna que le dió, sin que en él se viesen señales de morir de veneno y otra cosa; y esto es çierto y sin duda y esto responde.

23. A la *23* pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene y ser verdad y lo firma de su nombre. — El Doctor Hernández. — Alonso Vaillo.

Petición [de admitir dos probanzas]. — Don Baltasar de Alamos, preso en la cárcel Real de esta Corte: Hago presentaçión a vuestra merced de estas dos probanzas çerradas y selladas y juro en forma que son çiertas y verdaderas; que como tales me pienso aprovechar en lo que son en mi favor y no en más. = A vuestra merced suplico las mande haber por presentadas y poner en el Proçeso de esta Causa y que vea y determine con brevedad, atento al mucho tiempo a que estoy preso y la mucha necesidad que padezco; que, para este efecto, renunçio el término que últimamente me está conçedido y lo que está por correr de él. — Don Baltasar de Alamos.

Auto [admitiendo la petición]. — Póngase en el Proçeso y notifíquese a Gaspar López que dé luego traslado de la sentençia que se dió contra don Baltasar de Alamos con la no-

tificaçión de ella; y no lo cumpliendo, un alguaçil le ponga en la cárcel. En Madrid, a primero de agosto de *1590* años; proveyólo el señor Rodrigo Vázquez de Arçe. — Antonio Márquez.

Requisitoria [para la probanza de Alamos en Valladolid]. — Rodrigo Vázquez de Arçe, Presidente del Consejo de Hacienda del Rey nuestro señor y el Licenciado Juan Gómez, del Consejo y Cámara de Su Magestad, que por espeçial comisión suya conoçemos del negoçio y causa que de yuso se hará mençión: Haçemos saber a cualquiera de los señores Alcaldes del crimen de la Real Audiençia y Chançillería de Valladolid ante quien esta nuestra carta de receptoria fuese presentada y pedido cumplimiento de ella, que en la cárcel Real de esta Corte está preso don Baltasar de Alamos, natural de la villa de Medina del Campo, sobre que se le imputa ser culpado en la muerte de un Rodrigo Morgado, criado que fué de Antonio Pérez; y haber quebrantado çierto destierro del Reino; y otras cosas contenidas en el Proçeso de su Causa; la cual fué reçibida a prueba con çierto término; y por parte del dicho don Baltasar de Alamos fué pedido le diésemos carta receptoria para haçer su probanza y descargo en esta dicha villa; y por nos le fué mandada dar, dirigida a vuestras mercedes, por el tenor de la cual les exortamos y requerimos que si por parte del dicho don Baltasar de Alamos, ante cualquiera de vuestras mercedes, dentro de treinta días que corren desde *15* del presente [fuese requerido] y pedido cumplimiento de ella, le mande açeptar y cumplir; y en su cumplimiento, por sus personas, ante Escribano confidente, sin lo cometer, reçibir y examinar todos los testigos que por parte del dicho don Baltasar fueren presentados, al tenor de las preguntas del interrogatorio, que firmado del infraescrito y presente le fuere entregado; y hecha la dicha probanza, çerrada y sellada, firmada y signada originalmente en manera que haga fe,

la manden dar a la parte del dicho don Baltasar, pagando al Escribano ante quien pasare sus derechos, conforme al arançel, para que la traigan y presenten ante nos; que en lo así haçer y cumplir Su Magestad se tendrá por servido. Hecha en la villa de Madrid, a *26* días del mes de junio de *1590* años.—El Licenciado Rodrigo Vázquez de Arçe.—El Licenciado Juan Gómez. — Por su mandado, Antonio Márquez.

Probanza hecha en Valladolid por don Baltasar de Alamos. [Declaración de] Mençía de Espinosa, testigo. — En la villa de Valladolid, a seis días del mes de julio de *1590* años, ante el dicho señor Alcalde, por ante mí, el Escribano, el dicho Juan de Alamos Maldonado, en el dicho nombre, para la dicha probanza, presenta por testigo a Mençía de Espinosa, viuda, la cual, después de haber jurado en forma de derecho y siendo preguntada, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo esta testigo que no conoçe a Antonio Pérez más de haberlo oído nombrar; y que conoçe a don Baltasar de Alamos, natural de Medina del Campo, de vista, habla, trato y comunicaçión que con él ha tenido; porque esta testigo le empezó a conoçer en la dicha villa de Medina del Campo, y que también conoçió a Rodrigo Morgado, de más de cuatro años a esta parte;, así en la villa de Madrid como en Medina del Campo y en esta villa de Valladolid; y que no conoçe a Pedro de la Hera.

Preguntada por las preguntas generales de la ley, dijo que es de edad de *50* años, poco más o menos, y que no le tocan las generales.

2. A la segunda pregunta, dijo que lo que de ella sabe es que desde el año pasado de *588* que soltaron al dicho don Baltasar de Alamos hasta que ahora le prendieron, que hará un mes o dos, poco más o menos, ha estado el dicho don Baltasar en las villas de Medina del Campo y Vallado-

lid, residiendo en los pleitos y negoçios del Abad de Medina del Campo, por ser como es su hermano y estar pobre, por haber dejado su padre muchas deudas; por lo cual, esta testigo entiende y tiene por çierto que el dicho don Baltasar no ha salido a cumplir el destierro en que estaba condenado; todo lo cual sabe esta testigo por haber entendido y comunicado en este tiempo con el dicho don Baltasar.

3. A la tercera pregunta, dijo esta testigo que lo que sabe es que hará seis o siete meses, poco más o menos, que estando esta testigo en esta dicha villa vió cómo vino a ella un Rodrigo Morgado y habló con esta testigo y la dijo que venía a esta dicha villa a un negoçio de Antonio Pérez y Baltasar Castaño [1], ginovés, y el Príncipe de Mélito, don Iñigo de Mendoza [2]; y que el dicho pleito era de mucha importançia, y que saliendo con él le habían prometido el dicho Antonio Pérez y don Baltasar muy buenas albriçias; y que era en grado de apelaçión; pero dónde lo habían sentençiado o si habían condenado al dicho don Iñigo, no lo sabe.

4. A la cuarta pregunta, dijo esta testigo que lo que de ella sabe es que después que el dicho Rodrigo Morgado vino a esta villa, estuvo y residió en ella, en soliçitud del dicho negoçio, y tres meses poco más o menos; y lo sabe esta testigo porque lo trató, como dicho tiene, todo el dicho tiempo; y esto responde.

5. A la quinta pregunta, dijo ser todo lo contenido en ella la verdad; y si otra cosa fuera, lo supiera.

[1] Este personaje, negociante muy activo, en este reinado y en el siguiente, figura en los documentos, indistintamente, como Castaño o como Cataño.

[2] Era Marqués de Almenara.

6. A la sexta pregunta, dijo esta testigo que, como dicho tiene, desde que el dicho Rodrigo Morgado cayó malo hasta que murió le visitó el doctor Mexía, como tiene dicho, eon mucho cuidado aplicándole todos los medicamentos que para semejante enfermedad eran necesarios; y lo sabe por haber tenido al dicho enfermo dentro de su casa; y esto responde.

7. A la séptima pregunta, dijo que lo sabe como en ella se contiene; y esto responde.

8. A la octava, dijo que la sabe como en ella se contiene; y esto responde.

9. A la *9* pregunta, dijo que lo que de ella sabe es que después que vino el dicho don Baltasar a esta villa, estaba ya tan al cabo el dicho Rodrigo Morgado, que ya no se le haçían ningunos remedios ni el dicho don Baltasar le hizo remedio ninguno; porque como tiene dicho estaba tan malo que casi tenía ya un ojo quebrado, y el remedio que le haçían en aquel tiempo fué darle algunas sustançias de caldo con huevos; y se las daba esta testigo por su propia mano; y esto responde.

10. A la *10* pregunta, dijo esta testigo que sabe que la enfermedad que tuvo el dicho Rodrigo Morgado fué tabardillo y quc moría de ella; y esto responde.

11. A la *11* pregunta, dijo esta testigo que sabe que después de haber muerto el dicho Rodrígo Morgado, el dicho don Baltasar tomó todos los papeles tocantes al pleito, y estuvo y asistió en esta Chançillería de Valladolid y tuvo posada junto a la Chançillería; lo cual sabe esta testigo por haberlo así visto y pasar.

12. A la *12* pregunta, dijo esta testigo que no sabe más que haber oído deçir al dicho don Baltasar que no iba a ver a esta testigo por andar muy ocupado en el pleito, por andar don Iñigo muy solíçito, porque había venido a esta villa en seguimiento de él.

13. A las *13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21*, dijo que no las sabe.

22. A la *22* pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene.

23. A la *23,* dijo que todo lo que dicho tiene en este su dicho, es público y notorio, pública voz y fama y dijo ser verdad por el juramento que hecho tiene. — El Licenciado don Egas Venegas Girón. — Mençía de Espinosa. — Felipe de Soría.

[Declaración de] doña Jerónima de Espinosa, testigo. — En la villa de Valladolid, a seis días del mes de julio de *1590* años, [presenta por testigo] a doña Jerónima de Espinosa, hija de doña Mençía de Espinosa, que vive en la calle de Santa Catalina de Sena, la cual, después de haber jurado en forma de derecho, dijo y depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo esta testigo que no conoçe al dicho Antonio Pérez mas de haberlo oído deçir y que conoçe a don Baltasar de Alamos, de catorce años a esta parte, de vista, habla, trato y comunicaçión; y tampoco no conoçe a Pedro de la Hera; y que conoçió a Rodrigo Morgado, de nueve años a esta parte, hasta que murió.

Preguntada por las generales, dijo que es de edad de *22* años y que no es parienta ni enemiga de ninguna de las partes, y no le tocan las generales.

2. A la segunda pregunta, dijo esta testigo que la sabe como en ella se contiene, y que si otra cosa supiera lo dijera; y esto responde a la pregunta.

3. A la terçera pregunta, dijo esta testigo que por el tiempo que diçe la pregunta, vino a esta villa de Valladolid, el dicho Rodrigo Morgado; y preguntándole su madre de esta testigo en su presençia que a qué venía, respondió que a un pleito entre Baltasar Castaño, genovés, y don Iñigo de Mendoza, que venía por apelaçión a esta Chançillería, en que era interesado el Secretario Antonio Pérez, y que por su parte venía a soliçitarle; y esto responde.

4. A la cuarta pregunta, dijo que no la sabe más [que] de haber visto asistir al dicho pleito a Rodrigo Morgado, tres meses.

5. A la quinta pregunta, dijo esta testigo que lo que de ella sabe es que estando el dicho Rodrigo Morgado en la soliçitud del dicho pleito, entró un día en casa de Mençía de Espinosa, que es madre de esta testigo, que vivía entonçes en la calle de los Zurradores, el cual dicho Rodrigo Morgado entró muy demudado y preguntóle su madre de esta testigo que cómo iba de aquella manera; dijo que se iba a morir a su casa, que por amor de Dios le hiciese una cama, y, así, su hermana de esta testigo, que se llama María Dávila, le hizo una cama, donde estuvo malo *20* o *21* días, curándole un médico que se llamaba el doctor Mexía, el cual dijo luego que era tabardillo y el más reçio que había visto en su vida, y que por estar tan grueso era muy peligroso; y desde aquel día oyó esta testigo deçir al dicho Rodrigo Morgado que se había de morir de aquella enfermedad, que así lo hallaba por su astrología; y esto responde.

6. A la sexta pregunta, dijo esta testigo que todo el

tiempo que estuvo malo el dicho Rodrigo Morgado, que fueron veinte o veinte y un días, le curó el doctor Mexía, médico, y le hizo muchos remedios de sangrías y ventosas sajadas y otras cosas, y siempre con mucho cuidado; y lo sabe esta testigo por se haber siempre hallado en el aposento donde estaba malo el dicho Rodrigo Morgado; y esto responde.

7. A la séptima, dijo como en ella se contiene, y si otra cosa hubiera en contrario, lo dijera; y esto responde.

8. A la *8* pregunta, dijo esta testigo que sabe que después de haber reçibido unas cartas que se escribieron al dicho don Baltasar, vino de la villa de Madrid el dicho don Baltasar y entró en la casa de la madre de esta testigo, por la posta; y cuando llegó entró a ver el dicho Morgado, y estaba tan malo y tan en lo último que no se tenía esperanza de su vida y le dejaba el médico por descuidado, y estaba tan malo, que no conoçió en mucho rato al dicho don Baltasar; y sabe esta testigo que cuando llegó el dicho don Baltasar le habían ya dado todos los Sacramentos y se los había dado el cura de San Andrés y la Extremaunción; todo lo cual sabe esta testigo por lo haber visto y se hallar presente a todo; y esto responde.

9. A la *9*, que la sabe como en ella se contiene.

10. A la *10* pregunta, dijo que tiene por çierto que el dicho Rodrigo Morgado murió de su muerte natural y de la dicha enfermedad de tabardillo que tuvo, que le acabó al *21* días de su enfermedad, sin que en todo el dicho tiempo viese señal ninguna de habérsele dado bebida venenosa; y que si tal se hubiera dado, esta testigo le hubiese visto algunas señales de ello y no pudiera ser menos; y esto responde.

11. A la *11* pregunta, dijo esta testigo que es así que el dicho don Baltasar, después de haber muerto el dicho Rodrigo Morgado, asistió en esta villa de Valladolid al pleito en que trataba el dicho Rodrigo Morgado y le oyó deçir que era pleito de mucha importancia y que era menester tener mucho cuidado; en todo lo cual le pareçe a esta testigo se ocupaba el dicho don Baltasar; y esto responde.

12. A la *12* pregunta, dijo esta testigo que don Iñigo de Mendoza estuvo en esta villa de Valladolid y le vió esta testigo por aquel tiempo y de cómo estaba asistiendo al pleito con Baltasar Cataño; y esto responde.

13. A las *13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21,* dijo que no las sabe.

22. A la *22*, dijo esta testigo que sabe que el dicho don Baltasar de Alamos es caballero notorio y por tal es habido y tenido y comúnmente reputado, y así lo ha visto tener por tal en la villa de Medina, donde esta testigo ha residido; y asimismo le tiene por buen cristiano, temeroso de Dios y que no habrá cometido semejantes delitos por tenerle, como [le] tiene, por persona temerosa de Dios y de su conçiençia; y esto responde.

23. A la *23* pregunta, dijo que todo lo que dicho tiene es verdad, y que en ello se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó, y lo firmó de su nombre.—El Liçenciado don Egas Venegas Girón.—Doña Gerónima de Espinosa.—Pasó ante mi fe, Lope de Soria.

[Declaración del] doctor Mexía, testigo.—En la villa de Valladolid, a *9* días del mes de julio de *1590* años, el dicho Juan de Alamos, en el dicho nombre, para la dicha probanza, presentó por testigo al doctor Gerónimo Mexía, médico,

vecino de esta villa de Valladolid, y habiendo de él reçibido juramento por Dios en forma de derecho, dijo y depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo este testigo que no conoçe al dicho Antonio Pérez más de haberle oído, y tampoco no conoçió a Pedro de la Hera más de haberlo oído deçir; y que a don Baltasar de Alamos lo vió dos veçes en esta villa, y que, asimismo, conoçió a Rodrigo Morgado, porque este testigo le vió en esta villa estando malo, como médico; y que tiene notiçia sobre qué es este pleito.

Preguntado por las generales, dijo que es de edad de *37* años y que no le tocan las generales.

2. A la *2*, dijo que no la sabe.

3. A la *3*, dijo este testigo que por el tiempo que la pregunta diçe, se acuerda este testigo haber oído deçir a Mençía de Espinosa que el dicho Rodrigo Morgado venía a soliçitar un pleito de Antonio Pérez, y que açerca de esta pregunta no sabe otra cosa.

4. A la cuarta, dijo que no la sabe.

5. A la quinta, dijo que lo que de ella sabe es que por el año pasado de *83*, que no se acuerda este testigo por qué mes era, fueron a llamar a este testigo, como médico que es, para que curase al enfermo, y fué en casa de Mençía de Espinosa, que vivía en la calle de los Zurradores, y le halló muy enfermo, el cual se deçía Rodrigo Morgado; y este testigo le halló con una calentura continua y con grandes accidentes y señales de un mortal tabardillo; y pasados onçe días de su enfermedad, el dicho Rodrigo Morgado tomó en la mano una efemérides y dijo el día antes haber estado su vida en mucho peligro, como realmente fué, porque queriendo la naturaleza acometer a la causa de la enfermedad,

quedó casi derribada de todo punto, por ser tan maligno el humor que era imposible poder la naturaleza remediar; y por tener naturaleza algunas fuerzas, no murió aquel día y se dilató la vida hasta el *17* o *20* que murió, no siendo naturaleza poderosa a derribar; y esto responde [1].

6. A la sexta, dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene.

7. A la séptima pregunta, dijo este testigo que lo que de ella sabe es que oyó deçir lo contenido en esta pregunta a Mençía de Espinosa y no sabe otra cosa de lo en ella contenido.

8. A la octava pregunta, dijo que lo que sabe es que un día antes que muriese el dicho Rodrigo Morgado, estando ya con señales mortales, llegó el dicho don Baltasar de Alamos y le pareçió a este testigo que venía a buen tiempo para enterrarle honradamente al dicho Rodrigo Morgado; y sabe este testigo que cuando el dicho don Baltasar llegó había ya reçibido los Sacramentos y ordenado su ánima, como hombre que estaba tan próximo a la muerte por la enfermedad que tenía de tabardillo; y esto responde.

9. A la *9* pregunta, dijo como en ella se contiene.

10. A la *10*, dijo este testigo que sabe que el dicho Rodrigo Morgado murió de la enfermedad de tabardillo que tuvo y no de otra enfermedad alguna y no tuvo señal alguna de haberle dado bebidas venenosas, y si las hubiera tomado, este testigo lo supiera; y esto responde.

11. A las *11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22* preguntas, dijo que no las sabe.

[1] Este doctor Mexía, tan redicho, debía ser un aspirante a catedrático.

23. A la *23* pregunta, dijo este testigo que lo que dicho tiene en este su dicho es verdad por el juramento que hecho tiene; y lo firmó de su nombre. — El Licenciado don Egas Venegas Xirón. — El Doctor Mexía. — Ante mí, Felipe de Soria.

Yo, Felipe de Soria, Escribano del Rey nuestro señor, vecino de esta villa de Valladolid, fuí presente al examen de los testigos con el señor Alcalde, que lo firmó de su nombre, en testimonio de verdad. — Felipe de Soria.

En la forma del interrogatorio y carta receptoria que se envió a Valladolid, se envió otro a Medina del Campo.

Probanza de don Baltasar de Alamos hecha en Medina del Campo.—[Declaración de] Antonio de Vera, Correo mayor.— En la villa de Medina del Campo, a *5* días del mes de julio de *1520* años, ante mí, el dicho señor Corregidor, y ante mí, el dicho Francisco de Espinosa Vergara, Escribano, Françisco Rodríguez, en nombre de don Baltasar de Alamos, presentó por testigo a Antonio de Vera, Correo mayor, y vecino de la dicha villa, del cual fué reçibido juramento por Dios, en forma de derecho, y so cargo de él, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conoçe al dicho don Baltasar de Alamos de vista, habla y comunicaçión, y al dicho Secretario Antonio Pérez y Pedro de la Hera y Rodrigo Morgado, los ha oído deçir, pero no los conoçe.

A las generales, declaró ser de edad de *40* años y que no le tocan las generales de la ley.

2. A la segunda pregunta, dijo este testigo que podrá haber el tiempo que diçe la pregunta, poco más o menos, que el dicho don Baltasar reside en esta villa de Medina del Campo, yendo y viniendo a ella en tan poco tiempo que este testigo tiene por çierto que no pasaba de Valladolid, y muchas veçes lo sabía por cartas que este testigo tenía del

dicho don Baltasar y le encaminaba para su hermano; y sabe este testigo que el dicho don Baltasar de Alamos se sustentaba en esta villa de lo que Diego Ruiz de Montalbo, su hermano, Abad de esta villa, le daba; porque este testigo sabe que el dicho don Baltasar no pudiera vivir de otra manera ni sustentarse por le haber dejado su padre muy necesitado y empeñado, y que no tenía de qué poder vivir; y este testigo oyó muchas veces al dicho don Baltasar de Alamos que por no tener con qué irse a Roma, como persona eclesiástica y que anda en hábito de tal, dejaría de ir a Roma; y esto sabe este testigo por ser público y notorio en esta villa.

22. A la *22* pregunta, dijo que tiene al dicho don Baltasar de Alamos por caballero hijodalgo y por tal es habido y tenido y comúnmente reputado en esta villa de Medina del Campo; y le tiene por muy buen cristiano, temeroso de Dios y de su conçiençia, y de tal le ha visto haçer obras; y así cree y tiene por çierto este testigo que el dicho don Baltasar no sería en hecho ni en consejo de la muerte de Pedro de la Hera, ni [de] Rodrigo Morgado; y esto sabe ser verdad y lo firmó de su mano. — Don Diego de Vargas. — Antonio de Vera.

[Declaración de] Xpoñal de Herrán, testigo. — Este dicho día, mes y año, presentó por testigo el dicho Françisco Rodríguez a Xpoñal de Herrán, vecino de esta villa de Medina del Campo; y habiendo de él reçibido juramento, dijo y depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conoçe al dicho don Baltasar de Alamos de vista, habla, trato y comunicaçión; y al dicho Secretario Antonio Pérez y a los dichos Pedro de la Hera y Rodrigo Morgado, no los conoce ni de oídas ni de nombre, y la notiçia que tiene de este pleito es saber

que el dicho don Baltasar está preso en la Corte por no haber cumplido çierto destierro en que estaba condenado.

A las generales, dijo ser de edad de *35* años y que no le tocan.

2. A la segunda pregunta, dijo que sabe que el dicho don Baltasar de Alamos, desde el dicho año de *1588* hasta este de *90* que fué preso, ha residido en esta villa de Medina del Campo y hecho algunas ausençias, de que este testigo ha tenido notiçia; y que ha ido a Valladolid a un pleito del Abad, su hermano, y de Juan de Alamos-Maldonado, su primo; y las demás ausençias que ha hecho sabe este testigo que por haber dejado su padre del dicho don Baltasar la haçienda muy empeñada y poca, su hermano, el Abad de Medina, le ha sustentado de todo lo necesario y benefiçiándole la haçienda, porque de otra manera no pudiera vivir a causa de las muchas deudas que le dejó su padre y haçienda muy perdida; y sabe este testigo que por esta causa, aunque el dicho don Baltasar de Alamos ha tenido mucha voluntad, deseo de ir a cumplir su destierro y pasar en Roma, no lo ha podido haçer, ni quien le preste dinero ni compre la haçienda; y esto lo sabe este testigo por lo haber oído al dicho don Baltasar muchas veçes y ser cosa muy notoria entre todas las personas que le conoçen; y esto responde.

22. A la *22* pregunta, dijo ha tenido y tiene y tal es la pública voz y fama en esta villa de Medina del Campo, que el dicho don Baltasar de Alamos es caballero hijodalgo de los principales y antiguos de esta dicha villa; y por tal es habido y tenido y comúnmente reputado; y este testigo ha visto [que] el dicho don Baltasar de Alamos es buen cristiano, temeroso de Dios y de su conçiencia, y le ha visto haçer obras de tal y no oído deçir este testigo que cometiese semejantes delitos, ni es hombre acostumbrado a haçer tales

cosas; y esto dijo ser verdad y lo firmó de su nombre. — Don Diego de Vargas. — Xpoñal de Herrán.

[Declaración de] Matheo Alonso de Mercado, testigo. — Este dicho día, mes y año, el dicho Françisco Rodríguez, en el dicho nombre presentó por testigo a Alonso de Mercado, y habiendo reçibido juramento por Dios, dijo y depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conoçe al dicho don Baltasar de Alamos, y que al dicho Secretario Antonio Pérez le ha oído deçir; y a los dichos Pedro de la Hera y Rodrigo Morgado no los conoçe; y que ha oído deçir que el dicho don Baltasar está preso por no haber cumplido el destierro en que estaba condenado; y esto responde.

A las generales, dijo ser de edad de más de *60* años, y no le tocan.

2. A la *2* pregunta, dijo este testigo que sabe lo en ella contenido por ser pública voz y fama en esta dicha villa de Medina del Campo.

22. A la *22* pregunta, dijo que tiene al dicho don Baltasar de Alamos por caballero notorio, de los más antiguos y calificados de esta dicha villa, porque en tal posesión es habido y tenido y reputado; y este testigo lo tiene por tal; y de lo contrario nunca hubo fama; y sabe que el dicho don Baltasar de Alamos es buen cristiano, temeroso de Dios Nuestro Señor y de su conçiençia; y por tal es tenido; y por tanto, cree y tiene por çierto este testigo no haría semejante cosa de la que se le hace cargo, ni daría consejo en ello por le tener, como dicho tiene, por muy cristiano; y esto responde y lo firmó de su nombre. — Don Diego de Vargas. — Liçençiado Mateo Alonso de Mercado. — Ante mí, Françisco de Espinósa Vergara.

[Declaración de] Alonso del Puerto, testigo. — Este dicho día, mes y año dichos, el dicho Françisco Rodríguez presentó por testigo a Alonso del Puerto, vecino de esta villa de Medina del Campo; y habiendo jurado en forma de derecho, dijo y depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conoçe al dicho don Baltasar de Alamos de vista, habla y comunicaçión; y al dicho Secretario Antonio Pérez no le conoçe sino de haberlo oído deçir; y a los dichos Pedro de la Hera y Rodrigo Morgado no los conoçe ni ha oído deçir; y que ha oído deçir que el dicho don Baltasar de Alamos está preso por no haber ido a cumplir un destierro en que estaba condenado; y esto responde.

Preguntado por las generales de la ley, dijo que es de edad de *30* años, poco más o menos, y que no le tocan.

2. A la segunda pregunta, dijo este testigo que sabe todo lo en ella contenido es verdad por ser pública voz y fama en esta villa de Medina del Campo; y esto responde a la pregunta.

22. A la *22* pregunta, dijo este testigo que siempre ha tenido y tiene al dicho don Baltasar de Alamos y es habido y tenido en esta dicha villa por caballero hijodalgo notorio y de los más calificados y antiguos de esta villa; y en tal posesión es habido y tenido y reputado; y sabe que el dicho don Baltasar es buen cristiano, temeroso de Dios y de su conçiençia, quieto y paçífico y muy sosegado, y de muy buen trato; y sabe que de ninguna manera, entiende este testigo, que sería en dar consejo ni en hecho de los delitos que se le imputan de la muerte del dicho Pedro de la Hera y Rodrigo Morgado; porque el dicho don Baltasar es hombre de las partes que tiene dichas, y esto dijo ser verdad y lo firmó de su nombre, y asimismo lo firmó el Corregidor que

se halló presente a los dichos exámenes. — Don Diego de Vargas. — Alonso del Puerto. — Ante mí, Francisco de Espinosa Vergara. En fe de lo cual fijé mi signo en testimonio de verdad, Francisco de Espinosa Vergara.

Sentençia contra don Baltasar de Alamos [1]. — En la villa de Madrid, a *17* días del mes de octubre de *1590* años, visto por los señores Rodrigo Vázquez, Presidente del Consejo de Hacienda y el Licenciado Juan Gómez, del Consejo y Cámara de Su Magestad este proçeso, hecho de ofiçio contra don Baltasar de Alamos, preso en la cárcel Real de esta Corte y la sentençia de revista contra él dada y pronunçiada por el Liçençiado Martín de Espinosa, Alcalde de la Casa y Corte de Su Magestad, en que por ella le condenó en seis años de destierro, los tres del Reino y los tres de la Corte y veinte leguas a la redonda. = Dijeron que el dicho don Baltasar de Alamos salga a cumplir los dichos seis años de destierro en que así fué condenado y parece haber; el de la Corte y *20* leguas, dentro de terçero día: y el del Reino, dentro de quinçe; y no lo quebrante so pena de muerte; y so la dicha pena se le manda que no entre en los dichos Reinos de Cataluña, Aragón y Valençia; y así lo proveyeron y mandaron con costas. — Ante mí, Antonio Márquez.

Notificaçión [de la sentencia contra Alamos]. — En Madrid, a *18* días del mes de octubre de *1590* años, yo, el Escribano yuso escrito, notifiqué la sentençia de arriba, como en ella se contiene, a don Baltasar de Alamos en su persona, el cual habiéndola oído y leídosela = Dijo que la oye y consiente como en ella se contiene, y lo firmó y de ello doy fe: don Baltasar de Alamos Barrientos. — Ante mí, Juan Pérez, Escribano.

[1] Extractada en el *Resumen*, p. 215; así como la notificación y autos que siguen.

Auto [de libertad con fianza a favor de Alamos]. — En la villa de Madrid, a 7 días del mes de octubre de *1590* años, los señores Rodrigo Vázquez de Arçe, Presidente del Consejo de Hacienda y Juan Gómez, del Consejo y Cámara de Su Magestad, mandaron que dando fianzas don Baltasar de Alamos, que dentro de *15* días que cumplirá con el tenor de la sentençia en esta causa dada por los dichos señores, sin exçeder de ella, pagará mil ducados para la Cámara de Su Magestad y gastos de justiçia, por merced, y se le dé mandamiento de soltura para que el dicho don Baltasar de Alamos pueda cumplir con el tenor de la sentençia; y así lo mandaron. — Antonio Márquez.

Notificaçión [del auto anterior]. — En la villa de Madrid, a *18* de octubre de *1590* años, notifiqué lo proveído de arriba a don Baltasar de Alamos en su persona; y de ello doy fe. — Juan Pérez.

Petición [de Alamos para ampliación del plazo de salida al destierro]. — Don Baltasar de Alamos, digo que yo fuí condenado por V. Sª en tres años de destierro del Reino y tres de la Corte, como en la dicha sentençia se contiene, la cual tengo consentida; y por auto aparte mandó V. Sª que dando fianzas de mil ducados de cumplir con el tenor de la dicha sentençia se me diese mandamiento de soltura; y aunque yo he procurado la dicha fianza no he podido ni puedo hallarla en la forma del dicho auto y estoy con mucha necesidad; a V. Sª suplico que sin la dicha fianza se me dé mandamiento para salir a cumplir con el tenor de la dicha sentençia, pues tengo pena de muerte si la quebrantare; o que, a lo menos, la dicha fianza se entienda de que saldré a cumplir; pues de otra suerte habré de morir en la cárcel, sin tener remedio de salir de ella, estando feneçida la Causa sobre que pido justiçia. = Otrosí, digo que por el mucho tiempo que he estado preso y por los muchos pleitos que he

tenido en mi haçienda, estoy muy desacomodado para tan largo destierro. = A V. Sª suplico que los *15* días para salir del Reino se me prorroguen a dos meses para acomodarme de lo neçesario para cumplir el dicho destierro. — Don Baltasar de Alamos.

Auto [sobre la petición anterior]. — Los quinçe días que tiene don Baltasar de Alamos para salir del Reino a cumplir el tenor de la sentençia, sea y se entienda un mes; y quedando en su fuerza y vigor la sentençia y los efectos de ella contra don Baltasar, la persona que le fiare conforme y al tenor de ella, no esté obligada ni esté incluída a pagar la pena si el dicho don Baltasar lo quebrantare por más que un año; y si el dicho don Baltasar no la quebrantare pasado el término del dicho mes, el fiador que de él hiçiere pero no el dicho don Baltasar, porque siendo preso ha de quedar obligado a cumplir el tenor de la sentençia y la pena de ella. En Madrid, a *30* días del mes de octubre de *1590* años; proveyéronlo los señores Rodrigo Vázquez y Juan Gómez. — Ante mí, Antonio Márquez.

En Valladolid, a *12* de enero de *604* me entregó este pleito Veas Garçía, Escribano de provinçia [1].

Consulta a Su Magestad del Presidente don Antonio de Pazos [2].

S. C. R. MAGESTAD

Respuesta de Su Magestad a esta consulta. — Don Alonso me ha escrito lo que ve-

He visto el papel que V. M. me ha remitido, que ahí le dió el Doctor Acevedo, que es,

[1] Don Baltasar no halló el dinero necesario y quedó en la cárcel hasta la muerte de Felipe II.

[2] Esta consulta, añadida, fuera de toda cronología, al final del

réis por su carta que va aquí; y creo debe ser ya ido; si lo fuere, estará bien y si no, deçilde cómo yo he reçibido su carta, que es muy bien que se vaya luego y cumpla lo que vos le habíades ordenado; y que fuera bien lo hubiera cumplido luego; pero que pues no lo ha hecho, que lo cumpla luego; y si no, que vos lo proveeréis como convenga; y si no se fuere con esto, así lo haréis, aunque yo creo que debe ya ser ido; y fué muy bien reñirle, como aquí decís.

conforme a lo que yo en otros he dicho; procuré saber si don Alonso de Leyva estaba aquí, de Guadalajara [1]; y es así que el día antes había llegado y esta mañana le avisé me hablase, como lo hizo; díjele el recado y mandato de V. M. y encarguéle lo cumpliese luego y se fuese a Barçelona; sintiólo mucho y mostró pesarle porque, o él no quería salir de aquí, o pensaba ir ahí; y díjele convenía no hacer otra cosa sino lo que le mandaba; pidióme término para responderme y díjele que por todo hoy; no sé lo que hará, pero yo le haré recuerdo si él se olvidare y cuando viere que se descuida mucho, pondré el remedio que conviene; y créame V. M. que le reñí los días pasados con grande aspereza; lo que le dije es, que [si] no se me respondiera con honesta sumisión le hiçiera poner a recaudo, como lo haré; y ahora si con brevedad no se parte; que ya no es justo pasar por estas solturas

Proceso, aparece, con algunas omisiones, al principio del texto del *Resumen*, p. 10. La publica Muro, copiada del *Resumen*, y con nuevas omisiones en su *Princesa de Eboli*, Apéndice 136. Felipe II estaba, por este tiempo, en Lisboa.

[1] «Granada», por error, en el *Resumen*.

de que él usa, que cuanto más se procura encubrirlas tanto más se van enconando, y no es justo que un criado de V. M. haga suertes por verle de la manera que está, que çierto es de verle gran lástima [1]. Hoy vino aquí su mujer [de Antonio Pérez], doña Juana, con sus lágrimas, a darme otro papel que con este va, y me dijo la libertad del Duque de Pastrana y lo del Velasco, criado de V. M., de que diçe haber dado aviso a V. M. para que lo remediase.

He visto este papel que os vuelvo aquí; y Juan Ruiz [2] no puede haber dicho nada de esto ni lo había entendido hasta que vino el papel vuestro.

Ahora de nuevo se comienza a descubrir otra cantera bien nueva para mí, que V. M. entenderá de mi papel que con ésta envío, sin firma, pero en las espaldas digo quién me lo dió y lo que me respondió a lo que le pregunté; si es de alguna sustancia mandará V. M. lo que sea servido se haga, que hasta saber esto no he querido mover agua de la piscina muerta; solo puedo deçir que de este don Antonio Man-

He visto este papel y lo que pusisteis ençima de él, y aun le he quemado, por ser tan ruín plática y no puede haber sustançia en ello; y así fué muy bien no haber movido nada, que ellos se desengañarán de esto como de otras cosas. Pésame del daño que hará al Duque de Pastrana la compañía del don Antonio si es tal lo [que] pareçe; y creo que por lo de las Descalzas

[1] Don Alonso de Leyva era el famoso capitán, tan valiente como pendenciero, gran amigo del Duque de Pastrana, compañero de él en fechorías y tumultos; estaba desterrado, de orden del Rey, por amenazas a Antonio Pérez: véase mi libro.

[2] Es error: trátase de Juan Suárez de Velasco; en el *Resumen* está bien.

debe estar desterrado por vía de las órdenes; que así me pareçe que me lo consultaron; y es de creer que habrá ya ido a cumplir el destierro, y si no, y anduviere en esas cosas de Antonio Pérez, aunque solo no hará, será bien que advirtáis al Conde de Barajas que le haga salir a cumplirle, que de lo demás no hay que haçer caso de ello.

Si no fuese seguro el hablar de noche, aunque yo creo que sí puede ser, podría ir algún día a Atocha y hablarle allí, como que es acaso [2].

rique he tenido algunas relaçiones de poco recogido y sosegado [1]; y éste ha sido mucha parte para el engreimiento y libertad del de Pastrana; yo lloro con lágrimas de sangre ver cuánta pesadumbre dan estos negoçios a V. M. y deseo como la salvaçión verlos acabados de una suerte y de otra; que si ha de haber más castigo del que ahora vemos, se hiçiese echando V. M. de sí estos enfados que con ser yo una hormiga, digo verdad a V. M., que me inquietan mucho, y me dan más pena de la que puedo representar; y ahora me volvió doña Juana a deçir que quería pedir justiçia a V. M., pues yo no se la hago ni le doy esperanzas de ella ni de ver a su marido en libertad, que ya no pide otra cosa.

A Antonio Pérez no le he hablado como V. M. me lo manda, ni aun sé cuán seguro será para él venir aquí de noche, andando las hablillas que andan; con todo eso, se lo

[1] Este don Antonio de Manrique, que perturbaba al Duque de Pastrana era, en efecto, muy poco recogido y fué condenado por sodomita; a esto se refiere el «si es tal lo que parece» del Rey.

[2] Por entonces, Antonio Pérez tenía permiso para salir a las iglesias e iba, en efecto, con frecuencia a Atocha.

Creo que no hay que haçer caso de estos dichos; y así será bien que, si os pareciere, lo déis a entender a las dos personas; y si fuera vicio es fuerza castigarle muy bien; y he mirado que todo el tiempo que estuvo recogido Antonio Pérez çesaron todas estas pláticas y después que se le dió liçençia para salir, aunque con la limitaçión que sabéis, se han renovado todas estas pláticas; y así creo que le estaba mejor el recogimiento, aunque no lo entienda así su mujer, que no conviene venga acá en ninguna manera; y así como ya os lo he avisado antes de ahora [1].

haré deçir y dejaré en libertad, si lo quisiere haçer.

En el otro papel que V. M. me remitió con el correo de ayer, dije, al fin de los cabos de esta materia, las palabras de los mal intençionados en las cosas pasadas contra Antonío Pérez; y que no se haya aquietado y puesto fin a quererlas hurgar nadie; no digo esto sin causa; a las cuales palabras V. M. responde y diçe: si estáis bien çertificado de esto, avisádmelo con vuestro [parecer] para que no se deje de proveer lo que convenga.

Lo que de esto sé y entre personas se ha divulgado es que bien se acordará V. M. de unos vizcaínos que fueron a Aranjuez, estando allí V. M., a dar voçes pidiendo justiçia contra Antonio Pérez, sobre la muerte de Juan de Escobedo; uno de éstos era muy allegado a Pedro de Escobedo y creo de su tierra; llámase Puerta [2] y era Regidor en Laredo; aco-

[1] A pesar de esta orden reiterada del Rey, doña Juana fué a Portugal, siendo detenida y devuelta a España.

[2] «Guerra», por error en el *Resumen.* De este Puerta — Melchor de la Puerta Aguero — se habla ampliamente en mi libro.

modólo Juan de Escobedo a que fuese a haçer çierta averiguaçión de vasallos; y a una persona que iba por parte de los mercaderes [y al señor] que consigo llevaba, dijo este buen hombre mil desatinos y que Antonio Pérez lo había de pagar y le había de ser vengada la muerte [de Escobedo] y otros mil atrevimientos, muy desatinados; tampoco me perdonaba a mí, que, por lo menos, deçía que me haría quitar de este lugar y que V. M. estaba bien informado de cosas contra mí; era tan poco discreto este hombre que mostraba las cartas que de la Corte tenía y vendía favores con [ellas], y refería [también] lo que a ellas respondían, que todo era encaminado contra la persona afligida [1] y contra mí. Estas y otras más cosas han dicho aquí las dos personas que con este hombre andaban, el cual murió en Galiçia con más de *800* ducados que confesó ser a cargo de V. M. Desde que andan, estas hablillas se han avivado y al Antonio Pérez, según creo, se las ha ido

[1] Antonio Pérez.

Menester es proveerse en esto con la brevedad que conviene.

a deçir uno de los dos, que las han referido; esto es lo que entendí en las palabras que escribí, aunque he çerçenado muchas de las que se han dicho.

Ya me habéis avisado lo que os respondió el Fiscal, a que responderé, en aquel papel que llegó antes que escribiese éste, que no lo pude haçer para el correo pasado; y aun en éste no sé cómo, según lo mucho que hay en qué entender acá y lo mucho que viene de ahí; y así, no se puede dejar de faltar en mucho de lo que se querría, y no poderse acudir a todo, que es de harto inconveniente.

He visto el papel escrito de mano de Mateo Vázquez sobre el particular del Presidente de Valladolid; y en su género es negoçio de tan ruín digestión[1] como los pasados. Hame espantado mucho; y [si] la persona es de crédito y bien intençionada, son graves cosas y dignas de remedio y que conviene ponerle con tiempo. Yo no sabía tantas ni el Licenciado Juan Garçía, Fiscal de aquella Audiençia, me ha escrito en espeçie particularmente de ellas, aunque generalmente me ha apuntado en cartas que había alguna soltura, aspereza y poco respeto a los señores y ministros, a que se dijo algo de la mujer; pero como corre tanto esto del deçir mal, siempre lo tuve por mentira. Yo escribiré al Fiscal me avise en particular en lo que con verdad sabe de estos negoçios y del Licencia-

[1] «Sugestión», en el *Resumen* impreso.

do Supide [1] y Albornoz, que allí estuvieron, me informaré y cuando lo esté, avisaré a V. M. y diré mi pareçer; y aquí vuelvo el papel como V. M. me lo ha mandado.

Ha sido bien.

Algunos Corregimientos conviene proveer y algunos pueblos claman; diré aquí los que se ofreçen y las personas que me han antepuesto para que si V. M. fuere servido haçerles merced, se les pueda deçir. El Cardenal de Granvela ha muchos días que haçe ofiçio, y pide de su parte. Suplica a V. M. sea servido proveer en un buen Corregimiento a don Pedro de Luzón, su huésped, abonando su persona. Las veçes que yo le he visto, me pareçe caballero cuerdo y sosegado; y aunque pidió Corregimientos aventajados, si V. M. le provee al de Soria, creo le tendrá en mucha merced el Cardenal y don Pedro, más, [que lo pide aventurado] [2]. El Conde de Barajas desea mucho que V. M. haga merced a Mosén Rubí de Bra-

Está bien esto, y así se puede haçer.

Creo que es Medina muy çerca de su tierra y parientes; y así mirad en más personas para este ofiçio [3].

[1] En el *Resumen* impreso, Aspice.

[2] Estas palabras faltan en el texto; están en el *Resumen*.

[3] Rubi de Bracamonte, era de Avila; gran caballero, pero de ascendencia israelita, como su protector y pariente Barajas.

camonte, caballero del hábito de Calatrava, mandarle proveer en el Corregimiento de Medina del Campo; y así lo suplica a V. M. Aunque yo no le he tratado mucho, las veçes que le he hablado me pareçió caballero cuerdo y de buen ánimo.

Bien me pareçe y así se haga.

Juan Alonso de Salinas ha sido Corregidor de La Coruña y verdaderamente en Cuenca ha dado buena cuenta de sí y es hombre de gobierno y para Ubeda y Baeza, el que sería a propósito; y el Corregidor de allí, ha tres años que fué proveído.

Por ahora no me pareçen nombrar a otras partes, porque no hay tanta necesidad como en éstas; acordando a V. M. que de Logroño claman por Corregidor y hombre callado, soldado, de edad y haçienda. Por acá no veo ninguno para allí, y pues en los que antes de ahora no concurren estas cualidades, sea V. M. servido mandar al Secretario Juan de Aguado [1]; y haga memoria de algunas, para que de ellas V. M. escoja el que con-

Todavía mirad si hay algunos ofiçios que convenga se provean para que se haga o se vayan a sus casas la Pascua los que no hay, para que no estén esperando; y lo mejor sería enviarlos a llamar cuando conviniese, que no andar ahí perdidos, haçiendo obligaçión de ellos, habiendo de echar a muchos de la Corte como a gente oçiosa

[1] En el texto del *Resumen* impreso se corrige la errata: es Delgado.

y que desamparan sus casas y dejar de acudir a sus ocupaçiones; y así mirad qué forma se podrá tener para esto; y en lo de Logroño me voy informando de algunos; y en estándolo, os avisaré de lo que me pareçerá.

viene. De Madrid a *21* de noviembre de *1591* [1].

* * *

Concuerda todo lo contenido en este libro con el original donde fué sacado, en Madrid, a *6* de febrero de *1608* años [2].

* * *

[CARTAS DE ANTONIO PÉREZ A FELIPE II]

Cartas de 10 de enero de *1589.* Con la muerte de Guisa, a Su Magestad, por Antonio Pérez.

Vuestra Magestad me perdone por amor de Dios, que aquella fe y amor antiguo a su serviçio y descanso, como vive entera en mí no me deja reposar en las ocasiones

[1] La fecha está equivocada: es 1581; así en el *Resumen* impreso.

[2] Aquí termina la copia del Proceso. A él se añadieron las cartas que siguen, hasta hoy no conocidas, verdaderamente interesantes para juzgar de la política de la época y del talento de gobernante de Antonio Pérez. Hoy no podemos menos de admirar la suma de razones con que el Secretario preso quería convencer a su Rey de la poca sensatez de empeñarse en las guerras civiles de Francia y en todas las contiendas europeas que no afectaban a la prosperidad de España. Desgraciadamente, el oscuro estilo de Pérez, cuyo confusionismo culminó en esta época (no fué escritor hasta su emigración), y la torpe-

de su serviçio; y por esto mereçe perdón este mi atrevimiento.

1. El suçeso del de Guisa se ha de presuponer que ha proçedido tanto de verle amparado y en correspondençia con V. M. como de reçelo de su grandeza y de sus acometimientos pasados; y siendo esto así, no se ha de pensar que se quiso sólo remediar lo segundo, sino, con acabar su persona y casa, librarse del tal embarazo de dentro de su Reino para acudir a lo de fuera.

2. La ofensa de lo de Carmenola [1] y el verse çerrar aquella puerta para Italia, le habrá hecho resolver cosa tan grande [al Rey]. La Reina madre (que debe haber sido el prinçipal consejero), ha tenido largos pensamientos. El Papa (que lo miró más con ojos de hombre que de Papa, según se suena de su proceder) no debe de haber juntado cuatro millones para casamiento de sobrinas, ni acrecentamiento ordinario de sobrinos; tanto seña *(sic)* que diré también a V. M. que he imaginado que los rigores que en la justicia usa y se cuentan de él, no tienen el fin en aquello que pareçe, sino que pasan a haçer tener y tener por riguroso para cuando llegue la ocasión de su intento y ejecuçión de él; los potentados, volviendo a la razón, todos çelosos del Duque de Saboya por lo de Saluçio [2] y amparo de V. M. El imperio de la Real Corona de V. M. en Italia siempre ha sido temido y tenido por yugo de todos, pues Farnesio no debe de dormir ni tener çerradas las llagas de las ofensas antiguas y modernas, y quien tiene un sobrino apoderado de la mejor

za de los copistas, hace ininteligible muchas partes de las mismas. Hay que recordar que estas cartas están redactadas por Antonio Pérez en los tiempos más duros de su prisión. El Rey, como hizo con otras, debió enviarlas al juez.

[1] Carmagnola, en el Piamonte.

[2] Saluzzo, en el norte de Italia.

parte de la fuerza y miliçia de V. M., y con los humos que se le han dado en lo de Portugal, su personaje hará en la trajedia que sabemos. Si considerado todo esto les ha de pareçer a todos que su coyuntura y propia ocasión para ligarse y confederarse todos y para el fin y negoçio de cada uno en el estado presente de las cosas, es éste: aspirando el Papa al Reino de Nápoles, Françia a la venganza de haberle alterado sus vasallos y de lo de Saluçio y a los amores antiguos de lo de Milán, Florençia [y] a algún otro pedazo, y todos a echar de Italia el imperio español.

3. Aunque pueda ser de algún serviçio el recuerdo de estas y otras tales cosas, no son de pesadumbre a los ánimos de los Prínçipes, y no es lo que se les ha de poner delante; sí, el advertimiento para el remedio; pero por venir a éste he dicho lo pasado; y para deçir a V. M. que es menester mirar y pensar cómo se debe proveer a lo de Italia, y si tienen personas que lo sean, las fuerzas y plazas principales.

4. Pensar si es bien haçer algún ofiçio con el Rey de Françia sobre este caso, aunque el haber sido tan al descubierto la inteligençia [del Rey de España] con Guisa, tendrá este ofiçio embarazado. Entenderse con el Papa y ver si será bien hacer algunos ofiçios con Su Santidad y templar las ocasiones de embarazos con él, en las materias ordinarias; porque si él busca ocasión de reñir, como lo temo, tarde más en hallarla con aflojarse de parte de V. M., y no desdeñar a sus ministros con severidad, que no todo conviene en todos tiempos.

5. En esto del Papa, que es lo que más cuidado me da y más tira el discurso, gustaría mucho del pensamiento y maña; porque mientras éste no se declarase, y aunque estuviese de por medio y con solos los cuidados del Pontífiçe, me pareçe que se podría resistir y acudir a todo; y de tal manera entiendo este punto en el estado presen-

te, que si con destreza se entretiene al Papa y [se le] conserva, cuando más no contrario, pienso que se podría acudir, con ser el estado de las cosas estrecho, a todas partes; porque Florençia ni los demás, ni aun Veneçia, no se han de juntar ni declarar sin el Papa. Françia, aunque quedará temido y respectado con este hecho que de la turbaçión del caso que durara algún rato, quédalo Mos de Ambila, que se puede conservar por la Saboya[1]; pero, señor, con mucho tiento estas inteligençias y tratos con vasallos de Prínçipes mayores, que son odiosas y mal reçibidas en todo el mundo por la fe común entre los Prínçipes, cuyo negoçio de cada uno es de todos, y son muy peligrosos al Prínçipe que las trata, porque por un vasallo que se gana se pierden los demás Prínçipes y la amistad de ellos.

6. El poner buenas cabezas en Italia y soldados en las plazas, como he dicho, y creçer los terçios de Italia, y con brevedad, tendría aquello en freno y respeto.

7. Pues que si acaso en todo el mal suçeso de lo de Inglaterra, aquella Reina quisiere reposar y no andar a lucha tan grande, y se asomase por alguna parte alguna señal de conçierto, allí, señor, sería el reconoçerlo, que aunque fuese de artifiçio, con el mismo se podría oír y entretener, porque con este color podría V. M., con reputaçión suya, dejar de intentar segunda vez la jornada y acudir a lo demás, que insta más[2].

8. Para seguridad de España, lo que es costas, con *50* o *60* navíos muy bien en orden, y con buenas cabezas, se guardarían y se esforzarían los vasallos con esto a su de-

[1] Este párrafo cs totalmente oscuro.

[2] Antonio Pérez fué siempre contrario a la lucha contra Inglaterra, coincidiendo, en esto solo, con el Duque de Alba. Alude aquí al desastre de la *Invencible* y a los propósitos del Rey de España de reanudar aquel intento.

fensa, porque para haçer este efecto claro está que basta menos [que] para ofensa. Reformar lo de Portugal, que con esto y cuidado nuevo, estaría seguro [1].

9. Una cosa he deseado: que se mirase si sería bien dejar armar en todas esas costas [a los] vasallos y [dejarles] andar en corso contra ingleses y rebeldes de V. M. y de los Prínçipes sus amigos: que limpiaran la mar y se enriquecieran los vasallos de V. M., que es con lo que el turco se puede descuidar; y nos ocupa; y conserva [España] su grandeza mejor [2].

10. Pero ya paso muy adelante, que mi intento ha sido acordar algo a V. M. de lo que se me ofreçe al propósito de este suçeso y estado de cosas, para los puntos mayores que se pueden tomar y prevenir en esta ocasión; que llegado a los particulares se ofreçían más cosas.

11. En Françia quisiera yo una buena cabeza de negoçios, pero el enviar al Rey alguno, en esta ocasión, depende de las prendas que hubiere descubiertas de la inteligençia que había con el Guisa. Con el Papa (que aquí me vuelvo) convendría hacer ofiçio luego, por ser persona inteligente y de negoçios, y que con prudençia se le diese cuenta de las prendas que V. M. tenía metidas con Mos de Guisa, no pasando a declarar más de ellas de las que se pueden venir a saber, y aun de éstas, moderarlas e interpretarlas: que el fin de todo ello era esforzar V. M. la parte de quien mantenía la religión cristiana, para que el Rey su hermano, por las pocas fuerzas, no fuese rendido a la de los

[1] Otro de los aciertos políticos de Antonio Pérez, fué su afán por una gran marina. Su no conformidad con la política que se llevaba en Portugal, era también perspicaz y el tiempo lo demostró.

[2] También era aguda esta idea de hacer a los vasallos costeros corsarios, para estar ocupados y combatir a ingleses y turcos.

herejes; y por aquí razones buenas, que en tales materias no obraron menores muchas veces que la fuerza; antes excusaran el llegar a ella, de que se ha de haçer prueba las menos veçes que se pudiere, y más en edad mayor de los Príncipes, que por poderosos que sean las han menester todas para la conservaçión y entrega de sus Reinos a su suçesor, y más de edad no mayor; que he leído y oído a los viejos que la mayor empresa que pueden hacer sobre muchos Prínçipes de tal edad, es ésta, y que han de ocupar el resto de su vida en tratos de casamientos y en confederaçiones y juntar dinero; y si se mira a los predeçesores reales de V. M., tal se verá, y si se vuelve más atrás, mucho más. — Este ofiçio con el Papa tengo por muy importante, y que sea persona mañosa y discreta y que tenga largueza de espíritu y que no se le acaben las razones como decoradas.

13. Y porque entrar o no en las guerras viene a ser neçesidad, algunas veçes, más que elección, según los Prínçipes se hallan metidos y prendados como ahora puede suçeder, no digo que la maña de Estado ande sola, pero que conviene ésta luego; y con ella se acuda a las partes que convenga y que juntamente las manos a la obra y 'prevençiones; porque si la inteligençia templa las cosas se excusaría la prueba postrera, y para que aproveche lo otro, ayuda mucho estotro, que cada uno tome y ame su conservaçión; porque yo, señor (como dije arriba), no querría ver a V. M. metido, para la conservaçión de sus Reinos y Estados, en guerras y empresas extrañas, pues que para su salud y vida, cuya conservaçión en descanso no será la menos empresa de todas, y los cuidados de estotras tan grandes pueden acabar lo que más importa: que no es V. M. de bronçe, como dice Jacobo; y así, señor, sobre todo no crecer los cuidados y cosas grandes, harto se hará en vivir con los forzosos [1].

[1] Prudente consejo de no lanzarse a guerras inútiles.

14. Tras esto me atreveré a suplicar a V. M. que mande que no se trate sólo de lo que se ofreçe de presente cada día, que es de médicos ordinarios, sino que se apunte en lo que puede ser y se prevenga; y perdón, señor, por todo; martes a *10* de enero de *1589*.

Segunda carta a Su Magestad, a 22 de febrero de 1589.

1. Señor: Dije a V. M. este otro dia algo del cuidado que me daba el estado de las cosas y de lo que se podría ofreçer sobre ello; y aunque éste no reposa, no canso a V. M. porque no sé si yerro. En aquello toqué lo que importaba, entre otras cosas tener una cabeza en Françia para calar lo de allí; y lo que se pudiera desear para poderla enviar; y con ganançia de la causa (como ha sido morirse la Reina madre), ha sucedido de la providençia de Dios, que en muy humilde estado considero, señor, algunas veçes, que está de continuo en favor de V. M. y siento también que no sea ayudada la misma con el cuidado humano; que tiene Dios de costumbre querer ser ayudado, aunque sea de un cabo pequeño, y que así se suele cansar, de faltar esto, como si sus brazos sufriesen cansançio. Digo, señor, que es menester maña y ayuda y traza humana y no dejarlo todo a Dios ni al cuidado y trabajo de V. M. ni a la fuerza; que, si no, se cansa, como digo; cuanto más las fuerzas se consumirán, como se ve; y V. M., ayudado y recordado de las cosas, y poniéndosele delante los modos y trazas, obrará mucho; y sólo, acabará la vida.

He entendido que V. M. envía al de Medinaçeli a Françia, al pésame; es honrado caballero y pondrá de su parte lo que tuviere; pero para lo que le puede faltar quisiérale yo animar con un podenco de negoçios, y [con] notiçia de lo de

aquel Reino y de la lengua y con disfraz que no pareciese que iba sino acaso a otra cosa [1].

2. Sobre esto se me ofreçe la persona... *(puntos suspensivos en el original)* [2], práctico de las cosas de Flandes y Françia, criado allá; tiene notiçia de las demás de Guisa, porque es de los que el señor don Juan enviaba a Mos de Guisa en tiempo de aquellas historias antiguas, secretamente; tiene lengua, tiene color su persona que va a negoçios de los suyos, de asientos y provisión de dineros; es probada su persona y su fidelidad en serviçios particulares; sería con esto un buen instrumento para oler y advertir acá y allá.

3. No le enviaría con el Duque sino antes o tras de él y que allá le tomase; con seis renglones de V. M. y que lleve su instrucción y advertimientos; y que sólo el Duque y él supiesen la causa de su ida; si ha de haber ocasión para que sea de provecho enviar V. M. ahora al Duque, de provecho será; y es tal persona y se aventura poco, no digo en una sino en muchas pruebas y cuidados de éstos a diferentes partes. Si fuera de alguna consideraçión este advertimiento mire V. M. no se gaste en el modo de trazarle, que personas de caballería y vanidad y ruido no son los que han de haçer estos efectos; antes haría sombra allá que no se entendiese cuidado de parte de V. M. en esta ocasión en las personas que fueren con el Duque, sino que él vaya, como otros, sin nueva curiosidad en lo exterior; y que la

[1] Medinaceli era, en efecto, harto corto para Embajador y necesitaba de podenco.

[2] Debe referirse, por lo que luego dice, a don Alonso de Sotomayor, amigo de don Juan de Austria y agente de éste en los tratos secretos con los Guisa, que fueron uno de los motivos del recelo de Felipe II hacia don Juan, e, indirectamente, uno de los pretextos para la ejecución de Escobedo. Sobre este Sotomayor, gran capitán y diplomático, pariente de la mujer de Pérez, véase mi libro.

persona sea como digo y con el disfraz que he dicho y muy bien instruído y advertido.

Digo esto, señor, porque enviar las personas con instrucçión sólo [de] que vean y hagan lo que conviniere, así en grueso, vale poco, sino muy desmenuzado todo y puestas delante cuantas cosas el discurso humano pudiere antever, que sirve de luz y de despertador al ministro, que, si no, no piensan más que en la cosa de lo que ven que su señor pensó.

V. M. perdone por amor de Dios y por una cosa a lo menos, si que con cuanto más me abraso en el serviçio de V. M. por el temor de no enfadarle dejo de haçer esto más veces acostumbrado a velar, y cómo con este cuidado; a *22* de febrero de *1589*.

No apunto aquí nada de los casos que se pueden ofreçer y convenir que se miren, y lleve advertidos el Duque, porque debe de estar pensando y mirando cómo deçir, cómo ha de ir prevenido para en caso que le den alguna queja de las inteligençias con Mos de Guisa; y qué debe responder y cómo ha de satisfaçer con esto; y si callaren, callar.

Si ha de interçeder por los presos y si tiene esto inconveniente, porque no se califique más mal la inteligençia dicha.

Si ha de tratar algo y en qué modo con el hermano de Mos de Guisa; si ha de ofreçer ayuda de dinero y de gente y en qué forma; o si ha de ofreçer ofiçio con el mismo para acomodar las cosas; o de artifiçio para cumplir con el Rey; o de verdad que no convendría por que dure aquella división,

Si hará lo mismo con las çiudades levantadas y cabezas de ellas.

Si se ofreçerá algo de esto al Rey mismo, o si será de inconveniente el haçerlo, y el ofreçerlo, ofensa del Rey. Si, a lo menos, será bien haçer algún ofreçimiento al mismo Rey para acomodar sus cosas y con qué modo para que no deje de haçer algún cumplimiento con él por la razón de Estado y común a los Reyes.

Si por no convenir que se llegue a esto, porque no se empeñe V. M. habiendo de ayudar a los católicos, se llevará advertido algún cumplimiento de parte de V. M. — Si se le ha de pedir que trate y piense con tiempo en la declaraçión de suçesor y con qué tiento y término para excusar ofensa.

Si se hablara de lo de Carmenola, cómo se ha de gobernar y satisfaçer y otras cosas y puntos que se puedan anteponer mejor por los que tienen los ojos abiertos; que esto es a ciegas.

Terçera carta a Su Magestad, en 10 *de abril de* 89 *sobre lo de Françia y Mos de Humena*[1].

1. Quien tiene por fin el acreçentamiento y serviçio de su señor y el amor y cuidado de éste, disculpado estará si cansare a V. M. Lo que he dicho, me ha hecho atrever a V. M. algunas veçes a deçir algo de lo que se me ha ofreçido en la corriente de los negoçios presentes. He entendido que ha venido aquí secreto un gentilhombre de Mos de Humena: sea o no sea, podría ser; y cuando no, no se perderá nada más que haber pasado V. M. por este rasguño.

2. Señor, lo que sobre este caso se puede ofreçer lo tengo por de tanta importançia que se puede discurrir sobre ello muy al çierto de que es de consideraçión cuando bien se deje de medir por la regla común para todo lo que es el respeto de Dios y de la conçiençia.

3. Preceda una consideraçión y principio (que sin éstos no se açertará en los negoçios; y dejarlo al caso es peli-

[1] No hay conformidad sobre la identificación de Mos de Humena, que Pérez cita también en otros de sus escritos. Podría ser Jean d'Aumont, mariscal de Enrique III de Francia y, por lo tanto, enemigo de la Liga, que se supuso intentaba tratos con Madrid.

groso y aun enfadoso a Dios). Digo que debe preçeder la consideraçión del estado general del mundo, que al ser casi todo gobernado de Monarquías, cuanta turbación pudiera producir en tantas partes que fuera de elecçión ayudar a rebeldes; considérese desde V. M. al Papa como Príncipe temporal, los demás prínçipes de Italia, Alemania y del resto del mundo, y, que digo, los mismos señores vasallos de estos [príncipes] católicos y no católicos, que para todos ha de ser odioso y celoso cualquier favor dado a rebelde: porque todos los señores naturales, sin más prendas de amistad ni parentesco ni alianza entre sí, son como cualquier profesión y estado de gente que, aunque se aborrezcan, desean la conservaçión del Estado de cada uno [de los demás] como del propio; como también si hubiese muchos rebeldes hechos caudillos en diversas partes, desearían sus buenos suçesos los unos a los otros.

4. La cautela que tiene entre los malos Mos de Humena es grande; sobre esto téngase también por primero, que o ha de ser para V. M. aquello o para sí; o quedará de esta revuelta hecho cantones y República todo aquel Reino; o su Rey natural los vençerá, que de estos [dos] casos no sé cómo puede escapar.

5. Si ha de ser de V. M., a la buena hora tenemos lo que es nuestro, según derecho e historias, y lo que no. Pero mírase que sea de más çierto este juego, y su ganançia que los pasados, que diferentes reglas corren para los príncipes que poseen por la herençia y derecho, que para los tiranos como Julio Çésar, que como quien traía la capa en el hombro, y que tenía lo que ganaba, echábala fáçilmente al toro; ejemplo, señor, muy peligroso; y que los tales consejos y confianzas magníficas pueden perder una gran monarquía; y así, yo suplico a V. M. que, pues su prudençia y experiençia açertará mejor, que esté sobre sí en tales consejos, que

el buen celo [de sus consejeros] no lo remediará a V. M. o sus daños; y mandar las reglas y principios en del arte, suele ser costoso y peligroso. Si Humena puede quedar, señor, querralo para sí; y aunque lo daría a V. M., que nunca por la mayor parte gozó el rebelde lo que ganó, dígalo la experiençia a esta regla, no sabemos en qué benefiçio parará la costa de V. M. y qué dará el Humena cuando bien sea, por la [razón] común y natural de verle, no sólo enemigo, pero más sospechoso de V. M. y más recatado por haber sido ayudado de V. M. contra su señor, temiendo lo mismo de sí otro día; demás que a mis viejos lo oí, en la materia de elecçión de Cardenales y Papas y otras; y lo he visto en el libro de la experiençia (que es el mejor de todos): que los benefiçiados son como los deudores que aborreçen a sus acreedores, fruto natural entre los hombres de las buenas obras [1].

6. Todos los dichos Prínçipes han de aborreçer, como he dicho, tal introducçión por la regla de arriba; y [han de] confederarse a atajar mal tan contagioso; las historias lo dicen y la del Rey Católico, que en viendo a cualquier otro [unirse a] los demás y aun con el Rey don Felipe, abuelo de V. M., en viendo, digo, el uno [unirse] al otro y tratar con otro Prínçipe y favoreçer a sus vasallos, se ligaba él con otros.

7. Si queda [Francia] hecha cantones y repúblicas habráse enseñado a vasallos ser [ésta] cosa que puede ser; y dice quien sabe que nunca se ha de enseñar al pueblo lo que puede; sobre el cual fundamento, a propósito de otras cosas concurrentes, he deseado yo algo a V. M. que podría ser de consideraçión; y me dan cuidado porque no hallo las

[1] En toda su actuación, de ministro y de tratadista político, insiste Antonio Pérez en esta idea de que la experiencia es superior a la ciencia de los libros. Aquí acertaba al prevenir a Felipe II del peligro de ayudar a los rebeldes de Francia, aunque fueran católicos.

reglas ni los principios y hálloles los inconvenientes; pero no es de aquí.

8. Esto, si el Rey lo vençe, puédese ver muy bien si quedara enemigo y ofendido; y si procurara que los que le hubieren ayudado en la necesidad, le ayuden a la venganza.

9. Ya he dicho a V. M. y es opinión mía (entre otras que tengo a este tono), que a los Príncipes no se les han de deçir los inconvenientes ni los males, sino el remedio o advertençia para ellos; porque [aquello], es más trabajarlos que ayudarlos [1].

10. Las prendas metidas con esta casa de Guisa, yo no las sé; y sabe V. M. por aquellas historias antiguas de marras que orejeó Mos de Guisa con su Rey, digo, señor, que yo no sé cuán adelante se está con Humena: que hablo como çiego y sin luz; pero, en verdad, señor, que por muchas que fuesen es de ver que a esto va enderezado todo ello, y el intento se debe templar y dejarle siempre un postigo, como de socorro, para la salida; y aún, pues tratamos de materia tan peligrosa y de Estado, entre todas las reglas de él, [elegir] la postrera de lo que mejor nos estuviere; pues no debió de ser el final, prinçipio, sino [medio para] ocupar al vecino para las otras trazas; que si fué tomarle lo suyo, mejor se puede pasar por lo que digo que por este otro; y es mucha la obra y la mies que está en el campo y los obreros pocos y la necesidad grande; y las cosas de V. M. tienen estado para mirar en todo y valerse de todos. Digo que a esta tal persona yo miraría como [al que] se oye para darle respuesta y no se le daría descubierta la ayuda [sino] cuando bien convenga dársela para los fines que se llevaren; si no es de poca importançia descubrirse V. M. y llegar a rompimiento o se

[1] También es esta, máxima habitual de Pérez.

tiene segura la salida, y el suçeso, sea el que fuere, yo no me descubriría con éste a lo claro; porque lo irá publicando para amedrentar a los contrarios con la autoridad de lo que llevare; y ese día es descubierto el favor, y obligado V. M. a guerra descubierta, como quien ha de ser ofendido, en pudiendo.

11. Si el fruto ha de ser embarazar a aquel Rey, para acudir mejor a lo de casa, bueno está aquello; y menos que descubrirse V. M. ahora, estando con andar con tales personas y embajadas, bastará para tal efecto; y este embajador de Veneçia diçe que ha venido uno de Mos de Humena, que le han tenido en una aldea, en secreto, que le trajeron a una casa, a la Puerta del Sol, y que en un coche de V. M. le llevaron una noche a hablar [con V. M.]; y esto no haçe [bien al] negoçio de V. M., sino meterle en gran turbaçión y confusión y en más cuidados y gastos de los que su edad y la de su hijo y las necesidades han menester, por mucha parte que vengan ofreciendo de lo que ganaren.

12. Cuando bien convenga darle ayuda, mírese el modo; no le daría gente tenida por de V. M. si no tiene V. M. resuelto de él confianza.

13. Antes por muy confidente que sea esta tal persona, quisiera yo que con él se proçediese indiferentemente; y aun con muestra y artifiçio de lo que V. M. siente tanta turbaçión [en relación con] aquel Reino y [por] los daños comunes que de esto pueden venir a los de él; y, sobre todo, lo que es serviçio de Dios y la Religión cristiana pueda padeçer; y por aquí qué modo y términos hay en las cosas que las templan; y si no, en balde hubiera Dios dado el discurso y los instrumentos para él ni hecho diferentes a los hombres.

14. Y que sé yo (que çierto es de considerar) el no

descubrirse a V. M. tanto que no puede dar al paso otra salida, sin seguir de necesidad la empresa a pura fuerza.

15. Conviniendo la disimulaçión en esta ayuda, el mejor medio es dinero por mano del Duque de Parma o en buena fe por medio de algún otro instrumento y hombre de negoçios; que aunque se haya de oler, el mayor recato es el mejor.

16. Y más que siempre, señor, me haçe celo y recato la persona del Duque de Parma, porque le miro como a Prínçipe libre y que él ha de doler y amar lo que cualquier otro Príncipe de los de Italia en la grandeza de esta corona [1].

17. En lo del dinero, digo en la cantidad, cuando bien sobrase iría contento para alargar o acortar, conforme le estuviese bien a V. M. y según el fin que llevare y los sucesos que pidieren; pero, señor, tiento, nunca empeñarse a la necesidad de los suçesos ni emprender cosas tan peligrosas, que en el seguirlas y dejarlas se aventure mucho la autoridad y caudal, que dé la una parte a ganancia y seguro; o vala medios; perdone V. M., porque me ahogan las cosas que cuece este pecho en su serviçio.

18. Convendría quizá mirar si será bien dar alguna cuenta al Papa, que, como he advertido en los otros borrones, el tenerle de nuestra parte ha de ser gran remedio para templar la conjuraçión y ofensa de otros Príncipes; que en fin es bendiçión ésta que, para lo bueno, y [para] no tal, puede ser de provecho [2].

[1] Nueva incitación al recelo frente a Alejandro de Farnesio.

[2] La concordia con el Papa, a toda costa, y con esta apostilla cínica de «para lo bueno y para lo no tal», era otro de los apotegmas de la política de Pérez.

19. Con veneçianos, que es el tercer potentado de Italia, y con algunos otros, mirar si será bien haçer algún ofiçio; a lo menos tener apuntado cómo se ha de tratar con ellos, que dejar algunos crudos y en seco, no sé si es açertado; que así lo veía haçer a mis maestros buenos [1].

20. No lo digo, acaso dígalo la historia del Rey Católico, que con el dedo se mostrará ser muy considerable este punto; y en negoçios tales la experiençia y los ejemplos enseñan para lo de hoy y aun a prevenir lo que está por suçeder.

Poco vale lo que he dicho, pero servirá de despertador que, como deçía don Diego de Mendoza, el despertador badajo es, y al fin despierta, etc., *10* de abril de *1589*.

No lo tenga V. M. a burla que fuera del miedo dicho a cansar, escribo estas cosas con él porque no veo signo de si se reçiben [2].

Cuarta carta a Su Magestad, en 29 *de abril de* 1589.

1. Señor: Dicen que viene un embajador de Françia a pedir a V. M. se declare en esta su apretura y ocasión; y aunque la prudençia de V. M. y su experiençia es tan grande que a todas las cosas grandes podía dar recaudo, como esa vida y persona real importa tanto y el cuidado de grandes cosas consume mucho, quisiera yo al mundo menos resuelto y a V. M. más sobrado y ayudado; y por esto me lleva este cuidado a deçir algo de lo que se me ofrece de las ocasiones, que el amor no se satisfaçe si no ayuda con el resuello y aliento natural.

[1] Se refiere a Gonzalo Pérez y al Príncipe de Eboli, muy afectos los dos a los venecianos.

[2] Se recibieron, pero no se contestaron.

2. En el postrer papel que envié a V. M. a Alcalá dije, a propósito de aquel personaje que se dijo haber venido de parte de Mos de Humena y de cómo sentía que podría convenir gobernarse con él algunas cosas que, para aquello y para esto, pueden quizá ser de atrevimiento.

3. Si en las inteligençias con los Guisa y con el Reino de Françia se ha tenido fin, además de ocupar y divertir el Rey de Françia, coger algún pedazo de aquel Reino, o todo, por el derecho que podía tener la señora Infanta [1], y darla marido de su sangre y asentar aquel Reino para ellos, quizá sería bien mudar los medios; que hay otros más convenientes para el mismo efecto, y que los comenzados pueden poner en aventura aquello y lo de la casa.

4. Ya dije (y creo que es principio común del arte), que ningún rebelde gozó lo que ganó [2], y que para más que para ayudar a su intento, Humena no ha de querer a V. M., ni asegurarse; y aún queda por ver lo que será, así por los casos naturales como porque está ya subordinado al Reino; pues si Françia queda hecha cantones y República, en fin, señora de todo, yo tengo por çierta una máxima: que Françia ha de seguir la naturaleza de Françia, que es ser enemiga de otra corona y naçión; y no querer ser mandada de otra que de la suya, cosa natural a todas las naçiones, si no es Portugal, por lo que se ve, con ser tan una y emparentada con esto entre Reyes y vasallos.

[1] Isabel Clara Eugenia, que figuró entre los posibles pretendientes al trono de Francia. Pérez fué muy afecto a esta Infanta, quizá por influencia de Sor Ana de San Bartolomé, íntima amiga de ambos. En los papeles inéditos de Pérez, durante su estancia en Pau, que publico en mi libro, se refiere a esta simpatía suya por la que fué Gobernadora de Flandes.

[2] Aforismo favorito de Pérez, casi siempre exacto; y el propio Pérez lo hubo de confirmar en la rebelión que, olvidándose de sus máximas, encendió en Aragón.

5. Y cuando Françia, obligada a V. M. con haber conseguido su intento con su ayuda, quisiere haçer mucho reconoçimiento, pienso que de ninguna parte del Reino nos echará de buena gana; y que quien no quiere Rey, no querrá Rey. Y cuando bien quiera [a] la señora Infanta por su Reina, será para casarla de su mano con Rey natural del que ellos escogiesen, efecto en que sólo se habría conseguido casar a su Alteza con el Rey de Françia, con tan costoso dote de Haçienda por lo gastado, y de autoridad por haber ayudado al Reino contra su Rey natural.

6. Pero si la cosa está tan adelante y tan çierta por medio del Reino, y que él quiere a V. M. o a la señora Infanta y a quien V. M. le diere de su mano por marido y Rey, en buen hora, que como al fin se consiga, sea por aquí o por allí, no hay sino tomar; pero mírese este çierto cuán çierto es, qué seguridad tiene, valga lo pasado de consejo; porque siempre me reçelaría de ofertas de comunidad y del Reino; y de Humena creería antes que, cuando bien quieran Rey y no probar nuevo gobierno, querrán, como he dicho, ponerle de su mano y con leyes y fueros a su modo; y quizá estableçer aquello, a la traza de lo de Polonia, de Reyes de elecçión; y cuando bien suçeda, que lo menos, poseerá V. M. Reino que por lo menos se rebeló, y sabrá cómo se haçe y consigue aquello.

7. Presupuesto lo que he dicho, y que la cosa no esté tan en la mano por medio del Reino, me atrevo a poner a V. M. delante que aunque haya muchas prendas metidas con Humena y con el Reino mismo, mande mirar si será bien trocar la traza; hay medios quedándose el mismo fin e intento, sea el que fuere, y oír V. M. al Rey de Françia y volver su ayuda por él y por su restituçión.

8. Entre muchas consideraçiones que para esto se pueden representar, hay las siguientes:

9. Que el Rey, aunque tenga la menor parte, ahora tiene la mejor por el derecho y la razón natural. — El Reino, fuera del nombre de la Religión (que nunca comunidad ni pueblo toma tales nombres [de Religión] por fin, sino por medio de su rebelión) no tiene la razón natural; júzgalo cada Rey, aunque tenga ahora el poder, sin preçeder sentençia, jurisdicçión de quien la puede dar [1].

10. El Rey [de Francia] está en [tal] estado que tomará no a medidas las fuerzas de V. M., como hizo su hermano los años pasados, cuando pidió socorro a V. M. y se le envió aquella gente como el Maestre de campo Solís, sino que como quien va perdiendo tomará cuantas V. M. quisiere meter en aquel Reino, aunque sean poderosas a dar y tomar para sí el Reino; querrá si no ayuda inferior a sus fuerzas, o en dinero, ni a más ya contra su Rey, que no querrá que V. M. pueda ponerles ley ni fuero.

11. El Rey es uno y necesitado, con quien se capitula mejor; el Reino, muchos y gallardos con el suceso de su intento.

12. El Rey, por verse vengado de sus rebeldes (afecto de los naturales que preçede siempre) declarará por heredero, no sólo a la señora Infanta, si por su medio se puede vengar del Reino; no ha de querer cuando mucho más de lo que he dicho, aunque él, ofreçerse ha luego.

[1] Es la teoría del poder absoluto del Rey sobre la vida de sus súbditos, que él utilizó para convencer a Felipe II de que hiciera matar a Escobedo «sin preceder sentencia».

13. La causa del Rey es común a todos los Prínçipes, y la ayuda de él será en graçia de todos ellos; la del Reino, odiosa y no de la autoridad de tan gran Prínçipe y de quien ayudó a su hermano los años pasados, como he dicho, con parecer de aquellos buenos consejeros que entonçes vivían.

14. Excusarse ha que aquel Reino se arroje en los brazos del inglés y del turco y de todos los herejes, cosa que sucederá desamparándolos V. M.; y que vasallos [de España] no aprendan ni tomen ejemplo de tal suçeso. — Y, señor, no se puede dejar de deçir que los mismos de V. M., que son tantos y tan divididos por distançia, no vean la prueba de que aquello puede ser, como dije en el otro papel; antes se espuman viendo el consejo suelto.

15. En fin, señor, que sea el fin en esta materia la conservaçión de la Religión en aquel Reino, como debe ser el prinçipal motivo de V. M. y de su ánimo cristiano, y sobre esto se cobrará V. M.; la presente es que lo que en aquel Reino le toca, según derecho e historia, es todo por la traza del casamiento de la señora Infanta; muy diferente que será, por todas las razones dichas, y muy diferente por la seguridad que tendrá el negoçio, [que lo sería] con las armas de V. M. que la que se podría esperar de comodidad y pueblo resuelto; y muy diferente satisfaçión y nombre, en razón de autoridad y gloria, y memoria por las historias, tomar el medio y nombre del Rey y de su restituçión.

16. Y, si se quiere, tomar satisfaçión del Rey de Françia por las ayudas que ha dado en secreto y al descubierto a los rebeldes de V. M., por las cuales muy justamente se le pudiera haber hecho [agravio de las cosas] pasadas, pues además de la ofensa a V. M., la ha hecho tan grande a Dios en ello. Por este camino tengo por más seguro el suçeso y satisfaçión de esto, y de más autoridad y traza de Estado,

que no el medio de Humena ni del Reino, principalmente habiendo de costar tanta suma de dinero respecto de lo de hasta aquí; lo cual con lo que del gasto de Flandes se podría convertir en estotro, vendría a ser bastante esfuerzo y armas seguras como propias.

17. Bien se puede ofreçer sobre esto la defensa que es menester para lo de Inglaterra; pero aquello no se ha de hacer con estotro; y más çierta y esforzada será la fuerza de Inglaterra ayudando V. M. al Reino de Françia que ayudando al Rey; porque el Rey se ha de juntar luego con ella, y ella con más esfuerzo emprender nuestra ofensa, temiendo que por V. M. se le han de levantar otro día los vasallos, por la experiençia presente y por las que tiene de las ayudas e inteligençias con los católicos de sus Reinos; y porque temerá más a V. M., junto aquel poder con el suyo.

19. También se me ofreçe lo [conveniente] que podría ser no dejar [que] el Papa cargue tanto del Rey de Françia que se venga a desesperar en la religión, pues sobre la declaraçión que se hizo contra el Rey Enrico de Inglaterra [1] he oído hablar a personas graves que pudiera haber convenido entretenerla mucho más tiempo.

20. Y Dios me perdone que he considerado si lo que el Papa ha hecho contra el Rey de Françia puede tener alguna consideraçión humana, de las del siglo; que aquella Roma no sé si desea ver turbadas las monarquías grandes y verlas desmembradas en Repúblicas y pequeños Prínçipes, para mayor grandeza y respeto suyo [2].

21. Habiéndose de tomar este medio, muy bien se po-

[1] Enrique VIII.

[2] También aquí empujaba a favor de corriente el agua de las suspicacias del Rey.

día trazar la salida de lo comenzado, así para la ejecuçión como para la razón que se debía dar a los Prínçipes, a quien se debe; y aun en el ayudar a Reino y a Humena, si se siguiere aquel camino, mande V. M. que se miren bien los oficios que serán menester hacer con diferentes Prínçipes que se llamaren; son menester muchos y diversos y que la pluma y el discurso no duerman, porque obran sin respeto de los Prínçipes del mundo, amigos y no amigos. Con sola autoridad y con la confianza en ésta y sin negoçiaçiones y trazas (en que debían andar muy ocupados los consejeros de un Rey para su descanso) puede traer muy grandes inconvenientes y hallarlos, cuando no nos catemos, ligados y conçertados todos contra esta Corona; y lo que corre y se entiende del ánimo y sentimiento de los embajadores, todos los que aquí residen, harto de esto da a entender.

22. Aunque no parezca de esta materia lo que voy a deçir, lo diré por pareçerme de consideraçión; y es que he entendido que el Duque de Parma ha antiçipado ya todo el dinero del asiento que se hizo con Agustín Espínola, poco ha, de más de dos millones para el gasto y socorro de treçe meses que demás que debe ser contra la orden o traza que V. M. deçía de llevar, no me satisface el fin que en ello puede tener, que sabemos sí se coje dinero de nuestra misma sustançia y para qué fines y ocasiones, y temo que en muchas no convendrá estar allí el de Parma con las mejores fuerzas de V. M. a su mano; y aun ya sin más razones es para temerle, sino las que en otro papel toqué de la ofensa antigua del abuelo, de lo de Portugal y de como a Príncipe no vasallo le pareçiera que no había más felonía en lo que intentare sino salir o no salir con ello; aun para atajar esto, no sé si debiera ir pensando en algún modo de sacarle ya de allí; o si sería apropósito esta ocasión de haber de acudir a lo de Françia al descubierto [1].

[1] Felipe II, o por seguir la insinuación de Pérez, al que estaba

23. Y digo, señor, que mande V. M. que como ingeniero que se llevan en los ejérçitos y expediçiones para ayudar las fuerzas, haya quien discurra y piense y trace a V. M. mientras descansa o se ocupa en otras cosas, no sólo las presentes, sino las por suçeder; que será para su descanso y para el acreçentamiento de todo gran cosa y serviçio grande a la reputaçión de V. M. y respeto al mundo; yo me acuerdo cuando se haçía así y V. M. holgaba de ello; y perdón, señor, por todo; que a fe que le mereçe mi intençión y pasión a su serviçio; a *29* de abril de *1589*.

DEO OMNIPOTENTI OPTIMO MAXIMO, UNIGENITOQUE FILIO, SPIRITUIQUE PARACLETO SIT OMNIS HONOR ET GLORIA

tan habituado a dar crédito, o por propia iniciativa, que Pérez adivinaba y atizaba, hizo caso a este consejo, pérfido, y llevó a Farnesio, contra su voluntad, a la guerra de Francia, sin provecho para España ni para el catolicismo, con notoria agravación del estado de los Países Bajos, que aquel gran Príncipe estuvo a punto de pacificar, y con daño irremediable para la salud del propio Alejandro, que murió, dos años después con la misma amargura que años antes envenenó los últimos días de don Juan de Austria. Desde la cárcel, repetía Pérez la ofensiva que desarrolló contra don Juan, contra Farnesio. Y eran tanto menos nobles sus maniobras cuanto que Farnesio fué muy amigo suyo y le defendió hasta en las horas de su desgracia.

EPILOGO

Durante la publicación del texto completo del Proceso de Castilla, ha venido a mis manos, por indicación de mi querido y erudito amigo José María Cossío, y por la bondad de los herederos del Conde de Campomanes, poseedores del archivo de éste, un curioso documento que nos aclara los motivos de la publicación del famoso *Resumen* de este Proceso, por Valladares.

Es hoy evidente que el original del Proceso fué destruído en el gran auto de fe de los papeles perecianos, que se hizo en los primeros años del reinado de Felipe III, del que hablo en mi libro sobre Antonio Pérez, t. II, p. 312, nota 15; pero alguien mandó hacer una copia, una de cuyas versiones, y por ahora, la única conocida, es la que ahora se publica, en la que, en efecto, se dice que fué sacada del original el 6 de febrero de 1608. De ella se hizo, probablemente por la misma época, el *Resumen,* que, en copias manuscritas, se difundió algo más. Con todo, estas copias del *Resumen* fueron rarísimas y yacían en librerías particulares o en archivos oficiales inaccesibles, por lo que eran prácticamente ignoradas. Es de presumir que las que hoy conocemos no salieran a la luz hasta muchos años después, cuando la publicación impresa les hizo perder el carácter de documento secreto, y cuando las vicisitudes políticas de aquel tiempo dispersaron muchos archivos españoles.

Pero en 1766, con motivo de ciertas disputas sobre pertenencia de montes, se buscaron los papeles referentes a uno de los pleitos más ruidosos de la época de Felipe II, el que se entabló entre el poder central y las ciudades de Teruel y Albarracín, sobre el seguir o no rigiéndose por el Fuero de Sepúlveda. Este pleito es uno de los que precedieron y prepararon la agitación aragonesa suscitada por Antonio Pérez, y de él me ocupo en mi citado libro.

En la rebusca de los papeles se examinó el Archivo de la Cámara del Consejo de la Corona de Aragón, que estaba a cargo de don Pedro Escolano de Arrieta, y en él apareció un manuscrito, no anotado en los registros, que se consideró como importantísimo y que no era otro que el *Resumen* del Proceso de Castilla contra Antonio Pérez.

Supo esto un caballero llamado don Thomás Bonachepoy y Mon, el cual, unos años después, necesitado de una recomendación en la Corte, se lo comunicó al Gobernador del Consejo de Castilla, que a la sazón lo era el Conde de Campomanes. Dábale la noticia del manuscrito como de un documento trascendental, y aprovechaba la comunicación para solicitar el despacho de un nombramiento de Regidor de la ciudad que tenía solicitado, y que dormía en los senos de la covachuelería oficial.

Esto ocurría el año 1781, y como el texto que publicó Valladares apareció poco después, en 1788, y con el mismo título del ejemplar manuscrito hallado en el Archivo de Aragón, puede muy verosímilmente suponerse que Valladares, que gozaba de la protección oficial, aprovechó el hallazgo del pedigüeño Bonachepoy para hacer su publicación, si no es que la llevó a cabo por indicación de Campomanes.

La publicación del *Resumen* se hizo, pues, en cierto modo, bajo los auspicios oficiales, y no fué, como se ha pretendido en nuestros días, maniobra política de Valladares,

sino exhibición impresa de un documento que se creyó, con razón, curioso, y cuya redacción tenía seguramente más de un siglo de antigüedad.

He aquí la transcripción de la noticia del hallazgo del *Resumen* y del Memorial dirigido a Campomanes.

«*N. 31. Noticia del paradero del Proceso formado contra el Secretario Antonio Pérez, a causa de la muerte de Escobedo.*

»*Hecho.* — La ciudad de Teruel, en el Reino de Aragón, se pobló y gobernó por más de cuatro siglos por el Fuero llamado de Sepúlveda; pero en el reinado del señor Felipe II, procurando esta ciudad defender sus privilegios en las Cortes generales del Reino (cuyo amparo mereció), se empeñaron las cosas a tal extremo que siendo de mucho desagravio a Su Majestad, les fué preciso (haciendo de la necesidad virtud), suplicarle se les concediera Real Privilegio para renunciar a los Fueros, en cuanto a Fueros, sin perjuicio de ser particulares privilegios y se las agregara al general de Aragón, que uno y otro tuvo cumplido efecto en el año 1598.

»Con motivo de este nuevo establecimiento se suscitaron varias disputas entre la ciudad, de una parte, y el cuerpo o comunidad de sus aldeas de otra, que las comprometieron con Su Majestad. Y por ésta se dió una sentencia arbitral en Madrid, en el año de 1600; y en el de 1601 se pronunció en Valladolid adición de otra sentencia, autorizadas ambas por el Secretario Agustín de Villanueva, como Protonotario de los Reinos de Aragón, expresando al fin de la escritura: *cuyas firmas paran en mi nota original*, *conforme a Fuero de Aragón*. Y por la adición de sentencia, que no pasaran de dos pliegos, se tasan de derechos al Justicia de Aragón y otros ministros que intervinieron, dos mil cuatrocientas libras jaquesas.

»Con motivo de las disputas ocurridas entre otros cuerpos sobre pertenencia de montes, en el año 1766, se precisó

el hallazgo de esta sentencia, por suponer estar comprendidos en ella algunos casos particulares de la actual disputa, y no se encontraron en los Archivos de Aragón, en los de la Corte, ni en los de Simancas, para cuya solicitud se despachó cédula de la Real Cámara.

»Pero como en la narrativa a la adición de sentencia, no sólo se calenda la sentencia, sino que se manifiesta haber Protocolo de otro Protonotario en donde está tirada la escritura, y que para extenderla se formó proceso sobre los puntos cuestionables, se puso el mayor cuidado en registrar los papeles de la escribanía de Cámara del Consejo de la Corona de Aragón que estaba a cargo de don Pedro Escolano de Arrieta, y en ella, en un estante separado, y como papeles no contenidos en los índices, hay muchos procesos, unos seguidos y actuados en el Consejo Supremo de Aragón, y otros enviados a éste de los Reinos de su Corona, y entre ellos se encontró el mencionado, cuyo rótulo en sustancia dice así: *Proceso fulminado contra el Secretario Antonio Pérez a ocasión de la muerte del Secretario Escobedo, ocurrida a la puerta de Palacio, y otras cosas*. Esta escribanía está hoy a cargo de don Juan Antonio Rexo (?) y Peñuelas. Y así éste, como don Pedro Escolano de Arrieta, podrán con facilidad encontrar este Proceso, si se tuviere por conveniente.»

El segundo documento, de letra de la misma época, dice:

«Ilustrísimo señor: Señor: Aunque soy un caballero particular, retirado en este rincón del mundo, desde los primeros años de mi edad he ocupado mucha parte del tiempo en algunas de las capitales del Reino y en los Tribunales de esa Corte, así en dependencias particulares como en las del público de mi ciudad y mi tierra. En la serie de una larga

carrera de negocios se tropieza con papeles de la mayor curiosidad que no se encuentran cuando se buscan y sólo los descubre la casualidad. De esta naturaleza, tal vez, será el Proceso que se le fulminó al Secretario Antonio Pérez en el Reinado del señor Felipe II, de que con tanta variedad han opinado las gentes. Por casualidad se presentó a mi vista, que no pude saciar el gusto de instruirme de tan recomendado escrito; y siempre lo he conservado en la memoria para noticiar de su paradero a Ministro superior, que pudiera hacer aprecio de esta noticia; pues aunque en nada interesante sea para las cosas del día, excita el deseo de ilustrarse con verdadero conocimiento de los hechos concretos a tan alto y grave asunto; y pareciéndome que es debido dirigir esta noticia a V. S. Ilustrísima que para nuestra felicidad tiene a su mano las riendas del gobierno de los reinos y que su inclinación es propensa a recibir una universal instrucción hasta de las menores cosas que han podido ocurrir; y si acaso el asunto no mereciere la menor recomendación, dispense V. S. Ilustrísima mi buen deseo, pues para acertar no es suficiente éste, si la fortuna no proporciona los medios de su agrado; y para su feliz hallazgo acompaña la inclusa nota de su paradero.

»Señor, ya que la casualidad ha proporcionado el medio de presentar a V. S. Ilustrísima mi nombre, sería cortedad de espíritu si no me atreviera a significar que hace tres años tengo presentado Memorial a la Real Cámara, suplicando cédula a preeminencia al empleo de Regidor de esta Ciudad, que sirvo desde el año 42, habiendo sido nombrado por Su Majestad en el de 37, en la edad de catorce años, por muerte de mi padre que le sirvió desde el establecimiento del nuevo Gobierno; y aunque hace cerca de dos años está el expediente (precedidos los correspondientes informes) para el despacho, no se ha conseguido, sin duda por los muchos que hay en ese Supremo Tribunal. Y ruego a V. S. Ilustrísima su protección para su pronta y favorable

resolución, como lo espero de su piedad, y dispensándome sus órdenes, ruego a Dios que a V. S. Ilustrísima, etc. Teruel y julio, 17 a 1781. — B. L. M. de V. S. Ilustrísima. Su más obediente y s. s., *Tomás Bonachepoy y Mon.* — Al Ilustrísimo señor Conde de Campomanes, Gobernador del Consejo de Castilla.»

Por industria de este solicitante se conoció, pues, lo que era sólo un resumen del Proceso, cuyo texto íntegro aparece ahora; quedando así aclarada la legitimidad del *Resumen* y su sentido erudito y no partidista; y, a la vez, completándose el conocimiento del Proceso con los datos que suprimió el poco hábil confeccionador de aquél.

EFEMERIDES ARTISTICAS MADRILEÑAS DEL SIGLO XVII

ESTAS efemérides artísticas aspiran a ilustrar la vida madrileña del seiscientos. Construídas a base de los datos suministrados por el Archivo de Protocolos surgidos en el manejo de los mismos con finalidades diferentes, reflejan la existencia de artistas desconocidos y completan los datos relativos a otros parcialmente trasmitidos a la posteridad. Con las noticias aportadas, podrán perfilarse mejor sus semblanzas biográficas y se aclararán algunos momentos de su cronología artística, ratificando fechas o rectificando datos. Era forzoso insertar documentos, sobre todo, los testamentos relativos a los mismos que, de modo definitivo, corroboran las afirmaciones hechas. De ahí el interés de los archivos notariales, donde la humanidad, sin afeites ni disimulos, ha dejado reflejada su vida con sus afanes cotidianos, sus apuros económicos, sus flaquezas y miserias peculiares a los hombres de todas las épocas. Entre el fárrago de su prosa leguleya. en la variedad de escrituras que abarcan, pues las gentes de entonces registraban los actos más nimios de la existencia, desde el alquiler de una mula de camino, al tocador de una dama de la Reina, pasando por las cartas de pago, lasto y finiquito; la diversidad de poderes para todas las ocurrencias terrenas; las obligaciones.

conciertos y contratos, las donaciones remuneratorias, las de perdón e indignidad, las de censos al quitar, o perpetuos..., hay siempre algo curioso o interesante que, como la decantada arena aurífera, sirve por su valía para apreciar las personas y sus facetas. Empujada por la fortuna, encumbrada por el favor, decaída por la desgracia, asaltada por la muerte ante la cual ceden fortuna, miseria, gloria y descrédito.

Si con ello contribuímos a ilustrar la historia de Madrid en este aspecto, al que seguirán otros, construyéndola sin ditirambos líricos, ni hueras evocaciones, sin escarceos de la fantasía, ni lugares comunes, sino lisa, llana y escuetamente, con el rigor de la exactitud y la desnudez de la verdad, habremos logrado el propósito que nos llevó a reunirlas.

Comprenden estos estudios sobre artistas madrileños, principalmente noticias biográficas sobre los mismos, que ilustran la historia artística. Ceán Bermúdez, en su clásico Diccionario y su adicionador, el Conde de la Viñaza, aunque realizaron una obra notable, no agotaron el tema, como se comprueba por el tomo de noticias artísticas reunidas por el benemérito investigador Pérez Pastor, que en su mayor parte exploró los tomos del Archivo, correspondientes al siglo XVI y a la primera mitad del siglo XVII. Por estas páginas desfilan pintores desconocidos como Gabriel Montes, Domingo de Carrión, Pedro de Guzmán, Juan Bautista García, Domingo Guerra Coronel o Juan de Portillo. Otros ilustres, como Caxes y Carducho, Claudio Coello, Donoso y Carreño. Episodios de la vida madrileña relativos a ellos, o la decoración de la capilla de Atocha y noticias sobre Dionisio Mantuano, Pedro de Villafranca, el decorador de tantos libros de la época, ilustrados con sus grabados y Francisco Ricci.

EUGENIO CAXES Y VICENCIO CARDUCHO: ENCARGOS DE OBRAS DE SU OFICIO (1613-1614)

De Caxes y Carducho, inserta Ceán copiosas noticias que documentalmente completamos. El 12 de septiembre de 1613 le encargó Pedro Rens al primero, un retablo de San Francisco por escritura ante Ginés de Granada, con arreglo a estas condiciones [1]:

Primeramente, que el dicho Eugenio Cajes se encarga y obliga de hacer y que hará para el dicho Pedro Rens o para la persona que ordenare, un retablo y pintura en lienzo de la hechura del Seráfico Señor San Francisco, de su propia mano y no de otra alguna, conforme al que está en el claustro del convento de San Francisco, de esta dicha villa, que señaladamente es como le vió el Papa Nicolás quarto en el sepulcro y de la medida que se le ha dado, que ha de ser de siete pies de ancho y nueve de alto, el cual dicho retablo ha de hacer y acabar en toda perfección a vista de personas peritas en el dicho arte que lo entiendan y se le dará y entregará acabado para de aquí a fin del mes de noviembre próximo que viene de este año de mil y seiscientos y trece de la fecha de ésta, por precio y cuantía de seiscientos reales que valen veinte mil y cuatrocientos maravedís, que por el dicho retablo se le han de dar y pagar por el dicho Pedro Rens, pagados ducientos y cincuenta reales luego de contado y los demás restantes a los plazos que adelante irán declarados... Y lo otorgaron así ambas las dichas partes para cada una la suya, ante mí, el Escribano, siendo

[1] Pº 4091, fº 723.

testigos don Pedro Noguerol, Abogado, y Alonso López Maldonado y el Licenciado Juan Sánchez, estantes en esta Corte y los dichos otorgantes que yo, el Escribano, doy fe conozco, lo firmaron.—Pedro Rens.—Euxenio Caxes.—Ante mí, Ginés de Granada.

El Cardenal Arzobispo de Toledo, don Bernardo de Sandoval y Roxas, estando en Madrid el 23 de octubre de 1614, dió poder al Licenciado Sebastián de Garay, Canónigo Obrero de la Iglesia de Toledo, para que tratara con cualesquier oficiales de hacer la rejería de hierro y pinturas y otras cosas para el adorno de la capilla de Nuestra Señora del Sagrario y capitule y concierte y prevenga cuanto fuere necesario [1]. El mismo día le confirió poder para el empleo de los diez mil ducados que como hacienda suya propia estaban depositados en el arca de los depósitos de dicha Santa Iglesia, de que hizo escritura ante Gabriel de Morales, Escribano del número de Toledo, el 15 y 19 de abril de aquel año. Usando, pues, del poder anterior, el Licenciado Garay formalizó escritura de obligación el 31 de octubre siguiente con Vicencio Carducho y Eugenio Caxes, con sus mujeres respectivas, doña Francisca Astete de Benavides y doña Felipa Mançano, que comparecen en el acto del otorgamiento. Ellos tomaban a su cargo toda la obra de pintura que había de hacerse en la dicha capilla con arreglo a las estipulaciones siguientes:

Primeramente el dicho señor Licenciado Sebastián de Garay, en nombre del dicho señor Ilustrísimo, encarga a los dichos Eugenio Caxes y Vicencio Carducho, la pintura de la capilla de Nuestra Señora del Sagrario

[2] Pº 2.015, fº 1438.

de la dicha Santa Iglesia, que el dicho señor Ilustrísimo tiene dotada y va fabricando para que la pinten por sus manos todas las historias y figuras grandes de los fondos, triángulos, mistes y pechinas, en que se pondrán evangelistas, dotores y otros santos y todo lo demás de grutescos y adornos y ángeles; lo han de hacer oficiales eminentes siguiendo la traza y cartones de los dichos dos maestros principales y ellos han de ser obligados a retocarlos a tiempo. Y los retoques que se hicieren en toda la obra han de ser muy pocos y estando la cal fresca y no en seco. Porque no venga a ser pintura de temple, guardando conformidad en las figuras que estuvieren a un fresco. Y hecho el dibujo de cualquiera historia o figura suelta, u otra cualquier labor se ha de enseñar al señor obrero mayor que la examine, apruebe y firme y con esto se haga, no diferenciándose de la primera parte dello. Y al tiempo del tasarse la dicha obra, si al tasador puesto por su Señoría Ilustrísima pareciere que alguna historia está defectuosa, o en parte, sin otro parecer más que el suyo se ha de obrar y hacer de nuevo a costa de los dichos pintores, y la dicha obra ha de dar y el dicho señor obrero la obliga a que dé a los dichos maestros los andamios hechos a propósito de lo que han de pintar, sin que se le dé otra cosa alguna de cal, ni mármol molido, colores y oro. Y alentar la cal y hacella y matalla con agua del río, porque todo esto y los demás materiales necesarios han de ser por cuenta de los susodichos, sin que el dicho Señor Ilustrísimo tenga obligación de les mandar dar otra cosa alguna.

Y fuera de la cuadra han de pintar tres lienzos: uno, para el arco de la ante cuadra, porque en el otro arco se ha de poner un lienzo de la Asunción de Nuestra Señora que se trujo de Roma, y para los dos altares, los

otros dos, con las historias que el señor obrero les señalare.

Iten que los fagelados han de ser pintados y enriquecidos de oro como más y mejor convenga.

Iten que en toda la dicha obra de pintura no se han de hacer retoques de goma, yema o esmaltes, ni cola y los colores han de ser de los más perfetos que se suelen gastar en las obras reales al fresco.

Iten se les ha de dar, a los dichos maestros, picadas las partes donde se ha de pintar al fresco y para el un oratorio han de pintar una historia de San Bernardo, y en los otros tres, han de poner tres lienzos que se han traído de Roma, y en los lados de los oratorios se han de pintar a propósito en cada uno de la historia que se pusiere en él. Todo lo cual han de dar hecho y acabado en perfección dentro de nueve meses contados desde hoy. Y acabada se ha de tasar, y si la tasa excediere de seis mil y quinientos ducados, no se les ha de pagar más de la dicha cantidad. Y tasándose en menos, se les ha de pagar sólo el precio de la tasa. A cuya cuenta se les han de dar luego mil ducados y cada mes cuatrocientos. Y acabada la obra y tasada se les ha de pagar lo que se les restare y no han de dejar de hacerla en el dicho tiempo. El cual, pasado por el mismo caso que la tengan por acabar, se les ha de quitar mil ducados de lo que hubieren de haber por convención y contrato entre partes... Y acabada la dicha pintura y puesta en su lugar lo que hubiese de ser al óleo, se han de nombrar tasadores, por cada parte el suyo. Y en caso que los nombrados no se conformen, la justicia eclesiástica o regular de Toledo a quien esto compete nombre tercero de la parte y lugar que le pareciere y por lo que los dos conformes, el uno con el tercero determinaren se ha de estar y pasar.

La escritura de obligación continúa así:

Y los dichos Vicencio Carducho y Eugenio Caxes y las dichas doña Francisca y doña Felipa, sus mujeres, todos cuatro confesaron y declararon habella visto y entendido y estar ciertos y satisfechos de lo que contiene y a mayor abundamiento, yo, el Escribano, se la leí de verbum ad verbum y así lo certifico... Que cumplirán la dicha escritura de concierto de suso inserta como en ella se contiene... Y para mayor fuerza de ésta y de la dicha escritura inserta hipotecaron por los precios hipoteca, los dichos Vicencio Carducho y doña Francisca Astete de Benavides, su mujer, unas casas principales que tienen en esta dicha villa, en la parroquia de San Sebastián en la calle que llaman del Prado, que alindan por un lado y la trasera, con sitio del convento de Carmelitas Descalzas y casas de Juan Sánchez Sastre y son libres de censo perpetuo y de al quitar obligaciones, hipotecas y otras cargas... Mas los dichos Eugenio Caxes y doña Felipa Mançano, su mujer, hipotecaron ansimismo otras casas principales que tienen en esta dicha villa en la calle del Baño y dicha parroquia de San Sebastián, que alindan con casas del doctor Céspedes y Miguel Jerónimo y por delante la dicha calle y tienen ducientos ducados de censo al quitar a razón de a catorce y no tienen huéspedes, ni perpetuo, ni otra hipoteca, obligación, ni gravamen especial ni general de ninguna manera y valen dos mil y quinientos ducados......

Y todos cuatro lo otorgaron ansí ante mí, el Escribano, siendo testigos, Francisco Bermejo, Agente Mayor de los negocios del dicho señor Ilustrísimo Cardenal, y Antonio Suárez de Solís y Mateo de Carrascosa, residentes en esta Corte, y lo firmaron los otorgantes ecelo la dicha doña Felipa que dijo no saber escribir

y a su ruego lo firmó un testigo y a todos doy fe yo, el Escribano, que los conozco.—Vicencio Carduchi.—Doña Francisca Astete de Benavides.—Eugenio Caxes. Testigo, Antonio Suárez de Solís.—Pasó ante mí, Francisco Suárez.

* * *

LA DOTE DE LA MUJER DEL PINTOR DOMINGO DE CARRIÓN (1615)

Para conocer la vida íntima del pasado no hay nada tan aleccionador como las escrituras de recibo de dote, en las cuales se reseñaban los elementos que componían el ajuar, las prendas aportadas, los vestidos y alhajas constitutivos de la dote; por eso incluímos aquí la otorgada por el pintor Domingo de Carrión a su mujer Isabel Peláez. No hay en ella ningún lujo ni puede presentarse como ejemplo de suntuaria, pero, en cambio, nos ayuda a penetrar en los hogares modestos de aquella centuria para conocer mejor la vida del pasado, formada por los distintos elementos que integraban la sociedad.

Sepan cuantos esta pública escritura de recibo de dote y arras vieren cómo yo, Domingo de Carrión, pintor, vecino de Madrid, digo: Que por cuanto del tiempo y cuando yo me traté de casar y velar con Isabel Peláez, mi esposa, hija legítima de Toribio Peláez, difunto, y Damiana de Quadros, su muger, que al presente lo es de Juan Sánchez, platero de oro, por los dichos Juan Sánchez y Damiana de Quadros, se me prometió en dote y casamiento, cuatrocientos ducados, en esta manera: trescientos ducados en vestidos y

ajuar de casa y los cien ducados restantes en reales de contado. E yo, por honra del matrimonio y para más aumento de dote de la dicha mi esposa, le prometí en arras cien ducados, como consta y parece por la escritura de capitulaciones matrimoniales que los susodichos e yo hicimos y otorgamos en razón de lo susodicho, que pasaron y otorgaron ante el escribano de esta carta en treinta y un días del mes de octubre de mil y seiscientos y catorce a que me refiero. Y porque yo me quiero casar y velar con la dicha mi esposa y recibir las bendiciones de la Iglesia y por los dichos Juan Sánchez y Damiana de Quadros se quiere cumplir conmigo y se me pide otorgue escritura de recibo de la dicha dote que así se me prometió y de las dichas arras, viendo ser justo lo quiero hacer, y poniéndolo en efecto, otorgo por esta carta que recibo por bienes propios dotales de la dicha Isabel Peláez, mi esposa, los bienes muebles tasados y apreciados por personas nombradas para ello, de conformidad de ambas partes, en la forma y manera siguiente:

	Reales.
Primeramente, tres colchones con su lana, que los tres montan	209
Seis sábanas de lino	198
Otras dos sábanas, la una de lino y la otra de estofa, nuevas ambas	42
Una colcha de confitillos	66
Una tabla de manteles grandes de a dos varas de ancho	30
Otra tabla de manteles más pequeña	24
Otra tabla de manteles de tres varas de largo y siete cuartas de ancho	20
Otros manteles damascados	24

	Reales.
Cuatro servilletas damascadas	14
Seis servilletas de gusanillo nuevas de más de a vara cada una	24
Seis servilletas alemaniscas de más de a vara.	30
Unas almohadas de Holanda nuevas	18
Dos pares de almohadas las unas de Ruán y las otras de lienzo casero, labradas de punto real con penachos y tiras nuevas	94
Una toalla de Holanda labrada de punto real con seda dorada e hilo de pita	66
Dos toallas labradas de punto real guarnecidas de randas, en	33
Dos paños de lienzo casero	10
Dos toallas de Ruán	10
Dos delantales de Ruán	16
Dos de lienzo casero nuevos	8
Vara y media de lienzo de estopa	3
Cuatro camisas nuevas de muger con sus pechos	130
Dos pares de puños	12
Un pañuelo de cadeneta labrado	10
Dos bolsillos de tela fina nuevos con su acerico.	24
Tres valonas nuevas labradas y guarnecidas ...	24
Dos tocadores de Holanda	20
Dos capillos	4
Un montón de lana para almohadas	8
Dos frazadas blancas	50
Un paño de cama guarnecido	88
Una frazada blanca traída	12
Media cama de nogal nueva	66
Un bufete de nogal	100
Un escritorio pequeño	100

	Reales.
Cinco taburetes de cuero con su clavazón dorada y sus fundas	176
Una alfombra nueva	100
Otra alfombra pequeña	33
Un cofre negro encorado	41
Unos candeleros de acófar con sus despabiladeras	18
Un almirez con su mano	18
Dos candiles	11
Un cazo de azófar	6
Otro cazo mayor	10
Dos sartenes	5
Dos calderos nuevos	28
Dos asadores	6
Una cuchara de yerro, un calzador de latón, unas trébedes y unos garabatos, todo ello	8
Una escobilla en	3
Un cofre encorado de cuero	60
Docena y media de platos de bidriado de Talavera, otra docena y media de piezas de escudillas y cuatro ollas	20
Un salero de Talavera	1
Dos cuchillos	5
Unas arracadas de oro guarnecidas de azules.	18
Una gargantilla de aljófar y granates y un medio de oro con ocho esmeraldas y dos calabacillas de perlas con hilos de aljófar y granates, en	70
Unas arracadas de oro con sus arillos	40
Una sortija de oro con nueve esmeraldas... ...	22
Cuarenta aljófares gruesos con una perla grande guarnecida de oro	36

	Reales.
Un dedal de plata	3
Seis adarmes de aljófar menudo	16
Unas virillas de plata para chapines	31
Una ropa de bayeta	44
Un jubón de gorgorán	33
Un jubón de perpetuan	12
Una basquiña de tiritaina leonada	44
Una basquiña de silicio nueva	33
Otra basquiña de perpetuan	24
Un manteo azul	24
Una basquiña de Gurbion	24
Ropa basquiña y jubón de gorgorán negro ...	44
Un manteo de saya entrapada, guarnecido de raso y pasamanos	17
Un manteo de Sevilla nuevo	127
Mil y cien reales en reales de plata.	

Todos los cuales dichos bienes y dineros tasados en la manera que dicha es, montan cuatro mil cuatrocientos y cincuenta y siete reales, de todo lo cual me doy por entregado a toda mi voluntad por cuanto lo recibo agora de presente en presencia del Escribano y testigos de esta carta...... que fué fecha y otorgada en la villa de Madrid, a doce días del mes de enero de mil y seiscientos y quince años, siendo testigos Pablo Panela y Antonio Pradete y Pedro de la Cruz, estantes en esta corte, y el dicho otorgante que yo, el Escribano, doy fe conozco lo firmó.—Domingo de Carrión.—Ante mí, Ginés de Granada.

PEDRO DE GUZMAN, PINTOR DE SU MAJESTAD Y SU DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA (1616)

In Dei nomine, amen. Sepan cuantos esta mi carta de testamento, última e postrimera voluntad vieren, cómo yo, Pedro de Guzmán, pintor de Su Majestad, residente en esta corte, estando enfermo en la cama de enfermedad del cuerpo, pero en mi buen juicio, seso y entendimiento natural, tal cual Dios Nuestro Señor fué servido de me dar, recelándome de la muerte, que es cosa natural a toda criatura viviente en este mundo que no sabe el día ni la hora ni cuándo ni a dónde ha de morir. Creyendo, como creo, en el misterio de la Santísima Trinidad e en todo lo que demás tiene, cree y confiesa la Santa Madre Iglesia Católica Romana...... Otorgo e conozco por esta carta que hago e ordeno mi testamento, última y postrimera voluntad, que sea para servicio de Dios Nuestro Señor e salvación de mi alma en la forma y manera siguiente: Primeramente encomiendo mi ánima a Nuestro Señor y Redentor Jesucristo que la crió, compró e redimió por su preciosísima Sangre e Pasión, y el cuerpo a la tierra donde fuera formado.

Iten mando que cuando la voluntad de Dios Nuestro Señor fuere de me llevar desta presente vida, que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia del Monasterio de Nuestra Señora de la Merced de esta villa de Madrid, en la capilla que pareciere a mis testamentarios, y se pague por ello lo que concertaren de mis bienes.

Iten mando que el día de mi entierro acompañen mi cuerpo doce frailes del dicho monasterio y otros doce del Monasterio de San Francisco y doce clérigos de la parroquia de Señor San Sebastián, donde soy pa-

rroquiano...... (Siguen cláusulas piadosas de sufragios y misas.)

Iten declaro que dexo por bienes míos las casas en que vivo en esta villa a la calle de Atocha, enfrente de los Desamparados, con la carga de censos e hipotecas que pareciere tener.

Y ansí mismo dejo otras casas en la calle de San Ildefonso con su jardín y cocheras que asimismo tienen los censos y cargas y hipotecas que pareciere por las escrituras y recaudos que de ello hay.

Iten declaro que debo al señor don Pedro Messía de Tobar, tres mil y trescientos reales que me prestó por hacerme merced e buena obra, mando se le paguen de mis bienes. A Juan Medrano, Corredor que hace negocios, cinco mil reales. A Tomás Pinto, la cantidad de maravedís que parecerá por una escritura que le tenía hecha con Jerónimo de Mora. A Hernán Sánchez, hombre de negocios. A Isabel Lizana, su criada, el resto de lo que le debiere.

Doña Micaela de Obregón, vive en el piso alto de la casa y tiene pagado hasta tres de diciembre. Nombra por albaceas a Jerónimo de Mora, pintor, y a Cristóbal de Velasco, mercader. Y pagado lo dispuesto en él, mando funden una memoria de una o dos misas o más cada año en el Monasterio de la Merced, de Madrid.

En Madrid, a 6 de julio de 1616, ante Juan de Mijancas Medrano, Cristóbal de Velasco y Gerónimo de Mora, testamentarios y albaceas de Pedro de Guzmán, pintor de Su Majestad, ya difunto, decimos que el dicho Pedro de Guzmán dejó muchas deudas que se deben a diversos acreedores ni para la paga dellos ni gastos de su entierro y funeral no dejó ni quedaron ningún dinero ni bienes muebles de consideración ni

hay otras cosas de que pagar las deudas si no es vendiendo dos pares de casas que el dicho difunto dejó, que tienen algunas cargas y censos. Atento a lo cual y para cumplir con lo que estamos obligados, a Vuestra Merced pedimos y suplicamos mande que las dichas casas se vendan conforme a derecho y se remate en el mayor ponedor y de su valor se paguen sus deudas; pedimos justicia y para ello, etc. Gerónimo de Mora. Cristóbal Velasco.

* * *

EL PINTOR JUAN BAUTISTA GARCÍA

Vivía en la calle de las Huertas, donde murió el 12 de junio de 1617. Su existencia, desconocida hasta ahora, se nos revela por el testamento que formalizó ante Jerónimo López, el diez de aquel mes.

In Dei nomine, amen. Sepan cuantos esta carta de testamento, última y postrimera voluntad vieren, cómo yo, Juan Bautista García, pintor, vecino de esta villa de Madrid, estando enfermo en la cama de la dolencia y enfermedad que Dios Nuestro Señor fué servido de me dar, en mi sano juicio y entendimiento natural, recelándome de la muerte, que es cosa natural a toda criatura viviente, creyendo, como primeramente creo, en el misterio de la Santísima Trinidad...... Otorgo y conozco por esta carta que hago y ordeno este mi testamento en la forma y de la manera siguiente:

Primeramente encomiendo mi ánima a Dios Nuestro Señor que la crió e redimió por su preciosa sangre, y el cuerpo a la tierra de que fué formado.

Iten mando que si Dios Nuestro Señor fuere servi-

do de me llevar de esta presente vida, mi cuerpo sea sepultado en la iglesia de Señor San Sebastián, de esta villa, en la parte y lugar que pareciere a mis testamentarios e por el rompimiento de la sepultura se pague lo acostumbrado...... (Siguen las mandas relativas al entierro y sufragios.)

Iten declaro que debo a Pedro Jiménez, pintor, cuatrocientos y cincuenta y dos reales que me ha prestado en dineros, mando que se le paguen.

Iten declaro que yo debo a Pablo González los maravedís que pareciere estar asentados en el libro que él tiene, que lo declarará el susodicho. Mando se le paguen, el cual tiene en su poder cuatro lienzos de países que le di a diez y seis reales cada uno, los cuales se han de descontar de la dicha deuda con más de que se le paguen dos reales que me dió......

Iten declaro que debo a Juan de la Cruz, difunto, y en su nombre a sus testamentarios, cincuenta reales de unos lienzos que tomé de su almoneda, mando se le paguen.

Iten declaro que debo al maestro de Benito diez y ocho reales de Juanelo que ha trabajado en mi casa y más debo al dicho maestro, dos días de trabajo, y el dicho maestro de Benito me debe cincuenta ladrillos pardos que llevó de mi casa, los cuales se le han de descontar......

Iten declaro que Francisco de Tolosa, pintor, me debe ciento y ochenta y siete reales de resto de pintura que le he dado, mando se cobren dél e sus bienes

Iten declaro que Juan Bautista Magurio me tiene en su poder un Cristo de bulto grande de estatura de un hombre que me ha hecho y no haberle yo dado otras cosas, mando se cobre dél.

Iten mando que se dé a Antonio Rodríguez, mi cu-

ñado, un retrato de mi suegro que me mandó con que después de mis días se diese al dicho Antonio Rodríguez, mándolo así......

Iten declaro que tengo dados a guardar a doña Angela, dos lienzos de pintura; que el uno es un San Francisco, por el cual me dió un doblón en que se concertó y el otro es de Santa Catalina, mando se cobre éste de Santa Catalina.

Iten declaro que Melchor Rey tiene en su poder otros dos lienzos de pintura, ambos, el uno del Angel de la Guarda, de bara y media, y la otra de Nuestra Señora del Pópulo, de siete cuartas, mando se cobren, y otro cualquier lienzo que pareciere tener mío.

Iten declaro que Juan Gutiérrez, mi cuñado, tiene en su poder seis lienzos de las Sibilas, míos, que son cada uno de tres cuartas de alto e media vara y cuatro dedos de ancho, los cuales tiene en su poder en el inter que yo le diere una imagen de Nuestra Señora de la Concepción, de siete cuartas de alto y vara y cuarta de ancho, por la cual imagen de Nuestra Señora me dió un corredor esto de madera para encima de un escritorio, mando se le haga la dicha imagen de Nuestra Señora del Rosario, no embargante que arriba va dicho de la Concepción, porque así lo pidió, e se cobren las dichas Sibilas.

Para cumplir y pagar el testamento dejaba por sus testamentarios a Francisco de Santiago, clérigo presbítero, a Pedro Jiménez de Zaldívar, pintor, y a María Gutiérrez, su muger. Y lo otorgó a 10 de julio de 1617, ante Gerónimo López.

Dejó de su matrimonio a Juan Bautista, María Inés y Teodoro García, en cuyo nombre los testamentarios pidieron hacer el inventario el 16 de aquel mes; vivía en su casa de la calle de las Huertas.

Entre las pinturas inventariadas figuran 34 lienzos imprimados y 22 lienzos imprimados y bosquejados para países; 13 lienzos de pintura de los Apóstoles, de tres cuartas de alta y media vara y cuatro dedos de ancho. Doce Sibilas del mismo tamaño. Un lienzo de Santa Polonia, un San Juan Bautista, dos de Animas, un San Francisco con una cruz en la mano, un San Diego, un Ecce Homo, una Santa Catalina, un niño dormido con San Juan y San José, un San Nicolás, una imagen de Cristo con la cruz a cuestas, San Antonio con el Niño Jesús, San Onofre, un San Francisco con la mano en la mejilla, de vara y cuarta de alto y vara de ancho; un San Francisco con un candil, Santa Teresa, una Santa Ana enseñando a leer a la Virgen, de vara y cuarta; una Santa Gertrudis, Santa Catalina de la Rueda, San Juan Bautista, una Magdalena, Santa Lucía, San José con el Niño, San Diego, Santa Clara, Santo Domingo, Ecce Homo, San Antón Abad, San Francisco de Paula, San Jerónimo, un Salvador con la Hostia, una Nuestra Señora con el Niño dándole el pecho, Santa Inés, San Pedro, un Angel de la Guarda, un escudo de las armas reales.

Siete cuartas de alto: Santa Catalina de Sena con muchos ángeles, Santo Tomás con Cristo Nuestro Señor, una Herodías con la cabeza del Bautista, un país, Nuestra Señora con San José, un Cristo a la Columna.

Un San Juan Bautista, de tres varas de alto; San Pedro, del mismo tamaño; Cristo y los sayones, San Ramón, de dos varas; Nuestra Señora de Atocha, de dos varas; la Virgen, el Niño, San José y San Juan.

Nueve retratos: uno del rey Felipe II, la Reina doña Ana, don Juan de Austria, la Duquesa de Ferrara, del Rey don Rodrigo, del Conde don Julián y otros dife-

rentes y una jarra de frutos, otro de tres cabezas de leones. Las tasó Juan Chirinos.

Trescientas quince estampas de papel chicas y grandes, viejas y nuevas, ocho paletas diferentes, modelos de cabezas y manos y figuras de Cristo.

Estimaron subida la tasación de las pinturas, quedando muchas sin vender en la almoneda y designaron a Manuel de Molina, pintor, para que las retasase.

* * *

JUAN DE PORTILLO, PINTOR, Y PEDRO DE ESPIÑADAL, ENSAMBLADOR (1628)

Ambos realizaron la obra de un retablo en el lugar de Torres en 1631, que se documenta por la disposición testamentaria del primero, que insertamos luego, y por la escritura a que alude en ese documento relativa a Pedro de Espinadal, ensamblador, autor del mismo, otorgada en 1628, cuyo contenido dice así:

En la villa de Madrid, a diez y seis días del mes de noviembre de mil y seiscientos y veinte y ocho, ante mí, el Escribano público y testigos, pareció Pedro de Espinadal, ensamblador, residente en esta corte, y dijo que por cuanto él tiene a su cargo de hacer un retablo para la iglesia parroquial de la villa de Torres de la capilla de Nuestra Señora del Rosario de la iglesia de dicha villa que es de Nuestra Señora que está asentado en la dicha iglesia y capilla en toda perfección. Y le tiene hecho de lo tocante a su oficio de escultura y para lo que tocaba a la pintura se convino y concertó con Juan de Portillo, pintor, vecino de esta dicha villa, que se le daría acabado de dorar y pintar en toda perfección, y confesó lo ha hecho por precio de doscientos

ducados que le ha de pagar en esta manera mil y cuatrocientos y cuarenta reales que el dicho Pedro de Espinadal ha dado al dicho Juan de Portillo en dinero de contado, en diferentes veces y partidas, en moneda de vellón de que le otorgó de ello carta de pago en forma y renuncia la ley del entregamiento como en ella se contiene, por manera que el dicho Pedro de Espinadal, de los dichos docientos ducados, no le resta deber al dicho Juan de Portillo más de tan solamente setecientos y sesenta reales, los cuales le dará y pagará al dicho Juan de Portillo, pintor, o a quien su poder hubiere, en dos pagas, la mitad para año nuevo venidero de seiscientos y veinte y nueve y la otra mitad para el día de Pascua Florida del dicho año, pena de ejecución...... Y el dicho Juan de Portillo, que está presente, ha de ser obligado a ir o enviar persona al dicho lugar de Torres a resanear lo que fuere necesario en el dicho retablo, y más ha de entregarles Pedro de Espinadal, tres lienzos de pintura del pedestal del dicho retablo que faltan para que hasta que entregue las dichas tres pinturas y resanare el retablo no le ha de pagar los dichos setecientos y sesenta reales..... Por cuanto en la escritura que el dicho Pedro de Espinadal tiene hecha con la dicha villa en razón del dicho retablo y demasías del que se le han de pagar al dicho Pedro de Espinadal, como de ellas consta a que se refiere, se obliga y obligó de que las dichas demasías tocantes a las dichas pinturas demás de los dichos ducados pagará al dicho Juan de Portillo todos los maravedís que dellas le tocare para el día de Pascua Florida del año que viene de mil y seiscientos y veinte y nueve, llanamente pena de execución con costas. Y el dicho Juan de Portillo, que a todo lo susodicho estuvo presente, dijo que aceptaba y aceptó esta escri-

tura como en ella se contiene y confesó haber recibido del dicho Pedro de Espinadal los dichos mil y cuatrocientos y cuarenta reales como va referido......Y lo otorgan, siendo testigos Pedro de Bolaños y Pedro Cano y Antonio García, vecinos y estantes en esta corte, y los dichos otorgantes que doy fe conozco, lo firmaron de sus nombres.—Juan de Portillo.—Pedro de Espinadal.—Pasó ante mí, Simón Leonero.

En el nombre Dios Todopoderoso. Amén. Sepan cuantos esta carta de testamento, última y postrimera voluntad vieren cómo yo, Juan de Portillo, pintor, residente en esta corte, que vivo en la calle de Santa María, parroquia de San Sebastián, estando, como estoy, en la cama de la enfermedad que Dios Nuestro Señor ha sido servido de darme, pero en mi entero juicio y entendimiento natural......

Primeramente encomiendo mi ánima a Dios Nuestro Señor que la crió y con su preciosísima sangre redimió y le suplico la quiera perdonar, poner y colocar en su santísima gloria y el cuerpo mando a la tierra de donde fué formado.

Iten mando que mi cuerpo sea enterrado en la parroquial iglesia de San Sebastián, de esta villa de Madrid, de donde soy parroquiano, y que me pongan en la sepultura donde se enterró el cuerpo de doña Isabel de Novoa, mi muger, junto a la reja del altar mayor, y no pudiendo ser por algún impedimento, se me tome otra sepultura más cercana a ella.

Iten mando que mi cuerpo vaya vestido con el hábito de San Francisco, para lo cual se darán tres ducados de limosna.

Iten declaro que del matrimonio mío y de la dicha doña Isabel de Novoa, difunta, que Dios perdone, me

quedaron dos hijas legítimas; la una de ellas se llama doña Gabriela de Portillo, y la otra, doña Ana María de Portillo, a las cuales dejo por mis universales herederas de todos mis bienes, derechos y acciones que se hallaren, muebles y raíces, los cuales se repartan entre las dichas dos hermanas por mitad y partes iguales sin haber entre ellas diferencia alguna.

Iten declaro que Pedro de Espinadal, vecino de la villa de Torres, otorgó una escritura en diez y seis días del mes de noviembre del año pasado de 1628 ante Simón Leonero, Escribano, por la cual de resto de haber dorado un retablo en ella contenido me debía setecientos reales y he cumplido con las obligaciones que me tocaban. Encargo a mis albaceas ajusten las cuentas con el dicho Pedro de Espinadal bajando en cuenta lo que yo hubiere recibido por cartas de pago que le debía.

Iten declaro que demás de lo contenido en dicha escritura tocante al retablo se me deben las demasías de lo que después se añadió y lo que está hecho y pintado en el retablo de las reliquias y caxas dados de azul. Dos pinturas de San Joaquín y San Joseph, dos óculos estofados que están al lado de la caxa y custodia las gradas lo que se cubrió de la caxa los cuadros que adornan la custodia. Todas las cuales dichas obras se me deben y las debe pagar el dicho Pedro de Espinadal como demasías del retablo, y para que se justifique lo que se debe de las pinturas por orden de mis albaceas se llevará a la dicha villa de Torres donde están todas las dichas obras y que un pintor las tase, y lo que así tasare se le pedirá al dicho Pedro Espinadal o a las personas que lo hubieren de pagar.

Lo otorgué así ante el presente escribano público del Rey Nuestro Señor y de los testigos que abajo irán

escritos, en la villa de Madrid, a veinte y siete días del mes de febrero de mil y seiscientos y treinta y un años, siendo presentes por testigos llamados y rogados, Bartolomé Sánchez y Eugenio de Mondragón y Melchor López y Domingo de Labra y Miguel Pascual, vecinos de esta dicha villa, y el dicho otorgante a quien yo, el presente Escribano, doy fe que conozco, lo firmo de su nombre.—Juan de Portillo.—Ante mí, Juan Martínez de Portillo, Escribano [1].

* * *

LA CAPILLA DE ATOCHA

FRANCISCO DE HERRERA, DIONISIO MANTUANO, FRANCISCO RICCI Y CARREÑO (1663-64)

Hizo testamento el 14 de febrero de 1642 ante Diego de Obregón, casado con doña Isabel de Padilla.

Sus casas en la calle de Lavapiés salían a la de los Ministriles, parroquia de San Sebastián, tenían puerta a esta última también; las compraron a Pedro Meléndez por escritura de 24 de mayo de 1628, ante Marcos Rodríguez, en 1.200 ducados, los trescientos de contado y los novecientos restantes en la misma escritura de venta; fundaron censo reservativo con hipoteca de dichas casas. Las libertó de huésped de aposento de que se le despachó privilegio en su cabeza, el 16 de abril de 1631, refrendado de Pedro de Lezama. Recayeron en la cofradía del Santísimo Sacramento de San Sebastián, a quien se la dejó doña María Antonia de Rivera por su testamento de 24 de septiembre de 1703, ante Juan Manuel Pérez de Albiz, y después de

[1] Pº 3520, fº 609.

autos y licencia del Visitador por escritura de 23 de junio de 1722, ante José de Fuenlabrada, la vendió a José Hueba en 21.000 reales, de que se bajaron lo que se debía por reparos hechos en ella.

Don Juan de Góngora, Marqués de Almodóvar, del Consejo y Cámara de Su Majestad, a quien Superintendente de dicha obra en el convento de su nombre de la Orden de Santo Domingo, extramuros de Madrid, encomendó la fábrica material de la capilla a Manuel Pérez, Maestro de Obras, cuya postura aprobó don Sebastián de Herrera Barnuevo, Maestro Mayor de las Reales Obras y el solado de mármol negro, de San Pablo y blanco, del Paular, a Bartolomé Sombigo y Salcedo, Maestro marmolista [1].

El 3 de abril de 1663 encargó la pintura a don Francisco de Herrera y Dionisio Matuano, en precio de cinco mil ducados de vellón, en el plazo de ocho meses en la forma que ordenare Juan Bautista, Pintor de Cámara de Su Majestad y Surperintendente de la pintura. Sería al fresco desde los plafones de los arcos dóricos hasta la linterna y el arco de la tribuna de Sus Majestades; don Francisco de Herrera, sin intervención de Mantuano, llevó a cabo lo estipulado; lo declaró así el 1 de abril de 1664, obligándose a terminarla para fin de julio de aquel año [2].

La pintura del Camarín se concertó con Francisco Ricci y Juan Carreño el 23 de marzo de aquel año, con las condiciones establecidas en la escritura que suscribieron en aquel día [3], consignadas de esta manera:

Es condición que se ha de pintar todo el camarín,

[1] Pº 7456.

[2] Ibid., fº 592.

[3] Ibid., fº 567.

linterna, media naranja, paredes y sitio de las reliquias en la forma que demuestra a la traza que está aprobada por Su Majestad (que Dios guarde) para dicha obra hecha por el Maestro Mayor de las obras reales.

Es condición que ha de ir toda dicha obra retocada y realizada de oro de veinte y tres quilates asimismo como se ve demostrada en dicha traza.

Es condición se ha de pintar al temple sin albayalde ni huevo por la permanencia y hermosura que perturban estos dos ingredientes, en la forma que más convenga.

Es condición la han de dar acabada en toda perfección a satisfacción del Ilmo. señor don Juan de Góngora y del Maestro Mayor y de los maestros peritos que Su Ilustrísima fuere servido nombrar para su satisfacción, para el día primero de agosto de mil seiscientos y sesenta y cuatro.

Juan Carreño y Francisco Ricci, Pintor de Su Majestad, decimos que por su Real orden hemos visto el camarín de Nuestra Señora de Atocha y asimismo la traza hecha por el Maestro Mayor de las obras reales y condiciones con que se debe ejecutar la pintura de su adorno y ajustándonos al cumplimiento de ellas y en el tiempo que se señala, nos obligamos a pintar y realizar de oro dicho camarín a toda costa y según como se refiere, por precio de tres mil ducados, y así lo firmamos en Madrid, a diez y nueve de marzo de mil seiscientos y setenta y cuatro.—Juan Carreño y Francisco Ricci.

El retablo fué dorado por el Maestro de ese arte don Juan de Villegas, según lo establecido por don Sebastián de Herrera Barnuevo, cuyas prevenciones se consignaron en escritura el 5 de agosto de 1663, de este modo:

Se había de aparejar y prevenir para que el oro saliera de buen lustre y que no saltare el aparejo, cogiendo las juntas sin quedar cuerpos extraños que descompongan lo labrado, quedando el aparejo tan igual sin tapar ningún hueco de la madera labrada, de modo que resulte lisa y en toda perfección.

Las molduras y miembros señalados en la traza de amarillo, irían dorados y asimismo las figuras de los Santos niños, tarjetas, flores y festones, de oro limpio bien resanado y bruñido, que imite al bronce dorado. Las armas de Su Majestad con los metales y colores correspondientes a cada uno de los cuarteles, barnizados o bruñidos y en las coronas, las perlas y piedras imitadas del natural. Los restantes miembros del retablo serían de jaspes de diferentes y hermosos colores también imitados y pulidos que parezcan de piedra; los jaspes que imitaren lapislázuli se harían al temple y no al óleo, para que no se vuelva el azul verde, siendo por este último procedimiento.

El oro empleado, sin liga de plata de veintitrés quilates y tres granos del mejor que se bata en Madrid, a elección del Maestro Mayor.

El importe total de tres mil ducados, se haría en tres plazos de a mil ducados cada uno, entregándole a Villegas el primer plazo luego de contado antes de empezar y los restantes en las fechas estipuladas.

JUAN REALES

Escritura de 31 de octubre de 1666. Retablo para la capilla de la Casa Noviciado de la Compañía de Jesús.

En la Villa de Madrid, a treinta y un días del mes de octubre del año de mil y seiscientos y sesenta y seis, ante mí, el Escribano y testigos, parecieron el Padre Diego Jacinto de Tobar, Rector de la Casa de Probación y Noviciado de la Compañía de Jesús, de esta dicha Villa, de una parte, y de la otra Alonso García, Maestro arquitecto, vecino de ella, y dijeron:

Que por cuanto el dicho Alonso García se ha convenido y concertado con el dicho Padre rector de hacer un Retablo en la Capilla que al presente sirve de sacristía, que está al lado del Evangelio de la Capilla mayor de dicha casa de Noviciado, en la conformidad que está el del otro lado de la Capilla de Nuestra Señora de la Concepción, excepto lo que adelante se dirá y declarará en las condiciones que se pondrán, tiempo y precio, que es en la manera siguiente:

Que el dicho Alonso García se obliga de hacer el dicho Retablo y ejecutarle por la misma disposición y planta que tiene el del otro lado de la Capilla de Nuestra Señora de la Concepción correspondiente a ella, con condición que todo lo que el dicho Retablo demuestra ser dorado ha de ejecutarlo de pino, sin que intervenga en la obligación del otorgante dorado ni pintura ni el hacer imagen ni otra hechura de santo ninguno para dicha Capilla.

Asimismo es condición que todo lo que el dicho Retablo de Nuestra Señora de la Concepción demuestra ser dado de negro ha de ser vestido de peral y dado de negro por su cuenta, y lo que toque al cascarón del Retablo nuevo que se ha de hacer desde el corredor arriba no entra en la cantidad que irá expresada. Lo

cual ha de dar acabado y puesto en toda perfección dentro de cinco meses, que empiezan a correr desde mañana, primero de noviembre de este año, y se cumplirán en fin de marzo del que vendrá de mil y seiscientos y sesenta y siete, por precio y cuantía de mil y setecientos ducados de bellón, que se le han de ir dando trescientos a fin de cada mes para sustentarse y pagar los Oficiales que con él han de trabajar. Y si pasado el plazo aquí puesto, el dicho Alonso García no cumpliere con tener acabado el dicho Retablo, quiere que el dicho Padre Diego Jacinto de Tobar le rebaje cien ducados de los mil y setecientos en que está concertado, por vía de pena en que, desde luego, consiente. Y que, además, pueda buscar maestro o maestros del dicho arte para que le acaben por el precio en que se ajustare, y por lo que costare o faltare de acabar se le ha de rebajar de los dichos mil y setecientos ducados con los ciento de pena, que lo que fuere deja diferido en el juramento simple que hiciere el dicho Padre rector, sin que sea necesario otra prueba ni averiguación de que le releva...... Y porque hasta ahora no está resuelto si el cascarón de dicho Retablo ha de ser de madera o yeso y en este intermedio el dicho Padre Diego Jacinto de Tobar resolviese se haga de madera, se obliga el otorgante de que avisándole con tiempo se hará en la conformidad que está el de la Capilla de Nuestra Señora de la Concepción en precio de trescientos ducados de bellón, además de los mil y setecientos, dentro de los cinco meses expresados que al fin de ellos se le han de pagar juntamente con la cantidad que se le restare debiendo, cumpliendo con lo que va obligado en esta escritura. Y si se resolviese que ha de ser de yeso el dicho cascarón, ha de dar el otorgante al Maestro de obras y Oficiales que

la hicieran, las tamajas o molduras que fueren menester para el dicho efecto y linearle, sin que por esta razón se le hayan de dar maravedís algunos más de los dichos mil y setecientos ducados, no siendo de madera. Y en esta conformidad y precio se obliga en firma a lo aquí referido con las calidades y condiciones puestas. Y el dicho Padre Diego Jacinto de Tobar, como persona que representa noviciado, pleno por sí mismo, sin que para ello sea necesario juntar capítulo sin que intervenga otro algún religioso en conformidad de las bulas y letras apostólicas que tienen de Su Santidad los rectores de los Colegios y Casas de la dicha Compañía de que yo, el Escribano, doy fe haber visto las copias de ellas. Usando de la facultad que por dichas bulas y letras apostólicas tiene como tal rector, obliga los bienes y rentas de la dicha Casa de Noviciado a que cumpliendo el dicho Alonso García con hacer el dicho Retablo y ejecutarle, por la misma disposición y planta que tiene el del otro lado de Nuestra Señora de la Concepción, correspondiente a ella y en la forma que va especificado, pagará al susodicho en fin de cada mes de los cinco puestos, trescientos ducados y dándole acabado para fin de marzo del año de 67 le dará la cantidad que le restare debiendo de los mil y setecientos ducados en que se ha concertado... En fe de lo cual ambos lo otorgaron así, siendo testigos Pablo de Villanueva, Mateo de Pinto y Bernardo de Albiz, residentes en esta Corte y los otorgantes que yo, el Escribano, doy fe conozco lo firmaron, Diego Jacinto de Tobar, Alonso García.—Ante mí, Juan de Reales.

Gillis Drabbe, mercader de libros en la plazuela del Angel, el 19 de marzo de 1666 tasó los libros de doña

María Bravo de Hinojosa, mujer del don Luis Pereyra de Céspedes, y entre ellos los siguientes [1]:

Luis del Mármol, "Historia de Africa". 1.ª y 2.ª parte; "Vida del Condestable de Portugal Nuño Alvarez Pereyra"; don Francisco de Castelví, "Libro de Gustavo Adolfo, Rey de Suecia"; Trajano Bocalini, "Dioscórides", por Laguna; Gil González Dávila. "Teatro Eclesiástico de Castilla Abad"; De Pera, "La familia Vasconcellos"; Bentiboglio, "Guerra de Flandes"; Juan de Barro y Juan Bautista de la Baña......, "Don Jerónimo de Mascareñas, Fundador de la Orden de Calatrava"; Alonso de Barro, "Proverbios morales"; Juan Méndez de Vasconcellos, "Liga Deshecha en Octavas", obras de Boscán y algunas de Garcilaso; "Persiles". por Cervantes; Ercilla, "Araucana", 1ª, 2ª y 3ª parte; Maestro Pedro Sánchez, "Triángulo de las Virtudes", "Obras de Pantaleón"; Fray Méndez Capilla, "Libro de la Oración"; Cardenal de Fermo, "Batalla Espiritual"; Lope de Vega, "Libro de Cuatro Comedias"; "Rimas Sacras", de Lope de Vega, y "Circe", de Lope de Vega; otro Libro de Comedias de Lope de Vega; "Orlando Furioso", por Ariosto; la "Lira de las Musas", por Bocángel; "Virgilio en Romance"; Illescas, 1ª parte de la "Historia Pontifical"; Francisco de las Cuevas, "Experiencias de Amor y Fortuna"; "Confesiones de San Agustín"; Morales de Plutarco, "La Arcadia", de Lope de Vega; Rodríguez Méndez Silva, "Vida de la Emperatriz"; "Obras de Góngora"; "Nobiliario del Conde don Pedro", en portugués; Alonso López Haro, "Nobiliario", 1ª y 2.ª partes; Argote de Molina, "Noblezas de Andalucía", "Libro Marina", 1ª y 2ª parte, 1616; Fray Prudencio de Sandoval, "Histo-

[1] Pº 9436, fº 294.

ria del Rey don Alfonso"; Faria y Sousa, "Epitome de Historia portuguesa"; Rodríguez Méndez Silva, "Vida del Condestable de Portugal Nuño Alvarez Pereyra"; Rodrigo Méndez Silva, "Compendio de las Hazañas del Capitán Alonso de Céspedes"; Damián de Goes, "Crónica del Rey don Manuel", en portugués; García de Rosende, "Crónica del Rey don Juan II"; Fray Lucas Fernández de Ayala, "Vida del Anti-Cristo"; Luis de Camoens, "Rimas en Lengua portuguesa"; Cervantes, "Don Quijote", 1ª y 2ª parte; Rodrigo Méndez Silva, "Genealogía de Rosende"; Rodrigo Méndez Silva, "Vida de don Fernando de Bocanegra"; Vicente Espinel, "Vida del Escudero Marcos Obregón"; Rodrigo Méndez Silva, "Libro de los Hechos de Nuño Alfonso"; Rodrigo Méndez Silva, "El origen de los Valdés": Rodrigo Méndez Silva, "Catálogo Real de España"; don Juan Manuel, "El Conde Lucanor"; Paulo Jovio, "Historia de las Fundaciones de Conventos de San Benito"; Gil González Dávila, "Vida del Rey don Enrique III"; "El Gobernador cristiano", por Márquez; "Relaciones de la entrada de la Reina Nuestra Sra.; Villegas, "Flos Santorum", "El Carro de las Donas", "Libro de Letra Antigua", "Crónica de los Frailes de San Francisco", "Unas horas de Nuestra Sra.", "Vida y Obras del Maestro Juan de Avila"; Luis de la Puente, 1ª y 2ª parte de "Meditaciones de la Santa Fe"; Fray Francisco de Santa María, "Historia Profética" y "Apología de la Historia Profética del Carmen", que por estar vedados no se tasan; "Juguetes de Niño" y "Travesuras del Ingenio", por Quevedo; "Repertorio de Camino", por Meneses; Pedro Sánchez, "Libro de Dios"; Maestro Alejo Venegas, "Agonía de la Muerte"; un "Flos Santorum", de letra antigua, y, además, "Macabeo", de Sirvera. Obras de Villamediana; don Félix

de Arteaga, "Obras póstumas"; "Vida del Gran Capitán", Amador de Portugal, y "Sucesión de Portugal", por Vasconcellos.

CUSTODIA PARA EL RETABLO DE LEGANÉS

Esc[a] 29 junio 1671, ante Antonio Zavala, por el Ldo. Diego Pérez y el Ldo. Pedro Toribio, clérigos presbíteros; el Ldo. Gabriel Martín, clérigo de evangelio, y Bernabé de Castro, oficiales de la Cofradía del Santísimo, de Leganés, en este año. Tenían tratado con Alonso García, maestro ensamblador, les fabrique una custodia para la iglesia parroquial de Leganés, según la planta hecha por él y ejecutada para la iglesia de San Ginés, reducida a trece pies de alto y un ancho proporcionado, en precio de 17.000 reales de vellón; y el dicho Alonso García, como principal, y Sebastián de Benavente, como su fiador, se comprometieron a hacer el dicho sagrario y custodia, compuesta de dos, una dentro de otra, y la misma y con la misma arquitectura, follaje y demás adornos con que está ejecutada la dicha custodia y sagrario para la iglesia parroquial de S. Ginés, por el dicho Alonso García, y según la traza y planta, sin faltar cosa alguna.

La dicha custodia, con su remate, ha de tener de altura, trece pies de vara, y de ancho, seis pies, poco más o menos.

Los remates de dicha custodia y sagrario han de ser todos de follajes, a toda satisfacción, en lugar de la fe y niños que tiene la de la dicha parroquial de S. Ginés.

Todo el dicho sagrario y custodia ha de ser de ma-

dera de Valsaín, buena, seca y limpia de quiebras y nudos y a toda satisfacción de los mayordomos.

Que a la dicha custodia se le hayan de arrimar dos gradas, unidas una sobre otra a cada costado, de la altura y adorno de las ejecutadas para dicha parroquial de San Ginés, como demuestra la traza; sobre las cuales no ha de haber perfumadores ni otro remate alguno. Y han de tener de ancho todo lo largo de la mesa de altar que se ha de hacer en dicha capilla mayor desde dicha custodia hasta el fin de ella, sin obligación de hacer más gradas.

La custodia de adentro de la principal ha de tener cuatro puertas, de vara de alto, más o menos; lo necesario en proporción, conforme la custodia de plata de dicha villa de Leganés, y con disposición que se pueda bajar y subir, con su tramoya para descubrir y encubrir el Santísimo Sacramento, todas juntas y cada una de por sí cuando se quisiere.

En las tres puertas de la dicha custodia se hayan de poner tres pinturas de buen maestro, a toda satisfacción; en la principal, una del Señor San Salvador, y en las de los lados, en la una, San Pedro, y en la otra, San Pablo, u otras de otros Santos, si pareciera a dicha villa de Leganés, en su lugar.

En el pedestal de la custodia principal se haya de hacer un sagrario, de la altura conveniente para que esté el copón del viático de dicha villa, con el adorno y disposición del ejecutado en dicha custodia de San Ginés. Y en la puerta de él se haya de pintar la Resurrección u otra cosa en su lugar, como pareciere a dichos oficiales.

Y con condición que toda la dicha custodia y sagrario se haya de dorar con oro de veinte y dos quilates, el más subido que hubiere, por el maestro Anto-

nio de Garaza, y de la misma forma y bondad que la de la parroquial de S. Ginés. Y toda su fábrica, dorado y pintura, rematada, fenecida y acabada en toda perfección, según planta y traza, ha de correr por cuenta de los dichos Alonso García y compañero, su fiador.

Siguen las cláusulas del nombramiento de maestros ensambladores que la vean antes de dorarla y después pudiera nombrar dicha villa de Leganés uno o dos doradores.

Debían entregarla para el día de Pascua del Espíritu Santo del año venidero de seiscientos setenta y dos, y si no lo hicieren, tengan de pena cien ducados de vellón.

Recibía Alonso García por ella 17.000 reales de vellón en ciertos plazos: tres mil reales de contado; el día de Ntra. Sra. de Septiembre, 6.000; el día de Pascua de Navidad, 4.000, y los restantes, fenecida y acabada que sea.

* * *

PEDRO DE VILLAFRANCA

Además de pintor fué grabador e ilustró muchos libros de su tiempo con singular gusto e inspiración de que reproducimos uno. Incluímos su testamento, que contiene las noticias de su participación en el decorado de la Capilla del Buen Consejo de la Iglesia del Colegio Imperial.

En el nombre de Dios Todopoderoso, criador de cielos y tierra, amén. Sépase por esta carta de testamento cómo yo, Pedro de Villafranca, pintor, vecino de esta villa de Madrid, estando como estoy enfermo en la cama de la enfermedad que Dios Nuestro Señor ha sido ser-

vido darme, y en mi juicio y entendimiento natural, creyendo, como firmemente creo, el misterio altísimo de la Santísima Trinidad..., y deseando dejar dispuestas y declaradas mis cosas, hago y ordeno mi testamento en la manera siguiente:

Primeramente encomiendo mi ánima a Dios Nuestro Señor, que la crió y redimió con su preciosa sangre, pasión y muerte, y el cuerpo mando a la tierra, de que fué formado, el cual, después de mis días, sea sepultado en la iglesia del convento de Trinitarios Descalzos, de esta villa, y se pague lo que costare, vaya vestido mi cuerpo con hábito de San Francisco de Asís. En cuanto a la disposición de mi entierro de que sea en público o en secreto, lo dejo a elección de mis testamentarios para que le hagan y executen como les convenga y les pareciere. Si fuere hora el día de mi entierro, se me diga misa cantada de cuerpo con diácono y subdiácono, vigilia y responso, y si no, el día siguiente, y se pague la limosna acostumbrada.

Dése a las mandas forzosas de limosna un real y les aparto del derecho que podían tener a mis bienes.

Díganse por mi alma, luego que yo fallezca, cien misas de alma en altares privilegiados, la cuarta dellas en la iglesia parroquial del señor San Sebastián, de donde soy parroquiano, y las demás en las iglesias donde pareciere a mis testamentarios, y por cada una de ellas se pague limosna de a dos reales.

Siguen tres cláusulas de deudas a Francisco Sereno, mercader de lencería; Juan Ordóñez, mecader en los portales de la calle Mayor, y Josefa Felices, joyera en los portales de Santa Cruz.

Declaro que por libranza del señor don Juan de Góngora, del Consejo y Cámara de S. M., despachada en mi favor, se me están debiendo catorce mil y ducientos rea-

les de vellón, causados de la obra que tengo hecha en la Capilla de Nuestra Señora de Atocha, como constará de la dicha libranza que tengo en mi poder para cobrarlo de las personas que dice mando se cobren.

Declaro que el Padre Alonso de Igaiza, de la Compañía de Jesús, me debe lo que parecerá por un papel que tengo firmado suyo en mi poder de resto de haber pintado la Capilla de Nuestra Señora del Buen Consejo, que está en el Colegio de la Compañía de Jesús, de esta corte. Y a cuenta del dicho papel me tiene dado una escritura contra el señor don Juan Chacón y Buitrón, Caballero del hábito de Santiago, Caballerizo de S. M., de cantidad de dos mil y setecientos reales, y el dicho don Juan me los tiene cedidos en los alquileres de sus casas; mando que en cobrándose se descuenten del dicho papel y el resto de él se cobre del dicho P. Igaiza.

Declaro no me acuerdo me deban ni que deba más cantidades de maravedís, pero si pareciere las debo y que me las deban mando se cobren y paguen.

Declaro estoy casado, en facie eclesie, con doña Serafina de Rojas, mi mujer, y del dicho matrimonio tenemos por nuestros hijos legítimos a Vicenta Rafaela de Villafranca, que está casada con Pedro Fernández, y a Serafina Andrea, que está casada con Francisco Montero de Espinosa, mis yernos. Y a la dicha Rafaela le dí de dote, al tiempo y cuando se casó con el dicho Pedro Fernández, trece mil reales, de que tiene otorgada carta de pago y recibo de dote ante Domingo Hurtado, Escribano de Su Majestad. Y a la dicha Serafina Andrea la dí de dote mil ducados, que llevó al tiempo y cuando se casó con el dicho Francisco Montero de Espinosa, de que el susodicho tiene otorgada carta de pago y recibo de dote ante Pedro de Viana, Escribano de Su Majestad. Y más tengo por mis hijas legítimas del dicho ma-

trimonio a Petronila Francisca y a Sebastiana Josefa de Villafranca, que están en mi casa y compañía, menores de veinte y cinco años, declárolo así para que en todo tiempo conste.

Declaro que al tiempo y cuando me casé con la dicha doña Serafina de Rojas, mi mujer, trajo a mi poder por dote y caudal suyo propio hasta quinientos ducados en bienes muebles y alhajas de casa y no le tengo otorgado carta de pago ni recibo de dote, declárolo ansí para que en todo tiempo conste.

Declaro que las casas en que al presente vivo, que están en la calle de las Huertas, son del dicho Pedro Fernández, mi yerno, sobre la cual hay un censo de cuatrocientos ducados de vellón a favor del Convento de San Felipe Neri, de clérigos menores, que está junto al embajador de Alemania. El cual dicho censo tomó el dicho mi yerno y salí por fiador dél y la dicha mi mujer, de los cuales dichos cuatrocientos ducados el dicho Pedro Fernández me dió ducientos ducados y pagamos los réditos de todos ellos ambos. Mando que también se paguen en adelante en la misma conformidad y que cuando se quite y redima dicho censo se paguen también de mis bienes los ducientos ducados que a mí me tocan y el dicho mi yerno no me dió.

Declaro que don Juan de Malagón, Capellán de S. M., mi primo, y yo empleamos por iguales partes ciertas cantidades de maravedís en una bodega que pusimos, de que tengo en mi poder el libro de cuenta y razón dello, ajústese la cuenta, si le pareciere al dicho don Juan de Malagón, y lo declaro así para que en todo tiempo conste.

Dejaba por albaceas al citado su primo y a su mujer; por herederas, a sus cuatro hijas, y lo otorgó ante Francisco de Salazar el 20 de agosto de 1667, siendo

testigos Pedro Fernández de Noriega, Luis López de la Humada, Francisco Martínez de la Paz, Alonso Antón, Alonso de Asenjo y Canas.

* * *

EL PINTOR FRANCISCO DE BURGOS: SU TESTAMENTO

In Dei nomine, amen. Sepan los que vieren esta presente escritura de testamento, última y postrimera voluntad, cómo yo, Francisco de Burgos Mantilla, pintor, hijo legítimo de Francisco de Burgos Mantilla y de Ana Cuende de Lantadilla, vecinos que fueron de la ciudad de Burgos, ya difuntos, y yo lo soy de esta villa, que vivo en la plazuela de San Martín, en casas de don Baltasar Muriel de Barnuevo, parroquia de San Martín, estando enfermo en la cama de la enfermedad que Dios Nuestro Señor fué servido de darme, aunque en mi sano y entero juicio, temiéndome de la muerte, que es cosa natural, y deseando poner mi alma en carrera de salvación...... hago y ordeno mi testamento en la forma siguiente:

Primeramente encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor, que la crió y redimió con su sangre preciosa, y el cuerpo, a la tierra de donde fué formado, y cuando su Divina Majestad fuere servido de llevarme de esta presente vida, mando que mi cuerpo sea sepultado con hábito de nuestro Padre San Francisco, y en la iglesia parte y lugar que fuere la voluntad de mis albaceas, a cuya elección dejo el acompañamiento y funeral... Pido y suplico al señor Conde de Casas-Rubio mande se me paguen trescientos reales de bellón, poco más o menos, que me debe del trabajo y ocupación que tuve en pintar un transparente en su casa.

Declaro me debe el señor don Antonio Garnica y Córdoba doscientos reales de bellón, poco más o menos, de algunos aderezos de diferentes cuadros y de una laminica de Santo Domingo, mando se cobren.

Declaro me debe el señor don Agustín de Samaniego cien reales, poco más o menos, del retrato que hice de su hijo, por lo cual me pagó dos reales de a ocho, mando se cobre lo demás.

Mando, y es mi voluntad, se cobre todo lo demás que se me debiere y se pague lo que yo debiere, constando legítimamente.

Declaro que por fin y muerte de doña Damiana de Bárcena, mi tercera mujer, me quedaron cinco hijos, llamados, el uno, Isidoro, Josefa, Antonio, Francisca y Teresa Mantilla de Burgos, de los cuales fallecieron Francisca y Teresa, y entre los bienes que dejó la dicha su madre fueron unas casas, que están en esta villa, en la calle del Mesón de Paredes, y hacen esquina a la de San Cayetano, en las cuales me tocan las dos partes que tocaban a las dichas dos mis hijas, por haber muerto en la edad pupilar. Y ahora, conformándome en lo que el derecho me concede, mando las dichas dos partes que me tocan en dichas casas a doña Josefa de Burgos, mi hija, doncella, de edad de veintiún años, y de la dicha doña Damiana de Bárcena, mi tercera mujer. las cuales la mando por vía de mejora o la forma que más haya lugar en derecho, para que con más decencia pueda tomar estado de casada o religiosa, y encargo a los demás mis hijos lo tengan por bien y consientan aunque no quepa en el tercio y remanente del quinto de mis bienes, por ser así mi voluntad.

Mando se dé al señor licenciado don José Márquez Escalante, Ayuda del Oratorio de la Reina nuestra señora, una copia de Nuestra Señora de la Leche, de tres

cuartas de alta, y otra de Nuestra Señora con el Niño en los brazos, de una vara de alta, de lienzo ordinario, y le pido me encomiende a Dios.

Declaro que al tiempo y cuando casé a doña Rafaela de Burgos, mi hija legítima, y de doña Manuela Márquez Escalante, mi segunda mujer, con don Pedro Pinedo, su primer marido, que al presente lo es de don Pedro González Arcaute, la dí en dote toda la cantidad que le tocó por su legítima materna, como constará de la dicha carta de dote, y por cuenta de la paterna no le tengo dado cosa alguna, y así lo declaro para que siempe conste.

Declaro que al tiempo y cuando me casé con la dicha doña Damiana de Bárcena, mi tercera mujer, hice inventario y capital, y así lo declaro para que siempre conste, el cual estará entre mis papeles que tengo en mi poder.

Declaro que por muerte de Andrés de Bárcena y doña María de Oviedo, padres de doña Damiana de Bárcena, mi mujer, tocaron algunos bienes, que me parece importaban cuatrocientos ducados, poco más o menos, a los dichos mis hijos de tercer matrimonio, los cuales entraron en mi poder. que me parece tengo memoria escrita de los bienes y alhajas que fueron entre mis papeles, y así lo declaro porque siempre conste.

Declaro tengo en mi poder cincuenta reales de a ocho y medio y ocho doblones de a dos escudos de oro, y así lo declaro para que conste.

Y para cumplir y pagar este mi testamento y lo en él contenido, dejo y nombro por mis testamentarios y albaceas al señor licenciado don José Márquez Escalante, Ayuda del Oratorio de la Reina nuestra señora, y a don Pedro González de Arcaute, mi yerno, y a don

Bernardo Pastor y Castillo, Agente del Consejo de la Santa Cruzada, y a Isidoro de Burgos, mi hijo, vecinos de esta villa, y a cada uno in solidum. A los cuales doy el poder que el derecho permite para que luego que yo fallezca entren y tomen mis bienes y los vendan y rematen en pública almoneda o fuera de ella... Y después de cumplido y pagado este dicho mi testamento y lo en él contenido, dejo y nombro por mis universales herederos a la dicha doña Rafaela de Burgos, mi hija legítima, y de la dicha doña Manuela Márquez, mi segunda mujer, que al presente lo es de don Pedro González de Arcaute; y a Isidoro, de edad de veinticuatro años, y a Josefa, de veintiuno, y Antonio de Burgos, de edad de diecisiete, mis hijos legítimos y de la dicha doña Damiana de Bárcena, mi tercera mujer, que quiero hayan, hereden y gocen mis bienes cuantos tengo y me pertenece por iguales partes... Declaro tengo en mi poder dos pinturas, una de San Antonio y la otra de Santa Teresa, de dos varas de altos cada una, con marcos negros. Y otra pintura pequeña de San Antonio, de don Antonio Solís, y las otras dos son del señor don Antonio Garnica, que me las trujeron a retocar, mando se entreguen a sus dueños.

Revoco y anulo y doy por ninguno y de ningún valor ni efecto otros cualesquier testamento o testamentos, codicilos, poderes para testar y otras disposiciones que antes de ésta haya fecho y otorgado... Lo cual así otorgué en la villa de Madrid a veintiocho de marzo, año de mil seiscientos y setenta y dos, siendo testigos don Francisco Bazán, Gentilhombre de don Alonso Carnero, que viven en casas de don Baltasar Muriel, y don Pedro de Carrión y Hoces, Mayordomo del dicho don Baltasar Muriel de Barrionuevo, que juraron en forma conocer al otorgante y ser el mismo

aquí contenido y llamarse del mismo nombre, sin cautela ni fraude, y asimismo fueron testigos Pedro de Rabanal, criado de don Alonso Carnero; Francisco de Salies y Diego Romero, vecinos de esta villa, y el otorgante lo firmó y los testigos de conocimiento.—Francisco de Burgos Mantilla.—Testigo, don Francisco Bazán y Escobar.—Testigo, don Pedro de Carrión y Hoces.—Ante mí, Valeriano Montero de Pineda.

* * *

CLAUDIO COELLO: EL RETABLO DE TORREJÓN DE ARDOZ (1674)

El retablo de Torrejón de Ardoz, cuyas pinturas tuvo a su cargo Claudio Coello, fué construído por José Ratés, maestro arquitecto, y el dorado por José de Villanueva, maestro dorador. El encargo al pintor famoso fué hecho por don Antonio de Zúpide y Aponte, personaje de nota en su tiempo, que era hacendado en la villa madrileña, según carta que dirigió al Visitador del Arzobispado de Toledo, que decía así:

"Señor mío: En continuación de la solicitud que interpongo en las disposiciones de la obra del retablo de la iglesia de Torrejón, doy cuenta a v. m. de haberse ajustado con Claudio Coello, artífice de mucha opinión, los cuadros dél en diez mil reales, precediendo las diligencias del más apurado regateo, a que asistió el Doctor Moscoso. Póngolo en la noticia de v. m. para que se sirva de aprobarlo. Nuestro Señor guarde a v. m. muchos años.

Madrid, a 24 de enero de 1674.—Besa la mano de vuestra merced, Antonio de Zúpide y Aponte."

Otorgada la licencia correspondiente, se formalizaron las escrituras oportunas para la obra.

EUGENIO GARCÍA CORONEL [1]

En la villa de Madrid, a dos de marzo. año de mil seiscientos y setenta y cuatro, ante mí, Escribano, y testigos, parecieron de la una parte Claudio Coello, maestro del arte de la pintura, vecino de esta dicha villa, y de la otra el doctor don Francisco Gómez Moscoso, Cura propio de la Iglesia parroquial del señor San Juan Evangelista, de la villa de Torrejón de Ardoz y vecino de ella, estante al presente en esta de Madrid, en virtud de licencia del doctor don Juan Crisóstomo Pérez Dávila, Dignidad de Capellán Mayor en la Santa Iglesia Magistral de San Justo y Pástor y Vicario General en la Audiencia y Corte Arzobispal de ella, dada el 14 de febrero, refrendada del Maestro Francisco de Malagón.

Y usando de dicha licencia, que tiene ajustado con el dicho Claudio Coello, que ha de hacer para el retablo que se está haciendo para la capilla mayor de la dicha Iglesia de Torrejón por José Ratés, maestro de escultura, vecino de esta villa, seis pinturas; una del señor San Juan Evangelista, grande, que ha de estar en medio del dicho retablo; otra de su Apocalipsis, del santo, que ha de estar encima de la dicha. más pequeña; otras tres, pequeñas, que han de estar en la custodia grande, y otra que es la puertecita del copón.

[1] Pº 10743, fº 69.

Y esta obra la ha de hacer el susodicho Claudio Coello en toda perfección, acabada para los días y por el precio de maravedís y condiciones siguientes, en esta manera:

Que las dichas pinturas, la grande, que ha de estar en medio de dicho retablo, que ha de ser del señor San Juan Evangelista, y la de su Apocalipsis, que ha de estar encima de ella, han de ser según la traza que está en dicho retablo y las ha de dar acabadas para el día de Nuestra Señora de Agosto del año que viene, de mil seiscientos y setenta y cinco.

Que las otras cuatro pinturas, las tres que son para la dicha custodia grande y la otra para la puertecita del copón, las ha de dar acabadas para el día primero de mayo de este presente año de seiscientos y setenta y cuatro.

Que es de la obligación del dicho Claudio Coello el poner los lienzos que sean menester para dichas pinturas, y puestas que estén en los lugares y partes donde han de estar, el ir a la villa de Torrejón a retocarlas.

Que el dicho doctor don Francisco Gómez Moscoso se obliga, en nombre de la Iglesia, a dar y pagar al dicho Claudio Coello para la dicha obra diez mil reales de vellón, pagados en tres plazos: en el primero, dos mil reales, para el día último de dicho mes de mayo de este presente año de la fecha de esta escritura; en el segundo plazo, cuatro mil reales, para el último día de mayo del dicho año de mil seiscientos y setenta y cinco, y los cuatro mil reales restantes a cumplimiento de toda la dicha cantidad, para el dicho día de Nuestra Señora de Agosto del dicho año de setenta y cinco, puestos y entregados en la manera referida, a costa de la dicha iglesia, en esta corte, en casa y poder del dicho

Claudio Coello o de quien el suyo hubiere o en su derecho sucediere.

Ante Eugenio García Coronel, el 21 de septiembre de 1675, el doctor don Francisco Gómez Moscoso, Cura de Torrejón, se concierta con José de Villanueva, maestro dorador de mate, como principal, y Juan Cantón de Salazar, maestro escultor, como su fiador, en que dijeron que por cuanto se está haciendo en esta corte, por José Ratés, maestro arquitecto, un retablo para dicha iglesia de Torrejón, y se ha de dorar y jaspear y tienen ajustado con el señor doctor don Francisco Gómez Moscoso dorar y jaspear dicho retablo por precio de veinte y tres mil y quinientos reales de vellón, con las condiciones siguientes:

1. Primeramente, que todas las molduras y medias cañas que tuviere dicha obra, conforme demuestra la traza de dicho retablo que está haciendo el dicho José Ratés, maestro arquitecto, han de ser de oro limpio.

2. Es condición que todas las tarjetas y demás adornos que demuestra la traza han de ser de oro limpio.

3. Es condición que los capiteles y basas de pilastras y columnas y lo revestido de las columnas, que son salomónicas, ha de ser de oro limpio.

4. Es condición que las medias cañas de las columnas ha de ser montado a lapislázuli.

5. Es condición que todos los témpanos lisos y tambanillos de dicha obra han de ser imitados de mármoles diferentes, como mejor parezca; como son piedras verdes, ágatas y pórfidos.

6. Es condición que toda la escultura que demuestra la traza ha de ser de oro limpio, imitada de bronce.

7. Es condición que el pedestal que está puesto en dicha iglesia se ha de volver a imitar de mármol de

San Pablo lo que hoy día está verde, y que los adornos del dicho pedestal, conforme demuestra la traza, han de ser de oro limpio.

8. Item es condición que ha de dorar de oro limpio un florón y una peana que no está en la traza y se han de poner dentro de la custodia. Y se declara que la dicha custodia no entra en este ajuste y concierto, por estar ya dorada y pagada al dicho José de Villanueva y puesta en el altar mayor de dicha iglesia.

9. Asimismo es condición que el susodicho ha de dar acabado el dicho retablo en la conformidad que en las condiciones antecedentes queda prevenido, para dentro de todo el mes de mayo del año que viene de mil seiscientos y setenta y seis, dándole la postrer pieza el dicho José Ratés para fin de abril del dicho año de setenta y seis.

10. Item es condición que la dicha iglesia ha de portear a su costa, desde esta corte a la dicha villa de Torrejón, el dicho retablo, trayendo todo lo necesario para acomodarle y conducirle, y el dicho José de Villanueva ha de retocar lo que de dicho retablo se maltratare en el camino.

CLAUDIO COELLO: SU VIDA FAMILIAR

Fué casado con doña Feliciana de Aguirre, en primeras nupcias, hija legítima de Juan de Espinosa, Alguacil de esta Corte y Receptor de los Reales Consejos, y de doña Antonia de Mallea. Le ofrecieron verbalmente darle en dote cuatro mil reales de vellón, de los cuales sólo le entregaron veinte y dos mil reales. Falleció dejando por su hijo a Bernardino Coello y Espinosa, que fué su heredero forzoso. Pero no quedó so-

brada, antes muy alcanzada de su suegra, que no podía entregarle más de la cantidad referida por cuenta de la herencia materna de su hijo; renunció el derecho que le pertenecía en favor de ella, deseando su mayor alivio, por escritura de 19 de enero de 1678. Contrajo segundas nupcias con doña Bernarda de la Torre, hija legítima de don Andrés de la Torre, natural del Señorío de Vizcaya, y de doña María de Villarreal, natural de Madrid. Le dió poder para testar, en cuya virtud otorgó su testamento, que ambos documentos dicen así:

Sépase por esta escritura de poder cómo yo, don Claudio Coello, Pintor de Cámara y Ayuda de la Furriera de S. M., hijo de Faustino Coello, natural de Furbusiños, en el reino de Portugal, Obispado de Viseo, y de doña Bernarda de Fuentes, natural de esta villa de Madrid, estando enfermo, aunque, por la misericordia de Dios, con sano juicio y natural entendimiento, y creyendo, como firmemente creo, en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica, Apostólica, Romana, debajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir. Digo que, por cuanto tengo comunicado mi última disposición y voluntad con doña Bernarda de la Torre, mi mujer, de segundo matrimonio, y que de ella he tenido entera satisfacción, confiando de su cristianísimo celo y cuidado, otorgo y doy todo mi poder, cumplido, el que de derecho se requiere y más convenga a la dicha mi muger, para que en mi nombre y representando mi propia persona, haga y ordene mi testamento en la forma y manera que le

pareciere, haciendo en él las mandas y legados que quisiese, sin exceptuar entierro, acompañamiento y misas y demás funeral, porque quiero quede a la voluntad de mis testamentarios, que lo han de hacer en la forma, parte y lugar que quisieren, en conformidad de los medios que para ello pueden considerar, que fío lo cumplirán en la forma que dellos tengo satisfacción.

Y para cumplir y pagar el testamento que en virtud de este poder hiciere la dicha mi muger, dejo y nombro por mis testamentarios a don Juan de Corvera, a don Ignacio de Herrera, a Phelipe Sánchez y a doña Bernarda de la Torre, mi muger, a los cuales y a cada uno in solidum doy poder y facultad cumplida para que de mis bienes y hacienda. vendiéndolos o rematándolos en almoneda y fuera della, cumplan el testamento que en virtud de este poder se hiciese, y la facultad de tales testamentarios les dure el tiempo necesario, sin ninguna limitación, aunque se pase el término que el derecho permite.

Y en el remanente que quedare de mis bienes y hacienda, derechos y acciones, dejo y nombro por mis universales herederos a Bernardino Coello, mi hijo y de doña Feliciana de Aguirre y Espinosa, mi primera muger, y a don Christóbal, y Miguel, y Tomás, y doña Juana, y doña Felipa, y doña Manuela Coello, también mis hijos y de la dicha doña Bernarda de la Torre, mi segunda muger, para que los hayan y gocen por iguales partes, con la bendición de Dios y la mía.

Y asimismo dejo y nombro por heredera en el remanente del quinto de mis bienes a la dicha doña Bernarda de la Torre, mi muger, y la nombro por tutora y curadora de dichos mis hijos, con relevación de fianzas, y en cuanto a todo lo demás proceda, la di-

cha mi muger, a la disposición del dicho testamento, a su elección y voluntad, por ser así la mía, porque desde ahora para entonces lo apruebo y ratifico y quiero se guarde, cumpla y execute como si yo mesmo lo hiciera, porque para ello le doy el poder que se requiere, con libre y general administración y relevación en forma. Y revoco y anulo y doy por ningunos otros cualesquier testamentos, codicilos, poderes para testar, manda o mandas que antes de éste haya hecho y otorgado por escrito y de palabra, para que ninguno valga ni haga fe en juicio ni fuera dél, salvo el testamento que en virtud deste poder se hiciese, que quiero valga por mi testamento, última y postrimera voluntad, en la vía y forma que más haya lugar en derecho, y así lo otorgo ante el presente escribano, en la villa de Madrid, a quince días del mes de abril de mil seiscientos y noventa y tres años, siendo testigos Manuel de Castro, Juan Matheos, Vitorio Alvarez, Juan de Aponte y Joseph de la Peña, residentes en esta corte, y el otorgante, que doy fe lo conozco, lo firmó.—Claudio Coello.—Ante mí, Francisco Suárez.

El cual dicho poder va cierto y verdadero y concuerda con el original que queda en mis rexistros de escripturas a que me refiero, y dél usando, por preceder dicho fallecimiento, debajo de la disposición del dicho poder, en su virtud, la susodicha hizo el testamento del dicho su marido en la forma y manera siguiente:

Lo primero encomienda su alma a Dios, que la crió y redimió con el precio infinito de su sangre, y el cuerpo manda a la tierra de que fué formado. Y en su conformidad, de lo dispuesto en dicho poder y de lo que le tenía comunicado el dicho difunto, dió sepultura a su

cuerpo en la Iglesia parroquial de San Andrés, de esta corte, donde fué parroquiano, por elección que dello hicieron sus testamentarios, usando de la facultad que para ello les quedaba en dicho poder, y acompañó a su entierro la cruz, trece clérigos della, treinta religiosos de San Francisco, doce de la Santísima Trinidad, doce de la Merced Calzada, doce niños de la doctrina, doce hermanos de la Venerable Orden Tercera, y se le dijo misa cantada al día siguiente con toda solemnidad, por no ser hora el día del dicho su entierro. Y que fué la voluntad del dicho su marido el que se dijesen cuatrocientas misas rezadas, como se dijeron, por su alma y que se pagasen por la limosna de cada una de trecientas a tres reales y las ciento dellas a cuatro reales menos cuartillo de vellón, como se pagaron. Y que se diesen cuatro reales de vellón, por una vez, a las mandas forzosas.

Iten declara que así lo que le dejó comunicado el dicho su marido quedó debiendo a diferentes personas como lo que ha pagado después de su muerte por diferentes gastos precisos que se han causado, constará de recibos que expresarán de lo que procede y presentará en caso necesario. Y mandó se pagase todo lo que dijo haberla comunicado el dicho don Claudio Coello, su marido, para que lo dispusiese en su testamento. Y de que ésta fué su última voluntad así lo declara y otorga ante mí, el presente escribano, siendo testigos Juan Matheos, Antonio Crespo, Juan Antonio Casariego, Blas Rodríguez y Francisco Antonio Hurtado, residentes en esta corte, y la otorgante, que doy fe conozco, lo firmó.—Doña Bernarda de la Torre.—Ante mí, Francisco Suárez.

La partida de defunción de su viuda dice así:

"Doña Bernarda de la Torre, viuda de don Claudio Coello, parroquiana de esta Iglesia, calle del Río, casas de administración, otorgó declaración de pobre ante José de León y Ortega, escribano real y gobernación de la villa de Pastrana, en seis de septiembre de mil setecientos y veinte y tres años, según consta por testimonio de Domingo de Munilla y Zuazo, escribano real, de diez y nueve de marzo de mil setecientos y veinte y nueve años, y por herederos nombró al P. Fray Cristóbal, Fr. Miguel, doña Juana Paula y Sor Felipa Antonia, Religiosa en el convento de la Purísima Concepción de la villa de Fuente la Encina, todos sus hijos legítimos y del dicho su marido; recibió los santos sacramentos; murió en diez y ocho de marzo de mil setecientos veinte y nueve años; enterróse en San Marcos; pagó a la fábrica dos ducados."

* * *

EL PINTOR JOSÉ JIMÉNEZ DONOSO: EFÉMERIDES DE SU VIDA Y DE SU ARTE

Vivió en Madrid, en la calle de la Cruz, en el cuarto segundo de las casas de doña Magdalena Jiménez Coronel, cuyo alquiler, de cuatrocientos reales anuales, comenzó el 14 de noviembre de 1667. Era su conterránea, natural también de Consuegra, según declaraba en su testamento, otorgado el 25 de junio de 1667 [1]. Tenía en su compañía a su sobrina Isabel Díaz de Moraleda, a quien dejó por heredera, y la encomendaba al Licenciado Antonio Pérez del Monte Coronel,

[1] Pº 10739, fº 899.

su sobrino, con estas palabras: "Respecto de hallarme como me hallo, tan pobre que no tengo que dejar a la dicha mi sobrina Isabel Díaz, en remuneración del tiempo de más de quince años que me ha servido, la satisfacción que yo quisiera, me haga tanto gusto de alargar y situar a la dicha Isabel Díaz lo mismo que yo gozo en estas casas en que vivo, por los días del susodicho, o por el tiempo que no tomase estado la dicha mi sobrina, que en ello hará un servicio a Dios Nuestro Señor, por ser, como es, pobre y huérfana honesta y quedar desamparada y con muy buenos intentos y deseos de aprovecharse en su alma. Y me ha hecho compañía en dicho tiempo y ayudado con la labor de sus manos a sustentarme, de modo que si no fuera por ella no pudiera vivir el tiempo que he vivido, habiéndose atareado para desahogarme en los tiempos tan necesitados que ha habido. Y si lo que la susodicha ha trabajo en la labor en todo el dicho tiempo que me ha asistido, lo hubiera guardado, sin duda que pudiera tener dote muy suficiente para entrar religiosa. Y así, ya que no puedo dejarla nada, porque no lo tengo, le suplico rendidamente al dicho mi sobrino la ampare y favorezca con lo que le llevo pedido, porque no quede del todo sin consuelo la dicha mi sobrina, que es el desconsuelo que más siento, por quedar como queda, ya muger y desamparada de padre y madre, y con la inclinación que llevo referida, y haberme sido muy fiel y buena sobrina, amiga y compañera. Y así le vuelvo a suplicar y encargar al dicho mi sobrino mire por ella como a encomendada, y a ambos les encargo me perdonen el no tener que dejarles más que esta buena voluntad."

En el mismo documento declaraba que Donoso le debía cien reales de alquiler de la casa, que como se

deduce del contenido de su última disposición gozaba por dejación de su sobrino, el licenciado Antonio Pérez del Monte. Cumplió éste el encargo que tan reiteradamente le hizo su tío, pero no acomodó en religión a su encomendada, sino que la dió por esposa al inquilino de la casa de la difunta, José Donoso. El 17 de diciembre de aquel mismo año de 1667, daba poder a José de Salcedo, vecino de Consuegra, a quien nombraba tutor y curador, para que la representara en la partición privada que se hizo de los bienes de sus padres Juan García de Moraleda y Andrea Díaz de Toledo, difuntos y naturales de Consuegra.

La fecha del matrimonio no la hemos podido averiguar; el 9 de mayo de 1677 y el 31 de enero de 1679 dan ambos poder para administrar las tierras que tenían en Consuegra, y el 3 de septiembre de 1681 otorgan poder a Juan García de Moraleda, su hermano y cuñado, para administrar la parte que les correspondía en la casa de Bartolomé García Moraleda [1]. En 1683 vivían en la calle del Mesón de Paredes, en el cuarto principal de las casas de doña Juana Gutiérrez, por el que pagaban novecientos reales de vellón y donde se instalaron a fines de 1672, fecha probable de su matrimonio [2]. El 16 de noviembre de 1682 dió poder para testar a su primo y marido José Donoso, en que instituía por heredero a su hijo Nicolás Donoso y nombró por albaceas, juntamente con aquél, a su cuñado el P. Fray Gaspar Donoso, de la Orden de San Francisco de Paula, conventual en el de la Victoria, y a Rodrigo Carrasco Gallego, maestro de cantería [3]. Doña Magda-

[1] Pº 10746, fº 12.
[2] Pº 10.748, fº 149.
[3] Pº 10.747, fº 757.

lena Jiménez Coronel no murió tan pobre como parece indicarlo su testamento, pues el 21 de marzo de 1683 otorga Donoso, como marido de doña Isabel Díaz de Moraleda, carta de pago de 4.180 reales por los réditos de dos censos situados sobre el cargo de Receptor de Penas de Cámara [1].

Su testamento, hecho ya viuda, parece confirmar el estado de pobreza en que la muerte del pintor la dejó, según declara en estos términos:

"Sea notorio a los que la presente escritura de testamento, por vía de declaración, vieren cómo yo, Isabel Díaz Moraleda, viuda de José Donoso, pintor y maestro mayor que fué de la Santa Iglesia de Toledo y natural que soy de la villa de Consuegra, en el priorato de San Juan, hija legítima de legítimo matrimonio de Juan García Moraleda y Andrea Díaz de Toledo, difuntos, vecinos y naturales que fueron de dicha villa de Consuegra, hallándome, por la divina misericordia, enferma de la enfermedad que Dios Nuestro Señor ha sido servido de darme y estando en mi juicio y entendimiento natural......, hago esta mi disposición en la manera siguiente:

Declaro no tengo bienes algunos de que poder testar, y hallándome, como me hallo, sin ellos ni otros medios algunos, ruego, encargo y pido por amor de Dios a mi primo Bernardo Fuertes y a su yerno Juan Castellanos Millán y a Nicolás Giménez Donoso, mi hijo y del dicho mi marido, dispongan dar tierra a mi cuerpo luego que la voluntad de Dios sea de llevarme de esta vida, haciendo hacer por mi alma los sufragios que sus fuerzas alcanzaren. Y teniendo presente el mucho trabajo y asistencia que el dicho José Donoso, mi marido,

2 Pº 10.748, fº 62.

tuvo en la fábrica de la Iglesia de San Luis, de esta corte, donde está enterrado, pido y ruego a dichos Bernardo Fuertes, mi primo; Juan Castellanos, y Nicolás Giménez Donoso, mi hijo, se interpongan con el señor cura de la parroquial de San Ginés y Teniente Mayor de dicha iglesia de San Luis, su Ayuda y señores Mayordomos y Tesorero de dicha iglesia de San Luis, se me conceda dar a mi cuerpo sepultura en dicha iglesia de San Luis, en la parte que fuere su voluntad, relevándome de los derechos de su rompimiento y demás derechos parroquiales, en consideración de mi suma necesidad y pobreza...... Y mediante los motivos que llevo expresados, no dexo misas algunas que se digan por mi alma, y en cualesquier derechos y acciones que en cualquier manera me toquen y pertenezcan, instituyo y nombro en ellos por mi heredero al dicho Nicolás Giménez Donoso, mi hijo único y del dicho mi marido. Y todo lo que llevo declarado y ordenado quiero valga por mi última disposición y testamento......, que es fecho en la villa de Madrid, a veinte y ocho de septiembre de 1702 [1]."

De la vida artística de Donoso podemos documentar las pinturas para la capilla de doña María Arias de Rueda, en el convento de San Basilio Magno, que se levantaba en la calle de Valverde, esquina a Desengaño, contratadas el 9 de febrero de 1670 con el P. don Fray Diego Ordóñez, del Orden de San Basilio, Maestro de novicios en el convento de Madrid, como testamentario "in solidum" de doña María Arias de Rueda, instituído en la cláusula especial de su codicilo, otorgado

[1] Pº 10753, fº 562.

ante Diego de Yanguas el 11 de febrero de 1664, en que le daba las mismas facultades que a sus testamentarios instituídos en el testamento cerrado que hizo ante ese escribano a 25 de agosto de 1663, que por ser cerrado se abrió el 18 de julio de 1665 ante Yanguas, y oyeron: "Que están convenidos y concertados en que el dicho José Donoso ha de hacer un lienzo para la capilla de dicha doña María Arias de Rueda, sita en la iglesia del convento de San Basilio, de esta villa, del Misterio de la Encarnación de Nuestro Señor, de tres varas de alto y dos de ancho. Más otro lienzo para encima del dicho, de dos varas de alto y vara y media de ancho, que ha de ser de San José y el Niño, ambos con el follage y adorno posible. Y asimismo ha de hacer otras cuatro pinturas pequeñas para el pedestal, que han de ser de los santos San Basilio; Santa Macrina, su hermana; San Juan, Obispo de Cuenca, y Santa Cecilia. Y también ha de hacer otra pintura en la puerta de la custodia del dicho retablo, y para el lado derecho dél, una pintura de San Andrés Apóstol, y para el izquierdo, otra de San Francisco de Asís, del grandor en que están ajustados los otorgantes. Todas las cuales dichas pinturas el dicho José Giménez Donoso ha de dar acabadas en toda perfección y a vista de maestros peritos en el arte de pintura para el día catorce de junio venidero de este presente año de seiscientos y setenta, y a ello se obliga en forma el dicho José Ximénez Donoso, y por todas las dichas pinturas, el dicho Padre don Fray Diego Ordóñez, como tal testamentario, le ha de dar cinco mil y ochocientos reales de vellón, pagados de esta manera: quinientos reales luego de contado, los cuales el dicho José Ximénez Donoso recibió de mano del dicho Padre don Fray Diego Ordóñez realmente, y los cinco mil trescientos reales restantes pa-

gados por mesadas, a cuatro cientos reales en cada una."

Que no pasó de encargo, a pesar del documento suscrito, como los hipercríticos recelan de la documentación, lo comprueba la carta de pago otorgada en 1677, que dice así:

"El 6 de marzo de 1677, José Donoso, Profesor en el arte de pintura y vecino de esta villa, confesó haber recibido del Muy Reverendo Padre don Miguel Pérez, del Orden del Gran Padre San Basilio el Magno y Abad Provincial de esta provincia de Castilla y residente al presente en su convento de esta corte de dicha Orden, a saber: mil setecientos reales de vellón, con la cual cantidad este otorgante se da por satisfecho y pagado de los cinco mil y ochocientos reales de vellón que por escritura otorgada ante mí, en nueve de febrero de mil y seiscientos y setenta, se obligó a pagar a este otorgante don Diego Ordóñez, religioso de dicha Orden y Definidor al presente de ella en esta provincia de Castilla, como testamentario in solidum de doña María Arias de Rueda, difunta, por las pinturas que este otorgante se obligó a hacer para el adorno del retablo y capilla de la dicha, que está en la iglesia del convento de San Basilio, de esta corte...... Y así lo otorgó y firmó, a quien yo, el escribano, doy fe conozco, siendo testigos Juan García de Moraleda, Rodrigo Carrasco y Gallego y Marcelino Pérez de Castro, residentes en esta corte. José Donoso.—Ante mí, Eugenio García Coronel."

El mismo año, el 8 de mayo, encargó al maestro arquitecto Sebastián de Benavente, para la capilla de

Nuestra Señora del Pilar de la iglesia de Consuegra, un retablo, por orden de doña Ana María Coronel y Zayas, cuya traza aprobó favorablemente [1].

ASIENTO ENTRE JOSÉ DONOSO Y SEBASTIÁN DE BENAVENTE

Escritura de 8 de mayo de 1677 ante Eugenio García Coronel entre José Donoso, profesor del arte de la pintura, residente en esta corte, en virtud de poder de doña Ana María Coronel y Zayas, vecina de la villa de Consuegra, otorgado el 4 de mayo ante Juan Antonio de Mora Cervantes, para "ajustar y concertar con cualquier maestro que resida en la dicha villa de Madrid un retablo para la capilla de Nra. Sra. del Pilar, sita en esta dicha villa, con la traza, forma y manera que yo tengo comunicado con el dicho José Donoso", y Sebastián de Benavente, profesor del arte de arquitectura, y dijeron están ajustados en que el susodicho ha de hacer un tabernáculo conforme a la traza que se le ha entregado, que está firmada de ambos otorgantes y del escribano, para el altar que se refiere en dicho poder, y ha de ser de madera de pino de Balsaín, en blanco, ensamblado y talladas las molduras, y hacer toda la talla mayor; todo ello conforme demuestra la dicha traza. Y lo dará acabado el dicho tabernáculo en toda forma en esta corte, para entregarlo en ella a la dicha doña Ana María Coronel y Zayas, y esta obra la hace en precio de tres mil y trecientos reales de vellón.

"Yo, Joseph Donoso, vecino de esta villa y profesor del arte de la pintura, doy todo mi poder bastante y

[1] Pº 10745, fº 117.

cumplido por derecho a Francisco Pardo y Diego Fernández de la Bandera, Procuradores de los Reales Consejos, in solidum, especialmente para que en mi nombre y representando mi propia persona, me defiendan en el pleito que tengo puesto a la señora Duquesa de la Montaña sobre la paga del precio de cuatro pinturas que me mandó hacer para las cuatro pechinas de la media naranja de la iglesia de Religiosas Mercedarias que llaman de don Juan de Alarcón, que pasa ante el señor Alcalde don Bernabé de Otalora y Juan Vasallo, escribano de provincia, y en razón de lo referido hagan todos los demás autos y diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan; y lo otorgo así y firmo en la villa de Madrid, a 22 de agosto, año de 1680."

Las pinturas de las pechinas de la iglesia de las Mercedarias de don Juan de Alarcón, que don Elías Tormo no pudo identificar en sus "Iglesias del antiguo Madrid", hay que incluirlas en la labor artística del pintor de Consuegra, según se identifican por el poder que transcribimos, en que alude a un pleito relativo a su ejecución y consiguiente paga.

* * *

LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LOS SIETE DOLORES Y LOS PROFESORES DEL ARTE DE LA PINTURA: 1677-1682

Ante don Bernardino de Valdés, Alcalde de Casa y Corte, y el escribano de provincia Cristóbal de Badarán pendía el pleito relativo al nombramiento de Mayordomos de dicha Cofradía, sita en el convento de Santo Tomás. José Donoso y Claudio Coello dieron po-

der, el 19 de febrero de 1677, a los Procuradores Lorenzo de Matamoros y Diego Fernández de la Bandera para que los defendieran en el pleito con don Francisco de Herrera y Dionisio Mantuano, para que acepten el nombramiento de Mayordomos de la citada asociación para sacar la procesión del Viernes Santo de aquel año y que reciban el estandarte. No era eso más que un aspecto del pleito antiguo existente entre los profesores de pintura y la Hermandad aludida.

Aquel mismo año hicieron una concordia, documento curioso por cuanto nos revela la existencia de cuantos entonces en Madrid profesaban el noble arte. Su contenido es así:

"Escritura de 13 de mayo de 1677 ante Eugenio García Coronel por el Ldo. Juan Esteban, Presbítero; Andrés Smit, José Romaní, Francisco de Lizona, Juan Montero de Rozas, don Antonio Pereda, Alonso del Arco, Francisco Fernández, Pedro de Villafranca, Roque Ponce, Juan de Virués, Juan García de Lazcano, José García Delgado, Francisco de Soves, Andrés de la Torre, Bartolomé Pérez, José Sancha, Bartolomé Torreblanca, Juan de Espinosa, Diego Hugo Velasco, Juan Felipe Delgado, Gerónimo Salvador, Gabriel Martínez Tello, Claudio Coello, Francisco González, Diego González, Bernabé García Delgado, Pedro González Ruiz, Lorenzo de Soto, Benito de Siles, José Salazar, José Ballesteros, Juan Díaz, Francisco Ignacio Ruiz de la Iglesia, Juan de Vega Ventura y José Donoso, todos profesores del arte de la pintura, y Pedro Alonso de los Ríos, profesor del arte de escultura, residentes en esta corte, y decimos: Que por cuanto está pleito pendiente de muchos años a esta parte con los alguaciles de Corte y Hermandad de Nra. Sra. de los Siete Dolores, sita en el conven-

to de Santo Tomás, Orden de Predicadores, de esta villa, sobre no ser de nuestra obligación sacar a su Divina Magestad en la procesión del Viernes Santo por la tarde, que sale de dicho Colegio, que pasa en la Sala de Alcaldes de esta Corte y el Secretario de Gobierno de ella, y para la prosecución de él, unánimes y conformes, nos, los dichos otorgantes, nos obligamos de pagar prorrateado entre todos la cantidad de maravedís que importare y tuviere de costa el seguir hasta su fin y sentencia definitiva el dicho pleito. Y a buena cuenta damos ahora de presente cada uno de nos cincuenta reales, y daremos cada mes, contado desde hoy, día de la fecha, en adelante, cada uno de nos veinte y cinco reales vellón, como se nos fuere pidiendo; y estas cantidades han de entrar en poder del dicho Claudio Coello, a quien señalamos por caja para este efecto, el cual ha de tener libro de cuenta y razón de lo que entrare de esta consignación en su poder, para dárnosla siempre que se la pidamos a cada uno de nos, judicial y extrajudicialmente. Y nombramos por recaudador de lo que así hubiéremos de pagar, así al presente como en adelante cada uno de nos, al dicho Juan Felipe Delgado, con cuyo recibo será bien entregado y pagado. Y el susodicho lo ha de poner en poder del dicho Claudio Coello y tomar su recibo para su resguardo con distinción de las personas que lo hubieren pagado y con esta claridad lo ha de sentar en su libro de Caja el dicho Claudio Coello. Y en consideración del trabajo y ocupación que el dicho Juan Felipe Delgado ha de tener en esta recaudación le relevamos de lo que había de contribuir el susodicho para el dicho pleito."

No parece tuvo duración lo acordado por cuanto el 10 de abril de 1680 Alonso del Arco y Martín de Casasola protestaron en estos términos:

"Yo, Alonso del Arco, vecino de esta Villa de Madrid y Profesor del Arte de la Pintura, por mí mismo y por Martín de Casasola, también Profesor en dicho Arte y vecino de esta Villa, por quien presto voz y caución de rato grato en forma. Doy todo mi poder cumplido en derecho necesario a Felipe del Campo y Blas López de Camarena, Procuradores de los Reales Consejos, in solidum especialmente para que en mi nombre y representando su persona y la mía, parezcan ante Su Majestad (que Dios guarde) y Señores de su Real y Supremo Consejo de Castilla y Sala de Señores Alcaldes y pidan se nos dé por libres y escusados de servir la mayordomía para sacar a Nuestra Señora en la Procesión del Viernes Santo por la tarde de este presente año para que hemos sido nombrados por Luis Francisco de Negrete, Alguacil de esta Corte, y Francisco de Alfaro que, como hermanos de la Hermandad, han servido dicha Mayordomía, representando, como yo, el dicho otorgante ya la he servido y el dicho Martín de Casasola no es hermano y por esta razón no la debe servir y los ejemplares que hay en orden a esto."

Dos años más tarde duraba el litigio en términos poco cordiales entre los pintores y la Hermandad, aunque por parte de aquéllos hubo una tendencia de transacción y acomodamiento que revela el siguiente documento:

NOMBRAMIENTO DE MAYORDOMO DE LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LOS SIETE DOLORES

Escritura ante Eugenio García Coronel, el 11 y 12 de marzo de 1682:

"Sépase cómo nos, don Pedro Solís, don Francisco de Lizana, don Juan Fdez. de Laredo, don José Donoso, don José García, don Andrés López Caballero, don Matías de Torres y don Juan Mateo Escudero, residentes en esta Villa de Madrid, todos Profesores del Arte de la pintura. Decimos que como quiera que por los señores Alcaldes de la Sala del Crimen, de esta Corte, se han expedido diferentes autos de pedimiento de Manuel Calvo, Alguacil de la Casa y Corte de Su Majestad y del Consejo Supremo de la Inquisición como Hermano Mayor de la Hermandad de Nuestra Señora de los Siete Dolores, sita en el convento de Santo Tomás, de esta Villa, del Orden de Predicadores, que se nos ha notificado a nos los otorgantes como a otros profesores del dicho nuestro arte, para que nos juntemos y nombremos mayordomos que saquen la procesión del Viernes Santo por la tarde próximo venidero de este presente año de la fecha a dicha imagen de Nuestra Señora de los Siete Dolores con ciertos apercibimientos de multas y otros expresados en dichos autos que hemos aquí por repetidos. Y respecto de que no somos ni los demás de nuestra profesión, hermanos de dicha Hermandad y que así sobre este artículo como sobre otros que tenemos deducidos en el pleito que está pendiente ante los señores de dicha Sala de Alcaldes. Y no ser como no es de nuestra obligación ni de los demás de nuestra profesión sacar el dicho paso en dicha procesión. Por tanto, protestando,

como protestamos, una, dos y tres veces y las demás en derecho necesarias que el nombramiento que se nos manda hacer de mayordomo le hacemos compulsos y apremiados y como tal no nos debe parar perjuicio alguno para lo que en dicho pleito tenemos deducido y que sólo lo hacemos por redimir la vejación de más personas y de las demás de dicha profesión y escusar las multas impuestas en dichos autos y otras vejaciones y molestias que se les puede y se nos pueden hacer de no hacer el dicho nombramiento que hacemos sin perjuicio de reclamar contra él a su tiempo y como nos convenga... Nombramos en cumplimiento de dichos autos por tales mayordomos que sirvan dicha mayordomía de dicha santa y venerable imagen de Nuestra Señora de los Siete Dolores que se saca de dicho convento en la procesión del Viernes Santo por la tarde que viene de este presente año, a Juan Díaz y a Baltasar Castrejón, profesores del dicho arte de la pintura, vecinos de esta dicha Villa para que sirvan dicha mayordomía para que son nombrados."

* * *

EL PINTOR Y ARCHERO FELIPE DIRIKSEN

Cabe a mi buen amigo, el Marqués de Moret, la identificación de cuadros del enigmático artista, de quien insertó el P. Zarco la partida de bautismo en sus Pintores de El Escorial.

El atraso en el pago de los gajes de su oficio, a los individuos de las tropas de la Casa Real, fué proverbial en el siglo XVII y no fué excepción este archero de la Guardia de Corps de Su Majestad. Se le debían por ese

concepto, 131.880 maravedís, correspondientes a los años 1671 y 1672. Con cargo a esa cantidad y en virtud de las reales cédulas correspondientes, otorgó cartas de pago el 30 de enero, 15 de abril y el 28 de mayo de 1678, a don Francisco de Bustamante, Contador de Resultas de Su Majestad de lo percibido de las diferentes rentas en que se asignaron aquéllas.

"En la villa de Madrid, a 30 días del mes de enero, año de 1678, ante mí, el presente escribano y testigos, pareció Felipe Diriksen, Archero reservado de la Noble Guarda de Corps de Su Majestad, vecino de esta villa, y otorgó y confesó haber recibido del señor don Francisco de Bustamante, Contador de Resultas de Su Majestad, y su Maestro y de la Cámara, vecino de esta villa, es a saber, 65.790 maravedís en vellón, que le ha dado y pagado en virtud de Cédula Real de Su Majesta, firmada de su real mano y refrendada del señor Andrés de Villarán, Caballero del Orden de Santiago, del Consejo y Contaduría Mayor de Hacienda de Su Majestad, y su Secretario en él, su fecha en Madrid, a veinte y cinco de enero de este presente mes y año, y por la razón y causa que en ella se contiene, que su tenor es como se sigue:

El Rey: Tesorero, Arquero, Receptor, depositario, arrendador u otra cualquier persona a cuyo cargo hubiese sido y estuviere la cobranza y paga de la renta de diezmos de la Mar de Castilla en el año pasado de mil y seiscientos y setenta y siete. Yo os mando que de la renta del dicho año de las mayorías de la reducción de plata a vellón de la renta referida, déis y entreguéis a don Francisco de Bustamante, que sirve el oficio de Maestro de mi Real Cámara, sesenta y un mil setecientos y noventa maravedís de vellón, para que los dé a Felipe Diriksen, Archero reservado de mi Noble Guar-

da de Corps, que se le debían en conformidad de orden mía, por cuenta de ciento y treinta y un mil quinientos y ochenta maravedís, que por certificación de Pedro de Roxas, mi grefier, de 19 de abril de mil seiscientos y setenta y tres, ha constado se le están debiendo, por lo que hubo de haber de lo corrido de sus gajes de la dicha plaza, en los dos años enteros, de mil seiscientos y setenta y uno y mil seiscientos y setenta y dos, a razón de 18 placas al día, que con carta de pago del dicho don Francisco de Bustamante, o de quien su poder hubiere bastante... Fecha en Madrid a veinticinco de enero de mil seiscientos y setenta y ocho.—Yo, el Rey.—Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Villarán......

La cual dicha real Cédula va cierta y verdadera y concuerda con su original que volví al dicho Felipe de Irsen, a que me refiero, el cual, de ella usando, y en su virtud, se dió por bien contento, pagado y entregado a su voluntad de los dichos sesenta y cinco mil y setecientos y noventa maravedís en vellón......Y le dió y otorgó carta de pago en forma, tan bastante como a su derecho convenga, y así lo otorgó y firmó, a quien doy fe conozco, siendo testigos Juan Martínez de Uriarte, don Pedro Muñoz y Antonio Noguera, estantes en esta villa.—Phelipe Diriksen.—Ante mí, Juan García Blanco [1]."

Conocemos un aprendiz que otorgó escritura de concierto el 11 de mayo de 1678, y en ella se estipuló: "Que don Felipe de Irsen, Archero de la Noble Guardia de Corps de Su Majestad y su pintor, vecino de esta Villa", de una parte y de otra el Escribano Antonio Ramírez, quien asentaba y ponía a aprender el arte de pintor, con

[1] Pº 9288, Juan García Blanco.

él, a su hermano Jusepe Ramírez, de quince años, por tiempo de siete años durante los cuales le enseñaría el arte de la pintura, dándole de comer, casa y ropa limpia y asistirle en sus enfermedades, no siendo contagiosas, ni pasando de quince días [1].

* * *

DON DIONISIO MANTUANO, PINTOR DE CÁMARA DE S. M. (1638)

La fecha de la muerte de este artista no es la que indica Ceán en su Diccionario, murió en fecha inmediata anterior a 15 de mayo de 1689, y de él tenemos su testamento y codicilo que insertamos y veremos su intervención en el Camarín de la Virgen de Atocha. En esos documentos vemos su amistad con Carreño y hay alusión a un asunto que debió ocasionarle algún desagrado. La curaduría de Escolástica Scappi, hija de Juan Bautista, que le movió pleito y le hizo reclamaciones del tiempo que la ejerció [2]. El 28 de junio de 1682 daba poder a Gaspar de Manzanares y Bernardo González Bretón, Procuradores del número de la Villa de Madrid, para que lo defendiesen en aquel negocio, y el 1 de julio siguiente declaraba no había estado a su cargo la curaduría de que no se hallaría discernimiento judicial y solamente debía dar cuenta de los bienes que entraron en su poder como testamentario, la cual estaba allanado a darla y nombrado contador para ella. Reclamaba la Scappi mil reales por cuen-

[1] Pº 9288.

[2] Juan Bautista Scappi hizo su testamento ante Pedro Martín Orusco, el 21 de enero de 1676, dejando por heredera única a su hija. Pº 11467.

ta del alcance que a Mantua no se le hiciere, pero protestaba era acreedor a la testamentaría por los maravedís que había gastado en sus alimentos, enseñanza y labores. Al año siguiente aún perdura el recuerdo de esos incidentes.

Escritura de poder, 28 de junio de 1682:

"Sépase cómo yo, don Dionisio Mantuano, Pintor de
"Sépase, cómo yo, don Dionisio Mantuano, Pintor de Cámara de Su Majestad, vecino de esta Villa de Madrid, otorgo que doy mi poder cumplido, el que de derecho se requiere y es necesario, a Gaspar de Manzanares y Bernardo González Bretón, Procuradores del número de esta villa, y a Carlos Francisco de Olalla y Felipe de Jubera y Diego Fernández, Procuradores de número de esta Corte, a cada uno in solidum, especialmente para un pleito de cuentas que contra mí trata Escolástica Escappi, hija de Juan Bautista Escappi, difunto, del tiempo que he sido su tutor, que pasa ante la justicia ordinaria de esta villa, y en el oficio de Manuel Martínez de Uriarte, Escribano del número de ella. Igualmente doy este poder a los susodichos, como dicho es, para que me defiendan en todos mis pleitos, causas y negocios civiles y criminales que tengo y tuviere con cualesquier personas de cualquier estado, calidad y condición que sean.

TESTAMENTO DE DON DIONISIO MANTUANO (4 DE MARZO DE 1683)

In Dei nomine. Amen. Sépase por esta escritura de testamento, última y postrimera voluntad, cómo yo, don Dionisio Mantouani, Pintor de Su Majestad, vecino de esta villa y natural de la ciudad de Bolo-

nia, hijo legítimo de Mateo Mantouani y de Benedita Conti, su mujer, mis padres, difuntos, naturales que fueron de la dicha ciudad, estando enfermo en la cama de la enfermedad que padezco y Dios Nuestro Señor ha sido servido de darme, y estando en mi sano juicio y entendimiento natural, creyendo como firme y católico cristiano, creo en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo...... Hago y ordeno este mi testamento y última voluntad en la forma y manera siguiente:

Lo primero, encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor, que la crió y redimió con su preciosa sangre, y el cuerpo mando a la tierra, para que fué formado.

Iten mando que cuando la voluntad de Dios Nuestro Señor fuere servido de llevarme de esta presente vida, mi cuerpo sea sepultado en el Convento de Nuestra Señora del Rosario, Orden de Predicadores, sito en la calle Ancha de San Bernardo, en la bóveda de dicho Convento de Nuestra Señora del Rosario, y me acompañe la Cruz de la Parroquia y doce sacerdotes de ella y doce religiosos de nuestro Padre San Francisco, doce de dicho Convento de Nuestra Señora del Rosario, otros doce de Nuestra Señora del Carmen y otros doce del Convento de San Felipe. Y si el día de mi entierro fuere hora de Misa, se me diga cantada con diácono y subdiácono, y si no, el día siguiente; y de todo se pague lo que se debiere.

Mando se digan por mi alma cincuenta misas, por mis padres y abuelos otras cincuenta misas, y por las Animas del Purgatorio, doscientas misas, todas de alma, las cuales se paguen a tres reales de limosna por cada una. Las cuales, quitada la cuarta parte que toca la parroquia, las restantes se digan a donde pareciere a mis testamentarios.

Mando a las mandas forzadas y acostumbradas, dieciocho reales de vellón por una vez, con que las aparto y excluyo de mis bienes y hacienda.

Mando mi cuerpo sea enterrado con caja de ataúd y con el hábito de mi Padre Santo Domingo.

Declaro debo a Monsiur Pedro, Escultor de Su Majestad, cien reales de a ocho; mando se paguen.

Declaro debo a Juan Pérez, tratante en carbón, tres carros de carbón; mando se le paguen lo que importaren.

Declaro debo a María Mazó, doce reales de a ocho que me prestó; mando se le paguen.

Declaro debo a Bartolomé de Rojas, mercarder de droguería, vecino de esta villa, mil reales de vellón, y tiene en su poder una libranza a mi favor de seis mil reales que me dió Su Majestad sobre los dos por ciento de la ayuda de costa de los procuradores de Corte de Sevilla; mando se pague la dicha cantidad y se cobre la dicha libranza que está en poder del susodicho.

Declaro debo a Juan Camarón, vecino de esta villa, siete doblones de oro de a dos escudos; mando se le paguen.

Declaro debo a doña Isabel, que no sé su apellido, que tiene lencería en la calle de Toledo, cien reales de vellón, poco más o menos; mando se le paguen.

Declaro que me debe el Excmo. señor Marqués del Carpio, veintitrés mil y ochocientos reales, antes más que menos, lo cual constará por la Contaduría de Su Excelencia; mando se cobren.

Declaro me debe la señora Marquesa de Espinardo, mil reales de vellón, en virtud de papel; mando se cobren.

Declaro me debe el señor Marqués de Castel Rodrigo y de Almonacid, dos mil reales de a ocho, por una

parte, y mil y setecientos reales de a 8 por otra parte, y los papeles en virtud de que se me deben, paran en poder de Juan Ibáñez, Escribano de Su Majestad; mando se cobren.

Declaro que me debe Su Majestad, que Dios guarde, de obra que he hecho en el Palacio de Buen Retiro, para la entrada de la Reina nuestra señora, catorce mil reales de vellón; mando se cobren.

Declaro debo a María Alonso, mi criada, veintiocho meses de salario, que se cumplirán a fin de este presente mes de marzo, a razón de veinte y dos reales cada mes; mando se le paguen. Mando a la susodicha, luego que yo fallezca, se la dé su luto.

Declaro que me debe doña Catalina Gama, trescientos y cincuenta reales del alquiler de la Casa de aposento que gozo; mando se cobren.

Declaro que me debe doña Teresa Tomasa del Corral, ciento y cincuenta reales del aquiler de mi casa de aposento; mando se me paguen.

Declaro que tengo en poder de Juan de Lorenzana, mercader en la Puerta de Guadalajara, veintinueve varas de tafetán de Italia, de color de perla y negro, de vara y tercio de ancho, y le debo doscientos reales de vellón; mando se le paguen y entregue el tafetán que tiene en su poder.

Declaro que yo he sido testamentario de Juan Bautista Escappi, y me dejó encargada a Escolástica Virginía Escappi, su hija, la cual he tenido en mi casa y poder cinco años, desde el día que murió el dicho su padre, dándola de comer y vestir y enseñándola labores. Y los bienes que quedaron en mi poder por fin y muerte del dicho su padre, se vendieron algunos y se han cobrado algunas partidas de las que dejó declaradas en su testamento, con cuyas cantidades cumplí el entierro

y misas que dejó, y tengo dada una relación jurada de lo que he gastado; mando se la pague lo que pareciere deberse. La que fuere constará por los papeles y declaración que sobre ello hará doña Manuela de Estrada, persona que me asiste de toda conciencia y verdad, a cuya declaración lo dejo y difiero.

Declaro que tengo en mi casa a la dicha doña Manuela de Estrada, veinticuatro años, la cual me ha asistido con mucho cuidado, y tiene diferentes bienes muebles, como ropa, colchones, sábanas, pinturas y otras alhajas de casa, las cuales están mezcladas con las mías, que las que son lo dejo a su declaración por mucha satisfacción que tengo de su cristiandad y verdad, y es mi voluntad de tomarse todo lo que dijere ser suyo se la den, y la mando mil ducados de vellón por una vez, en demostración de lo bien que me ha servido, y quisiera hallarme con más medios para poder mostrar mi agradecimiento, y que se la dé un luto entero con su manto, y la pido y encargo me encomiende a Dios.

Y para cumplir y pagar y ejecutar este mi testamento, mandas y legados en él contenidos, dejo y nombro por mis testamentarios y ejecutores dél, al señor Cardenal Nuncio de Su Santidad, y a don Felipe de Filipes, Mayordomo de dicho señor Nuncio, y a don Gabriel Marchín y al dicho Juan Ibáñez, Escribano de Su Majestad, a los cuales y a cualquiera de los cuatro in solidum, doy mi poder cumplido, para que así como yo fa- :ezca, entre y tomen de mis bienes y hacienda los que bastare y los vendan y rematen en pública almoneda o fuera de ella y de su valor cumplan y paguen este mi testamento y lo en él contenido y lo puedan hacer, aunque sea pasado el año de la testamentaría, cuyo término les prorrogo si es necesario para ello.

Y en el remanente que quedare de todos mis bienes,

derechos y hacienda que en cualquier manera me pertenezcan, dejo, nombro e instituyo por mi legítimo y universal heredero de todos mis bienes y hacienda, después de cumplido y pagado lo que dicho es, a don Nicolás Mantouani, clérigo presbítero, mi hermano, vecino de dicha ciudad de Bolonia, por el amor que le tengo, y le encargo tenga cuidado de encomendarme a Dios y de cumplir lo que entre los dos hemos comunicado que así es mi voluntad.

Y por el presente revoco y anulo y doy por ninguno ni de ningún valor ni efecto otros cualquier testamentos, poderes para testar, codicilos y otras disposiciones que antes de este mi testamento hay fecho y otorgado, así por escrito como de palabra o en otra forma, los cuales quiero que no valgan ni hagan fe salvo éste que al presente hago y otorgo ante el presente Escribano, que quiero que valga por mi testamento y última voluntad, y en aquella vía y forma que puedo y ha lugar de derecho, en cuyo testimonio así lo otorgo ante el presente Escribano y testigos en la villa de Madrid, a cuatro días del mes de marzo, año de mil y seiscientos y ochenta y tres, siendo testigos el Licenciado don Isidro Mellado, Presbítero; don Juan Francisco González, Presbítero; don Juan de Pereda Velasco, Andrés de León y Gaspar de Manzanares, residentes en esa Corte, y el otorgante, a quien yo, el Escribano, doy fe conozco, lo firmó.—Don Dionisio Mantouani.—Ante mí, Pedro Martín de Orusco."

CODICILO DE DON DIONISIO MANTUANO

"En la villa de Madrid, a siete días del mes de marzo, año de mil y seiscientos y ochenta y tres, ante mí, el Escribano y testigos, pareció presente don Dionisio

Mantouani, Pintor de Su Majestad, vecino de esta villa, y dijo: Que por cuanto ante mí, el presente Escribano en esta villa, en cuatro de este presente mes y año tiene hecho y otorgado su testamento y ahora, por vía de codicilo, ordena, declara y manda lo siguiente:

Iten dijo y declaró que por el dicho su testamento dejó mandado su cuerpo fuese enterrado en el Convento de Nuestra Señora del Rosario, Orden de Predicadores, sito en la calle Ancha de San Bernardo, en la bóveda de dicho Convento de Nuestra Señora del Rosario. Ahora es su voluntad sea en la parte, sitio y lugar que pareciere a sus testamentarios, y la forma y disposición del acompañamiento del entierro, asimismo lo deja a su disposición y voluntad.

Asimismo es su voluntad de nombrar como nombra por su testamentario de más de los que lleva elegidos en su testamento, al señor Marqués Periteo Malveche.

Declara le está debiendo don Tomás Urbán, vecino de esta villa, Contador de Su Majestad, novecientos reales, antes más que menos, del resto de una libranza que le ha cobrado, que Su Majestad, que Dios guarde, fué servido de librarle por sus gages en las Salinas de Galicia. Y más tiene el susodicho en su poder otra libranza de quinientos ducados que, asimismo, Su Majestad le dió en otro efecto y para en poder del susodicho, para la cobranza de ellos manda se cobren los dichos novecientos reales de dicho resto, y lo demás que fuere y la libranza de los dichos quinientos ducados.

Declara debe a Andrés Franco, vecino de esta villa, trescientos y veinticuatro reales de vellón, de resto de una ración que le tenía comprada al susodicho en Palacio; manda se le paguen.

Declara le debe don Juan Carreño Miranda, Pintor de Cámara de Su Majestad, seiscientos reales de vellón

por tantos que le está debiendo de unas colores que el otorgante sacó por orden del dicho don Juan Carreño para la pintura del salón de la Reina nuestra señora, y está a cargo del dicho don Juan Carreño, pagar la dicha cantidad al otorgante; manda se cobren.

Declara le está debiendo don Felipe de Torres, Tapicero Mayor de Su Majestad, trescientos y cuarenta y dos reales de vellón, de resto de un cielo raso que hizo en los balcones donde Sus Majestades ven las fiestas de los autos del Corpus, y está a cargo el dar satisfacción de dicha cantidad del dicho don Felipe; manda se cobre del susodicho la dicha cantidad.

Declara que por el dicho su testamento dejó declarado estar debiendo a Monsiur Pedro, Escultor de Su Majestad, cien reales de a ocho, y tiene entendido es más cantidad; quiere se ajuste la cuenta que constará y lo de más que fuere, se le pague.

Declara debe a Juan, que sólo sabe su nombre, que es despensero del señor Cardenal Nuncio, cinco doblones de oro de a dos escudos, y tiene en su poder dos pistolas grabadas de acero, que fueron de Su Alteza, y dieciséis o dieciocho pinturas de diferentes hechuras, con marcos y sin ellos, algunas grandes y pequeñas; manda se paguen dichos cinco doblones y se cobren las dichas pistolas y pinturas.

Declara debe a don Antonio, que no sabe su apellido, que es Capellán de la ermita del Angel de la Guarda, cuatrocientos reales de vellón; manda se le paguen.

Declara debe a Enrique, el cervecero de la calle del Pez, el valor de dos barriles de cerveza que le dió; manda se le pague lo que fuere.

Y en todo lo demás, deja el dicho su testamento en su fuerza y vigor, sin innovar ni alterar cosa alguna, más de lo contenido en este su codicilo que quiere que

valga por tal, y que se cumpla lo aquí contenido. Y dicho su testamento, en la vía y forma que más haya lugar en derecho, en cuyo testimonio lo otorga así, ante mí, el Escribano, siendo testigos Francisco Cerdán, Juan Manani, Juan Martín y Brando, Andrés Franco y Blas de Valcárcel, residentes en esta Corte, y el otorgante, a quien yo, el Escribano, doy fe que conozco, lo firmó. Don Dionisio Mantouani.—Ante mí, Pedro Martín de Orusco."

"Escritura de 15 de mayo de 1689, por doña Manuela de Estrada, vecina de Madrid, criada que fué de don Dionisio Mantuano, Pintor de Cámara de Su Majestad y su legatario. A su instancia, Juan Ibáñez, como testamentario in solidum del dicho don Dionisio, hubo otorgado poder dicho día ante el mismo Escribano, a don Juan Esteban Casanova, vecino de la ciudad de Cádiz, para la cobranza de 216.000 maravedís, que se le quedaron debiendo en virtud de cédula de Su Majestad en el servicio ordinario y extraordinario de la ciudad de Sevilla, y como no tenía conocimiento el otorgante con el dicho Casanova, y el haberle dado poder ha sido con calidad de que la otorgante se constituya por su fiadora, y que dará cuenta con pago de lo que cobrare en virtud del dicho poder y deja a salvo al dicho Juan Ibáñez a que se le pida cosa ninguna, y poniéndolo por obra se constituye por fiadora suya y a que el susodicho pagará a la testamentaría de don Dionisio todas las cantidades que cobrare en virtud del dicho poder."

* * *

LA ALMONEDA DE FRANCISCO RICCI (1685)

"En la calle de las Fuentes, en un cuarto principal de las casas del Contraste de la Villa, Francisco de Pazla, habitaba el pintor de Cámara don Francisco Ricci, con su criada doña Ana de Castro, donde se practicó la almoneda de sus bienes desde el 13 de Agosto de 1685 hasta el veinticinco, que importó seis mil cincuenta y seis reales. Decoraban la casa una alfombra de Alcaraz de seis varas, cinco cortinas de cordellate, un escritorio de ébano perfilado de marfil, otros cinco bufetillos de pino y nogal, seis sillas de baqueta con clavazón dorada. Entre sus vestidos había dos ricos, uno de terciopelo labrado con mangas de raso bordadas y otro de felpa con mangas de lo mismo, un capote de espumilla de seda y una capa de paño de Segovia.

Tenía cuadros de Veronés representando la Historia de Moisés, del Greco y de Orrente. De su mano, un cuadro de tres varas de alto y cuatro de ancho de la Conversión de San Pablo, tres borrones de San Francisco Javier, la Encarnación y Nuestra Señora del Sagrario, otro de media vara en cuadro de un Ecce Homo, un San Pedro de Alcántara, sin acabar; otros de San Ignacio, San Francisco de Borja y San Pedro Mártir. Un bosquejo de San Miguel y de San José y dos retratos de Felipe IV y doña Mariana de Austria, copia de Velázquez. Otros de los mismos a caballo, del Cardenal don Pascual de Aragón, del rey de Polonia y del Duque de Lorena, de manos de Tiziano.

Los libros apreciados por Francisco de Ribera, eran los siguientes:

En folio:

"Mística Ciudad de Dios", de la primera impresión de Portugal.

"Flor Sanctorum", de Lavarico.

"Plinio", en latín.

Mariana, "Historia de España".

Eduardi: "Voto Propiedad Animales".

"Salmodia Eucarística."

"Matemáticas Militares", de Ugoni.

En 4.º:

"Obras de Santa Teresa", tomo I, impreso en Madrid.

"Vida de San Ignacio."

"Vida del P. Luis de San Vítores."

"Vida de Isabel de Jesús."

"Emblemas de Alciato."

"Emblemas de Orozco."

Bardaxi (Fray José): "Sermones de Adviento."

Primera Parte de las obras de Quevedo.

"Luz de las luces", por Fray Agustín de Benavente.

"Sermones de Juan Iñiguez".

"Sermones de Nuestra Señora de Reynoso."

Fray Leonardo de Murcia: "Llave maestra y escudo de la verdad."

"Relación de las fiestas en Salamanca para la canonización de Santa Teresa."

Fray Angel Manrique: "Lauros evangélicos."

En 8.º:

"La Biblia Sacra."

Euclides: "De elementos."

"Metamorfosis de Ovidio."

"Vida de San Ignacio."

"Orlando Furioso."

"Devoción a San José."

Un libro, en italiano, de Medallas.
Fray Gabriel de Toro: "Tesoro de misericordias."
"Vida de San Agustín", por Fray Martín Comoxo.
"Un tratado de Sacro Bosco."

Su testamento, por el que conocemos a su discípulo Isidro Arredondo, está concebido así:

"In Dei nomine. Amen. Sépase por esta carta de testamento cómo yo, don Francisco Ricci de Guevara, Pintor de Su Majestad y ayuda de la Furriera, vecino de la villa de Madrid y estante al presente en este real sitio del Monasterio de San Lorenzo, estando enfermo en la cama de la enfermedad que Dios Nuestro Señor ha sido servido de me dar, pero en mi entero y sano juicio y entendimiento natural, creyendo, como firmemente creo, en el misterio de la Santísima Trinidad...... Otorgo que a su gloria y servicio, culto y reverencia, hago y ordeno mi testamento, en la forma siguiente:

Primeramente encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor que la crió y redimió con su preciosa sangre y pasión, y el cuerpo a la tierra, donde fué formado, el cual, cuando la voluntad de Dios Nuestro Señor fuere servido de me llevar de esta presente vida a la eterna, quiero se pida su beneplácito al Reverendísimo P. Fray Francisco de los Santos, Prior del Real Monasterio de San Lorenzo, de Santo Tomé del Puerto, Abad de Parraces, para que se me entierre en la real capilla de este sitio y si no le diere sea enterrado en la iglesia parroquial de señor San Bernabé, de la villa del Escorial, y amortajado en hábito de San Francisco y lo demás dejo a elección de mis albaceas.

Siguen las cláusulas de entierro y sufragios, dejando cien misas con limosna de tres reales.

Iten quiero y es mi voluntad se ajuste cuenta con doña Ana de Ayala, mi hermana, de la manda que le hizo doña Juana de Ayala, mi muger, por el testamento debajo de cuya disposición murió y se le pague de mis bienes lo que se le debiere por dicho ajuste de cuenta.

Iten declaro que lo que se debe a Ana de Castro, mi criada, del tiempo que me ha servido, constará por el libro de memoria que yo dexo; mando se le pague lo que se la debiere.

Iten digo y es mi voluntad, que si alguna persona tuviese algún papel mío firmado de mi nombre en que parezca le debo algunos maravedís, mando a mis albaceas que, justificando la deuda, se le pague lo que pareciere debérsele, que así es mi voluntad.

Iten declaro que debo a Isidoro Arredondo, pintor de Su Majestad, cinco mil reales de vellón; mando se le paguen de mis bienes.

Iten mando al dicho Isidoro Arredondo, todos los papeles de dibujos, libros tocantes a la pintura y escultura y arquitectura y asimismo las colores, compases y trastos que pertenecen a la pintura. Y algunos borroncillos que tiene hechos de su mano el dicho Isidoro Arredondo y dijere ser suyos; mando se los dexen sacar debajo de su conciencia por el amor y voluntad que siempre le he tenido.

Y para cumplir y pagar este mi testamento, mandas y legados en él contenido, dexo y nombro por mis albaceas y testamentarios a los dichos doña Ana de Ayala, mi hermana, y al dicho Isidoro Arredondo, a los cuales y a cada uno in solidum doy todo mi poder cumplido para que después de yo fallecido entren en mis bienes y de lo mejor y más bien parado de ellos, vendan y rematen los que fueran necesarios en pública almoneda y fuera de ella y de su valor cumplan y paguen

este mi testamento y lo en él contenido y este poder les dure todo el tiempo que el derecho dispone.

Y del remanente que quedare y fincare de todos mis bienes, derechos y acciones, dexo y nombro por mi única y universal heredera a mi alma para que se distribuya de misas y sufragios por ella y por las de todos mis difuntos, que así es mi determinada voluntad.

Por éste revoco y anulo y doy por ninguno y de ningún valor ni efecto otro cualquier testamento o testamentos cobdicilo o cobdicilos o poderes para testar que antes de éste haya hecho y otorgado de palabra o por escrito o en otra cualquier manera, que ninguno quiero que valga salvo éste que al presente hago y otorgo, que quiero valga por mi testamento, última y postrimera voluntad en aquella vía y forma que más ha lugar de derecho y lo otorgo así ante el presente escribano y testigos en el sitio del Monasterio de San Lorenzo el Real del Escorial, a dos días del mes de agosto de mil y seiscientos y ochenta y cinco años, siendo testigos, don Francisco de Herrera, Conserje; el doctor don Pedro Picado, don Francisco Filipín, Relojero de Cámara de Su Majestad; don Antonio Espinosa, Cirujano, y don Juan de Parga, todos residentes en dicho real sitio y el otorgante que yo, el Escribano, doy fe conozco, dijo no poder firmar por la gravedad de su enfermedad le rogó a un testigo lo firmase por él.—Testigo, don Ignacio de Herrera.—Ante mí, Francisco de Andrada."

EL MARQUÉS DEL SALTILLO.

INICIACIÓN DE CÁNOVAS EN LA VIDA PÚBLICA (1845-1854)

En el 50 aniversario del asesinato de Cánovas: 8 de agosto de 1897.

I

Contaba diecisiete años Antonio Cánovas del Castillo cuando llegó a Madrid — noviembre de 1845 —, desde su Málaga natal, para resolver el problema de su vida, bajo el patrocinio — ello es sabido — de don Serafín Estébanez Calderón, primo hermano de doña Juana del Castillo y Estébanez, madre del muchacho. ¿Cuáles eran las aptitudes, la vocación, el destino, de Antonio Cánovas...?

No debió Estébanez Calderón de hallar confirmadas en su sobrino las cualidades que le atribuyera a la vista de sus precoces escritos en *La joven Málaga* — motivo de la protección que hubo de brindarle —, puesto que le indujo, apenas le observó en el trato íntimo, a desistir de sus planes universitarios y literarios. Cánovas lo contaba años después, con una gracia de la que el éxito rotundo en la vida había eliminado todo poso de amargura. He aquí la versión de don Manuel Casado, íntimo de Cánovas y de su familia, en curioso y raro folleto [1]: «Quien haya cono-

[1] *Cánovas. Su familia. su carácter privado, sus actos públicos. Apuntes biográficos,* por Manuel Casado Sánchez de Castilla. Málaga, 1887, pp. 14-15

cido a don Serafín, poco aficionado a que perturbara nadie una vida regalada y comodona que más bien amenizaba que otra cosa con los estudios; tan propenso a lanzar y dejar vagar su espíritu por los espacios imaginarios, comprenderá la posibilidad de lo que sucedió, y fué que, ya por olvido de los méritos que debía conocer en el joven, ya por contraria interpretación de aquella tenacidad con que pretendía conquistar en breve tiempo su título de abogado, ya por efecto de un mal humor del momento, que de todo pudo haber, ello es que, equivocado completamente el concepto, concluyó por declarar al interesado que en su honor y conciencia no le encontraba con aptitud bastante para seguir fructuosamente una carrera literaria, y que la mejor manera de aprovechar sus buenos deseos, le parecía ser que se dedicase a la Iglesia, para ver de conseguir pronto una posición que le permitiese contribuir a dar educación a sus hermanos.»

Esa del posible desánimo fué la primer batalla que Cánovas tuvo que ganar en Madrid, resistiendo a la indicación de Estébanez, con mucho de mandato, y, reobrando sobre el juicio en que le tuviera su tío, hasta recuperar la posición perdida y aun extenderla y consolidarla, ya para toda su vida: objetivo que Cánovas, indudablemente, logró sin más que manifestarse tal cual era, pues quizá le cohibiese en el primer encuentro la enfadosa impresión de sentirse protegido.

Probablemente, había contribuído a que Cánovas arrancase de Málaga el nuevo Plan de estudios que por iniciativa del ministro de Fomento don Pedro José Pidal y elaboración de Gil y Zárate, había decretado Isabel II en 17 de septiembre de 1845. Se le facilitaba ocasión, en efecto, de dar validez académica a sus estudios de Málaga, conmutándolos por las asignaturas cuya aprobación se requería para ser admitido al grado de Bachiller en Filosofía e ingresar por esta puerta en la Universidad. A tal fin, presentó Cánovas la con-

gruente instancia en 20 de julio de 1846, haciendo en ella referencia, por cierto, a su anterior «convencimiento de que no le era necesario el Bachillerato para las varias carreras que emprender anhelaba». Se resolvió por el Rector Bahamonde como se pedía, y en el curso inmediato de 1846 a 1847 pudo ya matricularse en la Facultad de Jurisprudencia. Declaró Cánovas su domicilio en la calle Ancha de San Bernardo, 29, segundo, y el de su «encargado» don Serafín Estébanez Calderón, en Caballero de Gracia, 65, tercero, lo que hace ver que el tío no llevó al sobrino a vivir con él, como algunos biógrafos afirman. El piso de don Serafín en Caballero de Gracia ofrecía la particularidad de comunicarse por la espalda con el que en la calle de Alcalá habitaba don José de Salamanca, su cuñado, con quien Estébanez Calderón mantenía las relaciones afectuosas propias del parentesco, reforzadas por el frecuente contacto a que obligaba el cargo de confianza que le había otorgado Salamanca en la Administración del Estanco de la Sal. Ya que no en esta misma empresa, consiguió Estébanez Calderón para su sobrino Antonio un destino en la Compañía del Ferrocarril, en construcción, de Madrid a Aranjuez, fulgurante novedad de la economía española: Compañía cuyo Consejo de Administración presidía también Salamanca. La credencial conferida a Cánovas era de 8.000 reales, que bastaban para que el joven empleado, estrechándose mucho, viviese por su cuenta, enviase algún dinero a la familia y aún pensara en traérsela de Málaga, como no tardó en empezar a hacer, puesto que antes del año ya estaba en Madrid su hermano Emilio, al que el tío Serafín colocó también en la misma Compañía ferroviaria.

Estébanez Calderón había tenido en un principio de escribiente a Antonio Cánovas, con la asignación mensual de seis duros. Ya podía dejarle solo gracias a la credencial consabida. No sería escasa la sensación de alivio que experimentaría en su delicadeza el propio Cánovas. Pero no ha-

bía tiempo que perder. Su justificada impaciencia hizo a Cánovas trabajar mucho, y tanto impresionó la capacidad acusada por el estudiante a don Serafín que, llevado éste de su afición a poner motes, le llamó *Tragaleyes*, pues, en efecto, Cánovas devoraba los libros de su carrera de abogado. Pero también otros que no eran ciertamente los de texto, dado que pronto derivaría a trabajos intelectuales ajenos al Derecho casi por entero. Bien se comprende la intervención que tendría a este respecto «el Solitario» con su autorizado consejo en materias de Lengua, Literatura e Historia que él amaba y entendía a su modo personalísimo, entre señoril y popular, arcaizante de puro castizo: modo que nunca fué precisamente el de Cánovas. Mas las orientaciones de su tío le sabrían a lección magistral, por cuanto Cánovas no había cursado en Málaga apenas otras disciplinas que las indicadas para hacerse ingeniero — ilusión ofuscante de Cánovas, padre — o, de venir mal dadas, tenedor de libros o cosa práctica por el estilo. Las lecturas de otro tipo, las que su auténtica vocación le hacía buscar dónde y como fuera, se desarrollaron sin plan alguno. Y sería Estébanez Calderón amigo de los libros — cuanto más viejos y raros, mejor —, quien por vez primera le aconsejase lecturas de simple y desinteresado goce, acordes con las inclinaciones que en el muchacho cada vez se afirmaban más claramente.

«La sal, el árabe, los romanceros, cancioneros y libros de Caballería llenaban toda la parte de su vida que no consagraba a la familia, o a aquellas fiestas original y exclusivamente españolas a que no quiso nunca renunciar», escribe Cánovas con referencia a Estébanez Calderón, en el libro que tantos años después había de dedicarle, *El Solitario y su tiempo,* en franco homenaje de cariño, admiración y gratitud. Al evocar en esas mismas páginas [1] su llegada a Madrid, Cánovas se complace en presentarnos a su tío Se-

[1] T. II, pp. 98-99 y 115-118.

rafín como «persona robusta, corpulenta, lozana», con su «tradicional capa azul» que no se le caía de los hombros «ni siquiera el día de San Isidro»; «fino, delicado, sentimental», pese a las características de su literatura. «Tuvo afectos — añade —, no ya sólo para su íntima familia, sino para sus deudos y amigos, que dudo que el mayor número de los escritores patéticos y dados a producir enternecimientos haya experimentado de verdad jamás». Comoquiera que fuese, congeniaron el tío y el sobrino, respetándose en sus distintos gustos, leal y cariñosamente, por confluir uno y otro en un común afán de saber y de comprobar en el pasado la razón histórica de España, siquiera reaccionase el uno en tradicionalista y el otro en liberal: monárquicos de Isabel II ambos. Se familiarizó Cánovas con los clásicos por el ejemplo de Estébanez Calderón, y lo que éste no pudo en modo alguno conseguir fué que Cánovas se dejara enseñar el árabe, como del propio don Serafín lo aprendía a la sazón el joven Eduardo Saavedra y Moragas, ingeniero y arqueólego, con el tiempo, de reconocida autoridad: como años después y por mediación justamente de Cánovas, lo aprendería de idéntico profesor don Francisco Javier Simonet, llamado a constituir, en su cátedra de la Universidad de Granada, un valioso antecedente de la moderna Escuela de arabistas españoles.

Junto a don Serafín Estébanez Calderón, Cánovas recordó siempre a la esposa de aquél, doña Matilde Livermoore y Salas «con respetuoso afecto». «Vivo ejemplo doña Matilde de *La perfecta casada* — dice Cánovas — [1], ni el más grande de nuestros místicos se la imaginó mejor. Fácilmente contentable, paciente, serena y piadosísima, nunca vi que la ira desfigurase su hermosa cara, nunca noté que dejaran de mirar con dulzura sus ojos. Pudo Estébanez proseguir a su lado, sin la contrariedad más mínima, la vida de

[1] *Ob. cit.*, t. II, pp. 99-100.

erudito, no siempre entretenida para las mujeres propias; pudo usar y usó de libertad igual a la de soltero, para frecuentar toda reunión o espectáculo de su gusto; pudo, en fin, continuar su carrera, como le plugo bien, sin hallar en su compañera obstáculo alguno. Toda espíritu práctico, moderación, sentido común, ni siquiera sé yo si al indudable amor que profesaba a su marido. contribuía o no para algo el gran mérito literario que éste tenía...» Nunca se borró en Cánovas la memoria de sus tíos Matilde y Serafín. Vivieron éstos lo bastante para verle ganar las más altas cimas, y enorgullecerse de la ayuda prestada en la hora difícil de los primeros pasos. La casa de los Estébanez Calderón marca el arranque de la fortuna que a Cánovas le aguardaba en Madrid. Llegaría a Ministro — en 1864 —, y en el banquete con que los malagueños celebraron el suceso, Estébanez Calderón brindó, conmovido: «— Yo sólo he podido servirle — dijo — para que siga los buenos senderos en su carrera y en sus conocimientos, y el mayor galardón que puede alcanzar un pariente, un amigo y un maestro lo he alcanzado ya con las mayores creces.» Por su parte, Cánovas no se mostró jamás remiso en la expresión de su gratitud, sentimiento que impregna *El Solitario y su tiempo*, condensándose en unas frases de orgullosa y leal sinceridad: «A nadie le importa saber, pero a mí me cuesta trabajo callar, que él es la única persona de este mundo a quien he debido auxilio y protección. Todo lo demás lo he conseguido o conquistado sin deberlo absolutamente a nadie, sino a mí propio» [1].

II

En aquel Madrid — el de Larra todavía —, Antonio Cánovas debió de sostener empeñadas luchas. Para evitarlas no era suficiente el amparo de Estébanez Calderón, ni bas-

[1] *Ob. cit.*, t. II, p. 254.

tante, con ser mucha, la fe que Cánovas tenía en sí mismo, puesto que pasó por momentos de depresión. No podía menos de ocurrir así: una cosa es que Cánovas echase sobre sus espaldas, con ánimo ejemplar de buen hijo y buen hermano, las cargas familiares, y otra que ese peso no le abrumase en ocasiones, entorpeciéndole el paso. Es la situación de espíritu que traslucen algunas de sus cartas al amigo y compañero de la niñez, José Rodríguez Ramírez, con quien más frecuentemente hubo de comunicarse los años iniciales de su vida en Madrid.

Por esas cartas — hasta ahora inéditas — [1], sabemos que Rodríguez le pedía a Cánovas libros: precisamente comedias. Cánovas se las enviaba no sin leerlas. «Procedí al instante a tus encargos — escribe en 6 de mayo de 1846 —; son en mi poder *La Corte de Carlos II*, prohibida a Rubí; *El Alcalde Ronquillo*, de Zorrilla; *El arte de hacer fortuna*, de Cerdán; *Justicia de Aragón*, de Príncipe, y *Alfonso el Casto*, de Hartzenbusch. Todas estas piezas son a cual mejores. Por el correo del lunes, y a más tardar el miércoles, te las mandaré, pues aún no las he acabado de leer». Cánovas, a su vez, le pide a Rodríguez «una colección de *La joven Málaga* y el número que salió del *Eco de la juventud*. «Son nuestros primeros ensayos — añade — y no quiero perderlos.» Pero a Cánovas nada le preocupa tanto como su familia. Alguien quizá le ha reprochado que no hace por ella todo lo que debe, puesto que sale al paso del posible equívoco en carta de 17 de junio de 1847: «Los que están al alcance de mis asuntos saben que hago más de lo que puedo, mucho más, por su bienestar.» Aludiendo, seguidamente, al destino que acaba de obtener su hermano Emilio, que les permite

[1] Conserva las cartas de Cánovas a don José Rodríguez Ramírez, el nieto de éste y distinguido poeta don Carlos Rodríguez de Spiteri, a cuya amabilidad debo el conocimiento de tan interesante correspondencia.

reunir «entre los dos» catorce mil reales, y al esfuerzo rendido por él hasta entonces — «que le ha arruinado completamente» —, escribe: «Esto lo ha padecido mi familia de ahí, pero yo no podía hacer más que sacrificar cuanto he tenido.» Y también: «Quiero que veas a mi madre, y a continuación me digas por qué no me escribe, qué es lo que pasa, que estoy inquieto a no poder más. Creo que vive en la calle Dos Aceras.» Pero doña Juana del Castillo debió de marchar en seguida a Madrid, para reunirse con su hijo, porque a las pocas semanas — en carta de 31 de agosto de 1847, redactada en francés, para ejercitarse, quizá, en este idioma o para hacer más reservado el texto —, Cánovas cuenta a Rodríguez que su madre —«ma pauvre mère...»— regresa a Málaga, porque, habiendo estado enferma de suma gravedad, cree ella que sólo podrá restablecerse en su tierra natal. Queda con Cánovas su hermano Máximo [1], preparándose para su ingreso en el Colegio Militar. Cánovas se duele a continuación de «l'inutilité de tous mes projets pour l'avenir». El tema de la familia vuelve en la carta de 20 de febrero de 1848, a este tenor: «Fuerza es resolver un problema inmenso, de cinco muchachos abandonados en el mundo, que puedan llegar a ocupar elevados puestos, a fuerza de trabajo.» Por su parte, él no desespera e intensifica sus estudios: «Calcula tú, que además de mis dos cátedras diarias de asignaturas de segundo de Jurisprudencia, estoy a la mitad del inglés, es decir, que es cuando me cuesta más trabajo, y estudio griego y ampliación de Filosofía

[1] «En tres años había ganado Cánovas la batalla. Hizo a Emilio abogado, a Máximo militar, a José marino, que ingresó después en la Administración. El menor, Serafín, delicadísimo joven de poética imaginación, fué arrebatado al cariño de la familia por una dolorosa enfermedad.» Casado, *ob. cit.*, p. 17. Don José Cánovas del Castillo, Director General de Hacienda en la Isla de Cuba y diputado a Cortes fué creado por don Alfonso XII — en 1878 — Conde del Castillo de Cuba.

para graduarme este año de Licenciado en Letras, y el año que viene de doctor, con lo cual podré ser catedrático de una porción de servicios, como Literatura, Idiomas, Filosofía, etc., y tengo otras tantas carreras abiertas. Todo esto, amigo mío, es trabajar para el porvenir.» Pero el porvenir le marcaría otra suerte: la que, en medio de todo, se vislumbraba ya en el simple hecho de su naciente y sorprendente influencia: apenas colocado, coloca ya a los demás. Al año de su llegada a Madrid, tanto se había movido que le escribió a Rodríguez, primero, sobre cierta recomendación que haría al Patriarca Bonel y Orbe; luego con referencia a otras gestiones, para declarar en 10 de noviembre de 1846: «Llevo colocados diez o doce andaluces...» No deja de haber en esta incipiente constitución de una clientela algún reflejo de auténtica vocación política, de esa tendencia a crear intereses, a servir amigos, a mandar, que es típica del hombre público.

Claro está, Cánovas no se confinó en las aulas universitarias. La vida, con su variedad y fluidez, le tentaba desde los cafés, las tertulias intelectuales, las redacciones, los saloncillos, los círculos políticos. En las cartas a Rodríguez hallamos los primeros testimonios de una actividad cuya meta no aparece en las clases de Jurisprudencia. Eran otros los caminos que atraían a Cánovas. «Es probable que dentro de algunos días — escribe en noviembre de 1846 — salga el prospecto de cierta obra que voy a escribir con Neira de Mosquera, Corona y algún otro agregado.» Nada sabemos de este plan, pero sí de otro empeño que puntualiza en carta de 1º de abril de 1847: «¡Tengo tanto que hacer! Vas a admirarte si te digo que yo mismo los busco nuevos. Pero así es la verdad. ¿Qué necesidad tenía yo de periódicos y de periódicas? El mal está ya hecho y no hay que pensar sino en salir lo menos mal posible. Soy el inventor, el director, el redactor, en fin, todo, hasta el editor, y allá veremos cómo salimos. Tú me buscarás una docena de suscriptores lo

menos, y con otros amigos, seremos el número que me hace falta, esto es, doscientos suscriptores.»

Cánovas no estaba dispuesto a dejarse absorber por la Universidad. No quería sino un título académico que le respaldase en la política, en el periodismo, en las letras, para que nadie pudiera tacharle de indocumentado, y si pensó a veces en ser Catedrático de Literatura, Filosofía o Historia, nunca quizá se ilusionó con ejercer la abogacía. «Lo que menos estudiaba mi hermano — atestigua don Emilio Cánovas [1] — era el Derecho. Atendía y tomaba apuntes de las explicaciones de los catedráticos, cosa que no hacían entonces muchos, ni lo han hecho después, en cuadernos de que conservo algunos, y con eso... tenía de sobra para la prueba, con nota de sobresaliente en los exámenes de fin de curso. No necesitaba, como yo y tantos otros, refiriéndome a los escolares más aplicados, repasar durante los meses de abril y mayo las asignaturas del mismo al acercarse los exámenes, y ni tanto, cuatro o cinco días antes, solía decirme: «— Reúne y ponme sobre la mesa los libros de texto de la asignatura.» Y así lo hacía yo, viendo con asombro cuán poco necesitaba él para obtener las notas que con tanto trabajo y asiduidad perseguíamos otros.» Por cierto que los apuntes de Economía Política le sirvieron a Cánovas para ganar, vendiéndolos a sus compañeros de clase, el primer dinero, según refiere alguno de sus biógrafos, pero errando al afirmar que reflejaban aquéllos las explicaciones de don Santiago Diego Madrazo, porque no fué este catedrático de Madrid — por traslado de Salamanca — hasta dos años después de haber cursado Cánovas dicha disciplina. Como tampoco puede ser cierto que el catedrático de Literatura, don Isaac Núñez de Arenas, preguntase la lección en un mismo

[1] *Cánovas del Castillo. Juicio que mereció a sus contemporáneos españoles y extranjeros.* Recopilación hecha por su hermano Emilio, de gran parte de lo escrito y publicado con motivo de su muerte. Madrid, 1901, pp. 5-6.

día a Castelar, Martos y Cánovas, porque el primero no fué condiscípulo en estricto sentido de los otros dos, coincidiendo los tres — y de ahí su dilatada amistad — en aquellas «Academias sabatinas» [1] que proporcionaban campo a los estudiantes de Jurisprudencia y Filosofía para entrenarse en controversia y oratoria. De todos modos, disertasen Castelar, Cánovas y Martos en uno u otro lugar y en la misma o distinta ocasión, se comprende bien que el profesor Núñez de Arenas renunciase a objetarles, como Pons y Umbert refiere [2].

[1] El «Plan de Estudios y arreglo general de las Universidades del Reino» de 1824, estableció que los jueves y domingos del año escolar, no sólo hubiese reuniones de las Academias de Oratoria, Filosofía, Teología, Leyes, Cánones y Medicina, sino también «que se verificasen actos mayores *pro munere cathedrae*, actuando los alumnos y presidiendo los catedráticos, y otros *pro Universitate*, dirigidos por un doctor, por turno, entre todos los de la Universidad, usando de la palabra los profesores que la pidiesen para argüir sobre las conclusiones designadas de antemano, que se habían de imprimir, previa censura de los tres catedráticos más antiguos de Teología, Leyes y Ciencias, y con licencia del Rector». Estas prácticas cayeron en desuso y sólo retoñaron cuando el auge romántico de Liceos y Ateneos creó un ambiente más propicio a Conferencias y discusiones, favorecidas por un régimen de libertad política y científica. En estas nuevas Academias, que se llamaron «Sabatinas» por el día de su celebración — en la antigua capilla de los Estudios de San Isidro —, se conocieron Cánovas y Castelar, quienes, midiendo sus armas en ardientes debates, aprendieron a valorarse intelectualmente y acabaron por quererse del modo entrañable que acreditó su constante e íntima amistad. Gráficamente, dice Morayta — testigo de aquellas discusiones — que Cánovas y Castelar «gustaban de batirse el cobre», polarizándose en ellos la admiración de los demás estudiantes y del público, más numeroso — dice también Morayta — cuando hablaba Castelar. V. *Juventud de Castelar. Su vida de estudiante y sus primeros pasos en la política*. Madrid, 1901, pp. 22 ss.

[2] *Cánovas*. Discurso pronunciado en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, el día 3 de mayo de 1930 por don Adolfo Pons y Umbert. Madrid, 1930, p. 9.

Esas anécdotas que tanto contribuyen a definir un carácter o una situación, no tienen que ser verdaderas al pie de la letra, basta con que sean verosímiles, y así parece natural que Cánovas diera la medida de su extraordinaria capacidad a la manera que cuentan los más de sus biógrafos, en la Cátedra de Códigos españoles, a cargo de don Andrés Leal, disertando sobre las Partidas. Pero es más significativa aún otra anécdota que revela la facilidad de Cánovas para captar la realidad y transmitir su emoción, sin apoyo de lecturas, con la espontánea fuerza del orador nato. Fué cuando en los pasillos de la Universidad comentaba familiarmente la callejera asonada del 7 de mayo de 1848, que venía de presenciar, y tal interés despertó en sus oyentes que le alzaron sobre un banco para que pudiesen oirle cuantos iban acudiendo a engrosar el improvisado público. Pasó en aquel momento uno de los catedráticos, el de Disciplina Eclesiástica, don Joaquín Aguirre, y como se detuviera atraído también por la palabra de Cánovas, no dudó en vaticinar que a aquel joven le estaban reservados muy altos destinos. Otra anécdota, ésta localizada en el café «La nueva Esmeralda», que estaba en la calle de la Montera, confirma la impresión de superioridad que Cánovas comunicaba en todo caso. Se ha contado mucho, pero conviene repetirla por su estilo de época, a saber: En una animada y numerosa tertulia de muchachos había uno que hablaba más y mejor que todos. Un señor grave y serio — refiere don Manuel Casado — que se sentaba en la mesa próxima a la de los jóvenes, excitó la curiosidad de éstos, que le tomaron por un agente de policía, hasta que tuvo una explicación con alguno de ellos, diciéndoles al final: «No me he de retirar de aquí, a pesar de todo, sin hacerles a ustedes una profecía de hombre de mundo y viejo. Entre los ilustrados jóvenes que forman esta tertulia hay uno que se abrirá mucho horizonte y será gloria de España...» Se refería, por supuesto, a Cánovas. Los reunidos vinieron en conocimiento de

quién era el augur, por la tarjeta que les dió: Joaquín María López.

Contertulios de Cánovas en «La Nueva Esmeralda», como en el ya decaído «Parnasillo» [1] y en el Ateneo, eran — por citar sólo a los que mayor nombre conquistarían en la política, el periodismo o las letras — Adelardo López de Ayala, Eduardo Gasset y Artime, Cristino Martos, Antonio de Trueba, José Selgas, Emilio Castelar, Eulogio Florentino Sanz, Gaspar Núñez de Arce, Manuel Tamayo y Baus, Fernando Cos-Gayón, Fermín Lasala, Antonio María Fabié, Alejandro Groizard, Emilio Bravo, Francisco de Paula Canalejas, Emilio Alcalá-Galiano, Vicente Barrantes... Miembros señalados de una generación más transitiva acaso que otra alguna; generación intermedia, en efecto, que abunda en políticos pragmáticos y en escritores muy dados a la observación de la realidad y las costumbres; la gran generación que, cubriendo la segunda mitad del siglo XIX, significa el paso de la anterior, propiamente romántica, con el

[1] «Cerca de la puerta de entrada del *Parnasillo*, en las primeras mesas de la izquierda, congregábase el grupo bullicioso de los recién llegados al campo de la política, de la literatura y de las artes... En aquel grupo... descollaba sobre todos sus compañeros (Cánovas) por la amplitud y alteza de sus miras, lo certero de sus juicios, la firmeza de su carácter y las mismas inflexiones de su voz autoritaria y sugestiva... Descubríase bien a las claras, al verle y oírle, que pertenecía a la raza férrea de seres superiores, formados por la Providencia para mandar hombres y regir pueblos. Donde quiera que estaba le correspondía el primer puesto por derecho de conquista. Era osado, absorbente, imperioso y no se necesitaba mucha penetración para comprender que aquel joven, de ancha y cuadrada cabeza, como la de algunos Césares romanos, de paso torpe y vacilante, por la cortedad de su vista, pero de entendimiento ágil y voluntad resuelta, estaba llamado a influir de un modo decisivo, si no se malograba, en los futuros destinos de la Nación española.» *El Parnasillo (Semblanzas e impresiones)*, por Gaspar Núñez de Arce, artículo incluído en *Cánovas del Castillo*, recopilación hecha por su hermano Emilio, antes citada, pp. 443-49.

genial desate de muy personales inspiraciones, a la otra generación, más templada, que se educa ya en el rigor de unas técnicas nuevas, cuyo auge corresponde al siglo XX.

III

Además de los ya citados, don Andrés Lèal, don Isaac Núñez de Arenas — tan versado en Literatura como en Derecho militar y Filosofía kantiana — y don Joaquín Aguirre — el único, como conspicuo progresista que era, de relieve político —, fueron también profesores de Cánovas, a lo largo de sus estudios universitarios, entre 1846 y 1853 [1], don Eustaquio Laso, a quien estaba encomendado el Derecho Civil, Mercantil y Criminal de España; don Carlos María Coronado y Paredes — prestigioso catedrático de Dere-

[1] Del expediente que se conserva en el Archivo de la Universidad de Madrid, resulta que Cánovas se graduó de Bachiller en Filosofía el 10 de septiembre de 1846; de Bachiller en Jurisprudencia el 12 de junio de 1850, y de Licenciado en esta última Facultad el 29 de junio de 1853, obteniendo sus ejercicios la calificación de Aprobado. En los cursos 1°, 2°, 3°, 4° y 7°, obtuvo la de Sobresaliente. En los 5° y 6°, la de Bueno. No le fué expedido el título de Licenciado en Jurisprudencia, sino en 1° de febrero de 1869, lo que abona nuestra presunción de que no era propósito de Cánovas, al terminar su carrera, ejercer la abogacía. No cabe aceptar, pues, la afirmación de don Emilio Cánovas — *ob. cit.*, p. 7 — respecto de haber defendido don Antonio, en 1853, ante la Audiencia de Madrid, a Fernández de los Ríos, por denuncia de un artículo inserto en *Las Novedades*, diario de que era director. Si en la fecha antes citada le fué expedido el título de abogado, fué por la necesidad de incorporarse al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, como hubo de solicitarlo en 13 de marzo de 1869. para defender, a título excepcional, los derechos de su íntimo amigo el primer marqués de Casa Loring, en determinado pleito. En 20 de septiembre de 1873, comunicó Cánovas a la Administración Económica de la provincia de Madrid que dejaba de ejercer su profesión, siéndole concedida la baja en Junta de Gobierno de 26 de julio de 1874.

cho Romano, Ministro de Gracia y Justicia años después, en el último Gobierno de Isabel II —; el presbítero don Pedro Benito Golmayo, que explicaba Derecho Canónico, y que aún no había publicado el texto que tanta autoridad alcanzaría; don Pedro de la Puente y Apecechea, catedrático de «Teoría de los procedimientos prácticos Forenses»; el muy docto don Pedro Sabau, de Filosofía del Derecho y Derecho Internacional; don Manuel José Pérez, de Códigos Comparados; el luego rector don Juan Manuel Montalbán, de «Ampliación del Derecho Español», autor ya, en colaboración con don Pedro Gómez de la Serna, de unos *Elementos de Derecho Civil y Penal de España,* que vinieron a sustituir la *Ilustración de Derecho Real de España*, de Sala; don Vicente de la Fuente y Bueno, figura relevante, recordada en su *Historia de las Universidades* e *Historia de las Sociedades secretas;* don Eusebio María del Valle, catedrático de Economía Política; don Manuel Colmeiro, de Derecho Político y Administrativo, que con su *Curso de Derecho Político, según la Historia de León y Castilla,* y, sobre todo, con el breve compendio de la misma obra *Elementos de Derecho Político,* adoctrinaría a tantas generaciones de estudiantes... Con ninguno de ellos pudo Cánovas establecer, a lo que se sabe, esa honda relación de maestro y discípulo que tanto influye en la formación de un carácter y de una cultura. Lo cierto es que si los catedráticos no acertaron a captarle en grado suficiente para sentirse él especialmente llamado al cultivo del Derecho, tampoco le atrajeron, por su fuerza intrínseca, los textos al uso, ni libro alguno de los que solían manejarse por entonces en aulas y bufetes, empezando por las *Recitaciones* de Heinecio. Y eso que la Minerva togada pasaba en España por una época de notable fecundidad. Es cuando Posada Herrera y Ortiz de Zúñiga inician, entre nosotros, los estudios de Derecho Administrativo; el catedrático sevillano don Juan Miguel de los Ríos, publica — 1841 — el primer tratado español, en orden al tiempo, de Derecho Político,

que contribuiría a desplazar las *Lecciones de Derecho Constitucional* de don Juan Salas, y el *Curso de Política Constitucional* de Benjamín Constant, traducido por don Marcial Antonio López; don Lorenzo Arrazola, secundado por otros varios ilustres juristas, funda una *Enciclopedia Española de Derecho y Administración o Nuevo Teatro Universal de la Legislación de España en Indias*, que se publica por entregas... No hay por qué creer que Cánovas concediese más importancia a obras de ese género que al gran suceso bibliográfico de la *Colección de Autores Españoles*, lanzada por el editor Rivadeneyra, tan a tono con las lecturas que buscaba aquél al margen de sus estudios, en la biblioteca de su tío Estébanez Calderón, en la Nacional o en la del Ateneo, aparte de los libros que él mismo adquiría de lance, con la mira puesta ya en la formación de una biblioteca propia.

Desde los miraderos de la Historia — propicios como ninguno a Cánovas — y de la Filosofía, podía nuestro estudiante contemplar el panorama del Derecho, pero por este o aquel camino siempre daba en los puntos vivos de su preocupación dominante: la política, tratárase de la teoría del Estado, de la evolución de nuestras leyes e instituciones o de la marcha general de España en punto a costumbres, literatura, hechos militares, etc., y por lo que indirectamente se sabe, ya que no se imprimieron las conferencias de Cánovas en la Academia de Jurisprudencia y en el Ateneo, más bien transparentan al historiador o al hombre de cultura general que al jurista propiamente dicho. Así como se mantenía vivo en el ambiente intelectual de entonces, por lo que hace al conocimiento histórico, la obra, aún relativamente cercana, de Martínez Marina o la de Sempere Guarinos, todo era, por el contrario, en la esfera de los estudios filosóficos, resonancia del extranjero y supeditación a modelos no siempre bien elegidos, sin que el Derecho Natural significase excepción alguna, como correspondía a su preclara tradición en la patria de Suá-

rez y Vitoria; antes bien, se le enseñaba pobre y rutinariamente.

No se puede aludir a la Filosofía española en esos años que promedian el siglo XIX, sin recoger los ecos de la Filosofía extranjera, vigente o rezagada: la kantiana, en Rey Heredia y Núñez de Arenas; la de Destut Tracy, en Melchor Ignacio Díaz; la escocesa en Martí de Eixalá y en Llorens; la de Cousin, en García Luna; la de Hegel — de prevaleciente importancia a la sazón —, en Contero Ramírez y en Benítez de Lugo. El hegelianismo pasó muy cerca de Cánovas, ya que su íntimo amigo Fabié, con tanto interés hubo de inclinarse a esa Filosofía, que tradujo la *Lógica* del maestro. Sabemos, por confesión expresa de Cánovas [1], que los primeros libros gracias a los cuales pudo formar «alguna idea del pensamiento de Kant, del de Schelling y del de Hegel», le llegaron por la afectuosa oficiosidad de Nicolás María Rivero, en quien Cánovas descubre un hombre nacido «para vivir en las altas cimas de la especulación científica», pero malogrado por la política.

La extraordinaria novedad que saturó la atmósfera respirada por Cánovas y su generación, fué la constituída por la importación del krausismo, como efecto de los viajes a Alemania, entre 1843 y 1847, de don Julián Sanz del Río, en ampliación de estudios. Desde la cátedra que le fué otorgada a su regreso en la Universidad Central, Sanz del Río ejerció sobre la juventud la influencia que es notoria. Traducido estaba ya por Navarro Zamorano, al tiempo de iniciar Cánovas sus estudios universitarios, el *Curso de Derecho Natural* de Ahrens, como a poco lo serían también obras, en la misma línea krausista, de Tiberghien y de Roeder. Preservaron a Cánovas del contagio que prendió en

[1] *Problemas contemporáneos*, t. III, p. 202 (*Discurso del Ateneo en 1884. De los Cursos y maestros que más han enriquecido desde la cátedra del Ateneo la cultura española).*

muchos de sus compañeros, el espíritu católico que nunca dejó de animarle, por poco practicante que fuese, y su apego al sentido nacional de nuestra cultura. Es oportuno señalar que tanto el krausismo como las demás repercusiones en España de las Filosofías a que antes aludíamos, determinan un fenómeno típicamente universitario, al paso que se producen y desenvuelven fuera de la Universidad un Balmes y un Donoso Cortés, quizá por haber quebrado en la generación anterior, directamente influída por la Enciclopedia y la Revolución francesa, la continuidad de los estudios tradicionales. Paralelamente a la influencia ejercida por Krause sobre los hombres que darían el tono a la Revolución de septiembre y a la República de 1873, hay que anotar que de Balmes, de un determinado Donoso Cortés y de los doctrinarios franceses, vienen los políticos que, surgiendo, como Cánovas, de la Revolución de 1854, establecerían, muchos años después, la Monarquía de Sagunto, sobre la ancha base de la Constitución de 1876.

No aventura el juicio quien piense que Cánovas, realista y realizador, se encontraba mucho más cerca de Balmes, tan equilibrado y atento a lo presente y posible, que de Donoso Cortés, dado al iluminismo, al más atrevido juego de las ideas generales y al romántico gusto por las antítesis, cualesquiera fuesen al detalle sus respectivos sistemas filosóficos y políticos. Balmes murió a los dos años y unos meses de llegar Cánovas a Madrid y no se sabe que éste le conociera personalmente. A Donoso Cortés pudo oírle Cánovas en la Academia Española, cuando el gran pensador y orador leyó su discurso de ingreso — el célebre discurso sobre la Biblia —, y lo oiría probablemente en el Congreso más de una vez. Corresponden a este período las intervenciones parlamentarias de Donoso Cortés en el asunto de las Bodas reales, en el debate acerca de nuestra política exterior, en el de la concesión a Narváez de poderes extraordinarios — que dió pie al orador para definir y exaltar la

Dictadura — y en otro debate igualmente memorable sobre la situación general de Europa — la Europa que pasaba por la prueba revolucionaria de 1848 —, percibida por Donoso Cortés con genial y patética clarividencia. Cerró este ciclo la publicación — en 1851 — del *Ensayo sobre el Catolicismo, el Liberalismo y el Socialismo*, contrastando, por la total aplicación de un criterio religioso, con el carácter doctrinario de obras anteriores como las *Consideraciones sobre la Diplomacia* y las famosas *Lecciones* del Ateneo.

Habían quedado muy atrás, efectivamente, las *Lecciones* de Donoso Cortés que versaron sobre Derecho Político, como las de Alcalá Galiano y Pacheco en el mismo ciclo ateneístico. Por la referencia del propio Cánovas [1], tiempo adelante, conocemos los efectos causados por tales disertaciones en su pensamiento, predispuesto ya, sin duda, por lecturas atentas de Royer-Collard y de Guizot. Siendo Donoso Cortés, Alcalá Galiano y Pacheco «monárquicos y conservadores», Cánovas considera lógicas sus coincidencias, ya que profesaban los tres por igual el principio de la división del Parlamento en dos Cámaras y sostenían la participación esencial del Monarca en el Poder legislativo, por medio del *veto* o la sanción. Tan solo era diferente en cada uno de aquéllos el concepto fundamental de la soberanía, y al exponer Cánovas esas divergencias, no vacila en colocarse junto a Pacheco y frente a Donoso Cortés, dejando más bien al margen a Alcalá Galiano. Reacciona Cánovas contra la localización de la soberanía en la inteligencia y su identificación con la justicia, según Donoso Cortés, y rechaza que pueda fundarse en ciertas frases de Royer-Collard, porque «este pensador juiciosísimo — escribe —, al declarar la soberanía moral de la razón y el Derecho, no quitó nunca su valor inmediato y real a aquella otra huma-

[1] Véase *Discurso del Ateneo en 1884*, inserto en *Problemas contemporáneos*, t. III.

na y práctica que forma las leyes y gobierna las naciones» [1].

Por el contrario, Pacheco no niega la soberanía popular ni el valor de la voluntad humana en el régimen político. «Lo que hizo — interpreta Cánovas, fijando a la vez su punto de vista — fué dudar, sin aparato especulativo, pero con su ordinario instinto jurídico, que el estado de voluntad en cualquiera de los momentos mínimos que sucesivamente forman el tiempo, ni considerado en el individuo, ni considerado en la sociedad, baste a ejercer de un modo legítimo la soberanía, cosa que, me adelanto a decirlo, no tan sólo dudo yo por mi parte, sino que niego». Y continuando el razonamiento por su cuenta, llega Cánovas, depués de situar su concepto de Nación, a un distingo fundamental: la soberanía de hecho reside en la voluntad, pero la de derecho pertenece a la razón, y «y como ésta sea cosa natural o divina, algo hay, no sólo de derecho natural, sino divino, en la soberanía, bien que no lo que el monarquismo antiguo supusiera». Y vuelve a pensar en Pacheco para preguntarse: «¿No es singular que, sin haberse siquiera fijado en el concepto de Nación, su solo instinto jurídico llevase a Pacheco a consecuencias que no diferían de las mías sino en ser meramente intuitivas y ajenas a toda filosófica especulación?» Reconocemos que este orden de consideraciones no corresponde a nuestro propósito de puntualizar la iniciación de Cánovas en la vida pública, pero es necesario, para darnos cuenta de las circunstancias en que ello ocurre, aludir, siquiera sea rápidamente, a las fuentes de su pensamiento y, en concreto, a los hombres que más le influyeron. Así, tan claro, es el ascendiente de Pacheco como tasada la adhesión — si en algo se adhería — que Donoso Cortés inspirase a Cánovas.

No convenciendo a Cánovas el Donoso Cortés doctrina-

[1] *Ob. cit.*, p. 156.

rio [1], menos aún había de convencerle el Donoso Cortés de la fase ulterior, en evolución operada justamente durante los años primeros de Cánovas en Madrid a que nos estamos refiriendo. En definitiva, Donoso Cortés siguió ignorando o repudiando, pese a su cambio radical de ideas, la función política de la voluntad, según Cánovas: «Un vínculo estrechísimo une los dos puntos extremos del pensamiento de Donoso: la desconfianza de la voluntad, que cuando era pensador racionalista, le impulsó a sujetarla totalmente a la inteligencia o la razón, y cuando ferviente místico, a los libros Santos... Pasó del culto a la razón al de Dios, harto más seguro en verdad; pero siempre condenó igualmente el libre ejercicio de la voluntad, en el individuo como en la razón.»

Entre los jóvenes que Donoso Cortés entusiasmó con sus *Lecciones,* no parece que se contase Cánovas. Hasta en el terreno de la oratoria, prefería Cánovas la palabra de Pacheco, metódico y razonador, ayudado por la «nativa autoridad de su persona». «Donoso — continúa Cánovas — excitó, en cambio, y no sin motivo, la hilaridad del auditorio la primera vez que habló como diputado, por sus actitudes violentas, el desentono de la voz, el énfasis exagerado y la originalidad misma, rayana en extravagancia de sus pensamientos, no sin frecuencia paradógicos e importunamente sublimes, tratándose de cosas prácticas y ordinarias. De tales defectos jamás llegó a curarse» [2].

De otros conferenciantes y profesores del Ateneo de entonces, guardó buen recuerdo el joven Cánovas: de don Pedro José Pidal, «menos orador y mayor hombre de Estado»; de don Fermín Gonzalo Morón, inteligente, laborioso y eru-

[1] La significación a este respecto de Donoso Cortés, Alcalá Galiano y Cánovas se halla estudiada a fondo en el libro de Luis Díez del Corral, *El Liberalismo Doctrinario*, Madrid, 1945.

[2] *Discurso del Ateneo en 1884,* p. 176.

dito, «gran talento en ruina», «esqueleto moral», a lo último; de don Patricio de la Escosura, ocurrente; de don Joaquín María López, florido... Pero de ninguno tanto como de don Nicomedes Pastor Díaz hablaría Cánovas [1] en lo sucesivo. Le impresionaron mucho sus lecciones acerca de los «Problemas del socialismo». Como que en ellas apunta la revisión del liberalismo clásico con un criterio social, bajo la inspiración del espíritu religioso.

A su vez, Cánovas pasó de los bancos del público a la tribuna del conferenciante, en 1849, disertando sobre el tema «Crítica de los cartesianos». «García Blanco — cuenta Fabié — [2], que era catedrático de Hebreo de la Universidad, intentó replicar desde el auditorio.»

IV

No palpitaba en la preocupación de universitarios y ateneístas, profesores y discípulos, por los problemas de la soberanía, un interés simplemente académico, sino vital y en términos de apremio. España había perdido la virginidad de su Antiguo régimen en Cádiz, y no se acomodaba, ni siquiera en el papel, a un nuevo Estado constitucional. Se sucedían Gobiernos y Códigos políticos a compás de violentos vaivenes, y la Constitución de 1845 vino a reformar, con el criterio imperante de los moderados, la de 1837, que por su mayor flexibilidad, pues armonizaba la de 1812 con el Estatuto Real de 1834, había permitido gobernar a varios hombres y partidos. Se volvía, por tanto, al juego de

[1] *Ob. cit.*, pp. 186-196.

[2] *Cánovas del Castillo: Su juventud. Su edad madura. Su vejez*, por Antonio María Fabié, p. 21.

réplicas y desquites, haciendo presentir a los más avisados como Pacheco, que los progresistas hallarían motivo o pretexto en esa Constitución moderada de 1845, para dar ellos otra a su gusto, llegada que le fuese la hora del poder, como efectivamente les llegó.

Separóse Pacheco del partido moderado, como nos informa cualquier manual de Historia Contemporánea, en la disidencia de los «Puritanos», siguiéndole Istúriz, Pastor Díaz, Benavides, Ríos Rosas, González Bravo, Nocedal y otros, dispuestos a hacer una política que, en contraposición a la de Narváez, tuviese un sentido liberal dentro de un absoluto respeto a la ley. Era significativo que precisamente un hombre civil — el jurisconsulto e historiador Pacheco — tratara de establecer una difícil zona templada en la frontera misma de moderados y progresistas, sorteando con un conato de tercer partido — auténtico partido liberal-conservador de la Monarquía Isabelina —, las respectivas jefaturas políticas de los dos generales que polarizaban la presunta opinión pública: Narváez y Espartero. Doctrinalmente, la posición de Pacheco a ese respecto era la de Balmes, siempre contrario a la ingerencia castrense en la política. Pero faltaba el experimento de optar al Poder sin complicarse en el juego de las espadas. Pacheco lo intentó, y si le fué dado constituir Gobierno, en marzo de 1847, tuvo que dimitir a los tres meses: episodio que interesa a nuestros efectos porque aparece Cánovas en la hueste de Pacheco, alistado por primera vez bajo una bandera de partido. Todavía estudiaba Cánovas su carrera de Jurisprudencia, y ya había percibido la orientación que convenía seguir, zanjando diferencias y conciliando lo que lícitamente pudiera conciliarse, resuelto a seguir el rumbo previsto con todo el empuje de una vocación que encontraba su cauce. Fué en tal sazón cuando hubo de exteriorizarse, con todas sus consecuencias, un Destino que se consumaría por entero. «El demonio de la política, que ha quebrado las más espontá-

neas y decididas aficiones de mi vida — confesó años más tarde —[1] sedújome muy pronto, casi adolescente...»

Cuando Pacheco, ante la necesidad de dotar a la oposición contra Narváez que él dirigía, de órgano periodístico, fundó el diario *La Patria,* cuyo primer número apareció en 1° de enero de 1849, en su redacción figura Antonio Cánovas, con el primate don Antonio Benavides y el buen poeta Eulogio Florentino Sanz. Robustecido Narváez por su fortuna al evitar o reprimir las maniobras revolucionarias de 1848, y acentuado su poder personal con los caracteres de la dictadura que cualificaron esta nueva etapa de Gobierno, no era ciertamente fácil la tarea asumida por la oposición, y el acierto con que *La Patria* sirviera tal empresa, se debía en tanta parte a la pluma e iniciativa de Cánovas, que al año fué designado director, cargo que desempeñó hasta el día en que la propiedad de *La Patria*, por el cisma que había abierto en el Puritanismo la pugna de González Bravo y Ríos Rosas, fué adquirida por el General Pavía, luego Marqués de Novaliches, que confió la dirección a don Adrián García Hernández, paliando el tono liberal del periódico. Cánovas continuó escribiendo durante algún tiempo más en *La Patria,* pero debió de quedar poco satisfecho de su experiencia periodística, ya que autorizadamente se le atribuye[2] esta inmediata confesión: «Me gusta mucho el periodismo, pero jamás seré periodista profesional, pues es un negocio que nada produce en España y expone a grandes quiebras; escribiré ocasionalmente en el porvenir, aquí o allá, en provecho de la labor política que realice, pero nada más.» Así se condujo, en efecto, y no tuvo otra intervención ulterior, en diarios y revistas, que la de colaborador. Sólo a este título participó en *El Trono y la Constitución,* periódico que, dirigido por don Fermín Gonzalo Morón, nació en 1° de

[1] *El Solitario y su tiempo,* t. II, p. 121.

[2] Fabié, *ob. cit.*, p. 29.

mayo de 1853 para continuar en cierto modo la política de *La Patria,* y que apenas si alcanzó un mes de vida. Hacia esos mismos años de estudiante, político incipiente y literato que tanteaba géneros, colaboró Cánovas en *El Clamor público,* diario progresista de don Fernando Corradi; *El Oriente,* de don Angel Miranda; *El Constitucional,* de don Antonio Mantilla; *Las Novedades*, de don Angel Fernández de los Ríos, en su primera época, cuando según su programa y prospecto no era más que un periódico liberal, sin compromiso con ningún partido político; *El Semanario pintoresco español* y *La Ilustración española,* del mismo Fernández de los Ríos... Y probablemente colaboró también en el clandestino *Murciélago,* cuyo vuelo — de fines de 1843 a principios de 1854 — presagió muy cercana tormenta.

Por cuantiosa que fuese la labor literaria de todo género [1] rendida por Cánovas al hilo de sus estudios y actuaciones diversas, en alarde de pasmosa capacidad de trabajo, nada le apartó de su primordial objetivo político. Le había aproximado a Pacheco, no ya la fe en unos mismos ideales, sino la necesidad de realizarlos, a fin de que sólo en la legalidad se desarrollara la lucha de los partidos, sin escapes a pronunciamiento alguno. Y en análoga coincidencia, aunque con empleo de muy distinta táctica, colaboró Cánovas con O'Donnell, tan pronto como estableció contacto gracias a este azar: necesitaba O'Donnell una persona de confianza

[1] Entre su primer libro, *La campana de Huesca,* aparecido en 1852, y la segunda edición (aumentada) de esta misma novela, en 1854, Cánovas publicó su *Historia de la decadencia de España desde Felipe III hasta Carlos II*; colaboró en la obra *Compendio Histórico-Filosófico de todas las Monarquías con las biografías de todos los reyes y príncipes reinantes hasta el día,* en tres volúmenes; y escribió muchas de las poesías que agrupó luego — 1868 — en *Estudios literarios*, sin prescindir probablemente de hacer teatro: «Me leyó — cuenta Cos Gayón, con referencia a 1847 — un drama que estaba escribiendo y que no había aún terminado.» *Necrología de don Antonio Cánovas del Castlllo*, incluída en la *Recopilación hecha por su hermano Emilio,* antes citada, p. 28.

que le ordenase su archivo, aumentado con interesantes papeles traídos de Cuba, al cesar en el Gobierno y Capitanía General de la Isla. El alférez de Caballería Carlos Manuel O'Donnell, luego segundo Duque de Tetuán, como sobrino y heredero de don Leopoldo, le presentó a su íntimo amigo Antonio Cánovas, recomendándolo para llevar a cabo aquel trabajo. Entró Cánovas, pues, en casa de O'Donnell como eventual archivero, y no pasó mucho tiempo sin que ascendiese en la estimación del General a consejero y hasta inspirador suyo. Con tanta discreción y buen sentido se daba cuenta O'Donnell de sus propias limitaciones que se abría de buen grado a las luces ajenas. Las de Cánovas le servirían de modo decisivo en las azarosas jornadas que condujeron a la Revolución de 1854. Pero este suceso ya no toca tanto a la iniciación de Cánovas en la vida pública como a la consumación de su destino, en línea de inalterable continuidad.

M. Fernández Almagro.

NOTA BIBLIOGRÁFICA

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES.— ESCUELA DIPLOMÁTICA.— CURSO DE 1945-46.— CONFERENCIAS

EL Rectorado de la Escuela Diplomática continúa coleccionando por cursos, en sendos volúmenes, las conferencias, por otra parte separadamente impresas, que en ella pronunciaron ilustres personalidades sobre temas diversos, pero todos ellos adecuados para la ilustración y debida preparación cultural, primordialmente histórica, de los alumnos que en su día han de ostentar la representación de España en el Extranjero. El volumen correspondiente al curso de 1945 46 contiene nueve conferencias: cuatro acerca de materia de historia directamente diplomática, y las cinco restantes (dos de ellas por desenvolvimiento de un solo tema, del señor Llanos y Torriglia) sobre asuntos históricos de índole jurídico-social, política, ético filosófica y teológica.

Como no se trata en esta nota que redacto, de juzgar detenidamente cada una de las conferencias, sino más bien de una simple noticia o reseña del contenido del volumen que hoy publica la Escuela Diplomática, procederé a desempeñar mi cometido en la forma esquemática, aunque algo más comentada, en que ya lo hicieron dos compañeros de Academia, con referencia a las colecciones de los dos cursos precedentes. Guardando el orden cronológico de los acontecimientos o materias tratadas por los conferenciantes, se ofrece en primer lugar la conferencia de don José Sebastián de Erice (Secretario de Embajada y Director General de Comercio y Política Arancelaria), *La Diplomacia en la anti-*

güedad remota, tema nuevo y de amplia interpretación, en cuyo desarrollo mostró el disertante su conocimiento de las antiguas literaturas oriental, griega y latina, y con algunos dejos de fantasía profesional derivada del amor a su carrera, buscó el germen de las actuales diplomacias y plenipotencias, nada menos que en las embajadas de los propios ángeles y especialmente en la del Arcángel San Gabriel cerca de la Virgen María; por lo que, según el mismo Erice nos cuenta, alguien pensó un día en solicitar para San Gabriel, el patronato de la Carrera Diplomática española. No hubiera ello estado mal, aunque esto no lo dice Erice, junto al patronato del Reino que para el Arcángel San Miguel solicitaron de Su Majestad los Procuradores de las Cortes de Madrid (todavía no publicadas por la Academia de la Historia) el día 29 de enero de 1643, en consonancia con el que ya había ejercido el príncipe de las milicias celestes sobre la monarquía goda toledana del rey Wamba. Con tan excelsos patronos angélicos, otra hubiera sido quizá la suerte de España en las encrucijadas diplomáticas que tan malparados — y no por culpa de los embajadores — dejaron los intereses nacionales en tantos y tantos tratados de paz. Después de un curioso e instructivo recorrido a través de libros, monumentos y documentos relativos a la antigüedad india, entra el señor Erice en el terreno, más firme y conocido, de Grecia y Roma, y aun admitiendo que los nuncios, enviados y legados, más se proponian empresas y menesteres de alianzas guerreras y de intereses comerciales, que el establecimiento desinteresado de pacíficas relaciones de buena amistad, y siempre, aunque esto tampoco lo dice Erice, con el formulario religioso de que nos habla Fustel de Coulanges, ya puede enlazar la moderna diplomacia, con bases sólidas si no muy apretados nudos, con la que desarrollaron los embajadores cuya actuación nos cuentan los historiadores griegos y latinos.

Don Carmelo Viñas y Mey, catedrático de la Universidad de Madrid, bien conocido y estimado en nuestra Academia por su labor histórica hispano-americana y sobre uno de cuyos más notables libros, *El estatuto del obrero indígena en la colonización española*, hubo de informar, en 1930, quien hoy escribe esta Nota, abordó esta vez en su conferencia un tema tan interesante dentro de

la historia diplomática de nuestra patria, como las *Relaciones entre España y Francia de Felipe II a Felipe IV,* dilucidando, con maestria de historiógrafo, una serie de problemas que según él mismo manifiesta, ofrecen aspectos en cierto modo inexplicables ¿Dejan de serlo después de la declaración y explicación de Viñas? En mi papel de mero aunque consciente relator, no me cumple dilucidarlo a mi vez, y sí sólo decir, que posiblemente algún oyente o lector del conferenciante, no suscribiría de buenas a primeras el juicio que se expone sobre el carácter y condiciones personales de Felipe II, en relación con su política extranjera. Viñas Mey tiene al monarca escurialense como muy poco afecto a las grandes figuras y muy propenso a rodearse de medianias; por altamente inclinado a sentar plaza de clemente a fin de ganarse simpatías y evitar complicaciones; siempre decidido a posponer los intereses nacionales a los religiosos del catolicismo; y a todas luces apático, desidioso, indeciso y vacilante, en los graves negocios de la política internacional. Quizá alguien estime también, que no dió don Felipe pruebas de indecisión ni debilidad en su política indiana, y esto nadie lo sabe mejor que Viñas, ni en sus relaciones, nunca cordiales con la Santa Sede, salvo las mantenidas con Pío V: quizá se encuentre insuficientemente demostrada la contradicción que supone dicha apatía en lo exterior, con la energía severa y adusta, con esporádicos rasgos de humana ternura, que presidió los actos de la actuación política interior, no muy acordes tampoco con el imputado cargo de una dañosa clemencia. Pero el hecho es, y le sobra razón a Viñas para sostenerlo, que las resultas de la política internacional de Felipe II, por unas u otras causas, fueron nocivas para el interés de España. ¿Cabrá todavía decir que lo que *a posteriori* puede parecer dejadez e indiferencia, quizá debiera tomarse antes de producidas y tocadas las consecuencias, como *prudencia* más o menos ciega pero digna en su día de encomio? Porque en materia internacional, por diversos y nada incomprensibles factores, es siempre el resultado y no el mayor o menor acierto inicial, quien decide y define. La tesis rotunda y valientemente sostenida por Viñas en cuanto a las relaciones de Felipe con Francia y el mismo enunciado de los interrogantes y posibles reparos que consigno, patentizan el interés extraordinario de la disertación en este extremo fundamental de

ella. Y no acaba en esto la novedad de criterio que el conferenciante nos brinda. Rompe también con la opinión común que a ilustres historiadores merece Jacobo I de Inglaterra, nunca a su juicio desafecto a España hasta que, con menosprecio suyo, fracasaron proyectados enlaces matrimoniales, con la consecuente imposibilidad de una favorable solución inglesa. Y también rehabilita Viñas, en parte, la maltratada personalidad política del Conde-Duque de Olivares. Un verdadero semillero de temas capitales, muy dignos de serena y desapasionada meditación, encierra la conferencia de Viñas, y pocas la igualaron en enjundia y derivaciones aleccionadoras.

De índole más apacible y menos engendradora por lo tanto de posibles polémicas, es la conferencia del catedrático y compañero nuestro de Academia, don Juan Contreras y López de Ayala, marqués de Lozoya, que dando de mano a sus cotidianas y obligadas actividades de las Bellas Artes que dirige en España y volviendo por un instante a su veintenaria condición de profesor de historia, disertó brevemente acerca de *La Diplomacia en la independencia de Portugal.* Parte Lozoya del año de 1640, verdaderamente climatérico en la historia de España, porque con la derrota de sus ejércitos en Portugal se inicia una descomposición o disgregación de los estados españoles, en almoneda que duró dos siglos, empezando por la propia región nacional catalana y que por lo que atañe concretamente a Portugal, rompió la solidaridad histórica que hoy, aunque con algunos recelos, vuelve a pregonarse dentro de la consagrada y respetada respectiva independencia nacional. Bien observa y demuestra Lozoya, que en esta separación portuguesa, jugó la diplomacia papel mucho más importante y decisivo que las propias armas. La diplomacia francesa, ahora en Portugal y Cataluña, como más tarde en Nápoles y Sicilia, fué la causante del derrumbamiento español. Detalla Lozoya la sucesiva demostrativa actuación de Richelieu y Mazarino. Y como esta conferencia del marqués de Lozoya fué posterior a la pronunciada por el señor Viñas, pudieron los alumnos de la Escuela Diplomática enlazar la una con la otra, acabar de explicarse muchas de las afirmaciones de Viñas y sacar por su cuenta las pertinentes consecuencias aleccionadoras a que hice referencia.

El vizconde de Avedillo, don José de Yanguas y Messía, cuya condición de catedrático de Derecho Internacional y de reciente Embajador de España ante la Santa Sede, le capacitan y autorizan para hablar de cuanto concierne a la pasada actuación de la diplomacia española en la ciudad eterna de los Papas, trató de *La Embajada de España en Roma durante el siglo XVIII.* Lo hizo con puntualidad y amenidad extraordinarias, contando hechos curiosos muy poco conocidos y rectificando supuestos inexactos, como el de creer que otras embajadas gozaron tambien de un privilegio jurisdiccional que fué exclusivo de España. Arranca Yanguas, para su ceñida reseña histórica, del establecimiento fijo diplomático en tiempo de los Reyes Católicos y señala y realza el hecho de la frecuente doble y coetánea representación, ordinaria y extraordinaria, no siempre, por cierto, desenvuelta dentro de la mejor armonía entre uno y otro funcionario. Después de referir detalles y pormenores relativos al otorgamiento y el ejercicio, algunas veces pintoresco, de la jurisdicción de España sobre el terreno de la Plaza de España, teatro de tanta y tanta efemérides de nuestra gloriosa historia y del acatamiento dispensado por los Sumos Pontífices a nuestra patria, se fijó Yanguas, y esto constituyó la médula de su conferencia, en dos señalados acontecimientos: el uno triste y el otro alegre, que dejaron profunda huella en la Embajada española: el incendio producido en el Archivo de ella, el día 15 de enero de 1738, y la firma de un Concordato en 11 de enero de 1753.

No se debió el incendio a la inconoclasta barbarie de algunas de las revoluciones que tantos prendieron voluntariamente en el curso de la historia de unos y otros países; ni tampoco a la todavía más horripilante de alguno de los muchos sectarios aislados ganosos de destruir cuanto contradice o daña sus propias convicciones, más o menos respetables; o a la incomprensión de cualquier *gobernante* como el mariscal Vaillant, Ministro de Napoleón III, que públicamente decía y aun repetía en pleno Consejo de Ministros, que las bibliotecas públicas no sirven sino para alimentar gusanos, costar mucho dinero al Estado y ocupar vastos edificios que fueran mejor empleados en otros menesteres. En este caso de nuestra Embajada en Roma, se trata de uno de tantos y tantos incendios *casuales*, debidos a la incuria y falta de pruden-

te previsión. El desastre, referido y lamentado por Yanguas, produjo la desaparición casi total de libros y documentos anteriores al siglo XVIII, entre ellos los referentes a la colonización de España en América, y de los Diarios de la Embajada, redactados por el maestro de ceremonias. No se ha podido remediar el mal sino a medias, reconstruyendo códices y libros y acudiendo al consabido arbitrio de restaurar en lo posible, con papel especial de seda, las hojas únicamente chamuscadas. Con respecto a la tramitación que condujo a la firma del Concordato de 1753, nos cuenta Yanguas, comentando cada una de las materias concordadas, detalles interesantes sobre las negociaciones llevadas a cabo, no muy diplomáticamente, a lo que parece, según las reglas de protocolo, pero con un sigilo sorprendente y con una gran eficacia.

Don Alfonso García Gallo, catedrático de la Universidad de Madrid, explicó su lección sobre el cautivante tema de *La Constitución política de las Indias Españolas.* Ninguna de las conferencias del curso que examinamos, es más oportuna que ésta, porque en efecto es verdad que conocemos muy superficialmente la historia del derecho indiano, reducida hasta tiempos muy recientes a la Recopilación de leyes de Indias, de 1680. Todavía tengo por optimista a García Gallo cuando supone esto último, pues si bien existen Historias del Derecho Español, como la elemental de don José María Antequera, que estudian con detenimiento y decoro la legislación indiana, las hay también que ni siquiera la nombran. Y no es fácil que anden en mano de los estudiantes universitarios de Derecho, colecciones tan útiles como el *Teatro de la Legislación Universal de España e Indias,* en ventiocho tomos (Madrid, 1791-1798), que con acertado plan y alfabéticamente, examina, sin olvidar nunca la oportuna correspondencia, con o sin variantes, a la América española, todas y cada una de las materias jurídicas en el más amplio sentido de este concepto.

García Gallo, sin aspirar más que a marcar orientaciones y abrir caminos, aborda el estudio de los problemas jurídicos constitucionales — como hasta ahora no lo hizo nadie — que son de interés fundamental para conocer la obra perdurable de España en América. Muy acertadamente señala la independiente personalidad *jurídica* de América, según era natural por las características

de la obra que allá tenía que realizar la metrópoli. Por eso las leyes de Castilla no fueron copiadas, sino adaptadas. De un lado estaban los reinos peninsulares, *las Españas,* y de otro *las Indias,* como felizmente acertó a comprenderlo Felipe II al denominarse *Hispaniarum et Indiarum rex.* En América hubo siempre, en realidad, dos *repúblicas* que gobernar, y así lo entendieron los Virreyes: los indios, y los españoles; y así se reconoce en la propia legislación, puesto que ella trata separadamente de unos y otros. Para los españoles se trasplantaron las concepciones dominantes en España, en la medida de lo posible y no con mucha homogeneidad: para los indígenas se acoplaron, aún menos homogéneamente. Las Indias no fueron colonias, aunque así se las denomine vulgarmente, sino, primero, reinos o provincias, y luego, dominios.

Es lástima que García Gallo no se detenga más en el estudio de la masa rural, la más numerosa y distanciada de la homogeneidad metropolitana, pero en la cual también, según pretende haber demostrado quien esto escribe, fué imbuído, en cuanto se pudo, el espíritu rural de la madre patria. Mas sin prescindir de los demás elementos constitucionales, bien advierte el disertante, que la primera preocupación de España (no en el sentido peyorativo del vocablo) fué *la misionera* del catolicismo, y muy cumplidamente lo demuestra, con la cita de leyes, instrucciones y documentos.

Lección fué también, y así la llama con toda justeza el propio interesado, la que explicó el Ministro plenipotenciario y Director de Política de América, don Alvaro Seminario, al disertar sobre *El Doctor James Brown Scott y los teólogos españoles de los siglos XVI y XVII.* Empieza Seminario por abrir amplios horizontes a la carrera diplomática, ennobleciéndola con el deseo de que sus afiliados se aficionen a los libros, no sólo para propia ilustración, sino para airear lo que España representa en el orbe intelectual (pudo poner, por ejemplo, descontando algunas faltas, a don Juan Valera) y estimulándolos a la hombría de bien y a la verdad, integridad y honestidad, con abandono de la teoría, que convierte la diplomacia en marrullería, cohecho y fría doblez. Digno y obligado introito es éste, del estudio que, dividido en tres párrafos, explayó Seminario, tratando sucesivamente, aunque no en compar-

timientos estancos, de James Brown Scott, de Francisco de Vitoria y de Francisco Suárez. Merecidísimo y altamente instructivo es el homenaje apologético que rinde a Brown Scott (1866 1943), profesor norteamericano de Derecho Internacional y apasionado hispanófilo que en libros, que Seminario examina, y en conferencias americanas y alguna salmantina dada desde la propia cátedra de fray Luis de León, pregonó y sostuvo que Francisco de Vitoria fué el fundador del Derecho Internacional; que en el zócalo del monumento levantado en la capital alavesa a su preclaro hijo, hizo que se grabasen estas palabras que bien merecen estamparse en las páginas de nuestro *Boletín* académico: «Yo, James Brown Scott, anglosajón y protestante, declaro que el verdadero fundador de la escuela moderna del Derecho Internacional, es fray Francisco de Vitoria, español, católico y monje dominicano»; y que, por último, mereció que en una de las salas del Palacio de Justicia en Washington, por falta de auténtico retrato de Vitoria, se pintase el suyo propio, vestido con hábito de dominico, en representación y disfraz del inmortal teólogo español. Se complace Seminario en reproducir la silueta biográfica insuperablemente trazada por Camilo Barcia Trelles y con éste opina que Brown Scott tuvo a la España universitaria como su patria ideal.

No es posible decir mucho nuevo, a estas alturas, sobre Francisco de Vitoria, que creó un Derecho Internacional hoy tan malparado, ni acerca del jesuíta Francisco Suárez, el más genial filósofo de ese mismo Derecho, así como el holandés Grocio — que no es objeto de la conferencia — fué su más hábil y oportuno expositor. Carece en absoluto quien suscribe, de competencia y prepación para adentrarse a considerar las teorías y exposiciones doctrinales, por otra parte bien divulgadas, de los dos insignes teólogos españoles en materia jurídica internacional; pero no es difícil apreciar el acierto con que Seminario las resume y comenta. Por su relación con los motivos indianos tratados en su conferencia por García Gallo, diré únicamente, que Seminario deja bien estudiado, a través de Vitoria, el alcance de las discutidas Bulas Alejandrinas, y asimismo perfectamente demostrado, que el Derecho Internacional vitoriano surgió como reacción contra los abusos cometidos en las Indias por los encomenderos y por el egoísmo de colonizadores materialistas y aun por afirmaciones poco huma-

nas de los primeros cronistas. En cuanto al Padre Suárez, más filósofo y teólogo que internacionalista, y precursor de Grocio, queda en realidad todo dicho recordando que pese a las extraordinarias distinciones que mereció de un monarca tan poco propenso a prodigarlas como Felipe II, y frente a la teoría entonces general, sobre todo en Inglaterra, de que los monarcas reciben su autoridad directamente de Dios, sostuvo que el título esencial es el consentimiento de los gobernados; que con más motivo, combatió el supuesto de que el poder civil emanase de los Papas; que se opuso a que el cristianismo se impusiera por la fuerza; y que fué, en fin, aquél en quien culminó la escuela española y mejor declaró el pensamiento internacional de nuestra patria. Al terminar la lectura de la lección de don Alvaro Seminario, el alma se ensancha y conforta ante la consideración de que aun en materia estatal internacional, es decir, de la propia vida de las naciones, no todo debe reducirse al materialista y grosero *primum vivere*, sino que también en las relaciones internacionales cabe anteponer, o simultanear, como en la vida privada, un poco de sana filosofía cristiana.

Nuestro colega don Félix de Llanos y Torriglia encantó a sus oyentes por espacio de dos tardes, hablando de *La Infanta María Ana Victoria de Borbón, hija de Felipe V,* primero como *Mariannina,* reina presunta de Francia, y luego como María Ana Victoria, princesa y reina de Portugal. Fuera notoria impertinencia ponderar en el Boletín de la Real Academia de la Historia la consumada amena maestria, ya proverbial, de Llanos en esta clase de estudios biográficos de infantas y reinas: son todos ellos bellísimos cuadros en los que la respectiva figura femenina se destaca en el ambiente histórico en que la tocó vivir. De haber vivido Llanos hace siglos, ostentara sin duda el título de Cronista de Palacio, en íntima cofradía con los pintores de Cámara. La primera de las dos actuales conferencias nos presenta a *Mariannina* (así mimosamente llamada por sus padres Felipe e Isabel de Farnesio) novia desde los tres a los siete años de su edad, de Luis XV de Francia. Después de oportunas referencias a esta clase de prematuros compromisos matrimoniales, únicamente atentos a intereses políticos, y del recuerdo de algunas anécdotas curiosas, conduce Llanos la infanta

a la que ha de ser su nueva patria; nos conmueve con el desconsolado llanto de la niña al separarse de su séquito español en las orillas del Bidasoa, y termina contándonos la ruptura, en su día, del noviazgo *de papel* y consecuente concertado matrimonio, promovida por el desenvuelto Duque de Borbón en cuanto entró a gobernar la monarquía francesa, y seguramente, aunque no lo dice Llanos, a causa de su irreprimible enemistad con el Duque de Orleáns, fautor del casamiento, puesto que sólo por esta misma enemistad se recocijaba Borbón con los escandalosos deslices de María Luisa de Orleáns, hija de su antecesor y enemigo, y mujer de nuestro príncipe don Luis, e incitaba al viejo mariscal de Tessé — como recuerda Alfonso Danvila — a que continuase una correspondencia verdaderamente obscena sobre tales flaquezas: «continuez car cela est tout à fait rejouissant».

La segunda de las conferencias, como continuación de la primera, la consagra Llanos a María Ana, *calabaceada* en Francia, hecha por su padre reina honorífica de Mallorca, y estando todavía en pleno viaje de regreso a España, ya en enlace concertado *instanter, instantissime* por la habilísima Isabel de Farnesio, con José, entonces príncipe del Brasil y presunto sucesor en el trono de Portugal. Con hábil manejo de la bibliografía, que en apéndice consigna, de las cartas publicadas por Caetano Beirao, y de las obrantes en el Archivo Histórico Nacional por él examinadas directamente, compone Llanos esta segunda estampa, arrancando de la petición de mano de la infanta, hecha en 1727 por el Embajador extraordinario Marqués de Abrantes y de la descripción del viaje de la novia a la frontera portuguesa en donde ya, por su edad más crecida (once años) y su pasada experiencia, se despidió de los suyos con mayor entereza que en el Bidasoa, en contraste con los sollozos de la portuguesa Bárbara de Braganza que, en calidad también de prometida, entraba al mismo tiempo en España. Detalles íntimos de alcoba; impaciencia de Isabel de Farnesio por la pubertad y pronta consumación del matrimonio de su hija; nacimiento de las cuatro hijas sin ningún varón, cariño del marido José y del adusto suegro Juan V, poca armonia con la honestísima y piadosa suegra Mariana de Austria por la tiránica intromisión de ésta en el manejo de la casa filial; felicidad conyugal, orlada de cacerías, música, baile y comedias, sólo turbada, siendo

ya nuestra heroína reina de Portugal, por una insospechada infidelidad del monarca; pérdida de su ascendiente sobre éste a causa de la privanza, poco grata para ella, del valido Marqués de Pombal, surgida por añadidura a raíz del terremoto que con espanto de María Ana destruyó por completo la capital portuguesa el día 1º de noviembre de 1755; matiz político desde entonces de las epístolas dirigidas a su madre, antes anodinas bajo este aspecto... todo lo recoge y relata nuestro compañero en una felicísima síntesis.

Quiso el casual orden cronológico de las conferencias pronunciadas en la Escuela Diplomática, que cerrase el ciclo de ellas la del catedrático don Juan Zaragüeta, sobre *Las Directrices del pensamiento ético-jurídico de Suárez frente a las desviaciones modernas,* y ni de propósito, una vez conocido el tema, hubiera podido buscarse un broche más adecuado, que por añadidura sirvió de complemento a la tesis anteriormente explanada por don Alvaro Seminario. No necesitaba, pues, esforzarse Zaragüeta en justificar su intervención con tal asunto, atribuyendo a éste carácter de historia de la filosofía, para que mejor encuadrase en el sentido de historicidad que presidió las restantes conferencias. Tres puntos comprende la disertación de Zaragüeta: *el positivismo jurídico* consiguiente al positivismo filosófico del siglo XIX; *la concepción kantiana* frente al orden ético-jurídico de Suárez; *la escuela histórica* del Derecho positivo. Con la claridad en él peculiar y con ejemplos, supuestos dialécticos y argumentos *ab adsurdo,* que prestan al razonamiento relieve y fuerza de convicción, desenvolvió Zaragüeta su pensamiento sobre cada uno de estos tres temas. Del primero dedujo el carácter valorativo y normativo de la Moral y del Derecho; del segundo, frente al kantiano contraste entre el orden moral y el jurídico (causa de tantos daños en el orden internacional), patentizó la distinción pero no antinomia, ni siquiera separación, entre uno y otro, según la fórmula suareziana. En el examen del tercero y como consecuencia de la escuela fundada por Savigny, estudió la posible conciliación de la filosofía con la historia, de la razón con la experiencia, y del Derecho natural con las legislaciones positivas; y a propósito de todo ello, fijó el significado y alcance, según Suárez, del Derecho natural, del Derecho

positivo y del intermedio Derecho de gentes: conducente todo ello al gran problema de la conciliación del ideal con la realidad en la vida del derecho: es decir, del manantial de agua cristalina que brota del seno de la Naturaleza, con las turbias aguas nacidas de las impurezas de la realidad.

En este curso de 1945-46 se ha cumplido el deseo de Llanos, en su Nota bibliográfica del curso 1943-44, de que los cursos no se ciñan exclusivamente a la contemplación de nuestro cénit nacional; y puedo terminar, como lo hizo Fernández Almagro, en la Nota correspondiente a 1944-45, regocijándome de que se haya mostrado a los alumnos de la Escuela diplomática, el horizonte de un amplio conocimiento histórico, esta vez coronado con saludables enseñanzas filosóficas.

LUIS REDONET.

INDICE DEL TOMO CXX

Págs.

INFORME ACADÉMICO:

SECCIÓN HISTÓRICA:

LÁMINAS:

INDICE DE AUTORES Y NOMBRES PERSONALES

INDICE DE MATERIAS Y NOMBRES GEOGRAFICOS

Págs.

INDICE DE LAMINAS

PUBLICACIONES ACADÉMICAS

ADVERTENCIAS

Los pedidos de suscripción al «Boletín» y de adquisición de obras publicadas por la Academia deben dirigirse a la Conserjería de la Academia de la Historia, calle de León, 21. Madrid. — Los señores Académicos Honorarios y Correspondientes podrán adquirirlas por una sola vez con rebaja del 40 por 100 en los precios señalados, siempre que hagan el pedido directamente por escrito y con su firma a la Academia. — A los señores libreros se les hará en la adquisición de ejemplares el descuento corrienteen el comercio de la librería, siempre que no se refieran a pedidos de señores Correspondientes que utilicen el derecho anteriormente consignado.

PRECIO DEL NÚMERO DEL «BOLETÍN»: 30 PTAS.

Imprenta de la Viuda de E. Maestre. Norte, 25. Teléf. 215620. — Madrid.

